



**MAY URQA
20**

MAYURQA
20

MAYURQA
UNIVERSIDAD DE PALMA DE MALLORCA
DEPARTAMENTOS DE PREHISTORIA E HISTORIA ANTIGUA,
HISTORIA MEDIEVAL, HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA
E HISTORIA DEL ARTE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DIRECTOR
Alvaro Santamaría Arández

SECRETARÍA DE REDACCIÓN
María Barceló Crespí
Guillermo Rosselló-Bordoy

CONSEJO DE REDACCIÓN
Antonio Arribas Palau
Alvaro Santamaría Arández
Miguel Durán Pastor
Catalina Cantarellas Camps

Suscripción: 750 pts.
Extranjero: 15 \$

DIRECCIÓN POSTAL
Carretera de Valldemosa, s.n.
REVISTA MAYURQA
Facultad de Filosofía y Letras
Apartado 598
Palma de Mallorca (España)

MAYURQA 20



5122
Rv 00102

PALMA DE MALLORCA
1980-1984

La Revista se publica a expensas de los Departamentos de Prehistoria e Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna y Contemporánea e Historia del Arte del "Institut d'Estudis Baleàrics" y de la Conselleria de Educación y Cultura del "Govern Balear".

PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA
Y ETNOLOGIA

INDEX (parcial)

JAIME SASTRE MOLL. Estudio de los materiales arqueológicos hallados en Sa Cova de S'Aigo de Parelleta (Ciudadela-Menorca) ..	5
M. OREILA PONS y G. SINTES ESPASA. Estudio preliminar sobre la perduración del habitat en los conjuntos talayóticos menorquines	19
G. ROSSELLÓ-BORDOY. Son Oms, El santuario talayótico, su traslado y reposición	47
VÍCTOR M. GUERRERO AYUSO. El patrimonio arqueológico submarino mallorquín: antecedentes y perspectivas futuras	77
ANDREU RAMIS I PUIGGRÓS: Els corders mallorquins. Notes d'etnografia	93

ESTUDIO DE LOS MATERIALES ARQUEOLÓGICOS HALLADOS EN SA COVA DE S'AIGO DE PARELLETA (Ciudadela de Menorca)

J. SASTRE MOLL

Pocos han sido hasta el momento los estudios que se han centrado sobre el abastecimiento de agua de los poblados prehistóricos balearicos, a pesar de ser uno de los temas básicos para conocer la concentración de los núcleos habitados de nuestras islas. Pero por otra parte, el tema presenta una serie de dificultades, en ocasiones insoslayables, que no permiten afianzar resultados positivos.

El primer problema que se plantea es la situación climática en la última mitad del II milenio, la cual no nos es conocida con exactitud, aunque —según Rosselló Bordoy— “No es posible que en el plazo de unos III milenios se hayan producido modificaciones lo suficientemente intensas para ofrecernos en aquellos momentos un ambiente distinto al actual”¹. Teniendo en cuenta esto, hay que pensar que el retraso de las lluvias después de la época estival, sumiría a las islas en la sequía, amenaza constante para hombres y ganado, por lo que la concentración humana tuvo que estar distribuida en relación directa con la existencia de agua suficiente para el desarrollo de los poblados.

La cuestión que ello plantea es la solución dada por los primitivos isleños para paliar esta deficiencia acuñera; para Mascaró Pasarius, la existencia de un régimen pluviométrico distinto al actual y de manantiales hoy desaparecidos, así como el almacenamiento de agua en terrenos rocosos (depósitos artificiales y naturales) debió ser suficiente². Pero por otra parte Rosselló Bordoy apunta, “la experiencia actual nos demuestra (al referirse a los charcos y depósitos excavados en la roca) que durante la mayor parte del año estos receptáculos permanecen secos”³.

El segundo problema se centra en lo difícil que resulta saber cuando fueron utilizados por primera vez las fuentes naturales y manantiales de agua, o cuando fueron excavados los depósitos artificiales. En cuanto a los primeros, es frecuente el hallazgo de restos cerámicos en sus fondos, lo que testimonia su

1. ROSSELLÓ BORDOY, G. *La cultura talayótica en Mallorca*. Palma 1975. pp. 28-29.

2. MASCARÓ PASARIUS, J. *Prehistoria de las Baleares*. Palma 1968 pp. 399-400 -*Antiguos depósitos de agua de las islas Baleares* en XI C. N. A. Mérida 1969 pp. 363-374.

3. ROSSELLÓ BORDOY, G. Op. cit. pp. 29.

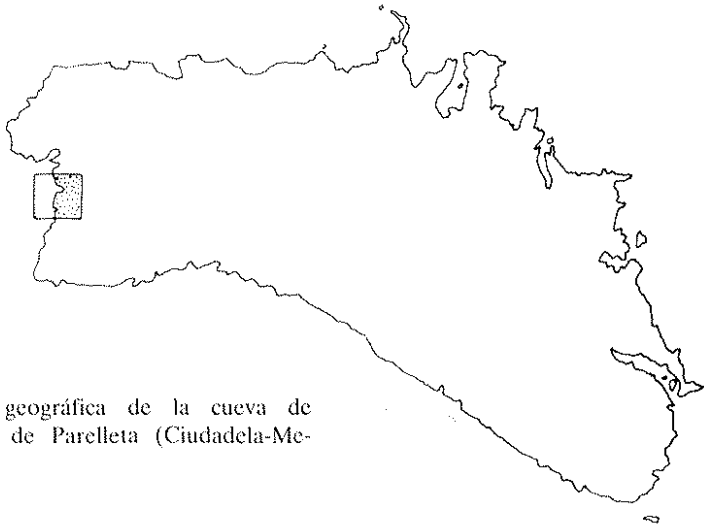
aprovechamiento, pero no ocurre así en los depósitos artificiales. Muchos de ellos al ser de escasa profundidad llegan a secarse durante la época estival, dejando un poso de arenas y tierra, el cual sería retirado frecuentemente para permitir la mayor cabida de líquido y para que éste pudiera ser empleado para el uso de personas y animales. Por este motivo, en la actualidad muchos de ellos no presentan testimonios que pueda servirnos para su datación, y si éste existe bien pudiera haber sido transportado en época posterior.

Por lo tanto uno de los elementos que podría servirnos para el encuadre cronológico de los depósitos artificiales de agua es su forma, pero sabemos que ésta ha sufrido, en el mayor de los casos, toda una serie de modificaciones a lo largo del tiempo que dificulta el discernir los elementos arcaicos de los más modernos, ya que su construcción no fue según un plan estructural común, sino que éste se avino a las características propias del terreno.

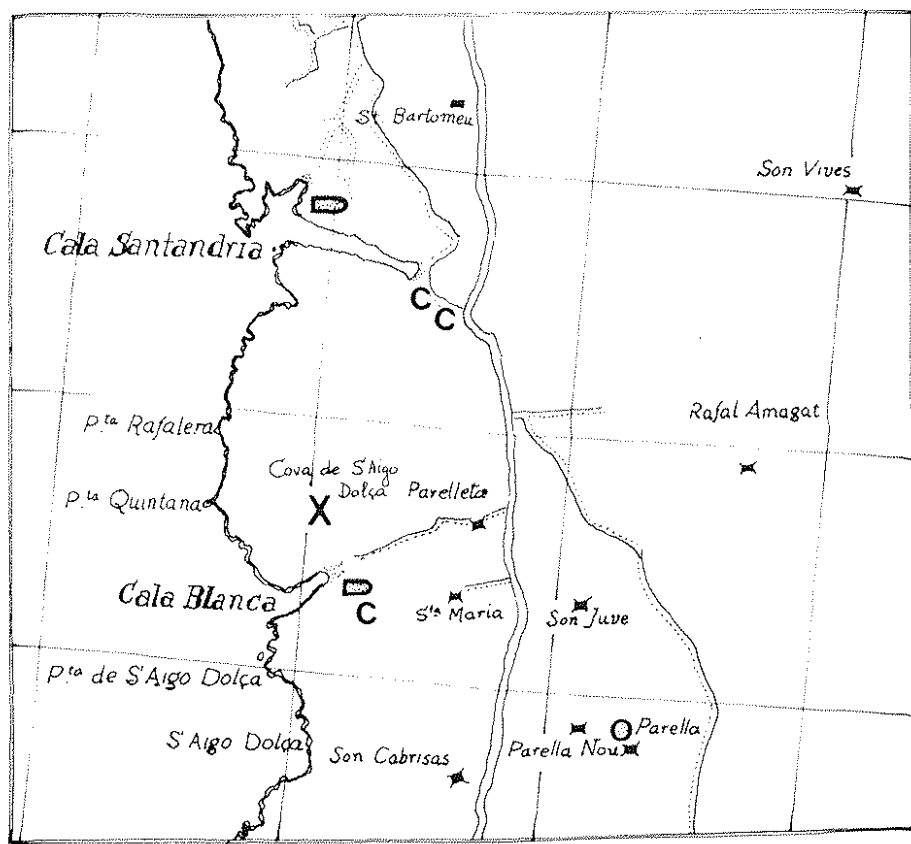
De todas formas, a pesar de esta arbitrariedad estructural, Mascaró Pasariu ha identificado varias formas distintas de depósitos con los cuales los primitivos isleños pudieron abastecerse de agua para su subsistencia; estas son: mediante el empleo de agua en pozos, aljibes ("aljubs") y charcas ("basses"). Pero creemos que tales disponibilidades acuíferas no eran suficientes y que el agua debió desempeñar un papel mucho más importante del que actualmente se le ha dado.

LA CUEVA DE PARELLETA.

A unos 5 Kms. de Ciudadela, yendo por la carretera que conduce al Cap d'Artrutx se encuentra el predio de Parella, cuyas casas prediales están adosadas al paramento sur de un talayot; pero su renombre en el ámbito local no lo debe a esta circunstancia, sino a las cuevas naturales que encierran sus cercados.



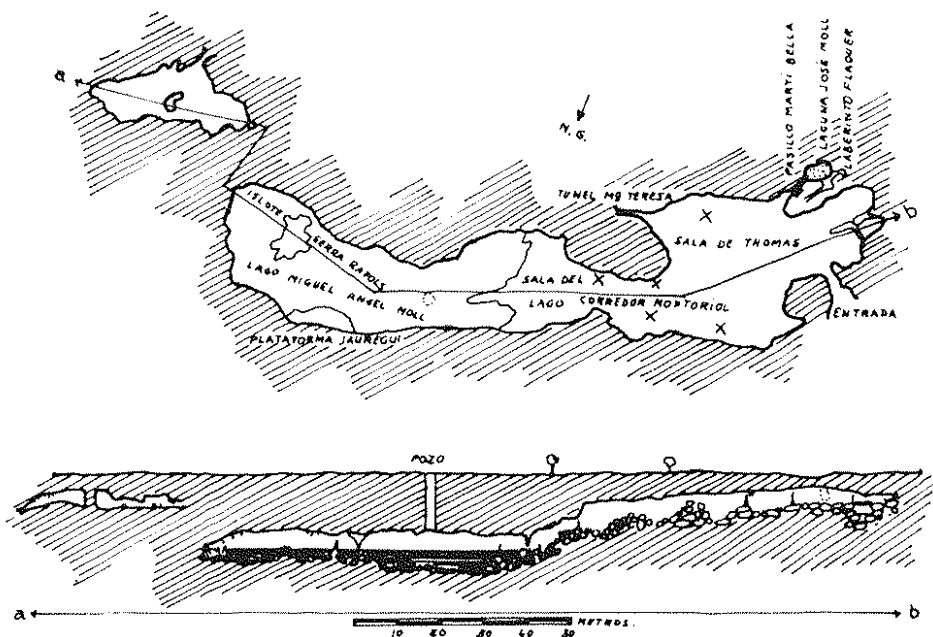
Localización geográfica de la cueva de S'aigo Dolça de Parelleta (Ciudadela-Menorca).



- ▭ Naviforme
- ⊙ Talayot
- C Cueva

En 1867 y en sus entornos, fue hallada fortuitamente otra cueva, haciéndose eco de tal acontecimiento el diario mahonés "El Menorquín" en cuyas páginas se publicó la siguiente gacetilla: "Estos días ha llamado la atención la cueva recientemente descubierta en el predio denominado Parelleta, propiedad de los señores Fraser, que según afirman aventaja en hermosura a la antigua apellidada Parella, que ha sido la admiración de cuantos la han visitado. Conforme me han manifestado, el dueño de esta propiedad, tiene dada orden a su colono de custodiar bajo llave la expresada cueva, a fin de que no sufra como la última, cuyas estalactitas en su mayor parte han ido desapareciendo poco a poco"⁴.

4. LA FUENTE VASQUELL, L. *Menorca* (Primera parte). Mahón 1933. pp.119-120.



Plano de la Cova de S'Aigo de Perelleta, basado en el plano geomorfológico levantado por José M^a Thomás y Joaquín Montoriol.

Así pues, la cueva de Parelleta es conocida desde mediados del siglo pasado, pero lo que más llamaba su atención era que en el fondo de sus límpias y cristalinas aguas (que van a perderse en el mar, dentro de la misma playa) se hallaban vasijas y objetos de factura arcaica que evidenciaban el uso de la cueva por gentes de culturas antiguas. Por esa razón, la curiosidad y a veces el interés motivaron la visita de numerosas personas a aquél lugar, algunas de las cuales guardaron para sí testimonios de verdadero valor arqueológico.

La cueva en cuestión se halla situada a unos 200 m. de Cala Blanca en plena urbanización. En la actualidad está tapiada. Constituía una espaciosa cueva natural, cuyo acceso se practicaba por un boquete que se abría en el techo de la gran cámara central o por un pozo, practicado también en el techo. Era conocida como "Sa cova de Na Figuera", "Sa Cova de s'Aigo de Perelleta" o "Sa Cova des Lago", éste último por el embalse de agua salobre que ocupa más de la mitad de su superficie.

El propósito de este trabajo es pues, un intento de reunir toda una serie de hallazgos esporádicos realizados en este yacimiento, sin otro contexto que la pieza en sí, pero que serán de gran ayuda a la hora de evaluar la importancia del lugar a lo largo de toda la Prehistoria e Historia de la zona.

SU ENTORNO.

Sí difícil resulta, en este momento, poder reconstruir la distribución de los distintos núcleos de población que habitaron la zona, más lo es aún el averiguar cuales de éstos pudieron aprovecharse de sus aguas. Pero en la actualidad, quedan en su entorno suficientes testimonios que nos permitirán recom-

poner en parte las distintas etapas en que pudo ser poblada la zona y por consiguiente, empleada su agua.

Los restos arqueológicos localizados en esta área son los siguientes:

- Una naveta muy destruida, situada en la ribera norte de la cala, (Cala Blanca) de dimensiones similares a la de Es Tudons⁵, muy próxima a las cuevas de Parelleta.

- Una cueva muy modificada y emplazada a escasos metros de la referida naveta.

- Un talayot adosado a las casas prediales de Parella Vella⁶.

- Un grupo de cuevas artificiales excavadas a lo largo del barranco de la Cala Santandria, algunas de las cuales han sido modificadas y convertidas en establecimientos comerciales⁷.

Tales restos identificados fueron los lugares más cercanos a la cueva que nos ocupa con claros síntomas de población, ubicados en un espacio geográfico caracterizado por su sequedad y falta de recursos acuíferos, lo que pone de relieve la transcendencia que tuvo que presentar este caudal de agua potable para los habitantes de la zona.

Pero por otra parte, podemos percatarnos que su entorno fue habitado ya desde mediados del II milenio a. J.C., como lo prueban la naveta y los restos talayóticos de la zona, pero tales argumentaciones no nos permitirían poder afirmar la utilización del agua de la cueva de Parelleta por tales gentes si no se hubieran hallado en el fondo de sus aguas los testimonios que lo acreditan.

MATERIALES ARQUEOLÓGICOS.

Por los datos que en la actualidad poseemos podemos afirmar que la cueva de S'aigo de Parelleta tuvo una prolongada utilidad, que iría desde la fase pretalayótica menorquina hasta la conquista de la isla por las huestes catalano-aragonesas de Alfonso III (1287), es decir, que sus aguas fueron aprovechadas durante III milenios.

Durante la etapa pretalayótica la cueva de S'aigo ya era conocida y prueba de ello es el hallazgo de dos cuencos cerámicos típicos de esta fase cultural; ambas vasijas están bastante deterioradas debido a la fragilidad de su cerámica al contacto permanente con el agua; tienen el borde ligeramente vuelto y una de ellas posee dos incisiones digitales, mientras que la otra presenta un muñón en sus paredes laterales. La mayor mide 156 mm. de altura, con una anchura de boca de 212 mm. y la otra mide 96 mm. de altura y una anchura de boca de 140 mm.; son de pasta color grisacea con la superficie porosa (Fig. I, A.B)

También fue frecuentada la cueva durante la etapa siguiente, es decir, en época talayótica, pero la mayor abundancia de materiales hallados corresponde a la etapa final de este período.

5-6-7. MASCARÓ PASARILS, J. y MARROGÍN CAMIS, Magda. *Carta arqueológica del término municipal de Ciudadela (Isla de Menorca)*. Separata de la "Revista Balear" N° 25 Palma de Mallorca 1971 pp 33.

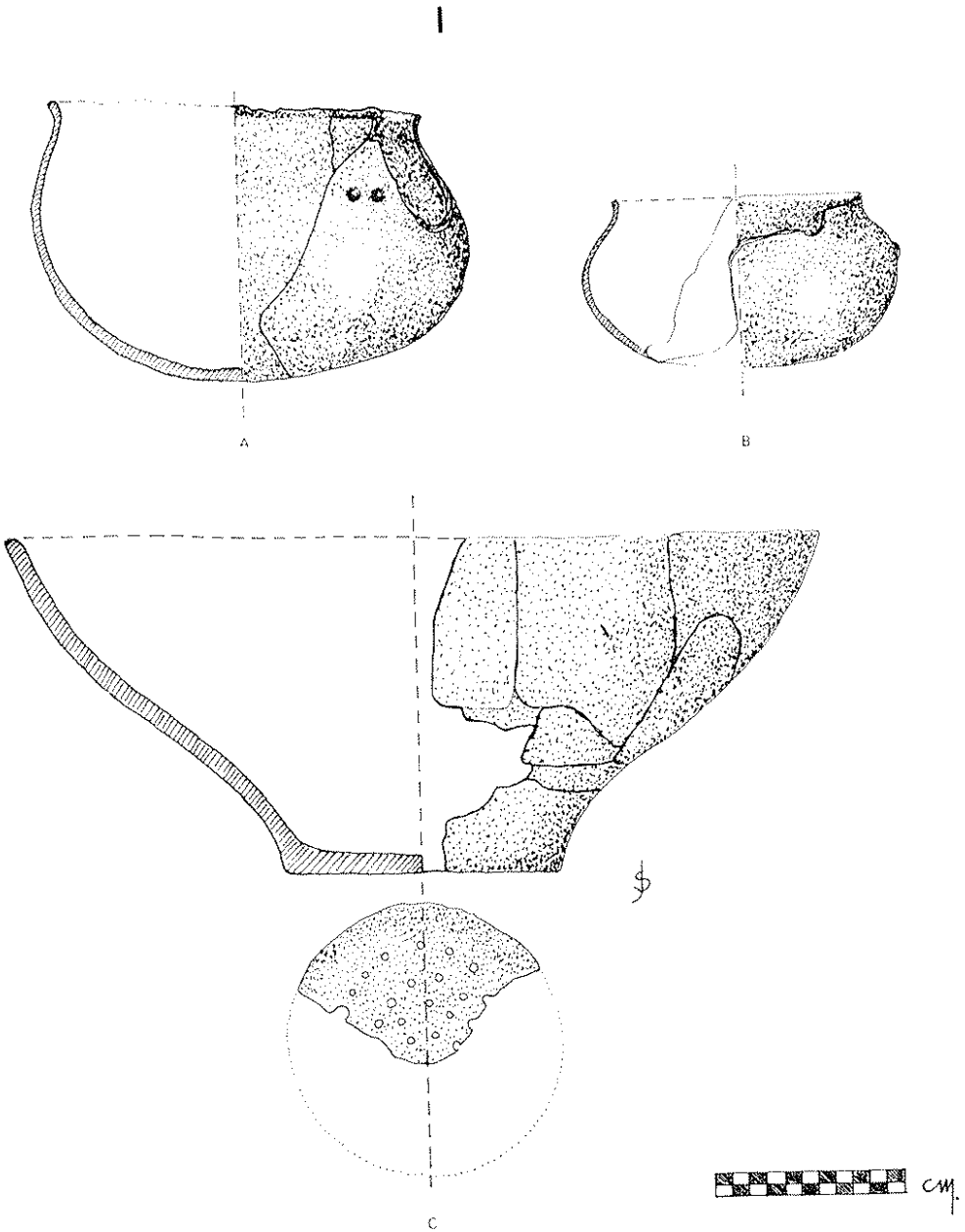


Fig. 1, A y B.- Cuencos talayóticos de borde vuelto con dos muñones diagonales o con un muñón.

Fig. 1, C.- Recipiente cerámico de la última fase talayótica de factura indígena.

Los restos arqueológicos encontrados pertenecientes a esta facies cultural son:

1.- Recipiente cerámico de paredes gruesas, de forma troncocónica y de paredes curvas. Presenta múltiples agujeros en su base, dispuestos en circunferencias concéntricas. Mide 192 mm. de altura por 462 mm. de anchura de boca, por 154 mm. de diámetro base. Es de pasta negruzca, pero presenta una coloración rojiza en algunas zonas de las paredes laterales exteriores (Fig. I, C)

2.- Vasito de cerámica, de forma oblonga, de pequeñas dimensiones, con una gran asa que partiendo de la boca se adhiere a la mitad de las paredes del mismo. Su base es redondeada (Lam. I, 1).

3.- Dos "ánforas, de base plana, cuerpo ovoide, alto cuello cilíndrico con borde caído grueso y desarrollado, poseen dos asa situadas simétricamente, que arrancando de la mitad del cuello se unen al tercio superior del cuerpo. Ambas vasijas aparecen agrietadas y presentan agujeros pareados de taladro vertical, de recomposición y estarían reforzadas con grapas, cuerdas o mimbres que no se han conservado. Aunque fabricadas a torno, ambas son sensiblemente asimétricas.

La mayor mide 300 mm. de altura, con un diámetro máximo de 200 mm. y una anchura de boca de 125 mm., es de pasta rojo blancuzco amarillenta, con una superficie muy alisada aunque porosa. Se halla decorada con franjas muy espaciadas, horizontales, de pintura roja mate, de la que se observan restos también en el borde y sobre las asas, aunque muy borrosas. La más pequeña mide 225 mm. de altura por 160 mm. de anchura máxima y 950 mm. de diámetro bucal. Es de forma análoga a aquella y presenta el mismo tipo de pasta e idéntica decoración, mejor conservada en este caso, según puede fácilmente apreciarse en la fotografía⁸.

Pero para Maluquer estas dos ánforas "no se tratan de manufacturas locales que pueden ser fácilmente substituidas, sino... que con toda probabilidad se trata de cerámica de importación" (Fig. II).

4.- Otras cerámicas de importación halladas en este reducto serían:

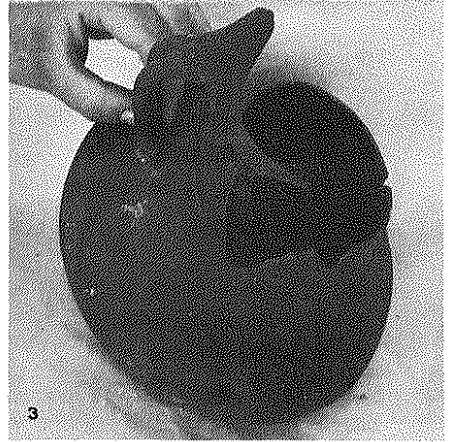
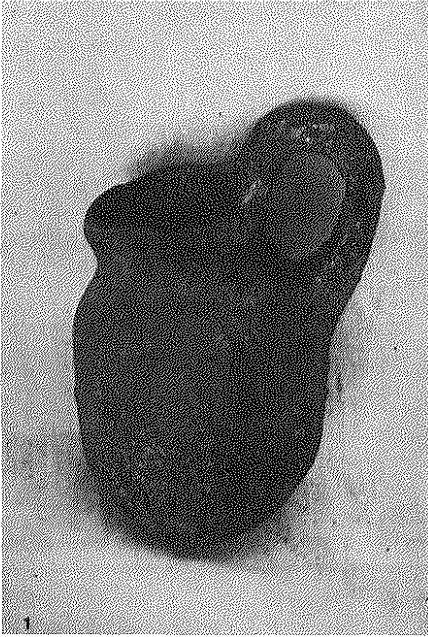
Una imitación de ánfora de Marsella, que se podría encuadrar en el siglo III a. J.C. y tal vez de procedencia ibicenca⁹, cuya finalidad primaria sería para el almacenamiento de vino (Lam. I, 2).

Mientras que la otra pieza, de factura más esmerada y pasta más fina, presenta un asa muy característica de la cerámica ampuritana, fechable también en el siglo III a. J.C. con dos agujeros pareados de taladro vertical (lam I, 3).

Mientras que la cerámica árabe hallada permite creer en la utilización del reducto hasta fechas muy cercanas a la conquista y tal vez, lugar de refugio ante la investida catalano-aragonesa para la población rural de la zona.

8. MALUQUER DE MOTES, J. *Sobre la cueva de Na Figuera en Parella (Menorca)*. "Archivo de Prehistoria Levantina", III, Valencia 1952 pp. 195-198.

9. Agradezco a DAMIAN CRIDA las orientaciones bibliográficas y sugerencias al respecto.



- 1.- Vasito de cerámica indígena, de forma oblonga con una gran asa. (Paradero desconocido).
- 2.- Anfora vinaria, que recuerda el ánfora de Marsella, tal ves de procedencia ibicenca. (Paradero desconocido).
- 3.- Vasiija de importación, de pasta fina, con un asa que recuerda la cerámica ampuritana. (Paradero desconocido).

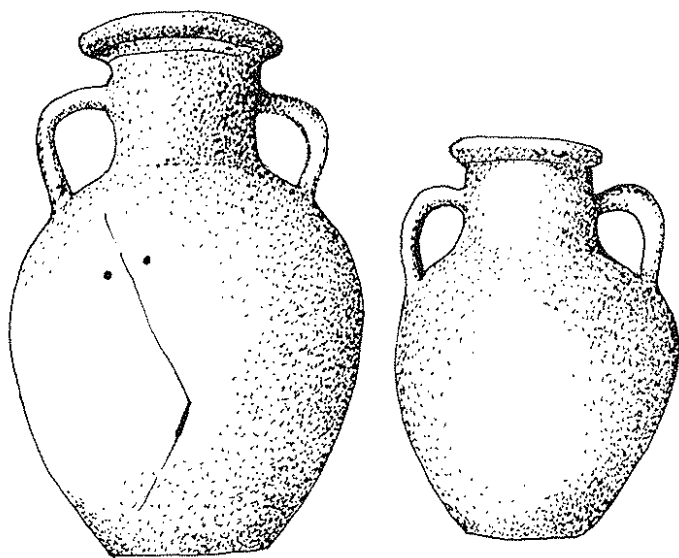


Fig. 2.- Cerámica de importación (según J. Maluquer).

Los materiales hallados son los siguientes:

1.- Marmita árabe muy fragmentada, de cuerpo panzudo, cuello abombado con reborde en el interior de la boca y dos asas. El enlace entre el cuerpo y el cuello están perfectamente diferenciados. Su base es plana. El barro que la forma es compacto y duro, lo que permite que sus paredes sean muy delgadas. Es de pasta rojiza recubierta con un engobe color marrón; sobre el cuello alternan grupos de tres meandros horizontales y tres rayas verticales pintadas en negro, mientras que en el cuerpo, presenta grupos de tres rayas verticales que alternan con un trazo sinuoso también en sentido vertical, de color negro. (Fig. III A)

Sus dimensiones son: altura 378 mm. por 112 mm de anchura de la boca y 94 mm. de diámetro base. Según tales características esta marmita correspondería al tipo E(b) de la clasificación realizada por Rosselló Bordoy, y su encuadre cronológico se centraría entre el siglo XI-XII¹⁰.

2.- Fragmento de marmita árabe, de parecidas características a la anterior, sin decoración alguna. La anchura de la boca es de 84 mm. (Fig. III B)

Por sus características correspondería al tipo E(c) y su encuadre cronológico al siglo XIII, según la clasificación realizada Rosselló Bordoy¹¹.

3.- Fragmento de tinaja musulmana de cuerpo panzudo, cuello no muy alto, abombado, con reborde en el interior de la boca. De barro rojizo com-

10. ROSSELLO BORDOY, G. *Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Menorca*. Palma 1978 pp 71.

11. ROSSELLO BORDOY, G. *Ob. cit.* pp 71

II.

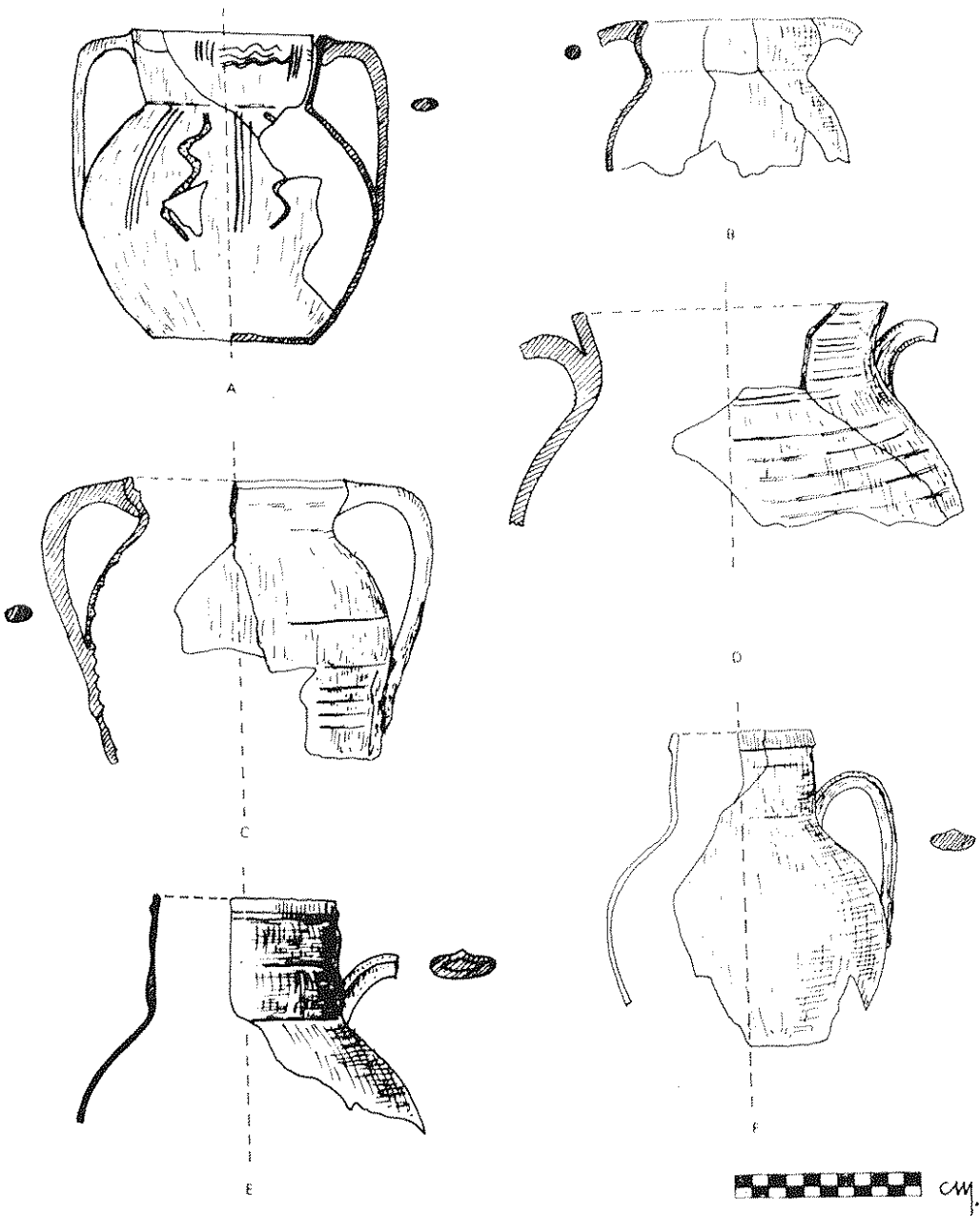


Fig. 3.- Cerámica musulmana fechable hacia el siglo XIII (según la clasificación Rosselló Bordoy).

pacto y duro. En su tercio inferior presenta una serie de estrías. Mide 124 mm. de anchura de boca. (Fig. II c).

Por sus características podría tratarse del tipo A, y su encuadre cronológico en torno al siglo XIII, según Rosselló¹².

4.— Fragmento de tinaja musulmana, de cuerpo esférico, cuello ligeramente vuelto, con una gran asa lobulada. Tanto en el cuello como en el cuerpo presenta una serie de estrías producidas antes de la cocción. Es de pasta negruzca y porosa. No presenta decoración alguna. La anchura de su boca mide 182 mm. (Fig. III D). Podría tratarse de una variante del tipo A según la mencionada tipología. Su encuadre cronológico también podría situarse entre los siglos XII y XIII¹³.

5.— Fragmento de jarra de cuerpo esférico, con cuello alto bien diferenciado, ligeramente cónico, con las paredes exteriores bilobuladas y rematado por un cordón también de barro cercano al borde. Presenta un asa achatada y rematada en arista. La cerámica que la compone es muy compacta lo que permite unas paredes muy finas de color rojizo. No presenta decoración alguna. El diámetro de la boca mide 106 mm. (Fig. III E).

Correspondería al tipo Bba, según la clasificación Rosselló Bordoy¹⁴.

6.— Fragmento de jarra de cuerpo esférico, de similares características a la anteriormente descrita. Presenta como variantes el que su cuello es casi cilíndrico y liso, presentando una pequeña cresta en su cuarto inferior. El diámetro de la boca mide 82 mm. (Fig. III F).

Podría ser clasificada como perteneciente al tipo Bba de la clasificación Rosselló Bordoy¹⁵.

De esta manera la cerámica musulmana hallada en el yacimiento presenta una función muy definida como receptáculo de líquidos, lo que corrobora una vez más la utilización de este reducto durante la dominación islámica como fuente natural abastecedora de agua, para la población existente en su entorno.

Hasta el momento no se ha localizado ningún emplazamiento musulmán en la zona, pero es de esperar que la excavación del talayot sito junto a las casas prediales de Parella Vella nos revele la presencia de unas ruinas talayóticas reutilizadas como hábitat de un núcleo musulmán, sobre el que se superpondrían las primitivas casas prediales.

OTROS MATERIALES.

Además de estos restos cerámicos, que hasta el momento nos han permitido seguir la trayectoria cronológica de ocupación y aprovechamiento del reduc-

12. ROSELLÓ BORDOY, G. Ob. cit. pp 79

13. ROSELLÓ BORDOY, G. Ob. cit. pp 79

14. ROSELLÓ BORDOY, G. Ob. cit. pp 33

15. ROSELLÓ BORDOY, G. Ob. cit. pp 33

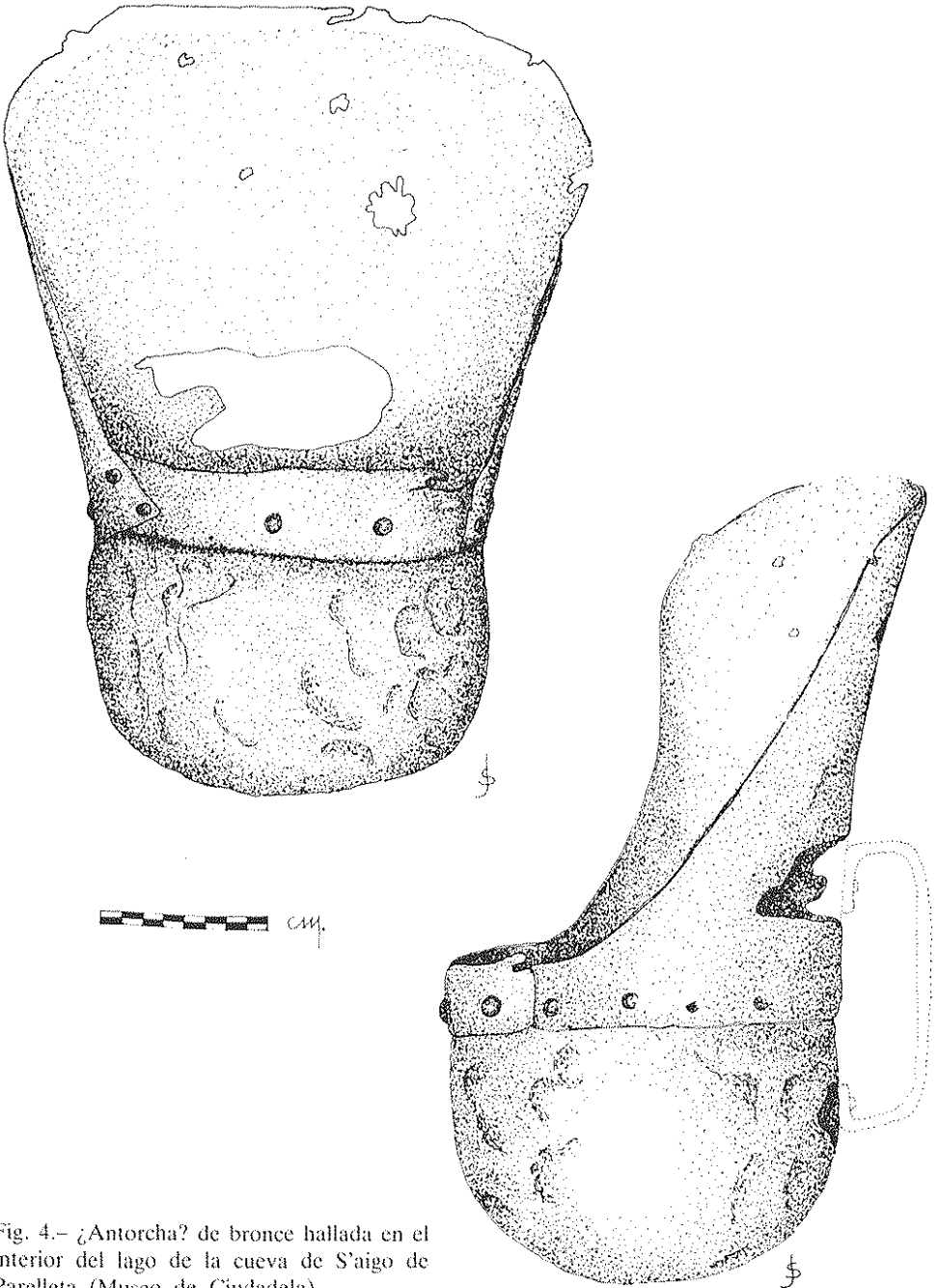


Fig. 4.- ¿Antorcha? de bronce hallada en el interior del lago de la cueva de S'aigo de Parelleta (Museo de Ciudadela).

to, han aparecido en el fondo de sus aguas otros materiales que no permiten una identificación segura hasta el momento.

De entre ellos hay que destacar una antorcha(?) de bronce; mide 285 mm. de altura y está formada de tres piezas de metal unidas por remaches, también de bronce. La primera consiste en un cubilete semiesférico, cuya función debía ser de receptáculo del elemento combustible, mientras que la segunda y la tercera pieza, remachadas a los bordes de la cazoleta, tendría la función de mampara y refuerzo respectivamente. Seguramente, y en la parte posterior, iba también remachada un asa para su transporte.

Su estado de conservación es muy malo, pues la oxidación la ha afectado en muchas partes, presentando en la actualidad varios agujeros, principalmente en la mampara (Fig. IV).

Buscarle un paralelismo y fijar su datación no es tarea fácil, pero creemos hallarnos ante una pieza de confección tardo-romana.

CONCLUSION.

La cueva de S'aigo de Parelleta es un reducto natural en el que circula una corriente de agua dulce, cuyo elemento fue aprovechado por los habitantes de la zona desde 1500 a. J.C. hasta época islámica, es decir que tuvo una proyección de 3000 años.

Ahora bien, al parecer la cueva pudo haber desempeñado una doble función, como lugar de abastecimiento de agua potable y como lugar de refugio. En cuanto al provechamiento de agua es de destacar el que muchos recipientes reseñados en este trabajo son muy aptos para el almacenamiento y recogida de líquidos, mientras que la existencia de un hogar en el fondo de la misma atestiguaría la existencia de un habitat, al parecer temporal.

Queremos resaltar aquí un dato que nos parece importante; la cueva de S'aigo de Parelleta fue conocida ininterrumpidamente durante 3000 años, es decir hasta el final de la denominación islámica de la isla, y de hecho hemos anotado diversas piezas cerámicas que lo corroboran, pero de pronto el reducto queda sumido en el anonimato, hasta que es nuevamente descubierto en 1867. Tales circunstancias nos permiten suponer que pudo haber servido de lugar de refugio durante centurias y por los musulmanes rurales de la zona, a fin de no caer en manos de las huestes catalano-aragonesas de Alfonso III el Liberal, cuya muerte, huida o venta de estas gentes como esclavos en los mercados mediterráneos, pudo haber sido la causa de que ésta quedara sumida en el olvido.

Por todo ello creemos que un estudio minucioso de los restos arqueológicos que aún restan en el fondo de sus aguas o esparcidos por ella nos informarían aún más sobre estas etapas, aún oscuras, de la Historia de Menorca.

BIBLIOGRAFIA

- ANONIMO *Exploraciones submarinas*. Seminario "El Iris". Ciudadela 16 VII 1955.
- LA FUENTE VANRELL, L. *Menorca. Anécdotas y tradiciones menorquinas*. Primera parte. Mahón 1933 pp. 119-120
- MALUQUER DE MOTES, J. *Sobre la cueva "Na Fiquera" en Parella (Menora)*. Archivo de Prehistoria Levantina III Valencia 1952 pp. 195-198
- MASCARO PASARIUS, J. *Las exploraciones arqueológicas submarinas en Menorca*. Revista Tramontana. Palma de Mallorca Julio 1955.
 – *Prehistoria de las Baleares*. Palma 1968 pp. 399-400.
 – *Antiguos depósitos de agua de las islas Baleares. Contribución al conocimiento de la captación y conservación de agua en los poblados y cuevas de habitación prehistóricas*.
 Crónica al XI Congreso Nacional de Arqueología.
 (Mérida 1968) Zaragoza 1970 pp. 363-374
- MASCARO PASARIUS, J. y MARROQUIN CAMPS, Magdalena. *Carta arqueológica del término municipal de Ciudadela. (Isla de Menorca)*. Revista Balear nº 25 Palma de Mallorca 1971.
- ROSSELLO BORDOY, G. *La cultura talayótica en Mallorca*. Palma 1973 – *Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca*. Palma de Mallorca 1978.
- SERRA BELABRE, L. *Canteras y pozos prehistóricos en Menorca*. Ampurias XXV. Barcelona 1963.
- SERRA RAFOLS, J.C. *Los dólmenes menorquines*. Semanario "El Iris" Ciudadela 30 VII 1955.
- THOMAS CASAJUANA, J. M^a y MONTORIOL PONS, J. *Los fenómenos Karsticos de Parelleta*. Speleon II (Oviedo 1951) Instituto de Geología. pp 191-215.

ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LA PERDURACION DEL HABITAT EN LOS CONJUNTOS TALAYOTICOS MENORQUINES

M. ORFILA PONS
G. SINTES ESPASA

INTRODUCCION

La ocupación de las edificaciones talayóticas no acabó con la conquista militar romana en el año 123 a. C.¹ de las Baleares como parece delucidarse en la mayoría de las obras que hasta casi hoy en día han sido publicadas. En ellas las referencias históricas siempre han sido enfocadas hacia la Cultura Talayótica.

Si bien los romanos fundaron una serie de ciudades² en lugares mas estratégicos para ellos, y posiblemente también con una ocupación anterior talayótica escasa o de poca importancia, lo cierto es que estos asentamientos influyeron muy poco en el cambio de residencia de la población existente en la Isla.

Creemos que es un tema muy importante, tanto para Menorca, como para Mallorca este hecho que nos confirma tanto la arqueología, como la tradición oral.

Las edificaciones talayóticas fueron reutilizadas en época romana y en época musulmana, es decir, hasta la llegada de la conquista catalana en 1279.

Como muy bien apuntó G. Rossello-Bordoy³, la conquista romana "no fue sino la culminación de un lento proceso de romanización indirectamente basado en una política comercial que había incluido las Baleares en la órbita romana mucho antes de su conquista efectiva".

Prueba de estas afirmaciones son la cantidad de cerámicas clásicas, y otros materiales hallados en la isla, documentados basicamente desde el S. IV a C., ya expuesto por Fernandez-Miranda⁴, y mas adelante mejor documentado en

1. Estrabon III, 5, 1. Conquistadas por Quinto Cecilio Metelo. Livio en "Periochae" Libro LX; Orosio, Hist. adv. pag.V, 13, 1. An Floro "Bellum Balearicum" 1, 43. (fuente citada por Muñoz, 1974, pag. 19).

2. La definición de dos "castella" equivale a guarniciones militares, citadas por Mela en "De chorographia" II, 43. Iamno, Mago, situándonos a mediados del siglo I d.C. (Muñoz, 1974, pag. 21, 22), puede ser que tuvieran un origen antiguo indigena.

Y Plinio, en el libro III, 78, se refiere a tres "civitates", Iamon, Sanicera y Magon, documento escrito en el último cuarto del siglo I d.C. (Muñoz 1974, pag. 23 y 24).

3. G. ROSSELLO-BORDOY, 1973, pag. 79.

4. FERNANDEZ-MIRANDA, M. 1976.

la publicación de las excavaciones submarinas realizadas en Menorca ⁵. Nos referimos a los materiales púnicos, tanto ánforas, como cerámica común, como a la cerámica romana republicana, la Campaniense, la Ibérica y la púnica que imita a la romana o ática.

Estos elementos llegan a dominar la cultura talayótica, en especial los púnicos, en el final de la anterior.

En cuanto a la órbita romana, creo que el mejor exponente lo tenemos en el tesoriillo de bronce romanos hallado en 1958 por M. L. Serra, y estudiado por N. Tarradell ⁶. Está compuesto de 384 monedas, con una cronología que va del 201 al 112 a. C., por lo tanto, anterior a la conquista romana.

El proceso de romanización se realizó en las mismas edificaciones, siguiendo allí hasta el final del Imperio Romano.

Este problema que nosotros planteamos en este artículo está muy bien indicado por el Dr. Tarradell en el que publicó en 1983⁷, ya que la tratar la romanización en Mallorca resalta una serie de datos a tener en cuenta, desde que generalmente los investigadores se han dedicado más a lo prehistórico y protohistórico, dejando un poco de lado la época clásica, y que son unos siete siglos de nuestra historia, siendo muy normal que en los yacimientos talayóticos presenten materiales que demuestren que fueron habitados durante una buena parte de la época romana. Este descuido en parte se puede justificar en los trabajos antiguos debido a que el estudio de la cerámica romana es un fenómeno de las últimas décadas, sigue indicando Tarradell, además de que es indispensable que alguien estudie las fases romanas de los hábitat talayóticos.

A lo cual nosotros añadimos que no sólo las romanas, sino que también las musulmanas, lo cual nos lleva a poder decir que no es parte de la época romana, sino que toda ella.

Esta falta de estudio de la cerámica no talayótica que siempre ha aparecido en estos lugares es la causa de que G. Rossello Bordoy afirmase en 1973⁸ que desde la conquista romana entramos en una época de oscuridad absoluta. Creemos que un buen estudio de estos materiales extraídos en las excavaciones nos pueden proporcionar todos estos datos que hasta ahora no se han utilizado, de manera que estos siglos oscuros pueden, a lo mejor, ser una de las épocas que mejor documentado tengamos.

Este trabajo, evidentemente se tendrá que realizar a base de un gran equipo de gente en forma de grupos, cada uno especialistas en su materia, unos dedicados a las cerámicas musulmanas, a sus monedas, a las cerámicas romanas tardías, las imperiales, sus monedas, etc, pasando por los elementos púnicos, hasta llegar a la cultura que construyó estas edificaciones, la Talayótica. Es un hecho el que en todas las excavaciones arqueológicas o en casi todas, realizadas en nuestra Isla, los estratos mas o menos señalados anteriormente estan registrados.

5. Excavaciones financiadas por la Fundación March. Se trabajó básicamente en Calas Coves, además de Binisafuller, Favariix. En A.S.M. 1977.

6. N. TARRADELL, 1982.

7. M. TARRADELL, 1980, pag. 182 a 190 y 1983 pag. 125 y 126.

8. Nota 3, pag. 78.

De Nicolás,⁹ en el año 1977 señaló que la perduración de los poblados talayóticos era hasta fechas muy tardías, no en vano aparecen cerámicas musulmanas en un 80% de los yacimientos menorquines, prácticamente sin interrupción desde el S. II a. C. hasta el IV, siendo frecuente el hallazgo de sigillatas, lucernas y monedas de todas las épocas.

Pretendemos iniciar este trabajo marcando algunas pautas y siendo muy conscientes de que esta tarea que tenemos delante es enormemente amplia. Se tendrían que revisar todas las publicaciones antiguas, con especial relieve las que afortunadamente tienen láminas y dibujos. Se tendrían que revisar también las excavaciones realizadas de antiguo, e iniciar unas nuevas investigaciones con todos estos planteamientos. Evidentemente es un trabajo de mucho tiempo y seguramente años.

Nosotros lo iniciamos en Menorca a modo de simple orientación, en parte en base a algunos elementos reunidos por nosotros mismos en excavaciones o procedentes de recogidas en superficie en las prospecciones que hemos realizado, a una serie de yacimientos. Y, por otra parte, iniciando la revisión de publicaciones.

Pero estos elementos materiales tienen que ir acompañados de otros orales o escritos, y que también son muy importantes y necesarios para comprender una parte de este trabajo. Estamos hablando de la toponimia, de las leyendas y de las fuentes orales.

Es un hecho que para los arqueólogos, la toponimia ha sido siempre uno de sus puntales, sobre todo en el inicio de las investigaciones, ayudando en gran manera a la localización de yacimientos, unas veces por la similitud de nombres aparecidos en fuentes antiguas, ejemplo lo tenemos en Sa Nitja, antigua Sanicera de Plinio¹⁰. Otras veces por el significado de la misma palabra, así Ses Canassies, que equivale a iglesia cristiana en árabe, y fue en la zona denominada de esta manera en Son Bou en donde se halló una basílica paleocristiana¹¹.

En cuanto a las construcciones talayóticas, unas veces por el mero hecho de decir atalaya, o la alusión a algún lugar determinado de un predio y que tenga como denominativo algo referente a los moros, como puede ser Corral des moros.¹²

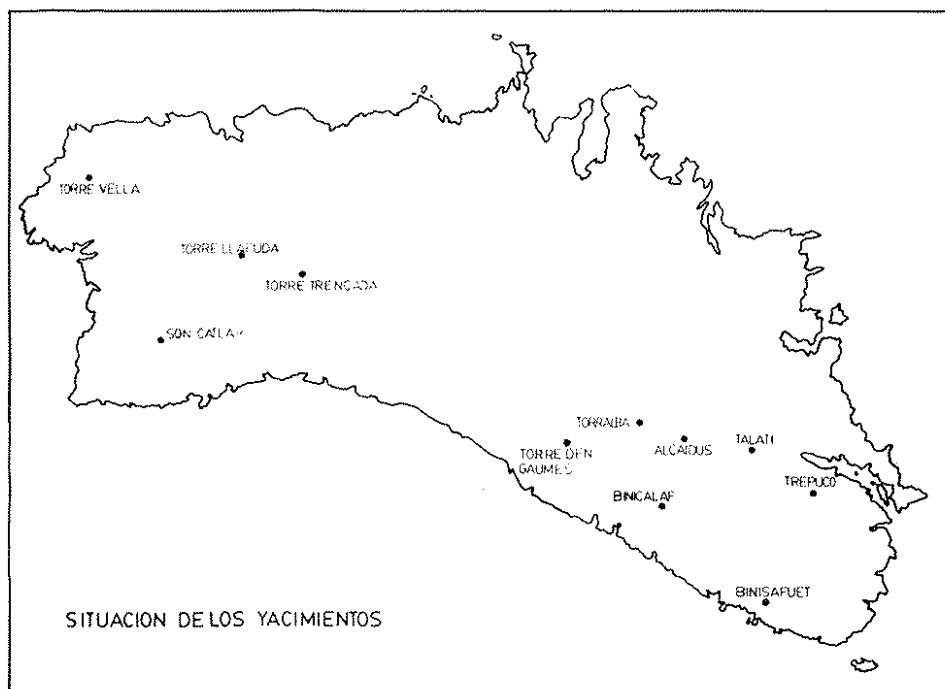
Y aquí entra en juego la tradición oral. Cuando nosotros, o cualquiera, hace un recorrido por el campo y pregunta a los labriegos en donde está la construcción talayótica, ellos nos indicarán que la "atalaya" o zona de "clapers" está en tal dirección, añadiendo, para darnos una mejor información, que nos dirigiremos hacia unas edificaciones de los tiempos de LOS MOROS. Es clave esta palabra. Siempre nos dirán lo mismo, el relacionarlo con los árabes. A lo cual nosotros siempre hemos pensado que la ignorancia de estas gentes les hacían decir que todo lo antiguo era de la época de los musulmanes, de los moros, sin que tampoco tuviera noción de cuando un hecho era anterior a otro, confundiendo la periodización que se ha realizado de la Historia.

9. Nicolás, 1977, nota 31, pag. 121, en Historia de Menorca de SERRA, ROSSELLÓ Y ORTIZ.

10. Nota 2, Plinio II, 78.

11. PASCUAL MARROIG, 1952 y PALOU, 1967.

12. ROSSELLÓ BORDOS, G. 1979, pag. 27. Se refiere al origen de la palabra talaot básicamente árabe, que luego pasa al catalán y al castellano. LEONPARRI, G. (1960).



Evidentemente los que estábamos equivocados eramos nosotros. Las tradiciones orales se equivocan pocas veces, el que llegen algo deformadas las noticias es lógico, pero su base suele ser real. Y este es uno de los casos más típicos. Es cierto que las construcciones talayóticas son de la "época de los moros", porque fueron estos los últimos personajes que ocuparon estos hábitats, y, por lo tanto, para las gentes del campo la tradición oral les ha enseñado que era de los moros.

La arqueología nos demuestra que hasta la llegada de los catalanes estos lugares fueron los utilizados por las gentes de Menorca. Evidentemente nunca utilizados en la misma intensidad seguramente se produjeron altos y bajos en las zonas de ocupación, las tres ciudades conocidas debieron acaparar a gentes, y tampoco tenemos que olvidar que en el Bajo Imperio, los alrededores de las basílicas también estaban ocupados, pero no conocemos su intensidad¹³.

Las leyendas que han llegado hasta nosotros, por suerte muchas de ellas recogidas a principios de siglo por Fransesc d'Albrança.

En ellas se suele ligar a algun yacimiento talayótico con la narración en sí. Un buen ejemplo lo tenemos en la de Ses Vilotes de Sa Nitja, pag. 24, o en la de el tesoro de Torre Llafuda, pag. 26, 27.¹⁴

13. En las últimas investigaciones realizadas en las basílicas paleocristianas se ha puesto de relieve la ocupación de sus alrededores para hábitat, ejemplo claro lo tenemos en FORNELLS. PALOL, 1982, pag. 354-404., y también en la de Son Peretó, esta en Mallorca.

14. Quaderns de Folklore 5, Consell Insular de Menorca.

OCUPACION ROMANA Y ARABE

Esta reocupación la podemos tratar dividida en dos épocas, una en cuanto a la romanización, bastante cargada de datos, y, la segunda, referente al período de dominación árabe, esta con menos datos de tipo bibliográfico, pero con un aumento progresivo a medida que se van realizando nuevas excavaciones en la Isla, y también, con la ayuda de las prospecciones, que nos permiten afirmar la presencia de este tipo en toda una serie de yacimientos, puede ser que no tengan una mejor representación bibliográfica debido a que no estaban clasificadas estas cerámicas.

Romanizacion

Este tema ya ha sido tocado por diversos autores, en anteriores ocasiones, nombrados en la introducción algunos de estos trabajos. No obstante, creemos que quien mas se ha detenido en este tema ha sido Fernandez-Miranda, M.,¹⁵ y de Nicolas, J.¹⁶. El problema es que nunca se ha tratado de una manera monográfica la cuestión de la perduración de la ocupación de las hábitats tala-yóticos menorquines.

El tema que ellos han tratado es la romanización en sí, a base de las fuentes antiguas, por una parte, y elementos materiales romanos, por otra, haciendo una enumeración de los mismos, dándoles más importancia en cuanto a su tipología, que no a el significado que tienen ellos mismos, y sus implicaciones.

Como se puede ver, este trabajo está estructurado con unos yacimientos algo mas estudiados, la presentación de un cuadro sinoptico, en el que aparecen elementos hallados en otras estaciones, como pueden ser cerámicas, monedas, figuras de bronce, y elementos arquitectónicos romanos que reestructuraron la fisonomía de estos poblados.

Menorca es parca en edificaciones puramente romanas. Si descontamos lo poco localizado en la antigua ciudad de Mahón¹⁷, por una parte las necrópolis estudiadas por C. Rita, y por otra, los restos de la ciudad romana, hallados en la plaza de la Conquista en 1981, identificándose partes de casas, algunas con restos de "opus signinum" en sus suelos, y un pequeño tramo de calzada romana. Todo esto muy cercano a los lugares en donde siempre se había localizados otros elementos, y en especial las inscripciones que de este antiguo municipio tenemos recopiladas en el año 1965 por C. Veny¹⁸, aunque conocidas desde hace un par de siglos.

Ciudadella tampoco ha tenido mucha suerte en este aspecto de conservación de elementos de su época romana. Se conocen una serie de lugares en los

15. BELLI y FERNANDEZ-MIRANDA, 1979. FERNANDEZ-MIRANDA, M. 1980, pag. 180, y 1977 pag. 566-7.

16. NICOLAS, J. G.H.M. 1983. Iden 1977, en las notas de la Iª de Menorca, y 1979.

17. Diario Menorca 5-II-1981; y 6-II-1981. Rita, C. 1982. NICOLAS, J. G.H.M. 1983 pag. 273 y 265.

18. Hübner 1888, pag. 129 a 136.; VENSY, C. 1964.; FEAQUER, J. 1951, pag. 12-16.

que se han hallado objetos y también restos arquitectónicos, la localización de dos zonas de posibles necrópolis¹⁹. Desgraciadamente no se ha tenido mucha condescendencia con estos últimos, pudiéndose simplemente indicar que en una serie de zonas de la ciudad, desde el paseo del Borne, y el de San Nicolás, eran las que estaban ocupadas por la ciudad romana.

En cuanto a Sa Nitja, las excavaciones que se está llevando a cabo por el equipo de La Torre, Rita y Orfila han confirmado plenamente la existencia de Sanicera antigua²⁰.

El panorama que tenemos del mundo rural romano menorquin es muy diferente al que lógicamente suele aparecer en otras partes ya que no se tiene constatada ninguna villa, un ejemplo puede ser el estudio que de este tema ha realizado M. Prevosti para la zona de Badalona.²¹ Los únicos indicios están en unos restos, que uno de nosotros fue a visitar, en la zona de La Vall, de Ciutadella, en donde solo aparecían cerámicas romanas, y restos constructivos del mismo tipo, con opus signinum. En Alayor, Mascaró²² dice que en S'Androna apareció un mosaico, que muy bien hubiese podido pertenecer a una villa.

La localización de una serie de necrópolis rurales²³ en Binigafull, Rafal d'Es Capita, Lloc de Monjes y Torre Llafuda, en Ciutadella, Trebeluger en Es Castell, Son Orfila en San Luis, Pla de sa Creu en Mercadal y Es Banyul en Mahón nos inclina aun más hacia lo que planteamos, que la vida sigue en los poblados talayóticos, pues estas necrópolis no están relacionadas con villas, porque no existen, a, al menos no están localizadas.

De ahí el que no nos extraña que estaciones talayóticas tengan elementos arquitectónicos romanos.

Aquí nos referiremos a Sant Viçens d'Alcaidus, Torre d'en Gaumes, Torralba y Trepucó.

En Sant Viçens d'Alcaidus es conocido la serie de pavimentos de opus signinum que se descubrieron durante las excavaciones que realizó M.L. Serra entre 1960 y 1961²⁴, también reseñados por de Nicolas en 1983²⁵. Entre el material recuperado aparecen monedas romanas Bajo Imperiales²⁶.

En Torre d'en Gaumes, además de la cerámica romana hallada en todo el yacimiento, procedente tanto de las excavaciones realizadas por Flaquer en los años cuarenta²⁷, en la zona del recinto de la Taula, y la sala hipóstila. Le aparecieron ánforas romanas, una con la marca REBIT, lucernas, c. púnicas, ibéricas, y musulmanas. Mas significativo es lo que se puede extraer de las monedas, de Augusto, M. Maecilius Tullus, Antonino Augusto, Claudio, Trajano, Adriano, Gordiano, Claudio II y Licinius.

19. Cavaller 1929.; MASCARÓ, J. 1958; NICOLAS, J. G.H.M. 1983, pag. 265, 266, 272, 273.

20. La memoria de la excavación aun no está publicada. MASCARÓ, J. en G.H.M., hace una ligera referencia a estas excavaciones.

21. PREVOSTI, M. 1981.

22. MASCARÓ, J. 1967, pag. 28.

23. DURAN, 1943, pag. 37; RITA, C. 1981; NICOLAS, G.H.M. 1983, pag. 267.

24. SERRA, M. L., 1962, pag. 65 y ss.

25. NICOLAS, J. G.H.M. 1983, pag. 265.

26. PONS, G. 1971, pag. 6. Noticia recogida por FERNANDEZ-MIRANDA en 1976.

27. FLAQUER, J. 1953.

A estas informaciones tenemos que añadir los resultados de las últimas excavaciones realizadas por G. Rossello Bordoy, desde los enterramientos antropomorfos en una cueva de la parte Este, a cerámicas romanas del círculo nº 1, con monedas de Neron y de Faustina.

Pero lo más interesante está en el círculo nº 2, el de la entrada, en el cual aparecen unas readaptaciones estructurales que lo conviertan en una habitación de tipología clásica, con dependencias rectangulares, al realizarse dentro del ámbito circular del mismo unas paredes rectas, menos consistentes que los muros exteriores. Todo esto acompañado de cerámica talayótica final, púnica, y cerámica romana, en especial la de cocina norte africana, del siglo II d. C., en los niveles superiores²⁸.

También se reaprovechó la piedra capitel de la taula para una tumba antropomorfa²⁹.

En Torralba d'en Salort ya Fernandez-Miranda en 1977³⁰ señaló que la perduración de la vida en el poblado está documentada por lo menos, hasta el siglo II d. C., tanto en la Sala Hipóstila³¹, con la aparición de Terra Sigillata Clara A en los niveles superiores de la misma, como en el recinto de Taula, con cerámica medieval en los niveles superiores "que demuestran el aprovechamiento de la construcción en torno al siglo XIII, pues no hemos hallado ninguna otra estructura posterior"³².

En este yacimiento se han hallado construcciones rectilíneas nos referimos a una trinchera exterior de la Taula, en la zona Sur Este, en el que hay unos muretes adosados a la construcción circular, y de época tardía³³. Hoy en día se puede apreciar la estructura rectangular de una habitación, en ese lugar, con unas paredes de técnica puramente romanas. Elemento tardío es también el que señala de Nicolas³⁴, un fragmento de ánfora del siglo III d. C., procedente de la Bizacena.

Fernandez-Miranda cree que es un fenómeno generalizado en Menorca el final de la utilización de los poblados, intensivamente, en el siglo II d. C.³⁵.

Trepuco tiene las publicaciones de M. Murray que proporcionan suficiente información para asegurar esa perduración de utilización, tanto romana, como musulmana.³⁶

Pero los restos arquitectónicos no talayóticos han aparecido en las últimas excavaciones realizadas por L. Plantalamor³⁷. La estratigrafía ha dado unos niveles superiores con cerámicas romanas, sobre unos pavimentos de opus signinum realizados después de haber arrasado las construcciones talayóticas, pero quedándose en el mismo sitio.

A parte de estos cuatro poblados, cabe destacar otros elementos, como puede ser la habitación rectangular, con argamasa tipo opus signinum de Bini-

28. Diario menorca, 2-VII-1981.

29. Idem nota 27.

30. FERNANDEZ-MIRANDA, M. 1977, C.N.A., pag. 559 y 572.

31. FERNANDEZ-MIRANDA, 1980, pag. 180.

32. Opus cit. nota 30, pag. 564.

33. Opus cit. nota 30, pag. 565.

34. NICOLAS, J. G.H.M. 1983, pag. 275

35. FERNANDEZ-MIRANDA, M. opus cit nota 31, pag. 180.

36. MURRAY, M. 1934.

37. Diario de Menorca, 19-VI-80; 14-X-81.

máimut, muy cercana a las construcciones circulares, y al lugar en donde se halló la moneda de Constantino I.³⁸.

En unas prospecciones realizadas en la zona de Biniatap, Es Castell, A. Marí, además de localizar una serie de cerámicas, también recogió fragmentos de tegulas romanas y de opus signinum, y resto de cerámicas y tejas musulmanas.

Otro resto es el de un cuello de cisterna romana en Torre Llafuda, Ciutadella³⁹.

El hallazgo de una moneda de oro, del emperador Domiciano en la zona de Ciutadella⁴⁰, a fines del siglo pasado. O la de Nimes hallada en Binisafeller, también en la misma época⁴¹.

La referencia al hallazgo de cerámicas romanas en navetas la tenemos no solo en la de Binimáimut. En los exteriores de Cotayna, Flaquer localizo de este tipo, sin indicarnos a que época pertenece⁴². C. Veny en la de La Cova, Ciutadella, nos la presenta clasificada, pudiendo nosotros resumirla en que va desde la época republicana romana, hasta el siglo II d. C., representado este en una lucerna africana con la marca C COR VRS. También halló una jarrita musulmana⁴³, elemento que hallaron también los excavadores de la naveta de Rafal Rubí⁴⁴.

En Capifort, "tanca de sa talaya", Mascaró señala una serie de objetos, desde "molons", c. ibérica, púnica, romana⁴⁵.

En Lluemeçanet Vell, S'Hostal des Talaïot⁴⁶, aparecieron c. ibéricas, romanas y medievales, y una lucerna de época paleocristiana⁴⁷.

A estas referencias sueltas se pueden añadir muchas más, pero creemos que son suficientes, añadiremos algunas referentes a hallazgos de monedas en algunas estaciones, como pueden ser las de Marco Aurelio, Julia Mamaea y Gordiano II en Lluemeçanes⁴⁸. Una de Constantino y otra musulmana en Musupta⁴⁹. O la de Claudio procedente de Tatalí de Dalt⁵⁰.

Estas referencias numismáticas sueltas, corroboran el estudio de la circulación monetaria que de Menorca realizó M. Campo⁵¹ en el cual están representadas todas las fases del Imperio romano, y de una manera bastante proporcionada. Estas monedas están depositadas en el Museo de Menorca, y suelen proceder de hallazgos esporádicos. Si como hemos planteado, en la Isla se siguió viviendo en los hábitat talayóticos, es muy factible que procedan, en su mayoría de estos lugares, y sean un prueba más de esta cuestión.

38. Col. S. PONS, de Binimáimut.

39. NICOLAS, J. G.H.M. 1983 pag. 266 y 267.

40. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana 1888, pag. 7 Noticias.

41. SEGÚI RODRÍGUEZ, J. 1888.

42. FLAQUER, J. 1910, pag. 143, 145.

43. VENY, C. 1982, pag. 84-121.

44. ROSSELLÓ BORDOY, G.; SERRA, M. L. 1971.

45. MASCARÓ, J. G.H.M. Tomo III, pag. 56.

46. Opus cit. nota 45, pag. 72 y 74.

47. PHILIPPE, F. 1969, pag. 211.

48. Opus cit. nota 45, pag. 70.

49. Col. particular.

50. Col. particular.

51. CAMPO, M. 1976 y 1979.

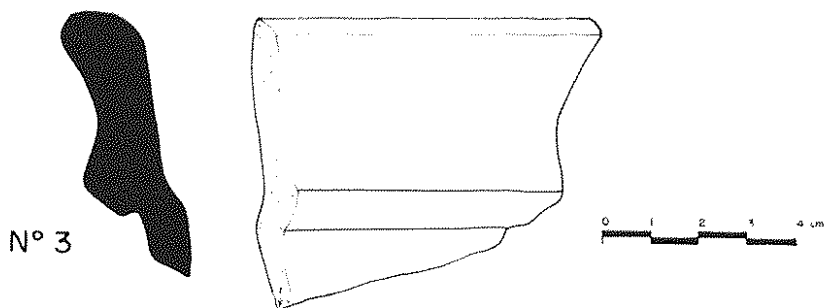
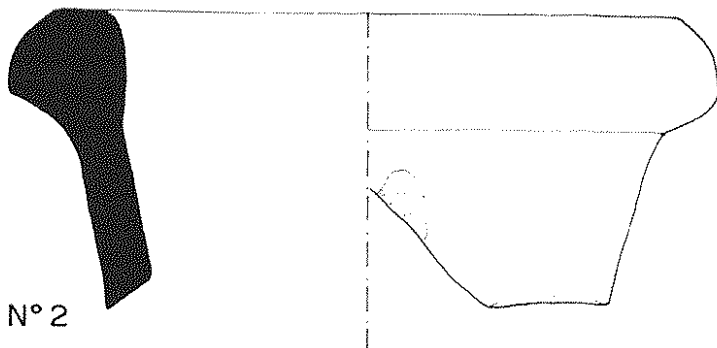
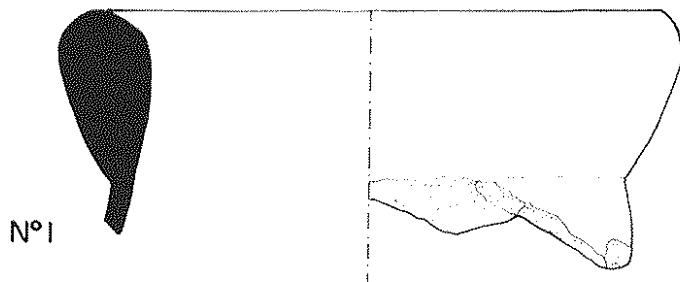
	A-PE	C-PE	CP	GA	KT	MG	A-R	TS	CL	CR	LC	A	EAR	FBR
BINICALAF	X	X	X	X	X		X	X		X		X		
BINIMAIMUT	X	X	X				X	X	X	X		X	X	
BINISAFUET	X	X										X		
BINIATAP	X							X				X	X	
SA TORRETA	X					X								
SON CARTLAR	X		X		X			X				X		
TORRALBA	X	X	X				X	X	X			X	X	
TORRE LLAFUDA	X	X			X	X		X				X	X	X
TORRE D'EN GAUMES	X	X	X		X		X	X	X			X	X	X
TORRE TRENCADEA	X		X					X		X		X		X
TORRE VELLA	X		X		X		X					X	X	X
TREPUCO	X	X	X		X		X	X	X			X	X	X

Cuadro 1.- ELEMENTOS DE PERDURACION
EN POBLADOS TALAYOTICOS

- A-PE.- Anforas de tipología púnico-ebusitana.
 C-PE.- Cerámica común de tipología púnico-ebusitana.
 CP.- Cerámica de tipología campaniense.
 GA.- Cerámica de tipología gris ampuritana.
 KT.- Cerámica de tipología ibérica.
 MG.- Cerámica de tipología megárica.
 A-R.- Anforas de tipología romana.
 TS.- Cerámica tipo terra sigillata.
 CL.- Cerámica romana tipo clara.
 CR.- Cerámica común romana.
 LC.- Lucernas.
 A.- Cerámica de época islámica.
 EAR.- Elementos arquitectónicos romanos.
 FBR.- Figuritas de bronce romanas.

Época musulmana.

La mejor base que tenemos para decir que en la gran mayoría de poblados de construcción talayótica, también fueron utilizados en época musulmana, es a través de la cerámica. Se conocen la existencia de hallazgos de monedas musulmanas en estas zonas pudiendo nosotros constatar la de Mussupta, y la



LAMINA I.

posible necrópolis de Biniaumanya, Alayor, cercana a un talayot, de la que se recuperó una lápida sepulcral⁵².

Con esta cerámica se tiene un pequeño problema. Su clasificación. Nos tenemos que basar en la que de Mallorca ha realizado G. Rossello Bordoy⁵³, a sabiendas de que esta cerámica no es igual en las dos islas pero este es un problema de muchas zonas, no solo de Menorca.

Al ser una cerámica que era poco conocida, no ha sido hasta estos últimos años en que se ha podido clasificar como tal, el ejemplo claro lo tenemos en Trepucó, como hemos señalado anteriormente, y en la descripción mas amplia del mismo.

En el cuadro que viene más adelante se pueden apreciar una serie de yacimientos en los que hemos constatado su presencia.

Lo que nosotros queremos destacar es que en las excavaciones que en estos años se realizan en Menorca, sistemáticamente aparece cerámica de este tipo, Binicalaf, Torre d'en Gaumés, Trepucó y Torralba d'en Salort. Sumándose a estos las recogidas en superficie de otros, como es Torre Llafuda, Biniautap, Torre Trencada, Binimaimut, Mussupt, etc. Y elementos esporádicos en otros lugares, como son algunas navetas de enterramiento: Rafal Rubí⁵⁴, La Cova⁵⁵, O en Lluçmaçanet Vell⁵⁶.

Está en preparación un estudio de cerámicas musulmanas halladas en hábitats talayóticos.

CONSIDERACIONES

En un futuro, cuando se tenga más información científica sobre este tema, la estructuración se podrá plantear de una manera diferente, y las cuestiones que ahora planteamos suponemos que tendrán una respuesta:

1. ¿Que pasó en los lugares de culto?
2. ¿Que pasó en los enterramientos?
3. ¿Que pasó en los poblados?

1. De momento sabemos que en algun lugar se siguió utilizando, aunque no sabemos si con el mismo significado, como puede ser en Torralba d'en Salort, que perdura hasta la mitad del siglo II d. C.. Trepucó también fue reutilizado su recinto de Taula.

Parece que Torre d'en Gaumés fue abandonado en el siglo III a C.. Pero parece que fue reutilizada posteriormente al convertir la piedra capitel de la Taula en una sepultura antropomorfa.

52. ROSELLO BORDOY y otros, H² de Menorca, 1977, pag. 132 y fig. 48.

53. ROSELLO BORDOY, G. 1978 y 1983.

54. Opus cit nota 44.

55. Opus cit nota 43.

56. Opus cit nota 45.

2. En los lugares de enterramiento parece ser que por una parte se reutilizaron lo que no podemos afirmar es que se hiciese con la misma finalidad. Los materiales aparecidos, por ejemplo en Binimaimut, en la naveta de enterramiento, realmente son cerámicas comunes, básicamente del tipo norteafricana, y parece que pasa lo mismo en la naveta de enterramiento de La Cova, excavada por C. Veny.

Si tenemos una utilización con el mismo sentido en unas cuantas cuevas de la necrópolis de Cales Coves. En las cuevas del último período se llegó a encontrar cerámicas romanas que no pasaban del siglo primero antes de Cristo.

Y, por último, el problema que plantea la serie de necrópolis rurales que Nicolás ha intentado reunir. Es conocida de todos la normativa de los romanos, al menos de los primeros tiempos de realizar las necrópolis en los caminos que salían de los poblados. De las conocidas en Menorca tenemos algunas que están realmente relacionadas con poblados de construcción talayótica, nos referimos a la de Torre Llafuda, la de Binigafull y la de Trebeluger, a las que tenemos que añadir la que excavó M. Murray en Biniatap, también relacionada a un hábitat, y que no recoge Nicolás. En cuanto a Son Orfila, aunque queda algo aislada de un conjunto en concreto, está en una zona en la que se conocen toda una serie de yacimientos. Lo interesante de este problema es que no se ha estudiado las relaciones reales entre esta necrópolis y unos yacimientos concretos, y el significado que tiene en cuanto a la real romanización de estos hábitat.

3. En cuanto a los poblados en conjunto, sería muy interesante realizar un estudio comparando los elementos que aparecen en los hábitat talayóticos, y los que aparecen en los asentamientos romanos de la isla.

No se conoce realmente ni cuantos ni que tipo de gentes fundaron estos asentamientos. Estrabon (III, 5, 1) dice que se instalaron tres mil romanos para hacer mas efectiva la conquista, y, aunque la primera cita de asentamiento romano en Menorca sea el de Mela, y en el siglo I d. de. C. al mencionar los "castellae" de Iamo, y Mago, es de presumir que Metelo llevase también algun contingente que colonizase la Isla Menor.

Queremos con esto decir que tenemos una serie de documentos sobre estos asentamientos que no los tenemos de los hábitat talayóticos, nos referimos a esas necrópolis, a sus denominaciones en las fuentes escritas, y lo mas importante, la presencia de una serie de inscripciones, desgraciadamente no estudiadas a fondo aun hoy en día. Su aparición es lo que nos indica que tenían un cierto estatus jurídico, y, por lo tanto, que debían existir unas relaciones de este tipo entre los dos tipos de hábitat que hoy en día estan fuera de nuestro alcance el conocerlas. ¿Implicarán diferentes tipos de gentes?. Unos que fuesen básicamente "gentes romanas" y los habitantes de los poblados ya existentes, gentes del lugar.

Lo cierto es que los elementos de uso en la vida cotidiana, desde anforas a vajillas, o monedas son iguales en todas los sitios, y diríamos que con la misma intensidad.

Todo esto nos lleva a plantear de que forma se incorporaron los nuevos elementos arquitectónicos en estos hábitat, la implicación de tipo social que

tuvieron, el clasificarlos según sean reestructuraciones, añadidos o arrasamientos.

Faltando, para completar, un estudio de cada poblado dividido en zonas. Suponemos que ya una buena prospección, sistemática, nos podría dar alguna información referente a si según la época de reutilización la vida se desplazó de un lugar a otro, o si se fue reduciendo el sitio ocupado, hablamos tanto de el período púnico, como el romano, para acabar con el musulmán. Es decir hacerlo de una manera objetiva, ir anotando todos los tipos de cerámicas que apareciesen en los yacimientos.

Todo esto nos llevaría a poder plantear, o intuir que estos hábitats de construcción talayótica se utilizaron más, en cuanto a tiempo, en otras épocas, que en la talayótica en sí. La cultura talayótica tiene una cronología que se puede enmarcar desde los años 1.4000/1.200, hasta el siglo III, II a. C., oscilamos alrededor de unos mil años. La conquista romana se efectuó en el año 123 a. C., y esta cultura dura hasta el siglo V, VI d. C. Pero a esto tenemos que añadir la perduración de ocupación de muchos yacimientos fue hasta la conquista catalana, en el año 1.279.

BINIATAP

Yacimiento situado en el término municipal de Villacarlos, muy destruido por diferentes parcelaciones sufridas a lo largo de este siglo, principalmente.

El material que presentamos ha sido recogido todo en superficie por Amador Mari. Destacamos material anfórico de tipología púnica-ebusitana PE 11, Lam. 1, nº1. PE 14, PE 24, PE 25⁵⁷. Fragmento de ánfora grecoitalica y fragmento de asa romana del tipo Lamboglia I y pivote de ánfora romana del tipo layetano, además de fragmentos de téglulas y "opus signinum".

El material de tipología musulmana es muy numeroso, destacando las formas de jarrito, Lam. 2, nº 1. Jarra, Lam. 1, nº 2. Alcadafe, Lam. 1, nº 3.

BINICALAF

Yacimiento situado en San Clemente (Mahón) parcialmente excavado en los años 1.976-78⁵⁸ por el Equipo del Museo de Menorca, apareciendo en la parte inferior del talayot una habitación adosada al posible portal de acceso del talayot fechable hacia el s. VI a. C.; en la parte superior, una serie de habitaciones con utilización al menos una de ellas hasta época medieval⁵⁹. El conjunto se completa con una vivienda tipo círculo muy destruida.

57. RAMOS, J. 1981 Murray realizó unas excavaciones en una necrópolis allí existente, 1938.

58. Noticias del Diario Menorca 4-IX-78. Sobre las excavaciones allí realizadas.

59. MASCARO, J. 1982., Pag. 50.; NICOLAS, J. 1983., pag. 215.

A principios de siglo se descubrió en este yacimiento una divinidad bélica en bronce muy mutilada de unos nueve centímetros de altura⁶⁰.

Por lo que respecta a los materiales hallados en la excavación, aportan una cronología aproximada que iría desde el s. V a.C. hasta época medieval. De todas formas destacan por su abundancia los materiales de factura púnico-ebusitana: material anfórico de tipología PE11, PE16, PE24⁶¹; platos de pescado con engobe rojo y gris (de imitación campaniense) y cerámica común predominando de forma bol (con y sin engobe)⁶².

Aparecen bastantes fragmentos de cerámica campaniense mayormente del tipo A,⁶³ algunos fragmentos y una pieza completa de jarrita tipo gris ampuritano y fragmentos de cerámica ibérica predominando la forma kalathos. Este material aportaría una facies cultural hasta el s. II a. C.

El material de factura romana, mucho menos abundante corresponde a un fragmento de ánfora tipo Dramont-B, un fragmento informe de terra sigillata y un fragmento de borde de un cubilete perteneciente al tipo 4 de M. Vegas⁶⁴, con todo nos aporta una cronología del s. I a.C.

El material de época islámica, muy numeroso, por lo que denota una actividad importante en este yacimiento. Destacan por su importancia los fragmentos pertenecientes a las formas, siempre referidas a la sistematización de la cerámica árabe de Mallorca, de Jarra, Jofaina, Alcadafe, Jarrito, Jarrita y un posible Ataifor lo que nos aporta una cronología aproximada desde el s. X al s. XII d. JC.⁶⁵.

BINIMAIMUT

Durante el mes de julio de 1982, se llevaron a cabo unas excavaciones arqueológicas, dirigidas por le Dr. Veny en la naveta de enterramiento que existe de esta estación.

Seguramente la cronología de construcción de este monumento es de la época pretalayótica, aunque los materiales hallados en los niveles inferiores realmente son del talayótico inicial (1.200 a. C.). Por la disposición en que se hallaron tanto los objetos, como los restos de los esqueletos, se puede decir que ya en aquella época este edificio fue reutilizado, ya que todo estaba bastante revuelto, pero apareciendo alrededor de una docena de vasitos enteros.

En los niveles superiores sí que realmente podemos hablar de reocupación. El material hallado pertenece en su gran mayoría a al siglo segundo después de Cristo, en pleno Imperio Romano. En el nivel superficial, toda la cerámica fue romana, en el segundo nivel, con indicios de estar bastante revuelto, aparece en contacto la romana con la talayótica.

Seguidamente damos una pequeña relación de algunas de estas cerámicas, procedentes de estos niveles superiores:

60. ORFILA, M. 1983, pag. 118.

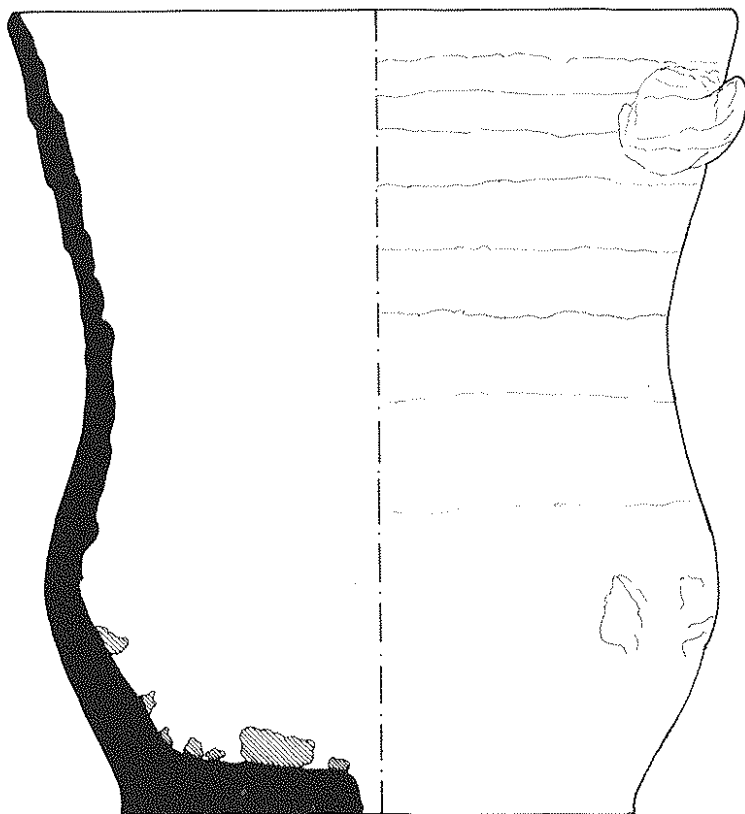
61. RAMON, J. 198 pag. 93 y 119.

62. FARRADILL y FONT, 1975.

63. LAMBOGLIA, N. 1950., pag. 68-69.

64. VEGAS, M. 1973.

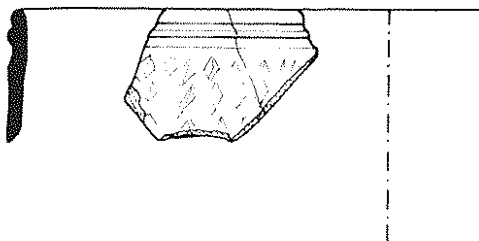
65. ROSSELLO BORDOY, G. 1978.



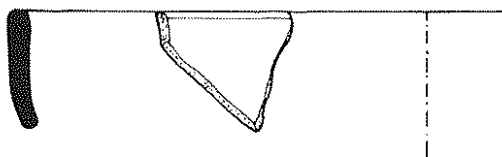
LAMINA 2.

Lámina 2.— Jarrito de época islámica de Biniatap.

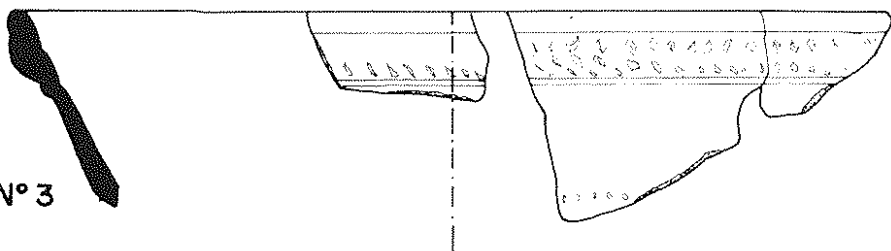
Nº 1



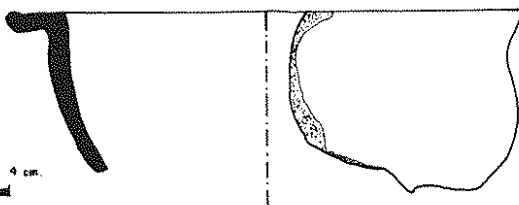
Nº 2



Nº 3



Nº 4



LAMINA 3

Lámina 3.- Materiales romanos de Binimaimut.

Serie de fragmentos de cerámica de paredes finas, con una cronología del cambio de Era (n. Inv. 1 Fig. 3 nº 1).

Algunos fragmentos de terra sigillata itálica, como puede ser el perteneciente a la forma 8 de Rit., de inicios del siglo I d. C. (n. Inv. 6 Fig. 3 nº 2).

Las cerámicas que más abundaron son las de tipo norte africano, tanto las sigillatas claras, como las comunes.

Nos referimos, utilizando la tipología de Lambolia a la forma 1 (la 8 de Hayes), con una cronología basicamente del siglo II d. C. (n. Inv. 7 Fig. 3 nº 3).

La forma 23 (n. Inv. 9 Fig. 3 nº 4) La 8 (n. Inv. 111 Fig. 4 nº 1). Y en especial, la forma 9 (n. Inv. 109 Fig. 4 nº 2) junto a la 10, esta más bien considerada como cerámica de cocina norte africana, que corresponde a la nº 23 de Hayes, con una cronología como indica Carandini, que va desde la mitad del siglo II, hasta el IV, o principios del V.

Aparecieron algunos fragmentos de terra sigillata clara D, concretamente un fragmento de la forma 55 (nº 82 de Hayes) (n. Inv. 52 fig. 4 nº 3) con una cronología del siglo IV en adelante.

La aparición de cerámicas romanas, e incluso árabes está documentada en otras navetas de enterramiento, como pueden ser las de La Cova, en Ciutadella⁶⁶, la de Cotayna (Flaquer⁶⁷), o la de Rafal Rubí (Rossello Bordoy y Serra⁶⁸) en Alayor.

Si a esta pequeña lista de materiales que hemos dado más arriba le añadimos los que esporádicamente se han hallado en todo el poblado, estamos en condiciones de afirmar que fue reutilizado, tanto en época romana, no sólo por la cerámica recogida en superficie, también se han encontrado monedas, como una de Constantino I, acuñada en Aquileia, entre los años 334-335,⁶⁹ cercana a una construcción que parece rectangular, está algo enmascarada por la vegetación, fabricada con "opus signinum", y piedras bastante regulares.

Y en este poblado, como en la mayoría que enumeramos en este artículo, su ocupación está documentada hasta la época árabe a través de las cerámicas que se esta época se han encontrado allí.

BINISAFUET

Yacimiento situado en el término municipal de San Luis, destacando un talayot de planta circular, sala hipótala, círculos etc. Todo muy recubierto de vegetación, lo que dificulta una visión en conjunto del yacimiento.

El material que se ha recogido, todo de superficie, tiene mayor porcentaje el de tipo púnico ebusitano, como son los fragmentos de ánfora de tipología

66. VINY, C.

67. Opus cit nota 42.

68. Opus cit nota 44.

69. CARSON y otros, 1960.

PE 14, (Lám. 5, nº 1) PE 16, (Lám. 5 nº 2.) y PE 24, un fragmento de bol de imitación campaniense, (Lám. 5, nº 3), y cerámica gris ibicenca.

Se han localizado pocos tipos de cerámica romana, y, aunque no en mucha cantidad, fragmentos de la musulmana, destacando las formas de jofainas, alcadafes y jarras.

TORRALBA DEN SALORD

Yacimiento situado en el término municipal de Alayor. Esta siendo excavado sistemáticamente por M. Fernández Miranda y W. Waldren (iniciado en 1973). Destaca sin lugar a dudas el recinto de taula acabado de excavar recientemente ha proporcionado según sus excavadores una serie estratigráfica muy interesante⁷⁰:

Nivel I: poblamiento de época medieval, fechable en torno a la conquista de la isla de Alfonso III de Aragón.

Nivel II: uso de la taula en época romano imperial.

Nivel III y IV: poblamiento talayótico, pero sometido a las presiones de pueblos exteriores.

Los análisis de radiocarbono para los niveles inferiores, permite asegurar que el recinto de taula estaba en uso en el s. III a. de C., su abandono debió ocurrir en la segunda mitad del s. II. En época romana el edificio sufrió algunas transformaciones que no alteraron el lugar, como elementos cerámicos de esta época señalan sus excavadores vasos de paredes finas, tapaderas y fondos de ánforas, cerámicas sigillatas.

Apareció detrás de la taula una figura de bronce representando a un toro⁷¹ que según sus excavadores está tratado con técnica similar a otros parecidos hallados en Mallorca.

Al este del poblado encontramos el talayot levantado sobre una plataforma artificial con una vivienda adosada⁷² y hacia el noroeste se encuentra una sala hipóstila excavada por el mismo equipo, de la que se ha dado como utilidad el almacenaje de alimentos⁷³. De su inventario se desprende una pervivencia hasta la primera mitad del siglo I d. C. con materiales que van desde el s. IV a.C. anforas de tipología púnica, terras sigillatas, etc.⁷⁴.

No obstante a parte de estos materiales procedentes de excavaciones, se han hallado otros procedentes de recogida en superficie citados por De Nicolás como por ejemplo fragmento de anforas de layetania con estampilla⁷⁵ y anforas de la Bizacena con estampilla (s. III)⁷⁶.

70. FERNÁNDEZ-MIRANDA, M. 1977, y 1982, pag. 361.

71. FERNÁNDEZ-MIRANDA, M. 1982, pag. 363.

72. FERNÁNDEZ-MIRANDA, M. 1977, pag. 559.

73. FERNÁNDEZ-MIRANDA, M. 1980.

74. Opus cit nota 73.

75. NICOLÁS, J. 1974.

76. NICOLÁS, J. 1983 pag. 275.

TORRE D'EN GAUMES

Yacimiento situado en el término municipal de Alayor.

Los materiales allí encontrados nos dan toda la secuencia de las épocas que nosotros aquí tratamos, desde la de tipo pretalayótico, en el sepulcro megalítico de Roques Llises⁷⁷ hasta cerámica árabe.

El ejemplo de material no talayótico, hablando tanto para el que procede de excavaciones recientes, dirigidas por G. Rossello Bordoy⁷⁸, como en las que por los años cuarenta realizó Flaquer⁷⁹.

Desde cerámica cartaginesa, en especial la enorme cantidad de fragmentos de ánforas de esa procedencia, y en especial las que aparecieron en las últimas excavaciones.

Ánforas de boca plana, procedentes de las costa catalana⁸⁰ Cerámica Campaniense, como puede ser un plato de pescado⁸¹. Materiales republicanos romanos, desde ánforas Dresel-Lamboglia I⁸², las de tipo tarraconense⁸³, o el fragmento informe de ánfora, con una marca que reza REBIT⁸⁴.

Cerámica ibérica también está representada en las excavaciones de Flaquer.

Apareció gran cantidad de cerámica norteafricana de cocina, junto a sigillatas claras en las últimas excavaciones que realizó Rossello en el círculo nº 2 del poblado, justo en la entrada.

Las monedas que se han ido encontrando nos demuestran una perduración de ocupación del hábitat. Podemos nombrar monedas de Augusto, Claudio, Trajano, Adriano, Gordiano, Claudio II, Licinio, este ya del Bajo Imperio.

También cabe destacar la presencia de un fragmento de cinturón de bronce, bizantino⁸⁵, hallado durante las excavaciones del Sr. Flaquer.

Este mismo autor cree⁸⁶ en que el orificio que tiene el capitel de la Taula sea un enterramiento antropomorfo, realizado una vez hubiese perdido el significado la Taula, y ser reutilizada en épocas más modernas. Apoya esas teorías en su forma, y en la no rareza de este tipo de enterramientos en el campo menorquín, además de la presencia de una necrópolis romana del tipo antropomorfo excavada en unas rocas cercanas a las casas prediales de esta finca, habiéndose extraído ajuar romano de estas tumbas por su dueño, entonces, D. Antonio Roca.

77. Rossello y otros, 1980.

78. Excavaciones iniciadas en 1973, dirigidas por G. Rossello Bordoy.

79. Flaquer, J. 1953.

80. Nicolas, J. 1983, G.H.M., pag. 215.

81. Nicolas, J. 1983, G.H.M., pag. 157. Y Flaquer, J. en 1953 cita otra pieza.

82. Citada por Fernández-Miranda, M. en la publicación de 1979, pag. 189. También por Nicolas, J. 1983, pag. 255.

83. Nicolas, J. 1979, pag. 31 y 39.

84. Flaquer, J. 1953, en las excavaciones de 1943. Nicolas, 1979, pag. 62, con la marca TIBER., este autor, me ha comunicado oralmente que la lectura de este epígrafe se tiene que realizar al revés REBIT.

85. Flaquer, J. 1953, en la excavación de 1952, fig. 41, nº 6.

86. Flaquer, J. 1953, pag. 103 y 105.

En otro apartado anterior se ha señalado la presencia de una reforma arquitectónica que surgió el círculo nº 2 del poblado, al construir en su interior unas paredes rectas, en época con toda seguridad romana, un ejemplo más de la reutilización del poblado.

Los hallazgos de cerámica árabe no han sido muy abundosos pero sí lo suficientemente significativos como para poder decir que también estuvo reutilizado en esta época, y seguramente hasta la fundación de Alayor, ya en época catalana.

TORRE LLAFUDA

Yacimiento situado en el término municipal de Ciudadela y del que Mascaro Pasarius ha señalado como "poblado talayótico muy romanizado"⁸⁷. Destacan sin duda un magnífico talayot de grandes dimensiones, semejante al de Torelló, Curnia o Trebaluger; el recinto de taula, desbrozado hace unos años por M^a Luisa Serra y un magnífico lienzo de muralla con tres poternas de acceso al interior del poblado.

Numerosos autores se han referido a este poblado por los hallazgos en superficie que se han efectuado: De Nicolás señala el hallazgo de fragmentos de ánforas de boca plana de la costa catalana⁸⁸, fragmentosa de cerámica ibérica tipo kalathos⁸⁹ fragmento de bol semisférico de cerámica megárica⁹⁰, fragmento de cerámica prearetina⁹¹; Fernández-Miranda señala en su estudio sobre lucernas en colecciones privadas de la isla (León y Florit) lámparas delfiformes tipo Ponsich II A1 con decoración en abanico de flores y triángulo (s.I d.C.) y lámparas de mechero redondo tipo Ponsich III B1 (50-23 d.C.) con marcas⁹³. Martí Camps señala el hallazgo de un anillo de oro con sello de factura romana⁹⁴.

El material que nosotros hemos recogido es todo de superficie y cabe señalar dos zonas que creemos que son importantes:

1^a.— Los recintos circulares a la derecha del camino, destacan por su abundancia en materiales de tipología púnico-ebusitana con fragmentos por ejemplo de ánforas de tipología PE 24⁹⁵ y cerámica común gris ibicenca con una cronología aproximada del s. III a.C.⁹⁶ y material de factura romana republicana.

87. MASCARO, J. 1982, pag. 354.

88. NICOLAS, J. 1983. G.H.M. pag. 215.

89. NICOLAS, J. 1983. G.H.M. pag. 222.

90. NICOLAS, J. 1983. G.H.M. pag. 233.

91. NICOLAS, J. 1983. G.H.M. pag. 255.

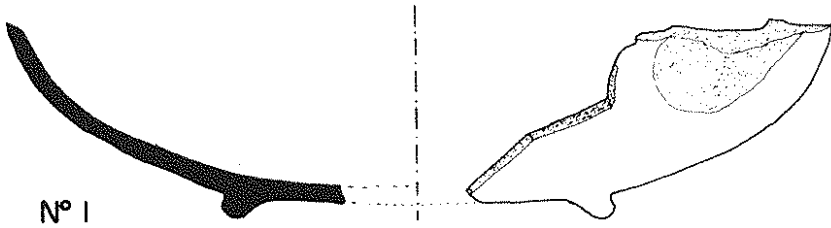
92. PHILIPPE, J.B. 1969.

93. FERNANDEZ-MIRANDA, M. 1979, pag. 185.

94. MARTÍ-CAMPS, M. 1971, pag. 117.

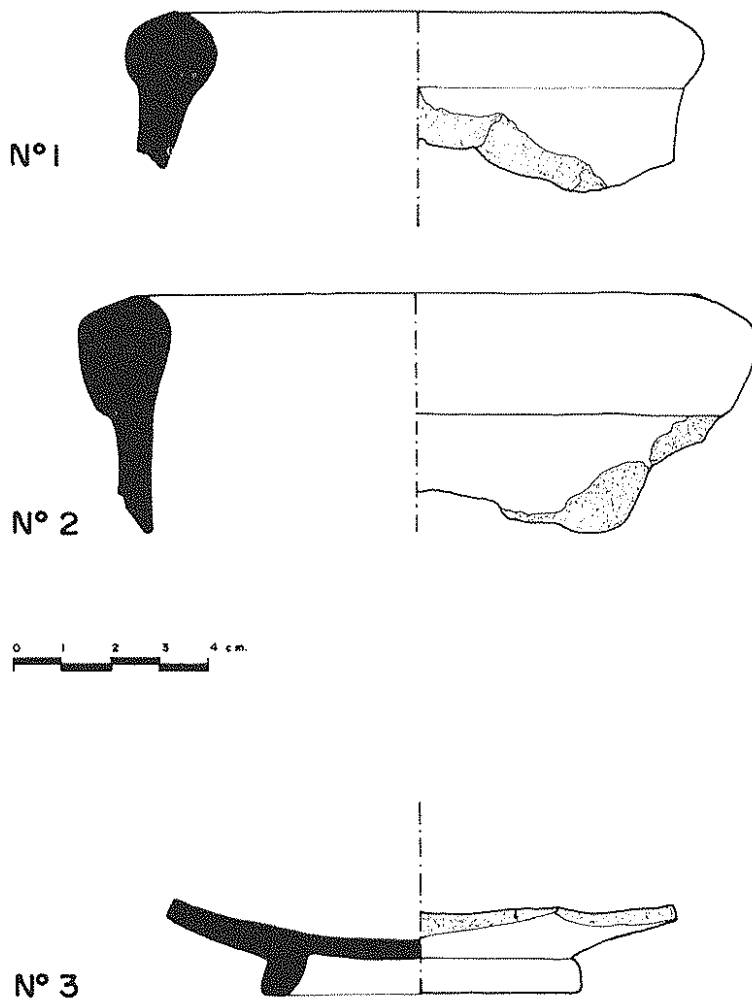
95. RAMON, J. 1981 pag. 118.

96. TARRADELL y FONT, 1975.



LAMINA 4

Lámina 4.- Materiales romanos de Binimaimut.



LAMINA 5

Lámina 5.- Materiales de Binisafuet.

2ª.- Fragmento de Terra Sigillata Itálica. (lámina 6 nº 1)

3ª.- Hacia el norte de estos recintos, aparecen otros con cerámica en superficie casi su totalidad de tipología aproximada desde el s. X al XII d.C. Lo que nos hace pensar que una parte del poblado se debió de dejar de utilizar por alguna razón y se siguió habitando esta zona norte.

TORRE VELLA D'EN LOZANO

Yacimiento situado en el término municipal de Ciutadella, formado por seis talayots, salas hipóstilas, construcciones de tipo circular, algunas también de forma cuadrada, adosadas a otras edificaciones más antiguas, etc.

Sabemos del hallazgo de un cupido de bronce, romano, con antorcha, gracias a la información que el erudito mahonés de finales del siglo pasado, el señor Pons y Soler, dió al erudito ciudadelano Oleo⁹⁷, y que éste transcribió en su Historia de Menorca de 1874-76. Estudiando últimamente por M. Orfila, que lo clasifica como de época romana, seguramente entre el siglo II y III d.C., imitando a un tipo de figuración helenística.⁹⁸

Mascaró Pasarius señala "entre los talayots hemos localizado un tambor, que sugiere fue la base de una columna o bien un capitel, lo que si parece claro es que esta pieza no corresponde al mundo talayótico y sí a la arquitectura clásica"⁹⁹.

Nicolás señala diversos hallazgos en superficie como puede ser el fragmento de kilix depositado en el Museo Municipal de Ciutadella¹⁰⁰, fragmentos de ánfora de boca plana de la costa catalana, es decir, ibéricas¹⁰¹, recogida esta noticia también por Fernandez-Miranda, que también recoge la localización de un fragmento de ánfora tipo Dressel, I, hoy en día en la colección del señor Florit, con la marca ...LENTV P F, y un PH enlazadas. Se parece mucho a una marca aparecida en Ampurias, fechada en los primeros años del Imperio. También han aparecido fragmentos de kalathos¹⁰³, y de Campaniense con grafitos de carácter ibérico¹⁰⁴.

Philippe señala en su estudio una lámpara con volutas y mechero triangular tipo Ponsich II a 1 (s.I d.C.) con estampilla¹⁰⁵.

De entre el material que pudimos ver en una prospección superficial, hay que señalar la gran cantidad del tipo púnico-ebusitano, destacando fragmentos de ánforas de tipología Pe 25 (lámina 6, nº2) y PE 24 (lámina 6, nº 3)¹⁰⁶.

Apareciendo, además fragmentos informes de cerámica de indudable filiación musulmana.

97. MASCARÓ, J. 1982, pag. 364.

98. ORFILA, M. 1983, pag. 116.

99. MASCARÓ, J. 1982, pag. 364.

100. NICOLÁS, J. 1983, G.H.M. pag. 204.

101. NICOLÁS, J. 1983, G.H.M. pag. 205.

102. FERNÁNDEZ-MIRANDA, M. 1979, pag. 113 y pag. 189.

103. NICOLÁS, J. 1983, G.H.M. pag. 220 y 222.

104. NICOLÁS, J. 1983, G.H.M. pag. 233 y 253.

105. PHILIPPE, J.B. 1969.

106. RAMÓN, J. 198 pag. 118 y 119.

TREPUCO

Trepucó es uno de los lugares que han sido fuente de información, no solo en cuanto a los elementos arquitectónicos ya mencionados anteriormente en este trabajo, hallados en excavaciones realizadas por L. Plantalamor¹⁰⁷.

Las publicaciones de Margaret Murray, y todo su equipo de Cambridge, referentes a la excavaciones realizadas por ellos durante los años treinta¹⁰⁸ es lo que nosotros hemos utilizado para probar la perduración de la ocupación de este hábitat talayótico hasta la época musulmana, gracias a los dibujos y fotografías de los materiales extraídos por ellos. Unos correctamente clasificados, debido al conocimiento de esos tipos de cerámicas que les aparecieron, y otros que no tuvieron esta suerte, al no conocer ellos estos tipos cerámicos. Los que aparecen van desde la talayótica, hasta la musulmana.

En Trepucó II¹⁰⁹, en las conclusiones generales ya indican los autores tres niveles registrados, uno medieval y romana, un segundo cartaginés, y un tercero que denominan Nurio, y que equivale al talayótico.

Los diferentes tipos de cerámica que ahora vendrán enumerados proceden de la publicación Trepucó II, a los que añadimos algún inciso, si de la pieza en cuestión es analizada en otra publicación.

C. talayótica, en la lam. X, XI, XII.

C. Púnica, desde los boles de la lam. XIV, a la forma Eb. 23 de la lam. XIX, nº 9. La forma Eb 64¹¹⁰, una jarrita y también unas terracotas de filiación ebusitana de las últimas excavaciones realizadas por el Museo de Menorca¹¹².

C. Ibérica en las lam. s.XIX y XXXI¹¹³. Anforas de boca plana procedentes de la costa catalana¹¹⁴.

C. Gris Ampuritana en la lam. XIII.

C. Campaniense en la lam. XIII nº1, XXVII, distinguiéndose en ésta la forma 31 de la Camp. A. lam. XXIX, pátera con decoración en rosetas. Una Camp. A forma 21¹¹⁵.

Anforas romanas en la lam. XXX nº 11. Una Dressel Lamgoglia I¹¹⁶.

C. Paredes Finas en gran cantidad, como se puede apreciar en la lam. XVIII.

C. Sigillata itálica lam. XVIII y XXVIII.

C. Sigillatas claras, lam. XXVII y XXVIII.

107. En espera de su publicación. Se iniciaron estas excavaciones en 1975. Tenemos noticias referentes a ellas a través del diario Menorca, 19-VI-1980 y 14-X-1981.

108. MURRAY, M. y otros. 1932 y 1938.

109. MURRAY, M. 1938, pag. 38.

110. NICOLAS, J. 1983, G.H.M. pag. 206.

111. NICOLAS, J. 1983, G.H.M. pag. 235.

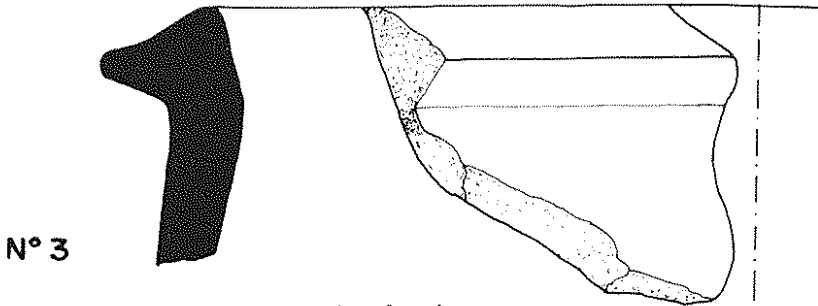
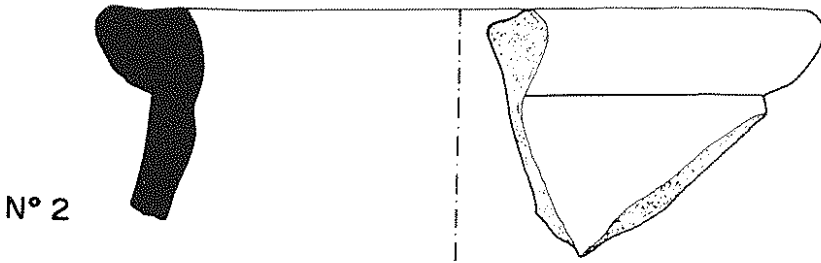
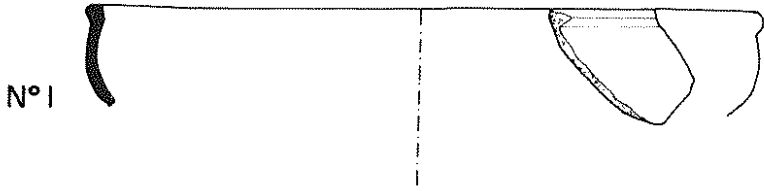
112. NICOLAS, J. 1983, G.H.M. pag. 112.

113. También mencionada por FERNANDEZ-MIRANDA, M. 1979 y por NICOLAS, J. 1983 pag. 220.

114. FERNANDEZ-MIRANDA, M. 1979, pag. 113.

115. NICOLAS, J. 1983, G.H.M. pag. 235. Apareciendo también una lucerna republicana en esta estación, y citada en esta publicación.

116. NICOLAS, J. 1983, G.H.M. pag. 255.



LAMINA 6

Lámina 6.- Torre Vella d'En Lozano.

Lucerna paleocristiana lam. XXIX nº11.

En cuanto a la cerámica musulmana, M. Murray simplemente distinguió la que estaba vidriada, denominándola medieval, como es el caso de las que aparecen en las lams. XIX nº 12, 13, 14. XXVII nº 22 al 29 y XXVIII nº 7 al 12.

Aparecieron también cerámicas no vidriadas musulmanas, que no las supieron distinguir, me refiero a la que aparece en la lam. XXIX nº 5 y 12 y la lam. XVIII nº 14. Suponemos que aparecieron muchas más, pero que no las publicaron, como es lógico que no se publiquen todos los fragmentos que aparecen en una excavación.

Prueba a añadir es también el fragmento de lápida que documenta un cargo de tipo religioso romano, un "magister larum augustalium. Hallada a principios de siglo cercana a la Taula.

BIBLIOGRAFIA

- CAMPO, M. "Estudio de la circulación monetaria en Menorca". Acta Numismática VI Barcelona, 1976.
- "Circulación monetaria en Menorca" Symposium Numismático de Barcelona. Tomo I, 1979.
- CARANDINI, A. "Atlante delle forme ceramiche" I Enciclopedia dell'arte antica classica e orientale. Roma 1981.
- CARSON, R. HILL, P. V. KENT, J. "Late Roman Bronze Coinage" London 1960.
- CAVALLER PIRIS, J. "El socòs. Iglesia, exconvento de Ntr. Sra. del Socorro" Ciutadella 1929.
- DURAN, "Notas arqueológicas de Menorca" Rvc. Ampurias 5 pags. 37-52 Barcelona, 1943.
- FERNANDEZ-MIRANDA, M. "La fase final de la prehistoria de Menorca y los primeros contactos comerciales de la isla con el mundo clásico". Rev. de Menorca 1976.
- "Arqueología submarina en Menorca". Fundación J. March, Madrid 1977.
- "Torralba d'en Salort, Alayor, Menorca". XV Congreso Nacional de Arqueología, Zaragoza, 1977.
- y BELEN, M. "El fondeadero de Calas Coves (Alayor, Menorca)" Excavaciones Arqueológicas de España, nº 101, Madrid, 1979.
- y otros. "La Sala Hipóstila de Torralba d'en Salort (Alayor, Menorca)". Noticiario Arqueológico Hispánico 10, Madrid, 1980.
- "Las Taulas" Geografía e Historia de Menorca Tomo III. Menorca 1982.
- FLAQUER FABRIGUES, J. "La naveta de Cotayna" Rev. de Menorca Mahón 1910.
- "Alayor (Menorca). Torre d'en Gaumés. Excavaciones 1942" Noticiario Arqueológico Hispánico I Madrid 1953.
- "Alayor (Menorca). Torre d'en Gaumés. Excavaciones 1943" Noticiario Arqueológico Hispánico I Madrid 1953.
- HAYES, J.W. "Late Roman Pottery" The British School at Rome. London 1972.
- HUBNER, E. "Monumentos epigráficos de las Islas Baleares" Rev. de menorca 1888, Mahón.
- LAMBOGLIA, N. "Per una classificazione preliminare della ceramica campana" I Congreso Internazionale di Studi Liguri 1950.
- "Nuova osservazione sulla "terra sigillata chiara" I tipi A e B" Rev. di Studi Liguri 1958.
- "Nuove osservazione sulla "terra sigillata chiara" II tipi C e D" Rev. di Studi Liguri 1963.

- LIOMPARI, G. "Nomenclatura popular de la cultura de los Talayots en Mallorca" R.D.T.P. 16. Madrid 1960, pags. 287-294.
- MARÍ CAMPS, F. "Historia de Menorca" Ciutadella 1971.
- MASCARO PASARIUS, J. "Los caminos militares romanos de Menorca" Monografías Menorquinas, 23. Ciutadella 1956.
- "Monumentos prehistóricos y protohistóricos de la Isla de Menorca". Palma de Mallorca 1967.
 - "Carta Arqueológica de Menorca" Geografía e Historia de Menorca. Menorca 1982.
- MAYEL, F. "Les ceramiques a parois fines dans la Péninsule Iberique" Publications du Centre Pierre Paris. Paris, 1975.
- MUNOZ, A. M. "Fuentes escritas griegas y romanas sobre las Baleares" Prehistoria y Arqueología de las Islas Baleares. VI Symposium de Prehistoria peninsulars. Barcelona 1974.
- MURRAY, M. y otros. "Cambridge Excavations in Menorca. Trepuco Part I". London 1932.
- "Cambridge Excavations in Menorca. Sa Torreta". London 1934.
 - "Cambridge Excavations in Menorca. Part II". London 1938.
- OREILA POSS, M. "Estatuillas de bronce antiguas". Geografía e Historia de Menorca. Tomo IV 1983.
- PALOL, P. "Arqueología cristiana en la España romana". Valladolid-Madrid, 1967.
- "La basilica des Cap des Port, Fornells. Menorca". II Reunió d'arqueologia paleocristiana Hispànica. Barcelona 1982.
- PASCUAL MARROIG, B. "Alocució pastoral en ocasió del hallazgo y excavación de los restos de la antigua Basílica Paleocristiana de Son Bou" Ciutadella, 1952.
- PHILIPPE, J.B. "La cerámica romana de la isla de Menorca. Las lámparas de aceite de tierra cocida". Rev. de Menorca 1969. Pags. 185-224.
- POSS, G. "Historia de Menorca". Mahón 1971.
- PRIYOSII, M. "Cronologia i poblament a l'area rural de Baetulo". Badalona 1981.
- QUADERN DE FOLKLORE nº 5. "Llegenda de Menorca recollides per en Francesc d'Albrança" Consell Insular de Menorca.
- RAMIS Y RAMIS, A. "Inscripciones relativas a Menorca y noticias de varios monumentos descubiertos en ella". Mahón 1833.
- RAMON, J. "La producció anfòrica púnica ebusitana" Congrés de cultura Pitiusa. Eivissa 1981.
- RITA, C. "La necròpolis rural romana d'es Campet de sa Creu (Es Mercadal)". Consell Insular de Menorca Ciutadella 1981.
- "Las necròpolis romanas de Mahón". Institut d'estudis Balearics. Palma 1982.
- ROSSELLÓ BORDOY, G.; SIERRA, M. L. "Excavación y restauración de la naveta meridional de Rafal Rubí (Alayor, Menorca)". Noticiario Arqueológico Hispánico XVI, Madrid 1971.
- ROSSELLÓ BORDOY, G. "Los siglos oscuros de Mallorca" Mayurqa, X. Palma de Mallorca 1978.
- "La cultura talayótica en Mallorca". Palma de Mallorca, 1973.
 - "Ensayo de sistematización de la ceramica árabe en Mallorca". Palma de Mallorca 1978.
 - y otros. "Excavaciones arqueológicas en Torre d'en Gaumes (Alayor Menorca) I La sepultura megalítica de Ses Roques Ilises". Noticiario Arqueológico Hispánico 8. Madrid 1980.
 - "Nuevas formas en la cerámica de época islámica". Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. 30 1983.

- SERRA, M. L. "De arqueología menorquina. Círculos". Rev. de Menorca 1962.
- , ROSSELLO BORDOY, G., ORFILA, J.A., NICOLAS, J. "Historia de Menorca" Mahón 1977.
- SEGUI RODRIGUEZ, J. "Museo Municipal, Catálogo". Rev. de menorca 1888, pag. 271.
- TARRADELL FONT, N. "Noticia del tesoro d'asos de la república romana de Torelló d'en Sintes (Maó, Menorca)". Fonaments 3. Barcelona 1982.
- TARRADELL, M. FONT, "Eivissa Cartaginesa". Ed. Curial. Barcelona 1975.
- TARRADELL, M. y otros. "Introducción a la primera cultura e Hispania Romana". Ed. Labor. Barcelona 1980. Pags. 182 a 190.
- TARRADELL, M. "La romanització de Mallorca: Alguns aspectes i un programa". Symposium de arqueologia. Pollentia y la romanización de las Baleares. Mallorca 1983.
- VEGAS, M. "La cerámica comun romana del mediterraneo Occidental" Barcelona 1973.
- VENY, C. "Corpus de inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe". Madrid 1964.
- "La naveta de la Cova". Trabajos de prehistoria 39 Madrid 1982.

SON OMS: EL SANTUARIO TALAYOTICO, SU TRASLADO Y REPOSICIÓN

G. ROSSELLO-BORDOY

ANTECEDENTES

Son Oms fue en la antigüedad uno de los habitats prehistóricos más extensos del Sur de la Isla. Su núcleo fundamental: el poblado amurallado, establecido en la suave elevación de Son Oms Vell, estuvo rodeado de una gran cantidad de edificaciones extramuros que de Este a Oeste se extendieron por los predios de Son Oms Vell y Nou, So Na Mansona, Son Sant Joan y Can Pinya.

Parceladas estas fincas entre 1908 y 1915 la puesta en valor de los terrenos impuso la sistemática destrucción de monumentos, de modo irreversible. Al redescubrir el conjunto en torno a 1958-1959 quedaba únicamente en pie, el conjunto de Sa Pleta de Can Vidal Nou, en terrenos de Son Oms, en un estado de conservación suficientemente bueno para intuir la importancia del conjunto monumental.

En este trabajo atenderé únicamente al estudio de uno de los monumentos de este conjunto: El santuario cuadrangular, insistiendo básicamente en el problema que planteó su traslado y su ulterior reposición. Del conjunto de Son Oms este monumento es el único que pudo salvarse de la destrucción.

Dentro de la terminología dada a los restos conservados en Son Oms hasta 1971, fecha de su total destrucción, el santuario recibió el nombre de Son Oms A y de su existencia no se conocen referencias antiguas pues en las descripciones de Llabrés Quintana (1) y Albert Mayr (2) que dieron a conocer la existencia de tales monumentos cuando se inició la parcelación de los antiguos predios de So Na Mansona, Son Sant Joan, Can Pinya y Son Oms no hay ninguna descripción concreta que pueda identificarse con el grupo de monumentos redescubiertos en 1959 (3) mientras llevaba a cabo las investigaciones de campo para redactar la carta arqueológica de Palma de Mallorca (Figura 1).

En aquel momento el único resto arquitectónico visible era el Santuario. Los restantes monumentos se hallaban totalmente recubiertos de tierra y male-

¹ LABRES QUINTANA, G.: *Una excursión arqueológica a So'n Homs* en B.S.A.L. (Palma, 1914-15) p. 257

² MAYR, ALBERT: *Über die vorromischen denkmaler auf den Balearen* (Münich, 1914) pp. 14-16

³ ROSSELLO-BORDOY, G.: *Excavaciones en el conjunto talayótico de Son Oms*, en E. A. E., 35 (Madrid, 1965).

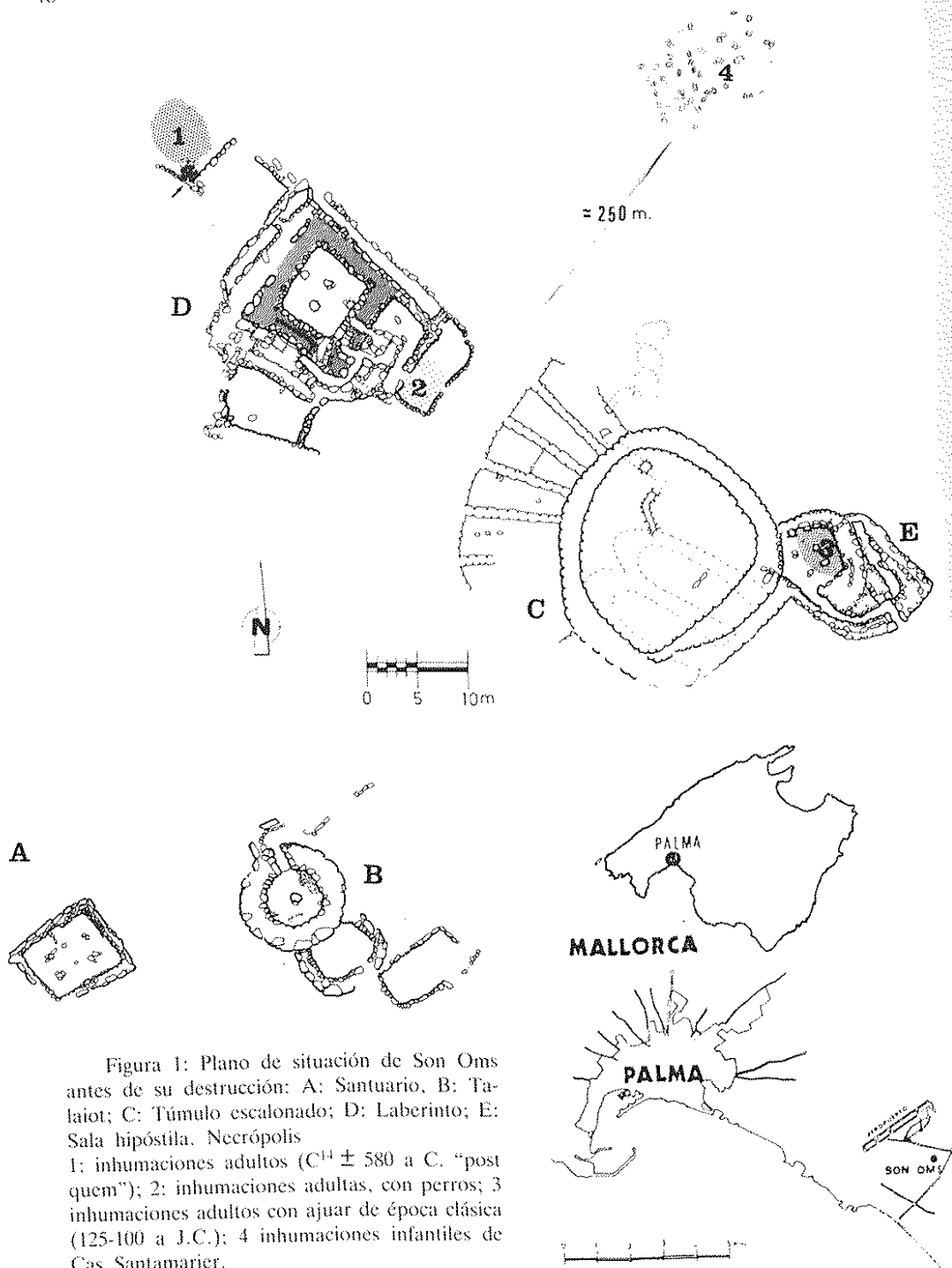


Figura 1: Plano de situación de Son Oms antes de su destrucción: A: Santuario; B: Talaiot; C: Túmulo escalonado; D: Laberinto; E: Sala hipóstila. Necrópolis

1: inhumaciones adultos ($C^{14} \pm 580$ a C. "post quem"); 2: inhumaciones adultas, con perros; 3 inhumaciones adultos con ajuar de época clásica (125-100 a J.C.); 4 inhumaciones infantiles de Cas Santamarier.



Lámina Ia: El Santuario de Son Oms en el momento de un redescubrimiento en 1959; ángulo NW (Paramento A).



Lámina Ib: El Santuario de Son Oms al iniciarse las actas de comprobación en 1959. Desde el ángulo W (Paramento B).

zas impidiendo su identificación. Sus características únicamente pudieron averiguarse a medida que se llevó a término la excavación completa de los mismos. (Lámina I a y b).

De acuerdo con las antiguas referencias ya citadas el complejo monumental de Son Oms y aledaños debió tener una extraordinaria amplitud abarcando no solo el poblado amurallado identificable en parte hoy sobre la loma de Son Oms Vell, sino también una numerosa serie de edificaciones, extramuros del poblado de naturaleza muy variada: talaiots, navetas y cuevas artificiales así como una serie de necrópolis de cronología muy dilatada (4). (Lámina II).

A partir de 1959 el conjunto de Son Oms fue revitalizado iniciando la excavación del monumento que fue definido como un túmulo escalonado (5). Las excavaciones se desarrollaron entre 1959 y 1964.

Otras actividades más urgentes obligaron a interrumpir los trabajos hasta que en 1969 el proyecto de construcción de la segunda pista de vuelo del Aeropuerto de Palma de Mallorca en el lugar del emplazamiento de los monumentos obligaba a su destrucción.

Los esfuerzos realizados para impedir la desaparición de tan importante conjunto resultaron baldíos y debido a ello se procedió a reanudar la excavación, con toda urgencia, con el propósito de trasladar los monumentos a otro lugar. Este proyecto resultó inviable por cuanto el estado de conservación de la mayoría de ellos era tan precario que resultó imposible, a excepción precisamente del Santuario que nos ocupa, único de los monumentos que pudo ser desmontado y trasladado a otro emplazamiento.

Las campañas de excavación realizadas en el Santuario fueron las siguientes:

1ª - Cata de comprobación realizada entre febrero y mayo de 1960, con el fin de conocer el posible interés del yacimiento.

2ª - Campaña de excavación iniciada el verano de 1969 y concluida en agosto de 1970.

3ª - Traslado del monumento en noviembre de 1970 y

4ª - Reposición y restauración del mismo en terrenos de la autopista Palma-Aeropuerto en Junio-julio de 1971.

El material recogido ingresó en el Museo de Mallorca, donde restaurado y clasificado, espera su exposición a medida que las salas de prehistoria y protohistoria se instalen debidamente.

⁴ Rossetto-Bordoy, G. y Guerdilo, X. - *La necrópolis intantil de Cys Santamarier*, en N. A. H., 15 (Madrid, 1983) pp. 408-428.

⁵ Pons-Alanís, E. y Castañellas, C. - *La necrópolis de Son Oms en VII C.V.A. Junio 1971* (Zaragoza, 1973) pp. 307-310.

Rossetto-Bordoy, G. - *El túmulo escalonado de Son Oms* (Barcelona, 1963).



Lámina II: Vista aérea del conjunto de Son Oms en vías de excavación. En primer término el Santuario; al fondo el laberinto y túmulo escalonado antes de descubrir la sala hipóstila.

DESCRIPCION DEL MONUMENTO

El Santuario de Son Oms adopta una planta cuadrangular (Figura 2) bastante irregular, de lados desiguales y doble paramento de grandes bloques en posición vertical. Orientado en el sentido N S, la puerta se abre al SE. Las dimensiones de los muros externos son las siguientes:

Fachada 11'90 m. Grueso máximo 1'70 Altura. 1'40 m.

Paramento NE 11'45 m. Grueso máximo 0'95 Altura 2'50 m.

Paramento NW 12'60 m. Grueso máximo 1'30 Altura 2'20 m.

Paramento SW 10 m. aproximadamente. Grueso máximo 1'10 Altura. 2 m.

El espesor del muro oscila entre 0'95 m. y 1'30 en el paramento NW mientras en la fachada llega a alcanzar un grueso máximo de 1'60.

La técnica constructiva es típicamente talayótica, a base de grandes losas, obtenidas por exfoliación (Lámina III), posiblemente en el mismo lugar donde se levantó el monumento y colocadas en posición vertical directamente sobre la roca base sin existir un zócalo definido, aunque en algunos puntos las irregularidades de las losas se han salvado mediante la colocación de piedras menores a modo de cuñas. El paramento interno se realizó a base de losas verticales, de tamaño más reducido que las del paramento externo completándose el muro con hiladas paralelas superpuestas que apenas se conservaban en el momento de iniciar los trabajos.

El paramento de fachada posiblemente sufrió una restauración o reacondicionamiento pues su sistema constructivo difiere del resto del monumento, ya que los bloques de base están en posición horizontal formando un rudimentario zócalo, sobre el cual se elevan otros bloques en disposición variada: horizontales y verticales más o menos regulares. Posiblemente el ángulo Este sea el que ha sufrido mayores modificaciones a lo largo de la utilización del monumento.

La cámara adopta una forma similar pero sus ejes están ligeramente desviados respecto a los ángulos externos. Sus dimensiones son:

Fachada 9'60 m.

Paramento NE 8'25 m.

Paramento NW 10'15 m.

Paramento SW 7'50 m.

La techumbre desapareció en tiempos antiguos posiblemente después del abandono del Santuario como tal y antes de la reocupación fechada por los materiales de superficie, como se verá más adelante. Por los restos de columnas conservadas en la cámaras, seis en total, cabe pensar en una cubierta arquitrabada a base de losas planas apoyadas en muros y columnas. Bastantes de estas losas fueron halladas en el interior del yacimiento, pero su posición no era lo suficientemente ilustrativa para determinar si correspondían a un enlosado construido en una de las readaptaciones del monumento o restos del techo hundido y caído sobre el yacimiento.

Las columnas dividen la cámara en tres naves y su factura es muy diversa. Esta circunstancia hace pensar si los fustes fueron modificados en alguna de las

readaptaciones sufridas. El tipo de soporte fué plurilítico, con excepción de la columna sur monolítica, hallada en la excavación, caída y rota de modo que resultó imposible su traslado y reposición. La forma de los tambores conservados es por lo general cilíndrica, de factura cuidada pero de forma más bien irregular. Dos de los tambores son paralelepípicos. Sus dimensiones son las siguientes:

Columna 1: Monolítica, destrozada debido a la caída de la misma. Tuvo una altura de unos 2'30 m. Al pie existía un bloque paralelepípedo con rebaje en su cara superior, posiblemente un ara para ofrendas ya que, debido a la situación de la columna caída no pudo servir nunca de base a la misma.

Columna 2: Bloque paralelepípedo de 0'75 m. de alto por 0'49 m. de ancho y 0'30 m. de grueso. Apareció ligeramente inclinado y se hallaba asentado sobre el nivel de terra rossa. Suponemos se trataba de uno de los bloques pertenecientes a la reestructuración del Santuario.

Columna 3: Bloque cilíndrico, irregular con diámetro de 0'60 m. y 0'70 m. en su parte superior. Altura de 0'70 m.

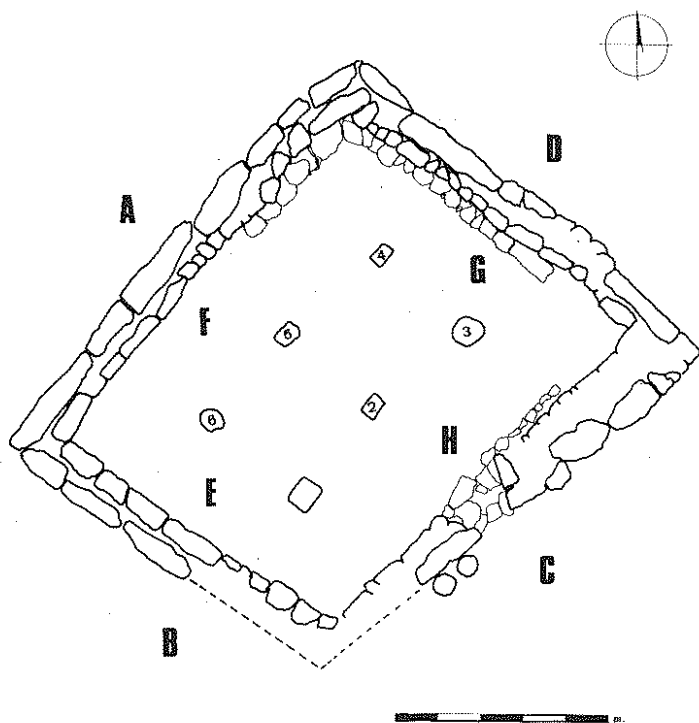


Figura 2: Planta del monumento A. Santuario según G. Rosselló-Bordoy (Planimetría Luis Plantafamor).

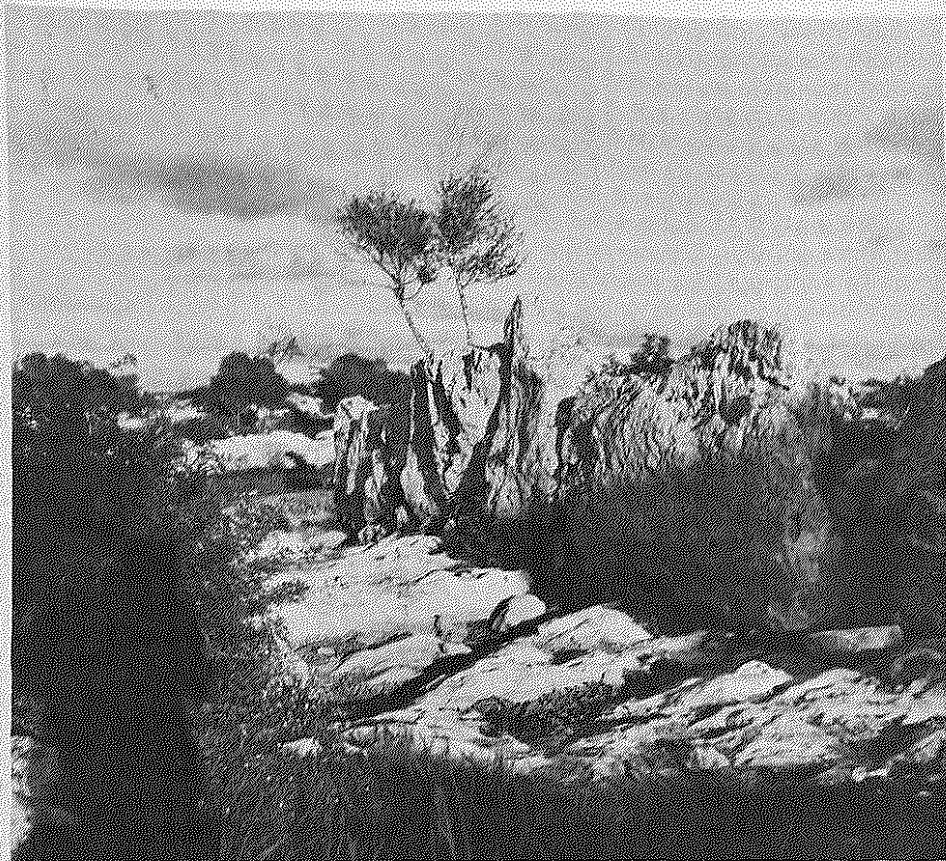


Lámina III: El Santuario excavado. Vista desde el NW. Paramento A antes de su traslado.

Columna 4: Bloque cilíndrico de forma más regular, con diámetro de 0'50 m. por 0'40 m. y una altura de 0'72 m.

Columna 5: Bloque paralelepípedo, pequeño de 0'40 m. por 0'55 y 0'55 m. de alto.

Columna 6: Tambor paralelepípedo de 0'50 m. ancho, 0'60 m. de grueso y 1 m. de alto (Lámina IV a y b)

El acceso a la cámara se hacía mediante un portillo abierto en el muro SE, embaldosado con unas losas planas que forman un escalón respecto al piso rocoso sobre el que se asentaba el muro. El acusado desnivel entre el exterior y el interior del monumento se salvaba mediante unas losas que formaban unos rudimentarios escalones. Hay que reconocer que el tratamiento dado a



Lámina IVa: Interior del Santuario en vías de excavación.

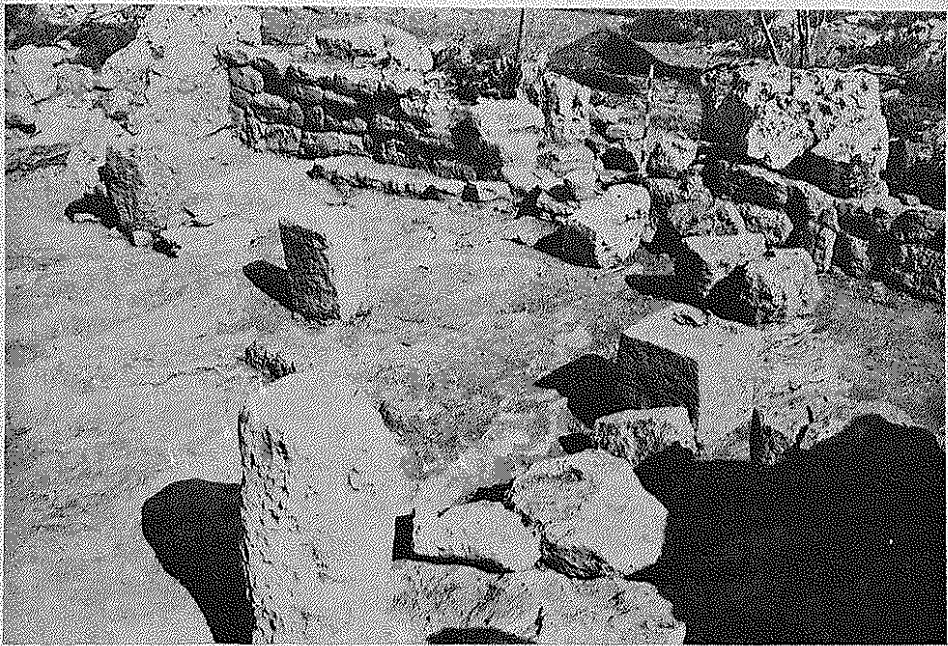


Lámina IVb: Interior del Santuario en vías de excavación.

la puerta de acceso y a la fachada era muy burdo, contrastando con la técnica utilizada en el resto de los paramentos exteriores. (Lámina V a)

Esta circunstancia es la que apoya nuestra creencia en la readaptación del monumento debido a ruina de parte de sus muros. La diferencia de técnicas constructivas es patente en el interior de la cámara. Al trasladar el monumento se procedió a designar con una letra los diferentes paramentos para facilitar la labor de reposición quedando identificados del modo indicado (Figuras 3 y 4).

De acuerdo con nuestras observaciones podemos afirmar que la ruina del monumento afectó a los paramentos C y H de un modo casi completo, quedando afectados en parte los paramentos G y E en las zonas de enlace con el paramento H. El paramento D no sufrió desmoronamientos y respecto al B no se puede afirmar, por cuanto el ángulo de enlace B-C llegó a nosotros destruido totalmente, de modo que no pudo ser restaurado.

La reparación se aprecia perfectamente a partir de las diferentes técnicas constructivas analizables en la cámara. Por lo general el paramento antiguo de la misma se hizo a base de losas verticales, irregulares, análogo al sistema seguido en el exterior, pero de tamaño más pequeño. Este aspecto quedaba visible en el muro F que se conservaba prácticamente intacto en su base. Los bloques horizontales pudieron completar la parte superior del paramento, pero no pudo determinarse con exactitud esta circunstancia.

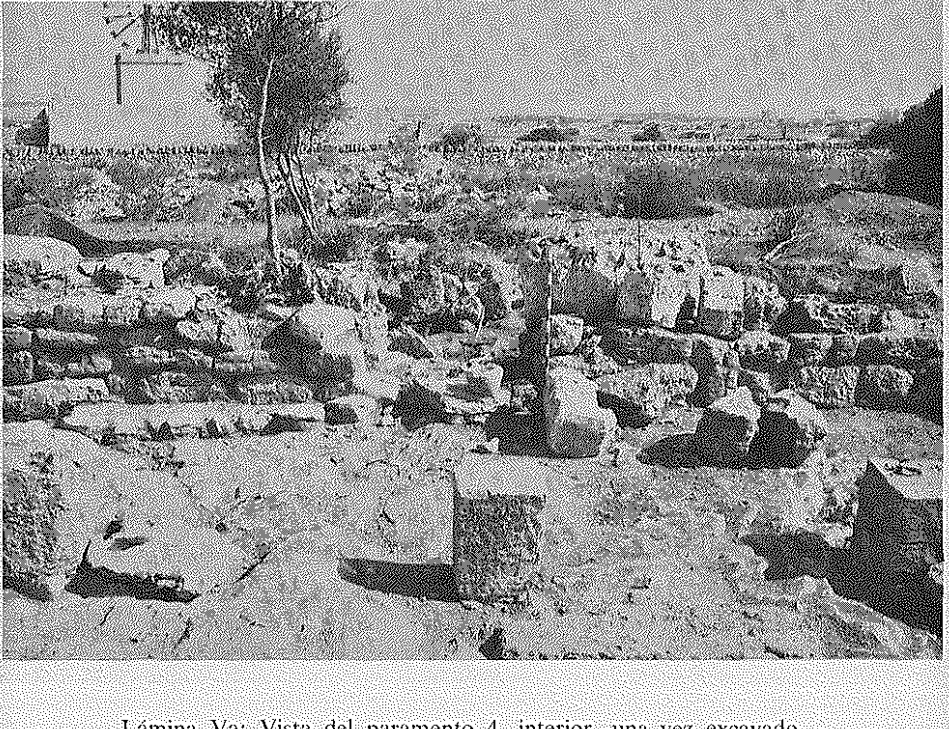


Lámina Va: Vista del paramento 4, interior, una vez excavado.

Las zonas reconstruidas siguen una técnica totalmente contrapuesta: hiladas paralelas de bloques regulares, regularmente bien cortados. Detalle que puede apreciarse perfectamente en la inserción del muro E-F donde las dos técnicas quedan bien patentes, en el muro G que conserva parte de la técnica primitiva y en contacto con el muro H el sistema más moderno de hiladas paralelas. (Lámina V b).

Las indicaciones sobre la posible cronología de estas restauraciones del monumento serán estudiadas más adelante.

Queda, de momento, sin posible solución el problema de la altura y la posible cubierta de la edificación como ya se apuntó antes. La altura no puede determinarse ya que no se conserva en la isla de Mallorca ningún edificio de características arquitectónicas similares en buen estado. La factura de los paramentos externos tiene que alzarse directamente con los sistemas utilizados en la construcción de los recintos amurallados (tipo Rossells, Ses Païsses, S'illot). Se supone, por razones de carácter defensivo, que estas murallas tendrían una altura más elevada de la que se conserva hoy y ésta se obtendría con la adición de hiladas superiores que completarían hasta una altura conveniente al sistema defensivo. Algo similar cabe suponer en el caso del Santuario de Son Oms, aun careciendo de una función defensiva, pero la excavación de las zo-



Lámina Vb: Detalle del paramento 4, posible restauración de época romana.

var a cabo un cálculo aproximado de su coste por falta de antecedentes (8), habida cuenta, además, que los monumentos no habían sido excavados, y se desconocían sus características arquitectónicas. El problema era grave, pues no se contaba con un plazo de tiempo suficiente, ni siquiera con mano de obra especializada en tales tareas.

El acuerdo entre la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección General de Infraestructura-Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, proporcionó los fondos necesarios para llevar a cabo la excavación que correría a cargo de la primera, mientras la segunda cuidaría del traslado y si este no fuera posible de la confección de unas maquetas y planimetría adecuada que salvaran al menos para la ciencia los monumentos de Son Oms. (9).

Como se ha dicho, los trabajos de excavación se reanudaron en primavera de 1969, continuando con alguna breve interrupción en invierno de este mismo año, hasta febrero de 1971, ya sin interrupción.

La excavación de los monumentos B y D puso al descubierto unos complejos arquitectónicos muy deteriorados por los incendios, de forma tal que los componentes pétreos de sus cámaras, se hallaban en un estado de desintegración tan avanzado que imposibilitaba un traslado, ya que las previsiones auguraban unas pérdidas de más del 60% de sus componentes, sin contar la posibilidad de que bloques aparentemente en buen estado, pudieran sufrir daños internos que ocasionaran roturas en el momento del traslado.

La inmensa mole del túmulo escalonado de 25 m. de diámetro en su base, y unos 4 m. de altura, junto con la complicada estructura del corredor y de sus paramentos helicoidales, superaba con creces las disponibilidades económicas de lo presupuestado, complicándose la cuestión al aparecer la sala hipóstila, adosada al túmulo que tuvo que ser excavada con gran minuciosidad debido a la serie de enterramientos allí efectuados en un momento de reocupación del lugar, y la doble naveta pretalayótica, sobre la que se había edificado el gran túmulo.

Estas circunstancias, redujeron los proyectos iniciales de traslados y se prestó mayor atención a la confección de las maquetas. Se iniciaron los preparativos para el traslado de la doble naveta y el Santuario, únicos monumentos que permitían una reposición con evidentes garantías de seguridad. Desgraciadamente, ni siguiera estos proyectos, tan alejados de las utopías soñadas por todos los que intervinimos en Son Oms, pudieron ser complementados.

El Santuario fue desmontado entre noviembre y diciembre de 1970. Sus bloques numerados quedaron almacenados en uno de los bucles de la autopis-

⁸ El único antecedente lo teníamos a partir de la restauración de la naveta meridional de Rafal Rubi en Alayor (Menorca), si bien en este caso concreto el monumento no se había trasladado, por lo tanto la experiencia obtenida no era aplicable directamente al traslado pieza a pieza del Santuario de Son Oms. Véase SERRA, M^a LUISA y ROSSELLO-BORDOY, GUILLERMO: *Excavación y restauración de la Naveta meridional de Rafal Rubi* (Alayor-Menorca) en N.A.H. 16 (Madrid, 1971) pp. 53-74.

⁹ La maqueta del santuario fue modelada "in situ" por Mateu Forteza y Federico Soberats Liegey. Las restantes maquetas del conjunto se deben a este último que, a partir de una meticulosa planimetría y alzados levantados in situ, procedió luego a confeccionar las maquetas del talaiot, túmulo escalonado, navetas, laberinto y cuevas artificiales excavadas en el subsuelo.

ta-Aeropuerto, donde se pensaba reponerlo. La ayuda del jefe Provincial de Carreteras a este respecto fué inestimable, pues al sugerir el nuevo emplazamiento en los terrenos de la autopista apuntó la idea de ajardinar el entorno, como se realizó poco después a expensas del Servicio de Carreteras. (Lámina VI a)

El sistema seguido en el traslado fue el normal en estos casos. Se numeraron los bloques con una sigla compuesta de una letra y un número. La letra distinguía el paramento, y el número el bloque. Numerados "in situ" todos los bloques, se procedió a fotografiar los paramentos y sobre estas fotografías y con ayuda de la maqueta que se modeló antes del traslado se levantaron los alzados correspondientes a cada uno de los paramentos. Dadas las irregularidades de la roca base en el emplazamiento original, se procedió a marcar una línea horizontal a 1'30 m. de altura sobre la roca en el bloque A-3. Esta línea trazada a nivel, quedó marcada en todos los paramentos, y en las columnas centrales se marcaron unas cotas referidas a la línea base.

Se desmontaron los bloques a mano, con ayuda de palancas y ordenados los bloques según los paramentos fueron transportados mediante camión grúa de almacenamiento. Mientras se desmontaron los paramentos interiores no hubo problemas de transporte, ya que el peso de los bloques no fue excesivo. Los mayores no superaban la tonelada de peso. Dadas las características de las reparaciones sufridas, los bloques regulares no ofrecían problemas de transporte. Las pérdidas fueron escasas afectando esencialmente a los paramentos más



Lámina VIa: Santuario de Son Oms excavado, antes de su traslado visto desde el Este.

antiguos que habían sufrido las inclemencias del tiempo a partir de la excavación. Al quedar expuestos al aire libre unos pocos meses, después de haber permanecido varios siglos recubiertos por el yacimiento arqueológico, las losas se cuartearon quedando algunas de ellas inutilizables para la restauración. De los bloques que componían el monumento A de Son Oms, se redactó una ficha con sus características y estado de conservación, para tener un control exacto el día de la reposición.

Al desmontar los paramentos exteriores se planteó el problema del peso. La mayoría de bloques pudieron ser cargados en el camión grúa que se había utilizado hasta aquel momento, con una potencia de tres toneladas. Pese a no contar con personal especializado, los peones puestos a nuestra disposición por Dragados y Construcciones se adaptaron rápidamente al tipo de trabajo, en especial los mecánicos que manejaban la grúa que demostraron una habilidad extraordinaria. El problema del peso obligó a un cambio de grúa, esta con una potencia de elevación de seis toneladas que permitió realizar el trabajo sin problemas. Únicamente hubo que lamentar la rotura de cables al izar el bloque D-3 que se partió en tres fragmentos que pudieron ser recuperados.

Concluido el traslado de Son Oms A en diciembre de 1970 se planteó el problema de la demolición de los restantes monumentos. Los servicios de Infraestructura sugirieron que la demolición se hiciera de un modo racional, y habida cuenta de la imposibilidad de un traslado, intentar al menos el estudio de su estructura arquitectónica. A consecuencia de ello, fue posible descubrir la doble naveta aprovechada en época talayótica para construir el túmulo escalonado.

Una vez excavada y levantada la planimetría se procedió a un levantamiento fotográfico, y a unos alzados a escala 1:25 de todos los muros, en vistas a la confección de la maqueta. Los bloques fueron numerados con un total de 299, y de inició el traslado contando únicamente con unos pocos días para este trabajo.

El resultado, hay que confesarlo, fué catastrófico, pues los bloques que aparentemente se hallaban en buen estado, debido al peso del relleno acumulado al construir el túmulo, habían sufrido una serie de presiones que afectaron su estructura. Al izar los bloques, estos se cuarteaban y se desintegraban en fragmentos que impedían su recuperación. El balance del primer día de trabajo fue descorazonador, pues se había desmontado el paramento Sur de la doble naveta, con un total de 80 bloques de tamaños muy variados y únicamente se habían recuperado intactos siete de ellos las condiciones meteorológicas y la premura del tiempo impedían el arranque de los componentes siguiendo sistemas más lentos y pese al desencanto que produjo en todos nosotros, tuvimos que optar por desistir del intento.

Realmente esta decisión ante la impotencia del traslado, dejó un amargo sabor a todos nosotros que durante tantos años habíamos trabajado en Son Oms, empeñados en un intento quijotesco, luchando por salvar un girón del pasado de nuestra historia, ante la indiferencia de muchos. Menos mal que el aliento de las autoridades de Bellas Artes no faltó; y comprendieron las dificultades de nuestro esfuerzo.

Quedaba únicamente la posibilidad de reponer el Santuario. Los trabajos se llevaron a cabo entre junio y julio de 1971 según se describirá a continuación.

Estudio de los muros

Los diferentes paramentos que componían el monumento habían sido diferenciados con una letra mayúscula. Una vez numerados y levantados los correspondientes alzados, cada paramento fue estudiado del modo siguiente:

PARAMENTO A: Exterior. Corría en sentido NW.

Compuesto por siete grandes bloques numerados: 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10, y cuatro bloques pequeños numerados: 5, 7, 8 y 11. La línea de nivel respecto al piso rocoso corría a través de las siguientes cotas:

Bloque A-3 a 1'30 m.

Bloque A-6 a 0'96 m.

Bloque A-10 a 1'16 m.

Los bloques A-1, A-2 y A-3 estaban asentados directamente sobre rocas. A-4 sobre un zócalo de seis piedras que no se numeraron. El bloque A-6 se apoyaba sobre los A-5 y A-8 que actuaban de zócalo en ambos extremos del bloque. El resto estaba relleno con piedra menuda.

Bloque A-9 asentado en parte sobre el piso rocoso, y el resto sobre un zócalo de piedra menuda.

Bloque A-7 cerrando el hueco entre los bloques A-6 y A-9.

Bloque A-10 directamente sobre el piso rocoso.

Bloque A-11 de pequeño tamaño cerrando el hueco entre los bloques A-9 y A-10.

En total había 11 bloques en condiciones de ser trasladados, que fueron aprovechados en su totalidad.

PARAMENTO B: Exterior. Corría en sentido SW.

Compuesto por tres bloques de gran tamaño: B-1, B-2 y B-3, un bloque mediano: B-4 y trece bloques pequeños numerados del 5 al 17 que sirvieron de zócalo en el ángulo Sur del monumento. Posiblemente esta parte del paramento fue reconstruida en la antigüedad presentando un tratamiento constructivo distinto al resto del muro.

El bloque B-1 había sufrido un desplazamiento de unos 45° hacia el exterior debido al empuje de las raíces de un acebuché, y su asentamiento no podía determinarse con exactitud.

Bloque B-2 asentado directamente sobre la roca.

Bloque B-3 roto en uno de sus extremos asentados sobre la roca.

Bloque B-4 partido por la mitad.

El resto se hallaba dispuesto en una doble hilada más o menos paralela. Total bloques: 17 en condiciones de ser trasladados. Se recuperaron todos, aun contando con las roturas ya indicadas.

La línea de su nivelación se hallaba en la cota 1'26 del bloque B-3.

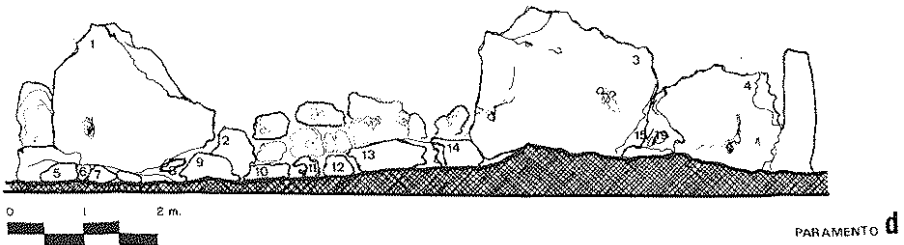
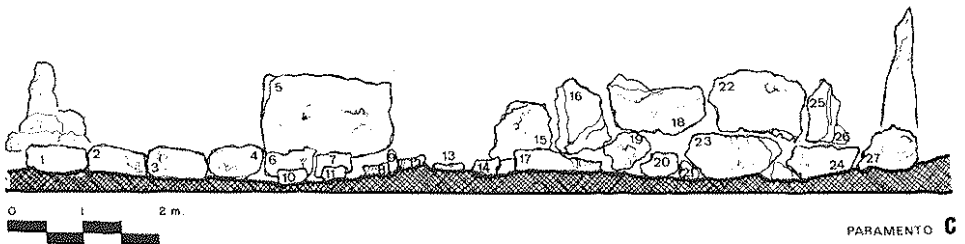
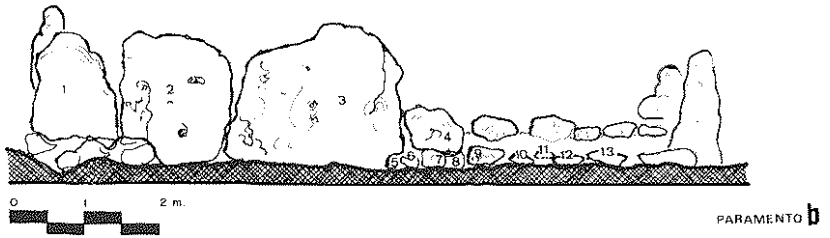
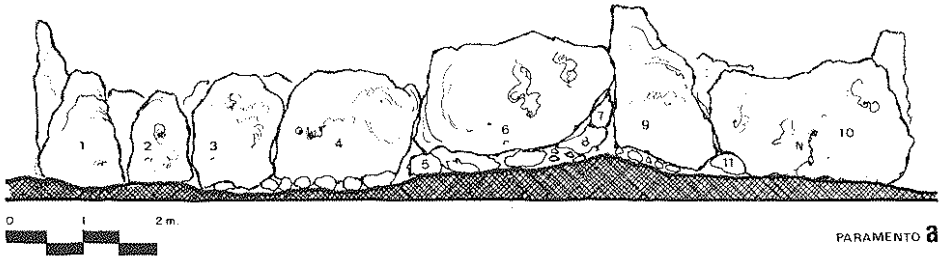


Figura 3: Paramentos exteriores del Santuario (Dibujo F. Soberats Liegay)

PARAMENTO C: Exterior. Corría en dirección S.E.

Creemos que debido a la restauración antigua el sistema murario era distinto al resto de los muros externos del Santuario, pues se apreciaba una disposición en hiladas, totalmente distinta a la del resto.

Formaban el paramento 27 bloques de tamaño muy variado, y otros 10, caídos en el ángulo Sur que fueron recuperados.

Los bloques grandes se hallaban asentados sobre un zócalo de bloques pequeños. Se designaron con las siglas C-5, C-15, C-16, C-18, C-22.

El zócalo estaba formado por bloques regulares: C-17, C-20, C-23, C-24, y C-27; y bloques pequeños C-1, C-2, C-3, C-4, C-6, C-7, C-8, C-9, C-19, C-20 y C-21.

En hilada superior había dos bloques pequeños: C-25 y C-26.

La puerta estaba formada por unas losas planas numeradas: C-12, C-13 y C-14.

En el exterior del recinto dos bloques circulares: C-10 y C-11, se hallaron junto a la puerta cumpliendo una función que se nos escapa: ¿receptáculo de ofrendas? ¿lugar de exposición de las cerámicas para su venta?

En total el paramento estaba compuesto por 27 bloques que se recuperaron en número de 22 perdiéndose 5 pertenecientes a la zona Sur que localizamos ya caída.

La línea de nivelación se hallaba a 1'12 del piso rocoso en el bloque C-22 a 0'79 en el bloque C-5 y 0'79 en el C-16.

PARAMENTO D: Exterior. Corría en dirección N.E.

Compuesto por tres grandes bloques: D-1, D-3 y D-4 y 16 bloques pequeños: D-2 y D-5 al D-19.

El bloque D-1 se hallaba asentado sobre un zócalo compuesto por piezas pequeñas: D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9.

El bloque D-3, único que resultó partido al procederse a su traslado, se hallaba asentado sobre la roca.

El bloque D-4 en parte sobre roca, y en parte apoyado sobre los D-17, D-18 y D-19, posiblemente los dos primeros formaron parte primitivamente del bloque D-4, pero llegaron a nosotros partidos, por lo que fueron considerados como elementos individualizados. En total los paramentos externos estaban formados por 84 bloques de los cuales se reaprovecharon 76, perdiéndose ocho que no pudieron ser colocados en su posición original debido al estado de desintegración de los mismos.

El traslado de los paramentos internos, ofreció mayores dificultades, como se había dicho, pues sus componentes aislados de agentes atmosféricos al menos desde la época de Nerón al entrar en contacto con estos, acusaron rápidamente sus efectos. El otoño de 1969 había sido muy llu-

vioso, y por ello se tuvo que interrumpir la excavación durante un período bastante largo, y los cambios de temperatura y las alteraciones higrométricas, produjeron cuarteamientos esenciales observados ya al trasladar los bloques. El número de piezas no aprovechadas fué superior al porcentaje obtenido al reponer los muros externos.

PARAMENTO E: Interior. En sentido N.E., paralelo al muro exterior D.

Formado por 25 bloques de tamaño regular todos ellos colocados verticalmente, aunque debido a las restauraciones antiguas se observaba una rudimentaria disposición en hiladas.

Destacaba por su tamaño el bloque E-1 que se desintegró totalmente y tuvo que ser sustituido, el resto se pudo reaprovechar casi totalmente, pero muchos de los bloques colocados durante la restauración romana, al ser de arenisca aparecieron partidos.

Esto se observaba en los bloques E-4 y E-8 (partidos en 2) E-15, E-16 y E-17 que en principio formaron uno solo, E-21 exfoliado en tres trozos y E-22, E-23, E-24 y E-25 que primitivamente formaron un solo bloque. La existencia del banco en el ángulo Norte dificultaba el estudio del asentamiento de los bloques que formaban la hilada inferior, pero se pudo observar que, por lo general, estos se hallaban en contacto directo con la roca base, en especial se apreciaba esta circunstancia en los bloques E-1, E-3, E-8 y E-19.

PARAMENTO F: Interno. Corría en dirección N.W.

Era uno de los más afectados por los acuartecamientos y presentaba en su parte central una reparación antigua muy tosca.

El estado de los bloques al ser desmontados, era el siguiente:

F-1: Grande. Roto. Inaprovechable. Parte del mismo quedaba oculto por el paramento E.

F-2: Grande. Partido en varios trozos de difícil recuperación.

F-3 y F-4: Tamaño regular, ambos en buen estado.

F-5: Tamaño regular, partido en dos fragmentos.

F-6: Tamaño regular, partido en unos 8 fragmentos. Posiblemente formó parte del bloque F-2.

F-7: Tamaño regular, partido en dos trozos con posibilidad de ser reutilizados.

F-8 y F-9: Tamaño pequeño. Primitivamente formaron un solo bloque de arenisca. presenta exfoliación horizontal.

F-10, F-11 y F-12: Bloques pequeños, en buen estado.

F-13: Tamaño grande. Asentado sobre cuatro fragmentos sin numerar que primitivamente formaron parte del bloque y debido a la presión se desgajaron del núcleo original.

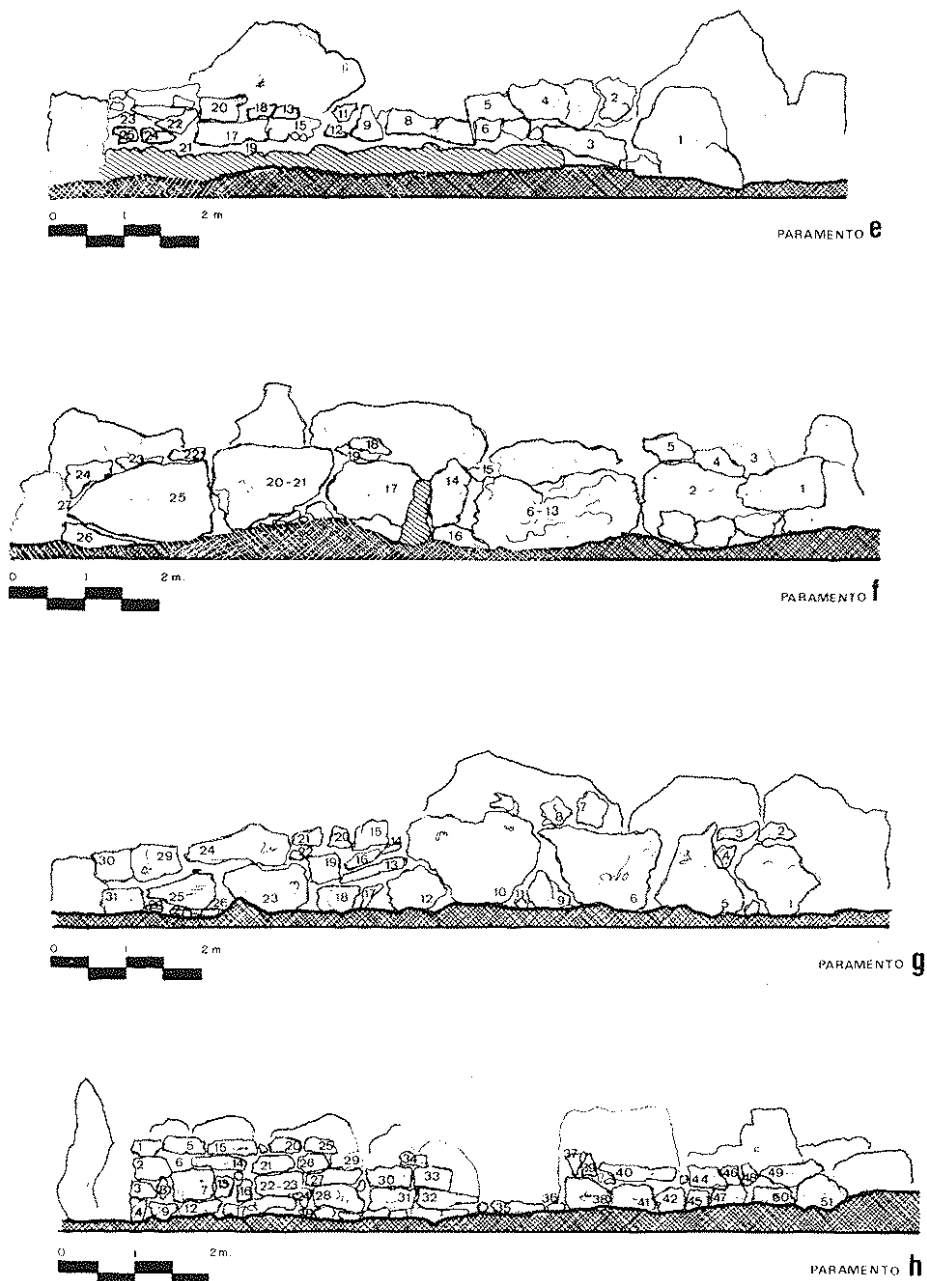


Figura 4: Paramentos interiores del Santuario (Dibujo F. Soberats Liegay).

F-14: Tamaño grande. Da la impresión de que en principio formó un conjunto con los bloques F-13, F-15 y F-16, desintegrado por la presión en sentido vertical y horizontal.

F-17: Tamaño grande, partido en varios trozos.

F-18 y F-19: Tamaño pequeño.

F-20 y F-21: Tamaño grande. Formó un conjunto primitivamente.

F-22 y F-23: Tamaño pequeño. Desintegrados.

F-24: Tamaño pequeño. Desintegrado. Formó parte del bloque F-25.

F-25 y F-26: Tamaño grande. Partido en varios trozos.

F-27: Tamaño pequeño.

Debido a la desintegración del ángulo Oeste interior, en especial los bloques del paramento G se presentaban muchos problemas para la reposición de esta zona.

En principio se preveía que los 27 bloques que formaban el paramento, siete eran aprovechables teniendo que sustituir el resto. Como se verá más adelante, la realidad fué distinta, pues fue posible reaprovechar bastantes de los bloques que en principio se pensaba no podrían recuperarse.

PARAMENTOS G: G-1, G-2, G-3, G-4 y G-5: en principio formaron un solo bloque de gran tamaño que al ser desmontado se desintegró en su totalidad, teniendo que prescindir absolutamente del mismo.

G-6: Tamaño grande. Desintegrado totalmente.

G-7, G-8 y G-9: Tamaño pequeño. Recuperados todos ellos.

G-10: Tamaño grande, roto en su totalidad.

G-11: Tamaño pequeño, posiblemente parte del G-9, a su vez desprendidos ambos del G-10.

G-12: Tamaño pequeño. En buen estado.

G-13: Partido en tres trozos.

G-14, G-15, G-16 y G-17: Pequeños bloques recuperados.

G-18: Partido en dos trozos.

G-19: Pequeño.

G-20 y G-21: Pequeños trozos posiblemente parte del G-15.

G-22: Pequeño

G-23: Tamaño regular. Aprovechable

G-24: Tamaño regular. Aprovechable

G-25: Tamaño regular. Aprovechable

G-26, G-27 y G-28: Tamaño pequeño. Actúan de zócalo de la G-25. Totalmente desintegrados.

G-29 y G-30: Tamaño regular. Formaron parte de un solo bloque.

G-31: Tamaño pequeño. En buen estado.

Este paramento presentaba pocas probabilidades de reposición, ya que los bloques de la fase más antigua se habían desintegrado totalmente al intentar el traslado. El resto del muro correspondía a la restauración de época romana, y cabía la posibilidad de volver a ser montado con bastante fidelidad.

PARAMENTO H: H-1, H-2 y H-3: Bloques más o menos regulares de arenisca colocados horizontalmente, aparentemente en buen estado.

H-4: Bloque de arenisca, en buen estado, dispuesto verticalmente.

H-5: Bloque de arenisca, aparentemente en buen estado.

H-6 y H-7: Arenisca, en un tiempo formaron un solo bloque partido por el plano de exfoliación.

H-8: Pequeña cuña entre los bloques H-3 y H-7.

H-9, H-10 y H-11: Formando inicialmente un solo bloque, partido en su parte inferior.

H-12: Aparentemente en buen estado.

H-13: Arenisca.

H-14: Losa plana de arenisca partida en dos trozos.

H-15: Arenisca posiblemente se parta en dos trozos.

H-16: Arenisca en buen estado.

H-17: Bloque compacto de caliza franca, en buen estado.

H-18: Pequeña cuña entre H-12 y H-17.

H-19: Bloque muy pequeño.

H-20: Bloque degradado con roturas en su parte inferior.

H-21: Losa plana de arenisca partida en dos trozos.

H-22 y H-23: Posiblemente formó un solo bloque.

H-24: Arenisca, en posición vertical, exfoliación muy acusada. Puede partirse en tres trozos.

H-25: Bloque de arenisca muy erosionado.

H-26: Bloque partido en dos.

H-27: Bloque degradado, que se desintegrará.

H-28: Bloque largo aparentemente bueno.

H-29: Arenisca, partida en dos fragmentos.

H-30: Arenisca partida en tres trozos según el plano de exfoliación y en sentido vertical. Difícilmente recuperable.

H-31 y H-32: Aparentemente en buen estado.

H-33: En buen estado.

H-34: Se hallaba partida al ser descubierta en la excavación y uno de los trozos, desintegrado no pudo ser recuperado.

H-35 y H-36: Losas planas en buen estado que formaban el enlosado de la puerta de acceso a la cámara.

H-37, H-38 y H-39: Aparentemente en buen estado, con dudas respecto a la H-39.

H-40: Arenisca de tamaño grande. Al trasladarse se degradó en su totalidad, debiendo ser sustituida.

H-41: Buen estado.

H-42: Arenisca, se partió en dos trozos.

H-43: Fragmento muy pequeño, posiblemente parte de H-40.

H-44: Desintegrada.

H-45: Aparentemente en buen estado.

H-46 y H-48: Formaban parte de un solo bloque. Recuperación dudosa.

H-47: Buen estado.

H-49: Se desintegró al ser desmontado.

H-50 y H-51: En buen estado.

LA REPOSICION:

Ante el estado de los bloques, perfectamente determinados antes de proceder al traslado según las referencias tomadas anteriormente, las perspectivas de una labor eficaz era suficientes para intentar el salvamento del monumento.

La Jefatura Provincial de Carreteras había puesto a nuestra disposición uno de los espacios existentes en la autopista Palma-Aeropuerto aproximadamente a la altura de Son Mossos, entre la recta que conduce a Santanyí y los bucles de acceso y salida del Aeropuerto. Se trataba de un terreno llano, arenoso de características distintas al emplazamiento primitivo, en especial a lo que se refería a los desniveles de la roca base, que fueron sustituidos por un zócalo falso de hormigón, sobre el cual se asentaron los paramentos. De acuerdo con las cotas de nivelación se inició el trabajo por el paramento A, el más uniforme, pensando que daría una pauta cómoda para el trabajo posterior.

Los trabajos se desarrollaron a partir del 21 de junio de 1971 hasta el 30 de julio del mismo año. (Lámina VI b).

En líneas generales el plan de reposición consistía en reponer en la medida de lo posible los paramentos interior y exterior de todos los muros, sustituyendo el relleno intermedio a base de hormigón, a fin de impedir que crecieran hierbas y arbustos que pudieran provocar desplazamientos posteriores. Los bloques desintegrados se pensó en un principio sustituirlos por placas de hormigón visto, imitando la forma primitiva. Dada la irregularidad de los mismos ello suponía una lenta y dificultosa preparación de encofrados, superior a las posibilidades económicas. Se optó por una solución intermedia, aprovechando las piedras recuperadas de la naveta que presentaban una semejanza con las originales, marcándolas, sin embargo de modo que quedara constancia de su falsedad. En aquellos puntos en que se carecía de elementos definidos para una reposición se dejó el hormigón visto, sin pretender ocultar lo nuevo.

En el piso de la cámara no existía posibilidad de reproducir las irregularidades del mismo optándose por rellenar la cámara con una placa de hormigón, con unos conductos de desagüe y sobre ella nivelar las columnas salvadas. Posteriormente se recubrió el conjunto con una capa de arena.

La labor de reposición fue lenta, pues a pesar del abundante material gráfico y de los alzados de los diversos paramentos, resultaba muy dificultoso el asentar de nuevo las piedras con su relleno de hormigón. (Lámina VII a y b)

El grupo de obreros que llevó a cabo la materialidad de la restauración, especializados en la construcción de bancales de piedra seca, supieron adaptarse con facilidad a la técnica mixta empleada.

Se contó además con la colaboración de la grúa de mayor potencia que utilizamos en el traslado y la compenetración entre los diversos miembros del equipo, fue absoluta.

Las dificultades previstas se superaron y fue posible recuperar muchos bloques que en un principio se consideraron perdidos.

En lo que respecta a los paramentos exteriores fue posible recuperar en toda su integridad el A y B, sin roturas de los bloques.

En el paramento C se perdieron los bloques (C-19 y C-26), si bien fue posible reponer parte de los bloques situados en el extremo Sur que al realizar la excavación se hallaban caídos. El paramento D fue recuperado en su totalidad, con rotura del bloque D-3 que fue recompuesto, soldando sus diversos elementos.

En el interior, las pérdidas fueron más cuantiosas, pues hubo que sustituir por bloques nuevos las siguientes piezas:

E-1, E-3, E-4, E-5 y E-21

El paramento F, uno de los más afectados por los cuarteamientos se reizo soldando los bloques fragmentados con la pérdida de F-8, F-9, F-16, parte de F-14, F-18, F-19 y parte de F-24. (Lámina VIII a)

En cambio en el paramento G fue preciso sustituir con bloques nuevos todo lo que restaba del paramento antiguo (G-1, G-5, G-6, G-7, G-9, G-10, G-11) reponiéndose la parte restaurada en época romana en su casi totalidad excepto G-17, G-18, G-19, G-22.

El paramento H se pudo restaurar a excepción de los bloques H-39, H-40 y H-44.

Las columnas se salvaron todas sin problemas. La posible ara al pie de la columna monolítica desaparecida, se cuarteó por el plano de exfoliación y tuvo que ser soldada.

Es difícil el enjuiciar uno mismo su propia labor, sin embargo, la experiencia sacada de este interesante experimento, puede servir de ejemplo a futuros intentos.

Considero que el traslado y reposición se hizo con toda la corrección posible y el resultado fué bueno, aunque la impresión personal al reconsiderar el trabajo sea deplorable, pues el Santuario se ha convertido en una cosa fría, sin el menor atractivo. Tal vez para aquellos observadores que nunca pudieron gozar del encanto del monumento en su emplazamiento original, no se produzca esta impresión. Para otros puede resultar molesto el conjugar los bloques auténticos con el hormigón visto, sin el menor enmascaramiento. Sin embargo no me corresponde enjuiciar esta obra. De todos modos, la experiencia me mueve a aconsejar que en el futuro no se trasladen monumentos de este tipo, intentando a toda costa su conservación in situ, valorando en todas sus consecuencias la importancia del monumento en si, y supeditando las obras de nueva planta a los restos antiguos.

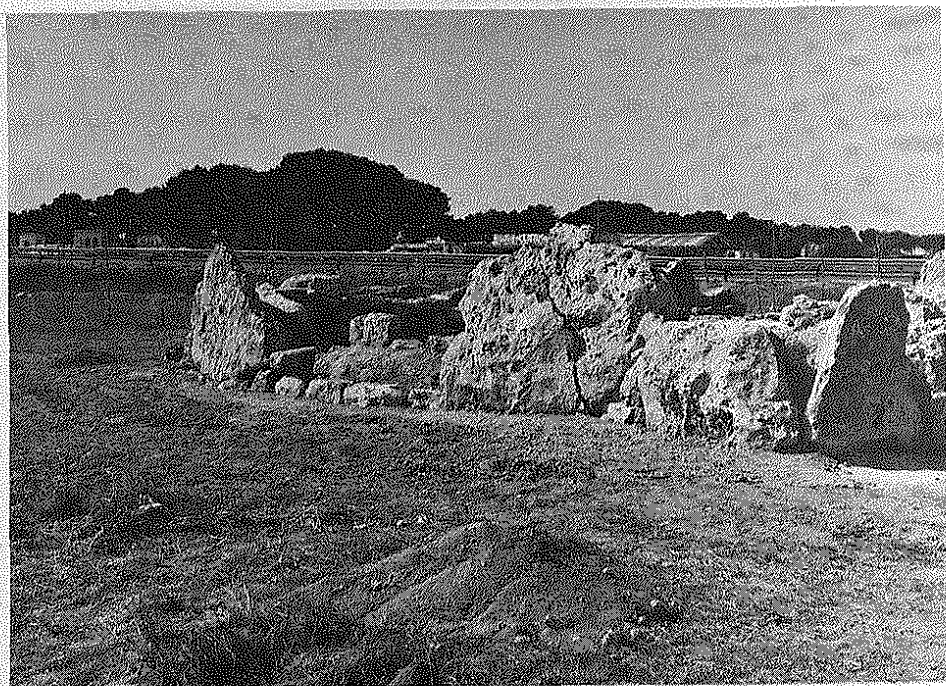


Lámina VIb: Paramento D, exterior, en un nuevo emplazamiento.



Lámina VIIa: Paramento A, exterior, en su nuevo emplazamiento.



Lámina VIIb: Vista desde el Este del monumento trasladado y nuevamente remontado.



Lámina VIIIa: Paramento F, interior, una vez repuesto a su nuevo emplazamiento.



Lámina VIIIId: Reparación del bloque nº 3 del paramento B en su nuevo emplazamiento.

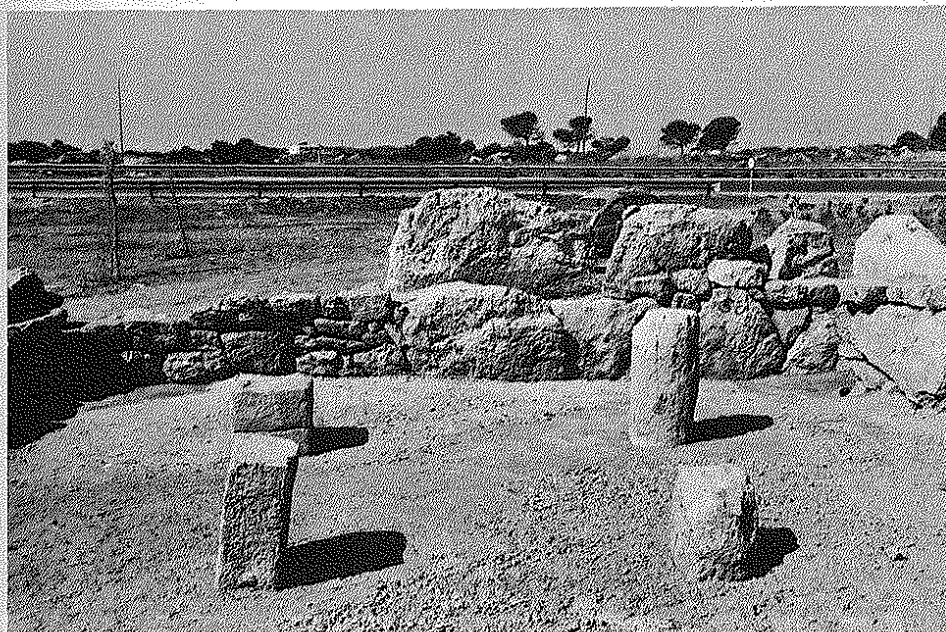


Lámina IXa: Detalle del interior del santuario, corregida su repación en el nuevo emplazamiento.



Lámina IXb: Las columnas del Santuario en su nuevo emplazamiento. Al fondo el banco perimetral adosado a los paramentos E y F.

Un traslado pese a ser realizado con toda corrección y cariño, nunca podrá conservar el encanto del monumento en si, pese a todos los intentos de reconstrucción ambiental, que en el caso de Son Oms se ha logrado de un modo magnifico, gracias al apoyo del Ingeniero Jefe de Carreteras, que trasplantó a las inmediaciones del Santuario unos añosos olivos, que recuerdan el paisaje original de acebuches que había en el primitivo Son Oms.

EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO SUBMARINO MALLORQUIN: ANTECEDENTES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Victor M. GUERRERO

INTRODUCCION

La arqueología submarina constituye sin duda la más joven de las disciplinas incorporadas a la ciencia arqueológica. Su nacimiento y posterior desarrollo está, como es obvio, íntimamente ligado a la aparición de los sistemas de buceo autónomos y su posterior perfeccionamiento; hoy la tecnología susceptible de ser aplicada al medio subacuático ha alcanzado un grado de sofisticación tal, que permite planificar las tareas de investigación submarina con el mismo rigor científico que cualquier excavación arqueológica requiere.

El hecho de que esta disciplina se desenvuelva en un medio distinto, y tan adverso para el hombre, como es el agua y necesite de una tecnología especial para llevar a cabo su labor, no justifica en modo alguno la pretensión de algunos investigadores, por fortuna hoy superada, de erigirla en una ciencia nueva y autónoma. Es, sobre todo, el contexto histórico que se pretende investigar, el único parámetro válido que nos permitiría caracterizar las diversas ramas de la arqueología, pero en ningún caso en función del ambiente físico en el cual se desenvuelve o la técnica particular de excavación que se utiliza. Así, cabe distinguir diversas especializaciones de la ciencia arqueológica, arqueología prehistórica, clásica, cristiana, medieval, etc, sin embargo no es suficiente que el arqueólogo trabaje sobre hallazgos submarinos para separarlo de sus colegas que investigan a partir de materiales idénticos, sólo que procedentes de excavaciones en tierra firme. La finalidad de la arqueología subacuática y su ética de investigación coincide plenamente con los presupuestos epistemológicos de la ciencia arqueológica en general, aunque le sea necesario recurrir a técnicas especiales para conseguir los fines propuestos.

La arqueología subacuática permite obtener un volumen de documentación raramente ofrecido por la arqueología terrestre. Los pecios constituyen en este sentido el yacimiento submarino por excelencia, una nave naufragada con todo su cargamento y el aparejo de abordaje, representa un evento excepcional e insustituible que ofrece a la investigación arqueológica datos y condiciones de estudio irrepetibles en tierra firme; la historia de la economía, de la

tecnología y desde luego el comercio y las rutas marítimas, no se entienden ya sin el aporte documental que nos proporcionan los navios naufragados.

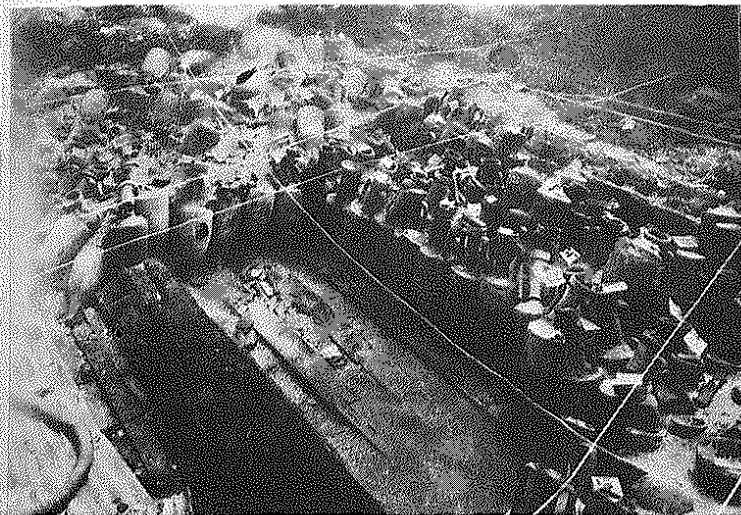
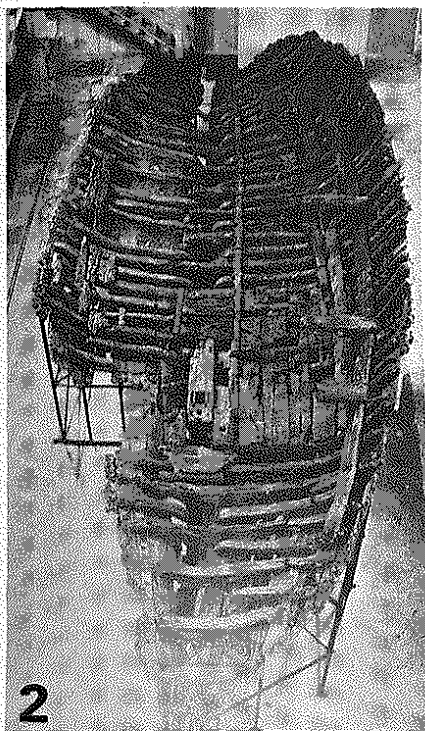
Un pecio constituye además, lo que en terminología arqueológica se conoce como un contexto cerrado, es decir una documentación absolutamente sincrónica. Es cierto que en tierra, las tumbas y ofrendas rituales, por citar algunos de los casos más conocidos, constituyen también contextos cerrados, pero el volumen de la información que nos proporciona un navío naufragado es infinitamente superior. Además de la documentación obtenida a partir del estudio del cargamento y otros materiales de abordó, el estudio y análisis detallado del casco, nos brinda la oportunidad única de conocer todo un complejo tecnológico referido a la arquitectura naval que sólo este tipo de yacimientos nos puede proporcionar. En palabras de Gianfronta y Pomey, "un pecio es el testimonio del proceso económico en movimiento. Una antigua nave mercantil, cuyo yacimiento recoge una multiplicidad de elementos de la vida antigua cristalizada, como en una fotografía-recuerdo del momento fatal del naufragio".

Es bien sabido que la mayor parte del tráfico comercial, sobre todo para el comercio lejano, se ha realizado por mar hasta épocas no muy lejanas. El transporte por tierra, a tracción animal, era costosísimo y muy lento, no permitiendo en ningún caso cargamentos tan voluminosos como los que posibilitaba el transporte marítimo.

La naturaleza de las materias transportadas por vía marítima sólo tenían su límite en la resistencia de las embarcaciones, por lo que en teoría todo lo que era transportable era susceptible de ser integrado en un cargamento: vino, aceite y conservas de pescado envasados en ánforas, cereales y otros frutos secos en sacos o recipientes de material perecedero e incluso dispuestos libremente en la estiba que, en caso de propietarios diferentes o cargamentos mixtos podía almacenarse en sectores del casco separados por estructuras provisionales, constituían los productos esenciales del tráfico comercial marítimo, pero también objetos de mayor volumen y peso como obeliscos, estatuas, sarcófagos, columnas y otras estructuras arquitectónicas. Los cargamentos se completaban siempre con partidas de cerámica, tejidos y otros objetos suntuarios.

EL PATRIMONIO SUBACUÁTICO Y SU PROTECCION LEGAL-INSTITUCIONAL

La toma de conciencia sobre la importancia de esta disciplina arqueológica cristalizó en la convocatoria de los primeros congresos internacionales de Arqueología Submarina, en Cannes 1955 y Albenga 1958 y la constitución este mismo año del Comité Internacional Permanente "Forma Maris Antiqui" del que España pasó a formar parte junto con Francia e Italia. A partir de aquí el desarrollo de la arqueología subacuática sufrirá un vertiginoso auge bajo los auspicios de Francia e Italia principalmente, que son los países del área mediterránea en la vanguardia de estos estudios. España quedará rezagada pese a los encomiables esfuerzos de investigadores privados, que carentes del suficiente soporte institucional se verán imposibilitados de competir en condiciones de igualdad con sus colegas italianos, franceses y estadounidenses.

**1****2****3**

1.- Pecho de la Madrague de Giens (1). Casco del navio griego de Kyrenia tras el tratamiento de conservación y restauración (2). Excavación del navio Serce Limani, naufragado el 1.025 d.C. en las costas de Turquía (3).



II.- El navio púnico-ebusitano de Na Guardis en vías de excavación.

La importancia del patrimonio arqueológico subacuático y su conservación excede con mucho del estricto interés nacional y por ello organismos internacionales como la UNESCO o el Consejo Europeo, han creado comisiones encargadas de promover una legislación eficaz y lo más unificada posible, que facilite su conservación e investigación. De esta forma en el informe del Consejo de Europa sobre el patrimonio cultural subacuático (editado por John Roper, Estrasburgo, 1978) se expone con suma claridad la situación general y los problemas conexos. La Asamblea Parlamentaria aprobó dicho informe y dirigió al Comité de Ministros, a raíz del mismo, la recomendación 848/1978. Este informe constituye un documento básico en el que se trazan los futuros derroteros de la arqueología subacuática. En el informe del Consejo de Europa se enumeran los siguientes criterios básicos normativos:

1.- Todos los objetos que permanecieron debajo del agua durante más de cien años tienen que estar legalmente protegidos.

2.- Siempre que sea posible, el límite territorial nacional debe abarcar la zona de 200 millas.

3.- Las disposiciones jurídicas existentes en materia de salvamentos y naufragios no deben aplicarse a los restos de naufragios históricos protegidos.

4.- Debe hacerse obligatoria la presentación de informes sobre los objetos hallados.

5.- Una misma entidad debe ocuparse de los descubrimientos en tierra firme y bajo el agua.

6.- Deben concederse recompensas a quienes descubran lugares con restos arqueológicos (naufragios u otros).

7.- Deben preverse medidas para hacer que se cumpla la ley.

La preocupación por homogeneizar, en la medida de lo posible, las diferentes legislaciones en materia de protección del patrimonio cultural llevaba al Subcomité de Arqueología de la "European Science Foundation" (Standing Committee for The Humanities) reunido en Heidelberg el 26 de marzo de 1981, a la redacción de un importante documento-proyecto, "The harmonization of national legislations: towards a european law for the protection of cultural properties", en el que se recogen interesantes propuestas en este sentido y coincidentes en gran parte con el informe 848/1978 del Consejo de Europa.

Un comité del Consejo de Europa estuvo presente, en calidad de observador, en el VI Congreso Internacional de Arqueología Submarina, recientemente celebrado en Cartagena (abril 1982), con propuestas al Plenario del Congreso en sus sesiones sobre normativa legal, en la línea de lo ya expuesto.

Más recientemente, el 25 de febrero de 1983, el Consejo de Europa creaba el Comité "Ad Hoc" de Expertos Sobre el Patrimonio Cultural Subacuático, con representación española, encargado de redactar el "Proyecto de Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático".

En España la absoleta normativa existente, algunos de cuyos preceptos parten de la Ley de 7 de julio de 1911, con desarrollo posterior en la Real Decreto de 1 de marzo de 1912 que determinaría la creación y funcionamiento de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, descansa en la Ley de Patrimonio Artístico de 1933. Por lo que respecta al patrimonio arqueológico subacuático español, la indigencia legal es aún mucho más penosa cuya normativa prácticamente se reduce a:

– Orden de 9 de julio de 1947 del Ministerio de Marina, por la que se obliga a depositar los hallazgos efectuados en el mar, en el museo más próximo.

– Ley de 1962 y Decreto de 25 de setiembre de 1969, que regula las actividades subacuáticas, cuyo artículo 20 establece que las autoridades de Marina comunicarán a la autoridad competente y harán entrega de los objetos hallados en el mar de valor artístico o arqueológico.

Toda esta normativa está en vías de revisión total a partir del “Proyecto de Ley del Patrimonio Artístico” elaborado por la anterior Administración, aunque ignoramos la suerte que dicho proyecto correrá en la presente legislatura. En cualquier caso recordemos que España firmó el Instrumento de adhesión al Convenio Europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico, que entró en vigor el 1 de junio de 1975, por lo que abrigamos la esperanza de que en un plazo relativamente corto la nueva normativa verá la luz con contenidos legales en estrecha armonía con los que rigen en los países de nuestro entorno cultural.

PASADO Y PRESENTE DE LA ARQUEOLOGIA SUBMARINA EN MALLORCA

En sentido estricto la arqueología submarina tiene su “bautismo de fuego” en la primavera de 1970 con la primera exploración submarina realizada sobre el pecio del *Sec*, con la presencia del navio de la Armada “*Poscidon*”, para proseguir meses después, en agosto-setiembre, bajo el patrocinio de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas y la colaboración del “Centro Sperimentale de Archeologia Sottomarina” que pone a disposición de los trabajos su nave “*Cycnus*” especializada en este tipo de investigaciones.

Es cierto, no obstante, que el interés por la arqueología submarina venia dejándose notar ya desde la década precedente, pero las investigaciones de este período, y desgraciadamente alguna posterior, no dejan de ser estudios mejor o peor elaborados sobre materiales arqueológicos extraídos del mar, separados de sus contextos arqueológicos por la acción depredadora de los buceadores clandestinos, en aumento a medida que se popularizaban los sistemas de buceo autónomos. Sin menosprecio de aquellos trabajos, algunos de los cuales tuvieron cierta trascendencia en estudios posteriores, es necesario enmarcarlos en una fase precientífica de la arqueología submarina, en la mayoría

de los casos se ignora incluso la ubicación exacta de los pecios, se carece de documentación gráfica obtenida de los hallazgos in situ y mucho menos se abordan problemas de planimetrías de los yacimientos. En muchos casos ni siquiera se tiene absoluta seguridad de que los conjuntos de piezas estudiados procedan ciertamente del mismo cargamento. Se trata, en definitiva de estudios de gabinete efectuados sobre materiales sacados del agua sin ningún control arqueológico, que en la mayoría de los casos pasan después a colecciones privadas de difícil acceso o se les pierde definitivamente el rastro tras su venta y salida al exterior del país. Por todo ello no nos parece procedente considerarlos en rigor estudios de arqueología submarina.

Al III^{er} Congreso Internacional de Arqueología Submarina, celebrado en Barcelona en 1961, se presentaba una comunicación que incluía el intento de elaborar la carta arqueológica submarina de Mallorca (Mascaró: El tráfico marítimo en Mallorca en la Antigüedad Clásica), a partir de la información recogida sobre hallazgos efectuados por barcas de arrastre y de la proporcionada por buceadores dedicados al saqueo sistemático de los yacimientos existentes. Esta carta arqueológica elaborada sin un mínimo rigor científico y de nulo valor a efectos de localización de yacimientos sufría tal inflamación en el número de pecios inventariados, que en el debate de la comunicación, Nino Lamboglia observaba: "...si fuera todo real sería una densidad de pecios antiguos enormemente mayor de la que nosotros tenemos en todas las costas del Mediterráneo..."; pese a lo cual sirvió a su vez de base para la elaboración del Catálogo Oficial de Monumentos Prehistóricos y Protohistóricos de la isla de Mallorca, que incluiría un capítulo dedicado a los yacimientos submarinos, de esta forma quedaban bajo protección legal, que no real, muchos yacimientos inexistentes, mientras que un número importante de yacimientos reales seguían ignorados.

Una revisión de esta primera e inoperante carta arqueológica se intentaba de nuevo en el IV^o Congreso Internacional de Arqueología Submarina, celebrado en Niza en octubre de 1970, sin que sus actas se hayan aún publicado (Mascaró: Avance a la carta arqueológica submarina de Mallorca).

Este mismo año, 1970, se crearía el Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de Balcares, dependiente de la entonces Dirección General de Bellas Artes, a través de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas. La actividad del Patronato inaugura por vez primera una serie de trabajos en los que se planifican sondeos submarinos con recogida directa de datos y sin depender de la información siempre parcial y acientífica proporcionada por hallazgos casuales o saqueos de material arqueológico a manos de submarinistas incontrolados.

Estos trabajos de investigación submarina se centran en el pecio de Sec, ya citado, en la ensenada del castillo de Cabrera y en el fondeadero de Porto Pi. Tras estos esperanzadores inicios, la actividad del patronato se colapsa de forma total sin que nada más vuelva a saberse de su existencia. Los trabajos realizados caen en el más absoluto olvido y sus resultados permanecen inéditos. Tan sólo se salvaría del olvido la campaña sobre el Sec gracias a la participación de Francisca Pallarés que publica una primera memoria en el Instituto Internacional de Estudios Ligures (Pallarés, F.: La primera exploración sistemática del pecio del Sec, Bordighera 1972).

Las actividades de arqueología submarina en Mallorca cesan por completo, aunque siguen elaborándose trabajos de investigación basados de nuevo en el exclusivo estudio de materiales aportados por las extracciones clandestinas, lo que significa a todas luces un retroceso lamentable para el desarrollo de esta disciplina arqueológica en Mallorca.

En 1977 y mientras el Patronato sonsumía su existencia en el más absoluto letargo, se inician de nuevo excavaciones arqueológicas submarinas que tienen como objetivo el estudio de una nave romana hundida en la ensenada de la Colonia de Sant Jordi (Cerdá, J.: *La nave romano-republicana...*), afortunadamente y con una presteza que no era habitual los resultados de las excavaciones se publican poco tiempo después de finalizadas las excavaciones y sus materiales son objeto de una exposición monográfica en las salas del Museo de Mallorca (1979).

En los años siguientes, 1978-79, la actividad no se interrumpe, acabado el estudio del navio romano, se continúan las investigaciones en el fondadero del islote de Na Guardis, en donde se explora una extensa zona y se documenta la presencia de dos naufragios (Guerrero, V.M.: *El asentamiento púnico de Na Guardis: I*), uno de época Claudio/Nerón y el segundo un mercante púnico-ebusitano hundido hacia mediados del siglo II a C.

Los trabajos en Na Guardis se simultanean con exploraciones metódicas en la bocana del puerto de Cabrera, en donde se realiza, además, una importante misión de rescate sobre el pecio que conocemos como Cabrera-5. Este navío romano-imperial, con un importante cargamento de lingotes de plomo y salazones de pescado, estaba siendo expoliado a un ritmo fuera de lo común, en consecuencia se planificó la recuperación urgente de los lingotes de plomo apilados en el fondo del mar y extraídos de su posición original por los buceadores clandestinos, igualmente se procede con un buen número de ánforas, las inmersiones sobre este pecio se completan con la recogida de datos sobre el estado del navío y las posibles causas del naufragio, obteniéndose una importante documentación gráfica del yacimiento (Colls/Guerrero: *Exploraciones arqueológicas...*)

También durante esta misma campaña se llevan a cabo prospecciones en la ensenada del castillo de Cabrera, en donde ya había trabajado el Patronato, estos sondeos, encaminados sobre todo al estudio del yacimiento y no tanto a la recuperación de material arqueológico, permiten individualizar la existencia de dos naufragios diferentes de navios romanos bajo-imperiales, Cabrera-1 y Cabrera-3, que hasta entonces se habían tenido por un solo debido a su paralela cronología.

En la primavera de 1983 y por encargo de la Comisión Provincial del Patrimonio realizamos una campaña de prospección arqueológica de urgencia en aguas de Portals Nous, al objeto de localizar un pecio inventariado en el Catálogo de Monumentos Prehistóricos y Protohistóricos de Mallorca y cuya posible existencia había originado la paralización de las obras de un puerto deportivo. El supuesto pecio era inexistente, al menos en aguas de Punta Portals. No obstante la campaña nos permitió descubrir la existencia de una estructura arquitectónica sumergida y situada a orillas de Illot d'en Sales. Se trata con toda seguridad de los restos de muelle antiguo perteneciente al asentamiento púnico-ebusitano localizado sobre el islote.

PERSPECTIVAS FUTURAS

Creemos que la experiencia acumulada en los últimos años de investigación arqueológica submarina en nuestra isla, obliga necesariamente a replantearnos el problema y a meditar sobre las condiciones en que esta disciplina arqueológica debe desenvolverse en un futuro más o menos inmediato.

Resulta ocioso insistir en que la finalidad de las investigaciones no radican exclusivamente, ni siquiera es su objetivo principal, la recuperación de materiales arqueológicos, sino el estudio exhaustivo y completo del yacimiento. Esta tarea no puede abordarse desde la buena voluntad y dedicación de investigadores individuales, por el contrario, requiere la existencia de un equipo multidisciplinario de investigadores y unos planes de trabajo a corto, medio y largo plazo; ello no podrá conseguirse hasta la creación de un servicio de arqueología submarina que aglutine y asuma de manera permanente las tareas que le serían propias. Estas funciones, que son en cualquier caso inseparables, requerirían al menos tres servicios básicos:

- A.- Equipo de investigación arqueológica
- B.- Laboratorio de restauración-conservación
- C.- Centro museográfico que sirva de custodia, exposición y divulgación

A) El equipo de investigación arqueológica:

Cualquier excavación arqueológica requiere la participación de un equipo de investigadores especializados en disciplinas diversas pero imprescindibles en la interpretación de los resultados, esta necesidad no es cuestionada ya por ningún arqueólogo, sin embargo el desarrollo de los trabajos arqueológicos en un medio acuático complica a extremos incalculables la formación de un equipo de investigadores. No basta, como es obvio, ser un excelente buceador para abordar tareas de investigación arqueológica, y este problema no se soluciona, como en ocasiones han sugerido algunos centros de buceo, impartiendo "cursillos de arqueología" a los buceadores; el caso hay que plantearlo exactamente a la inversa, es decir, instruyendo en las técnicas de buceo a los investigadores que han de formar parte del equipo, ello no excluye en absoluto la participación de buceadores sin cualificación específica como colaboradores de las tareas de investigación, pero la dirección y el peso de las investigaciones ha de ser asumida por arqueólogos y demás científicos colaboradores, junto con el resto del personal técnico cualificado.

Bajo estas premisas, el equipo humano mínimo e imprescindible en las tareas de arqueología submarina sería:

- Un arqueólogo
- Un especialista en arqueología y/o arquitectura naval.
- Un técnico en fotografía submarina
- Un técnico en topografía submarina

No se incluye aquí el personal para atender la base de operaciones, ni los investigadores que completarían en tierra los análisis y estudios de los materiales extraídos, a los que obviamente no les resulta imprescindible el dominio de las técnicas de buceo.

B) Laboratorio de restauración-conservación:

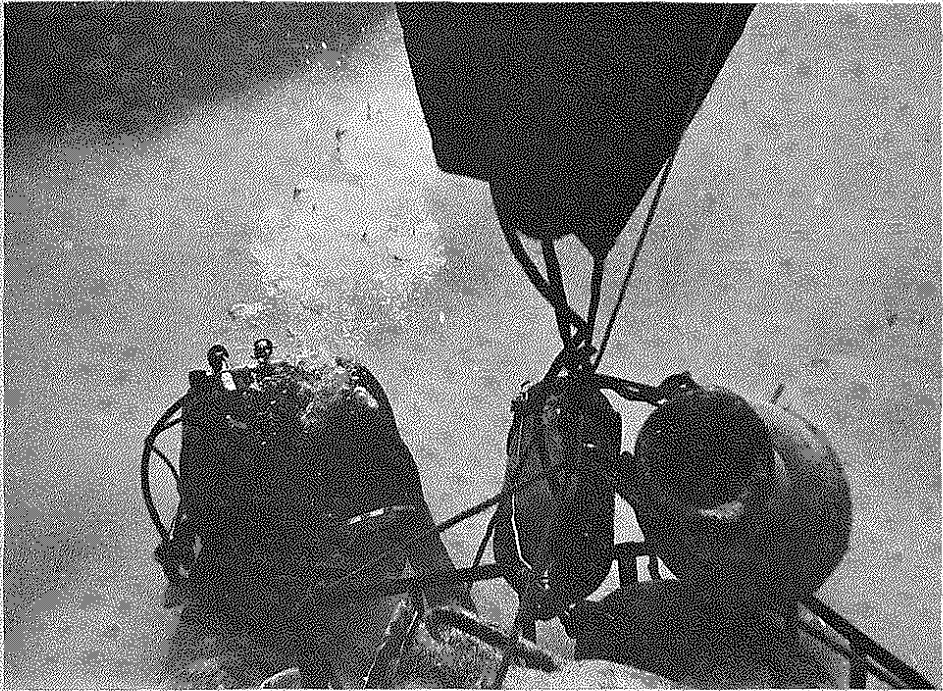
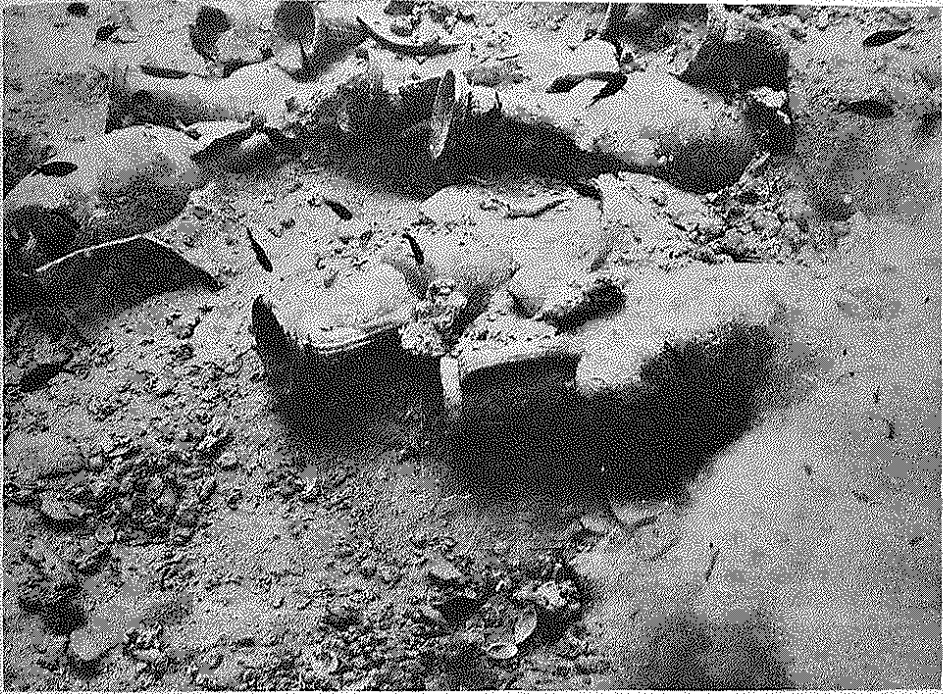
La preocupación por conservar los materiales arqueológicos debe existir donde quiera que se encuentren dichos objetos. Muchos arqueólogos incluso, consideran importante e imprescindible la presencia de restauradores-conservadores ya en la excavación, participando desde esos momentos en las tareas de extraer y almacenar los objetos delicados y frágiles; son desde luego especialistas clave cuya misión radica en supervisar en cada momento el tratamiento aplicado a los objetos arqueológicos.

Los objetos extraídos del mar agudizan esta necesidad y convierten en inaplazable la acción de los restauradores-conservadores. Incluso la cerámica que constituye uno de los materiales más estables y puede permitirse cierta espera en su tratamiento cuando proceden del mar se convierten en materiales sumamente delicados, una desecación rápida provoca su multifragmentación, pero además la saturación en cloruros y la cristalización de las sales, al pasar a un medio seco, provocan la exfoliación y posterior pulverización de los objetos cerámicos, la situación se agudiza aún más cuando la cerámica presenta tratamientos decorativos a base de vidriados, barnices, engobes, decoración pintada, *titulis picti*, etc.. En consecuencia la desalación de todos los objetos es una tarea a emprender desde el momento mismo de la extracción y antes de que se inicie una desecación total de las piezas.

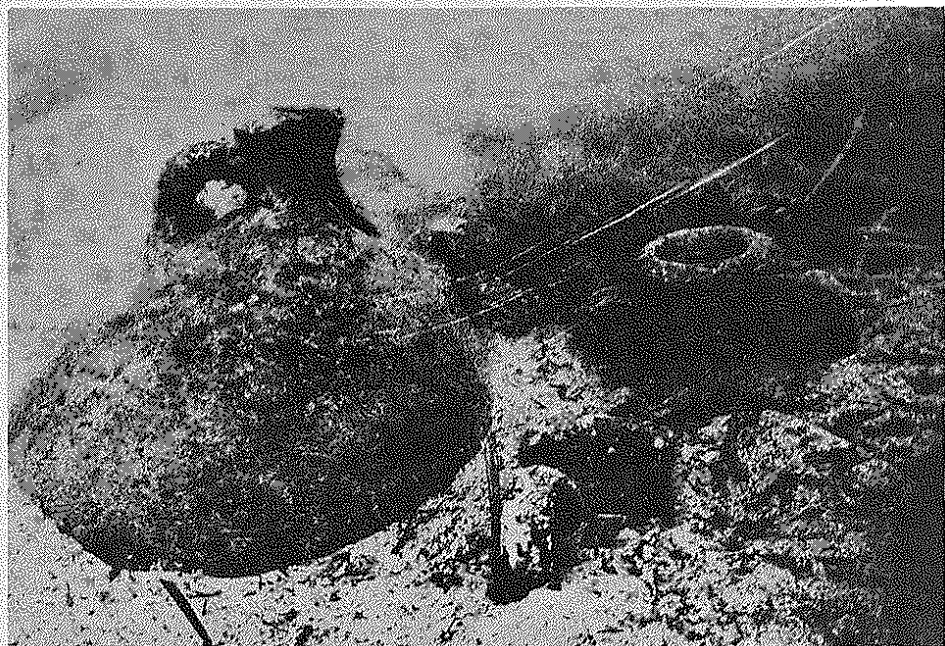
Mucho más delicada se presenta la extracción y conservación de materiales de origen orgánico, como hueso, tejidos, cuero, marfil, madera, etc.. El estudio completo de un pecio tiene en consecuencia que plantearse el tratamiento del casco del navío. Una primera fase de este estudio puede y debe realizarse in situ, pero el estudio completo requiere su extracción completa o de sectores importantes del mismo.

La madera saturada de agua sufre un proceso de descomposición por degradación de las lignocelulosas, desapareciendo los tejidos más finos de celulosas, mientras que persisten las estructuras más gruesas de lignina, conserva la forma y frecuentemente el aspecto general de la superficie, salvo un oscurecimiento ostensible. No sufre gran alteración en cuanto al volumen, pero se acrecienta su porosidad. Al absorber el agua, aumenta mucho de peso y puede llegar a no tener suficiente resistencia para aguantar su propio peso, rompiéndose perpendicularmente a la veta si no se la maneja adecuadamente. Esta situación exige necesariamente la presencia de personal técnico altamente cualificado desde el mismo momento de su extracción del agua y del transporte al laboratorio para su posterior tratamiento de conservación.

La conservación de la madera saturada de agua es técnicamente posible, el procedimiento más utilizado consistía en una inmersión en polietileno-glicol (PEG), que diluido en alcohol reemplazará progresivamente al agua. Este procedimiento ha sido sustituido recientemente por el método de "rayos gamma",



III.- Trabajos de excavación en el pecio romano imperial Cabrera-5



IV.- Campaña de excavación sobre los navios romanos bajo imperiales Cabrera-1 (arriba) y Cabrera-3 (abajo).

perfeccionado por el Centro de Energía Nuclear de Grenoble, consiste en una impregnación de resinas sintéticas que reemplazan el agua y un bombardeo de rayos gamma, sin embargo este procedimiento eficaz y no demasiado costoso presenta problemas de difícil resolución cuando se trata de objetos muy voluminosos como es el casco de los navios, para estos casos se ha experimentado el método de la liofilización, con resultados positivos en el navio romano de Marsella. La liofilización consiste en extraer el agua del objeto por sublimación, es decir, mediante el paso del estado sólido al gaseoso bajo la doble acción del frío y el vacío. Entre las ventajas que este procedimiento presenta están la de someter el material a una fuerza mecánica mínima y permitir por otro lado la conservación del aspecto natural de la madera. La operación implica tres fases: a) congelar con nitrógeno el agua contenida en los objetos, b) someter la madera a una exposición continuada de aire muy seco, que roza la superficie a una velocidad de 20 Km/h., barriendo a su paso los fragmentos de cristales de hielo convertidos en gotas; esta es la fase de sublimación, c) la estabilización se consigue manteniendo la madera a temperatura baja y a un escaso grado higrométrico.

Queda desde luego por exponer los problemas que plantean la conservación de metales y otros objetos fácilmente alterables por el medio marino, pero los casos citados, cerámica y madera, que constituyen la mayor parte del material proporcionado por una excavación submarina, permiten hacerse una idea de las necesidades más imperiosas que plantea la extracción de objetos arqueológicos procedentes del mar y cuyo tratamiento requiere además instalaciones especializadas. El servicio de restauración-conservación constituye una pieza clave en la investigación arqueológica submarina y en la conservación del patrimonio recuperado, la propia excavación y desde luego el museo de arqueología marina deben supeditarse a la existencia previa de este servicio.

C) El centro museográfico:

Las repercusiones que en el campo museográfico plantean las investigaciones de arqueología submarina, es tal vez uno de los aspectos menos tratados de esta disciplina, sin embargo las dimensiones totales de un barco y su contenido plantean especiales problemas en el diseño y construcción de los museos dedicados a arqueología submarina.

Los museos generales con sección de arqueología marina, no son ya una excepción, ahora bien rara vez estos museos disponen de los medios imprescindibles, ni el personal especializado necesario, ni siquiera el espacio para conservar y exponer el flujo anual de materiales saturados de agua salada aportados por un centro de investigación submarina. Ello obliga a plantearse la necesidad de centros museográficos planificados expresamente a este tipo de exposiciones.

Los museos monográficos de arqueología subacuática de más significación y que constituyen excelentes ejemplos dignos de ser tenidos en cuenta, son aquellos dedicados a la exposición, conservación y estudio de excavaciones completas de naufragios, en este sentido señalemos a título de ejemplo algunos de ellos. El museo Roskilde de Dinamarca dedicado a las embarcaciones vikin-

gas; el musco de Wasa en Estocolmo, que expone de manera completa un navío de guerra del siglo XVII; el museo de Kyrenia, en Chipre, dedicado a un barco mercante griego del siglo IV a. C.; el centro de Marsala en Sicilia, dedicado a los dos barcos de guerra cartagineses recuperados en sus aguas. En Bremerhaven, República Federal de Alemania, se levanto en torno a la embarcación medieval encontrada en Bremen un museo naval marítimo que ha pasado a ser el centro de investigaciones de arqueología submarina. De igual forma Turquía creó en Bodrum el museo de arqueología submarina que exhibe el contenido de cinco naufrágios que se escalonan en el tiempo entre el 1.600 aC. y el 1.025 d.C.; sirviendo a la vez de centro de investigaciones de arqueológicas submarinas. La reciente recuperación del barco Tudor "Mary Rose", hundido en 1545, obligó al gobierno inglés a crear una comisión encargada de planificar un centro museográfico que alberga el navío y su contenido; dicha comisión elaboró un informe previo, digno de tenerse en cuenta por lo completo y detallado de su dictamen. Los componentes del informe eran, en resumen, los siguientes: temas y servicios museográficos, que incluía un plan de funciones, colecciones, documentación y conservación, estudio e interpretación, la educación y recreación, arqueología náutica, seguridad, administración y equipamientos. Se detallan también servicios de oficinas, laboratorios de investigación y laboratorios de restauración-conservación con gabinetes especializados en materiales orgánicos, inorgánicos, tratamiento de grandes objetos y unidad de tratamiento para la conservación. El informe lo completan los planes de control ambiental y de seguridad. El personal con alta cualificación que había de hacerse cargo del Museo del Barco Tudor "Mary Rose", quedaba distribuido en tres colectivos: investigación, conservación y restauración, con lo que el museo, al igual que otros de los citados, funcionará de hecho como un auténtico Centro de investigación arqueológica submarina.

Las específicas funciones de un servicio de arqueología submarina, condicionan en gran medida su ubicación ideal y no es fácil encontrar un lugar adecuado para su instalación. El terreno deberá permitir el emplazamiento de un edificio con amplias necesidades de espacio. Su situación ha de ser necesariamente a orillas del mar o muy próximo a él, ya que la base de operaciones ha de tener obviamente acceso directo al mar. Desde luego sólo este servicio presenta este condicionante de ubicación, en tanto que los de restauración-conservación y museográficos pueden albergarse en terrenos alternativos no necesariamente a orillas del mar, sin embargo la funcionalidad global del conjunto aconseja que los tres servicios básicos operen conjuntamente a partir de instalaciones anejas que ahorren innecesarios y costosos traslados de materiales muy voluminosos.

RESEÑA FINAL

En el transcurso de estas líneas hemos intentado exponer lo que a nuestro juicio nos parece que deben constituir las bases mínimas para la puesta en marcha de un plan de acción en materia de investigación arqueológica submarina y conservación-protección de nuestro patrimonio cultural submarino.

No creemos necesario insistir en la trascendencia que la investigación arqueológica submarina tiene para el conocimiento del pasado, en un lugar como

las Baleares, que por su condición de insularidad, sólo la vía marítima fue el camino que permitió su poblamiento, todos los aportes culturales y en gran medida la subsistencia en los momentos en que la autarquía económica era imposible.

La riqueza del patrimonio cultural subacuático balear es ciertamente considerable y su conocimiento y protección requiere de forma inaplazable una atención que jamás tuvo. De persistir en el olvido el juicio de las generaciones futuras será muy severo.

BIBLIOGRAFIA

Por la naturaleza del presente artículo, exclusivamente de reflexión, hemos suprimido todas las notas a pie de página, salvo las referencias imprescindibles que mantenemos en el texto, entre paréntesis. Este apéndice bibliográfico recoge las obras consultadas en el orden temático de su tratamiento.

UNESCO, *L'archeologie subaquatique. Une discipline naissante*. Paris 1973.

GIANFRONTA, P. A. / POMEY, P. *Archeologia subaquea*. Milan 1980.

CLÈRE, H. *The harmonization of national legislations: towards a European law for the protection of cultural properties*. Heidelberg 1981.

EUROPEAN SCIENCE FOUNDATION, *Statement concerning legislation on archaeology* Génova 1982.

CONSEJO DE EUROPA, Actas del "Comite ad hoc d'experts sur le patrimoine culturel subaquatique". Strasbourg, 1983

PALLARES, F., *La primera exploración sistemática del pecio del Sec*. Rev. Studi Liguri, 1972.

CERDA, J., *La nave romano-republicana de la Colonia de Sant Jordi*. Palma 1980.

GUERRERO, V. M., *El asentamiento púnico de Na Guardis*, I. en E.A.E. (en prensa)

GUERRERO, V. M., *El fondeadero norte de "Na Guardis": Su contribución al conocimiento de la colonización púnica de Mallorca*. En Actas del VI Congreso Internacional de Arqueología Submarina, Cartagena, 1982.

COLLS, D./ GUERRERO, V.M., *Exploraciones arqueológicas submarinas en la bocana del puerto de Cabrera* en B.S.A.L.-39, Palma 1982.

AMOIGNON, M. J., *La lyophilisation* Rev. Archeologia nº 182, 1983.

GRATTAN, D. W., *Los últimos adelantos en la conservación de la madera saturada de agua*. UNESCO, Paris 1983.

ROBINSON, W., *First aid for marine finds*. Maritime Archaeology-2, 1981.

PEARSON, C., *Recent advances in the conservation of waterlogged wood*. Australia 1981.

ALPÖZEN, O., *El museo de arqueología subacuática de Bodrum (Turquia)*. UNESCO, Paris 1983.

KVARNING, L. A., *The swedish warship Wasa*. Publicaciones del Museo del Wasa.

LOFGREN, S., *Le perte du Wasa-son renflovement*. Estocolmo 1981.

KOWARSKY, N. G., *Dessin de la construction du Wasa*. Estocolmo 1968.

HARRISON, R. F., *El museo del Barco Tudor Mary Rose*; UNESCO, Paris 1983.

ELS CORDERS MALLORQUINS. NOTES D'ETNOGRAFIA (*).

ANDREU RAMIS I PUIGGRÓS.

Fa ja gairebé un any, quan en motiu del IV Congrés Nacional d'Arts i Costums Populars, iniciàrem la recerca sobre l'ofici dels corders a Mallorca.

La primera conclusió que en aquell moment poguérem treure va ésser la de l'extinció d'aquest ofici. Aconseguírem contactar amb mitja dotzena de persones que en algun moment de la seva vida havien exercit l'ofici o almenys havien tengut nombrosos contactes amb els corders. Segons ells, era ja del tot impossible poder veure com s'elaboraven les cordes. Feia anys que tots havien aplegat.

La investigació, però, alguns cops dona sorpreses agradables i al llarg de les converses mantingudes amb aquests antics artesans ens assabentàrem de l'existència d'un corder, ja jubilat, que en els moments de lleure dedicava encara algunes hores a l'ofici.

Contactàrem amb ell i aquest és més o menys el resultat de la nostra investigació.

Mestre Antoni Bosch i Llobera va néixer a Ciutat ara fa 67 anys i ha fet de corder tota la vida. Començà a bellugar-se entre cordes i vencisos als quatre anys i continuà filant fins arribar a la jubilació ara fa tres anys. Aprengué l'ofici del seu pare, Francesc Bosch Bibiloni i al llarg de la seva vida ha treballat, sempre de corder, a Son Còc, Son Malferit, Es Vall, S'Hort des Cà i ara, els matins, s'entretén fent ginyoles i llenderes a una finca de la seva propietat a 7 kilòmetres de Ciutat.

Des d'aquí hem d'agrair-li sincerament totes les atencions i paciència que ha tengut amb nosaltres així com a tots aquells que han contribuït a què aquest article fos possible.

INTRODUCCIÓ.

Amb el present treball pretenem donar a conèixer un dels oficis que, en èpoques passades va tenir una llarga tradició a Mallorca i, especialment, a Ciutat: ens referim a l'ofici dels *corders*.

El desenvolupament que, sens dubte, van obtenir els corders de la Ciutat de Mallorca es deu fonamentalment a la considerable demanda de corda, oca-

(*) Aquest article, amb el títol de "*La Corderia a Mallorca. Apunts sobre una artesanía desapareguda*", va ésser presentat al "IV Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares" celebrat a Saragossa del 21 al 24 d'abril del 1983. Ara hem ampliat alguns aspectes i adjuntant la documentació gràfica que hem pogut obtenir.

sionada per la pesca, la navegació a vela i la marineria en general. Aquest motiu va ésser també el que determinà la localització de quasi la totalitat dels corders a Ciutat, a causa de l'atracció ocasionada pel port. Malgrat això, s'ha de considerar també que el producte dels corders no es va dedicar mai únicament i exclusivament a la pagesia, la construcció i els usos domèstics.

L'origen a Mallorca de la indústria cordera és indeterminable si la investigació no s'acompanya d'una exhaustiva recerca documental, cosa que, en aquest moment, no està al nostre abast; malgrat això, s'ha de dir que a principis del segle XVI el nombre de corders devia ésser considerable o almenys suficient per erigir-se en Corporació. La Confraria o Col·legi de Corders i Espardenyers va ésser instituïda i aprovada pel Rvd. Misser Arnau Albertí en el 1511 i les seves ordenances més antigues el 1513. El 1546 hi havia a Ciutat 16 corderies¹.

El 1784, segons la Memòria de la "Real Sociedad Mallorquina de Amigos del País", a Ciutat hi havia 67 mestres corders, 20 oficials i 35 aprenents, agrupats en 39 botigues².

El 13 de març del 1819 segons la "Llista General que dan los Mayordomos del Gremio de Sogueros de la presente Ciudad de Palma a la Junta Principal del Rl. Consulado de esta Ysla de todos los Maestros Cofrades, Aprendices y Oficiales de dicho Gremio...", hi havia 104 Mestres, 5 Oficials i 1 Aprenent³.

Com veim escasses són les notícies, per poder seguir d'aprop la trajectòria dels corders. Així i tot, sembla ésser que un dels moments en què la corderia mallorquina va assolir major relevància va ésser el darrer quart del segle passat, encara que aquesta importància s'ha de mediatitzar ja que el caràcter artesanal ocasionava que la producció no fos tan alta com calia esperar. Segons l'Arxiduc Lluís Salvador, "Existen, inscritos en Palma y sus alrededores, 30 fábricas de cordelería y 2 en Manacor. Sólo una tercera parte son importantes, las demás trabajan a pequeña escala"⁴. Precisament nosaltres intentarem estudiar aquestes corderies de caire artesanal, sense oblidar, però, que la major part de la producció procedia d'aquestes petites indústries mecanitzades que sobrepassaven de molt la demanda del mercat local, ocasionant un excedent que permetia l'exportació, especialment cap a Cuba i Filipines⁵.

Com dèiem abans, en front d'aquesta producció, de caire més o menys industrial, perdurà la producció artesanal que utilitzà com a única font d'energia, l'energia humana. És una producció netament artesana i és també la més coneguda, ja que les colles de corders solien estar instal·lades generalment dins els fossos de les murades de Ciutat (Ès Vall, El Temple, Sa Riera, Santa Catalina, etc...) que perduraren pràcticament fins fa dues dècades.

L'ofici dels corders, com la immensa majoria, no ha merescut cap mena d'atenció al llarg de la seva història i ha estat més bé oblidat per la major part

1. OLLERAS, B., *Los Gremios de Mallorca*, Ed. Cort, Palma de Mallorca, 1980, pg. 103.

2. *Memoria de la Sociedad Economica de Amigos del País*, Imp. Ignacio Sarría y Frau, Palma de Mallorca, 1784.

3. Archivo del Reino de Mallorca (A.R.M.), *Consolat de Mar i Terra*, Caixa 60, s.f.

4. Arxiduc Lluís Salvador, *Costumbres de los Mallorquines. Artesanía y Folklore*, Ed. J. de Olaneta, Barcelona, 1981, pg. 163.

5. Arxiduc Lluís Salvador, *Ibidem*.

del món dels erudits locals. Els estudis sobre el tema són escassos, exceptuant l'obra de l'Arxiduc⁶, que ens dona un estat de la qüestió d'aquesta indústria a finals del segle passat, i l'aportació recent de J. Llabrés i J. Vallespir⁷, que descriu d'una manera molt superficial aquest ofici, però es limita quasi totalment a la producció de corda de pauma, deixant de banda totes les altres matèries primeres que eren fonamentals dins la producció cordera. Malgrat l'indubtable interès que no podem deixar d'atribuir a aquests estudis, s'ha de tenir present l'escàs valor etnogràfic que, en aquest cas, tenen ambdues obres.

Respecte als testimonis gràfics hem de destacar l'obra de J. Escalas⁸ que ens dona una sèrie de fotografies força interessants així com una gravat de l'obra de l'Arxiduc⁹.

El nostre objectiu és donar a conèixer aquest ofici. La manca de documentació escrita o el seu desconeixement ha ocasionat que utilitzem com a única font d'informació les persones que en els seus dies treballaren, directament o indirectament, en l'ofici de corder¹⁰. A partir d'aquí intentarem fer un recull més o menys exhaustiu que permeti la reconstrucció etnogràfica de l'ofici de corder a Mallorca. Per això desenvoluparem el següent esquema:

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| —organització | —productes elaborats |
| —eines de l'ofici | —adaptació o desaparició |
| —procés d'elaboració | |

Organització.

L'estructura organitzativa dels corders mallorquins es fonamenta en la *colla* regida pel mestre. Cada colla es componia normalment de quatre individus.

El *mestre* que era el propietari de tot el material i instrumental utilitzat, s'encarregava de vendre el producte elaborat i pagava el personal que tenia llogat. A ell també li era encarregada la feina i li donaven el material per treballar-lo. Aquests artesans treballaven quasi sempre a escarada i per encàrrec. A diferència d'altres zones estudiades¹¹, a Mallorca els corders treballaven per compte de botigues que els subministraven l'espart o el cànyom necessari per fer tantes de lliures d'un tipus determinat de corda.

El corder estava supeditat sempre a una o varies botigues per les que treballava segons la demanda del moment.

L'oficial o *filador* era un individu que, coneixedor de l'ofici, treballava a

6. ARXIDUC Lluís Salvador. *Ibidem*.

7. LLABRÉS, J., VALLESPIR, J. *Els nostres arts i oficis d'antany*. Vol. II Ciutat de Mallorca, 1981, pp. 263-270.

8. ESCALAS, J. *Aquella Ciudad de Palma*. Ed. Escalas. Palma de Mallorca, 1979, pp. 42, 237, 292 i 293.

9. ARXIDUC Lluís Salvador. *La ciudad de Palma*. Part de la obra *Las Baleares*. Imp. Miu. Alcover. Palma de Mallorca, 1960, pg. 175.

10. Les persones que ens han donat informació al respecte són: Mestre Andreu Monserrat i Frontera, Mestre Antoni Bosch Llobera, Mestre Jacinto Luis Parri, Mare Taltavull Beltran i Francesc Guasp.

11. Ens referim als estudis realitzats a Elix (Tarragona) i a Sigüenza (Guadalajara) i que mencionarem més endavant.

les ordres d'un mestre amb el qual estava llogat. Normalment solia haver-hi un filador a cada colla, malgrat que algunes vegades eren més.

A més del mestre i els filadors, a cada grup de treball hi havia com a mínim dos *mossos* que eren al·lots de 10 o 12 anys que treballaven per molts pocs doblers. Moltes vegades les mares els enviaven amb un corder perquè no estassin aperduats jugant pels carrers. Segons els nostres informadors, les relacions dels mossos amb el mestre i els filadors no eren massa cordials. Sembla que estar de mosso amb un corder equivalia a una explotació més o menys encoberta, mantinguda a causa d'una manca de recursos per part de les classes socials més baixes.

L'ofici es transmetia, això en el cas del mestre, de forma hereditària, de pares a fills. Normalment el fill accedia a la categoria de mestre quan es casava o també a causa de la incapacitat o defunció del pare. Abans, quan l'organització gremial estava vigent s'accedia a la categoria de mestre mitjançant un examen després d'un llarg aprenentatge.

Els darrers mestres corders que recorden els nostres informadors i que treballaven als fossos de la Murada de Ciutat són En Retat, En Lluent, Mestre Juanito, En Polit, En Fornés i Mestre Jaume Mercant. Actualment l'única persona que hem pogut localitzar que encara treballa de tant en tant és Mestre Antoni Bosch Llobera que va aprendre l'ofici del seu pare i l'ha mantingut fins al moment. Per mantenir-se va haver de mecanitzar mínimament el treball i va adaptar un petit motor elèctric que reemplaçava els mossos.

Dins cada colla hi havia una delimitació estricta i una divisió del treball clara, especialment pel que fa als mossos.

El *mosso de roda* tenia com a missió donar moviment a la roda i desfermar o fermar els caps del fil o cordons als carrells per corxar o omplir de volta. A més d'això s'encarregava de canviar el creuer i la corda de transmissió, així com també havia de tenir la roda i els carrells ben untats i la corda de transmissió ben tensa.

El *mosso de corda* tenia com a missió primordial aguantar el ganxo, quan corxaven les cordes, i anar a cercar la càbria al mestre o oficial de devora la roda quan havien de corxar.

L'oficial i el mestre filaven i corxaven totes les cordes. Normalment el mestre duïa a terme les labors d'acabat. Molts de mestres volien corxar les cordes i aplegar-les amb el molinet o l'espidor perquè quedassin presentadores.

Una altra feina que feien els mossos era la d'enquitrantar les cordes, fent-les passar per dins l'olla d'enquitrantar amb l'ajuda de dos molinets.

Els corders treballaven sempre a l'aire lliure. Tenien el privilegi de poder treballar a voreres de camins, descampats, carrers que no passen, rieres, etc. La causa d'aquesta prerrogativa era que necessitaven un espai molt llarg, tan llarg com volien que fos la corda, que denominaven *senda*. A Ciutat els corders s'agrupaven al llarg del fossó de Sa Murada i Sa Riera (Els Vall, Porta del

Camp, El Temple, Santa Catalina, etc.). A aquests llocs disposaven d'unes petites porxades per poder-hi arraconar el material per les nits i els dies de festa.

L'horari que seguien anava normalment de sol a sol, però a l'hivern quan plovia o feia mal temps no treballaven ja que, com hem dit abans, treballaven a l'aire lliure.

Un altre aspecte interessant que hem pogut extreure de l'escassa documentació existent és la divisió que hi havia dins el gremi de corders. Ens trobam per una part amb els filadors o corders propiament dits i per altra amb els *pentinadors* que eren els qui preparaven les matèries primeres abans de filar-les. Sembla que dins la secció de pentinadors hi participaven també les dones, mentre que la labor de filar i corxar era exclusiva dels homes¹².

Un aspecte que aquí no hem pogut constatar és el fet, que es dona a la zona de Sigüenza¹³, dels corders ambulants. Com ja hem dit, a Mallorca els corders es concentraven i romanien a llocs molt determinats de la Ciutat.

Pel que fa als preus dels diferents tipus de corda hem aconseguit un document del "Sindicato de Cuerdas y Alpargatas de Palma de Mallorca", datat al 1947, que ens ofereix una informació prou interessant al respecte així com per a completar la tipologia de productes elaborats. (v. anexe documental nº 1).

Materials utilitzats.

La producció cordera es fonamenta bàsicament sobre una sèrie de matèries procedents, de forma majoritària, del món vegetal. En certa manera, qual-sevol planta fibrosa és susceptible de convertir-se en corda, malgrat això, i com tothom sap, la producció de la corda i els seus derivats es fonamenta sobre un grup d'espècies vegetals relativament reduït.

La flora mallorquina no és excessivament rica en aquest aspecte i tradicionalment només s'ha utilitzat la pauma o fulla de garballó (*Chamaecrops humilis*) i la fulla del càrritx (*Ampelodesma mauritanica*). Aquestes dues espècies, que creixen en estat salvatge, han estat utilitzades tradicionalment per a la producció de corda. Aquesta producció es caracteritza per ésser purament artesana, obra feta totalment a mà sense la intervenció de pràcticament cap màquina o utensili. Solia ésser un treball de tipus familiar destinat majoritàriament a l'autoabastament. Amb aquest tipus de corda solien elaborar-se productes molt concrets: corda per cordar cadires, fer cabrestells, fermar empelts, etc... i del càrritx, que nosaltres sapiguem, només se'n feien *vencisos* que eren les cordes utilitzades per lligar les garbes.

12. Això es el que es dedueix de la següent acta d'examen datada el 26 d'abril del 1824:

"...fueron examinados segun practica, y aprobados despues, y a su Consecuencia creadas Maestras rastrelladoras, vulgo *pentinadoras*, del gremio de Sogneros de esta Ciudad con las obligaciones y prerrogativas anexas a dicha maestria, Apolonia Miguel, hija de Jose y de Antonia Vicenc y Francisca Ana Mora hija de Magin i de Maria Miquel, naturales ambas y vecinas de esta Ciudad. *Habiendo cada una de ellas presentado por muestra de su habilidad, varias Clases de Copos de Canamo rastrellado, llamados vulgarmente Seros estrechos y amples de con y recor y una ligada de recor.*" (A.R.M., Cons. Mar i Terra, Caixa 60)

13. CASILLAS HERNANDEZ, J.: *Sigüenza. Notas de Etnografía a Wad Al Hayara 6*. Guadalajara, 1979. pp. 187-191. i *Artesanías Vegetales*, Ed. Nacional, Madrid, 1982. pp. 87-107.

Actualment l'elaboració de vencisos amb càrritx ha desaparegut totalment i la corda de pauma continua produint-se de manera molt marginal a algunes zones molt localitzades (Artà, Capdepera, Pollença...).

En segon lloc tenim el cànjom i l'esparg que en algunes èpoques es cultivaren a Mallorca però no arribaren a assolir un fort desenvolupament. El cànjom sembla que es va cultivar amb certa profusió a la zona de Sa Pobla i Muro. Segons l'Arxiduc Lluís Salvador a Sa Pobla es produïen fins a 300.000 Kgs. anuals de cànjom que eren insuficients pel consum insular¹⁴.

Actualment ha desaparegut com a cultiu propi de les Illes i, segons les notícies rebudes pels informadors, durant el primer quart d'aquest segle la major part del cànjom utilitzat procedia ja de la zona d'Almeria i Andalusia oriental, el que constata la poca importància d'aquest cultiu durant aquest segle.

Pel que fa a l'esparg sembla ésser que, més que cultivar-lo, s'aprofitava la producció d'algunes zones on sorgia de manera espontània. Aquest és el cas de l'Illa de s'Espartar a Eivissa¹⁵.

La pita, d'origen mexicà, malgrat que naturalitzada a la zona mediterrània s'aprofitava també de forma molt marginal, especialment a les Pitiüses¹⁶.

Apart d'aquests productes més comuns d'origen vegetal s'utilitzaven també productes d'origen animal. Aquest és el cas del pèl de bestia per fer *dogals* i que normalment s'utilitzava mesclat amb cànjom. Les quantitats no eren massa grosses i el pèl procedia del bestiar dels mateixos pagesos que comanaven els *dogals*.

La conclusió que podem treure d'aquest panorama és que raons de rentabilitat, qualitat i adaptació climàtica ocasionaren que des de sempre s'hagi optat per les importacions en front de la producció autòctona.

Eines de l'ofici.

L'instrumental utilitzat per a la producció artesana de la corda és senzill i poc nombrós. Era desmontable ja que el treballar a l'aire lliure s'havia de poder retirar amb certa facilitat els dies que no es treballava. Com sol ésser comú dins els oficis tradicionals, sembla també que ha perdurat al llarg del temps amb poques variacions, almenys a nivell de nomenclatura (V. anexe documental nº 2).

Normalment les eines eren propietat del mestre que mantenia la colla.

Podem establir una classificació d'aquestes eines, segons sigui la fase en que s'utilitzaven. Així tenim:

- a. Instrumental per a la preparació de matèries primeres.
- b. Instrumental per a filar i corxar.
- c. Instrumental d'acabat i per a la presentació del producte.

14. Arxiduc Lluís Salvador: *Mallorca Agrícola (2ª mitad)*, parte de la obra *Las Baleares*. Imp. Mn. Alcover. Palma de Mallorca, 1960, pg. 31.

15. GUERAU D'ARELLANO TUR, C.: *L'aprofitament a Eivissa de la pita i l'esparg*, a Eivissa 9. Eivissa, 1979, pp. 14-16.

16. GUERAU D'ARELLANO TUR, C.: *Ibidem*.

Pel que fa a la fase preparatòria del producte ens trobam que, darrerament, segons les informacions rebudes, l'única labor que els corders continuaven fent era la de pentinar el cànjom, la pita i l'espart així com picar l'espart cruu.

L'instrumental del qual ens han fet referència explícita ha estat el següent:

Pedra viva: piló de pedra amb la part superior còncaua, utilitzada com a suport per a picar l'espart cruu (espart del que no s'havia extret la part llenyosa).

Maça: maça de fusta d'uns 10 Kgs. de pes, utilitzada per a picar els tanys llenyosos de l'espart per poder-ne treure la part fibrosa.

Puat o *puer*: fusta plana d'uns 2 m. de llargària per uns 40 cm. d'amplària sobre un extrem de la qual hi ha 3 o 4 tires de pues de ferro (12 a 14 pues per tira) d'uns 20 cm d'alçada. Aquesta post s'encastava a la paret amb uns tascons de fusta i col·locada sobre un marès o un banquet de fusta. Servia per pentinar i seleccionar les fibres abans de filar-les (v. Fig. 1 a)

Sembla esser que les labors d'*amarar*, *trencar* i *espadar* no eren pròpies dels corders, almenys als darrers temps¹⁷.

L'instrumental per a filar i corxar. Aquest conjunt estava constituït per: la *banca* que era al conjunt de màquines utilitzades pels corders per filar i corxar. Baix d'aquesta denominació s'agrupen la roda i la creuera.

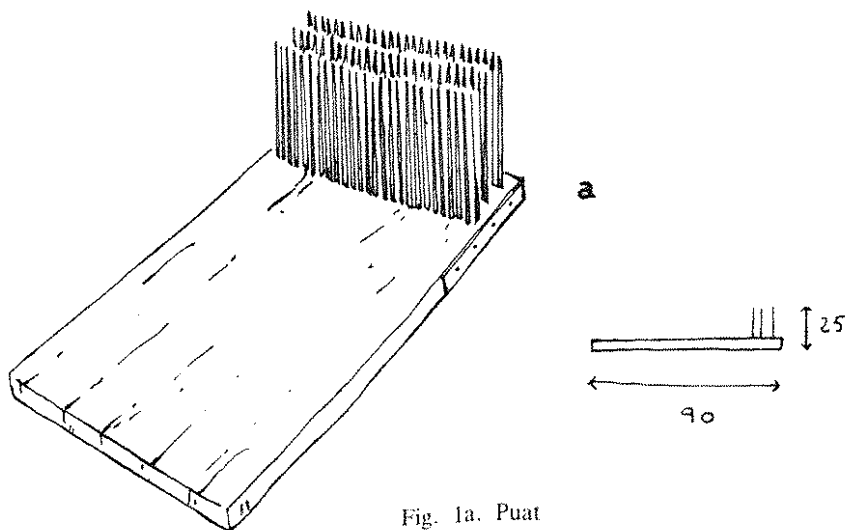


Fig. 1a. Puat

17. L'instrumental utilitzat en aquesta fase del treball està perfectament documentat i recollit. Vegeu Arxiduc Lluís Salvador: *Mallorca Agrícola (2ª mitad)* Ibidem i ROSSELLO BORDOY, G.: *Museo de Mallorca. Sección Etnológica de Muro* Dirección Gral. de Bellas Artes. Madrid, 1966. pg. 34 (Sala VI).

Roda: aparell de fusta compost per dues cames o barres de fusta paral·leles, clavades al terra, que aguanten una roda de fusta acanalada d'uns 80-90 cm. de diàmetre. La roda, al centre, té una barra de ferro que li serveix d'eix rotatori i de suport. Aquest eix rotatori es prolonga amb una maneta que en accionar-se posa en moviment la roda, la qual mitjançant uns fils gruixuts de cànnyom fa giravoltar altres tants carrells en els quals es dona la torsió al fil o cordill que es treballa. (v. Fig. 2a).

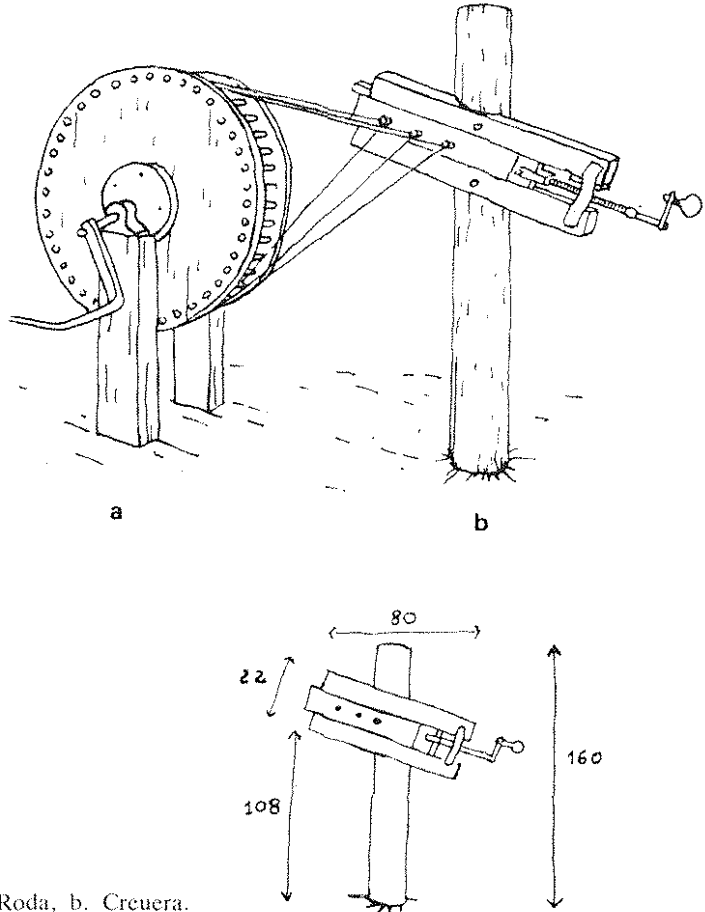


Fig. 2. Banca: a. Roda, b. Creuera.

Creuera: barra de fusta vertical, clavada al terra, a la mateixa alçada de la roda, amb una doble barra transversal obliqua que serveix de suport al creuer. Aquesta doble barra transversal té una guia (acanaladura) dins la qual encaixa el creuer i un dispositiu per a tensar aquest i mantenir-lo a la distància desitjada respecte a la roda, amb la qual es manté unida mitjançant els fils, ja mencionats, que donen moviment als carrells. (v. Fig. 2b).

Creuer: barra de fusta d'uns 70-80 cm. de llargària que té unes acanaladures laterals que encaixen amb la guia de la creuera (secció en forma d'H). Serveix de suport als carrells (v. Fig. 3).

Carrells: peça de fusta cilíndrica tornejada, amb una ànima o eix de ferro que la subjecta al creuer, i moguda per la roda mitjançant els fils de transmissió. A la part frontal té una ansa o armella a la qual s'hi ferma el cap del fil o cordó que es treballa. Les seves dimensions varien segons la gruixa dels cordons que s'hagin de corxar. Els exemplars que hem pogut veure oscil·laven entre els 1,4 i els 24 cm. de diàmetre. (v. Fig. 3).

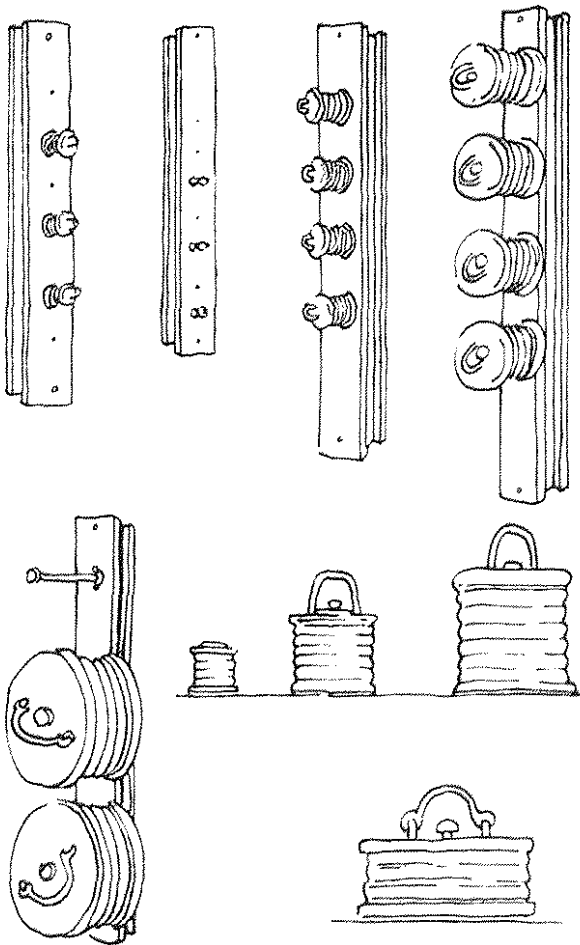


Fig. 3. Distints tipus de creuers i carrells (a 1/4).

Rastells: bastiment de fusta de forma triangular d'uns 115 cm. d'alçada, fixe al terra o clavat sobre un mitjà, i que, a la part superior, té unes punxes entre les quals es fan passar els fils o cordons que s'estan filant o corxant, per evitar així que aquests rosseguin pel terra (v. Fig. 4).

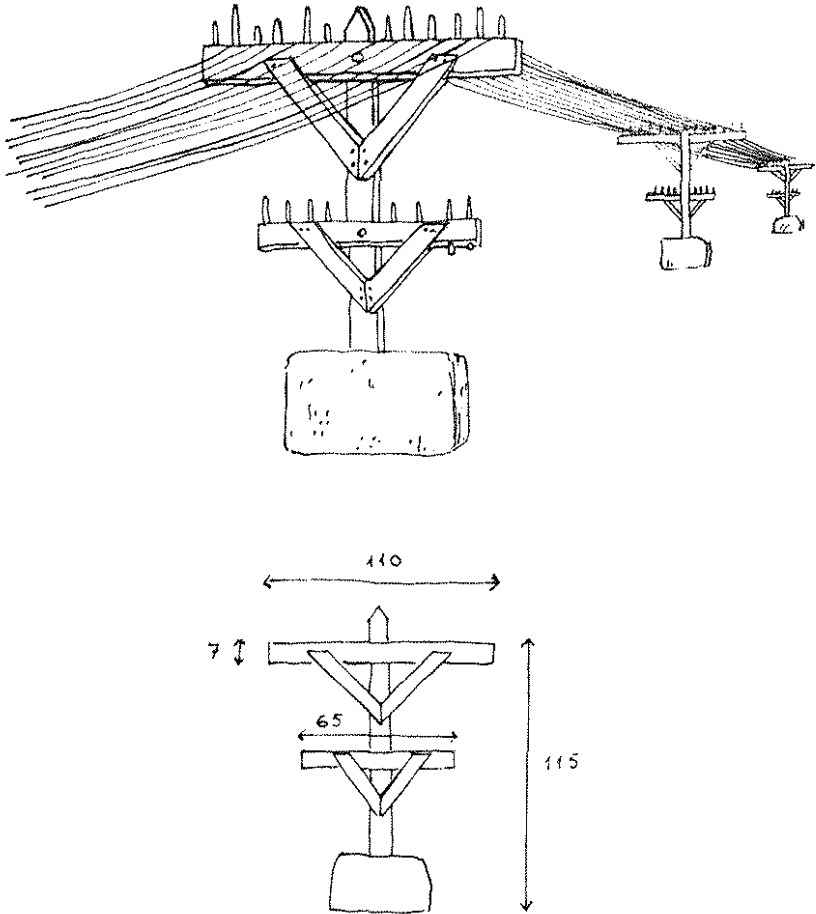


Fig. 4. Rastells amb fils.

Càbria: corró troncocònic de fusta amb un nombre determinat d'acanaladures longitudinals (normalment 3, 4 o 6) en les quals entren els cordons que s'han de corxar per a formar una corda. Les més grosses tenen unes manetes per facilitar el seu maneig. Algunes tenen un forat central que serveix per passar-hi una ànima. (v. Fig. 5).

Ganxo: estri consistent en un ganxo fixat a un tornet de ferro, al qual està lligat un tros de corda d'uns dos pams de llargària i que serveix per a subjectar l'extrem de la corda quan l'estan corxant. La seva grossària és variable segons la gruixa de la corda. Els exemplars que hem pogut veure oscil·len entre els 5 i els 30 cm. de llargària (v. Fig. 6).

Xitxarra: estructura de fusta quadrangular que serveix de suport a cinc ganxos metàl·lics, units per la part posterior amb uns rodets dentats que engranen uns amb altres i que s'accionen mitjançant una maneta. Aquesta màquina

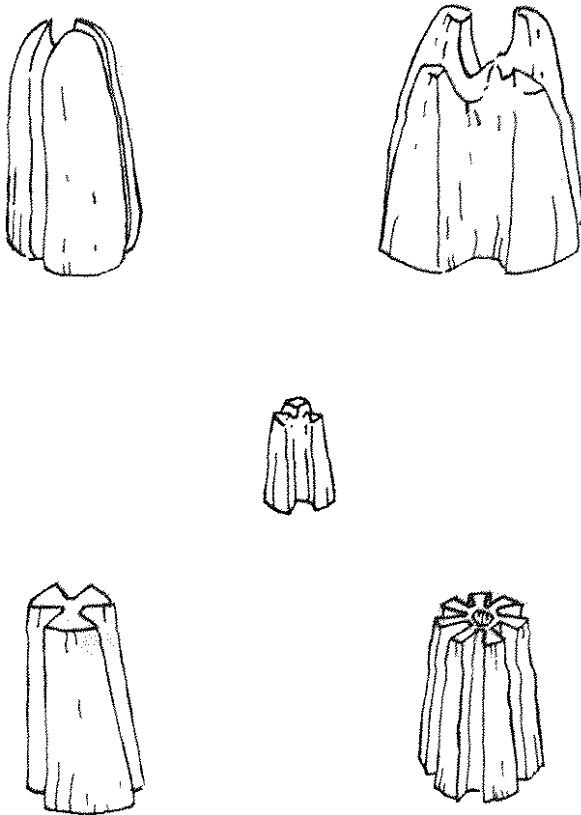


Fig. 5. Càbries (a 1/4).

actualment està en desús i servia per corxar cordes de grans dimensions (de 18 a 25 mm.), substituint així al creuer. (v. Fig. 1b).

A més dels elements ja esmentats hi havia també tota una sèrie d'estrís complementaris però també indispensables per poder dur a bon port el treball.

Paloma: bocí de corda d'espart d'un pam de llargària amb un nuu a cada cap que s'utilitza per baixar el pèl a la corda d'espart.

Parpal: barra longitudinal, normalment de ferro, amb un extrem punxagut per a ser clavada al terra. S'utilitza per fermar-hi els fils o cordons una vegada acabats.

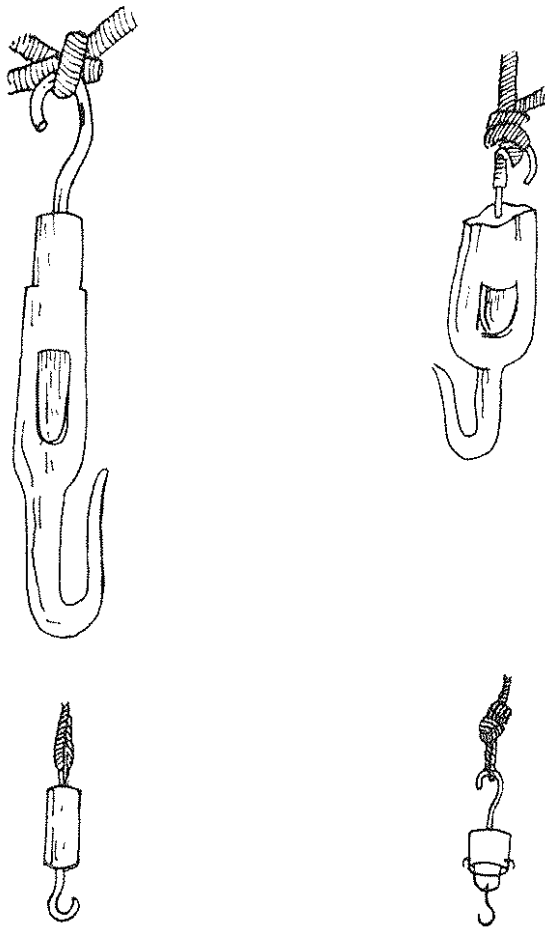
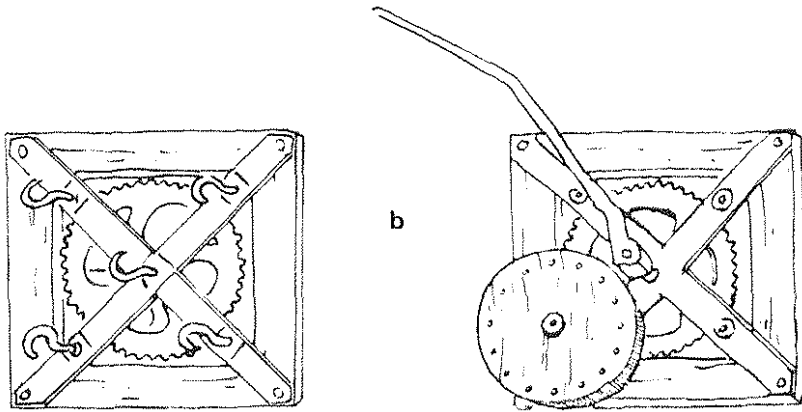


Fig. 6. Distints tipus de ganxos (a 1/4 i a 1/8).



b. Xitxarra (a 1/8).

Brúixola: recipient metàl·lic rectangular, ple d'aigua, amb uns rodets transversals als dos extrems superiors i un cilindre central submergit que serveix per banyar els fils o corda de cànynom a efectes de polir-los. (v. Fig. 7a).

Per donar *quitrà*¹⁸ a les cordes s'utilitzava l'*olla per enquitranar*, consistent en una olla d'aram a la que s'hi adaptava un estri metàl·lic que servia per passar els fils o cordons per dins el quitrà. Per aconseguir la licuació del quitrà l'olla havia d'estar sobre el foc.

Tant l'operació de polir com la d'enquitranar es feia mitjançant l'ajuda de dos molinets amb els que s'enrodillava la corda.

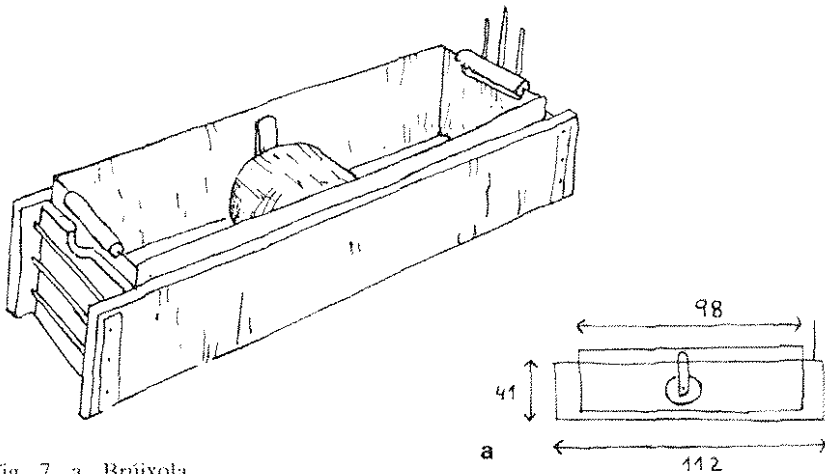


Fig. 7. a. Brúixola.

18. Sobre l'aprofitament i extracció de quitrà a les Illes vegeu: GUERAU D'ARELLANO TUR, C.: *Los hornos de alquitrán, una explotación poco conocida de nuestros bosques*. a Eivissa 3. Eivissa, 1973. pp. 23-28.

Maneta d'entubar: fusta circular amb dues manetes i uns orificis centrals dins els quals es passen els cordons a l'hora de corxar cordes entubades (v. Fig. 7c).

Per enrodillar la corda feta, una vegada acabada, i facilitar així el seu transport s'utilitzaven una sèrie d'elements que permetien fer manats, capdells, troques, etc.:

Burot: cilindre de fusta amb un eix central de ferro i una petita maneta que serveix per fer capdells de llendera o altres tipus de cordellina prima. (v. Fig. 7b).

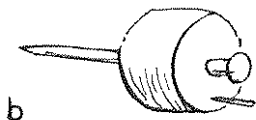
Maneta per aplegar nates: barra de fusta amb dues barres transversals als extrems sobre les quals s'aplegaven les nates formant troques. (v. Fig. 8a).

Espidor: creu de fusta en forma d'aspa amb un eix de ferro central i una maneta per fer-la voltar. Als extrems dels braços de la creu té una fusta perpendicular sobre la qual s'enrodilla la corda. (v. Fig. 8b).

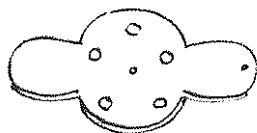
Molinet: doble creu de fusta en forma d'aspa amb un eix de ferro central, al voltant del qual gira, fomant així un rodell de corda. (v. Fig. 8c).

Procés d'elaboració.

Una vegada pentinat el cànyom o la matèria que havien de treballar i seleccionades les distintes qualitats es començava a *filar*. El filador es subjectava una manada o dues a la cintura amb una corretja (V. Làmina 1b) i posava una mica de cànyom al carrell —això es denomina *metre*— mentre que l'al·lot o mosso de roda comença a donar moviment a aquesta. Així filaven dos o tres pams per tenir un punt de partida. A partir d'aquest moment, amb la mà esquerra, anaven donant cànyom al carrell que voltava, i amb la dreta, protegida amb



b



c

b. Burot.

c. Maneta d'entubar (a 1/8).

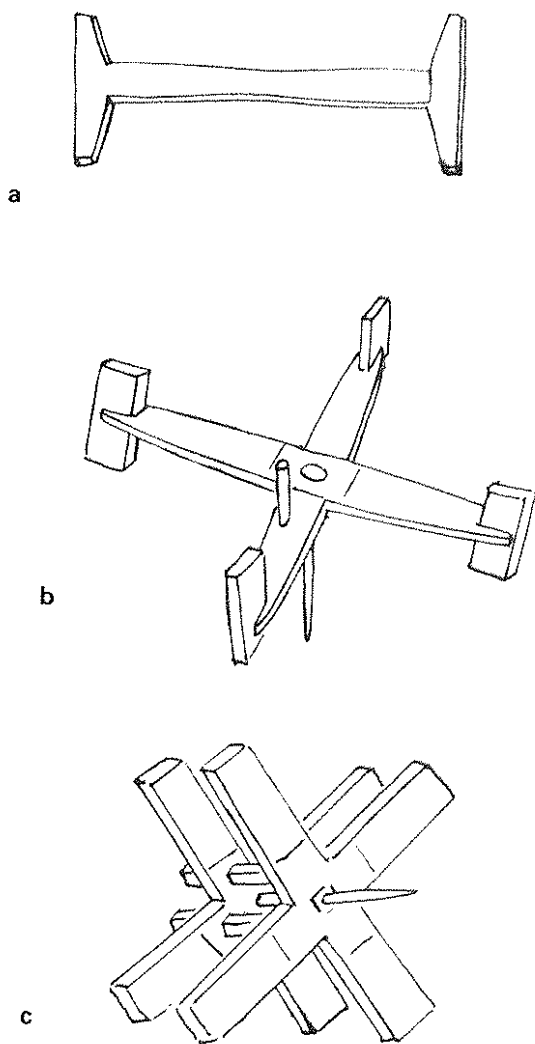


Fig. 8 a. Maneta per plegar nates
 b. Espiador
 c. Molinet a 1/8).



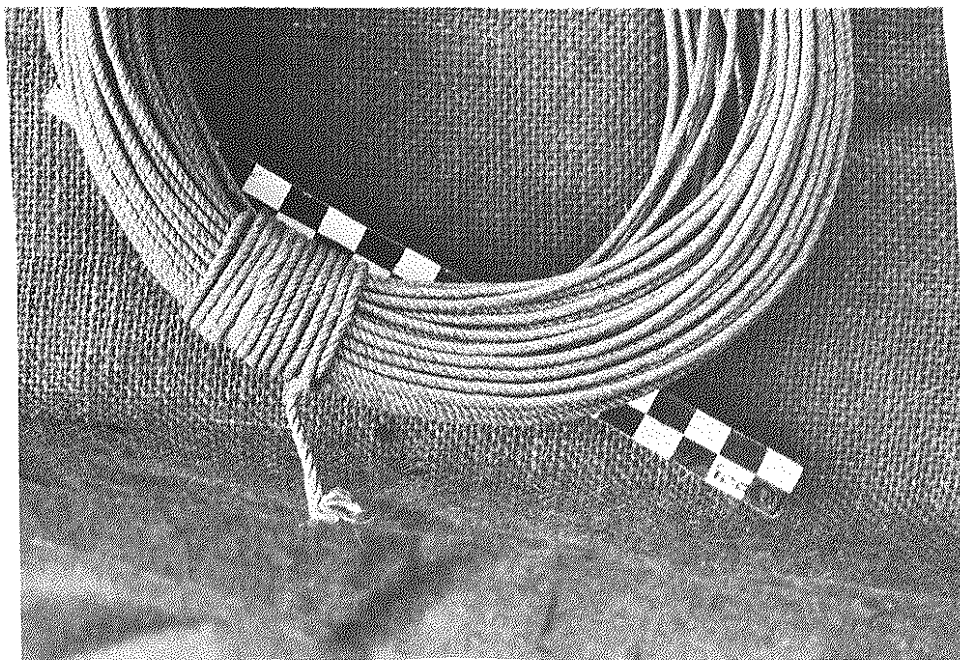
a. manada de cânem sense filar.



c. cânem filat (filat industrial)



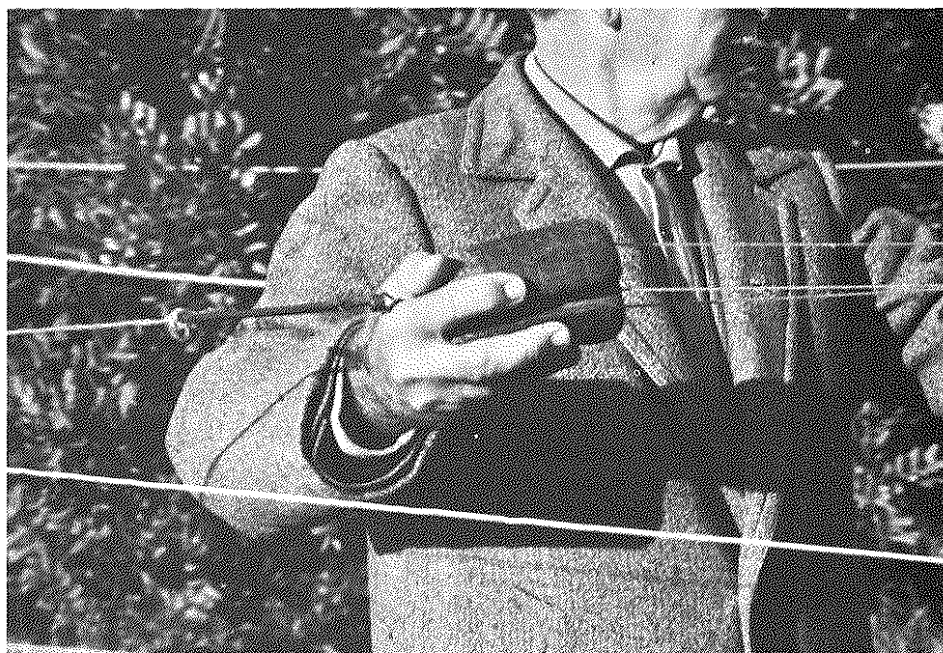
b. manera de subjectar el cànem a la cintura per filar-lo.



d. corda de cànem acabada -palangre-.



a. filant.



c. passant la càbria per a corxar.



b. posició de les mans per a filar.



d. polint la corda amb la paloma.

un pdaç de llana o drap, anava tensant el cap que a causa de la torsió sorgia de dins les mans del corder. Mentre anava filant caminava cap endarrera i s'anava allunyant de la creuera fins arribar a la distància desitjada. (V. Làmina II a i b).

Al llarg de la *senda* i aproximadament cada 10 m. hi havia un rastell sobre el que anaven posant els fils que filaven o ja acabats per evitar, així, que rossegassin pel terra i s'embrutassin.

Quan el filador arribava al final de la senda fermava el cap del fil a un parpal que prèviament s'havia clavat al terra. El mosso de roda es preocupa també de desfermar o desmetre el fil del carrell i fermar-lo a un parpal situat devora la roda.

D'aquesta manera anaven filant fins a tenir els fils necessaris per formar un cordó. Com que normalment eren dos filadors que treballaven, el que solien fer era que quan tenien dos fils acabats el mosso de roda s'aturava i agafava un dels fils que tenia subjecte als parpals i el metia a un carrell buit, llavors fermaven els tres caps a un ganxo que subjectava el mosso de corda mentre que el mosso de roda començava a donar torsió i els mestre o l'oficial passaven la càbria per unir els fils. (V. Làmina II c).

La càbria es passava amb la part gruixada davant, caminant des del ganxo cap a la roda. L'altre oficial, avançant amb ell, li anava juntant els caps per facilitar-li la unió.

Quan els fils estaven units els posaven a un carrell que voltava a l'enrevés per omplir-los de volta i evitar així que es fessin berrugues.

Mentre omplien de volta el mosso de corda continuava aguantant el ganxo o bé subjectaven aquest a un contrapès que a causa de la torsió s'anava acostant a la roda fins arribar a la distància desitjada. En aquest moment es desfermava del carrell i del ganxo i es subjectava als parpals. Ja tenien un cordó fet.

Quan tenien el nombre de cordons necessaris per fer la corda es començava a corxar. Es posava un cordó a cada carrell i el ganxo a l'altre extrem, llavors començaven a voltar la roda i tornaven passar la càbria i unien els cordons. Una vegada corxat es desfeia dels carrells i es fermava o metia a un sol carrell que girava en sentit contrari i l'omplien de volta.

El tamany de les càbries i carrells variava segons la gruixa de la corda. Si havien de corxar cordes gruixades s'adaptava una altra maneta a la roda i rodaven dos o quatre homes. El mosso de corda era substituït també per un home o es fermava el ganxo a un mitjà o pedra feixuga que s'anava apropant cap a la roda fins aconseguir el grau de torsió desitjat.

Per a corxar calabrots o cordes molt gruixades es substituïa el creuer i la roda per la xitxarra que permetia donar major torsió sense tant d'esforç.

La feina acabava amb un bon polít. Si la corda era de cànjom li passaven un pdaç banyat, si era d'espart li passaven la paloma per tombar-li la pelussa i si era de pita l'espellussaven amb unes estidores. (V. Làmina II d.).

Una vegada polides s'enrodillaven amb el molinet, l'espiaador o el burot per fer-ne troques o manades per vendre.

Productes elaborats.

La diversitat és la característica fonamental de la producció cordera mallorquina. Nosaltres hem pogut recollir fins a 36 tipus diferents de cordes i cordells. Aquesta gran diversitat denota, sense cap dubte, una gran importància del gremi de corders i un gran desenvolupament.

La major part dels tipus recollits són de cànyom i espart el que demostra la preponderància majoritària d'aquests dos productes en front a altres d'introducció posterior com és ara la pita o el jute.

Un altre aspecte a destacar és que aquesta gran diversitat tipològica va acompanyada d'una riquesa terminològica important que hem intentat conservar. Dissortadament algunes vegades només es recorda el mot i és impossible fer-ne la descripció.

La tipologia de productes que estableixen els mateixos corders es fonamenta bàsicament sobre tres factors que hem procurat tenir en compte:

1. El material (cànyom, espart, pita, etc.)
2. La composició. Generalment distingeixen pel número de fils o cordons de què es compon una corda i el seu grau de torsió. Així els corders distingeixen perfectament entre una corda morta (amb poca torsió), o una corda viva (amb molta torsió).
3. Les mesures de pes, gruixa i llargària. Era molt corrent que la corda es mesuràs pel seu pes en lloc de per la seva llargària. Per altra banda, moltes vegades les característiques de la corda vénen donades amb el sistema tradicional de mesures: braces, canes o pams.

Donam ara el següent quadre sinòptic amb un resum dels distints tipus de labors que feien els filadors mallorquins. Aquest quadre, per altra part, no és tampoc definitiu i per tant és molt probable que aprofundint en el tema puguin sorgir nous tipus.

Excluïm tota l'obra de pauma ja que consideram que té unes característiques prou diferenciades que donen motiu per a fer un estudi a part.¹⁹

19. Vegeu SURDIX I NEGRI, Jaume i MOREY I SURDIX, Jaume: *S'obra de Pauma* a Eluc, juliol-agost 82, n.º 704, pp. 7-12.

DENOMINACIÓ	MATÈRIA	CARACTERISTIQUES	MIDES	FUNCIÓ
Fil d'un cap	canem	1 fil		fermar esca a les nauses
Fil de dos	canem	2 caps	---	adobar xarxes
Fil d'armar o tonaire	canem	2 caps, mort	x 18 bracs	armar xarxes o palangres
Almadrava	espart	3 caps de 3 fils, viu	16-18mm x 30 brac.	estirar xarxes
Tonaire	canem	3 caps de 3 fils	0,5 mm x 50 m.	pesca i enfilar tomàtiga
Braçoli	canem	3 caps de 3 fils	1,5-2 mm x 20-30 bracs	ginyola picapedrer, pesca volanti i palangre
Braçola	canem	3 caps de 3 fils	3 mm x 20-30 brac.	ginyoles i pesca
Palangre	canem	3 caps de 3 fils	2,5 mm x 30 canes	pesca
Volanti	canem	3 caps de 3 fils	1,5-2 mm x 20-30 can.	pesca
Boletxa	canem	3 fils de 3, mort	2mm x 20 canes	pesca i pagesia
Boletxeta	canem	3 fils de 3, mort	1,5 mm x 20 can.	pesca
Cotilla	canem	3 fils de 3 mort	--x 20 canes	formatgeres
Cotilla borda	canem	3 fils de 3, mort	--x 20 canes	arreglar xarxes
Llendera de coixiner	canem	3 cordons de 2 caps, mort	3-4 mm x 30 m.	coixiners i selleters
Llendera	canem	3 cordons de 3 caps, viu	1 mm x 30 m.	escorretjades
Llendera de tambor	canem	3 cordons de 2 caps, viu	1,5 mm x 30 m.	pagesia
Llendera de baldufa o corda d'un diner.	canem	3 cordons de 2 caps, mort	2 mm x 30 m.	ballar baldufes
Nata o llata	espart	1 cordó de 3 o 4 fils	6-8 mm x 20 canes	picapedrers
Dogal	espart, canem o canem i pel	4 caps	16 mm x 24 pams	bestiar gros
Llampuguera	espart	3 caps de 3 fils	8-10 mm x 60 brac	pesca, capectes de suro
Corda de teixina o filet de pages	espart	2 caps	1,5 mm x 25 m.	fer teixos de llenya
Filet de canyis	espart	2 caps	1 mm x 10 m.	fermar canyissos
Polia enclitanada	canem	3 fils, morta i enclitanada	igual que la llendera fins a 6 mm.	faixar cordes de barca i de campana.
Corda de llenyater	canem llarg	3 cordons, morta	15-18 mm x 20 canes	garbetjar
Corda per engarrotar	canem llarg	3 cordons de 2 fils	15-18 mm x 15 pams	garbetjar
Corda n° 1	espart	3 caps de 2 fils	8 mm x 20, 30 i 60 canes	pagesia
Corda n° 2	espart	3 caps de 2 fils	10 mm x " " "	pagesia
Corda n° 3	espart	4 caps de 2 fils	15 mm x " " "	pagesia
Corda n° 4	espart	4 caps de 2 fils	19 mm x " " "	pagesia
Corda n° 5	espart	4 caps de 2 fils	22 mm x " " "	donar tons a barques
Corda repassada	puta o espart	4 caps de 2 fils?	15 mm x	riendes de bestiar
Corda repassada	espart	4 caps de 2 fils? molt corxat	30-40 m. x 30 can.	mareseres
Corda entubada	espart	4 caps de 2 fils molt corxat	30-40 mm x 30 m.	mareseres i embarcacions
Calabrot	espart	4 caps	30-60 mm x	amarrar varells
Estopada	espart totrat de canem		30-35 mm x 20 can.	embols de molí
Veners	espart	3 o 4 caps	5-10 mm x 2 m	fer garbes
Sagula	canem	12-16 caps	8-12 mm x 18 brac	marineta
Colombina	canem	3 fils	3 mm x 4-5 pams	llendera per fer trossos "latigo"

Adaptació o desaparició?

El creixement econòmic i la conseqüent mecanització ha ocasionat un canvi que ha incidit directament sobre els oficis tradicionals en general i concretament sobre els corders.

La competència desigual de la producció industrial en front de la producció artesana ha provocat que aquesta es ves obligada a adaptar-se als nous ritmes productius o a desaparèixer.

L'escassa rendibilitat que ofereix una producció limitada en front a la importació massiva i a més baix preu de productes industrials ha provocat la desaparició de la majoria dels tallers artesanals. Els pocs que s'han mantingut han hagut d'adaptar-se a la nova realitat.

Aquest canvi, generalitzable a quasi bé tots els oficis tradicionals, l'hem pogut detectar perfectament a l'obrador de Mestre Antoni Bosch. A grans trets, aquest intent d'adaptació es reflecteix a distints nivells:

a. A nivell d'utilització de *matèries primeres* es detecta una progressiva substitució de les matèries tradicionalment utilitzades (canyom, espart, pita) per matèries sintètiques d'origen industrial així com una progressiva disminució de la qualitat de les matèries primeres tradicionals.

b. A nivell tecnològic s'observa un intent de *mecanització* rudimentària dels ormeigs tradicionals. Així tenim l'adaptació d'un petit motor elèctric a la roda, manipulable a distància mitjançant unes cordes, i l'adopció d'un artilugi que permet mantenir les cordes tensades mentre es corxen.

c. Per acabar, a *nivell organitzatiu* es dona una supressió dels mossos de corda i de roda així com de tot el personal assalariat que absorbia gran part dels beneficis. Tot això afavorit per aquesta incipient mecanització.

Aquests factors es converteixen en decisius dins l'ofici de corder i pensam que aquest fenomen és generalitzable a quasi bé tots els oficis tradicionals. A tots se'ls hi presenten dues alternatives: adaptació, canvi de funció, reconversió, com diríem ara, o bé desaparició. Molts opten per la segona. Ambdues presuposen però un major grau de dependència.

El canvi socio-econòmic com a esdeveniment determinant és indubtablement un fenomen complex i mancat encara dels estudis globals pertinents. Uns estudis que indubtablement els antropòlegs hauran d'assumir.

VOCABULARI (*)

Amarar: operació de posar en remull l'espart a fi de poder trencar-lo i pentinar-lo abans de convertir-lo en corda.

Berruga: retorcedura embullada que es fa a un fil o corda per excés de torsió o perquè va massa balder.

Capdell: conjunt de fil o de corda aplegat en forma més o menys rodona.

Colla: conjunt de persones que fan plegats una feina determinada, en aquest cas els corders.

Corder: home o dona que fa corda.

Cordó: conjunt de fils retorts formant una espècie de corda prima, d'estructura cilíndrica, que serveix per formar cordes.

Corxar: tòrcer i reunir uns amb altres els cordons que formen un cap de corda.

Dogal: corda que va unida al cabrestell o a la cadena i serveix per subjectar i menar les bísties.

Espadar: tugar el cànem o el lli amb l'espadella, després de bregar-lo per fer-ne caure l'aresta.

Fil: cos més o menys llarg, de forma capil·lar, format ajuntant i torçant brins de matèria fibrosa.

Filador: persona que filava les fibres vegetals abans de corxar-les. Algunes vegades és sinònim de corder.

Filar: reduir a fil una matèria tèxtil, sia vegetal o animal.

Manat: aplec de troques de fil.

Metre: acció de lligar l'extrem del fil al carrell.

Omplir de volta: torsionar una corda en sentit contrari d'així com s'ha corxada per evitar les berrugues.

Pentinador: persona que amb ajuda del puer i l'espadella pentinava el cànem abans de filar-lo.

Senda: recorregut longitudinal sobre el qual els corders tenien els rastells i feien la corda.

Trencar: bregar o cascar la canya del cànem o del lli per separar-ne la fibra mitjançant el trencador.

Troca: madeixa o manat de fils.

(*) Els ormeigs i tipus de corda estan explicats dins el text.

	Plas. Kilo
N.º 60 de 120 libras de 16 canas o doble.	kilo 2899
• 65 de 130	3130
• 70 de 140	3500
Volantes de 15 canas docena	450
• 30	765
Catambros de 4 y 5 palmos	1200

LLANDERAS ESTOPA

Ovillos, otre y armas de 2 libras a 2 y 1/2 libras	745
Amayas de 2 libras y 1/2 hasta 6	500
• desde 8 libras y 1/2 a cualquier grueso	
• cuerdas estopa	340
Amayas de percha libras	465
Estopadas 2.ª	200

LLANDERAS DE CÔ DE CÁÑAMO

Landerá tambó 15 onzas de 30 metros.	mas 550
Ovillos, otre a amayas de 2 a 2 1/2 libras	475
Amayas tambó de 2 y 1/2 a 7	450
Cuerda de 8 libras cualquier grueso	350
Estopada 1.ª	200
Dogales de balte estopa de 1 a 9 onzas	600
• • • • • 10 a arribó	600
• • • • • de hilo seco de 6 a 9 onzas	650
• • • • • de 10 a 12	650
• • • • • asomones docena	120
Cuerda de pelo de cabal kilo	1200
Natas de pita de 15 a 17 onzas	130
Cuerdas de pita y cuerdas n.º 1 y 2	250
Cuerda de pita de mayor grueso	150

Palma, 30 de Janio de 1947.

Por el grupo de los que trabajan a destajo.

El Encargado,
LORENZO FOL.

CORDAJES DE ESPARTO

	Plas. Kilo
N.º 1 Pieza de pata de 3 y 1/2 a 4 libras 200	kilo 1000
• 2 de otre de 5 y 1/2 a 6	200
• 3 mediana 8 a 8 y 1/2	300
• 4 bordas 10 a 10 y 1/2	200
• 5 abertura 14 a 14 y 1/2	200
• 6 de 12 libras de 30 a 31	300
• 7 de 16 libras de 38 a 40	300
Sogas de 12 a 16 libras embudidas que pase de	
libra la cana kilo	1500
Sogas de 12 a 16 libras sin embudo que pase de	
libra la cana kilo	065

NATAS DE ESPARTO

De 20 canas una de 15 a 18 onzas	kilo	150
• 20 19 a mayor grueso a 2 libras	kilo	100
De libra	kilo	200
Natas de kilo mayor grueso	kilo	080

CUERDAS O MAYETAS DE ESPARTO

En grueso que no llegue a 20 kilos las 60 canas K. 080	
En grueso que pase de dicho peso las 60	060
Lampiguera	060
Vencejos de 10 a 20 kilos	000
• 20 a 30	000
• 31 en adelante	1200

Estopadas de esparto embudidas de estopa kilo	1500
Cuerdas de esparto embudidas de estopa	2000
Hilo de fluta, Habana	000
Armas de esparto embudidas de clarillo	000
Cuerda de pita para hacer sillas de 20 canas. Una 0.2	
• foral amarras kilo	1500
Hilo de fluta con madejas	000
Natas foral de pita Una 0.2	
Hilo abragadero de fluta de clarillo kilo	7000

El Encargado,
ANTONIO AMBROSIO

NOTA.— Para percibir todos los beneficios de las Leyes establecidas por el Ministerio del Trabajo hasta la fecha, tenemos que percibir el sesenta y nueve por ciento aparte de la mano de obra.

Anexe Documental nº 2

A.R.M. Junta de Comercio, Gremios, Caja 32, nº 5 sff.

Estado de la Estimación y justiprecio hecho por los Mayordomos del Gremio de Sogueros de todas las prendas de trabajar y herramientas existentes, y comunes del Gremio conforme lo manifestado por el real Consulado con decreto de 3 de Noviembre de 1827.

<i>Prendas existentes</i>	<i>valor</i>
Primo 5 Farretons	2 l. 10 s.
2 Id.	2 l. 10 s.
una Mestra	5 "
un Caball	1 "
una Roda bella	2 " 10 "
una Cabría bella	15 "
una Mestra	2 " 10 "
	<hr/>
	16 l. 15 "

Presupuesto de las Faltas

Primo 8 Ferretona	6 l.
8 id.	16 "
3 Ferros i una Mestra	30 "
Una Caldera	32 "
Per las ansas i sercol	1 " 4 s.
una estisora	8 "
un ferro per dins la caldera	1 " 12 "
Mes dos Colsos y se giradora	2 " 8 "
6 Molinets	18 "
un Caballet	12 "
un Caball	18 "
18 Bachs	13 "
3 Cabrias	3 "
un Caball per dur la Cabria	9 "
	<hr/>
	170 l. 4 s.

Palma 27 Noviembre de 1827.

Por los Mayordomos y lo enumerado de la
 suma Valga.
 Guillermo Llofriú.

Bibliografia

- Archiduke LUIS SALVADOR: *La Ciudad de Palma* parte de la obra *Las Baleares*. Imp. Mn. Alcover. Palma de Mallorca, 1960.
- Archiduke LUIS SALVADOR: *Mallorca Agrícola (2ª mitad)* parte de la obra *Las Baleares*. Imp. Mn. Alcover. Palma de Mallorca, 1960.
- Archiduke LUIS SALVADOR: *Costumbres de los Mallorquines, Artesanía y Folklore*. Ed. José de Olañeta. Barcelona, 1981. (Archivo de Tradiciones Populares, 12)
- CASTELLOTE HERRERO, Eulalia: *Sigüenza: Notas de Etnografía a Wad-Al-Hayara*, 6. Revista de Estudios de la Institución de Cultura "Marqués de Santillana". Guadalajara, 1979.
- ESCALAS, J.: *Aquella Ciudad de Palma*. Ed. Escalas. Palma de Mallorca, 1979.
- GUERAU D'ARELLANO TUR, C.: *L'aprofitament a Eivissa de la pita i l'espart*. a *Eivissa*, 9 Institut d'Estudis Eivissencs. Eivissa, 1979.
- GUERAU D'ARELLANO TUR, C.: *Los hornos de alquitrán, una explotación poco conocida de nuestros bosques a Eivissa*, 3. Institut d'Estudis Eivissencs. Eivissa, 1973.
- LLABRES RAMIS, J. i VALLESPÍR SOLER, J.: *Els nostres Arts i Oficis d'Antany*. Vol. II. Ciutat de Mallorca, 1981.
- Memoria de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Imp. de Ignacio Sarrà y Frau. Palma de Mallorca, 1784.
- QUETGLAS GAYA, B.: *Los Gremios de Mallorca. Siglos XIII al XIX*. Ed. Cort. Palma de Mallorca, 1980.
- ROSSELLO-BORDOY, Guillermo: *Museo de Mallorca. Sección Etnológica de Muro. /guia/*. Dirección General de Bellas Artes. Madrid, 1966.
- SANCHEZ i CERVELLO, Josep: *Assaig d'una Indústria Típica de Flix. Les Cordes*. Ed. Ajuntament de Flix (Tarragona). Flix, 1983.

Agraïm sincerament la col·laboració de totes aquelles persones que han fet possible aquest article. I especialment a Joana Bibiloni que ha fet les correccions de l'original, a Biel Bonnin que ha realitzat els dibuixos, a Margarita Orfila per les fotografies i a Frederic Soberrats i Pep Sitjar per les seves informacions.

HISTÒRIA MEDIEVAL

INDEX (parcial)

PABLO CATEURA BENASSER. Sobre "el Infant en Jacme" y Mallorca (1256-1276)	123
FLORENCI SASTRE PORTELLA. "El pariatge de Menorca de 1301" ..	141
ALVARO SANTAMARIA. Demografía de Mallorca. Análisis del morabatin del 1329	155
JOSE EGO. LOPEZ. BONET. Sant Martí d'Alanzell davers 1,400	223
MARIA BARCELO I CRESPI. El "Capbreu": font per a l'analisi d'una comunitat urbana	233

SOBRE EL "INFANT EN JACME" Y MALLORCA (1256-1276).

PABLO CATEURA BENASSER

I. INTRODUCCION

El período que discurre entre 1256 y 1276, momento el primero en el que el infante Jaime es declarado heredero y jurado como tal del reino de Mallorca, ha tenido escasa fortuna historiográfica; el interés de los investigadores se ha dirigido, al menos tradicionalmente, a los períodos vecinos —conquista y postconquista, y etapa posterior a 1276—, quedando de esta forma como amplio paréntesis, no exento sin embargo de aportaciones documentales y de breves guiones orientados hacia la cuestión de los sucesivos repartos de Jaime I y la conflictividad generada por ello.

En la primera línea apuntada se inscriben las aportaciones documentales de E. de K. Aguiló¹, J. Vich y J. Muntaner² y recientemente las de P. Mora y L. Andrinal³; en una línea más general, cabe situar las obras de E. Miret y Sans⁴, A. Huici y M^a de los Desamparados Cabanes Pecourt⁵ y de J. E. Martínez Ferrando⁶, entre otras de cuantía menor.

La producción histórica sobre el período no tiene menciones individualizadas, sino solamente en el marco de historias generales de Mallorca. Desde Binimelis —que centra el tema en torno a las disensiones entre los hijos de Jaime I, publicando el documento de jura del infante Jaime como heredero del reino— hasta mossèn Antoni Pons los historiadores locales se han ocupado del tema, aunque siempre basando el relato en el polo de atención antes señalado.

Este último autor, sin embargo, le prestó una considerable atención —le

¹ *Antigues franqueses y privilegis del regne*, publicadas en los volúmenes V (1893-1894) y VI (1895-1896) del Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, sobre la base de los privilegios transcritos en el *Llibre dels Reis* del A. R. M.

² *Documenta regni Maioricarum (miscelánea)*, Palma de Mallorca, 1945. Para la etapa de Jaime I ver pp. 9-48; para el período del infante Jaime, pp. 40-48.

³ *Diplomatari del monastir de santa Maria de La Real de Mallorca. I (1232-1360)*, Palma de Mallorca, Imp. monástica de Poblet, 1982.

⁴ *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1918.

⁵ *Documentos de Jaime I de Aragón* (3 vols.), Valencia, Anubar, 1976.

⁶ *Catálogo de los documentos del antiguo reino de Valencia (Jaime I el Conquistador)*, Madrid, 1934; y en menor medida su *Índice cronológico de la Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1958.

dedica al tema 18 apartados y un total de 17 páginas—, aunque por la elaboración de la materia y el enunciado de alguno de sus apartados (“Autorización para acuñar moneda al infante Jaime” y “El infante Jaime es reconocido por los mallorquines como su señor”) que inducen al error, resulta de relativo valor⁷.

Mención aparte merecen las breves pero enjundiosas consideraciones que sobre el particular realiza Lecoy de la Marche⁸, quien se aparta de ciertos prejuicios de la historiografía romántica de la época e incluso de la posterior (resulta curioso constatar que Ferran Soldevila, en dos de sus obras⁹, saque a colación la contraposición que realiza la crónica de Desclot respecto a la constitución física y caractereológica de los infantes Pedro y Jaime), como también las ajustadas aportaciones de A. Santamaría¹⁰.

La pretensión de mi presente trabajo es la de una primera aproximación a la época en sus vertientes política y administrativa¹¹; la Mallorca de 1256, que no ha clausurado aún el período repoblador, conoce un escaso desarrollo institucional lo que unido al absentismo de la monarquía, situación que empezará a paliarse desde entonces, determinará el difícil encauzamiento de las tensiones obrantes.

2. JAIME I Y EL CONCEPTO PATRIMONIAL

Parece dogma indiscutible el considerar como errores políticos los sucesivos repartos de sus reinos efectuados por Jaime I a lo largo de su vida.

Es hora, sin embargo, de enmarcar dicho proceso en el contexto de la época y de arrinconar nuestras propias concepciones políticas, cediendo el paso a las que pudieron regir durante el siglo XIII.

Ciertamente, el “modelo” de desarrollo político de Francia parece constituirse en paradigma, para cierta historiografía, de cualquier proceso político europeo del momento¹², sin embargo, y aceptando de entemano toda la influencia que pudo irradiar dicho “modelo”, resulta preciso atenernos al proceso general europeo en lo que afecta al ámbito político.

Si se acepta el carácter eminentemente feudal de las monarquías del siglo XIII, salvados ciertos entusiasmos por evoluciones políticas concretas¹³, hay

⁷ *El reino privativo de Mallorca. Jaime II*, en “Historia de Mallorca” coordinada por J. Mascará Pasarius, Vol. II (Palma de Mallorca, 1975) pp. 141-157.

⁸ *Les relations politiques de la France avec le royaume de Majorque*, (2 vols.), Paris, Ernest Leroux Edit., 1892.

⁹ *Vida de Jaume I el Conqueridor y Vida de Pere el Gran* ambos publicados en Barcelona por Edit. Aedos en 1969 y 1963 respectivamente.

¹⁰ *Sobre la dinastía de Mallorca*, Palma de Mallorca, C.I.T.E. de Baleares, 1976, pp. 25-83.

¹¹ Por problemas de espacio no se han podido incluir en el presente artículo otros epígrafes que tengo elaborados sobre las finanzas del infante y sus actuaciones en la isla a lo largo del período.

¹² J. STRAYER: *Los orígenes del Estado moderno*, Barcelona, Edit. Ariel, 1980. El autor centra su análisis en los casos de Inglaterra y Francia, con brevisimas pinceladas sobre otros ámbitos como el ibérico.

¹³ CH. PETIT-DUFALLIS: *Las monarquías feudales*, México, U.T.E.H.A., 1960 señala que Francia, durante el siglo XIII sobrepasó la fase de dominio, idea recogida por Leopold GENICOT, aunque matizada tal como queda expresado en la cita textual que acompañamos (*Europa en el siglo XIII*, Barcelona, Edit. Labor, Col. Nueva Clío, 1970, p. 107).

que convenir en que *la idea de soberanía y sus aplicaciones no eliminaron, ni tan siquiera eclipsaron los conceptos y las prácticas feudales y de los dominios. La mayoría de los príncipes del siglo XIII precisaban más en ayudas que en impuestos, por ejemplo, y si no todas repartieron su reino entre ellos (...), ni separaron una parte del mismo en provecho de sus segundones (...), fueron muchos los que (...) tallaron, con destino a sus segundones patrimonios que luego causarán muchas dificultades a sus sucesores.*

Dada tal situación, ¿Resulta legítimo exigir responsabilidades históricas a Jaime I por su forma de proceder sobre el particular? Acaso se le ha juzgado y se le esté juzgando más que como político de su época, como una especie de Gilgamés o de "totem" político, sin reparar en su verdadera dimensión personal y política dentro del contexto geohistórico —primordialmente ibérico— en el que tuvo que moverse, y del que fue necesariamente producto y en ciertos segmentos, agente (no se olvide que el Jaime I que reparte sus reinos es el mismo que concierta el matrimonio del infante Pedro con Constanza de Sicilia).

Por supuesto que con las palabras anteriores no pretendemos, de forma sibilina o plausible, realizar una defensa de la política patrimonial del rey, pero sí colocarla en un marco, por cierto no exento de contradicciones, ajeno a los romanticismos históricos, y a los anacronismos de cualquier signo.

Como es sabido, en los sucesivos repartos efectuados por Jaime I intervinieron, junto a la voluntad real, distintos factores: de tipo político —la oposición de ciertos reinos a ver desmembradas determinadas zonas de influencia, caso de Lérida, y la misma oposición de los primogénitos de cada momento, Alfonso y después Pedro—, de tipo jurídico —la distinta procedencia de los reinos y territorios poseídos por Jaime I y la misma titularidad detentada por el monarca en cada uno de ellos—, de tipo económico —los divergentes intereses de la nobleza y de los grupos ciudadanos— y la misma dinámica familiar del rey —en 1251 muere el infante Fernando y en 1260 el primogénito Alfonso—.

Todo ello no impidió que el rey impusiera sus particulares criterios políticos, aunque con importantes adaptaciones; después de 1262 resulta evidente que más que un reparto, tal como había sido norma hasta entonces, el rey decide segregar condicionalmente una pequeña porción de territorios marginales, aunque importantes, a los dominios estrictos de la Corona que son atribuidos al primogénito. Asimismo, en la larga secuencia de repartos laten dos conceptos, aunque en algún momento ciertamente desdibujados: el deseo de mejorar la proporción atribuida al primogénito, y el de limitar, en alguna medida, el número de hijos con derecho a heredar (caso del infante Sancho).

En lo que atañe a Mallorca y a los condados y territorios pirenaicos que formaron definitivamente el lote entregado al infante Jaime, éstas fueron sus vicisitudes a lo largo del reinado de Jaime I:

1. (1232): son atribuidos, junto al resto de territorios, al infante Alfonso.
2. (1242): pasan a formar parte del lote conferido al infante Pedro (junto con Valencia).
3. (1243): Mallorca, Montpelier, Rosellón, Cerdaña y Valencia pasan al infante Jaime.

4. (1248): las Baleares y Cataluña son atribuidos al infante Jaime, y los dominios pirenaicos al infante Fernando.
5. (1251): Baleares y Montpellier pasan al infante Jaime; los dominios pirenaicos al lote del infante Pedro.
6. (1262): Baleares, Montpellier y dominios pirenaicos pasan a integrar definitivamente el dominio del infante Jaime.

Como puede observarse en los sucesivos repartos, el infante Jaime vió paulatinamente reducida su porción, desde el punto culminante en 1243, en que le fueron atribuidos tres bloques, hasta el definitivo reparto de 1262, con un punto todavía más bajo en 1251 –sólo Baleares y Montpellier–.

Precisamente, esta última fecha constituye el punto inicial de referencia de nuestro trabajo ya que en 1256 Jaime I remitirá a su hijo a Mallorca para ser jurado como heredero del reino.

Tal precaución no resultaba ociosa puesto que si el rey se había sentido lo suficientemente fuerte, con las correcciones antes indicadas, para imponer los repartos, era consciente asimismo del riesgo que comportaba el dejar su cumplimiento *post obitum*.

3. EL INFANTE, “HEREU DEL REGNE DE MALLORCHA”.

Cuando el infante Jaime apenas acababa de cumplir los trece años, según las normas de la época se inaguraba entonces la mayoría de edad¹⁴, Jaime I procedió a poner en marcha el mecanismo sucesorio previsto en 1251:

- a) –2.VIII.1256–: comunica, en primer lugar, a los prohombres y universidad de Mallorca, que remite a su hijo para que sea jurado como heredero del reino, y en documento aparte les confirma todos los privilegios y franquicias¹⁵.
- b) –21.VIII.1256–: el infante Jaime es jurado como heredero del reino de Mallorca y aquél a su vez procede a jurar las franquicias del reino¹⁶.
- c) –11.III.1257–: el infante Jaime vuelve a confirmar las franquicias del reino con las nuevas adiciones efectuadas por Jaime I¹⁷.
- d) –29.VIII.1257–: Jaime I ordena al infante que absuelva a los habitantes de Valencia del juramento que le habían prestado al ser declarado sucesor en dicho reino (1248).¹⁸

Tales medidas se complementaron con otras posteriores, de índole similar: en 1260 el infante confirmaba las donaciones, establecimientos y franquezas concedidas a los ibicencos por el infante Pedro de Portugal¹⁹, y dos años después, al serle atribuidos los territorios pirenaicos del Rosellón, Cerdaña, Con-

¹⁴ El infante Pedro fue, sin embargo jurado como heredero cuando contaba con 14 años, en 1254.

¹⁵ A. HUICI y M^a D. CABANES PERCOURT: *Documentos...*, III, p. 207.

¹⁶ *Id. id.*, pp. 206-207.

¹⁷ E. de K. AGUILLO: *Antiguas franqueses...*, “BSAL” VI, pp. 94-96.

¹⁸ A. HUICI y M^a D. CABANES PERCOURT: *Documentos...*, III, p. 236.

¹⁹ P. PIFERRER y J. M^a QUADRADO: *Islas Baleares* (Palma de Mallorca, 1968 Reedición), pp. 633-634.

flent y Vallespir confirmó igualmente sus privilegios al ser reconocido como heredero de los mismos²⁰.

Más significativo que el proceso de vinculación jurídica, antes esbozado, es la garantía prestada por Jaime I, en 1258, de mantener a Barcelona sus privilegios comerciales en Mallorca y especialmente la exención parcial de las nuevas tasas portuarias impuestas en la isla²¹.

Interpretando dichos acontecimientos, Lecoy de la Marche señala que *néanmoins, Jacques I, tout en associant son fils au gouvernement de l'île, s'en réserve encore la direction absolue: les majorquins prêteront seulement le serment de reconnaître le jeune prince pour leur seigneur naturel aussitôt après la mort de père*²².

En las precedentes aseveraciones se trasluce una cierta ambigüedad; si es cierta la segunda parte de su afirmación, no es menos cierto que el deseo de Jaime I de asegurar la sucesión en vida conllevaba como corolario lógico la cesión de ciertas atribuciones sobre los territorios a heredar con la finalidad obvia de familiarizar aquéllos con su futuro rey y a éste con ciertas tareas de gobierno.

No se trata, por consiguiente, de una *asociación al gobierno* vacía de contenidos durante el reinado de Jaime I, sino progresivamente dotada de entidad (alguna de las disposiciones del infante sería incluida en los libros de privilegios del reino). Algunas medidas vienen a confirmar lo expuesto:

a) *Dotación económica*: en enero de 1257, Jaime I concedía al infante Jaime todos los bienes de realengo derivados del antiguo patrimonio del infante Pedro de Portugal en Ibiza, bajo la titularidad de *alodium francum et liberum*²³.

Tales bienes constituían un patrimonio modesto —una tercera parte de la villa de Ibiza y una cuarta parte de la isla y de las rentas de las salinas—, tanto por su extensión —unas 14.300 hectáreas equivalentes al actual distrito municipal de Pollensa (14.438 H^a)—, como por sus características —la escasa población y la inseguridad generada por ataques piráticos²⁴—, destacando solamente las rentas derivadas de la explotación de la sal.

El patrimonio real en Ibiza había experimentado un proceso peculiar; dicho patrimonio se había construido sobre la base de la herencia —caso del infante Pedro de Portugal— y de la compra —caso de Nuño Sans— de los dos personajes indicados que participaron en la conquista de la isla.

Sin embargo, en 1243, Jaime I vendió a Guillermo de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, cuya sede era la gran propietaria de la isla, la porción derivada de Nuño Sans tanto en Ibiza como en Formentera.

La transacción se realizó cuatro meses antes de nacer el infante Jaime y en la coyuntura del inicio de nuevas negociaciones con el infante Pedro de Portugal que culminaron en el convenio de Valencia de 1244²⁵.

²⁰ E. MIRET Y SANS: *Itinerari...*, p. 328.

²¹ J. E. MARTINEZ FERRANDO: *Índice cronológico...*, p. 79, reg. n.º 292.

²² A. LECOY DE LA MARCHE: *Les relations...*, I, p. 106.

²³ A. HUICI y M. D. CABANES PECOURT: *Documentos...*, III, p. 210.

²⁴ De 1264 data una orden general a corsarios y armadores de no causar violencias a los habitantes de Ibiza y Formentera (J. E. MARTINEZ FERRANDO: *Catálogo...*, p. 127, reg. n.º 568).

²⁵ El pormenor de las negociaciones entre Jaime I y el infante Pedro de Portugal puede verse en A. SANTAMARIA: *Alba del reino de Mallorca*, en "Historia de Mallorca" coord. por J. Mascaro Pasarius, Vol. III (Palma de Mallorca, 1970), pp. 57-62.

Por consiguiente, en 1257, Jaime I sólo conservaba bajo directo dominio – la sede de Tarragona era feudataria por los demás bienes que poseía en la isla– la porción heredada del infante Pedro de Portugal tanto en Ibiza como en Formentera. La porción real en esta última isla quedó, sin embargo, fuera del patrimonio transferido por Jaime I al infante Jaime, conservándola el rey hasta, al parecer, el año 1272, en que la otorgó al convento de Santa María, de la orden eremítica de San Agustín²⁶.

Las aludidas decisiones de Jaime I –venta de la porción ibicenca de Nuño Sans y apartamiento de Formentera del lote transferido a su hijo– pueden guardar relación con la falta de liquidez del rey de resultados de la compra de los bienes de Nuño Sans en Mallorca y ayudarían a explicar acontecimientos posteriores como la venta de los bienes de Bernat de Santa Eugenia en Mallorca al infante Jaime en 1270. En cuanto al caso de Formentera la decisión real pudo venir en función del deseo de reservarse una parte de las rentas de las salinas de esta isla, al haber alienado a favor del infante las de Ibiza.

Por la misma época, Jaime I debió otorgar complementariamente a su hijo la percepción de parte de los derechos reales, antiguos y nuevos, de Portopí ya que en 1259 sus oficiales en la isla los aportan como garantía de préstamos recibidos en nombre del infante²⁷. Dicha cesión estaría, acaso relacionada con la mencionada disposición de Jaime I asegurando a los mercaderes barceloneses el disfrute de sus privilegios fiscales en el comercio con la isla.

b) *Atribuciones conferidas*: cuando en agosto de 1256 Jaime I comunica a los prohombres y universidad de Mallorca la remisión de su hijo, señala explícitamente que el objeto de la visita es la de que *eidem iuretis et homagium faciatis quod post obitum nostrum ipsum habeatis semper et non aliquem alium in regem vestrum et in dominum naturalem*; y cuando el infante procedió al acto de jura, utilizó el referente paterno, el que otorgaba legitimidad al acto, sin aditamento alguno por su parte que implicara la asunción de algún tipo de titularidad gubernativa o administrativa.

De hecho y hasta 1276 toda la documentación relacionada con el infante contendrá invariablemente dos fórmulas relacionadas, la de filiación –*fill del molt noble rei d'Aragó, de Malorcha, e de Valencia, comte de Barcelona e d'Urgell e senyor de Monpesler*–, y la de sucesión –*hereu del regne de Malorcha e de Monpesler hasta 1262 y a partir de entonces heres Maioricarum et Montis-pesulani, Rossilionis, Ceritanie et Confluentis*–.

Sin embargo, dichas titulaciones no empecen el que Jaime I confíe al infante desde el principio ciertas tareas, aunque procediendo con suma cautela dada la edad de este último –trece años había cumplido en mayo de 1256 y cuando se produjera la sucesión el infante contará con treinta y tres–.

El 6 de setiembre de 1257 Jaime I nombraba al infante Pedro procurador en Cataluña con facultades gubernativas y judiciales. Tres semanas después, concretamente el día 29, concedía al infante Jaime la facultad de dar en establecimiento o en contratos a plazo casas y bienes raíces en la ciudad e isla de

²⁶ En el documento se habla de *totam hereditatem nostram quam infans Portugalie habebat in insula de Formentera* (E. MIRET Y SANS: *Itinerari...*, p. 469).

²⁷ A. SANTAMARIA: *Sobre la dinastía...*, p. 38 (regesta).

Mallorca, sin restricción alguna referente a la naturaleza de los contratos o de los beneficiarios; la coletilla final del documento, no obstante, *dum tamen feceritis ad comodum et salvamentum nostrum*, manifiesta que el rey le otorgaba una confianza en precario sobre el particular²⁸.

Otro signo revelador del rango atribuido al infante es el sello; ya en agosto de 1256, cuando procede en el templo de Santa Eulalia a confirmar las franquicias del reino, el documento que da fe del acto señala que *per so que totes les dites coses major fermetat hagen, ab sagell nostre propri aquesta present carta fem segalar*.

Como se desprende de lo anteriormente dicho, los comienzos del infante Jaime como *hereu de Mallorques* fueron francamente modestos al estar sometidos a la vigilante tutela de Jaime I, aunque tal situación empezará a modificarse especialmente a partir de 1262 y en algunos aspectos incluso antes.

4. EL INFANTE Y EL REINO

En el presente capítulo vamos a referirnos a aspectos relacionados con el gobierno y la administración del reino, extremos que hemos decidido articular en tres puntos: la protocorte del infante, órgano que empieza a tomar cierta consistencia durante esta época, el infante y los oficiales, y la conflictividad de finales del período que estamos tratando.

4. 1 La protocorte

A lo largo del período de infantazgo, va cristalizando una especie de protocorte en torno al infante Jaime, aunque la documentación se muestre enormemente lacónica sobre dicho tema.

Desde el mismo 1256 comienza la serie de notarios del infante; el primero que he podido documentar, en la isla, fue Bernat de Luça quien levantó acta de la jura de los privilegios del reino por el infante en aquella fecha, titulándose *escrivà del infant don Jacme, del molt noble rei d'Aragó fil, e hereu del regne de Mallorques e de Montpesler, qui asso escriure feu per manament d'el*²⁹.

Dicho Bernat de Luça era titular de las escribanías del baile y del *veguer*, así como de las escribanías de cartas de la porción real y de la antigua de Nuño Sans, por establecimiento realizado a su favor por Jaime I, con gravamen censual de 20 macemutinas anuales³⁰, por lo cual resulta significativa su adscripción.

Hacia 1259-1260 debió producirse su muerte --en el documento de compra de dicha escribanía por Jaime II, en 1301, se indicaba que Berenguer de Tornamira, *tunc tenentis locum*, y Aries Ibáñez, *tunc baiuli Maioricarum* autorizaron la venta de la misma poseída entonces por una hija de Bernat de Luça a

²⁸ A. HUICI y M. D. CABANES PE-COURE: *Documentos...*, pp. 274-275.

²⁹ F. de K. AGUILO: *Antigues franqueses...* "BSAI" VI, p. 96.

³⁰ ARM. AIF-2,038, fol. 23 v. En apéndice incluimos una parte del documento, deseando hacer notar que los primeros puntos suspensivos que aparecen en el mismo corresponden a un espacio en blanco dejado por el notario que lo transcribió del original.

Pere Ros-, figurando a partir de entonces Bernat de Roca como *notarii infantis Jacobi*³¹.

En 1263 empiezan a figurar dos nuevos personajes: el notario Pere de Capellades y el escribano Pere de Caldes.

P. de Capellades aparece como notario real, en 1257, extendiendo la confirmación por Jaime I de la Carta de Franqueza de Mallorca³² y después en 1263 vemos que se embarga a su favor el castillo de Onda, en el reino de Valencia, hasta cobrarse con sus rentas la cantidad que le adeudaba el rey³³.

En 1268 era el infante Pedro quien le adeudaba 10.000 sueldos por lo que le entregó, en las mismas condiciones que antes Jaime I, el castillo de Pego, deuda que no había logrado reembolsar aún en el momento de su muerte ocurrida hacia 1274-1275³⁴.

Entretanto, parece que Jaime I transfirió a P. de Capellades a su hijo el infante Jaime. Así, figura en un documento de 1264, signado por Pere de Caldes, *qui mandato predicti domini infantis Jacobi, pro P. de Capellades, notario suo, hec scripsit*³⁵.

Nuevamente, en 1268, estando el infante en Mallorca, es Pere de Caldes *qui mandato domini infantis Jacobi pro Petro de Capellades, notario suo, hec fecit et clausit*³⁶.

Es posible que la titularidad de P. de Capellades, como notario del infante Jaime, venga en función de los crecidos compromisos que había contraído con él Jaime I; siguiendo la línea de interpretación, podría aventurarse que P. de Capellades sería el notario titular del infante Jaime, devengando un sueldo por ello, aunque sus funciones serían ejercidas por otros, como es el caso de Pere de Caldes; la explicación de todo estaría en los compromisos financieros aludidos.

Por su parte, Pere de Caldes (no confundirlo con otro Pere de Caldes que ejerció como baile y lugarteniente en la misma época) siguió ejerciendo sus funciones de escribano cerca del infante y cuando éste heredó el reino se mantuvo a su lado —en octubre de 1276 figura como *scriptoris dicti domini regis*—, cargo que todavía, según he visto, mantenía en 1300.

Por la misma época, otras personas figuran en la órbita del infante: Pere de Libia y Arnau Batle. Ambos negociaron, en 1270, la compra de bienes de Bernat de Santa Eugenia en nombre del infante³⁷.

El primero de ellos, calificado como caballero de Torroella de Montgrí tendría en el futuro un protagonismo importante al encomendarle Jaime II la dirección de la repoblación de Menorca. En cuanto al segundo, que era jurisperito, se mantendrá junto al infante como asesor jurídico incluso después de 1276.

El círculo del infante, deudor forzosamente del de Jaime I, se fue ensan-

³¹ J. VICH y J. MUNTANER: *Documenta...*, p. 42.

³² *Sig. * nam Petri de Capellades qua, mandato domini regis et infantis petri supradicti, pro domino fratri Andreae episcopi Valencie iam dicti domini regis cancellario, hoc scripsit* (A. LECOY DE LA MARCHE: *Les relations...*, I, p. 410).

³³ J. E. MARTINEZ FERRANDO: *Catálogo...*, p. 102, reg. n.º 449.

³⁴ Mismas referencias, p. 190, reg. n.º 859 y p. 415, reg. n.º 1899.

³⁵ E. PASCUAL y E. DE K. AGUILO: *Noticias y documentos del siglo XIII*, en "BSAL" IV (1891-1892), p. 182.

³⁶ P. MORA y L. ANDRINAI: *Diplomatari...*, p. 315.

³⁷ E. DE K. AGUILO: *Actes de venta o de modificació de domini otorgats per primers grans porcioners de l'illa*, en "BSAL" XIII (1910-1911), p. 286.

chando paulatinamente con la incorporación de personajes que, a modo de séquito, figuran casi invariablemente entre los testigos de cuantos documentos aquél expedía.

En la década de los años sesenta aparecen corrientemente personajes ligados a la administración de Mallorca como Berenguer de Tornamira y Aries Ibáñez, que estudiaremos con más detalle al referirnos a los oficiales.

Ambos testificaron cuantos documentos otorga el infante en Mallorca, cosa natural dado su rango administrativo en la isla, pero lo que induce a creer que formaban parte del séquito del mismo, aparte de otros considerados, es el hecho de testificar también documentos fuera de la isla.

En un instrumento expedido en Barcelona el 15 de julio de 1266 figuran los mencionados como testigos (precediendo el nombre de Aries Ibáñez al de Berenguer de Tornamira)³⁸; lo propio sucede al año siguiente con motivo de dirigirse el infante al Común de Perpiñán³⁹, y en 1270, con motivo de la confirmación de los privilegios de Puigcerdà, aunque en este caso sólo figura Aries Ibáñez⁴⁰, ambos documentos fueron expedidos en Perpiñán.

Sin embargo, son personajes de los condados y territorios pirenaicos (aunque también Berenguer de Tornamira procedía de Montpellier) quienes con mayor frecuencia asoman a la documentación junto al infante.

Entre todos ellos destaca Ermengol de Urg y en menor medida Galceran de Urg. El primero de ellos se encuentra como testigo de prácticamente todos los documentos otorgados por el infante desde la década de los años sesenta. Otros personajes que aparecen con cierta asiduidad son el vizconde de Rocabertí (por cierto consejero del infante Pedro), Guillem de Canet, Gastó de Castellet, Aimeric de Bellvehí, Arnau de Lupià y Ramon de Guardia, que tengo documentados entre 1266 y 1276⁴¹.

Cerraban la modesta protocorte del infante, compartida en algún caso como hemos visto, los halconeros; existen menciones de los mismos en 1268 y en 1273. En la primera fecha se señala que G. Ballester era *falconer del infant en Jacme* y en la segunda actuaba como tal Pere de Balaguer.

Este último resultó beneficiado con una pensión, lo cual acaso indicaría su jubilación, a percibir sobre algunas casa en Valencia. Dato revelador a consignar: quien le otorga dicho beneficio es Jaime I⁴².

4. 2 El infante y los oficiales

Los veinte años que siguen a la conquista de Mallorca por Jaime I contemplan la vertebración del reino en torno a instituciones de signo real –baile y *veguer*–, y municipal –la institución de seis jurados y un *consell*–.

Desde luego se trata de instituciones escasamente desarrolladas en sus aspectos normativo y orgánico, y, en lo que afecta a los órganos bajo dependen-

³⁸ E. GONZALEZ HURTEBISE: *Recull de documents inèdits del rey en Jaume I*, en I "C.H.C.A." (Barcelona, 1913) Vol. I (segunda parte), pp. 1233-1234, doc. n.º 78.

³⁹ E. MIRET Y SANS: *Itinerari...*, p. 402.

⁴⁰ Id., id., p. 441.

⁴¹ Mismas referencias, pp. 391, 402, 441, 468 y 488.

⁴² Id., id., pp. 407 y 484.

cia real, con una jurisdicción limitada dado el ámbito en el que podía ejercerse aquélla (territorios de realengo básicamente), salvo el terreno de la justicia en el que se opera casi desde el principio una notable concentración a manos reales.

Pero veamos de forma más pormenorizada algunos aspectos, sobre todo orgánicos, del funcionamiento de la administración real en la isla. A mi entender, éstos son los tres rasgos más significativos que la definen durante la época que estamos analizando:

a) *Títulos y ámbitos de competencias*: ciertamente, el vocabulario burocrático de mediados del siglo XIII, referido a los cargos de designación real en Mallorca, contiene peculiaridades importantes; la más destacada acaso es su oscilación.

En el período inmediato a la conquista, los lugartenientes reales recibían el título de *gerentis locum*; después, a mediados de siglo, pasan a titularse *tenentis locum*, trasvase semántico con implicaciones políticas pues la segunda de las denominaciones parece comportar un reforzamiento del papel y atribuciones conferidas.

Pero lo verdaderamente significativo son dos aspectos: las oscilaciones y la acumulación de titulaciones. Ambos hechos los vemos resumidos en la utilización de tres fórmulas casi simultáneamente: la aludida de *tenens locum*, la de *procurator et tenens locum*⁴³, y la de *baiulus et tenens locum*⁴⁴ empleados por lo menos durante casi tres décadas.

Otros datos deben adicionarse al respecto: el hecho invariable de que el título de *baiulus* precede al de *tenens locum*, y el de que en un mismo período un sólo personaje firme unos documentos como *tenens locum* y otros como *baiulus*⁴⁵.

Lo señalado no parece ajeno a dos grupos de factores: el de la compra de dichos cargos o al menos su otorgamiento a cambio de favores recibidos, y el reducido grupo de militares, posiblemente bastantes menos que el medio centenar que según la normativa debía aportar el rey, hábiles para ocupar dichos cargos, lo que, unido al carácter embrionario de la administración, determinaría una concentración forzosa de los mismos, aspectos sobre los que volveremos más adelante.

El título de procurador se adicionaba también a otros cargos como el de baile. En 1270 se menciona por ejemplo al *baiulus et procurator in Maioricis*⁴⁶.

En cuanto al *veguer* se denomina *vicarius Maioricarum*, en fórmula abreviada, y *vicarius Maioricarum tam intus civitatem quam extra*⁴⁷ para hacer plausible su ámbito de jurisdicción.

Desde mediados de siglo asoman en la documentación los que podríamos denominar bailes foráneos con motivo de rendir cuentas de los ingresos de su distrito y de su curia. Así, en 1259 se menciona a un *baiulus de Campos, Sancti Anini, et Porreriis et Felenix*⁴⁸. Pero un nuevo rasgo peculiar se atraviesa

⁴³ ARM, E.C.R. 345, fol. 167.

⁴⁴ ARM, E.C.R. 347, fol. 68 v.

⁴⁵ ARM, E.C.R. 347, fol. 95 v.

⁴⁶ ARM, E.C.R. 347, fol. 87.

⁴⁷ ARM, E.C.R. 345, fol. 68 v.

⁴⁸ ARM, E.C.R. 345, fol. 55.

sobre el particular. En aquél mismo año y en otros posteriores he visto que ciertos titulares ostentaban títulos como *baiulus et vicarius de Sisneu, de Petra et de Manacor*⁴⁹ y el de *baiulus et vicarius in Campos, Felanitx, Santanyi et Porreriis*⁵⁰.

Un detalle que deseo aportar y que refuerza aún más la firmeza de la segunda titulación es la de que en uno de los casos mencionados, el escribano, al extender el documento, olvidó estampar la segunda titulación; acaso al reparar el documento o habiendo ya completado el renglón, se dispuso a subsanar el descuido superponiendo los vocablos *et vicarius*.

Nuestras observaciones precedentes nos orientan forzosamente a referirnos, siquiera de forma breve, a los ámbitos competenciales y territoriales asignados a los oficiales reales.

Aunque la Carta de Franqueza de 1230 se refiere a menudo a la *cort, batle e veguer*, lo hace para limitar ciertas prácticas o imponerles ciertas supervisiones, caso del consejo de prohombres, pero en ningún caso se procede a señalarles un ámbito de competencias ni a regular su constitución orgánica.

Después, cuando estalla un conflicto sobre la jurisdicción del *veguer*, las partes interesadas parecen más atentas a los aspectos económicos que implicaba el ejercicio de dicho cargo que a otras cuestiones.

Todo ello deriva del hecho de que tanto el baile como el *veguer* eran instituciones con un largo recorrido histórico y que la práctica consuetudinaria había decantado, en alguna medida, su respectivo ámbito de actuación —finanzas reales en el primer caso, y justicia en el segundo—.

Otra cuestión sometida a forzosas adaptaciones era la del ámbito territorial. Es suficientemente conocido que el baile y el *veguer*, de quienes se habla en la Carta de Franqueza, ejercían su jurisdicción sobre toda la isla, ahora bien la comparecencia de bailes *foráneos* desde mediados del siglo XIII nos prueba el desmembramiento de ciertas funciones —recaudación de rentas locales, administración de la justicia en supuestos de cuantía menor—.

Estos dos ámbitos de actuación justificarían su doble titulación como *baiulus et vicarius*, aunque quedaría sin despejar otro aspecto adicional: el de los amplios distritos rurales que les eran confiados (amplios, por supuesto, si tenemos en cuenta la evolución administrativa posterior).

¿Qué sentido atribuir a los títulos de baile de Sisneu, Petra y Manacor; de Campos, Felanitx, Santanyi y Porreres; de Montuiri, Castelltix, Llucmajor, Petra y Sisneu; de Artá o de Inca y Ginyent, utilizados durante el período que estamos examinando?

En principio, a que el proceso de repoblación y consecuentemente la recaudación de rentas obligaban a reunir amplios distritos rurales. Ahora bien, queda por aclarar una cuestión relacionada: la lógica que pudo guiar la agregación precisamente de los bloques antes mencionados en bailías.

Creo que en este sentido la cuestión semántica, junto al sistema de propiedad surgido del repartimiento y otras cuestiones como las modificaciones de dominio tienen la clave de la cuestión. Semántica, porque bajo la denomina-

⁴⁹ ARM. E.C.R. 345, fol. 69 v.

⁵⁰ ARM. E.C.R. 345, fol. 164.

ción de Montuiri o Castellitx se escondía un amplio distrito del sur y sureste de la isla, y bajo el de Inca otra amplia zona en el noreste.

El repartimiento de la isla determinó a su vez que los dominios reales quedaran configurados en tres zonas de la isla: la norte (Alcudia, Inca, Montañas), la centro-sur (Sineu, Montuiri, Lluçmajor, Campos) y la zona este (Artá). La administración real tuvo entonces que calcar sobre dichas demarcaciones dominicales. El hecho de mencionarse a Manacor y Felanitx obedece a su adquisición por Jaime I de su primitivo titular Nuño Sans en torno a 1242.

En lugar de crear una bailía para regir los territorios incorporados, se prefirió agregarlos a la de Sineu-Petra-Montuiri.

b) *Los oficiales del reino*

Tal como establecíamos al principio de nuestro trabajo, el juramento prestado por los mallorquines, en 1256, reconociendo como sucesor al infante Jaime y la confirmación de los privilegios por parte de éste no quedó en un simple trámite de atar el futuro sino que empezó a comportar desde el mismo momento efectos operativos, parte de los cuales ya hemos consignado.

Ahora, sin embargo, me interesa destacar la nueva relación que se establece entre el infante y los cuadros de administración real en la isla.

El 21 de julio de 1256, Berenguer de Tornamira se titula *tenens locum domini regis in regno Maioricarum*; el 24 de setiembre, un mes después de la jura realizada por el infante, sigue titulándose *tenens locum domini regis in Maioricis*, y sin embargo en 1259, sino antes, toma el nuevo título de *tenens locum domini infantis Iacobi in Maioricis, ex parte ipsius*⁵¹ y lo mismo puede indicarse respecto a los demás oficiales de la isla.

Dicho cambio nos reafirma en el concepto antes expresado de que la voluntad real era la de hacer patente, casi desde el principio, el nuevo vínculo, aunque desde luego sólo plenamente activo en el futuro, contraído en 1256.

Recíprocamente, empiezan a menudear documentos expedidos conjuntamente por el rey y el infante, y por este último en los que se pone de manifiesto dicho tipo de relaciones.

En 1268, por ejemplo, el infante Jaime se dirigía a los *fidelibus suis universis* —refiriéndose al rey— *baiulis et vicariis nostris et aliis tam in civitate quam aliis locis regni, locum nostrum tenentibus*⁵². Después, en 1276, poco antes de producirse la sucesión, el infante pone de relieve su situación al disponer *mandantes tenenti locum dicti domini regis et nostri in Maioricis, baiulo et vicario, et universis aliis officialibus dicti domini regis et nostri... quod predictam ordinationem et constitutionem nostram*⁵³.

Sin embargo, dicha coparticipación queda parcialmente descartada en determinado tipo de documentos, como es el caso de los privilegios y franquicias que otorga Jaime I durante el período que estamos examinando. Si es cierto que la facultad reglamentadora que explicitan los mencionados privilegios y franquicias competía únicamente al rey, parece en principio lógico que se hubiera exigido el concurso al menos como signatario del infante, dada su situa-

⁵¹ ARM, E.C.R. 344, fols. 58 y 120 y 345, fol. 22 v.

⁵² J. MIRALLES: *Documentos de don Jaime II*, en "BSAL" XIII, p. 275.

⁵³ P. MORA y L. ANDRINAL: *Diplomatari...*, p. 334.

ción y obrando el precedente, impuesto por el padre aunque también exigido por el reino, del refrendo de los privilegios reales otorgados con anterioridad al año 1256.

Tal impresión queda sin embargo atenuada si consideramos que a menudo el rey, en los privilegios que otorga, se refiere al infante (*nostres hereus e successors*) e incluso en una ocasión, en 1273, al reglamentar ciertos aspectos de la justicia, señala *salvats empero en totes coses los manaments nostres e dels hereus o successors nostres* (tales palabras prueban, además, las facultades que había ido acopiando el infante).

Ciertas circunstancias determinaron la asunción por el infante, con el beneplácito real, de facultades como la atribución de cargos a determinados personajes en pago de servicios.

c) *Hacia una regulación orgánica*

Como vimos, en los veinte años siguientes a la conquista apenas se había esbozado una regulación de los cargos reales establecidos en la isla.

Determinadas circunstancias de la Corona —la cortedad de medios financieros a su disposición obligó a Jaime I a endeudarse frecuentemente—, del infante —la escasa dotación presupuestaria que le había sido asignada—, y la misma situación del reino de Mallorca, convirtieron los cargos de designación real en materia negociable, susceptibles de ser entregados como garantía de la amortización de los préstamos o, lo que es peor, convertidos ellos mismos en fuente de amortización al ser confiados a los acreedores o a testaferros de éstos hasta la completa satisfacción de los mismos.

Parece obvio, entonces que estos últimos se guiaran, en su administración, por los intereses personales que les había llevado a la aceptación de dichos cargos; de ahí que se produzcan situaciones como las que resumo en los siguientes epígrafes:

1. *Escasa circulación de los cargos*: en los veinte años de infantazgo se suceden a lo más cinco lugartenientes —Berenguer de Tornamira, Aries Ibáñez, Ferrando Ibáñez, Guillem de Montgiscard y Pere de Caldes que permaneció diez años en el cargo, ocupando también durante un largo período la bailía—.

En la *vegueria* se suceden Pere Nunis y Cipresius de Rielos; en la bailía Domingo Gil, Aries Ibáñez y el aludido Pere de Caldes, en algún caso he visto que compartían simultáneamente el cargo de baile Pere de Caldes y Domingo Gil. Lo mismo sucede con las bailías *foráneas* con los largos mandatos de Borrás Sa Bassa, en Inca, y de Jaume de Riupoll, Exemeno de Rielos y Roderic Ibáñez en las comarcas del centro y sur de la isla.

2. *Situaciones de nepotismo*: este fenómeno queda evidenciado en por lo menos tres apellidos: los Ibáñez, los Nunis y los Rielos.

Respecto a los Ibáñez tengo documentados cuatro de este apellido en el período que estamos examinando, tres de ellos ejerciendo cargos de designación real. El más destacado fue Aries Ibáñez, prestamista del infante, y que ejerció durante largo tiempo los cargos de baile y después lugarteniente, volviendo al cargo de baile en torno a 1270⁵⁴.

⁵⁴ ARM. E.C.R. 347, fol. 87.

A su lado figuran Roderic Ibáñez –baile y *veguer* de Sineu, de Petra y Manacor a finales de la década de los años cincuenta y a principios de la siguiente⁵⁵– y Ferrando Ibáñez que he visto como lugarteniente en 1262 y en 1269⁵⁶.

Pere y Miquel Nunis figuran también en lugar destacado, especialmente el primero que desde la época del infante Pedro de Portugal hasta 1260 aproximadamente ejerció como *veguer*⁵⁷.

Cipresius y Exemeno de Riclos, padre e hijo respectivamente, son también personajes significados. He visto al primero ejercer como *veguer* por lo menos desde 1266 hasta 1271⁵⁸ y al segundo como baile de Montuiri, Castellitx, Lluçmajor, Petra y Sineu desde 1270 hasta 1274⁵⁹.

3. *Sistema remunerativo*: a mediados del siglo XIII el sistema de reenumeración de cargos como el de baile o *veguer* era mixto: un sueldo fijo anual –diez libras se entregaban a los baile *foráneos*– y un coeficiente de participación en los ingresos de su curia.

Este último factor, dado su carácter aleatorio, ofrecía amplio juego a las especulaciones de sus titulares.

En 1262, por ejemplo, por la reglamentación de los precios del pan efectuada por el lugarteniente Berenguer de Tornamira fueron cobrados 60 sueldos a los productores del ramo.⁶⁰

4. 3. La conflictividad de fines del período

No sorprende por ello que los oficiales reales hicieron uso de una amplia discrecionalidad en materias, ámbitos y procedimientos judiciales deficientemente reglamentados: pleitos dilatados *ad infinitum*, detenciones incondicionales sin dar opción a prestar fianza, demandas instadas por el baile y el *veguer* cuya tramitación y sentencia era dilatada a voluntad y procesos incoados sin convocatoria de prohombres.

A ello cabe añadir el deseo de controlar más estrechamente la autonomía municipal –era manifiesta la voluntad del baile, cuyo consentimiento era preceptivo para la selección de nuevos jurados, de subordinar esta institución–.

Estas y otras situaciones similares –en el interior de la isla resultaban notorios los abusos de militares y templarios respecto a lindes de fincas, zonas de pastos y derechos de regadío– que verosíblemente se produjeron y que en muchos casos la documentación no aventa, alimentaron un clima de conflictividad entre las instituciones municipales y reales, entre gobernantes y gobernados y dentro del mismo cuerpo social.

En algunas áreas tal conflictividad pudo resolverse utilizando los canales

⁵⁵ ARM, E.C.R. 345, fol. 69 v.

⁵⁶ ARM, E.C.R. 345, fol. 161 y 347, fol. 86.

⁵⁷ ARM, E.C.R. 344, fol. 115 y 345, fol. 68 v.

⁵⁸ ARM, E.C.R. 345, fol. 195 y 348, fol. 22.

⁵⁹ ARM, E.C.R. 347, fol. 95 y 348, fol. 14 v.

⁶⁰ E. PASCUAL y E. DE K. AGUILLO: *Noticias y documentos...*, en "BSAI" IV, p. 216.

institucionales habituales, pero ello no impidió el estallido de brotes violentos.

En 1276, el guardián de Portopí rendía cuentas de la administración económica de este puerto ante el lugarteniente⁶¹. Hasta aquí el documento parece ser uno más de la serie de instrumentos de esta naturaleza. Pero casi al final del documento salta la sorpresa; el aludido pide al lugarteniente que se le entregue copia de los instrumentos (*instrumenta diffinitionis*, donde se le absolvía de responsabilidades) que le habían sido extendidos desde que tomó posesión del cargo —probablemente en 1272⁶²— hasta la fecha.

¿Por qué tal exigencia? Puesto que (*predicta*) *instrumenta, ut asseris, fuerint fracta quando furor populi Maioricarum*.

Tal revuelta debe ser situada, entonces, forzosamente en 1275 y tanto su naturaleza como su alcance e implicaciones nos son desconocidos, aunque la presencia del infante en la isla, en los primeros meses de 1276, pudo guardar relación con la misma.

La vía del diálogo, emprendida por los jurados y prohombres de la Universidad, dió como resultado una serie de disposiciones reales tendentes a cortar los abusos de los oficiales y en definitiva el clima tenso existente en la isla:

a) Relaciones oficiales-municipio: los oficiales deberían atenerse a la normativa contenida en la Carta municipal de 1249, sobre la elección de los jurados y abstenerse de realizar *negun empatxement en contrari a vos no facen en les dites coses* (Valencia, 20 VIII. 1273)⁶³.

b) Ejercicio y procedimientos judiciales: se limitan la duración de los procesos y se establecen los casos concretos en que pueden dilatarse las sentencias. Se restablecen las garantías contenidas en la Carta de Franqueza respecto a fianzas (Mallorca, 23. VII. 1269 y Valencia, 19. VIII. 1273)⁶⁴.

c) Moralización administrativa: el cargo de *veguer* no podría ser en lo sucesivo objeto de compraventa o acceder a él por préstamo (sorprende sin embargo que no se incluya también al baile de la ciudad y a otros cargos en dicha normativa, lo que demostraría que seguían obrando compromisos que hacían impracticable de momento tal inclusión, como era el caso de Aries Ibáñez a quien el infante había conferido la bailía en pago a los préstamos recibidos).⁶⁵

d) Regulación de la fiscalidad: se establecen los conceptos contributivos y la naturaleza de las personas y grupos afectados por cada uno de aquéllos. Se erradican privilegios y exenciones sin soporte jurídico⁶⁶; tal documento, otorgado por Jaime I en marzo de 1274, puede ser considerado como la carta magna del sistema fiscal del reino de Mallorca.

Por supuesto que esta última normativa, dirigida principalmente contra el estamento militar, sería contestada en el futuro aprovechando coyunturas favorables como el surgimiento del movimiento unionista.

⁶¹ Dicha rëndición de cuentas fue registrada por A. SANTAMARIA en *Sobre la dinastia...* p. 38.

⁶² En marzo de 1272 rendía cuentas de la administración de dicho puerto Jaume Carcises, guardián del mismo (F. SEVILLANO COLOM y J. POU: *Historia del puerto de Palma de Mallorca*, Palma, 1974, p. 84).

⁶³ F. DE K. AGUILLO: *Antigues franqueses...*, en "BSAL" V, p. 410.

⁶⁴ Mismas refs. pp. 370-371 y 385.

⁶⁵ El documento fue expedido en Valencia el 19 de agosto de 1273.

⁶⁶ F. DE K. AGUILLO: *Opus cit.*, p. 410.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I. Perpiñán, 7 de noviembre de 1268

El infante Jaime ordena que se conceda instrumento de franqueza de ciudadano a R. de Bossat.

ARM. E.C.R. 348, fol. 12

Kalendas aprilis anno Domini millesimo CC LXX, comparuit R. de Bossat et presentavit baiulo literas domini infantis Iacobi sequentes:

Infans Iacobus, illustris regis Aragonum filius, heres Maioricarum et Montispesulani, Rossilionis, Ceritanie ac Confluentis fidei suo Petro de Calidis, baiulo et tenenti locum nostrum in Maioricis, salutem et gratiam.

Mandamus vobis quatenus quod si R. de Bossat inuenierit staticum Maioricarum et inhabitur suam fecerit mansionem, etiam fecerit omnia que civis et populator Maioricarum facere debet sine fraude, faciatis sibi instrumenta franquitis que populatores et cives Maioricarum habent.

Data in Perpiniani VII idus novembris anno Domini millesimo CC LXVIII.

Et incontinenti, baiulus, visis dietis literis, concessit dicto R. de Bossat instrumentum franquitis, recepto sacramento a dicto R. de Bossat secundum formam dietarum literarum domini infantis Iacobi.

Johanis Homodei, Berengarius Draper, Thomasius Rabassa et G. de Fonte.

Kalendas aprilis fuit concessum instrumentum franquitis P. de Revel, de mandato domini infantis Iacobi, facto per suas literas scriptas in libro curie in isto calendario. P. Revel iuravit.

* * *

II. Mallorca, 12 de agosto de 1271

Pere de Caldes, lugarteniente, vende a Pascual de Montagut todas las rentas del honor que fue de Gilabert de Cruïlles.

ARM, E.C.R. 348, fol. 30.

Nos Petrus de Calidis, tenens locum et cetera vendimus tibi Paschali de Monteacuto omnes redditus et censualia de toto honore que fuit Gilaberti de Crudillis, que nunc est domini infantis Iacobi in insula Maioricarum, a prima

die mensis marcii proxime transacti usque diem marcii (sic) proxime venturi, pretio LII libras solvendas in primo venturo festo Natalis Domini. In hac tamen venditione non intelligantur foriscapia, ladimia sive aventura, promittentes et cetera.

Ad hec, ego Paschalis predictus recipimus predictam venditionem, promitto (que) predictas LII libras solvere in termino comprehenso et cetera, renunciando et cetera, Testes, P. Ros, Bernardus Dalmacii et Bernardus Arselmi.

* * *

III. Mallorca, 1 de mayo de 1276

El guardián de Portopí, Berenguer de Olesa, rinde cuentas ante el lugarteniente de la administración de dicho puerto.

ARM, E.C.R. 348, fol. 283

REG.: A Santamaría: *Sobre la dinastía de Mallorca*, p. 38

Petrus de Calidis, baiulus et cetera profitemur et recognoscimus tibi Berengarius d'Aulesia, guardiano de Portuspini et tuis, te venisse ad iustum et legalem computum de toto eo quod recipisti et habuisti in anno Domini millesimo CC LXX quinto usque ad festum Sancte Marie, mensis marcii, in quo incepimus tenere kalendarium Domini millesimo CC LXX sexto, tam de morabatiniis ancoragi quam de sarracenis qui exierunt de terra Maioricarum et de directis sarracenororum qui interes (sic) in Maioricis vendiderunt, de hiis etiam que expendisti et solvisti ratione faraoni portus et ratione etiam portus, et pro nobis personaliter expensis (...) quod de predictis receptis te nil remaneant penes ad solvendum, renunciando et cetera, fine et cetera, vocandorum et cetera.

Item, profitemur tibi quod computaveris nobiscum de hiis omnibus que reciperas de omnibus supradictis postquam incepisti tenere custodiam Portuspini usque ad festum Sancte Marie mensis marcii anni Domini millesimo CC LXX quinti tam de receptis quam de expensis et feceramus tibi instrumenta diffinitionis singulis annis, que instrumenta, ut asseris, fuerint fracta quando furor populi Maioricarum (...) et similiter profitemur tibi quod nil remanebit penes te ad solvendum de predictis receptis et expensis usque ad predictum tempus et de hoc peribuerimus tibi testimonia veritatis.

Testes, Guíllermus Arigo, Borracius Sa Basa et R. Bonet.

* * *

IV. Mallorca, 22 de septiembre de 1301

Compra por el rey de la escribanía que había pertenecido a Bernat de Luça.

ARM. A.H. 2035, fol. 21 v.

Noverint universi quod ego Sibilia, uxor quondam Petri Ros, iurisperiti, habens quartam partem in bonis dicti Petri Ros, viri mei, ratione donationis, agermanamenti seu legati michi facti a dicto Petro Ros et heres abintestato in parte Andree (...) filii mei et dicti Petri Ros et heres cum testamento Johannis, filii mei et dicti Petri Ros similiter, et nos Sibilia et Bartholomei Ros, quondam, heredis dicti Petri Ros similiter, et nos Sibilia et Bartholomei Ros, quondam, heredis dicti Petri Ros simul cum dictis Andree, fratris sui, qui ut dictum est abintestato decessit et etiam in quarta parte omnium bonorum dicti Petri Ros, quam dictus Petrus Ros pro anima sua accepit (...) per nos et nostros successores, presentes et futuros, vendimus et titulo perfecte venditionis corporaliter tradimus seu quasi tradimus illustrissimo domino Iacobo, Dei gratia regi Maioricarum et cetera et tibi notario infrascripto stipulanti et recipienti, nomine diete domini regis et suis imperpetuum scribaniam seu scribanias curiarum baiuli et vicarii Maioricarum et escribania instrumentorum porcionis dicti domini regis Maioricarum et porcionis que fuit incliti viri domini Nunonis Sancii, quondam, et omnia iura que nobis competunt et competere possunt aut debent in dictis scribanis qua tuncumque ratione vel modo, quascumque scribanias serenissimus dominus Iacobus, felicis recordationis rex Aragnum, dedit cum instrumento suo sigillo dependenti sigillato Bernardum de Lussano ad censum viginti macemutinarum eidem domino regi dandarum in festo sancti Michaelis, prout in instrumento diete donationis latius continetur.

Cui Bernardo de Lussano successerunt in dictis scribanis Bernardus Costancii et uxor eius Sancia, sororque dicti Bernardi de Lussano, qui Bernardus Costancii et Sancia, uxor eius predicti, predictas scribanias et totum ius quod in ipsis scribanis habebant et sigillum curie et libros et protocolla dictarum scribaniarum vendiderunt et tradiderunt seu quasi dicto Petro Ros et suis perpetuo, ut in instrumento inde confecto eum laudamento Berengarii de Tornamire, tunc tenentis locum dicti domini regis Maioricarum tunc infantis, et Aries Ivanyes, tunc baiuli Maioricarum, latius continetur.

Quasquidem scribanias et libros et protocolla ipsarum scribaniarum et ius quod in iis habemus, rationibus superius declaratis vel quacumque alia ratione vel modo dicto domino regi Maioricarum et tibi notario infrascripto et cetera et suis vendimus in eternum pretio videlicet octingentarum quadraginta septem librarum et sexdecim solidorum Maioricarum minorum monete perpetue, de quibus satisfecit sibi dictus dominus rex in CCXL quinque libris diete monete, quas nos debebamus refundere et tornare Iacobo de Gradu, notario Maioricarum, ratione decem mille solidorum regalium Valencie, quas dictus Iacobus de Gradu michi diete Sibilie, uxori dicti Petri Ros mutuavit ad salvandum dotem et donationem propter nuptiarum Sanxete, uxoris dicti Bartholomei Ros, quondam, filii mei (...).

Testes P. Afredi, P. de Pratis Diminicus de Montesono et P. de Villaberrando.

EL PARIATGE DE MENORCA DE 1301

Per Florenci Sastre Portella

Dedicat a la memòria de
mossèn Josep Salord i Farnés.

EL PARIATGE DE MENORCA

Després de la conquesta de Menorca per Alfons III el liberal el 1287, es va dur a terme la primera organització econòmica, administrativa i eclesiàstica de l'illa, la qual no es va caracteritzar per la seva coherència i racionalitat. Pel tractat d'Anagni de 1294, l'illa tornava al domini de Jaume II de Mallorca, encara que no ho féu efectivament fins al 1298.

L'any 1301 va ésser decidit per a la Balear menor: el 30 d'agost s'atorguen als habitants de Menorca els seus privilegis i franqueses, es reorganitza l'estructura de la propietat en la reunió celebrada al convent de Sant Francesc de Ciutadella el 24 de gener de 1301, es regula l'ús de la moneda mallorquina a Menorca el 26 de març de 1301 etc.

Jaume II, home prudent, dotat d'un caràcter ordenat i pràctic, no poria oblidarse de reorganitzar l'aspecte religiós de Menorca, dotant-la d'una estructura més adaptada a la realitat, més lògica, fugint de l'improvisació predominat en l'efectuada per Alfons III.

Pocs documents han estat més estudiats o citats pels historiadors que s'han ocupat de l'illa de Menorca que l'anomenat "Pariatge". Com deia el recordat mossèn Josep Salord i Farnés, "a Menorca, el Pariatge per antonomàsia és el document que comté l'ordinació promulgada per l'alt en Jaume, Rei de Mallorca, Comte del Rosselló i de la Cerdanya i Senyor de Montpeller, d'acord amb el Bisbe de Mallorca i el seu Capítol, sobre l'organització definitiva de l'església de Menorca. És, per tant, un autèntic concordat entre les dues potestats, civil i religiosa, que estableix la divisió eclesiàstica de l'illa, funda definitivament la Pabordia determinant la seva jurisdicció i les parròquies; assenyalava el personal que les ha de servir i la forma de proveir els càrrecs, drets i obligacions dels beneficiaris.... Aquest document va ésser la base de l'organització eclesiàstica de Menorca durant segles..."¹.

¹ Vegeu SALORT I FARNÉS, Josep.: "El pariatge fet pel senyor Rei en Jaume sobre la Pabordia i rectories de Menorca segons la còpia del Llibre Vermell". Ciutadella. Imprenta Al-lés, 1960.

Del mateix autor.: "El Pariatge" a la revista "Monte Toro" gener-febret de 1961, pag. 2-4.

Des de sempre es va comprendre la importància d'aquest document i per això el trobam copiat una i altra vegada. No sabem si se'n conservava una còpia a la curia eclesiàstica de Menorca; si era així, es perdé al saqueig ture de 1558. El text més antic de que disposàvem, fins avui, del Pariatge era el que es troba insert al Llibre Vermell fols 93 v-95. Aquesta còpia de l'original va esser treta el 27 de juny de 1368 pel notari de Menorca Pere Rosard, actuant com a testimoni Narcís Asnar, Daniel Romeu i Pere Rosard mateix, notaris públics de Menorca; d'aquesta còpia, a requesta dels jurats, en tregué una altra Bernardí Fuxa notari de la Curia Règia de Ciutadella el 19 de setembre del mateix any del llibre de Cartes Reials on es trobava, i, finalment, d'aquesta es va treure la del Llibre Vermell. Era, per tant, una tercera còpia de l'original la versió més antiga que, fins ara, podem consultar del Pariatge. Les altres còpies que es concixen a Menorca provenen totes d'aquesta, son, doncs, quartes o quintes còpies.

Cap dels historiadors que han tractat del tema ha tingut en les seves mans el text original. Aquest ha estat un dels grans inconvenients per a conèixer el nostre passat: la manca de les fonts bàsiques, ja que es trobaven a Arxiu com el del Regne de Mallorca, Corona d'Aragó, Diocesa i Capitular de Mallorca, Simancas, Arxiu Històric Nacional etc. Afortunadament, aquesta tendència a aïllar-nos, a no sortir de Menorca per a consultar les fonts, s'està trencant.

El primer autor que va tractar de resumir el contingut del document fou Joan Ramis i Ramis² però ho féu amb una lamentable falta d'esperit crític i va caure en l'error d'acceptar per bona la data que en ell figurava, la de 14 Kalendaris d'Abril de 1330. Es clar, si donava per bona aquesta data, havia d'atribuir el Pariatge a Jaume III de Mallorca i aquí se li plantejaven una sèrie de contradiccions irresolubles:

1.- El Pariatge ens diu "sit una capella apud Mercadal ad honorem sancti Narcisci", i ell es demana ¿com pot esser que a 1330 s'hagi de construir una capella a Es Mercadal, sufragànea de la parròquia de la Santa Creu de Lloriach, si sabem que ja el 30 d'agost de 1301, Jaume II havia atorgat un mercat a Es Mercadal el dilluns e cada setmana?. No era lògic que un poble estàs 30 anys sense esglèsia.

2.- Si el Pariatge ens informa que les quantitats a pagar al Pabordre, rectors i preveres son "tamdiu per ipsum annuatim illud in redditibus nostris decimarum", és a dir, fins que se'ls hi fixin els delmes, i sabem que la fixació dels delmes es va fer el 24 de gener de 1301, ¿com es pot dir a 1330 que encara no estaven fixats els delmes?.

Tots aquests i altres argument no el feren variar de postura i continuà atribuint al Pariatge a Jaume III i donant per bona la data de 1330.

Si en Ramis i Ramis es va molestar en estudiar el text del document, els historiadors que el seguiren no feren ni això i es limitaren a copiar el que havia dit Ramis. Així ho feren Rafael Oleo i Quadrado³, Pedro Riudavets i

² RAMIS I RAMIS, Joan.: "Extracto del arreglo llamado el Pariatge del Rey don Jaime III de Mallorca sobre la Paborda y Rectorías de Menorca, acompañado de varias notas para su mayor aclaración". Maó. Imprenta de Pedro Antonio Serra. 1815.

³ OLEO Y QUADRADO, Rafael.: "historia de la isla de Menorca". Ciutadella Imprenta de Sebastià Fàbregues. 1874, pág. 311.

Tuduri⁴, Sebastián Vives⁵, Lorenzo Lafuente Vanrell⁶, Gabriel Llabrés i Quintana⁷, Francisco Hernández Sanz⁸ etc. L'únic historiador que endevinà la data fou Barceló i Caimaris, però ¡l'assignà a Jaume III que encara havia de néixer!⁹

Les dues úniques edicions del text que s'han fet són:

a.- La de Gabriel Llabrés Quintana¹⁰ que emprà una quarta còpia, l'autenticada per Joan Carrió i Font el 12 de febrer de 1783, que podem qualificar de bastant defectuosa.

b.- La publicada per mossèn Josep Salort i Farnés¹¹, edició molt millor que l'anterior, feta sobre la còpia del Llibre Vermell. Mossèn Salort fou el primer en emprar el mètode crític aplicat al document i va ésser també el qui possà en dubte per primera vegada la data d'otorgament del Pariatge i que el seu otorgant fos Jaume III.

¿Quins eren els seus arguments?:

1.- El mateix document cita un tractat firmat entre l'otorgant i el Rei d'Aragó per mediació papal. No hi cap el menor dubte que es refereix al tractat d'Anagni celebrat per imposició del papa Bonifaci VIII, tractat citat quasi amb les mateixes paraules que en el Pariatge al document en que Jaume II d'Aragó, el 29 de Juny de 1298, relleva als menorquins del jurament de fidelitat cap a ell¹². Ramis i Ramis ho va entendre així, però no va veure que l'autor parlava en primera persona i, per tant, no podia ésser altre que Jaume II de Mallorca.

2.- Pere el Ceremoniós en dues cartes que es troben el Llibre Vermell fols 90 i 91, datades a Barcelona els dies 13 i 18 de setembre de 1370, en tractar dels drets de jurisdicció de la Pabordia que s'havien de defensar contra la deixadesa del Paborde Pere Castellar i les intrusions del Bisbe de Mallorca, afirma que s'ha de fer "juxta ordinationem et dispositionem per Illustrem Jacobum, recolende memorie, Regem Maioricarum Illustrissimi domini Jacobi,

⁴ RIUDAVETS Y TUDURI, Pedro.: "Historia de la isla de Menorca". Mao. Imprenta de Bartomeu Fabregues, 1887. Vol. II. Pag. 920.

⁵ VIVES, Sebastián.: "Episcopologio de la Santa Iglesia de Menorca". Ciutadella. Imprenta del Sagrado Corazon de Jesus, 1903. pag. 24.

⁶ LAFUENTE VANRELL, Lorenzo.: "Geografía e Historia de Menorca". Barcelona. Revista científico-militar, 1907. Pag. 106.

⁷ LLABRÉS Y QUINTANA, Gabriel.: "El Pariatge de Menorca (1300)". Revista de Menorca. Tom II, 1907. Pàgines 75-83.

⁸ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco.: "Compendio de Geografía e Historia de la isla de Menorca". Mao. Imprenta de Bernard Fabregues, 1908. Pàgina 181.

⁹ BARCELÓ Y CAIMARIS, Francisco.: "Historia de Menorca" manuscrit medit que es troba a l'Arxiu Històric Municipal de Ciutadella, 1837. Pàgina 147.

¹⁰ Opus cit.

¹¹ Opus Cit. D'aquestes obres se'n publicaren molts pocs exemplars i avui en dia són quasi introbables, per la qual cosa a molts d'articles encara citen com a darrera aportació el tema a Ramis i Ramis i tornen a posar en dubte la data de 1330. Això ha passat recentment en articles al diari Menorca i al programa de festes d'Alaior de 1983. Si bé a les històries més recents com les de Ferran Martí i Camps, Guillem Pons, M^l Lluïsa Serra Befebre i altres es citen els treballs de mossèn Salort, a la mateixa edició de les registres documentals del Llibre Vermell encara citen la data de 19 de març de 1331.

¹² Llibre Vermell fol. 14 r.

diver recordationis, Regem Aragonum tritavi nostri filium factam". ¿Qui pot esser aquest Rei de Mallorca fill de Jaume el Conqueridor, besavi de Pere el Cerimoniós, més que Jaume de Mallorca?

3.- Els testimonis i el notari que autentifiquen l'acta, tots apareixen a altres documents durant el regnat de Jaume II¹³.

4.- El Paborde Guillem de Vilanova, que en el moment d'atorgar-se el Pariatge ja ha renunciat al seu càrrec, ho era des de 1292¹⁴.

¿Quines conclusions treia mossèn Salort?: "La publicació del Pariatge hagué d'esser, per consegüent, entre el 1300 i el 1311 any de la mort de Jaume II" i remarca que ben pot esser de 1301 ja que els testimonis i el notari que autentifiquen una acta d'aquest any són els mateixos que els del Pariatge i coincideixen ambdós textos en el mes i el dia (14 kalendes d'abril)¹⁵.

Afortunadament, avui disposam de l'original¹⁶. Si l'haguéssim tingut es del principi s'hauria evitat tanta tinta vessada en va. Amb ell a la mà hem pogut constatar l'exactitud d les afirmacions de mossèn Salort i Farnés: està datat el 14 de les kalendes d'abril de 1300, que correspon al 19 de març del nostre calendari. Poques són les diferències entre l'original i la còpia del Llibre Vermell, però algunes són fonamentals; perquè es puguin veure millor hem elaborat una transcripció simultània que es pot veure a l'apèndix.

ALGUNS INTERROGANTS QUE ENS PLANTETJA EL PARIATGE

Essent el Pariatge el primer testimoni de què disposam sobre l'origen de les parròquies i a vegades també de l'origen dels pobles, ha suscitat dins l'historiografia menorquina múltiples discussions, pot esser de caràcter localista, però que han dividit els estudiosos.

¹³ Podem afegir a les dades que ens ofereix mossèn Salort i Farnés en els dos opuscles seus citats, que Jaume de Muredí, un dels testimonis del Pariatge surt citat com a Governador de Menorca el 1320 (Llibre Vermell Fol. 7 r.).

Una altra persona que surt citada al Pariatge, Sanç Garcés de verga, cavaller que poscia una cavalleria que l'indava amb la possessió del Paborde, és un dels síndics als quals Jaume II concedeix el 30 d'agost de 1301 els privilegis i franquesses de l'illa i també figura com a testimoni a la provisió del pagament de delmes de 24 gener de 1301 (Llibre Vermell Fol. 26 v-28 r). Coneixem un altre personatge anomenat Gil Garcés, pare o talvegada germà de l'anterior, que era Governador de l'illa el 1 de febrer de 1311 i surt citat com a tal fins el 29 de març de 1314. Ambdós, per el seu llinatge, devien esser aragonesos.

¹⁴ A l'Arxiu Capitular de Mallorca, secció pergamins AL VI, T IV, n° 20 es troba un document donat a Barcelona pel qual Jaume II d'Aragó, amb data de 31 de maig de 1298, dona al "dilecti nostri guilhermi de villanova canonici barehinone et preposi seu sectoris eiusdem ecclesie" (referint-se a Ciutadella) la tercera part del deume tant de pa com de vi, animals o de qualsevol altra cosa que paqui deume.

Es quasi segur que aquest Guillem de Vilanova, que, desde 1292 era paborde de Menorca i que, el 1301 ja havia renunciat a l'esmentat càrrec, és el mateix que el 1304 fou elegit bisbe de Mallorca, ocupant dit bisbat fins al 1318, any en que mor, segons ens diu Sebastià Vives. El mateix, com a Bisbe de Mallorca, atorga, el 17 de març de 1316, 40 dies d'indulgència a tots els devots que donin almoïna per a la il·luminació de l'església parroquial de Ciutadella o bé que resin per les ànimes dels difunts que allí hi ha enterrats (Llibre Vermell Fol. 104 v).

¹⁵ Veure "Documenta Regni Majoricarum" publicat per Joan Vich i Joan Muntaner, Document 54.

¹⁶ Es troba a l'Arxiu del Regne de Mallorca, Reial Patrimoni, Pergamins XIV n° 29. He d'agrair al Sr. Andreu Murillo i Tuduri la gentilesa que va tenir en comunicar-m'ho.

1.- Se'ns diu que en virtut d'aquest text s'anul·len les donacions fetes a ordres religioses a Menorca, tret de les fetes als franciscans i clarises. ¿Què va esser dels béns dels mercedaris, trinitaris, antonians etc. que posseïen per donació d'Alfons III?. Es una pregunta que l'estat actual dels coneixements no ens permet respondre. Sabem, emperò, que el 8 de novembre de 1306 Jaume II de Mallorca comprà a Fra. Pere de Saborida l'alqueria de Linarig i la de Granata i el rafal de Benial-be, propietat de l'abadia de Santes Creus per donació de Roger de Loria fill de l'almirall del mateix nom feta el 22 juliol de 1305, per 420 lliures (deprés de deduits els drets reials en quedaren 350). Aquesta venda fou confirmada per la comunitat de Santes Creus el 3 de gener de 1308 i el dit Fra Pere de Saborida fou encarregat del cobrament. (A.R.M. RP. Pergamins XIV nombres 58, 66 i 67).

2.- ¿Per què es cita l'actual església rural de Sant Joan Baptista, coneguda popularment com Sant Joan de missa, com a parròquia?. Aquesta església es troba situada bastant a prop de Ciutadella i objectivament sembla que no hi ha motiu per erigir-hi allà una parròquia; en tot cas, era més lògic erigir allà una capella com es féu a Coniola¹⁷ sufragània de la parròquia de Ciutadella. La clau està en el seu topònim: si a la còpia del Llibre Vermell se la cita com a situada a l'alqueria de Monestrel, a l'original es diu que el nom de l'alqueria es Monestir. Pot esser que, desde 1287, hi hagués ja allà un centre monacal d'una de les ordres expulsades per Jaume II i que, per a substituir-lo, es creàs una parròquia rural. Talvegada la intenció del monarca era constituir un pol d'atracció de la població en vistes a fundar un nou nucli. En tot cas, l'intent fracasà. Al llarg del segle XIV, no sabem exactament quan, la parròquia passa a capella agregant-se a Ciutadella i canvia la seva advocació de Sant Joan Evangelista a Sant Joan Bautista.

3.- L'origen de la població de Ferreries. ¿Prové Ferreries d'un monestir fundat pels frares mercedaris com afirmen uns o d'unes ferreries com diuen altres?. La base en què es recolzen els primers és que al Llibre Vermell surt citada la parròquia com a "Sancti Bartholomei a la fraria". És molt probable que l'escrivà s'oblidàs de posar entre la f i la resta de la paraula el signe paleogràfic que equival a les lletres -er, convertint així fraria en ferraria. Fins ara això era una hipòtesi¹⁸; avui ho podem comprovar. Malauradament, a l'original només es pot llegir "Sancti Bartholomei.....reria" perquè hi ha un forat al pergami, però sembla clar que la paraula completa era Ferreria.

4.- Sabem que, per ordre de 23 de gener de 1289, Alfons III ordenà al Procurador Reial a Menorca pere de Llibià que fundàs tres capellanies de pa-

¹⁷ L'original anomena aquesta capella no com a Coniola sinó com a Cuni-la.

¹⁸ Veure el meu article "Ferreries segle XVI" "Perfiles historicos de Ferrerias" pàgnes 48-53. Gràfiques Rotger, Ferreries, 1983.

¹⁹ Martí i Camps, Ferran.: "Introduccio a l'Història de Menorca". Palma de Mallorca, Imprenta Moll, 1973. pàgina 83.

tronat reial, a Ciutadella, Maó i castell de Santa Àgueda¹⁹. Perquè no surt anomenada al Pariatge una capella a Santa Agueda?

5.— La capella del Toro. Sabem per una bula de Nicolau IV que, a 1291, una de les possessions de l'ordre mercedària era la de "Santa Maria de Podio de Toro"²⁰. ¿Per què, doncs, se l'anomena sota l'advocació de Sant Salvador al Pariatge, màxime quan sabem que, a 1413 ja torna aparèixer anomenada com a "ecclesie seu capellae haeremitae beate Mariae podii del Toro insulae Minoricarum"²¹.

Una altra pregunta que ens podem fer és ¿Per què la capella de Sant Salvador del Toro es sufragànea de la parròquia rural de Sant Llorenç de Binixems i no de la parròquia també rural de la Santa Creu de Lloriach de la qual depenia la capella d'ES Mercadal que està al peu de la muntanya del Toro?

6.— L'existència de la parròquia de Santa Eulàlia a Alaior denota que ja, des de 1301, hi havia per part del monarca la voluntat de crear una pobla allà, que culminà amb la compra de l'alqueria anomenada Ihalor el 28 d'abril de 1304 per esser repartida entre els nous pobladors.

CÒPIA DEL LLIBRE VERMELL

ORIGINAL

Transumptum infrascripti Peragii fuit fideliter sumptum a quodam libro litterarum regiarum curie regie, ville Ciutadelle in quo predictus Peragius est insertus et continuatus sub die Martis decima nona mensis septembris anno a nativitate Domini MCCC^o sexagesimo octavo, Cuius quidem Peragii tenor talis est ut sequitur.

Die Martis XVIII mensis septembris anno predicto venerabilis jurati Minoricarum obtulerunt Bernardino Fuxani notario curie ville Ciutadelle quoddam transumptum autentificum non viciatum cancellatum nec in aliqua sui parte suspectum quod registrari et inseri cum magna instantia requisierunt in libro litterarum curie regie ville Ciutadelle; quod dictus notarius cum juste denegare non posset duxit faciendum; cuius transumptum sequitur sub hiis verbis.

Hoc est translatum sumptum fideliter a quodam publico intrumento per alfabetum diviso cuius tenor talis est.

¹⁹ Pons, Guillem: "Història de Menorca". Maó: Editorial Menorca, pàgina 37.

²¹ Ramis i Rams, Opus cit. pàgina 106.

Cum insula nostra Minoricarum foret de manibus paganorum erepta quidam cristiane religionis participes domos religiosas ac quasdam ecclesias construxerunt in illa in quibus quidem ecclesiis ordinationes quasdam fecerunt que non solum iuri nostro preiudicium et adverse fuerunt verum etiam prefate insule habitatoribus minime congruebant; -propter quod omnia, que pro ipsis facta super predictis ac ordinata fuerant, irritavimus, quod non solum iure nostro proprio, verum etiam, secundum formam scilicet reformationis, pacis iure, mediante Summo Pontifice, ex una parte inter Nos et illustrem Regem Aragonum ex altera, licitum Nobis erat-et cassavimus quam primum potuimus, ipsaque precepimus cassa, nulla et irrita perpetuo nunciari, exceptis monasteriis fratrum minorum et sororum Sancte Clare, quibus concessimus certa loca, ut in privilegiis concessionum nostrarum eis factis latius continetur; ac eandem Guillelmus de Villa nova, qui absque institutione nostra se pro preposito predictarum ecclesiarum gerebat, renunciavit iuri suo, tam sponte quam libere, si quod forte sibi competeret in ecclesiis supradictis.

Sed quia zelus domus Dei cristianeque fidei sincera devotio pulsat animum nostrum continue, ut in locis in quibus Deus Nobis regimen tribuit anpliemus, devota mente, cultum divinum, ut plebes Nobis comisse Factorem suum colant et diligant, ac de Dei misericordia confidentes, ideo.

Nos Jacobus, Dei gratia Rex Maioricarum, Comes Rossilionis et Ceritanie et Dominus Montispesulani, habito super ordinationibus dictarum ecclesiarum diligenti et deliberato tractatu, ad honorem Domini nostri Jesu Christi et gloriose virginis Marie matris eiusdem, ac totius Curie celestis, necnon et ob remedium anime nostre etiam parentum nostrorum, ordinavimus et constubimus quod:

Apud dictam insulam, in ecclesia scilicet de Ciutadella, quam iam pagani pro mesquita sibi construxerant, et quam assignamus ad hoc, sit et ordinetur perpetuo una

Cum insula nostra Minorica foret de manibus paganorum erepta quidam cristiane religionis participes domos religiosas ac quasdam ecclesias construxerunt in illa, in quibus quidem ecclesiis ordinationes quasdam fecerunt que non solum iuri nostro preiudicium et adverse fuerunt verum etiam prefate insule habitatoribus minime congruebant propter quod omnia que per ipsos facta super predictis ac ordinata fuerunt irritavimus quod non solum iure nostro proprio verum etiam secundum formam scilicet reformationis pactis iure mediante summo pontifice ex una parte inter nos et illustrem Regem aragonum ex altera licitum nobis erat et cassavimus quam primum potuimus ipsaque precepimus cassa nulla et irrita perpetuo nunciari exceptis monasteriis fratrum minorum et sororum sancte Clare quibus concessimus certa loca ut in privilegiis concessionum nostrarum eis factis latius continetur ac tandem Guillelmus de villa nova qui absque institutione nostra se pro preposito predictarum ecclesiarum gerebat, renunciavit iure suo tam sponte quam libere si quod sibi competeret in ecclesiis supradictis.

Set quia zelus domus dei cristianeque fidei sincera devotio pulsant animum nostrum continue, ut in locis in quibus deus nobis regimen tribuit anpliemus, devota mente, cultum divinum, ut plebes nobis comisse factorem suum colant et diligant, ac de dei misericordia confidentes, ideo nos Jacobus, dei gratia Rex Maioricarum, Comes Rossilionis et Ceritanie et dominus Montispesulani, habito super ordinationibus dictarum ecclesiarum diligenti et deliberato tractatu, ad honorem domini nostri Ihesu Christi et gloriose virginis Marie matris eiusdem, ac totius curie celestis, necnon et ob remedium anime nostre et parentum nostrorum, ordinamus et constituimus quod

Apud dictam insulam, in ecclesia scilicet de Ciutadella, quam jam pagani pro mesquita sibi construxerant, et quam assignamus ad hoc, sit et ordinetur perpetuo una

prepositura, que uni provido viro, prebitero tamen vel qui infra unum annum a tempore sue collationis possit et debeat esse prebiter, conferatur; sitque prebiter iste, cui prepositura ipsa collata extiterit, prepositus (sicque) ab omnibus appelletur; qui quidem prepositus iurisdictionem ecclesiasticam in tota prefata insula perpetuo habeat, illicque curam exerceat et regimen omnium animarum. Habeat, nihilominus, visitationes in omnibus parochialibus ecclesiis insule memorate, ubi excessus et delicta compescat et corrigat, et emendanda emendet, et dirigat dirigenda. In quibus quidem ecclesiis procuraciones semel quolibet anno, cum tribus equitaturis, recipiat, illis duntaxat annis exceptis, quibus venerabilis Maioricarum Episcopus per se in precediis ecclesiis visitabit. Et cognoscat (se) tamen dictus prepositus se fore subiectum dicto Maioricarum Episcopo, sibi que reverentiam et obedientiam exhibeat, cum ab Episcopo super hoc fuerit requisitus. Ad Sinodum etiam dicti Episcopi de biennio in biennium teneatur venire dictus prepositus nisi forsitam ad tempus ab ipso Episcopo super hoc gratia sibi facta (fuerit). Constitutiones preterea et ordinationes ipsius Episcopi diligenter observet, et ab aliis in dicta insula faciat fideliter observari. A sententiis etiam et correctionibus ac cominationibus ipsius apositi possit et debeat ad ipsum Episcopum appellari, quibus appellationibus idem propositus, secundum sanctiones canonicas, defferat reverenter et breviter dicto Episcopo, (eique), tanquam diocesano suo, sit semper in omnibus canonicè obediens et submissus.

Et quia inter ceteras ecclesias insule Minoricarum predictæ, precipuus honor prefate ecclesie de Ciutadella veluti debetur, que caput erit aliarum que sunt vel fient in antea in insula memorata, ideo decens est et honestum est ut tam in divinis officiis quam in aliis temporalibus et spiritualibus bonis omnes ceteras antecellat; propter quod volumus quod semper dictus prepositus duos bonos presbiteros et duos scolares continue secum habeat, ad celebranda in ipsa ecclesia

prepositura, que uni provido viro, presbitero tamen vel qui infra unum annum a tempore sue collationis possit et debeat esse presbiter conferatur sitque presbiter iste, cui prepositura ista collata extiterit, prepositus ab omnibus appelletur quiquidem prepositus iurisdictionem ecclesiasticam in tota prefata insula perpetuo habeat illicque curam exerceat et regimen omnium animarum habeat nihilominus visitationes in omnibus parochialibus ecclesiis insule memorate ubi excessus et delicta compescat et corrigat, et emendanda emendet et dirigat dirigenda. In quibus quidem ecclesiis procuraciones semel quolibet anno cum tribus equitaturis recipiat illis duntaxat annis exceptis quibus venerabilis Maioricensis Episcopus per se in predictis ecclesiis visitabit. Recognoscat se tamen dictus prepositus se fore subiectum Maioricensi Episcopo sibi que reverentiam et obedientiam exhibeat cum ab ipso super hoc fuerit requisitus. Ad Sinodum etiam dicti Episcopi de biennio in biennium tenatur venire dictus prepositus nisi forsitam ad tempus ab ipso Episcopo super hoc gratia sibi facta. Constitutiones preterea et ordinationes ipsius Episcopi diligenter observet et ab aliis in dicta insula faciat fideliter observari, a sententiis etiam et correctionibus ac cominationibus ipsius prepositi possit et debeat ad ipsum Episcopum appellari quibus appellationibus idem prepositus secundum sanctiones canonicas deferat reverenter et breviter dicto Episcopo tanque diocesano suo sit semper in omnibus canonicè obediens et submissus.

Et quia inter ceteras ecclesias insule Minoricarum predictæ precipuus honor prefate ecclesie de Ciutadella debetur veluti que caput erit aliarum que sunt vel fient in antea in insula memorata ideo decens est et honestum ut tam in divinis officiis quam in aliis temporalibus et spiritualibus bonis omnes ceteras antecellat propter quod volumus que semper dictus prepositus duos bonos presbiteros et duos scolares continue secum habeat ad celebranda in ipsa ecclesia

missarum solemnità et alia inibi peragenda officia et sacramenta ecclesiastica ministranda. Ut sic tribus prebiteris et duobus seolaribus ipsa ecclesia de Ciutadella congruis honoribus honoretur; quibus presbiteris et seolaribus provideat dictus prepositus in salario et necessariis sui victus.

Ordinamus preterea quod in ipsa ecclesia de Ciutadella sit et constituatur ex nunc unus presbiteratus, perpetuus quem ipse prepositus assignet de presenti uni prebitero in personale beneficium et in antea cum vacabit qui prebiter celebret, cum sibi licebit, missarum officia, et aliis continue insistat officiis in dicta ecclesia de Ciutadella diebus singulis, exceptis duntaxat diebus dominicis et jovis, quibus duobus diebus in septimanis quibuslibet celebret ipsa divina officia in capella de Coniola, quam fundamus infra terminos diete ville.

Concedimus etiam ius patronatus dicto preposito in omnibus ecclesiis constructis seu construendis in antea, excepta tamen ecclesia de Mahó, in insula prelibata. Nobis tamen et successoribus nostris ius patronatus in dicta prepositura et rectoria ipsius ecclesie de Mahó solummodo, de certa scientia, perpetuis temporibus, reservamus.

Sed cum sit iustum et equum ut qui altari servit vivere debet de altari, ideoque dotamus, dotatione perpetua et irrevocabili inter vivos, preposituram superius nominatam; in ius patronatus Nobis et nostris successoribus ut predictum est, (eam) retinemus; sibi que assignamus bona et redditus ac patronatus sequentes, percipiendos per prepositos qui pro tempore fuerint in eadem.

In primis igitur damus et assignamus ipse prepositure, pro habitatione dicti prepositi, domos illas sarracenicis que sunt prope ipsam ecclesiam versus campanile ipsius ecclesie, que affrontatur ex una parte, in alfundito d'en Capala, et cum, et cum domibus Tortose de Felives, et ex (alia, in) aliquibus hospitibus Barengarii Cabotorum, et Jacobi Salomó, et Cardone de Bellsolá, carnificis, ac Petri Baiuli; et ex alia, in hospitibus Thome de Monte-acuto, et Simonis Co-

missarum solemnità ac alia in ibi divina peragenda officia et sacramenta ecclesiastica ministranda ut sic tribus presbiteris et duobus seolaribus ipsa ecclesia de Ciutadella congruis honoribus honoretur quibus presbiteris et seolaribus provideat dictus prepositus in salario et necessariis sui victus.

Ordinamus preterea quod in ipsa ecclesia de Ciutadella sit et constituatur ex nunc unus presbiteratus perpetuus quem ipse prepositus assignet de presenti uni presbitero in personale beneficium et in antea cum vacabit qui presbiter celebret cum sibi licevit missarum officia et aliis continue insistat officiis in dicta ecclesia de Ciutadella diebus singulis exceptis duntaxat diebus dominicis et Jovis quibus duobus diebus in septimanis quibuslibet celebret ipsa divina officia in capella de Cunilola que fundamus infra terminos diete ville.

Concedimus etiam ius patronatus dicto preposito in omnibus ecclesiis constructis seu construendis in antea excepta tamen ecclesia de Mahó in insula prelibata Nobis tamen et successoribus nostris iure patronatus in dicta prepositura et rectoria ipsius ecclesie de Mahó solummodo de certa scientia perpetuis temporibus reservato.

Set cum sit iustum et equum ut qui altari servit vivere debeat de altari ideoque dotamus dotatione perpetua irrevocabili inter vivos preposituram superius nominatam in qua ius patronatus nobis et nostris successoribus ut predictum est retinemus sibi que assignamus bona et redditus ac provenus sequentes percipiendos per prepositos qui pro tempore fuerint in eadem.

In primis igitur damus et assignamus ipsi prepositure pro habitatione dicti prepositi domos illas sarracenicis que sunt prope ipsam ecclesiam versus campanile ipsius ecclesie que affrontat ex una parte in alfundico den Capala et cum domibus tortose de felines et ex aliam hospiciis berengarii cabocorp et jacobi Salamo et cardone de belsola carnificis ac petri baiuli et ex alia in hospiciis Thome de monte acuto et Simonis Co-

rregerii; et ex alia, in vico qui es inter ipsas domos et eccle-siam de Ciutadella predictam.

Item, quandam alchariam vocatam Binimay, que satis est prope villam de Ciutadella et infra terminos eius. Et afrontatur, ex una parte, in alcharia vocata Torralba, que nunc est Jacobi Sala; et ex alia, in alcharia que vocatur Alpare et tenent eam na Dorqueta et Raymundus de León; et ex alia, cum raffallo qui fuit den Mudal, et nunc est de n'Exqueller; et ex alia, in Cavalleria Sancii Garcés, et in alcharia Blanqueres et filii de n'Ardida; et ex alia parte, cum Raffallo de n'Ardida et in alcharia d'en Soler e de na Ardidà.

Quas quidem domos et alchariam dictus prepositus franchas et liberas ab omni decima et aliis omnibus oneribus habeat, teneat et possideat, cunctis temporibus et in futurum; hoc tamen addito, quod ipsas domos et alchariam ipse prepositus seu quicumque alius nunquam vendat, permutet, alienet vel in enphiteosim donet, seu ad aliquod stabilimentum concedat sed senper ad servitium suum et dicte prepositure prepositus predictus ipsas retineat. Si vero a quoquam aliter factum et acceptatum fuerit, totum id quod inde fiet decrevimus irritum et inane et nullius penitus existere firmitatis.

Assignamus etiam dicto preposito centum viginti quinque libras regalium Maioricarum minorum, habendas in infrascriptis terminis et... tamdiu quod per ipsum annuatim illud in Redditibus nostris decimarum, computata tamen primitia ipsius ecclesie donec integre usque (ad) quantitatem ipsarum centum viginti quinque librarum (perveniatur), certos redditus eidem assignaverimus competentes; quo facto, non teneamur eidem ex tunc ad quantitatem huiusmodi pecunie persolvendam. Intelligimus tamen quod interim, antequam assignationem reddituum istorum fecerimus, deducantur (tantum) de dictis centum vigintiquinque libris, quas damus sibi de predictis redditibus nostris, tantum decimarum quantum manualia seu obventiones ipsius ecclesie et dicta pri-

rregerii et ex alia in vico qui est inter ipsas domos et ecclesia de Ciutadella predictam.

Item quandam alqueriam vocatam Benimay que satis est prope villam de Ciutadella et infra terminos eius et affrontat ex una parte in alqueria vocata torralba que nunc est Jacobi Sala et ex alia cum alqueria que vocantur al pare et tenent eam na Dorqueta et Raymundo de leon et ex alia cum raffallo qui fuit den Mudal et nunc est den Esqueler et ex alia in cavalleria Sancii garces et in alqueria Blanquerne et filii de na Ardidà et ex alia parte cum Raffallo de na Ardidà et in alqueria den Soler et de na Ardidà.

Quas quidem domos et Alqueriam dictus prepositus francas et liberas ab omni decima et aliis omnibus oneribus habeat teneat et possideat cunctis temporibus in futurum. Hoc tamen adiecto quod ipsas domos et alqueriam ipse prepositus seu quicumque alius nunquam vendat permutet alienet vel in enphiteosim donet seu ad aliquod stabilimentum concedat sed semper ad servitium suum et dicte prepositure prepositus predictus ipsas retineat. Si vero a quoquam aliter factum seu attemptatum fuerit totum id quod inde fiet decernimus irritum et inane et nullius penitus existere firmitatis.

Assignamus etiam dicto preposito centum viginti quinque libras Regalium Maioricenses minorum, habendas in infrascriptis terminis et percipendas tamdiu per ipsum annuatim illud in Redditibus nostris decimarum, computata tamen primitia ipsius ecclesie donec integre usque ad quantitatem istorum centum viginti quinque librarum certos redditus eidem assignaverimus competentes quo facto, non teneamur eidem ex tunc ad quantitatem huiusmodi pecunie persolvendam. Intelligimus tamen quod interim antequam assignationem reddituum istorum fecerimus, dedatur tantum de dictis centum viginti quinque libris, quas damus sibi de predictis redditibus nostris decimarum quantum manualia seu obventiones ipsius ecclesie et dicta primitia quolibet anno valebunt

mitia quolibet anno valebunt; exceptis illis candelis cereis que necessaria fuerint ad servitium ecclesie memorate, quas candelas et cereos expendi volumus absque reductione aliqua seu onere prepositi supradicti. Quarum quidem centum viginti quinque librarum de dictis nostris redditibus-receptis in solutum in dictis centum viginti quinque libris, primitia et aliis obventionibus-quod defuerit ex ipsis centum viginti quinque libris, solvatur sibi per baiulum nostrum qui nunc illic est et pro tempore fuerit, scilicet: in festo sanctorum Petri et Felicis tertia pars, et residue due partes, de quattuor in quattuor mensibus sequentibus extunc de redditibus supradictis.

Habeat etiam dictus prebiter, qui dictum prebiteratum habebit, quindecim libras prefate monete, anno quolibet, pro necessariis sui victus, de redditibus memoratis.

Assignamus preterea aliis parrochialibus ecclesiis, que in ipsa insula sunt usque nunc assignate per Nos, scilicet: ecclesie sancti Joannis Evangeliste in alcharia que vocatur Monestrel, prope Ciutadellam, ecclesie sancti Bartholomei a la Fraria Item, ecclesie Sancte Crucis a Loriach Item, ecclesie sancte Laurentii in alcharia de Binixemps, in termino vocato Favàrix,

Item, ecclesie sancte Eulalie de Yalor, unicuique istarum, videlicet, triginta libras predictae monete.

Volentes quod in parrochia dicte ecclesie Sancte Crucis de Loriach sit una capella apud Mercadal ad honorem Sancti Narcisi, in qua quidem capella celebret rector ipsius ecclesie de Loriach semel in qualibet septimana, videlicet, die jovis, et in die festivitatis eiusdem sancti.

Preterea, in dicta ecclesia sancti Laurentii de Binixemps sit alia capella ad honorem Sancti Salvatoris in loco vocato Altoro, et (volumus) quod rector ipsius ecclesie sancti Laurentii celebret in ipsa ecclesia missarum solemniam in festivitate ipsius sancti et diebus sabbatis in qualibet septimana.

Volumus preterea quod quolibet istarum dictarum parrochialium ecclesiarum,

exceptis illis candelis et ceiras que necessariis fuerint ad servitium ecclesie memorate, quas candelas et cereos expendi volumus absque deductione aliquam seu onere prepositi supradicti quarum quidem centum viginti librarum de dictis nostris Redditibus receptis in solutum in dictis CXXV libris, primitia et aliis obventionibus quod defuerit ex ipsis CXXVlibris, solvatur sibi per Baiulum nostrum qui nunc illic est et pro tempore fuerit, scilicet: in festo sanctorum Petri et Felicis tertia pars, et residue due partes, de quattuor in quattuor mensibus sequentibus ex tunc de redditibus supradictis.

Habeat etiam dictus presbiter, qui dictum presbiteratum habebit, quindecim libras prefate monete, anno quolibet, pro necessariis sui victus, de redditibus memoratis.

Assignamus preterea aliis parrochialibus ecclesiis, que in ipsa insula sunt usque nunc assignate per nos, scilicet: ecclesie sancti Johannis Evangeliste in alqueria que vocatur Monestir prope Ciutadellam. et ecclesie sancti Bartholomei... reria.

Item, ecclesie Sancte Crucis a loriach Item ecclesie Sancti laurencii in alqueria de Benixens, in termino vocato favarig.

Item, ecclesie Sancte Eulalie de yhalor, unicuique istarum, videlicet, triginta libras predictae monete.

Volentes quod in parrochia dicte ecclesie Sancte Crucis de loriach sit una capella apud Mercadal ad honorem sancti Narcisci, in qua quidem capelle celebret Rector ipsius ecclesie de loriach semel in qualibet septimana, videlicet, die jovis, et in die festivitatis eiusdem sancti.

Preterea, in dicta ecclesia Sancti laurencii de Benixems sit alia capella ad honorem sancti Salvatoris in loco vocato el toro, et quod rector ipsius ecclesie sancti Laurentii celebret in ipsa ecclesia Missarum sollempnia in festivitate ipsius sancti et diebus sabbati in qualibet septimana.

Volumus preterea quod quolibet istarum predictarum parrochialium ecclesiarum,

preter ecclesiam de Ciutadella, habeat circa se duas quarterias terre pro domibus et orto et vinea, franchas tamen et liberas tam a decima quam (ab) omni alia servitute, prout Nos faciemus ipsis ecclesiis assignari.

Ceterum, quia ecclesia de Mahó, post illam de Ciutadella, inter ceteras habetur celebrior, ideo volentes eam maiori prerogativa gaudere, assignamus ipsi ecclesie et rectori eiusdem triginta quinque libras memorate monete, singulis annis, pro necessariis ipsius rectoris; et quod preterea sit in ipsa ecclesia de Mahó presbiteratus unus perpetuus, qui pro rectore ipsius ecclesie uni prebitero in personale beneficium, quancumque vacet, assignetur; qui prebiter iuvet dictum prebiterum ad huius cure onera supportanda; cui prebitero assignamus quindecim libras monete prefate, de redditibus supradictis, pro necessariis suis. Cui quidem cure prebiter ipse, juxta sui possibilitatem, cum ipso rectore simul inserviat, et prout idem rector legitime duxerit ordinandum; proviso tamen quod in capella de Mossetà, scita in termino ipsius ecclesie de Mahó, celebret missarum officia dictus prebiter semel scilicet, die Veneris in qualibet septimana.

Que siquidem quantitates predictae pecunie, iuxta taxationes predictas, per baiulum nostrum Minoricarum, de decima nostra et primitia dictarum ecclesiarum-receptis tamen in solum obventionibus ipsarum ecclesiarum-solvi volumus illis rectoribus et prebiteris supradictis, tanto tempore singulis annis in terminis memoratis, quousque in primitiis et decimis cuiuslibet istorum rectorum ac prebiterorum redditus assignaverimus usque ad huiusmodi quantitates pecunie concurrentes.

Nullus tamen predictorum rectorum sive prebiterorum, preter dictum prepositum, teneatur unquam venire ad sinodum supradictam. Sed, que in ipso sinodo dictus Episcopus ordinanda decreverit, procurret dictus prepositus, quam cito poterit, ipsis rectoribus et prebiteris intimare ut ab eis, sicut predictur, irreprehensibiliter observentur,

preter ecclesiam de Ciutadella, habeant circa se duas quarterias terre pro domibus et horto et vinea, franchas tamen et liberas tam a decima quam omni alia servitute, prout eos faciemus ipsis ecclesiis assignari.

Ceterum, quia ecclesia de Maho, post illam de Ciutadella, inter ceteras habetur celebrior, ideo volentes eam maiori prerogativa gaudere, assignamus ipsi ecclesie et Rectori eiusdem triginta quinque libras memorate monete, singulis annis, pro necessariis ipsius rectoris; et quod preterea sit in ipsa ecclesia de Maho presbiteratus unus perpetuus, qui pro rectore ipsius ecclesie uni presbitero in personale beneficium quancumque vacaverit assignetur. Qui presbiter juvet dictum presbiterum ad huiusmodi cure onera supportandam cui presbitero assignamus quindecim libras monete prefate, de redditibus supradictis, pro necessariis suis. Qui quidem cure presbiter ipse, juxta suis possibilitatem, cum ipso rectore simul inserviat, et prout idem Rector legitime duxerit ordinandum; proviso tamen quod in capella de Mosseta sita in termino ipsius ecclesie de Maho, celebret missarum officia dictus presbiter semel scilicet, die veneris in qualibet septimana.

quas quidem quantitates predictae pecunie, iuxta taxationes predictas per Bajulum nostrum Minoricense de decima nostra et primitia dictarum ecclesiarum receptis tamen in solum obventionibus ipsarum ecclesiarum solvi volumus illic Rectoribus et presbiteris supradictis, tanto tempore singulis annis in terminis memoratis quo usque in primitiis et decimis cuiuslibet istorum Rectorum ac presbiterorum redditus assignaverimus usque ad huiusmodi quantitates pecunie concurrentes.

Nullus tamen predictorum rectorum sive presbiterorum, preter dictum Prepositum, teneatur unquam venire ad Sinodum supradictam. Set que in ipsum Sinodo dictus Episcopus ordinanda decreverit, procurret dictus prepositus, quam cito poterit ipsis rectoribus et presbiteris intimare ut ab eis sicut predictur, irreprehensibiliter observentur.

Si vero prefatus Episcopus dictos rectores seu prebiteros ad se, ex aliqua iusta causa, advocare voluerit, cum eidem super hoc, sicut in ceteris, quotiens opus fuerit obedire debeant, non negamus; verum, ne propter pastoris absentiam patiatur gregis Dominus, ut nonnunquam contigit, nocumenta, ordinamus et constituimus ut tam prepositus quam rectores predicti, quam etiam dicti prebiteri qui prebiteratus predictos habebunt, teneantur perpetuo in dictis suis beneficiis personaliter residere. Si tamen eos quandoque habere contigerit, redeant, ad illa beneficia quam cito poterint, sine mora nulla.

Ex animo hominum liceat (= abeat?) hanc paginam nostre ordinationis, quam de expresso consensu prefati Maioricarum Episcopi et Capituli eiusdem, tenore presentium facimus, necnon et assignationis et donationis ac dotationis infringere, vel ei, ausu temerario, contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem Omnipotentis, et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius, necnon iram et maledictionem nostram, se noverit incursum.

Et ad maiorem firmitatem omnium predictorum presens instrumentum bulla nostra plumbea fecimus comuniri. Quod est actum quartodecimo kalendas aprilis, anno Domini M^o CCC^o tricesimo.

Signum JACOBI, Dei gratia Regis Maioricarum, Comitis Rossilionis et Ceritanie; et Domini Montispeulani predicti, qui hec firmamus et laudamus.

Testes huius rei sunt Barengarius de Calderiis, miles; Jacobus de Muredino, miles; Guillermo de Podiolo Orfila; Jacobus Catelli, iudex ipsius domini Regis; et Petrus de Calidis, scriptor eiusdem Domini.

Signum Narcisi Asnarii, notarii publici Minoricarum, testis.

Signum Danielis Romei, notarii publici Minoricarum, testis.

Si vero prefatus Episcopus dictos rectores seu presbiteros ad se ex aliqua iusta causa, advocare voluerit in eidem super hoc sicut in ceteris, quotiens opus fuerit obedire debeant, non negamus verum ne propter pastoris absentiam patiatur grex dominus ut non nunquam contigit, nocumenta, ordinamus et constituimus ut tam prepositus quam rectores predicti, quam etiam dicti presbiteri qui presbiteratus predictos habebunt, teneantur perpetuo in dictis suis beneficiis personaliter residere. Si tamen eos quandoque necessario ab esse contigerit redeant ad illa beneficia quam cito poterunt sine mora.

Nulli ergo nomino hominum liceat hanc paginam nostre ordinationis quam de expresso consensu prefati Maioricense Episcopi et Capituli eiusdem tenore presentium facimus necnon et assignationis et donationis ac dotacionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis dei et Beatorum petri et pauli apostolorum eius, necnon iram et maledictionem nostram se noverit incursum.

Et ad Maiorem firmitatem omnium predictorum presens instrumentum Bulla nostra plumbea fecimus comuniri. Quod est actum Quarto decimo Kalendas aprilis Anno domini Millesimo Trecentesimo.

Signum Jacobi dei gratia Regis Maioricarum, Comitis Rossilionis et Ceritanie ac Domini Montispeulani predicti qui hec firmamus et laudamus.

Testes huius rei sunt Barengarius de calderiis miles Jacobus de Muredine Guillermus de podio orfila Jacobus catelli, iudex ipsius domini Regis et Petrus de calidis scriptor eiusdem domini.

Signum Petri Rosardi, notarii publici Minoricarum, qui hoc translatum a suo originali fideliter sumptum, et cum eodem de verbo ad verbum legitime comprobatum transcribi fecit et clausit, videlicet, die vicesima septima iunii, anno a nativitate Domini M^o CCC^o Sexagesimo octavo.

Signum Michaelis Rotlandi notarii publici Maioricarum qui hec scribi, fecit et clausit mandato domini Regis predicti. Cum literis rasis remmediatis in sexta linea ubi dicitur tempus fuerit. Et in undecima linea ubi dicitur ipsa et in vicesima sexta linea ubi dicitur presumpserit.

DEMOGRAFIA DE MALLORCA. Análisis del morabatín de 1329

por Alvaro SANTAMARIA

I. LA INVESTIGACION Y LOS ESTUDIOS

1. Decir que la evolución demográfica es tema importante y problemático, por su obviedad, pudiera parecer tópico. No lo es. Tampoco lo es pensar que dichas connotaciones –importancia y problematicidad– se manifiestan con peculiar incidencia en la demografía medieval.

Tema importante porque es uno de los indicadores más expresivos tanto del desarrollo de la coyuntura como de las mutaciones de largo ciclo que afectan a las estructuras. Es más, la demografía puede contemplarse como uno de los componentes infraestructurales de la dinámica del cambio histórico. Por ejemplo, en el contexto del tránsito alto medieval/bajo medieval la historiografía se plantea: ¿propició el incremento demográfico el despegue agrario, la reactivación artesanal y el alza del tráfico mercantil?... De propiciarlo el incremento habría incidido de algún modo en las mutaciones objetivadas en dicho tránsito al contribuir a generar como una reacción en cadena en las áreas socioeconómicas. Supuesto que, *mutatis mutandis*, pudiera aplicarse en distinto sentido a la dinámica del tránsito bajo medieval/modernidad. Ello sitúa al análisis demográfico en un plano esencial de atención historiográfica.

Tema, además, problemático con muy especial proyección en el bajo medieval porque las fuentes son a un tiempo tardías, extremadamente escasas, a veces inciertas y de ordinario con muchas lagunas documentales que dificultan e incluso pueden bloquear la investigación. No obran series documentales continuadas y los registros, en ocasiones testimoniales, conservados por obra de milagro, han llegado en general en estado tan precario de conservación y suelen comportar tantos vacíos que la investigación resulta ardua y marcadamente problemática.

Por ejemplo, en Borgoña hay datos de 1285 sobre “fuegos” de las aldeas *Beanois* y *Multon* pero luego tras ellos, muy incompletos por otra parte, se abre un paréntesis hasta 1360 (“fuegos” de *Chalonnais*) y 1361 (“fuegos” del *comté d’Auxione*); es cierto que en Borgoña se conservan 22 manuscritos de “fuegos” del siglo XIV, 48 del XV y 6 del XVI, pero como se refieren a ocho localidades distintas, tratar de evaluar la demografía de Borgoña, global, es de lo más problemático; y Borgoña, –por eso la hemos traído a colación–, es un país de los más favorecidos en orden a documentación demográfica.

2. El desarrollo de la demografía histórica es fenómeno reciente y su estudio sistemático —como componente de la historia social— no va mucho más allá de un ventenio; aunque en la última década, pese a las dificultades objetivadas, se han realizado logros considerables. El estudio de Arnould, orientado al análisis metodológico de los “fuegos” es sugestivo en lo que cabe en materia tan árida;¹ Las *Actas* sobre fuentes y métodos de demografía medieval presentadas por Perroy reúnen aportaciones selectas;² el análisis de Antonio Ivan Pini sobre *La población de Imola* apoyado en especial en un censo de 1312 es importante tanto por la cronología como por la información que aporta;³ la elaboración de Arlette Higounet-Nadal sobre *La demografía del Périguet*, con datos de 1315 a 1390 evidencia laboriosidad y rigor;⁴ la monografía de Albert Rigaudière sobre el registro de *estimes*, de evaluación patrimonial, de los 818 vecinos de *Saint Flour*, Auvernia, 1360-1385, por la riqueza de datos registrados y, muy en especial, por el tratamiento metodológico de la fuente, es importante y, entre otras aportaciones, el artículo de André Casaldo sobre *Conas*, resulta estimulante, lo mismo que la comunicación de Chistine Klapisch sobre el aprovechamiento demográfico, filológico y antropológico del *Catastro Florentino de 1427* y la de Monique Zerner sobre los *Catastros* —una cincuenta-nada datados en 1414— *de pequeñas villas del condado veneciano*. Así mismo es aprovechable el conjunto de estudios reunido en la obra *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et nouvement de la producción agricole a l'époque preindustrielle*.⁵

En el ámbito hispano la tesis de Carrasco sobre la población de Navarra es esencial;⁶ y la forma como abordan la problemática demoesocial Collantes respecto a *Sevilla*, Portela respecto al obispado de *Tuy* y, entre otros, María de los Llanos Martínez respecto a *Murcia*, pese a condicionamientos por esca-

¹ No realiza análisis en profundidad pero aporta las líneas generales y las nociones de interpretación de las fuentes y de su problemática en el marco de la cristiandad occidental. ARNOULD, M.A., *Les relevés de feux. Typologie des sources du moyen âge occidental*. Director: G. Genicot. Turnhout (Belgique) Editions Brepols, 1976.

² PERROY y otros, *La démographie médiévale. Sources et méthodes*. Actes du Congrès de l'Association des historiens médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public (Nice 15-16 mai 1970), Mónaco, Les Belles Lettres, 1972.

De especial interés las aportaciones de E. Baratier sobre *demografía* en el mediodía mediterráneo (p. 9-17), N. Zerner sobre *tasas de crecimiento demográfico según testamentos de Valreas, Vaucluse* (p. 20-33), Ch. Klopsich sobre el catastro florentino de 1427-1430 (p. 53-60), A. Leguati sobre demografía medieval en *Borgoña* (p. 73-89), H. Dubois sobre demografía de *Chalons-sur-Saone* a fines del siglo XIV y comienzos del XV (p. 89-103) y Ph. Dillinger sobre investigaciones demográficas en *villas alemanas medievales* (p. 113-121).

³ Antonio Ivan PINI, *La popolazione de Imola e del suo territorio nel XIII e XIV secolo*. En apéndice, *L'Estimo di Imola 1312*. Bologna, Patro Editore, 1975.

⁴ Arlette HIGOUNET-NADAL, *Les comptes de la taille et les sources de l'histoire démographique de Périguet aux XIV siècle*. Paris, Editions Jean Touzot, 1955. Continúa noticias de una talla de 1315 y relaciona las de 1339-1340, 1340-1341, 1366-1367 y 1397-1398.

⁵ Albert RIGAUDIERE, *L'Assiète de l'impôt direct à la fin du XIV^e siècle. Le livre d'estimes des consuls de St. Flour pour les années 1380-1385*. Paris, Presses Universitaires de France, 1977. Aparte del estudio analítico que Rigaudière aborda con el rigor que le autoriza su formación jurídica-histórica es esencial la transcripción del registro global de los muebles.

André CASALDO, *Crises du XIV^e siècle et démographie dans la région pizensise: l'exemple de Conas*. En “Pezenas. XIII-XX siècles”. Montpellier, Université Paul Valéry, 1976, p. 48-74.

⁶ Juan CARRASCO PEREZ, *La población de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1973.

sez de fuentes “casi insuperables”, contienen información y sugerencias valiosas;⁷ y en relación a fuentes es notoria la aportación global de Josep Iglesias en orden a *fogatges de Catalunya*,⁸ y el interés del *monedaje de Huesca* elaborado por Juan F. Utrilla, de los *morabatins de Ribagorza* publicados por José Camarena, de los de *San Mateo* transcritos por María Desamparados Cabanes, los de *Teruel y sus aldeas* aportados por María Luisa Ledesma, aparte de la tesis de López Elum sobre el del *Reino de Valencia* y del *Monedaje de Aragón* de Carmen Orcástegui.⁹

⁷ Antonio COLLANTES de TERAN, *Sevilla en la baja edad media. La ciudad y sus hombres. Sevilla, Publicaciones del Ayuntamiento, 1977.*— Ermelindo PORTELA SILVA *La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Santiago de Compostela. Diputación Provincial de Pontevedra, 1976.*— María de los Llanos MARTINEZ CARRILLO, *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la baja edad media (1395-1420).* Murcia, Universidad de Murcia/Academia Alfonso X el Sabio, 1980.

Entre otras porque las tesis de LOPEZ DE COCA sobre *La Tierra de Málaga*, de Emilio CABRERA sobre *El Condado de Belalcazar*, de M.C. QUINTANILLA sobre *La Casa de Aguilar* y la aportación de Agustín RUBIO sobre *La ciudad de Valencia (1398-1401)* contienen informaciones demográficas de interés; pero la relación exhaustiva de la bibliografía relacionada con aspectos demográficos desborda el alcance de este estudio.

Los condicionamientos “casi insuperables” aluden a la falta generalizada de fuentes idóneas por lo que la clarificación demográfica en cualquier lugar durante el bajo medievo es cuestión problemática. El *morabatí* de 1329 base de este estudio es una simple lista de topónimos y de números que puede ser transcrita en una cuartilla ya que —como los otros *morabatins* conservados en el Archivo Histórico de Mallorca, salvo los que precisamos— sólo aportan resultados contables globales por parroquias pero no relaciones nominales de vecinos ni cuantificaciones patrimoniales.

⁸ *Fogatges* de 1359, 1376, 1379 y 1497 y fragmentos de los de 1414, 1421, 1424 y 1483. A tenor de los *fogatges* se observa la siguiente evolución de la demografía:

Anualidades	Fochs	Porcentaje	Densidad
1359	85.822	100	2,41
1376	95.869	111,70	2,69
1378	78.114	91,01	2,19
1497	60.397	70,37	1,70

Josep IGLESIES, *El poblament de Catalunya durant els segles XIV i XV.* En “VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón”, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1959, p. 247-270.

⁹ El de 1381 ofrece la particularidad de que clasifica la población por categorías desde los indigentes hasta los que poseían más de 4.000 sueldos barceloneses. CAMARENA considera que las evaluaciones no se refieren al patrimonio —como en principio parece y como es habitual que sea en documentos similares—, sino que, dice, “estamos seguros corresponde al cálculo de sus ingresos o beneficios anuales” (José CAMARENA, *Fochs y morabatins de Ribagorza (1381-1385).* Colección “Textos Medievales”, Valencia, Anubar Ediciones, 1976.

María Desamparados CABANES PERCOURT, *Morabatí de San Mateo*, en “Textos Medievales”, Valencia Anubar Ediciones 1976.— Juan F. UTRILLA, *El monedaje de Huesca. Contribución al estudio de la ciudad y sus habitantes.* En “Aragón en la Edad Media”, I, Universidad de Zaragoza, 1977, 1-91.— María Luisa LEDESMA RUBIO, *Morabatí de Teruel y sus aldeas, 1384-1387* (Manuscrito 2399 del ACA). En “Textos Medievales”, Zaragoza, Anubar, 1982. Carmen ORGASTEGUI, *La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XII-XIV.* En “Aragón en la Edad Media”, V, Universidad de Zaragoza, 1983, 113-121.

Agradezco al profesor LOPEZ ELUM su cortesía al facilitarme pruebas impresas —unas 60 páginas— de su interesante tesis sobre *El morabatín en el reino de Valencia*. Dichas pruebas corresponden sólo a la parte inicial de la tesis que —lo que es de lamentar— continúa inédita.

Las comunicaciones de Chistine KLOPISCH (*Exploitation démographique et anthroponyme du catastro florentin du 1427*, p. 215-223) y de Monique ZERNER (*Un type de document répéitif fournissant des données quantitatives: Les cadastres de 1414 du comte venaisin*, p. 157-164) en la obra colectiva *Informatique et histoire médiévale. Table ronde.* C.N.R. Ecole française de Rome. Institut d'histoire médiévale de l'université de Pise, 1977.

3. En relación al reino de Mallorca las aportaciones practicadas han sido notables. Entre 1971 y 1974 se han publicado el análisis demográfico de Joan Miralles sobre *Montuiri*, contemplando desde una óptica filológica, con una relación completa de pobladores cristianos, judíos y cautivos;¹⁰ la tesis de Miguel Ferrer, aunque de naturaleza geográfica, presta tal atención al análisis demohistórico y testimonia tal aprovechamiento de la fuentes que cristaliza en una elaboración geo-histórica;¹¹ y la síntesis de Francisco Sevillano que relaciona 25 morabatines conservados entre 1329 y 1573, que permiten fijar la evolución demográfica bajomedieval de Mallorca en sus líneas generales,¹² es significativa pues aporta cuantificaciones globales que, de momento, no constan con tanta continuidad en ningún otro de los países occidentales lo que, ciertamente, no deja de ser notable.

Las perspectivas del futuro, condicionadas por las fuentes, pueden ser esperanzadoras. Los elementos de trabajo, centrados en el Archivo Histórico de Mallorca, son muy contados y su estado de conservación, en general, es deficiente; por ello es tan importante su aprovechamiento integral. Se han conservado las relaciones nominales de los morabatines de Inca de 1329 y 1336,¹³ de la parroquia de Santa Eulalia, sector *vers lo mur* de 1329,¹⁴ y de la parroquia de San Nicolás de 1336.¹⁵ Las tallas de 1478 y 1512 han permitido a María Barceló eleborar un análisis en profundidad de ciertos aspectos demoeconómicos de la ciudad de Mallorca en el tránsito a la modernidad;¹⁶ y se conservan

¹⁰ Datos sobre la *demografía de Montuiri* de 1312, 1332 y 1333 e interesantes relaciones de vecinos de 1311-1343 y 1357-1360. *Contribució a l'estudi de la població medieval mallorquina*. En "Mayurqa", 5 (1971) p. 76-97 y 11(1974) p. 99-103. Utiliza documentación del Archivo de Montuiri, en especial un registro de la serie *Llibre de provisions*.

¹¹ Miguel FERRER FLOREZ, *La evolución de la población de Mallorca y en especial en la Cordillera Norte*. En "Boletín de la cámara de Comercio, industria y navegación de Palma de Mallorca", núms. 678/679, 1973. - *Población y propiedad en la Cordillera Septentrional de Mallorca. Evolución histórica*. Palma de Mallorca, Instituto de Estudios Baleáricos, 1974, p. 43-131.

¹² Francisco SEVILLANO, *La demografía de Mallorca a través del impuesto del morabatin*. Siglos XIV, XV y XVI. En "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana", 34 (1974), p. 233-274. Publica las síntesis conservadas en registros de *Rebudes* del Real Patrimonio (Archivo Histórico de Mallorca) de 1329 a 1573, es decir, 25 *morabatins*, de los cuales cuatro del siglo XIV, diez del siglo XV y once del siglo XVI.

¹³ AHM, RF, 2040 (*morabatin de Inca 1336*) y 2039 (*morabatin de Inca 1329*). Ambos manuscritos en estado de avanzada deterioración. Está transcribiéndolos Anselmo FERRETTGANS como parte de una posible tesina de licenciatura sobre Inca.

¹⁴ AHM, RF, 2040. *Morabatin de Santa Eulalia 1329, vers lo mur*. La recaudación la realizó Bernat Descolers y totaliza 292 libras. El sector *vers lo mur* era el de menor densidad demográfica. La variedad de oficios es tan notable que presta al manuscrito -en defectuoso estado de conservación- interés especial, avalado por la consideración de ser el más antiguo de los que se conservan sobre parroquias urbanas.

¹⁵ Lo han transcrito conjuntamente -en tarea prolija dado el estado de conservación del manuscrito- los padres Gabriel LLOMPART y Rafael JUAN. Es un manzanario completo que, como el *morabatin de 1329 de Santa Eulalia vers lo mur*, brinda una sugestiva relación de oficios menestrales todavía más variada. Es de desear su pronta publicación dado su intrínseco interés.

¹⁶ María BARCELO, *La ciutat de Mallorca en el transit a la modernitat*, leída en el Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca en Mayo de 1982. En la tesis, que publicará el institut d'Estudis Balearics, se transcriben las tallas de 1478 (AHM, 2100) y de 1512 (AHM, 3015).

Onofre Vaquer lleva adelantada su tesis doctoral sobre la comarca de *Felanitx en el siglo XVI* en la que apartir de registros parroquiales se presta muy especial atención a los factores de la dinámica demográfica analizados en profundidad.

Es interesante el estudio de Jaime SUAUI PUIG, *Demografía rural mallorquina del siglo XVIII* ("Mayurqa", 16, 1976, 137-180), e ilustrativas las *Notas sobre la población y la vida urbana de Mallorca moderna* (Mayurqa, 17, 1977-1978, 57-63).

otras, una de las cuales, la de 1580-1581, contiene datos tanto de la ciudad como de las villas foráneas clasificadas –como era costumbre en la práctica administrativa del *Sindicat Forà*– en las comarcas del *Plà* y de la *Muntanya*.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI el panorama de las fuentes es muy distinto. Por ejemplo, los *Stims Generals* de 1576/1578 contienen información esencial por lo valiosa, auténtica tierra de promisión, vislumbrada desde las áridas, escuetas e inexpresivas listas de nombres y de datos numéricos simples que aportan los morabatines o las tallas bajomedievales. Por otra parte, a partir del siglo XVI se puede contar con registros parroquiales con datos inestimables sobre nacimientos, nupcialidad y defunciones cuya objetivación puede rendir resultados de lo más prometedor.

En este orden temático son importantes los registros del Archivo Diocesano de Mallorca y, concretamente, para el siglo XV la serie esencial *Registra Sponsalium* –licencias de esponsales– de la que se conservan del cuatrocientos los manuscritos de 1420-1423, 1459-1460, 1460-1461 y 1496-1497.¹⁷

4. Mi interés por la demografía, como infraestructura de problemáticas concretas, es ya añejo. En 1955, apoyándome en datos dimanantes del reparto de un subsidio, en el personal hallazgo de la ahora famosa lista de cautivos foráneos de 1428 –que transcribí de inmediato– y en referencias dispersas de deliberaciones del *Consell General* de Mallorca, traté de aproximarme a la evaluación demográfica insular en la primera mitad del siglo XV;¹⁸ en 1961 sobre datos del morabatín de 1329 y de otros de los siglos XIV y XV y primera mitad del siglo XVI y el análisis paralelo de tallas de 1537 y 1559 y del *stim* de 1578 intenté clarificar, creo que con resultados objetivamente positivos para entonces, la evolución demográfica del valle de Sóller;¹⁹ en 1969 publiqué los morabatines inéditos de 1343 y 1353 y desde antes tenía transcritos los conservados en el Archivo Histórico de Mallorca de los siglos XIV, XV y XVI, aunque sólo publiqué los mentados para establecer los efectos cuantitativos de la peste negra de 1348;²⁰ y en 1972 publiqué datos sobre el morabatín de 1503 para enmarcar un estudio sobre la deuda pública en las villas foráneas de Mallorca al finalizar el siglo XV.²¹

¹⁷ Agradezco la información de Francisco Riera y a José Riera que han elaborado tesinas de licenciatura sobre fuentes de Archivo Histórico de Mallorca, concretamente *tallas y gabela de la sal*, lo que permite un mejor conocimiento de las fuentes disponibles sobre la materia en siglos XV, XVI y XVII. Aparte de las tallas mencionadas (AHM, 2771, 2772, 3017, años 1530-1581, *Ciutat, Pla y Muntanya*) se conserva la de 1532-1533 (AHM, 2101).

Don Juan ROSSELLO LLITERAS, director del Archivo Diocesano de Mallorca ha publicado *Registra Sponsalium Ecclesiae Maioricensis "concessos"* de 1459-1460 (Publicacions del Arxiu Diocesà de Mallorca, Palma de Mallorca, 1981) y los de 1460-1461 y de 1496-1497 (Palma de Mallorca, 1982). Siguen inéditos los de 1420-1423.

¹⁸ *El reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV*. En "IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón". Palma de Mallorca, Diputación Provincial, 1955. Edición anastática realizada por la Comisión Permanente de los CHCA, Barcelona, 1976, p. 120-123.

¹⁹ *El valle de Sóller y Mallorca en el siglo XVI*. Sóller, Miguel Marqués Editor, 1971, p. 36-53.

²⁰ *La peste negra en Mallorca*. En "VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón". Tomo II, volumen I, Valencia, 1969. En especial p. 118-123.

²¹ *La Deuda pública en la parte foránea de Mallorca al finalizar el siglo XV*. En "Anuario de Estudios Medievales", 8 (1972-1973), Barcelona, en especial p. 259-262.

En este estudio trataré de analizar los estrictos datos globales del morabatín de 1329, que transcribí en 1958, para intentar perfilar los siguientes objetivos:

a) Definir la naturaleza fiscal del morabatín desde la normativa legal y la información obrante acerca de impuestos de tipología similar.

b) Establecer y clasificar la demografía urbana de Mallorca y de los distritos geoadministrativos rurales establecidos (*Muntanya, Mitjana, Marina*) y la de Menorca e Ibiza.

c) Indagar la casuística de aplicación del morabatín ligada en especial a la compleja problemática de los exentos, y valorar su significación fiscal en el conjunto del real patrimonio del reino de Mallorca.

d) Situar la demografía del reino de Mallorca en 1329 en su natural marco político y socioeconómico, contemplándolo en lo posible en el contexto de la evolución demográfica occidental europea.

II. NATURALEZA Y REGLAMENTACION DEL MORABATIN

Reforma monetaria y restablecimiento del morabatín

5. En marzo de 1301 Jaime II de Mallorca en el contexto de la política fundamental orientada a potenciar la personalidad de la Corona de Mallorca en el campo de las relaciones internacionales y al amparo de la específica facultad que le había otorgado Jaime I en materia monetaria y de conformidad con las atribuciones que detentaba en el área insular de la Corona —sólo en el área insular y no en los territorios continentales del Rossellón y de Cerdeña— a tenor del tratado de enfeudación que, bajo presiones insuperables, amenazándole con hacerle la guerra, le impuso su hermano Pedro de Aragón en enero de 1279, Jaime de Mallorca revocó el real de Valencia, moneda legal del reino de Mallorca desde 1247, e ignorando las protestas formuladas sobre todo por los consellers de Barcelona, creó un sistema monetario propio basado en el real de Mallorca (*regales Majoricarum: regales doblencs, regales senars et obolos*), divisa exclusiva de la Corona de Mallorca en el área balear (*insulas Majorice et Minorice et Evisse et alias insulas eidem regno Majoricarum adjacentes*).

En los territorios continentales de la Corona, tanto en aplicación del privilegio otorgado por Jaime I en noviembre de 1270, autorizando *post mortem* la creación de un sistema monetario propio en el área balear, como del tratado de enfeudación de 1279, la única moneda corriente tenía que ser la moneda barcelonesa, con exclusión de cualquier otra.²²

²² A tenor del privilegio de Valencia de 8 mayo de 1247 se dispuso que en el reino de Mallorca corriera como moneda exclusiva *la moneda de reys de Valencia que tots temps serà apelada e nomenada reys de Valencia* y se prohibió *que altre moneda de coura ni argent mesclat de qualque lig sia o valor sia rebuda en los damunt dits lochs* (Mallorca, Menorca e Ibiza), *estes aquesta moneda que damunt es anomenada*. El sistema se

6. En el cuadro de la creación del sistema monetario, en el mismo instrumento que lo reglamentó en marzo de 1301 y dentro de la filosofía política que inspiró la expresada ordenación, se restableció el devengo del denominado *monedatge*, pues implicaba por parte de la realeza el compromiso de no manipular la moneda, o llamado asimismo *morabatí* por consistir en el devengo septenal de un morabatín o de ocho sueldos *ratione monetarii septem in septem annos omni tempore*, y también se le nombró *fogatge* en razón de que obligaba a los vecinos cabezas de familia o asimilados con hogar, *foch*, con casa abierta e independiente.

¿Todos los vecinos cabezas de familia o asimilados con hogar independiente? No exactamente. A tenor de la resolución que restablece el *morabatín* el devengo obligaba a los vecinos que además de tener hogar independiente en

otorgó para que rigiera por lo menos hasta diez años después del fallecimiento de Jaime I (*Establím encara que de tota la vida nostra e après per deu anys continuament complets la damunt dita moneda de rayals de Valencia sia sots aquella lig, so es a saber pes, figura, nom literatura, valor, senyal e granesa*) Publicado por Alvaro CAMPANER, *Numismática Balear*. Palma de Mallorca. Establecimiento Tipográfico de Pedro Gelabert, 1879, p. 260-262.— También por Estanislao de Koska AGUILLO. *Franqueses y privilegis de Mallorca*. En "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana". 22, 1929, p. 350-351, y Antoni PONS, *Constitucions e Ordinacions del regne de Mallorca, segles XIII-XV*. Ciutat de Mallorca, Estampa den Guasp, 1932, p. 17-21.

Ante las fuertes tensiones originadas entre los infantes Pedro de Aragón y Jaime de Mallorca, con amplio eco sobre todo entre los barones catalanes y aragoneses, acerca de las provisiones sucesorias que creaban la Corona de Mallorca (Alvaro SANTAMARIA, *Creación de la Corona de Mallorca: las disposiciones testamentarias de Jaime I*. En "Mayurqa", 18, 1981, págs. 125-144). Jaime I en línea con su decidida política de garantizar la existencia independiente de la Corona de Mallorca, otorgó el privilegio de Valencia de noviembre de 1270, por el que revocando lo dispuesto en 1247 acerca de la vigencia del real de Valencia como moneda exclusiva del reino de Mallorca (*Nos olim ordinasse et statuisse quod moneta regalium Valencie deberet currere in perpetuum in civitate et insula Majoricarum et insula Evisse*), autorizó al infante Jaime de Mallorca, por considerar que lo dispuesto condicionaba sus facultades soberanas (*Attendentes ipsam ordinationem et statutum in vestram prejuditium esse factum et contra hereditamentum quod vobis dedimus*), para establecer cuando accediera al trono (*post vitam nostram*) el sistema monetario que considerare (Publicado por LECOY DE LA MARCHI, *Les relations politiques de la France avec le royaume de Majorque*. París, Ernest Leroux Editeur, 1892, tomo I, p. 431-432).

Tras la firma del tratado de enfeudación de 1279 en el que se reconoce a Jaime de Mallorca la facultad de acuñar moneda de curso exclusivo en el reino de Mallorca, Jaime II de Mallorca con ánimo de clarificar las relaciones —al socaire de la progresiva tensión existente entre las Coronas de Aragón y de Mallorca—, formuló la resolución de 26 de enero de 1281 ratificando su derecho al amparo de lo convenido, *imponendi novam lezdam seu pedagii et cutendi monetam in ac insula (Majoricarum) et aliis adjacentibus et levandi bovatium*, y aclarando que dichas retenciones no afectaban a los privilegiados del reino de Mallorca, cuyos pobladores en ningún caso podían ser obligados *ad prestationem leudaee, pedagii nec bovaticii*; prestaciones que, en su momento, sólo obligarían a los extranjeros (*salvo tamen jure regis in imponendo extraneis dicto pedagio et leuda et in cutendo monetis*); es decir, a los pobladores del reino de Mallorca sólo les afectaría, en su caso, el establecimiento de un nuevo sistema monetario en sustitución del vigente real de Valencia, pero no la implantación de nueva lezda que sólo afectaría, de establecerse, a extranjeros (*AHM, Jurisdiccions e Stils*, f. 84 v.)

La ocupación del reino de Mallorca en 1285 por Alfonso de Liberal demora el establecimiento del sistema monetario mallorquín hasta que, restablecido en su trono, Jaime II de Mallorca promulgó el 23 de marzo de 1301 —no de 1300 como suele decir la historiografía— el privilegio creando el sistema monetario mallorquín de vellón y de plata, sobre la pauta del establecido en Valencia y la tipología de la moneda francesa, completando por las resoluciones de 21 de marzo de 1305 (no de 1304), que autorizaba la refundición de *doblenys*, y de 1 de septiembre del mismo año sobre nuevas acuñaciones de *senars* y *obolos*, y por el privilegio de 25 de abril de 1310 que culminó la reglamentación del sistema monetario en Mallorca ordenando la acuñación del *real de oro de Mallorca*, moneda legal a utilizar por las gentes (*ut sit christianis omnibus, judeis et sarracenis*), en el área balear, es decir, *in civitate et insule Majoricarum et insulas Minoricarum et Evice et aliis insulis regne nostro Majoricarum* (Publicado por CAMPANER, *Numismática Balear*, p. 264-279.)

Antonio RIERA, analiza inteligentemente el proceso en su estudio. *Un ejemplo de planificación económica en la época de plena expansión*. En "Estudios históricos y documentos de los Archivos de Protocolos". Barcelona, Colegio Notarial, 1977, Tomo V, p. 210-217).

propiedad o en enfiteusis poseían patrimonio evaluado en diez o más libras, moneda del reino de Mallorca, interpretado el patrimonio –aunque la resolución no lo especifica– no sólo como bienes heredados sino como totalidad de bienes detentados, es decir, heredados o adquiridos por cualquier título y de cualquier naturaleza: muebles, inmuebles o semivientes.

Tenían que pagar *morabatín* todos los vecinos que poseyendo patrimonio de diez o más libras habitaran en hogar independiente al margen de cualquier otra circunstancia derivada del sexo, grado o condición social. El estatuto es concluyendo sobre el particular: *Quilibet habitatorum civitatis Majoricarum et insularum predictarum, cujuscumque conditionis, sexus vel gradus existat, fovens larem seu focum habentes et possidentes bona valentia decem librarum regallium Majoricarum minorum.*

Una interpretación literal del texto podría inducir a considerar que el devengo obligaba no sólo a los vecinos libres sino también a los no libres, a los cautivos, con hogar abierto y patrimonio de diez o más libras; pero tales cautivos, según precisaremos en su momento, aunque reunieran las condiciones objetivas requeridas no pagaban *morabatín*.

El devengo se aplicaría a partir de 1308, es decir a los siete años de la promulgación del Estatuto, y perpétuamente, con periodicidad septenal, y se pagaría en la festividad de Pascua (*in festo pasche Domini de septem in septem annos in perpetuum*).²³

7. La historiografía mallorquina suele admitir como hecho probado e incuestionable que el *morabatí* fue establecido en Mallorca por Jaime II en el expresado Estatuto de 23 de marzo de 1301.²⁴ Sin embargo importa plantearse, dicho Estatuto ¿“estableció” o “restableció” el *morabatín*?. Lo cierto es que el expresado Estatuto no “establece” sino que lo “restablece”. El *morabatín* lo implantó Jaime I de Aragón en un Estatuto otorgado el 14 de abril de 1266, negociado con portavoces autorizados del reino de Valencia y del reino de Mallorca, por lo que el impuesto se establece y entra en vigencia a la par en ambos reinos, enlazados entonces por instituciones municipales similares y por un mismo sistema monetario.

¿Sorprendente? Acaso sorprendente para los que ignoran la marcada afinidad institucional existente entre ambos reinos que se institucionalizan por las mismas calendas, afrontan problemáticas parecidas y se afanan en forjar “su” personalidad. Si en ambos reinos la moneda legal corriente era la misma un impuesto como el *morabatín* instrumentado para garantizar la estabilidad del sistema monetario es natural que se aplicara según la misma normativa tanto en el reino de Valencia como en el reino de Mallorca puesto que su divisa monetaria era la misma. De aquí que se puntualice en el Estatuto que la reso-

²³ Alvaro CAMPANER, *Numismática Balear*, p. 264-268, publicó como se precisa en la nota anterior el Estatuto sobre el establecimiento del sistema monetario. Francisco SEVILLANO ha publicado la parte del mentado Estatuto referente al restablecimiento del *morabatí* en su estudio *El impuesto del morabatín*, p. 253-254.

²⁴ *En Mallorca este impuesto nació el 10 de las kalendas de abril de 1300 (lo que reducido a nuestro cómputo da el 23 de marzo de 1301). Jaime II creó en esta fecha las monedas de vellón y de plata (SEVILLANO, El impuesto del morabatín, p. 234).*

lución de implantarlo se adopta de conformidad con prohombres representantes de ambos reinos y en beneficio de sus respectivas comunidades de pobladores.

El Estatuto de 1266 dispone que todos los pobladores de los reinos de Valencia y de Mallorca (*omnes habitatores regni Valencie et civitatis et regni Majoricarum ac insularum eiusdem adjacentium*), devengarán por cada hogar mientras tuvieren patrimonio valorado en quince o más morabatines (*pro singulis domibus dum tamen valeant bona habitatoris quindecim morabatina vel ultra*) un morabatín *pro monetatico* valorado en siete sueldos reales de Valencia cada siete años (*de septenio in septenium unum morabatinum, videlicet, septem solidos dicte monete pro morabatino tantum modo pro monetatico*).

El devengo del morabatín entraría en vigor teóricamente en las navidades de 1266 y, por tanto, teóricamente, la segunda recaudación del morabatín pudo realizarse en las navidades de 1273 y la tercera comenzaría en las navidades de 1280 (*Dictum monetaticum persolvem teneamini... a proximo venturo festo Natalis Domini in septem annos, et ex nunc de septenio in septenium in perpetuum in dicto festo*).

La base mínima imponible aceptada por los portavoces que trataron con el rey y sus asesores la cuestión, para despejar cualquier duda racional, se reitera en el texto del Estatuto: los vecinos que no tuvieran quince morabatines (105 sueldos de reales de Valencia) estaban exentos de devengarlos (*sed illi cuius bona non valebunt quindecim morabatinos non teneatur aliqua dare vobis et vestris ratione monetatici antedicti*).

También queda claro que el pago se afectuaría como contrapartida del aseguramiento de la moneda; o sea, de la garantía prestada por la realeza de no alterar el sistema monetario establecido (*pro monetatico, scilicet, ac asecuramento dicte monete*), la ley (3 dineros de plata) y la talla (18 sueldos para los dineros); y queda asimismo claro que la tasa unitaria convenida —siete sueldos cada siete años— no podría ser ni disminuída ni aumentada unilateralmente (*qui numerus septem solidorum pro morabatino no possit minui vel augeri*)²⁵.

Naturaleza del morabatín y del “fuego” fiscal

8. No obra ningún estudio analítico sobre la naturaleza de los “fuegos”, tarea prolija y de abnegada elaboración por la escasez de las fuentes, la compleja problemática que las normativas suelen comportar, con aspectos imprecisos, y la diversidad de la casuística que potencialmente implican.

²⁵ Publicado por Felipe MATEU Y LLOPIS, *Sobre el curso legal de la moneda en Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca*. En “VII Congreso de la Corona de Aragón”, 1962, vol. II, 518-519.

“Teóricamente” pues en Valencia a tenor de lo que consta en una nota marginal de “una de las copias que se conserva en el Archivo del Reino de Valencia no se hizo efectivo la paga en ese año —1266— sino en 1267 señalándose como siguiente año tributario el de 1273 y así de siete en siete años”. Explica además LÓPEZ ELUM que los “septenios tenían una característica y era que el séptimo año de cada período se contaba como séptimo y primero del siguiente ciclo de forma que entre cada uno de ellos sólo restaban cinco años” (*Morabatín de Valencia*, pruebas 48). En Mallorca, a tenor de lo que consta, se recaudó exactamente de siete en siete años, según se dispone en la normativa estatutaria.

Los “fuegos” (*focaticum, fogagium, fovage, feux, focatico, fogatge, fogage*), solían recaudarse en casi todos los países del Occidente cristiano, pero bajo denominaciones similares se entendían tipos de devengos de modalidades y peculiaridades diversas. ¿Existían áreas territoriales de “fuegos”? Pienso que existían, en efecto, áreas territoriales diversas integradas por lugares en los que se aplicaban normativas afines, y que cuando los avances de la investigación, practicada de manera sistemática, alcancen el adecuado nivel de documentación y clarificación conceptual, será posible perfilar dichas áreas para establecer el ámbito geográfico —el mapa— de “fuegos”.

En una primera aproximación analítica pueden observarse variantes que afectan a los siguientes aspectos fundamentales:

a) *Periodicidad o eventualidad del devengo*. Mientras en unos lugares se devenga en períodos cronológicos constantes establecidos, en otros constituía impuesto de recaudación eventual, de naturaleza similar a la “talla”, y se encaminaba a recaudar fondos para financiar gastos públicos eventuales y concretos que se especifican.

b) *Tipología de la tasa*. En tanto en unos lugares la tasa es unitaria y nada tiene que ver con el volumen de la masa patrimonial gravada (todos pagan la misma tasa —sueldo y medio, cinco sueldos, siete sueldos, ocho sueldos u otras tasas cualquiera que sea su patrimonio), en otros la tasa se diversifica en niveles patrimoniales (los vecinos devengan el *fogatge* que les corresponde según su clasificación patrimonial) o es proporcional al patrimonio (los vecinos pagan la tasa en proporción a lo que poseen), o es distinta según se trate de recintos urbanos amurallados o de recintos urbanos abiertos, o según la condición personal del que lo devenga (fuegos francos, fuegos siervos).

c) *Base imponible*. Nivel mínimo patrimonial a partir del cual se aplicaba el devengo. Por ejemplo, la normativa valenciano-mallorquina de 1266 lo situaba en quince morabatines (105 sueldos de Valencia); la mallorquina de 1301 en diez libras (200 sueldos de Mallorca); en Imola la frontera de los *Nihil habentes* en 1312 es una libra (20 sueldos); en las instrucciones de 1385 sobre el *morabatín* de Ribagorza se señala la base de 70 sueldos, y en las de Chalon-sur-Saone de 1391 se faculta a los oficiales correspondientes para asignar el mínimo en cada caso. En algunos lugares la base se mantiene invariable (es el caso del reino de Mallorca) durante siglos; en otros es objeto de frecuentes reajustes.

d) *Motivación del devengo*. En algunos lugares el impuesto significaba una aportación dineraria de la comunidad como contrapartida de la seguridad prestada por la realeza de no manipular el sistema monetario, en el contexto de una política antiinflacionista; en otros casos las aportaciones van consignadas a financiar gestos concretos de la realeza o de la comunidad.

En suma, bajo la denominación “fuego-fiscal” las variantes que se observan son lo suficientemente importantes como para afectar a la propia naturaleza del impuesto, y existen diferenciaciones de base entre los *morabatins* o *monedatges*, que se pagan por “fuegos” pero en relación con la garantía de estabilidad del sistema monetario, y los *fogatges*, que también se pagan por “fue-

gos", que pueden relacionarse con el sistema monetario pero que de ordinario poco tienen que ver con él.²⁶

9. En el reino de Mallorca el *morabatín* constituía un devengo de naturaleza fiscal en cierto modo atípica. No es clasificable como *impuesto indirecto* pues ni gravaba servicios ni productos de consumo, para que el que consume más pague más al margen de su *status* económico, ni se recaudaba según tasas diversificadas. No se le puede contemplar como *impuesto personal* ya que ni afectaba a las rentas de las personas ni a ingresos dimanantes de actividades profesionales o laborales personales; ni en puridad puede ser apreciado como *impuesto directo*, que gravita de alguna manera sobre la masa patrimonial global del contribuyente, según índices impositivos establecidos reguladores de la correlación entre la evaluación total del pertinente patrimonio y el volumen del gravamen resultante a devengar, sobre la base de que el que posee más paga más en proporción a porcentajes fiscales establecidos; y, por supuesto, nada tenía que ver con los impuestos sobre transferencias dominicales o sobre la comercialización y tráfico de mercancías.

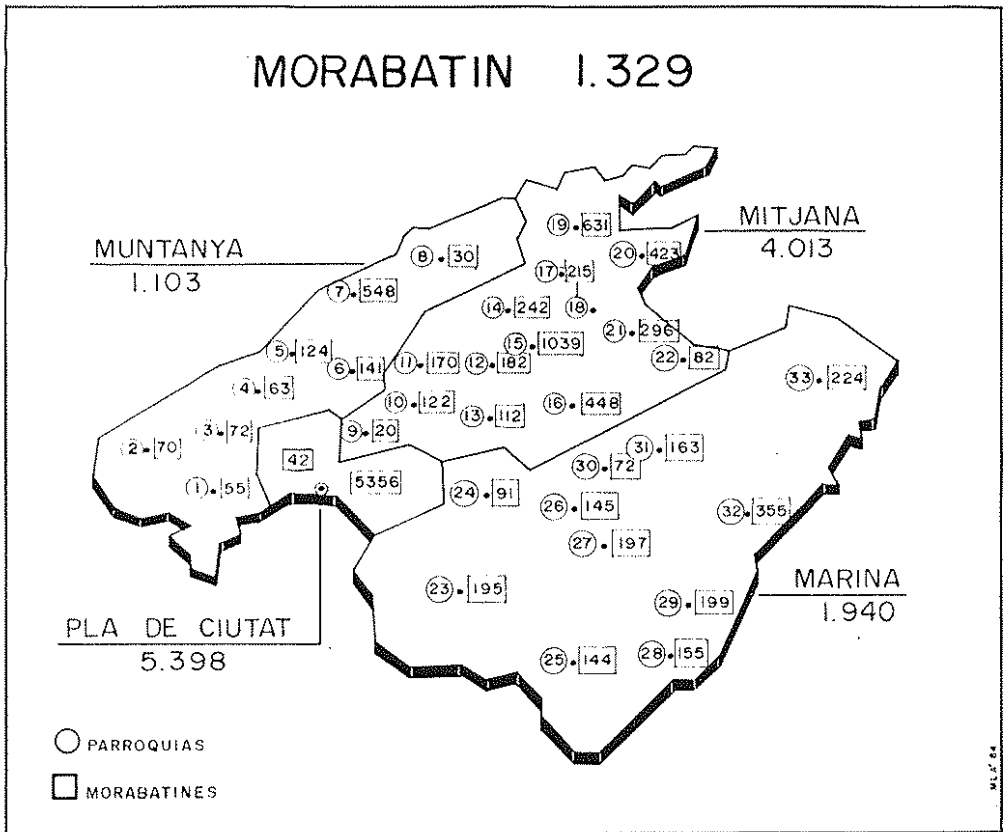
El *morabatín* se perfila como *tributo sui generis*, en el que el patrimonio no constituía el factor más esencial al no gravarlo según criterios proporcionales sino según una pauta unitaria. Los contribuyentes —las unidades fiscales— devengaban una tasa homologada —ocho sueldos— cualquiera que fuera el montante del volumen de su patrimonio, a partir del mínimo patrimonial de diez libras de moneda de Mallorca.

¿Por qué diez libras? Sin duda porque al establecerlo en 1301 debió considerarse que dicho nivel patrimonial señalaba la frontera oficializada por la Administración como nivel de patente pobreza. Por debajo de las diez libras patrimoniales (teniendo en cuenta de que entraban en la evaluación todo género de utensilios y bienes incluídas las mercancías y el menaje casero), desde la óptica asumida por la comunidad subyacía el área no de los simplemente pobres sino de los más pobres, gentes en estado de precariedad pecunaria, sumidas en situaciones de indigencia evidente, en algunos casos de precariedad denominada vergonzante, o de manifiesta marginación.

10. Devengo *sui generis*, por otra parte, porque el *morabatí* ofrece la singular peculiaridad —insólita en los fastos de la fiscalidad— de una modalidad de pago al Real Patrimonio que durante 465 años —desde su restablecimiento en 1301 a su revocación en 1765— se mantiene sin variación tanto en lo que se refiere a la periodicidad septenal como en lo que respecta a la tasa de ocho sueldos por cada hogar; es decir, la tasa del *morabatí* se mantuvo inmutable durante siglos, como al margen de las naturales transformaciones que conlleva la dinámica del cambio histórico.

En el curso de tan prolongado período —casi medio milenio— reglamentáronse ciertos aspectos —constan las ordenanzas de 1570, 1751 y 1757—, que sólo incidieron en la casuística del procedimiento recaudatorio o en la concreción

²⁶ Reitero el interés del informe de M.A. ARNOULD, *Les relevés de feux*, y de las monografías reunidas bajo el título *La demographie médiévale*, así como la aportación de RIGAUDIERE sobre *L'Asiette de l'impôt direct*.

**MUNTANYA**

- 1 Calvià
- 2 Andratx-Estallenchs
- 3 Puigpunyent
- 4 Esporles
- 5 Valldemosa-Deyá
- 6 Bunyola
- 7 Sóller-Fornalutx
- 8 Escorca

MITJANA

- 9 Marratxi
- 10 Santa María- Santa Eugenia
- 11 Alaró-Consell
- 12 Robines-Lloseta
- 13 Senselles-Costitg
- 14 Selva-Mancor
- 15 Inca
- 16 Sineu-Lloret

17-18 Campanet-Buger y Huyalfas

- 19 Pollença
- 20 Alcudia
- 21 Muro-Llubí
- 22 Santa Margalida-María

MARINA

- 23 Lluchmajor
- 24 Castelig
- 25 Campos
- 26 Montuiri
- 27 Porreres
- 28 Santanyi-Ses Salines
- 29 Felanitx
- 30 Sant Joan
- 31 Petra-Villafranca
- 32 Manacor-Sant Llorenç
- 33 Artá-Capdepera-Son Servera

de los que tenían que devengarlos, apreciada desde una filosofía sociofiscal regresiva respecto a lo que se establece en las normas de 1301. Dichas variaciones, aunque significativas como claro testimonio del proceso potenciador de la señorialización que afecta al reino de Mallorca en la modernidad, no fueron sustanciales y, por supuesto, no alteraron las líneas maestras reguladas en 1301 y complementadas en 1309.

11. El *morabatí* se devengaba a tenor de la resolución de 1301 *pro quilibet igne seu focho*, o sea, por cada hogar habitado, y recaía en el vecino que lo ocupaba y tuviere patrimonio evaluado por lo menos en diez libras. En el devengo del *morabatí* tan esencial o más esencial que el componente patrimonial era la detentación de hogar habitado, cual se evidencia por la correlación número de hogares/ número de morabatines; es decir, el morabatí es una unidad fiscal que viene a ser equivalente a *foch* o a *fogatge* y, en líneas generales, el número de morabatines no es desde luego equivalente pero sí que es indicativo, sobre todo hasta el siglo XVI, salvado el nivel de las diez libras patrimoniales, del número de hogares o de vecinos, entendiéndose como a tales –según está en el espíritu y la letra del Estatuto de 1301– a los que tienen hogar y contribuyen al mantenimiento de las cargas comunitarias, dado que dichos vecinos no sólo devengan *morabatí* sino que, no desde la paridad sino desde la proporcionalidad patrimonial, participan en la carga de sufragar el gasto comunitario y, paralelamente, asumen la responsabilidad de participar en la gestión político-administrativa de los asuntos comunitarios, al nivel que les corresponde y a través de los canales de participación establecidos consuetudinariamente y, en su caso, legalizados, como acaecía en el reino de Mallorca.

12. Un análisis paralelo elemental de la normativa del *Estatuto del morabatí Valencia-Mallorca 1266* y del *Estatuto del morabatí del reino de Mallorca 1301*, objetiva las siguientes variantes:

<i>Estatuto</i>	<i>Base imponible</i>	<i>Tasa</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Pago</i>	<i>Incidencia</i>
1266	15 morabatines	7 sueldos Valencia	Septenal	Navidad	6,66 %
1301	10 libras	8 sueldos Mallorca	Septenal	Pascua	4,00 %

¿Cual és el sentido de las variantes? En ambos Estatutos se mantiene invariable la filosofía de la imposición (aportación concertada de la comunidad como contrapartida del compromiso de la realeza de no manipular las acuñaciones monetarias), y la periodicidad septenal pero varían la base imponible (106 sueldos de Valencia, 200 sueldos de Mallorca) y la data del devengo (Navidad, Pascua); también la incidencia calculada sobre la base imponible (6,66%, 4,00 %).

Las variaciones son, en parte, secuela de la reforma monetaria que creó el real de Mallorca, de menor ley (2,75 dineros frente a 3) y de menor peso (talla 22 sueldos marco frente a 18 sueldos marco) que el real de Valencia. La variación de la data del pago puede derivar –pienso que deriva– del cambio del sistema de calendación administrativa que afectaba a la anualidad administrativa y, por supuesto a la anualidad fiscal (*anno a nativitate Domini en 1266, anno ab incarnatione Domini en 1301*) La incidencia sobre el mínimo imponible se entiende en períodos septenales pues la gravitación anual es de 0,95 en el *morabatí* 1266 y de 0,57 en el *morabatí* de 1301.

El morabatín devengo de origen concertado

13. En coherencia con el tratamiento que corresponde aplicar en un Estado de derecho interpretado desde los parámetros del desarrollo político obrante en la Corona de Mallorca al comenzar el siglo XIV, el restablecimiento o remodelado del *morabatí* no dimanó de una resolución autoritaria y unilateral de la realeza adoptada en el contexto del programa encaminado a potenciar los ingresos del real patrimonio promovido con tesonera decisión por Jaime de Mallorca, como parte de una planificación mucho más amplia orientada a estimular el relanzamiento económico y a remodelar tanto el tejido urbano Mallorca-capital como la ordenación de los núcleos rurales Mallorca-villas foráneas.

El restablecimiento del *morabatí* resultó, por lo que puede deducirse, de la concertación bilateral tramitada formalmente entre la realeza y sus asesores y los portavoces elegidos al efecto por el Consell General de Mallorca –jurados, consejeros y síndicos–, en el cuadro de la reforma del sistema monetario, del que el *morabatí* era parte, y por ello ambas importantes medidas se instrumentan en un sólo Estatuto. Y, en aplicación de la normativa consuetudinaria, dicho Estatuto fue sometido al conocimiento del Consell General, convocado al efecto y reunido en la iglesia de Santa Eulalia, en su cometido de máxima asamblea comunitaria de deliberación y resolución, ejerciendo *nomine omnium et singulorum hominum et habitatorum civitatis et insule Majoricarum*, para recabar su asentimiento a tan importante reglamentación concertada.

14. Al amparo del concierto la realeza –Jaime de Mallorca– renunciaba a la regalía que, en ejercicio de su *auctoritas* y de su *plenitudo potestatis*, se atribuía de variar el sistema monetario, alterando en las acuñaciones la ley, el peso, el valor y la tipología de las monedas a su beneplácito (*licitum esset nobis et successoribus nostris quodcumque at quotiuscumque nobis placeret mutare et cudere monetas cujuscumque legis, pensi et ponderis vellemus*), y se comprometía y, otorgaba seguridad, a no manipular las acuñaciones y de mantener firme el sistema monetario (monedas de vellón y de plata) nuevamente establecido y a observarlo y hacerlo observar perpétua e inviolablemente (*Per nos et successores nostros... astringimus quod de cetero aliquas monetas de cupro vel de argento, vel cupro et argento mixtas preter predictos regales Majoricarum nunquam cudi faciamus. Statuimus... pro predicta securitate et firmitate dictarum monetarum... perpetuo inviolabiliter observari*).

Por su parte el Consell General asumió el convenio concertado por sus portavoces elegidos como contrapartida a la renuncia a la expresada regalía otorgada por la realeza como *gratiam specialem* y al compromiso de no alterar el peso y la ley de la moneda establecida, se avino a devengar el *morabatí* al real patrimonio *ratione monetarii*, de siete en siete años, *pro quolibet habitatorum civitatis et insulis Majoricarum qui fovent et habuerit larem seu unum igmen, possidens decem libras regaliū Majoricarum vel ultra, unum morabatium auri vel pro eodem octo solidos regaliū Majoricarum minorum ad electionem nostram*.

El monarca legalizó el compromiso bilateral promulgando el pertinente Estatuto, y para mayor firmeza de lo concertado refredaron el instrumento el

infante primogénito Sancho y el segundogénito Ferrando, obligándose, en su caso, a observarlo perpétuamente *et nullo tempore contravenire*.²⁷

15. Jaime de Mallorca, por otra parte, al concertar el restablecimiento del *morabatí* remodelándolo de acuerdo con los portavoces del Consell General, se avenía a la práctica consuetudinaria obrante sobre la materia, ya que el Estatuto de abril de 1266 del morabatí Valencia-Mallorca, derivó de la concertación tramitada entre la realeza y sus asesores y los portavoces representantes de las comunidades de pobladores de los mentados reinos de Valencia y de Mallorca.

En la concertación participaron mandatarios de la ciudad de Valencia y de las villas de Játiva, Murviedro y Burriana, y otros mandatarios del reino de Mallorca que en representación de sus respectivas comunidades refrendaron el convenio y se obligaron a observarlo.

La cláusula sobre el alcance del compromiso contraído por los mandatarios del reino de Mallorca en 1266 es taxativa: se obligan *per nos et omnes et universi cives et habitatoribus civitatis et regni Majoricarum et insularum eiusdem* –Menorca e Ibiza– *presentes et futuros*. Por ello cuando en 1301 Jaime II lo restablece era producente que el cambio se practicara, como se efectuó, desde una postura no autoritaria sino dialogante, coherente con la tradición consuetudinaria que contempla, no sólo como teoría sino como práctica normal la relación pactada realeza-comunidad como procedimiento adecuado para resolver, por vía concertada, la problemática concurrente, sobre todo en materia fiscal que, por afectar al bolsillo de cada vecino, levantaba entonces más que ahora –en nuestros días– especial hipersensibilidad colectiva antifiscal.

¿Sorprendente la negociación concertada del *morabatín*? ¿Por qué? El pacto, en materias tan esenciales como la fiscalidad, suele inspirar habitualmente desde la conquista las relaciones Corona-Comunidad del reino, en el contexto de una sociedad de notorias connotaciones burguesas, que aprovecha mano de obra esclava, apegada a sus intereses y alérgica a servidumbres propias de sociedades de cuño feudal, que no encuentran apenas espacio en Mallorca.

¿Y en el reino de Valencia? En Valencia –capital y en las villas reales del reino los comportamientos burgueses eran similares; pero en algunas villas de señorío del reino –no en todas las villas de señorío–, en ámbitos feudales, ciertos señores asumían de derecho, por concesión del rey, el mero y mixto imperio, jurisdicción de vida y muerte según sus vasallos; lo que en el reino de Mallorca, felizmente, no consta que acacciera ni de derecho ni de hecho.

²⁷ SEVILLANO ha publicado los *Capítols del fogatge de 1570* y las *Ordinacions de 1751 y de 1757 (El impuesto del morabatín)*, p. 269-274).

En el instrumento se citan como portavoces del Consell General los seis jurados (*Ferrandus Rodriguez miles, Bernardus de Saragossa, Franciscus Sacosta, Guillelmus Arnaldi de Ecclesiis, Bernardus de Ultzina et Guillelmus Muntserre*), diez consejeros de la ciudad (*Guillelmus Valentinii, Guillelmus Ebri, Petrus de Cardona, Arnaldus Benedicti Boter, Jacobus Spinach y Guillelmus Natalis, notarius Majoricarum*) y cuatro consejeros de las villas foráneas (*Raymundus des Brullo de Inca, Arnaldus Guítart de Sineu, Bernardus Mosqueroles de Soller y Marimón Feliu de Porreres*), que actúan como *sindici per universitatem civitatis et insule Majoricarum ad hoc specialiter electi*; todos los cuales, como era de rigor dada la naturaleza del documento y las obligaciones bilaterales que del mismo derivaban, refrendan con su firma el documento juntamente con el rey, los infantes Sancho y Ferrando, y Pedro Galcerán de Pinós que ejercen de expreso mandato *iuridicti illustrissimi domini regis Majoricarum* (Pub. CAMPANER, *Numismática Balear*, p. 264-2687).

Felipe Mateu, *Curso legal de la moneda*, p. 518-519.

Incidencia porcentual del morabatí en el cuadro de las rentas del Real Patrimonio

16. El morabatí ni por el nivel del mínimo patrimonial requerido (diez libras), ni por la tasa reglamentada (ocho sueldos) ni por la periodicidad del devengo (cada siete años), puede ser interpretado como gravamen fiscalmente importante en el ámbito de las rentas de la procuración real.

Lo lamentable, por la evidente injusticia fiscal implicada, era establecer la misma tasa unitaria sin considerar el volumen patrimonial mientras el patrimonio alcanzare evaluación de diez libras. Ello determinaba que para los pobres con patrimonio de diez libras el devengo significara un porcentaje del 4 por 100; ahora bien, como el devengo era septenal la incidencia anual era del 0,57 por 100. La gravitación a partir del mínimo de diez libras puede observarse en el cuadro siguiente:

<i>Patrimonio libras</i>	<i>Tasa sueldos</i>	<i>Gravamen porcentual</i>	
		<i>septenal</i>	<i>anual</i>
10	8	4,00%	0,57%
50	8	0,80%	0,11%
100	8	0,40%	0,057%
1.000	8	0,40%	0,0057%
2.000	8	0,02%	0,00285%
4.000	8	0,01%	0,001428%

Como puede apreciarse la tasa unitaria que para el mínimo imponible –10 libras– significaba sólo un 0,57 por 100 anual, a partir de patrimonios de 50 libras la gravitación era tan irrelevante que a efectos fiscales contables apenas representaba nada.

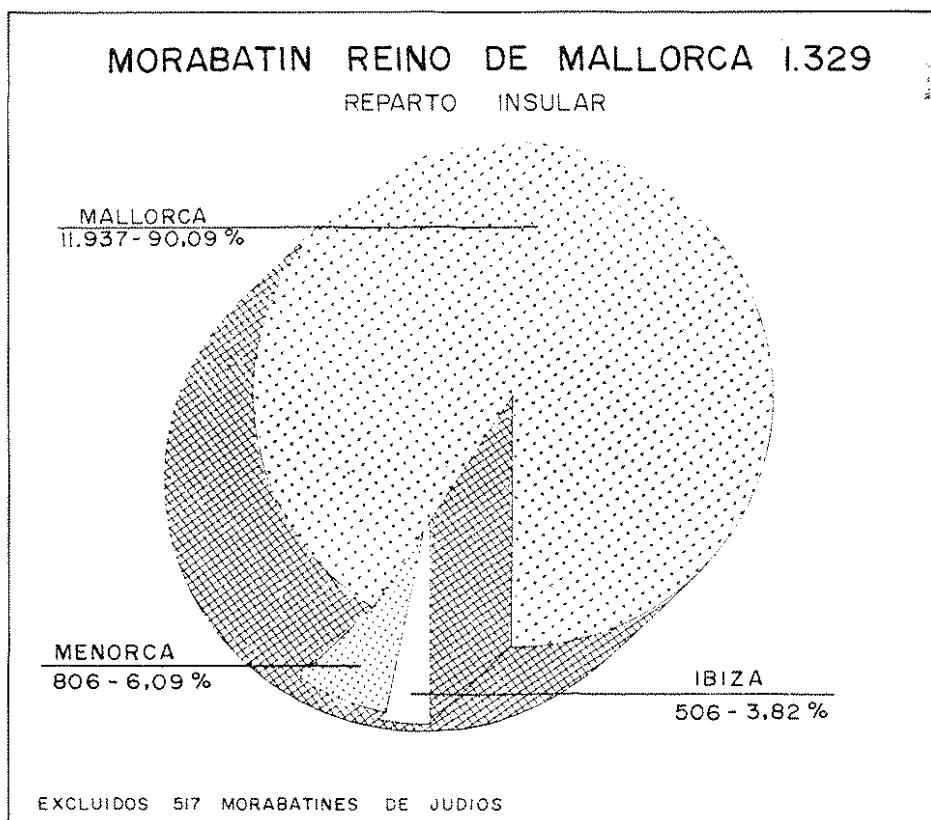
17. En cuanto a su incidencia en el marco global del volumen de las rentas del real patrimonio partiendo del análisis paralelo del *morabatín* de 1329, el primero del que obra constancia documentada, que totalizó 13.249 morabatines y una recaudación de 5.298 libras 16 sueldos, y de la cuantificación de las rentas del real patrimonio contabilizadas en la anualidad 1329/1330, que ascendieron a 20.032 libras 13 sueldos 6 dineros, pudiera concluirse con alcance orientativo que el morabatí significaba el 26 por 100, pero como el devengo era septenal el porcentaje anual sólo representó el 3,78 por 100 de la “media anual teórica de ingresos” del septenio 1329-1336.²⁸

18. El total de 5.298 libras 16 sueldos importe del *morabatí* de 1329 resulta de los siguientes ingresos del área balear de la Corona de Mallorca:

²⁸ La consideración del 3,78 por 100 como “media anual teórica” en un septenio se basa en que al no obrar datos documentales para cuantificar el importe de las rentas del real patrimonio en cada una de las anualidades del septenio 1329/1336, dicho coeficiente toma como base las rentas documentadas en la anualidad fiscal 1329/1330 –20.032 libras–, y se apoya en la presunción convencional, asumida como hipótesis de trabajo, de que su importe en cada una de las anualidades pudo ser similar.

	Morabatines Número	Importe Libras/Sueldos	Porcentaje
Mallorca	11.937	4.774 08	90,09
Menorca	806	322 04	6,09
Ibiza	506	202 04	3,82
	13.249	5.298 16	100

Fuente: AHM, RP, *Rebudes* 3772, f. 130-132, 150-152. Elaboración propia.



El total de 20.032 libras 13 sueldos 6 dineros acreditado –salvo error u omisión– como importe total de las rentas del real patrimonio en la anualidad fiscal 1329/1330, resulta de cuantificar los siguientes conceptos de *rebudes* –de ingresos– en cada uno de los cuales se globalizan diversas partidas cuya concreción en detalle, que tengo diversificada, aunque importante para el conocimiento de la estructura de las *rebudes*, rebasaría el objetivo de éste estudio centrado en el *morabatín* de 1329.

Rebudes 1329/1330¹

<i>Conceptos</i>	<i>Ingresos²</i>			<i>Porcentajes³</i>
	<i>Libras-Sueldos-Dineros</i>			
1. Ciutat i terme	3.669	07	04	18,33
2. Rentes fora ciutat	3.438	12	05	17,17
3. Preu de tot lo blat	4.942	11	09	24,68
4. Justicies de tota la illa	237	03	08	1,18
5. Condemnacions	22	00	00	0,10
6. Rentes partida de Bearn	1.510	18	11	7,50
7. Rentes de Biniaraix	121	17	07	0,63
8. Rentes del Temple	450	06	04	2,27
9. Rentes del Pariatge	723	06	08	3,62
10. Leuda dels jueus i estranys	2.268	13	05	11,33
11. Rendes de Menorcha	879	14	06	4,38
12. Rendes de Evisia	292	06	00	1,46
13. Rebudes extraordinaries	1.472	10	11	7,35

1. La anualidad fiscal, como la político administrativa, comenzaba el 25 de marzo, festividad de la Anunciación de Nuestra Señora, por el sistema de calendación *anno ab incarnatione Domini*.

2. En sueldos, libras y dineros moneda de reales de Mallorca.

3. Porcentaje calculado sólo sobre la recaudación en libras, sin considerar sueldos ni dineros.

Fuente: ARM, RP, 3043, f. 35 y ss. Elaboración propia.

III. MORABATIN Y EVALUACION DEMOGRAFICA

El morabatín fuente de cuantificación demográfica

19. El interés del *morabatín*, cual es notorio, estriba en que constituye una fuente de información demográfica que, a falta de otras más significadas (manuscritos de tallas, documentación parroquial sobre nacimientos, nupcialidad, defunciones, cumplimentaciones pascuales, *stims* o evaluaciones de patrimonios, censos específicos de población), importa valorar como esencial, dado que para el doscientos y el trescientos, en el reino de Mallorca, no hay otra.

Para la historiografía casi tan sustancial como la reforma del sistema monetario legalizada por Jaime II de Mallorca en el Estatuto de 23 de marzo de 1301 fue la resolución concertada que restableció el devengo septenal del *morabatín* en las condiciones ya analizadas. No se conserva información sobre el *morabatín* de 1303 –al margen de las *Declaraciones* de 1309–, ni tampoco sobre el segundo *morabatín* recaudado en 1315.

Respecto al tercero, recaudado en 1322, tampoco constan las *rebudas*; sólo obran testimonios sobre pagos, *dades*, parciales, realizados para cubrir gastos de la recaudación (*Messions per lo monedatge e loguer dels que 1. an levat*).

Dichas referencias tienen interés por cuanto orientan acerca del procedimiento recaudatorio aplicado, que no fue la gestión directa por funcionarios subalternos del real patrimonio, ni el sistema de *venta* o subasta global de la cobranza, sino que los procuradores reales confiaron la recaudación a personas particulares pagándoles jornal de dos sueldos *—dos sous per jorn—*, contabilizando aparte el gasto de escribientes y material fungible (pergamino, papel).²⁹

El primer *morabatín* del que se conservan datos globales, aprovechables a efectos de evaluación demográfica, es el recaudado en 1329, lo que ofrece base para elaborar con cobertura documental fiable una primera aproximación a la cuantificación demográfica sobre los territorios del reino de Mallorca, no del conjunto de la Corona de Mallorca, puesto que los datos sólo se refieren al área balear (Mallorca, Menorca e Ibiza) y no a las partes continentales de la misma (condados del Rossellón y de Cerdaña, territorios de Conflent y de Vallespir, señorío de Montpeller).

20. El aprovechamiento del *morabatín* como fuente de cálculo demográfico presupone de entrada el problema de evaluar mediante el pertinente índice convencional la *correlación morabatín/número de personas por hogar*. Se han aplicado índices que van de 1: 3,5 a 1: 6, si bien los más generalizados son el 1: 4,5 y el 1: 5.

Está claro que tales índices, en materia sometida a tantas variantes, tan aleatoria, como las implicadas en la estructura del “fuego” apreciado como unidad familiar, son convencionales y de alcance todo lo más indicativo. E. Baratier, por ejemplo, considera imposible aplicar coeficientes medios ya que en los contados casos en que puede objetivarse documentalmente la correlación fuego/personas se evidencia que los índices varían según las localidades y en una misma localidad según los estamentos. Arnould argumenta que los modos de vida y los cambios coyunturales inciden en el coeficiente al extremo de que es utópico cualquier cálculo sobre el particular; y acaso por ello, está generalizándose la tendencia a contabilizar los “fuegos” sin entrar en correlación tan problemática como la de fuegos/personas.³⁰

²⁹ No consta el gasto total que conlevó la recaudación, sólo partidas dispersas como el pago de 18 sueldos 4 dineros *per deu pregamins de que fem cubertes als llibres del monetatge*; o el de 18 sueldos 6 dineros que cobró el escribano Bernat Martorell *per 35 transats que feu dels capitols del monetatge*. ¿Qué capitols? Probablemente las Declaraciones de 1309 acerca de la casuística de aplicación, para repartirlas entre los que realizaban la cobranza tanto en las treinta y dos parroquias foráneas como en las cinco parroquias urbanas (AHM. RP, 3399/bis f. 127-128).

³⁰ ARNOULD, *Relevés de feux*, p. 60.—BARATIER aduce el ejemplo de las aldeas de *Axat* y de *Caramany*, Pirineos orientales, cuyo coeficiente en el mismo año de 1306 fue de 1:4,9 y de 1:5,6 respectivamente; y el caso de *Carpentans* donde el coeficiente de la comunidad judía fue de 1:4,3 y el de la comunidad cristiana de 1:5,2 (*Demographie médiévale*, p. 10).—Leguai considera que el coeficiente 1:5 puede asumirse sólo en períodos de tranquilidad y de relativa prosperidad, pero que baja sensiblemente en las fases de recesión como las del siglo XIV (*Demographie médiévale*, p. 83).—Ivan PINI entiende que el coeficiente 1:5 es el más ajustado en tiempos demográficamente positivos como los de la primera mitad del siglo XIII, pero en *Imola* en 1336 el índice era de 1:3,5 (2.558 *teste*, 8.778 *individui*) o el de 1: 4,5 (*La popolazione di Imola*, P. 41 y 57).—COLLANTIÉS entiende muy expuesto señalar un coeficiente único para una fase prolongada. “hemos preferido —indica— dar de lado a la cuestión del número de habitantes” (*Sevilla en la baja edad media*, p. 147).

21. En anteriores estudios he asumido el índice 1: 5 considerado "clásico";³¹ y aunque comprendo y comparto en todo su alcance las reservas formuladas acerca de los índices medios pienso que, no obstante las conocidas reservas, se les puede otorgar cierta validez de alcance orientador. Y entiendo que procede reconsiderar en relación a Mallorca el índice 1: 5. ¿Por qué? En el "estado" de la población de la isla de Mallorca año 1784 la correlación vecinos/habitantes es de 1: 4,07 (32.839 vecinos, 133.900 habitantes) a nivel insular, y 1: 3,68 (8.129 vecinos, 30.263 habitantes) en la ciudad y su término. En el censo de 1860, que merece más fiabilidad que el "Estado" indicado, en Ibiza el índice vecinos/habitantes es el 1: 5,01, en Menorca de 1: 4,59 y en Mallorca de 1: 4,28 y el provincial de Baleares es de 1: 4,38³²

Pienso que puede asumirse para el reino de Mallorca, desde una postura de mera aproximación a la evaluación demográfica, la más objetiva y la más factible mientras no obren datos contrastados de censos de población, sin riesgo de incurrir en márgenes desorbitados de error, al evaluar la correlación morabatin/habitantes el índice convencional 1: 4,5 como más ajustado que el 1: 5 para la primera mitad del siglo XIV, pues en la segunda mitad de dicho siglo y en los siglos XV y XVI actúan factores (mayor incidencia de las pestes, convulsiones sociales de 1391, 1450-1453 y 1521-1523, alternativas conyuntales en general de signo recesivo) que aconsejarían rebajar el índice 1: 4,5 a 1: 4 o en algún período crítico a 1: 3,5.

Al efecto en el último cuarto del siglo XVIII, cuando la conyuntura ya era de recuperación, el índice de 1784 era de 1: 4,07 a nivel insular con pronunciadas variantes tanto en el área urbana (de 1: 3,30 a 1: 4,59) como en las áreas rurales (de 1: 3,49 a 1: 4,87), acreditativas de la carga alcatoria, de la pronunciada incertidumbre que comporta la aplicación de cualquier índice convencio-

³¹ En los siguientes estudios: *El reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV*, p. 120-123. *Peste negra en Mallorca*, p. 129-133.- *El valle de Sóller y Mallorca*, p. 35-41.- *Mallorca siglo XIV*, p. 184-185.- *Deuda pública en Mallorca*, p. 259-261.

SEVILLANO ante los factores de incertidumbre que problematizan el señalamiento de un índice opta pragmáticamente por referirse al número de morabatin, al margen de la correlación morabatin/personas del hogar (*El impuesto del morabatin*, p. 266-271).

³² La correlación vecinos/personas en el censo de 1860 fue la siguiente:

	Vecinos	Personas	Índice
Mallorca	48.756	209.064	4,28
Menorca	8.095	37.262	4,59
Ibiza	4.687	23.492	5,01

El índice acusó las siguientes variantes en los partidos judiciales de Mallorca:

	Vecinos	Personas	Índice
Palma	23.211	100.239	4,31
Inca	13.380	54.990	4,10
Manacor	12.165	53.845	4,43

nal, cuando se objetivan para un mismo año y en hábitats de estructuras coherentes variaciones tan notables.³³

Demografía del reino de Mallorca en 1329

22. El *morabatí* de 1329 sólo aporta datos globales respecto a Menorca³⁴ y a Ibiza,³⁵ pero en relación a Mallorca los morabatines están registrados por parroquias lo que permite aproximarse más a la realidad de la distribución demográfica sectorial. ¿Importante? Desde luego. Son los primeros datos demográficos documentados con cierta fiabilidad a partir del asentamiento en el área balear de los primeros hombres, es decir, en torno al año 4.000 antes de Cristo.

El *morabatí* de 1329 autoriza a configurar el siguiente cuadro de población del reino de Mallorca:

³³ La recuperación demográfica entre 1667 y 1797 fue del 40 por 100 (de 100.000 a 140.000 habitantes). En 1797 la densidad de población alcanza 40,7 habitantes por km² sólo superada por Madrid, Guipúzcoa y Valencia. En Ibiza la escalada fue del 60 por 100 (de unos 9.596 habitantes en 1699 a 15.458 en 1797). Y en Menorca del 300 por 100 (de unos 11.000 habitantes en 1699 a 32.000 en 1797).

Las variaciones parroquiales del índice acreditadas por el Estado de población de 1784 pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

<i>Parroquias urbanas</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Índice</i>
Catedral	212	974	4,59
Santa Eulalia	3.261	11.595	3,55
Santa Cruz	1.793	6.917	3,85
San Jaime	1.091	3.608	3,30
San Miguel	1.069	3.625	3,39
San Nicolás	873	3.544	4,05
<i>Parroquias rurales</i>			
Alaró	692	3.371	4,87
Alcúdia	220	852	3,87
Algaida	666	2.897	4,35
Andratx	909	3.991	4,39
Campanet	660	2.462	3,72
Marratxi	225	915	4,06
Montuiri	524	1.828	3,49
Muro	1.015	4.045	3,98

Fuente: Estado de población de la isla de Mallorca en 1784. "Memorias de la real Sociedad Económica de Amigos del País". Primera Parte. Palma, Ignacio Sarrá y Frau impresor del rey, 1871, p. 243-244. Elaboración propia.

³⁴ Munta lo monedatge de Mallorca segons que en F. Malferit tramés per escrit abutades CIV lliures V sous de messiones... CCC VIII lliures III sous (AHM, AP, 3772, f. 153).

³⁵ Barenguer Gamundi procurador de les rendes de Eyissa abutatz II sous que pagà... CC II lliuras VI sous (AHM, RP, 3772 f. 153).

	Superficie (Km ²)	Porcentaje	Morabatines	Habitantes ¹	Porcentaje ²	Densidad
Mallorca	3.640, 16	74,54	11.937	53.716	90,09	14,76
Menorca	701, 84	14,38	806	3.227	6,09	4,60
Ibiza	541, 22	11,08	506	2.277	3,82	4,20
	4.883, 22	100	13.249	59.620	100	12,21

1. Índice morabatín/habitantes 1: 4,5.
2. Calculado sobre el número de morabatines.
3. Calculado sobre el número de habitantes.

Fuente: ARM, RP, 3772 f. 130-132, 136-152. Elaboración propia. Datos sobre superficie *Plan Provincial de Ordenación de Baleares*. Documentación informativa. Volumen único. Diputación Provincial de Baleares, 1970, p. 109.

A tenor del censo de 1860 se observan las siguientes variaciones en el reparto de la población respecto a 1329:

	Vecinos	Habitantes	Porcentaje ¹	Variación	Densidad ²	Variación
Mallorca	48.756	209.064	79,23	-10,85	57,43	42,67
Menorca	8.095	37.262	13,15	7,06	53,09	48,19
Ibiza	4.687	23.492	7,62	3,08	43,40	39,20
	61.538	269.818	100		55,25	43,04

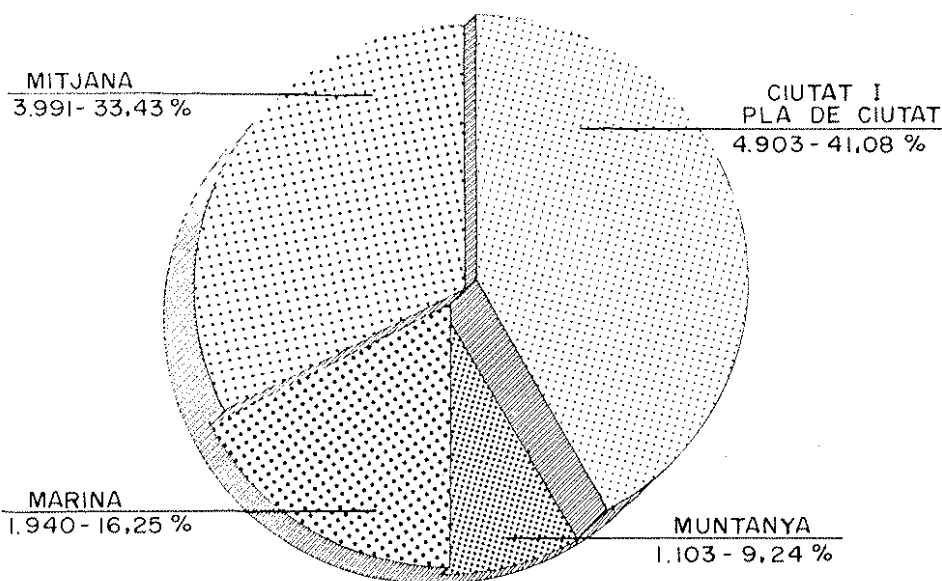
1. Sobre el número de vecinos.
2. Sobre el número de habitantes.

Fuente: Datos sobre censo 1860. Casimiro URICH, *Estudios sobre la Riqueza Territorial de Baleares*. Palma de Mallorca, Tipografía Felipe Guasp, 1869. p. 196, 202, 208, Elaboración propia.

Las variaciones apuntan una tendencia de mayor equilibrio en la distribución demográfica por el crecimiento relativo del porcentaje de Menorca (6,09 a 13,5) y de Ibiza (3,82 a 7,62) y la disminución de Mallorca (90,09 a 79,23); tendencia a un mayor equilibrio que se denota en la variación relativa de las densidades (en Mallorca 14,76 a 57,43, en Menorca 4,60 a 53,09, en Ibiza 4,20 a 43,40) y que de alguna manera es reflejo de variaciones en las estructuras económicas cuya etiología queda al margen del objetivo de este estudio y de la intención –solo una primera aproximación– desde la que se aborda el análisis.

23. Los 11.937 morabatines de Mallorca se distribuían en las siguientes comarcas geoadministrativas:

MORABATIN MALLORCA 1.329 REPARTO COMARCAL



EXCLUIDOS 517 MORABATINES DE JUDIOS

Comarcas	Superficie	Porcentaje	Morabatines	Vecinos	Porcentaje ¹	Densidad ²
Ciutat y Pla de Ciutat	214,35 Km ²	5,89	4.903	22.063	41,08	102,93
Muntanya	688,20 "	18,91	1.103	4.963	9,24	7,21
Mitjana	974,15 "	26,75	3.991	17.959	33,43	18,44
Marina	1.763,46 "	48,45	1.940	8.730	16,25	4,95
	3.640,16	100	1.937	53.716	100	14,76

1 Calculado sobre número de morabatines.

2 Calculada sobre número de habitantes.

Fuente: AHM, RP, 1772, f. 130-132. Elaboración propia.

La concentración demográfica urbana se evidencia en que en el 5,89 del territorio insular se concentran el 41,08 de la demografía y se explica —al margen de factores de diverso orden y complejo análisis— por el peso político-económico decisivo del área urbana sobre las áreas rurales.

No se trataba sólo de que fuera el único ente urbano titulado ciudad no sólo en el reino de Mallorca sino en la Corona de Mallorca, pues Perpiñán y

Montpellier tenían rango de villas, con lo que la Ciutat de Mallorca era de *facto* y de *jure* capital de la Corona y, a veces, en las cartas reales se la designa *cap del regne*, si bien los monarcas residían también en Perpiñán que venía a ser como villa cocapital.

En 1329 la ciudad de Mallorca ya no asumía el monopolio total del poder político en Mallorca, pues desde fines de siglo XIII lo compartía de hecho y a partir de 1315 de derecho con las villas integradas en el *Sindicat de la Part Forana*, aunque retuvo el control político a través de la mayoría de *consellers ciutadans* en el Consell General de Mallorca.

En el último cuarto de siglo XVIII la situación había variado no sólo porque ya no era la única ciudad oficial —Alcudía detenta el rango de ciudad tras la Germania— sino porque su peso demográfico en el conjunto insular se reduce en un 100 por 100 (del 41,08 en 1329 al 22,60 en 1784), como reflejo de su declive económico contrastante con el alza de las áreas rurales; declive resultante de la recesión del tráfico marítimo, del progresivo anquilosamiento del sector secundario urbano y del alza del sector primario en la ruralía foránea.

24. La distribución de los 4.903 morabatines correspondientes a la ciudad y su término puede contemplarse en el cuadro siguiente:

<i>Parroquias</i>	<i>Morabatines</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Porcentaje</i>
Santa Eulalia			
Partida de la Iglesia	808	3.636	16,48
Partida "del mur"	730	3.286	14,89
Santa Creu	918	4.131	18,73
Sant Jaume	876	3.942	17,87
Sant Miquel	767	3.451	15,64
Sant Nicolau	762	3.429	15,54
Plà de Ciutat	42	189	0,85
	4.903	22.063 ¹	100

¹ Calculado aplicando índice 1: 4,5.

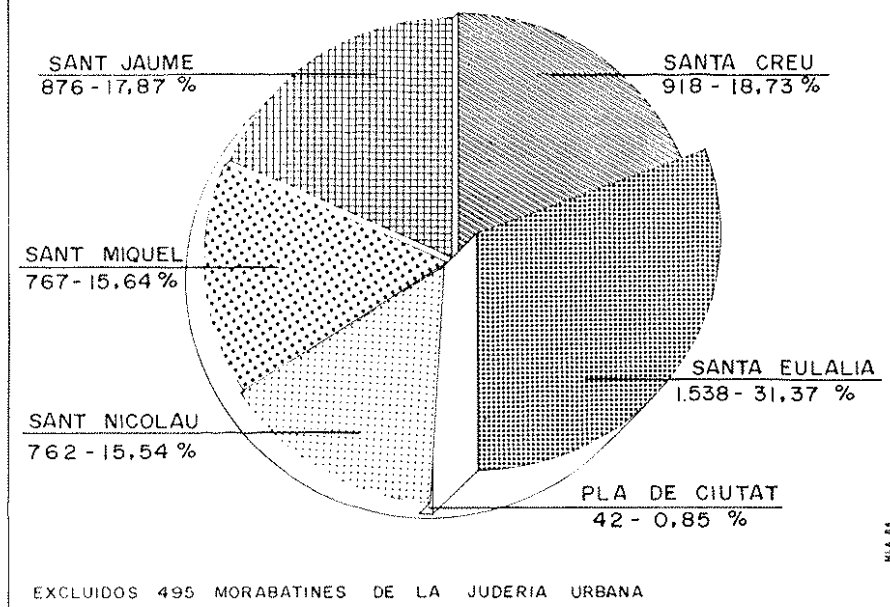
AHIM, RP, 3772, f. 130-132. Elaboración propia.

Es revelador de las circunstancias de orden general concurrentes el que el 99,15 de la población habitara intramuros y que sólo un 0,85 por 100 radicara extramuros, en hábitat disperso. Intramuros las mayores densidades se ubicaban en las parroquias de Santa Cruz (por la mayor incidencia de actividades relacionadas con la vida marinera y el tráfico mercantil) y en sectores de la de Santa Eulalia "partida de la Iglesia" (por la concentración de los servicios político-administrativos en la contornada de la plaza Cort —"Sala" de la juraría, curias del veguer y del batle, despachos de notarios, abogados y cambistas— y de buena parte de los abastecimientos: tablas de carnicería, mercado agrario, control municipal de pesos y medidas, obradores artesanales, en el entorno de la plaza Santa Eulalia).

En el último cuarto del siglo XVIII, en notorio contraste con la situación

MORABATIN CIUDAD 1.329

PARROQUIAS URBANAS



documentada en 1329, la población radicada extramuros acusa un fuerte crecimiento del orden de 1442 por 100 (del índice 0,85 al 12,26). ¿Por qué? Hay que pensar en el incremento de los niveles de seguridad pública, y sobre todo en la intensificación del área cultivada, en el aumento del regadío y en variaciones en la gama de cultivos.

Las parroquias de Santa Eulalia –de la que se desmenbra la de la Almudaina– y de Santa Cruz incrementan sus densidades en relación a 1329, en tanto disminuyen los porcentajes relativos en las de San Jaime (de 17,87 a 11,92), San Miguel (de 15,64 a 11,98) y San Nicolás (de 15,54 a 11,71).³⁶

³⁶ Estado de población de 1784: Area urbana

Parroquias	Vecinos Intramuros	Vecinos Extramuros	Personas	Indice
Catedral	212		974	3,22 ¹
Santa Eulalia	3.117	144 ₃	11.595	38,31
Santa Cruz	1.110	683 ²	6.917	22,86
San Jaime	938	153	3.608	11,92
San Miguel	961	108	3.625	11,98
San Nicolás	873		3.544	11,71
	7.211	1.008	30.263 ³	100

¹ Índice sobre número de personas.

² De los vecinos indicados 318 vivían en el arrabal y 365 dispersos en el campo.

³ El índice vecinos/personas 3,68 si bien hay que considerar que del total de personas 409 figuran como eclesiásticos.

Fuente: *Estado de población de 1784*, Memorias de la RSEAP, p. 244-245. Elaboración propia.

En un período de casi medio milenio –exactamente 455 años– el área urbana crece un 37 por 100 (de 22.062 habitantes a 30.263), crecimiento moderado pues en el mismo período las villas foráneas crecen un 327 por 100 (de 31.653 habitantes en 1329 a 103.637 en 1784), con lo que su porcentaje demográfico se incrementa del 58'92 al 77'39 mientras el del área urbana disminuye del 41,08 al 22,61.

La demografía de la ciudad de Mallorca en 1329 en el contexto centro occidental europeo

25. ¿Qué calificación demográfica corresponde a la ciudad de Mallorca en el área centro occidental europea? La información obrante es tan escasa y problemática que no autoriza a establecer niveles demográficos objetivos. H. Ammann, clasifica convencionalmente la demografía de las ciudades alemanas medievales (unas 4.000) en las siguientes categorías:

- Grandes ciudades, de 10.000 a 35.000 habitantes: 0,50 por 100.
- Medianas ciudades, de 2.000 a 10.000 habitantes: 5,00 por 100.
- Pequeñas ciudades, menos de 2.000 habitantes: 94,50 por 100.

A tenor de dicha clasificación la ciudad de Mallorca podía figurar entre los núcleos urbanos “grandes”.³⁷ Al analizar la casuística, sin embargo, se observan evaluaciones desconcertantes. Por ejemplo, el estado de población de 1328 valorado como *pièce maitresse de la France médiévale*, atribuye a París 61.098 fuegos que para Gueraud equivalen a una población de 274.941 habitantes, para Levasseur a 240.000, para Ferdinand Lot a 213.500 y para Dollinger a unos 80.000.³⁸

Está en cuestión –pues la lectura no es unánime– si los fuegos acreditados a París para 1328 son 61.098 o 21.098, cuestión clave que precisaría ventilar. Al margen de ello, la imagen de una aglomeración parisina de unas 95.000 almas (21.098 fuegos índice 1: 4,5) parece más asumible que la de una macroaglomeración de 275.000 habitantes (61.098 fuegos índice 1: 4,5). Por entonces se atribuyen a Narbona 6.000 fuegos, a Carcasona 4.000 y a Nimes 3.000 que en 1367 habían disminuido a 1.404. Toulouse de unos presuntos 40.000 habitantes hacia 1322 baja a unos 25.000 en la primera mitad del siglo XV.³⁹

Nápoles sobre el 1300 estaba al parecer poblada por unos 50.000 habitantes, y en la aglomeración veneciana se concentraban unas 80.000 almas, y a criterio de Fiume, en cálculo apoyado a falta de fuentes más idóneas en el consumo de pan, la aglomeración florentina reunía unas 90.000 almas. Acerca de la demografía de Milán existe un testimonio cuestionable pero coetáneo: el “elogio” escrito en 1288 por Bonvensin della Riva, *De magnalibus urbis Mediolani*, sobre las maravillas de la urbe de Milán, que la contempla como ma-

³⁷ Philippe DILLINGER. *Demographie médiévale*, p. 115.

³⁸ BARATIER. *Demographie médiévale*, p. 36.

³⁹ ARNOULD. *Relevés de feux*, p. 34-39. BARATTER *Demographie médiévale*, p. 11. Wol. Philippe. *Regards sur le Midi Médiévale*. Paris, Privat 1978, p. 98, 110.

crociudad de 12.500 casas –no “fuegos” sino casas de vecinos–; lo que a una media de cuatro vecinos/casa y un coeficiente de 1: 4,5 comportaría más de 200.00 habitantes.

J. Beloch interpreta que Bonvensin al mencionar 12.500 casas se refiere a “fuegos”, a hogares, y que la demografía de la urbe milanese oscilaría entre 50.000 y 60.000 almas; pero Yves renouard entiende que como mínimo procede a asignar a Milán entre 100.000 y 150.000 almas y que no hay por qué descartar la hipótesis de las 200.000 almas. Quizás importe considerar que Bonvensin contempla a Milán desde la óptica del “elogio” lo que pudo llevarle a magnificar los datos que aporta, y que desde la dialéctica de la demografía comparada 60.000 milaneses para 1288 parecen ser suficientes milaneses, acaso todavía demasiados milaneses.

Los números deberían comportar en teoría una base sólida para el cálculo, pero no siempre es así en la práctica. Por ejemplo, un documento que la historiografía califica “excepcional” acredita que en 1228 exactamente 4.271 pisanos juraron la alianza de Siena. Es un dato objetivado pero ¿Qué demografía procede deducir del mismo?. A juicio de la profesora Rossi significa 40.000 almas, Renouard calcula unas 25.000 y Belloch y Herlihy consideran no más de 15.000 como lo más aproximado a los 4.271 jurantes.⁴⁰

Heers asigna a la aglomeración de Génova a comienzos del siglo XV, incluidos los barrios extramuros unos 100.000 habitantes.⁴¹

26. Las fuentes acerca de la demografía de las ciudades hispanas en el bajo medievo son como en el resto de Occidente muy escasas. A tenor del *fogatge* de 1359, el más antiguo de los conservados en Cataluña las ciudades catalanas más populosas eran Barcelona (7.851 fuegos) Perpiñán (3.640 fuegos), Lérida (1.213 fuegos), Tortosa (991 fuegos), Tarragona (860 fuegos) y Puigcerdá (644 fuegos); datos de los cuales se deduce que en Barcelona se concentraba entonces el 47,93 por 100 de la población de los mentados núcleos. Sin embargo, diecisiete años después, en el *fogatge* de 1376, la demografía de Barcelona (6.668 fuegos) sólo representaba el 36,89, ¿Por qué?. Mientras Barcelona decae, salvo Perpiñán que también disminuye de fuegos (de 3.640 a 2.675), las restantes ciudades aumentan de demografía (Lérida de 1.213 a 2.234; Gerona de 952 a 1.500; Tarragona de 860 a 1.366) y Tortosa casi la triplica (de 952 a 2.700). ¿Sorprendente? Por lo menos aparenta un tanto desconcertante.⁴²

Valencia en contraste con Barcelona, en una coyuntura de declive demográfico, incrementa sensiblemente su población. ¿Qué demografía? Valencia no era ciertamente la macrourbe (15.000 fuegos equivalentes a 75.000 almas) que suele presentar la historiografía, sino – como ya apuntó en 1930 J. Rodrigo Pertegás –una próspera e importante ciudad de 8.840 fuegos equivalentes a unas 49.000 almas.

¿Qué comporta tal demografía? Dicha demografía sugiere un incremento sobre datos a mi ver fiables del orden del 300 por 100 en relación a la presun-

⁴⁰ Yves RENOUARD, *Les villes d'Italie de la fin du X siècle au début du XIV siècle*. Dos tomos. París, Sociéti d'Édition d'Enseignement Supérieur. 1969. Tomo I, p. 60, 127, 207; Tomo II, p. 353, 447-448.

⁴¹ Jaques HEERS, *Genes au XV siècle*, París, Flammarion, 1971, p. 58-59.

⁴² IGLESIAS, *El poblament de Catalunya*, p. 268.

ta demografía Valenciana intramuros de la conquista. A comienzos del siglo XVI la escalada demográfica había convertido a Valencia en una de las ciudades más populosas del occidente europeo y, por supuesto, en la ciudad más populosa de la monarquía española.⁴³

⁴³ Francisco ROCA TRAVER. *Cuestiones de demografía medieval*. En "Hispania", 13 (1950), p. 3-32. Agustín RUBIO, *Peste negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV. La ciudad de Valencia (1346-1401)*. Colección monográfica Universidad de Granada, 1979, p. 106.

La información aportada por RODRIGO PERTEGAS (*Notas de Archivo. Efemérides notariales*, en "Anales del Centro de Cultura Valenciana", 7, 1930, p. 199) que en base a una nota marginal del protocolo notarial de Gaspar Eximeno acreditaba para 1489 a Valencia *dins los murs* 8.840 fuegos no encontró eco en la historiografía que, ignorándolo, continuaba asumiendo la imagen de una macrourebe de 15.000 fuegos equivalentes (coeficiente 1:5) a unos 75.000 habitantes.

Al establecer mi postura en 1957 sobre la demografía de Valencia manifesté mis reparos a tan cuantiosa demografía, "muy elevada si se refiere -decía- exclusivamente a la ciudad"; y apunté la conjetura de que pudiera referirse a la ciudad y a los pueblos de su contribución, es decir, a la población de Valencia y de su término (*Aportación al estudio de la economía de Valencia en el siglo XV*. Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1966 -se publicó con una demora de nueve años-, pág. 40).

Recientemente Agustín RUBIO ha retomado el tema revalidando con buen criterio el dato aportado en 1930 por Rodrigo Pertegas. "Hoy por hoy -manifiesta- cualquier análisis demográfico deberá partir de los 8.840 fuegos o casas contados en 1489 por tratarse del único dato fiable para el siglo XV. Pese a todo el aumento de población de la ciudad durante esta centuria (siglo XV) sigue siendo una realidad insoslayable" (*Sobre la población de Valencia en el cuatrocientos. Nota demográfica*. En "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", 56, 1980, 158-170).

La nota marginal de Gaspar Eximeno es, en efecto, fiable, pues aunque jurídicamente -como recordatorio personal- acaso no de fe, es formal y racionalmente válida. Eximeno no era un notario cualquiera sino un notario de arraigada prosapia notarial integrado en la Administración y en sus protocolos (nada menos que 18 registros de 1489 a 1507) se continúan contratos de la Administración municipal. La nota marginal sobre demografía consta en el primer protocolo (AMV, *Gaspar Eximeno*, 1-9) cuando ejercía como *scribi magnifici Consilii et Domorum Juratorum Civitatis Valencie*, por lo que tenía información de primera mano.

Si importante es su testimonio sobre el número de hogares de Valencia *dins los murs* en 1489, no es menor la relevancia de los datos marginales del protocolo sobre la estructura fiscal del reino de Valencia en dicho año. Voy a continuarlos por su esencialidad como anticipo de un análisis más sosegado en elaboración. Sobre un total de 50.000 hogares del reino participaron en la "taixa" 40.000 hogares (80 por 100) repartidos en las siguientes categorías fiscales:

Hogares	Coefficiente	Tasa fiscal	Pagado	Coefficiente
5.000	12,5	30 sueldos	7.500 libras	30,0
10.000	25,0	20 "	10.000 "	40,0
10.000	25,0	10 "	5.000 "	20,0
5.000	12,5	4 "	1.000 "	4,0
10.000	25,0	3 "	1.500 "	6,0
40.000	100,0		25.0000	100,0

Fuente: AMV, *Gaspar Eximeno*, 1-9, s.f.. Elaboración propia.

El fenómeno de la escalada demográfica de Valencia importa entenderlo en el contexto de la prosperidad valenciana, con sus luces y sombras, que aun siendo relativa contrastaba sobre un entorno mediterráneo en crisis conyuntural. Valencia desde la conquista si se asumen los calculos de Robert BURNS (*Jaume I i els valencians del segle XIII*. Valencia, Tres i Quatre, 1981, 190, 216) pudo triplicar su población (3.000 fuegos para 1239).

Si se parte de la situación de 1355 cuando obran datos constatados del morabatín el crecimiento es de 187 por 100 (pasa de 4.279 vecinos a 8.840 vecinos), y en 1510 de 208,94 (de 4.279 vecinos a 9.870 vecinos). Dicha demografía la sitúa en el ranking de las grandes ciudades europeas occidentales por debajo de París, Milán, Venecia y Génova y, en nuestra península, por debajo de Lisboa (unos 10.000 vecinos).

En contraste el declive de Castellón es pronunciado: de 1.100 fuegos en 1357 pasa a 972 en 1415, a 569 en 1438 y a 484 en 1499 lo que implica una recesión del 56 por 100; Villareal disminuye entre 1415 y 1499 del 56,64 por 100 (de 512 fuegos a 290), Almazora entre las mismas fechas baja el 41,63 por 100 (de 273 fuegos a 117) y Burriana entre 1362 y 1438 el 69,89 por 100 (de 597 fuegos a 190).⁴⁴

En el reino de Aragón mientras Huesca disminuye el 54,27 por 100 entre 1284 y 1495 (de 1.347 fuegos a 616), Zaragoza aumenta el 13 por 100 entre 1366 y 1492 (de 2.806 fuegos a 3.228).⁴⁵

En el reino de Navarra, Pamplona tenía 1.038 fuegos, Tudela 1.008, Estella 865 y Laguardia 637; entre las cuatro sólo representaban el 72,26 por 100 de la población de la ciudad de Mallorca según datos del morabatín de 1364 (4.910 fuegos).⁴⁶

Los datos estadísticos respecto al reino de Murcia, tan sumamente escasos como en los otros reinos hispanos, sólo permiten conjeturas. Hacia 1374-1375 se piensa en una población en Murcia-capital de unas 18.000 a 20.000 almas, que se reduce a unas 12.000 hacia 1394 y entre 8.000 y 9.000 hacia 1402.⁴⁷ Similar escasez en el reino de Castilla;⁴⁸ en Andalucía se le acreditan a Sevilla 2.613 en 1384,⁴⁹ y a Cádiz y su entorno, incluido Santa María del Puerto sólo 419 vecinos a fines del siglo XIV.⁵⁰

Distribución comarcal de la demografía foránea en 1329

27. Por lo menos desde comienzos del siglo XIV, a efectos administrativos, la administración del real patrimonio tiende a encuadrar las batllías foráneas en tres distritos (*Muntanya*, *Mitjana*, *Marina*), que en 1329 agrupaban 33 batllías de las cuales 8 en la *Muntanya*, 14 en la *Mitjana* y 11 en la *Marina*.

28. Las batllías de la *Muntanya* con una superficie de 688.20 Km² (18,91 del suelo insular) alcanzaban una densidad, dado el hábitat imperante, moderadamente alta (7,21) y un porcentaje de población para entonces considerable (9,24). Considerable habida cuenta de los condicionantes morfológicos en el

⁴⁴ Ramón FERRER NAVARRO, *La Plana: su estructura demográfica en el siglo XV*. Cuadernos de "Hispania", 5 (1975), p. 69. - RUBIO, *La ciudad de Valencia*, p. 108.

⁴⁵ J. M. LACARRA, *Aragón en la Edad Media*, Madrid, Espasa Calpe, 1972, p. 132-134.

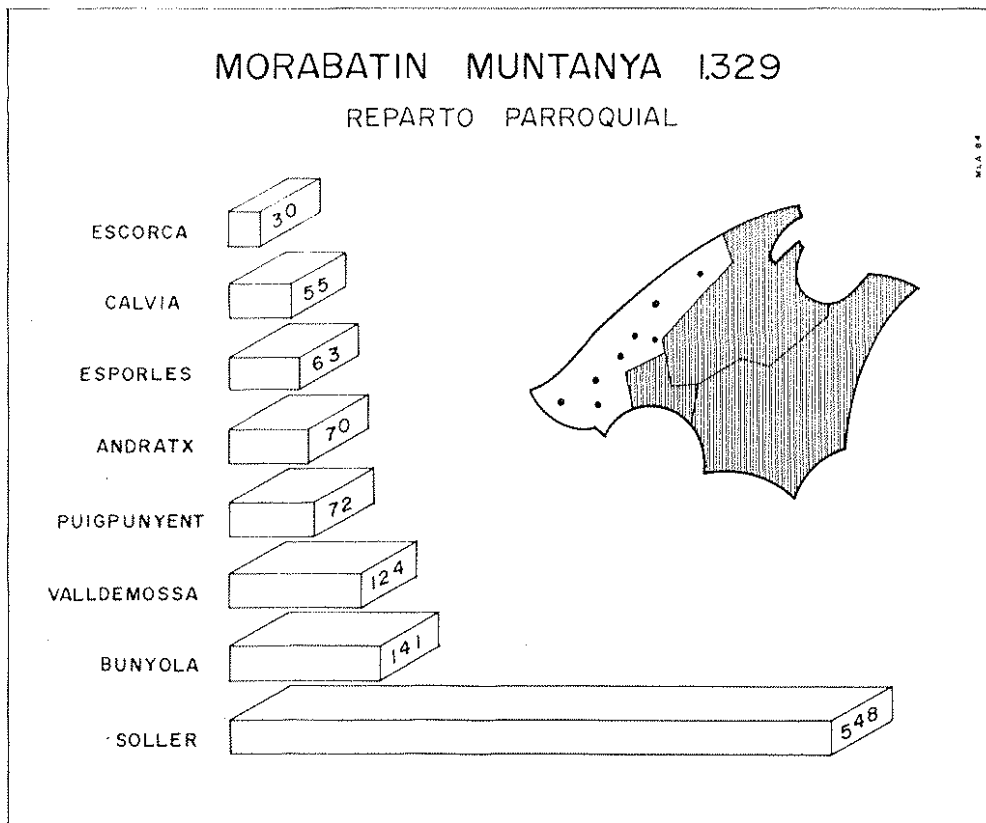
⁴⁶ CARRASCO, *Población de Navarra*, p. 131.

⁴⁷ Juan TORRES FONTES, *Murcia en el siglo XIV*. En "Primer Simposio de Historia Medieval (Madrid, marzo, 1969). Madrid-Barcelona, CSIC, 1978, p. 263 -Julio VALDEÓN, *Una ciudad castellana en la segunda mitad del siglo XIV: el ejemplo de Murcia*. En Cuadernos de Historia, Anexos de Hispania, 3 (1969), p. 217 MARTINEZ CARRILLO, *Murcia en la baja Edad Media*, p. 15-17.

⁴⁸ Emilio MITRE *Algunas cuestiones demográficas en la Castilla de fines del siglo XIV*. En Cuadernos de Historia, Anexos de Hispania, 3 (1959), p. 616-621.

⁴⁹ COLLANTES, *Sevilla en la baja Edad Media*, p. 153.

⁵⁰ José SANCHEZ HERRERO, *Cádiz, la ciudad medieval y cristiana*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1981, p. 71-72.



núcleo orográfico central (cumbres del Puig major 1.445 metros y de l'Ofre 1.090) y las peculiaridades geoeconómicas del hábitat reflejadas en el aprovechamiento del suelo agrario ordenado —en su caso— en estrechos bancales, mediante un sistema de contención —los margs— de ribazos escalonados, a veces como colgantes, en las abruptas laderas; sistema de costosa construcción y sometido a la servidumbre de diligentes atenciones de mantenimiento para amortiguar los efectos de la ley de la montaña y las erosiones de lluvias tormentosas.

Tales características del paisaje natural adecuadas sobre todo al aprovechamiento forestal y ganadero más que al agrario, dada la dificultad, escasez y estrechez del suelo cultivable requerían esfuerzo permanente para romper las dificultades cotidianas. La distribución porcentual puede observarse en el siguiente cuadro:

<i>Muntanya</i>	<i>Superficie</i>			<i>Demografia¹</i>			<i>Densidad²</i>
	<i>Km²</i>	<i>Porcentaje</i>		<i>Morab.</i>	<i>Porcentaje</i>		
		<i>Comarcal</i>	<i>Insular</i>		<i>Habits.</i>	<i>Comarcal</i>	<i>Insular</i>
Calviá	145,52	21,64	4,03	55	247	4,97	0,66
Andratx/Estallenchs	95,62	13,89	2,64	70	315	6,35	0,59
Puigpunyent	41,62	6,04	1,50	72	324	6,53	0,60
Valldemossa/Deyá	59,62	8,66	1,23	124	558	11,24	1,04
Bunyola	84,14	12,12	2,32	141	636	12,78	1,18
Sóller/Fornalutx	65,55	9,52	1,82	548	2.466	49,68	4,59
Escorca ³	142,32	20,18	3,93	30	135	2,73	0,25
Esporles/Banyalbufar ³	53,82	7,82	1,49	63	284	5,72	0,53
	688,20	100	18,91	1.103	4.964	100	9,24

1 Porcentaje calculado sobre la cifra del morabatí respectivo.

2 Porcentaje calculado sobre los habitantes del término respectivo.

3 El morabatí de 1329 no contiene datos sobre éstos términos; los que figuran en el cuadro corresponden al morabatí de 1343, puesto que no consta los datos del morabatí de 1336.

29. La baja densidad demográfica de Escorca es coherente con su situación en el sector más abrupto y aislado de la Sierra; y la de Calviá, también pronunciadamente baja, procede relacionarla con la inseguridad dimanante de extenso litoral, abierto a eventuales asaltos corsarios, que asimismo afectaba a Andratx y al término Sporles/Banyalbufar, aunque en menor medida.

La alta densidad Sóller/ Fornalutx, sólo inferior en las áreas foráneas a la de Inca (76,23), pienso que importa relacionarla más que en función de su puerto natural –importante entonces como complementario, de emergencia, del puerto de la ciudad–, en relación a recursos de su huerta y en especial a la expansión del olivar ya acreditado como virtual monocultivo comarcal.

Densidad global relativa moderadamente alta porque pese a las limitaciones que el hábitat de montaña conlleva de por sí en cualquier latitud, dicha densidad considerados los recursos económicos potenciales era, por lo menos, equiparable a la de los términos de la *Mitjana* (18,44) y superaba ampliamente, aunque pueda sorprender, a los de la *Marina* (4,95).

¿La densidad tocaba entonces techo en la *Muntanya*? En absoluto. Entre 1329 y 1784 la *Muntanya* creció el 418 por 100, mientras la demografía de la *Mitjana* crecía el 220,37 por 100 y la de la *Marina* –comarca antes tan deprimida demográficamente en 1329– aumentaba el 468 por 100.

En el bajo medioevo y en el tránsito a la modernidad –es el corolario que se puede deducir–, la *Muntanya* pese a los acondicionamientos del hábitat fue más bien centro de atracción que de rechazo demográfico; y en la misma incluso en 1784 la correlación vecino/habitantes (4,37) superó la de la *Mitjana* (4,18) y la de la *Marina* (4,18). Escorca, la parroquia de menos densidad (0,94

en 1329 y 1,98 en 1784), alcanzó el máximo índice vecino/habitantes insular: 1: 5,76.⁵¹

30. El mayor porcentaje demográfico lo asumen en 1329 las batllías de la *Mitjana*, en las que en una superficie del 26,75 por 100 insular se asentaba el 33,43 por 100 de la población con una densidad relativa de 18,44 por Km². No es sorprendente. Abierta al noroeste a la amplia bahía Pollença-Alcúdia, colindante al este-sureste con el Pla de Ciutat y extendida como de modo expresivo sugiere el término *Mitjana*, entre la *Muntanya* y la *Marina*, con una morfología de llanada, sus suelos (mioceno marino y pleistoceno continental) eran adecuados a la par al aprovechamiento agrario –sobre todo cerealícola y vinícola– y ganadero.

Por otra parte la comarca asume el cometido de eje de las comunicaciones Marina/Muntanya y bahía Pollença-Alcudia/bahía de Mallorca. Y en el contexto de dicho cometido hay que entender –en conjunción con otros factores favorables–, la importante demografía de Pollença (2.839 habitantes) y muy en particular de Inca cuya población (4.554 habitantes) representa el 8,42 por 100 de la insular y el 25,35 por 100 de la comarcal. Y en relación también a su estratégica situación en la red insular de comunicaciones procede interpretar la importancia demopolítica de Sineu (2.178 habitantes).

El cuadro inserto a continuación manifiesta la distribución de la demografía en la *Mitjana* y su incidencia relativa en la demografía insular.

⁵¹ Estado de población 1784: *Muntanya*

	DEMOGRAFIA			PORCENTAJE: ¹		
	<i>Vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Índice</i>	<i>Comarcal</i>	<i>Insular</i>	<i>Densidad</i>
Calvià	337	1.459	4,33	7,02	1,09	10,65
Andratx/Estalenchs	990	3.991	4,03	19,21	2,98	41,74
Puigpunyent	379	1.549	4,09	7,41	1,16	37,22
Esporles/Banyalbufar	797	3.418	4,29	16,45	2,55	63,51
Valldemossa/Deyà	516	2.165	4,20	10,43	1,62	36,31
Bunyola	358	1.556	4,35	7,49	1,16	18,49
Sóller/Fornalutx	1.410	6.352	4,50	30,58	4,74	96,90
Escorca	49	282	5,76	1,36	0,21	1,98
	4.755	20.772	4,37	100	15,51	30,18

¹ Calculado sobre número de personas.

² Coeficientes a nivel insular: 133.900 habitantes.

Fuente: Estado de población 1784. "Memorias RSEAP". Elaboración propia.

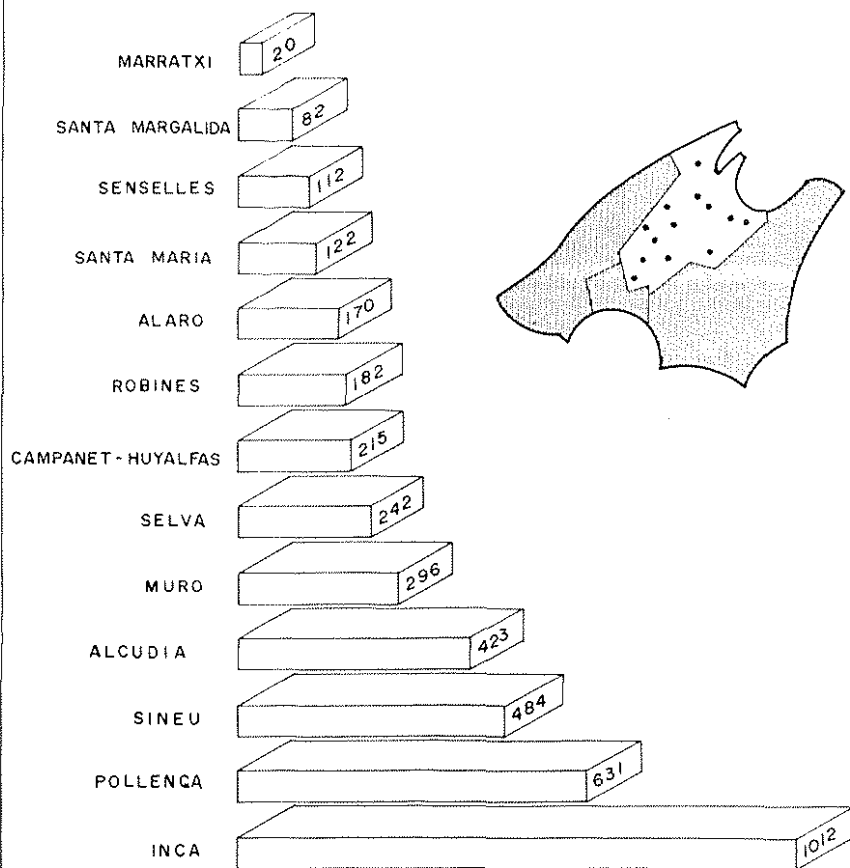
Al comparar los porcentajes de 1329 y 1874 se observa:

–En cuanto al porcentaje demográfico insular, dentro de una tónica general de crecimiento, la disminución de Escorca (de 0,25 a 0,21) y ligeramente de Bunyola (de 1,18 a 1,16) y el notable crecimiento de Andratx (de 0,59 a 2,98), de Esporles (de 0,53 a 2,55) y, en menor medida de Puigpunyent (de 0,60 a 1,60), y el moderado crecimiento de Valldemossa (1,04 a 1,63) y de Sóller (4,59 a 4,74).

–En cuanto a la densidad la pauta es de crecimiento en todos los términos: Escorca (0,94 a 1,98), Calvià (1,70 a 10,05), Puigpunyent (5,26 a 37,22), Andratx (3,29 a 41,74), Valldemossa (9,36 a 36,31), Bunyola (7,53 a 18,49) y Sóller (37,62 a 96,90). La mayor cota de crecimiento se da en Esporles (5,26 a 63,51 con un aumento 1.207,41 por 100), aunque la máxima densidad en la *Muntanya* sigue deteniéndola Sóller: 96,90 por km² singularmente elevada dada las características del valle, sólo comprensible por un aprovechamiento intensivo del suelo cultivable.

MORABATIN MITJANA 1.329

REPARTO PARROQUIAL



EXCLUIDOS 22 MORABATINES JUDERIA DE INCA

<i>Mitjana</i>	<i>Superficie</i>		<i>Demografía¹</i>			<i>Densidad²</i>		
	<i>Km²</i>	<i>Comarcal</i>	<i>Insular</i>	<i>Morab.</i>	<i>Habits.</i>	<i>Comarcal</i>	<i>Insular</i>	
Marratxi	50,36	5,17	1,39	20	90	0,50	0,17	1,79
Santa María/Santa Eugenia	58,77	6,30	1,62	122	549	3,05	1,02	9,34
Robines/Lloseta	42,43	4,35	1,17	182	819	4,55	1,52	19,30
Senselles/Costix	67,81	6,96	1,87	112	504	2,82	0,94	7,43
Alaró/Consell	59,30	6,09	1,64	170	765	4,26	1,42	12,90
Inca	58,21	5,97	1,61	1.012	4.554	25,35	8,42	78,23
Selva/Mancor	68,04	6,98	1,88	242	1.089	6,06	2,03	16,48
Campanet/Buger	43,56	4,47	1,20	215 ³	967	5,03	1,80	10,48
Huyalfas	48,63	4,98	1,34					
Pollença	146,03	14,99	4,03	631	2.839	15,82	5,29	19,42
Aleudia	60,57	6,22	1,67	423	1.903	10,59	3,54	31,42
Muro/Llubi	90,52	9,25	2,49	296	1.332	7,43	2,48	14,71
Santa Margalida/María	115,09	11,81	3,18	82	369	2,15	0,69	3,21
Sineu/Lloret	65,33	6,71	1,80	484	2.178	12,13	4,05	33,34
	974,15	100	26,75	3.991	17.959	100	33,43	18,44

1 Calculado sobre la cifra del morabatí del término respectivo.

2 Calculada sobre los habitantes del término, índice 1: 4,5.

3 Los morabatins corresponden a los términos Campanet/Buger-Huyalfas.

Fuente: AHM. RP. 3772, f. 136-151. Elaboración propia. Datos sobre superficie territorial, *Plan Provincial*, p. 109.

31. El despegue demográfico de la comarca —tras una depresión que se detecta en las restantes áreas rurales y en la urbana— se reactiva a partir del siglo XVI, con lo que la densidad media se eleva de 18,44 en 1329 a 40,57 en 1784 con un crecimiento del orden del 220,37 por 100, notable aunque muy inferior al que se manifiesta en la *Marina* y en la *Muntanya*. ¿Por qué? En parte por las diferencias del coeficiente de densidad de 1329 (18,44, 4,95 y 7,21 respectivamente) y en parte por el fenómeno de la caída demográfica entre 1585 y 1591 del término de Inca que disminuye de 6.801 a 3.609 habitantes, lo que objetivaría —de ser correcto—, una desconcertante recesión del 188,50 por 100 en seis años, que prosigue luego (3.384 habitantes en 1784). Extrañamente Inca, el término foráneo más populoso ya en Mallorca islámica es superada ampliamente por Manacor (7.164 hab.), Felanitx (7.050 hab.), Llucmajor (6.886 hab.), Sóller (6.350 hab.), Artá (4.848 hab.), Pollença (4.590

hab.), Muro (4.055 hab.), Andratx-Estallenchs (3.991 hab.) y Esporles-Banyalbufar (3.418 hab.).⁵²

32. Fenómeno extraño el declive demográfico de Inca que se manifiesta también en el moderado crecimiento de Sineu (153,63 por 100) y sobre todo en la caída en picado de la demografía de Alcúdia-villa a Alcúdia-ciudad (-223,36 por 100). Procedería analizar la etiología del crecimiento moderado de Sineu y del declive de Inca (sedes del *Consell del Sindicat de Fora* que se reunía alternativamente en las mismas), que desde comienzos del siglo XIV eran símbolo político, del colectivo foráneo frente al colectivo urbano en la tensión medular Ciudad-Villas.

¿Obra relación entre el otorgamiento a Alcúdia del rango de ciudad por su postura "fidelísima" durante la Germanía y su notoria recesión demográfica a medio plazo? ¿Por qué Alcúdia, cuya demografía se incrementó en un 229,50 por 100 entre 1523 y 1573 disminuye entre 1585 y 1591 en un 160,71 por 100?. Es cierto que 1591 fue año de extrema precariedad cerealícola, pero la escasez afectó a todo el Mediterráneo occidental.⁵³ ¿Por qué prosigue el declive demográfico de Alcúdia entre 1591 y 1784 objetivado en un 302,15 por 100, reduciéndola a 882 habitantes, demografía propia de una aldea alto medieval precisamente cuando por su condición de "fidelísima" compartía el rango de ciudad con Mallorca-capital?.

Se comprende la frustración y el desencanto de los ciudadanos de Alcúdia al apreciar que su elevación de rango urbano les comportó a fin de cuentas más servidumbres que ventajas prácticas; aunque, como es sabido, en el len-

⁵² Estado de población 1784: *Mitjana*

	DEMOGRAFIA			PORCENTAJE ¹		
	<i>Vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Indice</i>	<i>Comarcal</i>	<i>Insular</i>	<i>Densidad</i>
Marratxi	225	915	4,06	2,31	0,68	18,17
Santa María/Sta. Eugenia	555	2.365	4,25	5,96	1,76	40,09
Robines/Lloseta	606	2.957	4,28	7,48	2,21	69,69
Senselles/Costix	795	3.363	4,27	8,52	2,51	49,59
Alaró/Consell	692	3.371	4,87	8,53	2,52	56,85
Inca	778	3.384	4,35	8,56	2,53	58,13
Selva/Mancor	674	2.907	4,31	7,35	2,17	42,72
Campanet/Buguer	660	2.460	3,73	6,22	1,84	56,47
Sa Pobla	625	2.265	3,63	5,72	1,69	46,60
Pollença	1.100	4.590	4,17	11,62	3,43	31,43
Alcúdia	220	852	3,87	2,16	0,64	14,07
Muro/Llubí	1.015	4.055	4,00	10,26	3,03	44,80
Sta Margalida/María	639	2.704	4,23	6,84	2,02	23,49
Sineu/Lloret	883	3.346	3,79	8,47	2,50	51,22
	9.467	39.526	4,18	100	29,52	40,47

¹ Sobre número de personas.

² A nivel insular: 133.900 habitantes.

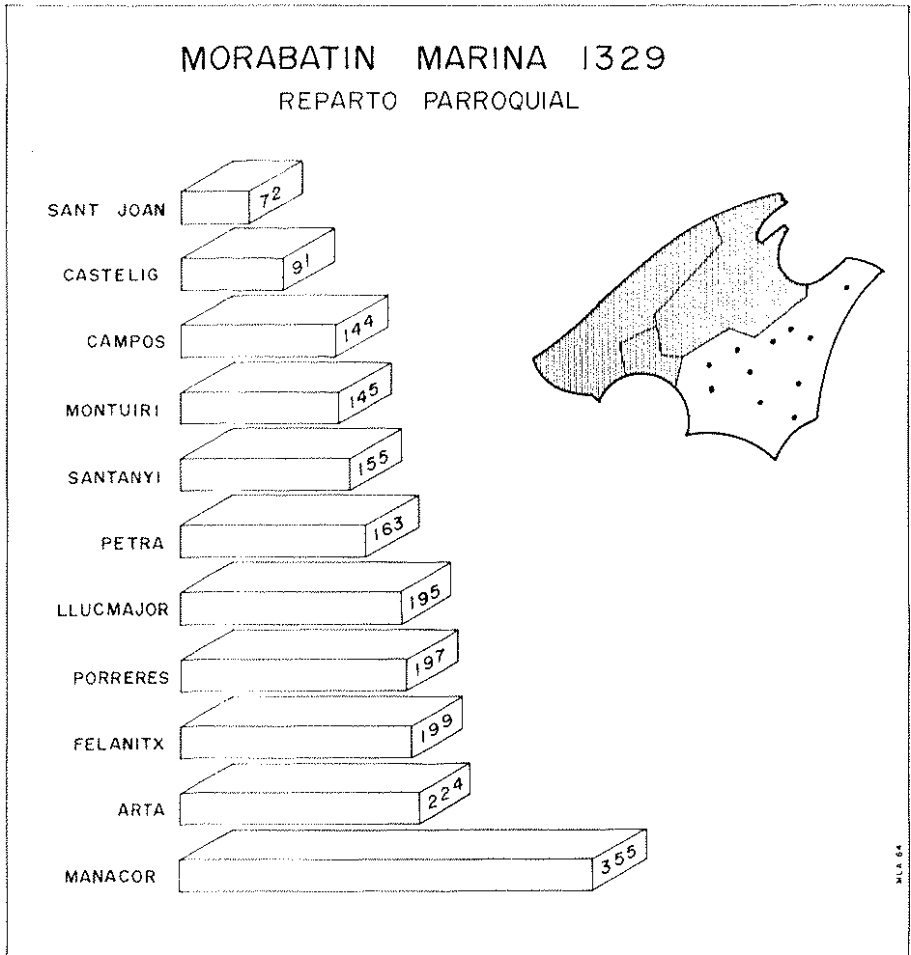
Fuente: Estado de la población 1784. "Memorias RSEAP". Elaboración propia.

⁵³ "Fue tan general la esterilidad en muchas provincias de la Europa que no encontraba Mallorca en donde proveerse... Llegó a tal extremo el que experimentaron las tres islas del Mediterráneo en el mismo año que Sicilia buscaba trigo y padecía hambre, que Ibiza no tuviese sal y que Francia trajese aceite a Mallorca que suele proveer a tantas partes" (Alvaro CAMPANER, *Cronicón Mayoricense*. Palma, Tipografía de Juan Colomar, 1881 p. 279).

guaje político y administrativo lo mismo que, salvo honorables excepciones, en las relaciones humanas, las nobles expresiones "fidelidad" y similares no son endosables, pues superada la coyuntura que las motivó suelen quedar en materia semántica, pura música celestial para consuelo de ingenuos.

La caída de Inca y de Alcudia y el moderado crecimiento de Sineu —precisamente las villas más significadas políticamente en el pasado—, repercutió en el índice demográfico comarcal. Interesaría objetivar los efectos potenciales del proceso señorializador del siglo XVII y del desmantelamiento de las instituciones tradicionales al aplicarse en 1719 el Decreto de Nueva Planta de Gobierno sobre el mentado fenómeno demográfico.

33. La *Marina* era a la par el distrito más extenso —48,45 del territorio insular— el menos poblado —el 16,25 por 100 de la demografía insular— y el de más baja densidad —4,95 por Km²— de las áreas rurales. ¿Por qué? Los térmi-



nos más extensos, como Manacor (19,41 del territorio comarcal), Lluçmajor (18,42 por 100 de dicho territorio) y Artá (13,56 por 100 del referido territorio), con densidades de 4,66, 2,70 y 4,22 respectivamente estaban muy escasamente poblados, lo mismo que los de Santanyí (4,22) y Castellet (4,67). La cota de densidad de 10 hab. por Km² sólo se alcanza en Porreres (10,35) y en Montuiri (13,20).

En la *Marina*, aparte de su mayor alejamiento del área urbana, foco de la comercialización agraria insular, incidía mayormente, sobre todo en los términos litorales, el riesgo del corsarismo y podía incidir también la aridez acentuada en especial en los términos del suroeste (en cap Blanc precipitaciones inferiores a 350 mm. anuales), con suelos de dolomías o calizas mesozoicas en las sierras de sudeste, margosas en los valles, más adecuadas al aprovechamiento ganadero que a los cultivos, y afectadas también por bajos índices pluviométricos (de 400 a 600 mm.). Factores que condicionaban su desarrollo socioeconómico y que contribuyen a explicar la baja densidad manifiesta en el siguiente cuadro:

	Superficie		Demografía ¹			Densidad ²		
	Km ²	Porcentaje	Morab.	Habits.	Porcentaje			
<i>Marina</i>								
Lluçmajor	324,90	18,42	8,97	195	877	10,05	1,63	2,70
Castellet	87,61	4,97	2,42	91	409	4,70	0,76	4,67
Montuiri	49,39	2,80	1,36	145	652	7,47	1,21	13,20
Sant Joan	38,91	2,21	1,08	72	324	3,71	0,60	8,33
Porreres	85,63	4,86	2,37	197	886	10,15	1,65	10,35
Petra/Villafranca	113,18	6,42	3,13	163	733	8,40	1,36	6,46
Artá/Capdepera/								
Son Servera	239,17	13,56	6,61	224	1.008	11,55	1,88	4,22
Manacor/Sant Llorenç	342,30	19,41	9,45	355	1.597	18,30	2,97	4,66
Felanitx	169,51	9,61	4,68	199	895	10,25	1,22	5,28
Santanyí/Ses Salines	165,26	9,37	4,57	155	697	7,99	1,30	4,22
Campos	147,60	8,36	4,05	144	648	7,42	1,03	4,39
	1.763,46	100	48,45	1.940	8.730	100	16,25	4,95

1 Porcentajes calculados sobre la cifra del morabatí del término respectivo.

2 Densidad calculada sobre los habitantes del término, índice 1: 4,5.

Fuente: AHM, RP, 3772, f. 136-151. Datos sobre superficie territorial *Plan Provincial* p. 109. Elaboración propia.

34. La tendencia demográfica acusa una gradual alza en la segunda mitad del XIV y en el XV, acentuada en el XVI, con lo que se promueve el despeque demográfico de la *Marina*, moderado en los términos litorales (densidades de 17,26 en Santanyí, 20,42 en Artá, 20,93 en Manacor y 21,19 en Lluçmajor) y más importantes en los interiores (39,66 en Sant Joan, 38,05 en Porreres, 37,01 en Montuiri y 33,07 en Castellet). Lo más singular es el crecimiento de Felanitx que de 895 habitantes en 1329 alcanza 7.050 en 1784 con un creci-

miento del 787,71 por 100 que sitúa a la villa en el segundo lugar tras Manacor.

Y lo más significativo en la evolución –como reflejo de la dinámica del cambio socioeconómico– es que la *Marina*, el distrito demográficamente más deprimido en 1329, pasa a ser en 1784 el de mayor población absoluta (40.906 habs. frente a 39.526 en la Mitjana y 20.772 en la Muntanya) y el de mayor índice de incremento demográfico (468,68 frente a 418, 45 en el Muntanya y 220,09 en la Mitjana).⁵⁴

IV CASUISTICA DEL MORABATIN Y DE LA EVALUACION DEMOGRAFICA

Las “Declaracions” de 1309

35. Tras la primera experiencia recaudatoria del *morabatín* (abril 1308) los jurados de Mallorca, al amparo del acuerdo adoptado por el Consell General, elevaron al rey por mediación de su emisario Guillem Sacoma un pliego de *Capitols*, de observaciones, sobre extremos referentes a la muy compleja problemática del *morabatí* que a tenor de la praxis cumplida, a juicio del Consell General, procedía clarificar.

En respuesta a la demanda del monarca, previo asesoramiento del Consejo Real, elaboró unas prolijas *Declaracions*, a modo de reglamento, sobre la casuística de aplicación acerca de las siguientes cuestiones:

1) Los extranjeros no estaban obligados a devengar el *morabatín* en tanto no residieran *deu anys en la terra*; exención temporal encuadrada en la política encaminada a fomentar la inmigración para promover el crecimiento demográfico.

⁵⁴ Estado de población de 1784: Marina

	DEMOGRAFIA		PORCENTAJE ¹			
	Vecinos	Personas	Índice	Comarcal	Insular	Dens. ²
Llucmajor	1.754	6.886	3,93	16,83	5,14	21,19
Castelló	666	2.897	4,35	7,08	2,16	33,07
Montuiri	586	1.828	3,12	4,47	1,37	37,01
Sant Joan	428	1.543	3,61	3,77	1,15	39,66
Porreres	696	3.258	4,68	7,96	2,43	38,65
Petra/Villafranca	604	2.544	4,21	6,23	1,90	22,48
Artá/Capdepera/Son Servera	1.157	4.884	4,22	11,94	3,65	20,42
Manacor/Sant Llorenç	1.650	7.164	4,34	17,52	5,36	20,93
Felanitx	1.629	7.050	4,33	17,23	5,27	41,69
Santanyi/Ses Salines	617	2.852	4,62	6,97	2,13	17,26
Campos	593	2.443	4,12	5,97	1,82	16,55
	9.787	40.906	4,18	100	30,56	23,20

¹ Sobre número de habitantes.

² A nivel insular: 133.900 habitantes.

Fuente: Estado de la población 1784. “Memorias RSEAP”. Elaboración propia.

2) Los vecinos naturales de Mallorca que estuvieren al servicio de otro vecino y habitaran en su hogar, sin poseer hogar propio, tampoco estaban obligados a pagar *morabatín* aunque su patrimonio fuera de diez o más libras, en tanto no negociaran con dicho patrimonio (*si donchs ab les deu lliures no mercadetjaven ne negociaven*).

3) Tampoco procedía exigir el *morabatín* a los vecinos que trabajaran asalariados, a *soldada*, mientras no tuvieran hogar propio —*no fan foch*— y habitaran con el señor o el patrono al que servían.

4) Los menores de catorce años, huérfanos de padre o de madre y madre, sometidos a tutela, aunque fueren varios hermanos, sólo pagarán un *morabatín* (*pus no fan mas que un foch*) y, por tanto, forman una sola unidad fiscal. Pero en cuanto se emanciparan, si tienen hogar y patrimonio de diez libras, devengarán cada uno separadamente el *morabatín*.

5) Cuando en cumplimiento de disposiciones testamentarias se instituyeran heredero universal y legatarios procedía cobrar solo un *morabatín* cuando los legatarios fueran menores de catorce años; pero al alcanzar dicha edad, pagarán *per si (matex), per so com pot fer testament e negociar*.

6) Si los instituidos herederos recibían *certes possessions per heretat* procedía exigirles *morabatín* aunque fueran menores de catorce años (*No contrastant si be son menors de catorse anys*), pues ya constituyen unidad fiscal.

7) La declaración del patrimonio detentado se formulará bajo juramento por el interesado o, en su caso, por su tutor. De surgir divergencias sobre la evaluación entre el declarante y los recaudadores del *morabatín* las resolverán dos prohombres designados al efecto para tasar el patrimonio cuestionado.

En conclusión, estaban obligados a pagar *morabatín* los que constituyen unidad fiscal, y ello en conclusión implicaba:

- a) Ocupar hogar con *foch* abierto.
- b) Tener patrimonio evaluado en diez o más libras.
- c) Ser vecino de Mallorca o de las otras islas o haber residido en ellas por más de diez años.⁵⁵

⁵⁵ No consta la data del acuerdo del consell General ni cuando Guillem Sacoma, como emisario del mismo, notificó a Jaime de Mallorca los *Capitols* elevados a su consideración.

El monarca entregó las *Declaracions* a los emisarios del Consell General —Guillem de Montso, Pedro Dalmau, Pedro Figueres—, personados en Perpiñán, quizá para plantear ante el Consejo Real otras cuestiones.

Las *Declaracions* se formulan con carácter preceptivo e inapelable, en el sentido de que el monarca manda que se apliquen a no ser que el lugarteniente real Pere de Bellecastell y sus consejeros observaran aspectos que, a su juicio, debieran reconsiderarse; mas aún en dicho supuesto las *Declaracions* procedía cumplimentarlas *donec nos aliter seu aliud in mandatis daremus*.

Las *Declaracions* se extienden a otros extremos de interés pero que no afectan a la problemática del *morabatí* (A. PONS, *Monedatge*. En "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, 22, 1929, p. 351-352).

En Ribargorza, el batle y los jurats de cada lugar debían prestar juramento ante el recaudador de la estimación de bienes de cada vecino: *Stimar quals valien 4.000 sous barchinonesos ni quals valie lo seu 2.000 sous barchinonesos fins en 4.000 sous ni encara quals valie lo seu 1.000 sous barchinonesos ni quals eren persones veylles e dones vidues les quals foren molt pobres e miserables* (CAMARÉNA, *Morabatí de Ribargorza*, p. 11).

La población esclava

36. Los esclavos no devengaban *morabatí* pues ligados a su dueño y habitando en sus posesiones quedaban homologados a los trabajadores asalariados libres que a tenor de las *Declaracions* de 1309 estaban exentos de devengarlo aunque poseyeran patrimonio de diez libras mientras no negociaran con él y habitaran en el hogar del vecino al que servían.

Lo que desde las normativas de las *Declaracions* pudiera cuestionarse es la eventualidad de que determinados cautivos –los denominados de “talla” o “setmaners”– en situación especial de libertad condicionada o de preemancipación, al amparo de contratos convenidos con sus dueños, entraran en el área de los obligados a devengar *morabatín*. Los que a tenor del convenio estaban obligados a pernoctar –al margen de la libertad diurna de movimientos– en el lugar que les indicara su dueño, está claro que incluso si poseían, lo que era conforme al derecho consuetudinario, patrimonio de diez libras, no tenían que pagar *morabatín*, pues no ocupaban hogar independiente y, por tanto, no constituían *unidad fiscal*.

La cuestión podía plantearse cuando, a tenor de los convenios, los dueños otorgaban a los cautivos en situación de preemancipación libertad para residir donde les conviniera, según sus quehaceres laborales, en la ciudad o en las áreas rurales de Mallorca, sufragándose sus gastos de mantenimiento (alimentación, vestido, vivienda) y, en su caso, el de sus familias, con la condición de personarse en el domicilio de su dueño diariamente o, lo que era más normal, semanalmente –de donde parece derivar la denominación de cautivos *setmaners*–, para entregarle la talla o cuota semanal convenida en el contrato.

Tales cautivos, cumplimentado lo convenido, es decir, pagada a su señor la cantidad convenida por su emancipación en el contrato de “talla” recibían la carta de libertad o *alforría* y accedían a la condición de hombres libres y, roto el vínculo que les ligaba a su señor, podían permanecer en Mallorca o ausentarse para establecerse a su libre albedrío en tierras de cristianos o de sarracenos o en otros lugares.

37. Según las condiciones establecidas en algunos contratos de talla o de preemancipación se facultaba a los esclavos para:

- a) Ocupar hogar independiente.
- b) Ejercer las tareas de su menester con libertad, contratando en su caso directamente sus servicios a terceros y diligenciando notarialmente los correspondientes convenios.
- c) Poscer patrimonio propio constituido por el excedente que resultara tras el pago diario, semanal o anual a su dueño de la cuota convenida.

¿Devengaban *morabatí*? Si su patrimonio valía diez libras puesto que ocupaban hogar y administraban por libre su menester pudiera deducirse que reunían condiciones idóneas para devengarlo, pero como parece que en ninguna de las relaciones nominales del *morabatí* que constan figuran cautivos, pudiera ser que incluso concurriendo las expresadas condiciones estuvieran exentos.

La consideración se consolida por la circunstancia de que en las relaciones sí que figuran cautivos emancipados. Conclusión: puede aumirse que la libertad, el ser persona libre, constituía requisito determinante –aunque no conste ni en el Estatuto de 1301 ni en las *Declaracions* de 1309– para el pago del *morabatín*.⁵⁶

Los sarracenos libres

38. Ni el Estatuto de 1301 ni las *Declaracions* de 1309 aluden a los sarracenos libres. ¿Pagaban *morabatín*? No lo pagaban. Estaban exentos. Pagaban al real patrimonio a modo de capitación un derecho de residencia –*Dret de stada de sarrains*– según tarifa ajustada a su sexo, condiciones y edad.

⁵⁶ El manuscrito del morabatí de la parroquia de San Nicolás de la ciudad de Mallorca (AHM, RP, 4317) relaciona al parecer la totalidad de vecinos que ocupaban casa en la parroquia. En dicho manuscrito –transcrito por los padres GABRIEL LLOMPART y RAFAEL JUAN, inédito todavía– no figura ningún cautivo, pero –me advierte el padre LLOMPART, al que agradezco la deferencia– devenga morabatí *Domingo Picaperes grech* que probablemente, pues hay referencias similares en la documentación del trecentos, era un albanil ex cautivo griego que tras acceder a la libertad se residenció en la parroquia de San Nicolás.

Sobre la cautividad bajo medieval en Mallorca ver la aportación de FRANCISCO SEVILLANO, *Demografía y esclavos del siglo XV en Mallorca*, en “Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana”, 34 (1973), p. 160-197. Obra además la tesis de licenciatura inédita de MARGARITA PUJOL sobre *La esclavitud en el reino de Mallorca durante el gobierno de Martín I*, Barcelona 1976. En relación a contratos laborales de cautivos la tesis doctoral de GABRIEL LLOMPART, *La pintura medieval mallorquina. Su entorno cultural y su iconografía*. Cuatro tomos, Palma de Mallorca, Luís Ripoll Editor, 1977-1980, da noticias interesantes. Sobre cautivos de talla, RAFAEL JUAN, *Cofradías de libertos de Mallorca*, en “Boletín de la Sociedad Arqueológica”, 34 (1975), p. 568-584.

He publicado la regesta de dos contratos –cuyo texto está transcrito– de redención de cautiverio del año 1247 parte de un repertorio inédito de fuentes contractuales del siglo XIII, que inicié con la colaboración de FRANCISCO SEVILLANO, y que vengo ampliando, pues la temática es de interés fundamental, con posterioridad a su óbito.

En uno de los contratos (11, VIII, 1247) Bernat de Llagostera conviene con su cautivo el sarraceno Azmet:

–Azmet recibe la alquería Adaya con un par de bueyes y los utensilios necesarios para laborarla.

–Llagostera aportará la mitad de los gastos de simiente, de laborar la tierra y segar el cereal.

–Lo cosechado se repartirá mitad por mitad, pero de la parte de Azmet se deducirá:

a) La mitad del censo señorial.

b) Lo invertido en la alimentación, vestido y calzado de Hazmet y la mitad del costo de la simiente.

c) La parte proporcional que correspondiera para amortizar la redención convenida en 280 sueldos melgareses.

–Caso de huida de Azmet o contravención del convenido éste queda nulo y Azmet pierde las cantidades pagadas por la redención.

–Llagostera libraré carta de libertad a Azmet en cuanto liquide el total convenido de 280 sueldos melgareses.

En el otro contrato (20, IX, 1247) Ramon Guardia otorga libertad al sarraceno Abrafim que ha cumplimentado las condiciones convenidas y le ha pagado la totalidad del rescate. Abrafim puede como hombre libre fijar su residencia donde considere pero se compromete a entregar a Ramon Guardia anualmente en la fiesta de San Pedro y San Felix de agosto, mientras permanezca en Mallorca, dos cuarteras de trigo, en razón *manutenentis quam facias de persona mea et rebus meis* (*Sobre la Dinastía de Mallorca*. En “Balears: Antología de temas”. Palma de Mallorca, CITE DE BALEARES 1976, Tomo II, p. 31-43).

La condición de cautivo de talla o *setmaner* se mantiene durante la modernidad. “Trabajaba fuera de su casa o predio de su propietario, quien le enviaba bien a obras de albañilería, bien a trabajar a talleres de cualquier tipo, bien a faenas agrícolas a las fincas cercanas. Entregaba a su dueño las ganancias o parte de ellas y a veces trabajaba para pagar las deudas de su amo. No era raro de todos modos que con parte del dinero ganado llegase a adquirir su propia libertad” (P. de MONTANER, *Aspectos de la esclavitud en Mallorca durante la edad moderna*. En “Boletín de la sociedad Arqueológica Luliana”, 37, 1979, p. 298-328, cita p. 203-204).

Los sarracenos *menors*, tanto los varones como las hembras, pagaban un morabatí, ocho sueldos anuales; las sarracenas adultas pagaban dos morabatins (dieciséis sueldos); los sarracenos adultos cuatro morabatins (treinta y dos sueldos); y los viejos o disminuídos físicos (*vells, afollats, orbs*) si eran hembras un morabatín y si eran varones dos morabatines, en general.

Pagaban tarifa como *menors* los de menos de dieciocho años, a partir de cuya edad devengaban la tasa de adultos; y la frontera de la ancianidad se situaba en la sesentena (*sarray franch, vell, de edat de sisanta anys*); en cuanto a la tarifa pagadera por los disminuídos físicos o mentales parece que las tasas no eran unitarias sino ajustadas a la naturaleza de la disminución que les afectaba.

Los sarracenos libres que impagaban el derecho de estancia (*quolibet anno pro stando in terra Maiorice*.) incurrían *ipso facto* en pena de prisión y tenían que pagar el doble de la tasa impagada (*Mahomet sarray menor de 18 anys per tres anys que havia cessat pagar los morabatins de tres anys, li foran doblats, axi foren sis morabatins*); y en el supuesto de impago prolongado el real patrimonio para resarcirse de lo que adeudaban podía venderlos como cautivos.⁵⁷

Los sarracenos libres podían testar, y a su fallecimiento el real patrimonio recibía un tercio de la herencia (*María sarrayna francha de Incha, muller de Mahomet Portugal, per la tersa part dels bens que foren de Mahomet, sarray franch, de lo qual ella era hereua, pagá 4 liures, 18 sous, 4 diners*). ¿Por qué? Posiblemente como contrapartida a la salvaguarda que la Corona les prestaba al otorgarles su proyección y salvoconducto.

39. Los sarracenos libres solían ser sarracenos emancipados o en régimen de estancia transitoria en Mallorca por lo que su número variaba notablemente de año en año, según se atestigua en las partidas del *dret de stada*.⁵⁸ En 1314, por ejemplo, se acreditan pagos por un total de 206 libras *dret de estada* de 106 sarracenos; en 1316 el mismo concepto importó 218 libras 11 sueldos 2 dineros, en 1318 ingresan 153 libras 1 dinero, en 1320 se recaudan 257 libras 16 dineros, en 1325 152 libras 16 dineros, en 1327 167 libras 17 sueldos 9 dineros devengados por 138 sarracenos, en 1328 165 libras 8 sueldos 9 dineros y en 1329 163 libras 16 sueldos del *dret de stada* de 133 sarracenos.

Entre 1314 y 1329 se observan variantes de unos años a otros del orden de 142 por 100 (mínimo 153 libras en 1320, máximo de 218 libras en 1316).⁵⁹

⁵⁷ *Axia sarrahina que solia esser francha he havia cessat pagar al senyor rey los marabatins, pero axo fou venuda an Vidal Creques, jueu, per preu de set lliures* (AHM, RP, 3771, f. 38).

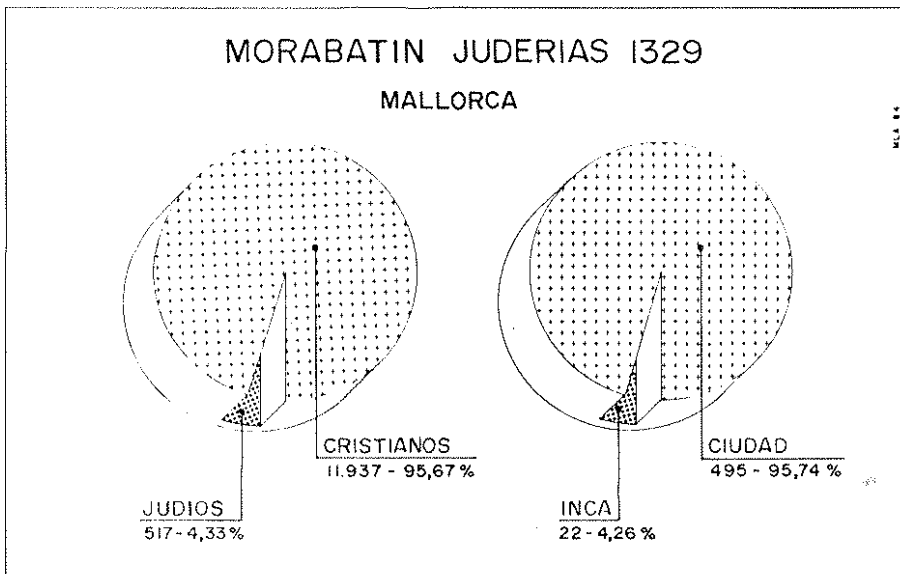
⁵⁸ En 1274 pagaban morabatín como sarracenos libres, *alforros*, 210 y en 1275, 227 (Ricardo Soto, *La población musulmana de Mallorca bajo la dominación cristiana, 1240-1276*. En "Fontes rerum Balearium, vol. II, Palma de Mallorca, Fundación Bartolomé March, 1978, p. 67). Los registros de *Rebudes* del Real Patrimonio de Archivo del Reino de Mallorca contienen importante información sobre la materia en las partidas *Estada de Sarrahins* y *Exida de Sarrahins*.

⁵⁹ AHM, RP, 3041 f. 32,86,88; 3764 f. 25, 29; 3765 f. 27; 3766 f. 28; 3767 f. 30-34; 3768 f. 30-35; 3770 f. 42; 3771 f. 36-41; 3772 f. 38.

En documento de 27, VII, 1279 Mahomet sarraceno alforro de Bugía entrega en concepto de mutuo ocho doblas "raxidias" equivalentes a 97 sueldos 4 dineros de reales de Valencia a Andrés Safir, para invertirlos en *emendis officio mee specerie*. Se especifica que Safir, se obliga a pagar *morabatins quos dare teneor domini regis pro stando interre Maiorice*, y se precisa que por tal concepto pagará 4 morabatines anuales; es decir, la tarifa de 4 morabatines por sarraceno adulto se pagaba ya en 1279 y no se modifica con posterioridad por lo menos hasta comienzos del siglo XVI (AHM, CPF, 351 f. 104).

La aljama de los judíos

40. Los judíos devengaban *morabatí* y a tal efecto estaban homologados con los cristianos libres. Sin embargo, como al amparo de sus privilegios la *Universitas Judeorum Calli Majoricarum* era a todos los efectos comunidad autónoma con personalidad jurídica diferenciada respecto a la comunidad cristiana o *Universitas Civitatis et Regni Majoricarum*, devengaban *morabatí* según la misma normativa pero con independencia de los vecinos cristianos y a través de distintos conductos recaudatorios.⁶⁰



En 1329 sólo existían en Mallorca comunidades judías domiciliadas en la ciudad y en la villa de Inca, lo que no quiere decir que no hubiera judíos residentes en otras villas —ya que los había en las más populosas—, sino que administrativamente sólo aparentan reconocidas las juderías de Inca y de la ciudad de Mallorca, por lo que los judíos habitantes en otras villas figuraban a efectos administrativos como inscritos en la judería de la ciudad.

De los 517 focos o vecinos judíos continuados en el morabatí de 1329, 495 están inscritos en el call o judería de la ciudad y 22 en el call de Inca,⁶¹ cual se detalla en el siguiente cuadro:

⁶⁰ Alvaro SANTAMARIA, *Sobre la aljama de Mallorca: el impuesto "sizé del vi juheuesch", 1400-1435*. En "La España medieval". Madrid, Universidad Complutense, 1981, p. 470-473.

⁶¹ SOTO ha documentado 177 judíos respecto al siglo XIII, pero advierte que es bastante lejana al total de habitantes de la aljama mallorquina, por lo que considera ni siquiera sirve como de indicador demográfico. Se trata tan sólo de personas que por unos u otros motivos son citados en la documentación (*La aljama judaica de ciutat en el siglo XIII*. En "Boletí de la Societat Arqueològica Luliana", 36, 1978, p. 147).

Call	Judíos		Cristianos ²	Porcentaje ³
	Morabatines	Habitantes ¹		
Ciudad	495	2.227	22.063	10,09
Inca	22	99	4.654	2,17
	517	2.326		4,33

1 Índice morabatín/habitantes 1: 4,5.

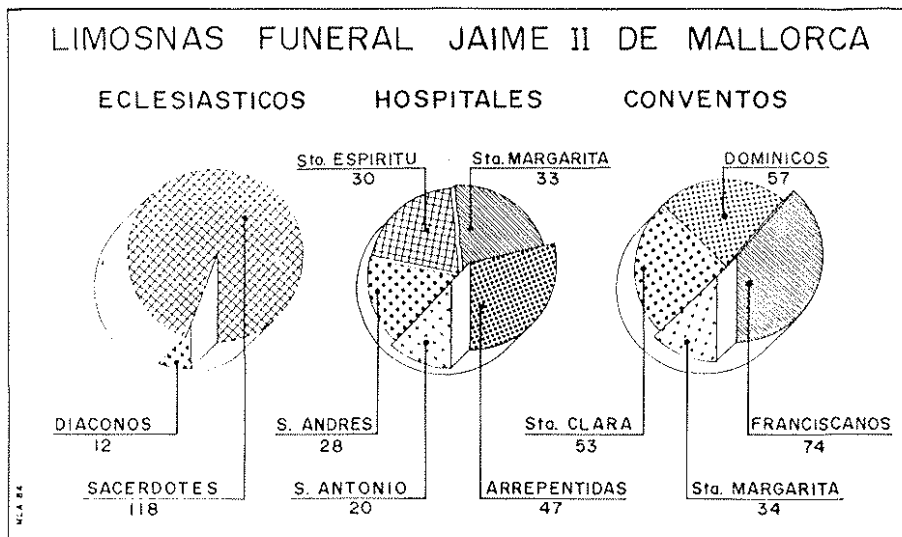
2 Las cifras se refieren a la población cristiana de la Ciudad y de Inca; además en otras villas foráneas obraba una población de unas 27.099 almas por lo que el total de cristianos insular implicados en el pago de morabatí era de 53.716 almas.

3 El porcentaje de judíos 4,33 es insular, pero es posible que los judíos de Menorca y de Ibiza estuvieran inscritos a efectos administrativos en la judería de la ciudad de Mallorca, de la que dependían.

Fuente: AHM, RP, 3772, f. 136-151. Elaboración propia.

Eclesiásticos, religiosos y asilados

41. El Estatuto de 1301 no declara al clero exento de pagar *morabatí*; las *Ordinacions* de 1751 determinan que *tots pagarán com no sian eclesiàstichs o militars*. ¿Pagaron con anterioridad *morabatí*? No parece que lo devengaran en ningún momento ni que fueran formalmente requeridos a pagarlo.⁶²



⁶² Las normas de 1751, que sin duda no innovan al respecto nada sino que deben reiterar anteriores normativas, precisan que *en l'expressió d'eclesiàstichs venen compresos los scolans* (SEVILLANO, *El impuesto del morabatí*, p. 260). Sin embargo en 1366 Guillermo Sant Martí *batle del senyor bisbe de Barcelona*, que habitaba en la *illa de la Costa de'n Vida*, en la ciudad, y que de alguna manera estaba al servicio de la iglesia, pagó *morabatí* (AHM, 4817, f. 2 v).

¿Cual era la demografía del clero en el reino de Mallorca en 1329? No obran datos específicos de cuantificación. Me constan, sin embargo, las cantidades que el real patrimonio pagó a título de limosnas al clero parroquial y a las comunidades religiosas urbanas que participaron en la celebración del funeral y en otros actos religiosos realizados con motivo de muerte en 1311 de Jaime II de Mallorca.

En real patrimonio pagó 26 libras 17 sueldos repartidos a 118 sacerdotes y 12 diáconos participantes, aparte del obispo y ocho canónigos, según se detalla en el siguiente cuadro:⁶³

Entidades	Sacerdotes	Diáconos	Limosna	
			Libras	Sueldos
1. Catedral	60	7	12	14
2. Iglesias parroquiales				
–Santa Eulalia	14	1	4	04
–San Miguel	9	1	1	16
–San Jaime	5		1	02
–Santa Cruz	14		2	18
3. Ordenes militares				
–Hospitalarios	3			14
–Templarios	2			08
–Santo Sepulcro	1			04
4. Capillas conventuales				
–Frailes San Antonio	2	1		16
–Monjas St. Margarita	3			16
–Monjas Santa Clara	1			04
5. Capillas exentas				
–San Nicolás	4			18
–Palacio Almudayna		2		03
	118	12	26	17

Fuente: AHM, RP, 1865 f. 116v. y ss.; 3035 f. 42 y ss. Elaboración propia.

En el real patrimonio distribuyó además con motivo de los funerales limosnas por un total de 189 libras 14 sueldos 7 dineros de las cuales el 60,35 por 100 en ayudas conventuales y el restante 39,65 en ayudas hospitalarias que beneficiaron a 218 religiosos y 158 asilados, cual se detalla en el siguiente cuadro:

⁶³ A los participantes en los actos de la catedral se les asignó limosna a los sacerdotes de 10 dineros y a los diáconos de 6 dineros. La distribución de las restantes limosnas es incierta pues se refiere a actos religiosos de diversa naturaleza y duración. Tampoco está muy claro el número de participantes en los actos por la peculiar redacción de las partidas de gasto, casi geroglífica conceptualmente (AHM, PR, 1865 f. 116 v y ss.; 3035 f. 42 y ss.).

A) AYUDAS HOSPITALARIAS

<i>Hospitales</i>	<i>Asilados</i>	<i>Limosna</i>		
		Libras	Sueldos	Dineros
San Andrés	28	12	08	08
Santo Espíritu	30	13	17	08
Santa Margarita	33	16	06	01
San Antonio	20	8	09	02
Arrepentidas	47	21	11	00
	158	74	18	07

B) AYUDAS CONVENTUALES

<i>Conventos</i>	<i>Religiosos</i>			
Frailles menores	74	43	04	—
Frailles predicadores	57	35	08	—
Monjas Santa Clara	53	18	07	—
Monjas Santa Margarita	34	17	17	—
	218	114	16	

Fuente: AHM, RP, 3035 f. 42 y ss. Elaboración propia.

42. Como los datos aportados sólo se refieren al clero urbano y a miembros de comunidades conventuales y hospitalarias urbanas, sin que obre información sobre el clero y comunidades rurales, ni exista evidencia de que las cifras indicadas sobre clero y comunidades urbanas sean las totales —pues eran probablemente superiores,⁶⁴—, su alcance en orden a la cuantificación del estamento eclesiástico es objetivamente cuestionable, y se aportan al no constar otras más significadas ¿Son asumibles dichas cifras como aproximadas? El censo del clero urbano debía ser superior, pero partiendo de las mismas (1 obispo, 8 canónigos, 118 sacerdotes, 12 diáconos) el clero urbano representaría en relación a la demografía urbana deducida de los datos del morabatín de 1329 por lo menos al 0,50 por 100, los religiosos (218) por lo menos el 0,99 por 100 y los asilados (158) por lo menos el 0,72 por 100. En total las personas ampa-

⁶⁴ Ni siquiera es posible establecer con garantía el número de miembros de las comunidades conventuales, sobre los cuales obran más datos puesto que anualmente el real patrimonio acostumbrada a pagar con motivo de ciertas festividades religiosas una ayuda de 9 dineros por cada fraile y de 7 dineros por cada monja.

La dificultad radica en que se observa una variación anual notable en el número de miembros que perciben la ayuda. Por ejemplo en 1321 la variación en frailes menores fue de 54/78, en los predicadores de 55/61, en los hermanos de la Penitencia de 32/37, en el Hospital de San Andrés de 38/56 y en el de San Antonio de Padua de 38/32.

En el mentado año el real patrimonio pagó a las monjas de Santa Magdalena 28 libras 4 sueldos 8 dineros para pagar la ayuda de las monjas alojadas en las siguientes festividades: 48 monjas en Pascua, 39 en Quinquagésima, 40 en Santa Ana, 41 en Santa María de agosto, 41 en Todos los Santos, 45 en primer domingo de Adviento, 45 en el segundo domingo, 45 en el tercer domingo, 45 en Navidad, 46 en San Silvestre, 47 en Reyes, 45 en San Aparicio, 46 en Santa María de febrero, 48 en primer domingo de cuaresma, 50 en segundo domingo, 52 en tercer domingo, 56 en cuarto domingo y 48 en Santa María de marzo (AHM, RP, 3035 f. 37-38; 3399 f. 31-35).

radas por el fuero eclesiástico –los asilados sólo transitoriamente–, significarían por lo menos el 2,85 por 100 de la demografía del área urbana.

A tenor de los datos del *Estado de Población* de 1784 –que aportan información completa– la clasificación de la demografía urbana era la siguiente:

<i>Seglares/Porcentaje</i>	<i>Eclesiásticos/Porcentaje¹</i>	<i>Religiosos/Porcentaje²</i>	<i>Asilados/Porcentaje³</i>	<i>TOTAL</i>
29.854 93,40	409 1,28	1.155 3,61	547 1,71	31.965

1 Catedral y parroquias de Santa Eulalia, San Jaime, Santa Cruz, San Miguel y San Nicolás.

2 Religiosos 624, seminaristas 58, religiosas 473.

3 Hospital General 125, de los cuales 3 eclesiásticos; Hospicio 327; otras casas de asistencia (Huerfanos, de la Crianza, de la Piedad) 95.

Fuente: Estado de la población de la isla de Mallorca en 1784. En “Memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, primera parte. Palma de Mallorca, 1784, Ignacio Serra impresor del rey, p. 244-245. Elaboración propia.

43. Aún considerando las circunstancias comportadas por el cambio histórico entre 1329 y 1784, las variaciones porcentuales tanto global (de 2,8 a 6,60) como sectoriales (eclesiásticos de 0,58 a 1,28; religiosos de 0,99 a 3,61; asilados de 0,72 a 1,71), implicaban un incremento global de personas eclesiásticas religiosas y asiladas del 239,39 por 100, que si bien no parece desmesurado –dado el alza general de dichos sectores en el área hispana en los siglos XVI al XVIII– es lo suficiente indicativo como para interpretar la incidencia demográfica de los mentados sectores en 1329 como dato valioso –pues no hay otros– pero sólo aproximativo y para pensar que los porcentajes reales en 1329 eran mayores, aunque quizá no fueran mucho mayores, y que por ello pueden asumirse a título orientador sobre todo si se considera que sólo relacionan al clero, religiosos y asilados urbanos, excluidas las villas foraneas.⁶⁵

⁶⁵ Gabriel LLOMPART ha elaborado un estudio sobre la población hospitalaria y religiosa en Mallorca entre 1309 y 1324 que, como precisa, forma parte de cuestiones historiográficas que “apenas han sido tratadas y estudiadas”. El hospital de San Andrés atendió en 1311 “entre 21 y 30 sujetos” y en 1323 “entre 61 y 76 sujetos”; el de Santa Magdalena en 1323 “entre 36 y 56”; el de San Antonio de Padua en 1309 “17 personas”, en 1311 “entre 14 y 20” y en 1323 “entre 22 y 34 personas”.

Existía otro hospital, el de San Antonio de Viana “fundado en 1230 y que estaba dedicado a los aquejados de enfermedades contagiosas”. Conclusión: “pasando revista a los escasos datos que poseemos sobre los hospitales de la ciudad en tiempo de Sancho de Mallorca (la impresión es que eran chicos” (*La población hospitalaria y religiosa de Mallorca bajo el rey Sancho*, 1311-1324. En “Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita”, 33-34. Institución Fernando el Católico., Zaragoza, 1979, p. 67-98).

Pablo CATEURA ha analizado los orígenes del hospital de San Andrés, fundado por Nuño Sans y considera en relación a la dotación “que se buscaba o pretendía la autofinanciación del hospital y su abastecimiento en base a los bienes raíces que le habían sido asignados y el personal trabajador, de ahí la limitación del número de pobres y el reducido personal de servicio”; y puntualiza que “aunque se le denomina hospital, tal institución resulta estar más emparentada con nuestro concepto actual de asilo ya que en ningún momento aparece la figura de médico, cirujano o barbero. Debemos esperar al siglo XIV para encontrar médicos al servicio del mismo” (*Sobre la fundación y dotación del hospital de San Andrés de la ciudad de Mallorca por Nuño Sans*. Palma de Mallorca, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Baleares, 1980, p. 23).

Caballeros y asimilados

44. Los caballeros aunque no estuvieran exentos a tenor de las normativas del Estatuto de 1301 y de las Declaraciones de 1309 de pagar morabatin, de *facto* no lo devengaron.⁶⁶ Ahora bien, ¿Cual era la incidencia de los caballeros en la demografía del reino de Mallorca? Es tan extrema la escasez de datos que obliga a abordar la materia al tiempo con imaginación y cautela.

Ramis de Ayreflor apunta que en el reino de Mallorca existía y moraba un núcleo de población militar o generosa reducido, pero suficiente para suministrar anualmente personas de su seno –entre ellos el jurat en cap– para el desempeño de los empleos de la república a él confiados; y en otro estudio advierte que en aquesta terra, a diferencia de Castilla i d'altres regnes no han existit mai padrons d'estament noble formats únicament per la distinció de classes socials, als quals es recorria en aquells regnes per mil causes y probances, y subraya que a falta d'aquells d'altres formes es valien els mallorquins per suplir-los.⁶⁷

El Llibre del Repartiment aporta datos de interés. Para diligenciar el reparto de lo ganado –tierra, botín y rentas– del modo más equitativo posible, y al amparo de los establecido en los convenios de Barcelona de 1228 y de Tarragona de 1229 sobre la promoción de la “Operación Baleares”, se adopta como tipo de evaluación la *caballería/módulo*, cuya equivalencia aplicada no consta.

La *caballería/módulo* fue establecida para evaluar la aportación en todo género de recursos de cuantos participaron en la campaña –desde el rey al último peón– a efectos de asignarles la porción en inmuebles, muebles y semovientes que proporcionalmente a los recursos aportados les correspondiera. En total se evaluaron y repartieron entre participantes 13.442 *caballerías/módulo*.

Para asegurar la defensa de la isla, al tiempo que se realizaba el reparto de la tierra, se instituyó un *cuerpo de caballos armados* –que debían permanecer en servicio permanente–, aplicando la correlación de un caballo armado por cada ciento treinta *caballerías/módulo* asignadas; es decir, por cada 130 *caballerías/módulo* se estableció la carga de prestar un caballo armado o la correspondiente alicuota (medio caballo, cuarto de caballo).

45. A tenor de la expresada correlación el cuerpo lo constituirían 103 caballos armados, distribuidos entre la denominada porción real o realengo (tierra asignada al rey, a sus mesnaderos, a comunidades urbanas y a unos pocos

⁶⁶ En general los caballeros no devengaron fogajes en el Occidente europeo. “En algunas fuentes –advierete ARNOULD– se avalúa a los privilegiados o indigentes pero no se les cobra” (*Relevés de feux*, p. 60). “Los nobles –indica BARATIER– figuran o no según los casos” y aclara que en Nîmes en la segunda mitad del siglo XIV cuando Juan el Bueno decidió que tenían que pagar una talla aunque se les inscribió no parece que pagaran y que a partir de 1380 ya no figuran relacionados (*Demographie médiévale*, p. 10). A. Leguay considera que el tema debe ser abordado con prudencia pues la postura de las Administraciones no fue constante en Borgoña. En 1285, por ejemplo, los privilegiados pagan lo mismo que los fuegos francos y los fuegos siervos; en 1363 logran eximirse, pero en 13248 y 1386 pagan, y una instrucción de 1391 aclara que sólo están exentos los clérigos que sirven a Dios y los nobles que realmente ejercen el servicio de las armas (*Demographie médiévale*, p. 83).

⁶⁷ *La nobleza mallorquina*, p. 19. *Estament militar mitjan segle XIV*, p. 5.

caballeros) y porción señorial (tierra asignada a barones y a caballeros y a colectivos –por ejemplo, los *homines de Narbona*– que participaron a sus costas en la campaña *motu proprio*, no por ser vasallos del rey).

Porciones	Caballerías/modulo	Caballos armados	Porcentaje
Realengo	5.674,50	43,65	42,22
Señorial	7.767,50	59,75	57,78
	13.442 ⁶⁸	103,40	100

Tanto el rey como los barones encomendaron la prestación del servicio del caballo armado –entregándoles tierras o asignándoles rentas en dinero a título de feudo –, a personas que no eran necesariamente caballeros pero que estaban o se les consideraba capacitadas para prestar el servicio del caballo o caballos armados, *cum suis equis et armatorum ferreis*, bien en defensa de la isla de Mallorca bien en defensa del reino de Mallorca (*per totum regnum Majoricarum et per insulas que vocatur Baleares*).

Los que prestaban el servicio, en las condiciones que se estipulaban, aunque no fueran *caballeros de carta*, por razón de dicha prestación y de la consideración social que merecía, se les homologaba de hecho a los caballeros puesto que cubrían el servicio militar a caballo que en orden a la defensa correspondía a los caballeros y financiaban dicha prestación con rentas o tierras de tentadas como feudo.

Tales personas asimiladas a caballeros venían a constituir en cierto modo – solo en cierto modo –, como una *caballería villana*, pues a veces eran gentes que, como interpreta Ramis de Ayreflor, *per la professió que figuren excercir no calia formasen part d'honorosos estats, pero que per la seva posició i riqueses es cregué eran dignes d'esser continuats els seus noms aparellats amb els ja consagrats a les hores*; ya que a fin de cuentas, *imposant una carrega* –prestar servicio a caballo– *es concedeix un honor als relacionats que abans d'aquella data no ostentaven, encara que bona la seva fortuna, signe exterior direm més legal i demostratiu de distinció social*.⁶⁹

46. En la revista a *Mostra dels cavalls armats de Mallorca* convocada el 5 de junio de 1332 por el doncel Gerau Adarro, veguer de la ciudad de Mallorca, *ex comisione sibi facta per serenissimo domino Jacobo rege Majoricarum*, la más antigua de las conservadas que constan y, a la par, la más cercana cronológicamente al *morabatí* de 1329, participaron 93 caballos armados, aunque el cuerpo lo integraban *cent cavalls armats* según la siguiente distribución:

⁶⁸ Jaime BUSQUETS, *El código latino arábigo del repartimiento de Mallorca (parte latina)*. En "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana", 30 (1953), p. 38-39.

⁶⁹ Se excluyen ciertos oficios: "No devem considerar als individuos que darrera el seu llinatge duen una professió com la de moliner, hortolá, taverner, hostaler, panyer, ferrer, speciayre, carnicer, i son en total deu, tots ells residents en la ciutat, que l'ocupassen personalment en els menesters de llurs officis manuals. Repugna per il·lògica tal interpretació" (*Estament militar mitjan segle XIV*, p. 6).

<i>Porciones</i>	<i>Caballos armados</i>	<i>Porcentaje</i>
Realengo	30,75	32,79
Señoríos incorporados al realengo	27,60	29,31
Señoríos	35,50	37,90
	93,25	100

Fuente: Josep RAMIS DE AYREFLOR. *Estament militar i prohoms amb honors de cavallers* (1332-1366)-Palma de Mallorca, Estampa de Amengual i Muntaner, 1935, pag. 78. Elaboración propia.

Los datos continuados testimonian un incremento del realengo desde la conquista (concretamente a partir de 1242 en que se produce la incorporación al realengo del señorío del conde del Rossellón Nuño Sans) de un 27.50 por 100 sobre la base del reparto practicado entre 1230 y 1232, secuela de la absorción –posiblemente incluso del dominio del conde Nuño– vía compra de las siguientes porciones señoriales:

<i>Porciones incorporadas</i>	<i>Caballerías/módulo¹</i>	<i>Caballos armados²</i>
Nuño Sans	1.874	14,50
Vizconde de Bearn	1.006,50	7,50
Templarios ³	328,50	2,50
Monjas de Jonquieres	130	1
Gilbert de Cruelles	71	0,50
Bernat Santa Eugènia	254	1,50
	3.664	27,50

1 Caballerías asignadas en el Libre del Repartiment –*Memoriale de omnibus (christianorum) caballerias qui fuerunt in captione civitatis Majoricarum*– a los titulares indicados salvo las monjas de Jonquieres.

2 Asignadas en el mentado *Memorial* según la correlación genérica 1: 130.

3 Por la parte incorporada al realengo tras la extinción de la orden en Mallorca al amparo del convenio de reparto del patrimonio templario pactado entre Sancho I de Mallorca y los hospitalarios.

Las incorporaciones comportaron un crecimiento del realengo del 42,22 por 100 asignado en el *Llibre del Repartiment* al 69,47 por 100 y una reducción paralela del área de los dominios señoriales del 57,78 por 100 al 30,53 por 100.

47. El interés de la *Mostra* de 1332 radica, entre otros aspectos, en que acredita de manera aproximada el número de los que en dicho año, al presentar servicio de caballo armado asumían de *jure*, por carta real específica, o de *facto*, por la prestación del servicio al amparo del correspondiente contrato, la condición de caballero o asimilado en Mallorca.

¿Muchos caballeros? En el reino de Mallorca –y en ello radica una de las claves maestras para comprender sus peculiaridades institucionales respecto a otros modelos coetáneos– por lo que consta, los caballeros y asimilados eran

demográficamente como testimoniales y en 1329 no parece que alcanzaran –los que prestaban caballo armado,– el uno por ciento de la demografía del reino, cual puede observarse en el siguiente cuadro:

	<i>Morabatinos</i>	<i>Caballos armados</i>	<i>Porcentaje</i>
Mallorca	11.937	93 ¹	0,78
Menorca	806	17 ²	2,11
Ibiza	506	16 ³	3,16
	13.249	126	0,95

1 Datos de la *Mostra* de 1332. El número efectivo de caballeros probablemente era menor, pues algunos prestaban servicio de dos o más caballos, a cuyo efecto contrataban personal idóneo.

2 *Diecisiete fueron las caballerías que se establecieron en Menorca* (Pedro RIUDAVETS, *Historia de Menorca*. Mahón, imprenta bernardo de Fàbregues, 1885, p. 908-913).

3 *Para la mayor defensa de la isla sostenía desde el principio los señores de Ibiza dieciséis caballos armados, puestos continuamente en pie de guerra* (Isidoro MACABICH, *Historia de Ibiza*, Palma, Editorial Baedalus, 1966, Tomo I, p. 209).

48. ¿Cual era la relación demografía/privilegiados en otros lugares? En el reino de Navarra los hidalgos representaban en el siglo XIV el 15,50 por 100; en el país vasco “parece que constituían ya a fines del siglo XIII el lugar central y más amplio de la sociedad vascongada y su volumen no dejará de crecer, porque –como ha demostrado Gonzalo Martínez para las villas guipuzcoanas– llegará a englobar también a los habitantes de las villas”; en Sevilla el padrón de 1384, “base de la denominación genérica de caballeros, agrupa a individuos de distinta condición que van desde la nobleza titulada hasta taberneros, pasando por veinticuatro, oficiales del cabildo, mercaderes, cambiadores, etc. Lo único que permite establecer una diferenciación entre ellos es el valor de sus cuantías. Todos ellos representan el 30 por 100 de los inscritos en el padrón”.

En Murcia en 1375 “había 130 ciudadanos que mantenían caballos y armas”, pero el número de privilegiados en 1395 era de 550 lo que venía a significar que con sus familias –2.475 almas si se aplica el índice 1: 4,5– representaban de un 20 a un 25 por 100 del total de la población; y en 1407 de entre los privilegiados 300 eran caballeros.⁷⁰

En Génova en los cuadernos de recaudación de la *gabella possessionum* de 1462-1463 sobre un total censado de 4.889 casas situadas intramuros, es decir, sin contar los barrios extramuros, 892 las ocupaban *nobili* y 3.997 *popolari*, lo que atestigua que los *nobili* ocupaban el 18,24 de las casas censadas.⁷¹

⁷⁰ José Angel GARCIA DE CORTAZAR, *Introducción a la historia medieval de Alava, Guipuzoa y Vizcaya en sus textos*. San Sebastián, Editorial Txertoa, 1979, p. 25-26.– COLLANTES DE TERAN, *Sevilla en la baja edad media*, p. 228.– Julio VALDERON, *El ejemplo de Murcia*, p. 217 y 225.– M. de los Llanos MARTINEZ, *Murcia en la baja edad media*, p. 23 y 28. Alvaro SANTAMARIA, *En torno al modelo de sociedad en el Reino de Mallorca*. Institut d'Estudis Balearics, Palma 1982, p. 15-28. 64-70.

⁷¹ En el *focagium* de 1465 sólo figuran 730 nobles lo que como máximo representaba el 12 por 100 de la población genovesa total (HEERS, *Genes au XV siècle*, p. 52 y 389).

Frente al volumen de la correlación privilegiados/ no privilegiados referida en Navarra, el País Vasco, Sevilla, Murcia, Castilla y Génova, lugares sobre los que obra información, el uno por ciento corto de Mallorca aparenta, en efecto, como poco relevante, en relación a la fuerza —objetivamente tan contrastada—, del componente burgués ciudadanos, mercaderes y asimilados en la sociedad bajomedieval del Reino de Mallorca.

V. LA INCIDENCIA DE LOS EXENTOS

Los exentos porcentaje de evaluación problemática

49. A tenor del Estatuto de 1301 y de las *Declaracions* de 1309 devengaban *morabatí*:

a) Los naturales de Mallorca y de las otras islas que ocuparan hogar independiente y tuvieron patrimonio evaluado en diez más libras, moneda de Mallorca.

b) Los forasteros que ocupando hogar llevaran en Mallorca, o en las otras islas diez años de residencia.

50. No devengaban *morabatí*, como queda indicado, los eclesiásticos ni los que detentaban privilegio militar. ¿Desde cuando? Pienso que acaso nunca lo pagaron apesar de que el Estatuto de 1301 disponía que *qualibet habitatorum civitatis Majoricarum et insularum predictarum cujuscumque conditionis, sexus vel gradus existat fovens larem seu focum habentes bona valentia decem librarum regalium Majoricarum vel ultra, ieneatur... solvere ratione monetagii... unum morabatinum aureum*.

Al parecer tanto la realeza como la comunidad social aceptaron de hecho la exención de eclesiásticos y caballeros como extensión cuestionable pero tolerada del fuero eclesiástico y del fuero militar sin que conste respecto a los caballeros ningún reconocimiento específico de tal exención hasta 1751, aunque pudiera ser que la exención *de jure* les fuere reconocida antes.⁷²

Los *monaders*, obreros y funcionarios de la Ceca o casa de acuñación de la moneda por ejemplo, obtuvieron la exención al amparo de una resolución de Sancho de Mallorca de agosto de 1315 que a la par que les otorgaba el privilegio de ser juzgados tanto en causas civiles como en las criminales por el

⁷² Pudiera ser sugeridor que en el manuscrito de la parroquia de San Nicolás de 1336, poblada en general por menestrales (*argenters, fabridors, corredors de coll, corredors de llevant, fusters, boters, ferrers, jutglars, trompadors, tabalers, texidors, perayres, pellissers, picapedrers, mercaders, sabaters, sastres, navegants, mariners, mestres datxa, basters, candelers, guixers, aluders, botifoyes, filadors dor*, etc. etc., incluido un *faedor de llibres*) aparte de ciutadans que pagan *morabatí* figure relacionado *Pere Onís generós*, dejando en blanco el espacio destinado a contabilizar el pago del *morabatí*, lo que prueba que no lo pagó, probablemente porque alegó exención. No obstante el que figure inscrito sugiere que al escribano que elaboró la relación del *morabatí* y que hace constar su condición de *generós* no le constaba la exención pues en otro supuesto no tenía sentido relacionarlo (AHM, 4817 f. 12).

mestre de la seca jurisdicción especial y privilegiada, les eximía de las siguientes prestaciones:

- Host, cavalcada e rampsó d'aquella.*
- Tota leuda e peatge.*
- Tota armada e guayta.*
- Tota questa e monedatge.*⁷³

51. ¿Cuántos pobladores estaban exentos por indigencia? Al no obrar, salvo muy contadas excepciones, relaciones nominales constatadas de los que devengaban morabatí y de los que no lo devengaban por no tener patrimonio de diez libras, mínimo imponible,⁷⁴ su incidencia constituye una variante aleatoria, muy difícil de calcular a falta de suficientes datos idóneos.

Sobre la cuestión Francisco Sevillano adujo una constatación que por su excepcionalidad importa subrayar. En el morabatí de la parroquia de San Nicolás de 1336 la relación de 1.041 vecinos presuntamente obligados a pagarlo, 247 por uno u otro motivo no lo pagaron; lo que atestiguaría que en 1336 y en dicha parroquia la incidencia fue del 23,73 por 100;⁷⁵ de lo que se deduce que la población de la expresada parroquia era de unas 4.864 almas —si se aplica el coeficiente 1: 4,5— y no de unas 3.573 y que sólo devengaron morabatí 947 vecinos (76,27 por 100).

Sevillano, aunque consciente de que *la carencia de datos nominales impide todo cálculo con una base objetiva de confianza*, llega a la conclusión, desde una postura historiográfica positiva, de que *después de ver los datos documentales expuestos posiblemente no es exagerado calcular que entre un 25 por 100 y un 33 por 100 de los cabezas de familia no pagaban morabatí, unos por indigencia y otros por franquicia o privilegio*; por lo que a su entender, al realizar cálculos de población apoyados en el morabatí hay que considerar que *aproximadamente una cuarta parte del total de la población no estaba comprendida en las cantidades recaudadas*⁷⁶.

⁷³ Tales exenciones se entendían *salvada defenció de la ciutat e regne de Mallorques e dels altres lochs sotmeses hon faran estatge los monaders e obrers*. El privilegio les autorizaba a *aportar armes vedades anant e tornant de las propias casas lurs a la monadaria ayant com se obrará e es batra moneda* (Pub. por A. PONS, *Capítols de moneders*, en "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana", 23, 1931, p. 13-17).

Al amparo de dicho privilegio Francesch Causina, monedero, que habitaba en la *Illa den Salat, tender*, y Pere Molet, también monedero, relacionados en el manuscrito del *morabatí de San Nicolás de 1336* no lo devengaron como consta en la anotación diligenciada por el recaudador respecto a Molet: *diu que es privilegiat* (AHM, 4817 f. 2 v. y 15 v.).

⁷⁴ SEVILLANO subraya el hecho de que no se han conservado los manuscritos de los morabatines. "La única excepción —precisa— es la de la ciudad de Mallorca en 1336 y únicamente en una parroquia, la de *San Nicolás*" (*El impuesto del morabatí*, p. 236). Para completar la información añadiré que se conservan además el manuscrito del *morabatí de Inca de 1329* y otro de *la misma villa de 1336* y el de *la parroquia de Santa Eulalia vers lo mur de 1329* (ver notas 13 y 14 de este estudio).

⁷⁵ "En 1336 la lista nominal de habitantes de la parroquia de San Nicolás nos da los nombres de los que pagan el morabatín y señala al mismo tiempo los que no lo pagan y el porqué... Este es un dato de gran interés para los cómputos estadísticos ya que nos revela que existía un 31 por 100 que no pagaron el morabatí" (SEVILLANO, *El impuesto del morabatí*, p. 251-252).

El 31 por 100 mentado por SEVILLANO es error contable. El porcentaje resultante sobre la base de que de 1.041 vecinos dejaron de devengar morabatí 247 es el 23,73 por 100.

⁷⁶ *El impuesto del morabatí*, p. 252.

52. La conclusión mentada, aunque merece consideración, podría resultar desorientadora de aplicarse con automatismo y con caracter generalizador. A tal efecto pienso que es producente analizar los datos documentados –que Sevillano parece que no conoció–, sobre la incidencia de los exentos en Inca en 1329. En la comunidad judía pagaron *morabatí* 22 vecinos (84,61 por 100) y no lo pagaron 4 (15,39 por 100); y en la comunidad cristiana de 1.004 vecinos lo devengaron 928 (92,43 por 100) y no lo devengaron 76 vecinos (7,57 por 100), y en ambas comunidades el motivo de exención es la indigencia, el no alcanzar el nivel patrimonial mínimo de diez libras.⁷⁷

El que en una localidad y en el mismo año la incidencia de los exentos sea tan diversa como entre las comunidades indicadas (7,57 por 100 entre cristianos y 15,39 entre judíos), puede parecer extraño pero habría que considerar que la comunidad judía de Mallorca, en 1329, no estaba totalmente recuperada de la agresión procesal fiscal resultante del embargo de todos sus bienes decretado por Sancho de Mallorca en 1315, y conmutado (la aplicación del embargo hubiera comportado la virtual desaparición de la aljama, arruinada) por una cuantiosa multa de 95.000 libras de Mallorca, de la que no alcanzaron finiquito hasta 1327, con el desembolso total al real patrimonio de la enorme cantidad de dinero.⁷⁸

53. Es notable que el índice de exentos, aunque se trate de entes de población de circunstancias tan distintas como las que pueden darse entre una parroquia rural, como la de Inca, y una parroquia urbana, como la de San Nicolás, acusara variación tan pronunciada como la existente entre el 7,57 por 100 de índice de exentos documentado en 1329 (comunidad cristiana de Inca) y el 23,73 por 100 de exentos documentado en 1336 (parroquia de San Nicolás); lo que, si se asumiera como módulo –lo cual no parece recomendable– significaría un crecimiento de los exentos y, en cierto modo, un aumento del nivel social de pobreza, del número de pobres, en siete años, del 313,47 por 100.

La incidencia demográfica de la peste negra

54. El presunto incremento del nivel de pobreza en sólo un septenio constituye un fenómeno lo suficientemente llamativo como para tratar en lo posible de interpretarlo, en especial porque se produce con anterioridad a lo que la historiografía señala como frontera de la recesión: la peste negra de 1348-1350 contemplada, casi sin salvedades, a modo de cataclismo demoesocioeconómico

⁷⁷ En Inca en 1329 se recaudaron en concepto de *monedatge* 404 libras 16 sueldos procedentes de 1,012 vecinos que pagaron *morabatí* en los cuales van incluidos 22 vecinos de la judería de Inca que lo pagaron en Inca. La comunidad judía la constituían 27 vecinos pues aparte de los 22 mentados uno pagó el marabatí en la judería de la ciudad y cuatro juraron que no poseían bienes por valor de diez libras, evaluación admitida por los recaudadores (AHM, 2039).

⁷⁸ No está objetivada la causa del embargo de bienes de la aljama ordenada por Sancho de Mallorca. Parece ser que resultó de un proceso promovido por la presunta admisión en la aljama de Mallorca de dos cristianos alemanes que judaizaron (Álvaro SANTAMARIA, *Sobre el antisemitismo en Mallorca anterior a "pogrom" de 1391*. En "Mayurqa, 17, 1977-1978, p. 50).

que en Occidente señala dos épocas: antes de la peste negra y después de la peste negra.

Respecto a Mallorca manifesté en su momento que la recesión demográfica, aunque muy importante, no alcanzó las cotas que la historiografía solía asignarle entre 30.000 y 15.000 muertos que acarrearón casi la despoblación de la isla; y precisé que la disminución, apreciada a través de los datos del morabatí —los más objetivos e idóneos— fue del orden 1.797 fuegos equivalentes, aplicando el índice 1: 5 a unas 9.000 almas, resultantes de la diferencia entre los 11.258 morabatines acreditados en 1343 y los 9.461 morabatines acreditados en 1349, lo que comportó una importante regresión del 15,96 por 100, desigualmente distribuída pues en el área urbana la comunidad cristiana disminuyó globalmente el 9,49 por 100 mientras que la judía creció el 31,59 por 100; observándose asimismo un fuerte contraste entre el área urbana (recesión 4,29 por 100) y las áreas rurales (recesión 20,70 por 100).⁷⁹

55. La recesión global insular (15,96 por 100) es importante pero representa un 166,66 por 100 por debajo del mínimo contemplado por la historiografía clásica (15.000 muertos), y por otra parte — y ello es esencial—, no derivó exclusivamente, como pudiera interpretarse, sólo de los efectos de la epidemia, pues importa considerar además los siguientes factores de orden demográfico recesivo que incidieron en el septenio 1343-1350.

a) El transtorno de la ocupación *manu militari* en 1343 del reino de Mallorca por Pedro IV el Ceremonioso, que conllevó exilios documentados de legitimistas.

b) La severa represión policíaca practicada entre 1343 y 1349 contra los disconformes con el nuevo orden político institucional establecido.

c) Las secuelas de la campaña de 1349, cuando tras la epidemia, Jaime de Mallorca, inasequible a la desilusión (*Ningú no em podrà treure l'esperança*) arrojó con gallardía y con desgracia, la derrota y muerte en los campos de Lluçmajor.

d) La reactivación del exilio de legitimistas tras la frustración del intento de 1349, que comportó la definitiva y traumática exoneración de la dinastía legítima.

No hay datos que permitan cuantificar la incidencia de dichos factores en la recesión demográfica, pero no es aventurado pensar que pudo ser considerable en dicho duro septenio, quizá el más dramático por la conjunción de tantas adversidades (ocupación militar, represión política, exilio, peste, conato de

⁷⁹ Alvaro SANTAMARIA, *La peste negra en Mallorca*, p. 118-122. En relación a las cifras que aduce SEVILLANO la recesión insular fue del 18,96 por 100, diferencia de 2.144 fuegos entre los 11.305 fuegos del morabatí de 1343 y los 9.161 fuegos del de 1350 (El impuesto del morabatí, p. 266).

La diferencia que se observa en el morabatí de 1343 resulta de un error material, un *lapsus calami* sin duda de SEVILLANO que suma 11.305 cuando el total de morabatines que relaciona asciende a 11.275, lo que reduce la diferencia a 17 fuegos los cuales derivan esencialmente del morabatí de Marratxi. Respecto al morabatí de 1350 se observa una variante de 300 fuegos (9.161/9.461) que deriva de diferencia en el cómputo de los morabatines de la ciudad (3.227/3.486) y de los morabatines de la comunidad judía (465/516).

guerra civil), en el devenir histórico habitualmente tenso (la presunta “calma” temperamental y existencial del mallorquín es “slogan” tópico para mentes rutinarias) del reino de Mallorca.

56. La peste negra por su pronunciada morbilidad, su insólita duración y su inusitada área expansiva (entre 1348 y 1450 barrió virtualmente Europa) traumatizó las generaciones que la padecieron y la interpretaron como la gran mortandad, como la epidemia por antonomasia. Pero pienso que procedería reconsiderar a escala europea sus efectos, objetivando sobre todo en las secuelas demográficas los datos disponibles, pues la imagen actual resulta en especial de informaciones analísticas y cronísticas a veces poco fiables.

No es el caso, naturalmente, de minusvalorar los efectos de la peste negra, pero sí de analizarlos sistemáticamente para tratar de delimitar y valorar su alcance real. Los comienzos de la recesión no sólo demográfica sino general se detectan a las claras antes de 1348 y en Mallorca, por ejemplo, como veremos, se manifiestan antes de 1330. Y, a más y más, tras la peste de 1348 los países mediterráneos padecieron en la segunda mitad del XIV las pestes de 1362, 1374-1375, 1380, 1383-1384 y 1395.

Tan insistentes flagelos tuvieron que comportar las escuelas importantes que la historiografía con carácter generalizador suele referir; pero las variaciones demográficas, constituyen un factor sin duda esencial y uno de los indicadores más significativos de apreciación de la coyuntura, mas no son factor exclusivo ni acaso el más decisivo en la dinámica del cambio histórico.

Procedería meditar, repensar, acerca de las posturas dialecticas proclives a interpretar el cambio histórico desde un rígido determinismo economicista a ultranza, tan simple y cuestionable por su automatismo mecanicista como el determinismo geográfico, rechazado por irracional, o como cualquier otro género de determinismo.

El proceso de recesión demosocioeconómica

57. En el reino de Mallorca la recesión se nota en 1329 y se acentúa a partir de 1330. No es del caso de analizarla, ahora, pero quizá importe aludir a determinados componentes que la historiografía viene ignorando o que apenas ha considerado según merecen. Entre otros los siguientes:

a) La incidencia financiera de la ayuda que la Corona de Mallorca aportó a la Corona de Aragón en la conquista de Cerdeña, campaña 1323-1325, que a tenor del presupuesto de guerra de la cancillería aragonesa representó el 37,74 por 100 de los efectivos navales programados, y que implicó –según la contabilidad de la procuración real de Mallorca– un costo total de 200.000 libras barcelonesas.

b) Dicha contribución –por el enorme volumen del gasto– contribuyó a desestabilizar las relativamente sólidas finanzas –pese a los muchos pesares– de la Corona de Mallorca, que no era *per se* el ente quebradizo que en ocasiones presenta la historiografía desde ópticas desenfocadas, sino una estructura políti-

ca operante y factible, aunque no fuera la adecuada a la circunstancia política exterior concurrente.

c) Los trastornos políticos producidos a la muerte en 1324 de Sancho de Mallorca y que en 1325 –antes de que se consolidara la tutoría del infante Felipe–, determinaron en todos los territorios de la Corona ambientes de alta tensión conflictiva, con derivaciones transitorias en el modelado de las estructuras políticas y un costo socioeconómico elevado, lo que contribuyó a agravar el proceso recesivo de las finanzas.⁸⁰

d) La quiebra de algún sector de la banca privada detectada en 1329 y atestiguada por documentación que tengo transcrita; quiebra que repercutió en la *Taula de Cambis* de la ciudad poniéndola en situación tan precaria que requirió trasvases de recursos aportados por el real patrimonio para superar la delicada coyuntura que podía afectar –deteriorándola– la imagen crediticia del reino.

e) La epidemia de 1330, en la que la historiografía no ha parado mientes (es posible que además se dieran otras en 1326 y 1335), que se hizo sentir al parecer sobre todo en las áreas rurales (los jurados de Alcúdia se referían en 1331 a la *crudelem epidemiam et infirmitatem que anni proximi preteritis supervenit* y a la situación generada de *magnam pauperitatem*) que contribuye a explicar la importante recesión demográfica de 1.196 fuegos documentada entre 1329 y 1343, lo que implicaba una disminución sobre la base del coeficiente 1: 4,5 de 5.382 almas y un porcentaje regresivo del 9,60 por 100.⁸¹

f) Los efectos de la carestía general en el área occidental de 1333, la aceleración del hostigamiento del corsarismo –potenciado por los benimerines– y las secuelas de la ruptura con Génova, en especial entre 1330 y 1335, de notoria entidad para el reino de Mallorca, dado el peso de la colonia genovesa establecida en Mallorca y la importancia del tráfico genovés en las rutas Génova-Mallorca-Berbería y Génova-Mallorca-Sevilla-Flandes-Londres.⁸²

g) La acentuación de las tensiones Ciudad-Villas en 1335 por la disconformidad de los foráneos ante la postura de los ciudadanos que poseían bienes en

⁸⁰ Alvaro SANTAMARIA, *Tensión Corona de Aragón-Corona de Castilla. La sucesión de Sancho de Mallorca (1318-1326)*. En "Estudios en memoria del profesor Salvador de Moxo, vol. II. Editorial Universidad Complutense, Madrid, 1982, págs. 423-495.

⁸¹ El expresado porcentaje resulta del cómputo siguiente:

Morabatí 1329

Comunidad cristiana	11.937 fuegos
Comunidad judía	517 "
	12.454 "

Morabatí 1343

Comunidad cristiana	10.925 fuegos
Comunidad judía	333 "
	11.256 "

Porcentaje de recesión: 9,60 por 100.

⁸² Alvaro SANTAMARIA, *La reconquista de las vías marítimas*. En "Anuario de Estudios Medievales", 10 (1980), págs. 42-130.

las áreas rurales y recusaban contribuir en los gastos a los que, según la sentencia del abad de Arlés, debían contribuir: mantenimiento del sistema litoral de alerta, obras de defensa (iglesias, fortalezas), reparación de caminos comunales y de conducciones públicas de aguas; lo que sugiere que estaba ya planteado el grave proceso desestabilizador político y socioeconómico de trasvase de propiedades de manos de foráneos a manos de ciudadanos.

h) A partir de 1336 la discordia Corona de Aragón-Corona de Mallorca y la incompatibilidad personal, conceptual y política entre Pedro el Ceremonioso y Jaime de Mallorca, contribuyó a incrementar el gasto público, por exigencias de la defensa, y a extremar las extorsiones fiscales para financiarlo, en una coyuntura que desde 1330 era de creciente precariedad, hasta niveles de contribución muy difíciles de soportar; lo que pudo influir, al descimentar la moral social, en la postura de pasividad desasosegada adoptada en general por las gentes desencantadas ante una recesión que no tocaba fondo, sin que se vislumbraran esperanzas de solventarla.

En su momento, en 1343, Pedro el Ceremonioso, tras hábil campaña publicística, puso en marcha la solución total: reintegración *manu militari* apenas sin resistencias activas, de la Corona de Mallorca a la Corona de Aragón, en ejecución de un desahucio político promovido al amparo de un proceso judicial, técnicamente perfecto, llevado con astucia y talento por el monarca de Aragón —culto, frío, maniobrero—, asesorado por sus “legistas”, a la par habildosos juristas y expertos leguleyos. Sin duda una experiencia histórica aleccionadora, adecuada a la meditación, y todavía no objetivada en sus más esenciales dimensiones.

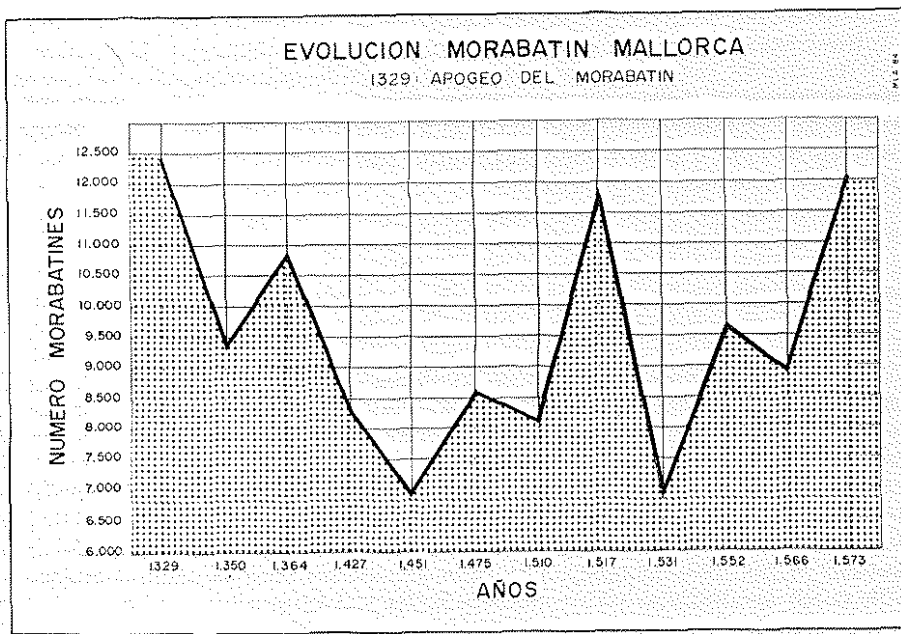
El apogeo demográfico de 1329

58. La recaudación del morabatí de 1329 (12.454 fuegos en Mallorca y 13.249 en el conjunto del reino) marca el apogeo demográfico de Mallorca en la bajo medievo y en el tránsito a la modernidad. El fenómeno, precisamente cuando se cumplía el Primer Centenario de la Conquista, puede parecer algún tanto sorprendente, pero es hecho incuestionable que hay que asumir como notorio proceso demográfico objetivado, en el contexto de una sociedad de fuertes connotaciones burguesas.

Los datos son reveladores y elocuentes. La recesión demográfica sobre la base del *morabatí* de 1329 evolucionó según las cifras que se continúan indicadoras de la tendencia depresiva respecto al nivel demográfico que el reino de Mallorca vivió —y no sólo en lo demográfico, sino como tónica general— bajo la administración de la Dinastía de Mallorca en uno de los períodos más laboriosos y positivos de su comprometida y difícil ejecutoria.

Anualidad	Morabatí	Porcentaje	Anualidad	Morabatí	Porcentaje
1329	12.454	100	1427	8.357	67,10
1343	11.258	90,30	1444	6.878	55,20
1350	9.451	75,96	1451	6.922	55,58
1364	10.873	83,70	1459	7.808	62,09
1421	8.539	68,56	1475	8.676	69,66

Anualidad	Morabatí	Porcentaje	Anualidad	Morabatí	Porcentaje
1482	9.198	73,85	1538	8.637	69,35
1489	9.254	74,30	1545	8.974	70,06
1503	9.207	74,93	1552	9.797	78,66
1510	8.240	66,16	1559	10.138	81,40
1517	11.740	94,26	1566	8.693	69,80
1524	7.904	63,46	1573	12.069	96,91
1531	6.912	55,50			



59. La recesión, como es sabido, no afectó sólo al reino de Mallorca sino que procede insertarla en el marco de la recesión demográfica occidental e interpretararla en el contexto de la crisis del tránsito a la modernidad, acerca de la cual queda mucho por analizar, para tratar de ajustar los esquemas generalizadores, asentados más en intuiciones llamativas que en evidencias objetivables, a las realidades concurrentes que eran muy plurales.

En Cataluña, recordémoslo, mientras Barcelona sobre la base de los fuegos de 1359 (7.651) se reducía en 1376 al 87,15 (6.658 fuegos) y en 1477 al

58,08 (4.444 fuegos); Gerona, sobre la base del morabatí del mismo año (952 fuegos) alcanzaba en 1376 un crecimiento de 157,56 por 100 (1.500 fuegos), Tarragona en el mismo período aumentaba el 158,83 por 100 (de 860 fuegos a 1.366), Lérida crecía el 184,17 por 100 (de 1.213 fuegos a 2.234) y el incremento de Tortosa era del 272,45 por 100 (de 991 fuegos a 2.700).

En tanto la demografía de Mallorca acusa el declive mantenido y progresivo constatado, Sevilla experimenta sobre la base de 1384 (2.613 vecinos) las siguientes acentuadas alternativas porcentuales: 29,82 por 100 en 1438 (779 vecinos), 61,62 por 100 en 1442 (1.610 vecinos), 25,91 por 100 en 144-1445 (677 vecinos), 155,60 por 100 en 1482-1484 (4.066 vecinos), 109,11 por 100 en 1484-1485 (2.851 vecinos) y 124,57 por 100 en 1486 (3.55 vecinos).

El caso de Valencia capital es, en verdad, demográficamente relevante: 8.840 fuegos en 1489 que aumentan a 9.879 en 1510, con lo que Valencia pasa a ser la ciudad más populosa de la monarquía española y una de las ciudades importantes del Occidente europeo (párrafo 26. nota 43).

En Chalon-sur-Saone el receso entre 1360 (960 fuegos) y 1413 (406 fuegos) fue del 55 por 100, con la particularidad de que el declive fue siempre más pronunciado en la *Cité* que en los *Faubourgs*; así mientras entre 1360 y 1380 la *Cité* disminuye el 34,60 por 100 los *Faubourgs* descienden al 69,40 por 100 y entre 1394 y 1400 los índices fueron respectivamente de 20,20 y 41,40 y parejos en la década 1423-1433.⁸³

Una problemática demográfica en la que se objetivan tales contrastes, aducidos como ejemplo, es evidente que demanda un análisis sistemático y serio al margen de los macroesquemas establecidos, algunos tan sugestivos, sin que por ello se atente al magisterio de sus meritorios patrocinadores.

60. La consideración de que en Mallorca el índice de exentos —por no alcanzar el techo patrimonial de 10 libras o por otro motivo—, era aproximadamente del 25 por 100, aplicada a fases demográficas recesivas, importaría matizarla como ya queda indicado (parágrafo 51).

Tal criterio se basa sobre todo en que el porcentaje de los que no devengaron morabatí en 1336 en la parroquia de San Nicolás fue el 31 por 100, pero en dicho año, a tenor de los datos que constan, dicho porcentaje fue del 23,73 y no del 31 por 100, e implicó una elevación de los vecinos exentos respecto a 1329, como he indicado en su momento, del 313,47 que procede contemplarla en el cuadro de la tendencia recesiva de la coyuntura política y socioeconómica entre 1329 y 1336.

En el mismo año de 1336 en Inca la incidencia de los vecinos exentos en la comunidad cristiana por no alcanzar patrimonio de diez libras fue del 10,38 por 100 (de 1.242 *casades* 1.113 pagaron morabatín y 129 no lo pagaron por indigencia), y en la comunidad judía fue del 23,81 por 100 (de 21 *casades* 16 lo pagaron y 5 no lo pagaron), lo que significa respecto a 1329 un crecimiento de

⁸³ IGLESIAS, *El poblament de Catalunya*, p. 268. — COLLANTES, *Sevilla en la baja edad media*, n. 158. DUBOIS, *Demographie médiévale*, p. 94.

exentos del 137,12 en la comunidad cristiana y del 154,71 en la comunidad judía.⁸⁴

En un mismo año –en 1336– la incidencia de exentos entre una parroquia rural como Inca y una parroquia urbana como San Nicolás acusó una diferencia del 219 por 100, y la correlación vecinos exentos/vecinos tributantes que en Inca fue de 1:6,62 en San Nicolás fue 1: 3,21, variante de correlación expresiva de lo que pudiera entenderse como “nivel de precariedad económica”, que en San Nicolás fue del 268,53 por 100 respecto a Inca.

61. Variantes tan pronunciadas en un mismo año son indicativas de lo aventurado de establecer coeficientes de exentos sin asentarlas sobre datos objetivos. El índice del 25 por 100 de exentos parece algún tanto desajustado no sólo por lo que pueda deducirse en la relación a los coeficientes documentados (1329 en Inca, 1336 en Inca y en la parroquia de San Nicolás), sino por que con el tiempo la deterioración monetaria redujo el nivel patrimonial de diez libras, que ya en 1326 era bajo (una vaca adulta se podía comprar por cinco libras) a significaciones apenas testimoniales.

En 1385, por ejemplo, un buey adulto valía unas diez libras y un rocín veinte libras; los cautivos que hacia 1322 podían adquirirse, por lo que consta, entre veinte y treinta y cinco libras, se cotizaban entre 1331 y 1386 de cuarenta y cuatro a ochenta libras y entre 1426 y 1429 de treinta a ciento diez libras. Para entonces el nivel patrimonial de diez libras, a la vista del alza de precios apenas significaba nada.

62. Incluso en la eventualidad de que obren datos fiables importa analizarlos con cautela. Es ilustrativa, como ejemplo, la cuantificación demográfica de Pollensa a comienzos del siglo XVI. Según el *morabatí* de 1503 pagaron en la villa *morabatí* 543 vecinos que aumentaron a 591 (incremento del 8,84 por 100) en el *morabatí* de 1510. Según el *Stim* o evaluación patrimonial de 1504 (*Stim general de tots los bens dels singulars e habitants de la villa de Pollensa*), de los 551 vecinos relacionados sólo 426 (77,31 por 100 de los vecinos) eran contribuyentes al acreditárseles por la Comisión local de evaluadores, patrimonio superior a unas diez libras moneda del reino de Mallorca. ¿Por qué unas diez libras? Porque si bien en el manuscrito no se señala el mínimo imponible las evaluaciones patrimoniales más bajas registradas son de doce libras (*Gabriel Loret jura que no tenía sino un quintar de lana... conexem val net XII liures.– La dona Margoy Cabanelles... XII liures*).

A tenor de dichos datos más de un centenar de vecinos que, por detentar patrimonio de diez o más libras devengaron en 1503 *morabati*, fueron descartados como exentos en el *Stim* de 1504 al considerar la Comisión que la evaluación de su patrimonio no alcanzaba el nivel requerido. ¿Cómo entender tan substancial descarte en tan corto espacio de tiempo? ¿Se aplicaron, acaso, criterios diferentes al establecer el mínimo imponible? Pudiera ser...

En 1503, la Procuración Real de acuerdo con la normativa reguladora del *morabatí* cabró en Pollensa *morabatí* a los que poseían (543 vecinos) *patrimonio bruto* de diez o más libras; pero la comisión local evaluadora del *Stim* de

⁸⁴ SEVILLANO, *El impuesto del morabatí*, p. 252.

1504, probablemente aplicando la normativa consuetudinaria en la materia, realizó la estimación no sobre el *patrimonio bruto* sino sobre el *patrimonio neto*, resultante de descargar en cada caso, cual ahora se practica al evaluar el patrimonio, los correspondientes gravámenes (censos, deudas) patrimoniales, cual manifiesta la fórmula del manuscrito *conexem val net...*

En razón a lo expresado, y quizá a una mayor comprensión al practicar con menos rigor las evaluaciones patrimoniales, 125 vecinos (22,69 por 100 del vecindario relacionado en el *Stim*) constan como exentos de la contribución del municipio al no alcanzar su patrimonio, probablemente, el nivel de diez libras netas. Ahora bien, ¿Qué sentido tiene el término *veynage* utilizado en el *Stim* respecto a ciertos vecinos exentos? ¿de *vecindaje*? ¿de *fogage* o *morabati*?... No está claro. Todos los relacionados en el *Stim* eran vecinos de Pollensa y, sin embargo, el término se aplica sólo a 90 de los 125 exentos, quizá para indicar que pagaban *vecindaje*, sólo *vecindaje* y no otras contribuciones vecinales. ¿Y los 35 exentos restantes...? Tales vecinos sin la anotación *veynage*, probablemente, no pagaban por indigencia ni siquiera *vecindaje*.

En todo caso los datos del *Stim* permiten configurar la siguiente tabla de clasificación patrimonial:

	<i>Vecinos</i> ¹	<i>Porcentaje</i> ²
<i>Patrimonios exentos</i> (inferiores a diez libras netas)	125	22,69
<i>Patrimonios pequeños</i> (de diez libras a ciento cincuenta libras)	301	54,63
<i>Patrimonios medianos</i> (de ciento cincuenta una libras a cuatrocientas noventa nueve libras)	92	16,69
<i>Patrimonios grandes</i> (de más de quinientas libras netas)	33	5,99
	551	100

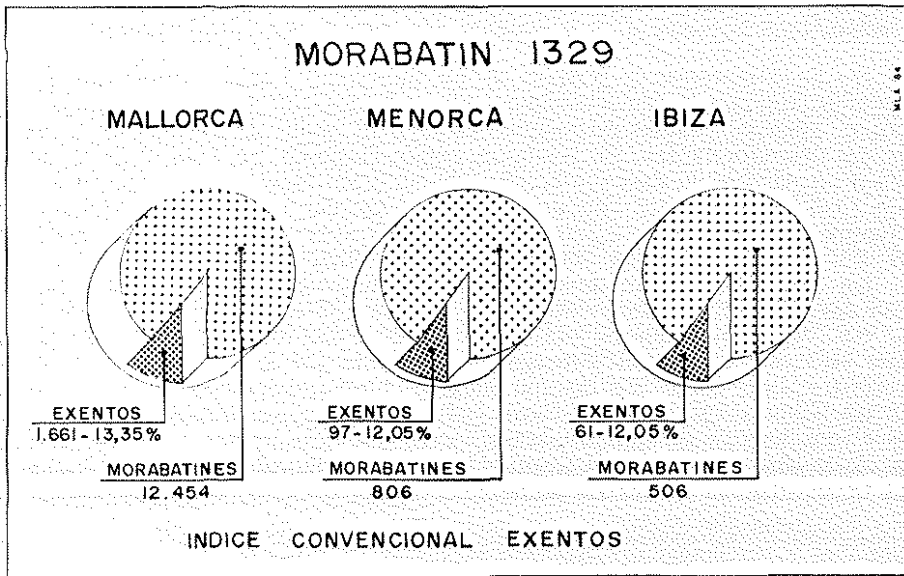
¹ Vecinos relacionados en el *Stim*.

² Estimado sobre el total de vecinos.

Fuente. A.M. Pollensa, *Llibre del Stim* de 1504. Elaboración propia.

El diseño patrimonial derivado de la tabla es más equilibrado de lo que apriorísticamente podría considerarse. El bloque de exentos (22, 69 por 100 del vecindario), indicador de pobreza es, ciertamente, considerable y contrasta con el índice de patrimonios "grandes", a escala local (5,99 por 100); pero lo más significativo —lo que marca la tónica— es el claro predominio de los patrimonios pequeños (54, 63 por 100) y de los patrimonios medianos (16,69 por 100), que comportan conjuntamente el 71,32 por 100 del total de los patrimonios vecinales del *Stim*.

También es significativa la lectura de la tabla de índices de distribución entre los bloques sociales (pequeños, medianos y grandes), de la riqueza patri-



monial que el *Stim* de 1504 valora en 75.324 libras moneda del reino de Mallorca, según el reparto que se continúa:

	Patrimonio ¹	Total ²	Media ³	Porcentaje ⁴
Patrimonios pequeños	301	20.399	68 03	27,20
Patrimonios medianos	92	23.580	256 06	31,25
Patrimonios grandes	33	31.345	949 16	41,55
	426	75.324		100

1. Número de patrimonios evaluados en el *Stim*.
 2. Resultante de las correspondientes evaluaciones en libras moneda de Mallorca.
 3. Media patrimonial del correspondiente bloque en libras y en sueldos moneda de Mallorca.
 4. Sobre el patrimonio neto total evaluado en el *Stim*.
- Fuente: A.M. Pollensa, *Llibre del Stim de 1504*. Elaboración propia.

Significativa la lectura de la tabla porque sugiere un proceso de notable concentración de la riqueza patrimonial dado que se acredita a los 33 mayores patrimonios el 41,55 por 100 del patrimonio vecinal, con una media patrimonial (949 libras 16 sueldos) que casi cuadruplica la de los patrimonios medianos (256 libras 6 sueldos) y casi catorce veces superior a la medida de los patrimonios pequeños (68 libras 3 sueldos). Notoria diferencia en el reparto del patrimonio social entre ricos y pobres, aunque acaso sea menos pronunciada -

menos llamativa— que la que suele darse a veces entre las sociedades de la actualidad.⁸⁵

63. Se comprende la postura de los que como Leguai consideran que es imposible apreciar la importancia numérica de los que no devengaban la tasa; porque, además, cuando es posible objetivar el índice de exentos las variaciones son desconcertantes. En Narbona, según Gramain, en 1340 el 59,86 de los fuegos no pagaron la tasa (de 6.229 pagaron 2.500 fuegos y no pagaron 3.729), y en 1366 según Arlette Higounet el índice fue del 13,22 en la castellanía de Perigeux (de un total de 1.520 fuegos pagan 1.319) y según Baratier del 43,22 por 100 en Nimes (pagan 800 fuegos de un total de 1.404)⁸⁶

En San Mateo estan documentadas las siguientes variaciones de exentos en el devengo del *morabatí*: 1427, 7,22 por 100 (57 de 789 fuegos); 1415, 11,99 por 100 (89 de 742 fuegos); 1427, 44,85 (232 de 522 fuegos); 1439, 8,23 (25 de 425); 1451, 8,85 (33 de 373 fuegos); 1469, 18,15 (47 de 259); 1493, 18,00 (45 de 250) y 1499 23,20 (58 de 250 fuegos). Media: 17,56 por 100.⁸⁷

En Ribargorza las fluctuaciones entre los que pagan morabatín y los “dudosos” en lugares de circunstancias socioeconómicas afines y en un período que no alcanza a una década (morabatí de 1381 y morabatí de 1385/1389) pueden observarse en el cuatro siguiente:⁸⁸

Lugares	Morabatí 1381			Morabatí 1385/1389		
	Fuegos	“Dudosos”	Porcentaje	Fuegos	“Dudosos”	Porcentaje
Benabarre	192	46	23,96	301	46	15,28
Castigalef	36	11	30,55	193	27	13,99
Elins	14	7	50,50	16	4	25,00
Stopanya	106	33	31,00	144	7	4,86

Las variaciones documentadas procede interpretarlas como prueba de la máxima cautela que requiere la aplicación de coeficientes de exentos y de que

⁸⁵ No obra error respecto a los morabatines cobrados en Pollensa en 1503. Los *cullidors del dret mone-daje* Miguel Soler y Joan Bordils pagaron dichos morabatines al procurador real que, a *rao de VIII sous per cascun morabatí*, importaron 217 libras 4 sueldos moneda de Mallorca, total de *la rebuscha per aquells -cullidors- feta diligentment, segons un compte a mi -procurador rey- donat mitgensant jurement adveritat*. Del expresado total se restaron 9 libras en concepto de *salari de cullir y levar lo morabatí (en Pollença)*, por lo que la Procuración Real ingresó 208 libras 4 sueldos netos (A.H.M., *Libre del Compte* 3059 fol. 68; *Rebudes* 3896 s.f.).

Peronella Vidal Rodríguez, en meritorio trabajo de fichas y cuantificación inédito ha vaciado el *Llibre dels astims en general fets en la villa de Pollensa de tots los bens dels singulars y habitants de la dita villa sots a tres de juny any 1504* (A.M. Pollença). He revisado y reelaborado los datos del *Stim* contrastándolos con el manuscrito —bastante deteriorado y con dificultades paleográficas importantes— y aunque no hay que descartar errores esporádicos, el cuadro expuesto tanto en relación con el número de exentos como en la clasificación patrimonial es correcto. No obstante, resulta llamativa la diferencia —tan notable— en dos fuentes tan inmediatas (el *morabatí* recaudado en 1503/1504 y registrado en la Procuración Real mediado junio de 1505; el *Stim* datado, como se precisa en el manuscrito, mediado junio de 1504).

⁸⁶ ARNOULD, *Los relevés de feoux*, p. 63.— LEGUAT, *Demographie médiévale*, p. 64.— A. HIGOU- NET, *La talle de Périgueux*, p. 68.— BARATIER, *Demographie médiévale*, p. 11.

⁸⁷ CABANES, *Morabatín de San Mateo*, p. 11, 123-132.

⁸⁸ CAMARENA, *Morabatín de Ribargorza*, p. 12-18, 58-59.

tales coeficientes en tanto no estén constatados sólo deben aportarse como hipótesis de trabajo para aproximarse a la evaluación de la realidad demográfica.

64. En 1329 las circunstancias socioeconómicas en el reino de Mallorca todavía podían valorarse como de cierta estabilidad y, partiendo de los porcentajes de incidencia documentados en Inca (7,57 por 100 en la comunidad cristiana y 15,93 por 100 en la comunidad judía), pienso que para ajustar la demografía de dicho año podría asumirse como hipótesis de trabajo el porcentaje convencional del 12 por 100 en relación a las comunidades cristianas rurales, del 15 por 100 respecto a la comunidad cristiana urbana y del 16 por 100 respecto a la comunidad judía.

¿Por qué la diferencia porcentual entre las áreas rurales y la urbana? Por qué las incidencias porcentuales documentadas sugieran que en 1329/1336 el número de pobres (en el sentido de no alcanzar el nivel patrimonial de diez libras) era proporcionalmente superior en la ciudad que en las villas; por otra parte, aunque cada villa, como la ciudad, tuviera establecido un sistema de ayuda a sus pobres, puede ser indicativo que la cantidad asignada por la Procuración Real para limosnas o almoynas se distribuyera habitualmente sólo entre pobres vergonzantes de la ciudad.⁸⁹

Aplicando dichos porcentajes convencionales se deduce una población potencial para el reino de Mallorca excluidos eclesiásticos, caballeros y asilados) de unos 70.000 habitantes para 1329 con densidades de 17,40 habitantes por Km² en Mallorca, de 5,80 en Menorca y de 4,70 en Ibiza, según distribución inserta en el siguiente cuadro:

Mallorca	Morabatines	Exentos ¹	Total	Habitantes ²	Porcentaje ³
<i>Area urbana</i>					
Judíos ⁴	517	82	599	2.695	3,84
Cristianos	4.903	735	5.638	25.371	36,18
<i>Area rural</i>					
Muntanya	1.103	132	1.235	5.557	7,92
Mitjana	3.991	479	4.470	20.115	28,69
Marina	1.940	233	2.173	9.778	13,95
<i>Total Mallorca</i>	12.454	1.661	14.115	63.175	90,08
<i>Menorca</i>	806	97	903	4.063	5,79
<i>Ibiza</i>	506	61	567	2.551	3,63
<i>Total reino</i>	13.766	1.819	15.585	70.132	100

1. Calculamos aplicando los porcentajes convencionales correctores y correspondientes sobre el número de morabatines y excluidos eclesiásticos, caballeros y asilados.

2. Coeficiente 1: 4,5 sobre morabatines más exentos.

3. Sobre la demografía total del reino.

4. Comunidades judías de la ciudad y de Inca.

Fuente: ARM, RP, 3772 f. 130-151. Elaboración propia.

⁸⁹ AHM, RP, 3393 f. 15.

VI CONCLUSIONES

Implantación del morabatín

El *morabatí* no se establece —como viene considerando la historiografía— en 1301 sino en 1266, y no lo implanta Jaime II de Mallorca sino Jaime I de Mallorca. Existe legalmente un primer *morabatí*, el de 1266, reglamentado según normas conjuntas reino de Valencia/ reino de Mallorca, y otro *morabatí*, el de 1301, propio del reino de Mallorca. La naturaleza fiscal de ambos —el de Valencia y el de Mallorca—, era la misma hasta 1300 y similar su instrumentación legal y su estructura orgánica. Jaime II tras recuperar su Corona y en el contexto de una política encaminada a afirmar su soberanía sobre todo cara a las relaciones exteriores, revocó el real de Valencia como moneda legal del reino de Mallorca, creó un sistema monetario propio y, en el mismo Estatuto (23 marzo 1301), restableció el *morabatí* remodelándolo para ajustarlo a la reforma monetaria.

Concertación del morabatín.

El *morabatí* no se establece por iniciativa unilateral y autoritaria de la realeza sino por conducto de un acción concertada, bilateral, entre la realeza y los portavoces de la comunidad de vecinos, a tenor de la praxis consuetudinaria en una sociedad burguesa. En 1266 Jaime I lo concierta con comisionados de los reinos de Valencia y de Mallorca afectados homologadamente por el impuesto; en 1301 Jaime II lo concierta con los representantes elegidos por el Consell General de Mallorca que refrendan el Estatuto de 1301. Procedía la acción concertada en aplicación del principio *do ut des*: la realeza asegura la estabilidad del sistema monetario y se compromete a no manipular las acuñaciones, y la comunidad, en contrapartida, se obliga a pagar perpétuamente cada siete años al real patrimonio un morabatí por vecino (7 sueldos reales de Valencia en 1266, 8 sueldos de reales de Mallorca en 1266). Las *Declaracions* de 1309 desarrollaron el Estatuto 1301 sobre la base de los *Capitols* presentados al rey por emisarios del Consell General de Mallorca.

Naturaleza fiscal.

El *morabatí* es impuesto atípico, de naturaleza fiscal *sui generis*, pues no puede ser clasificado como personal (no grava ingresos o rentas personales), ni como impuesto directo (no recae *proporcionalmente* sobre el patrimonio), ni como impuesto indirecto (no grava sobre servicio productos de consumo). En líneas generales el *morabatí* obliga a los vecinos que ocupan hogar y poseen patrimonio (bienes inmuebles, muebles y semovientes) de diez o más libras; mínimo imponible que procede interpretar como nivel social de patente pobreza. Por debajo de las diez libras patrimoniales subyacen los más pobres, los indigentes y los marginados sociales.

Cuantificación fiscal.

El *morabatí* como contribución fiscal es poco relevante. El pago de ocho sueldos cada siete años comportaba en relación al mínimo imponible (los que sólo poseían patrimonio de diez libras) una gravitación del 0,57 por 100 anual, que en patrimonios de 50 libras (pequeños patrimonios) apenas era de alcance testimonial (gravitación 0,11 por 100) y en patrimonios superiores aunque no importantes su incidencia linda en la entelequia, en la irrealidad (0,0057 por 100 sobre patrimonios de 1.000 libras). El 1329 (13.249 morabatines a 8 sueldos morabatín) comportó una recaudación de 5.298 libras 16 sueldos que representaron el 3,78 por 100 del total de los ingresos teóricos anuales del real patrimonio del reino de Mallorca (ingresos efectivos en la anualidad fiscal 1329/1330: 20.032 libras 13 sueldos 6 dineros).

Cuantificación demográfica.

El *morabatí*, a la par unidad fiscal y unidad demográfica, importa tanto a la historiografía como unidad demográfica que como unidad fiscal, pues en el bajo medievo, aparte de las tallas –muy escasas–, no obra otra fuente de información demográfica. El *morabatí* de 1329 tiene el particular interés de que aporta los primeros datos demográficos documentados globales desde el asentamiento, de momento en torno al año 4.000 antes de Cristo, de los primeros hombres en el espacio balear. Pagaron *morabatí* en el reino dicho año 13.249 vecinos o unidades fiscales (11.937 en Mallorca, 806 en Menorca 506 en Ibiza) lo que, si se asume al coeficiente 1: 4,5 (un hogar: 4,5 personas), que en las circunstancias de la primera mitad del siglo XIV parece el más idóneo, representa unos 59.620 habitantes (53.716 en Mallorca, 3.227 en Menorca, 2.227 en Ibiza); de los cuales 57.293 cristianos (96,10 por 100) y 2.327 judíos (3,90 por 100) integrados en las juderías de Inca (4,26 por 100) y de la ciudad de Mallorca (95,74 por 100).

Distribución demográfica.

El *morabatí* aporta datos a nivel parroquial en relación a Mallorca que materializan la siguiente imagen demográfica para 1329: un área urbana poblada por unos 22.000 habitantes (41,08 por 100 de la demografía insular, densidad 104 habitantes por km²) con un núcleo amurallado de cierta entidad y prestigioso en el contexto urbano del Occidente europeo; y una área rural, la Part Forana (94,00 por 100 de la superficie insular, 58,92 por 100 de la población, densidad 4,5 por km.²) integrada por 33 parroquias agrupadas en tres comarcas geoadministrativas:

–La *Muntanya*: unos 5000 habitantes, densidad 7,20, núcleo principal de población Sóller (2.500 habitantes).

—La *Mitjana*: unos 18.000 habitantes, densidad 18,50, núcleos principales de población Inca (4.600 habitantes), Pollença (2.900 habitantes), Sineu (2.200 habitantes) y Alcúdia (1.950 habitantes).

—La *Marina*: unos 9.000 habitantes densidad 5,00, núcleo principal de población Manacor (1.600 habitantes).

Cuantificación de los exentos.

El *morabatí*, en relación a la evaluación demográfica, plantea la incierta problemática de la incidencia de los exentos, es decir, de los que a tenor de lo establecido (esclavos, sarracenos libres, vecinos con patrimonio inferior a diez libras) o por tolerancia de la Administración (eclesiásticos, caballeros) o por privilegio real (monederos, familiares de la casa real) no lo devengaban. ¿Qué significaban demográficamente los exentos? Se ha considerado que en el reino de Mallorca un 25 por 100 de la población por indigencia o privilegio no pegaba morabatí. Sin contar con datos objetivados, como las variantes de incidencia son múltiples, es muy aleatorio, pudiera pensarse que temerario, señalar coeficiente global. No obstante, pienso que para ajustar la demografía de 1329 pueden asumirse —considerada la coyuntura concurrente—, como hipótesis de trabajo (excluidos eclesiásticos, caballeros y asilados) los siguientes porcentajes convencionales de exentos: 12 por 100 para la comunidad cristiana rural, 15 por 100 para la comunidad cristiana urbana y 16 por 100 para la comunidad judía.

Apogeo demográfico

Si se ajusta el *morabatí* de 1329 aplicándole los expresados porcentajes correctores, comporta una demografía de unos 70.000 habitantes (unos 63.000 en Mallorca, unos 4.063 en Menorca, unos 2.551 en Ibiza), con un núcleo urbano de unos 25.000 habitantes y una comunidad judía de unos 2.700 habitantes. Era una demografía considerable al extremo de que, precisamente cuando se cumplía el *primer centenario de la conquista* y como materialización de la eficacia de la tarea de promoción realizada, bajo la Dinastía de Mallorca, en coyuntura positiva, marca el apogeo demográfico del reino de Mallorca, en la baja edad media y en la modernidad. A partir de 1329 se entra en una fase prolongada de profunda recesión demográfica que se extiende hasta fines del siglo XVI en que se genera el cambio de tendencia. Fenómeno importante, que pueda parecer sorprendente pero que es incuestionable y que hay que asumir, contemplándolo en el contexto de la recesión general, como proceso demográfico objetivado.

SANT MARTI D'ALANZELL DAVERS 1400

Contribució a l'estudi evolutiu d'un domini senyorial mallorquí.

Josep Fc. LÓPEZ BONET

El nom de l'alqueria del terme de Petra "Sant Martí de l'Alanzell" o "El Anzell" ("la honor de Son Sant Martí", a algún moment de la seva història) és un d'aquells que, per diversos atzars, comparèixen repetidament als ulls de l'historiador enfrontat amb la problemàtica de l'economia rural mallorquina a l'edat Mitjana i que, gràcies a l'interés que ha merescut per part de notables estudiosos, ha assolit una espècie de caràcter paradigmàtic.¹ Per això pens que, si bé d'un interès potser limitat, no és del tot inútil el procedir ara a la presentació d'un document datat l'any 1400 (i copiat, no sabem amb quin motiu, al segle XIX) que es refereix a una disputa sobre el règim tributari decimal aplicable a dita possessió.

El nom de l'alqueria de l'Alanzell (devegades també presentada erròniament com "de l'aucell") va despertar ja l'interés de Jacques Brisson al seu article "Note statistique sur le repartiment de Majorque" publicat al B.S.A.L. n° XXXIII de 1968², en el seu caràcter de cas destacat de permanència d'una gran propietat des del repartiment (1232) conseqüent a la conquesta de l'illa (1229) fins a la segona meitat del segle XIX (cadastre de 1860).

Posteriorment, com s'ha dit, Montaner i Le Senne publicaven, a 1978 el seu "Documentación medieval sobre la honor de Sant Martí" i, tres anys després, i dins el seu estudi "En torno a la evolución del modelo de sociedad en el reino de Mallorca", el Prof. Alvaro Santamaria dedicava un capítol a l'alqueria de Sant Martí de l'Alanzell, com a exemple d'un cas de instauració, en

¹ Aina LE-SENNE i P. MONTANER "Documentación medieval sobre la Honor de Sant Martí" a *Fontes Rerum Balearium* vol. II n° 2. Fund. Bartolomé March. Mallorca 1978.

Alvar SANTAMARIA ARANDEZ "En torno a la evolución del modelo de sociedad en el reino de Mallorca (s. XIII-XVIII)" a *Estudios Balearics* n° 3. Diciembre 1981, al capítol V°. "El ejemplo del dominio de San Martí de Alanzell".

² Utilitzat pel mateix autor com a primera part de l'article "Origen y decadencia de la gran propiedad en Mallorca", publicat en traducció de A. Barceló al "Boletín de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación" corresponent a 1969.

el període 1318-1338, d'un domini jurisdiccional sobre uns terrenys que havien revertit, feia poc temps, a la corona, domini conferit a Nicolau de Sant Just, tresorer del rei Sanxo i personalitat política destacada.

L'excelent qualitat d'aqueixos treballs i la seva accessibilitat ens dispensarà, doncs, de retornar a exposar els antecedents històrics i les circumstàncies de la constitució del domini senyorial vinculat als Sant Just fins que Arnau Sureda, protagonista del document que presentem, l'adquirí, davers 1396, de la curia del Batle de Mallorca, que la posava en venda a instàncies dels creditors de Guillem de Sant Just.³

Seria el llinatge dels Sureda el que, fins al s. XIX, aniria vinculat amb la possessió de Son Sant Martí ja que, a 1773 "La Anzell" "Boscana" "Albadallet" (noms sempre vinculats entre si, al s. XIV) i altres possessions compareixen encara com a possessió del "Sr. Sureda de San Martí" a un inventari publicat pel prof. Josep Joan Vidal al mateix nombre de "Fontes Rerum Balearium" on es publicava el treball de Montaner i Le Senne⁴, inventari relacionat, precisament, amb la qüestió del delme, com el protocol que ara publicam.⁵

³ "Arnaldo Sureda y Sant Martí vistió la púrpura de su patria, por el estamento de ciudadanos, en los años de 1298, 1401, 1406, 1412, 1420, 1423, 1428, y 1437: sirvió a D. Alonso V en la guerra de Nápoles con una galera capitaneada por él y armada a sus costas, en la cual iban también sus hijos Pablo y Salvador: fue el primer feudal de San Martí, de Alanzell, Boscana, Alcudiarrrom, Llobregat, Albadallet, Maria y otros estados; poseyó diezmos reales de Petra y Mianes, y fue señor de la jurisdicción civil de dichos lugares, en virtud de real privilegio de enero de 1442". BOVER, Joaquín María "Nobiliario Mallorquín". Ed. facsímil de la de 1850, José J. de Olañeta, editor. Barcelona 1983. El pròpi document que analitzam ens dispensa de fer massa càs a alguns termes utilitzats per Bover a aqueix epígraf, com és ara el de "feudal" i l'al·lusió als "diezmos reales de Petra y Mianes".

⁴ José Juan VIDAL "Dos inventarios sobre los predios de Mallorca del siglo XVIII" a Fontes Rerum Balearium, ibidem. p. 373 a 432.

⁵ Hem d'advertir, emperò, que, potser fruit de diversos "establiments" i divisions posteriors a 1400, el topònim de "San Martí" pateix alguns desdoblaments corresponents a fragmentacions territorials. Així, a un "informe sobre el modo de delmar a Petra" extret de la Curia de la Porció Temporal el mateix any de 1773 (Arxiu Capitular, caixa 16418 del registre Miralles), compareixen les següents cavalleries:

— del marquès de Cotoner

— otra especie de cavalleria que se llama de San Martín, oy Lleobregat;

a una nota anexa, donant detall més espicellat de les cavalleries de Petra, compareix una altre divisió, en tres grups:

— la cavalleria del marquès d'Ariany

la cavalleria de Dn. Juan Font Belloto

cavalleria de San Martí, olim de los padres Jesuytas espulsos.

— cavalleria del Marqués de San martí y Vilafranca

cavalleria del Llabregat

— cavalleria de Dn. Juan Batta. Desbach Bisba que fonch de Urgel que consistex ab el Predio Son Bachs y el Refal lo dins Petra".

El 25 de novembre del mateix any, a una "Relación de casi todas las cavallerias de Mallorca y modo de diezmar sus frutos (Arxiu Capitular, ibidem) consegüent a una reial provisió de 23 de juliol, es dona la mateixa distribució per a Petra y Vilafranca.

Tenim, doncs, ja a 1773, una cavalleria de Sant Martí que havia sigut dels jesuïtes, una cavalleria del Marqués de Sant Martí i Vilafranca i una "especie de cavalleria" de Sant Martí que es diu "Lleobregat" o "Llobregat". Segons BOVER (op. cit.) el primer marquès d'Ariany va ésser D. Marcos Antonio Cotoner y Sureda (pp. 122) per reial despatx de 3 d'agost de 1717; el títol de marquès de Vilafranca fou concedit a D. Francisco Sureda de Sant Martí y Zaforteza a 17 d'agost de 1708 per l'arxiduc d'Àustria, emperó no va tenir efecte

Aquest document, per altra part, recull també una espècie de panoràmica històrica de l'alqueria, des de que, al repartiment, va ésser inclosa en la porció dels cavallers Templers fins a la data del plet, que ofereix, endemés, l'alicient adicional d'haver sigut elaborada i presentada pel notari Mateu Salzet, tan conegut dels historiadors illencs per les anotacions amb virtualitat de crònica que ens va transmetre i que inclogué Alvar Campaner fragmentàriament al seu "Cronicón Mayoricense".⁶

El Document

Provarem doncs, de donar una síntesi del document, redactat pel notari públic Joan de Riera i d'aquells aspectes més destacables referits a Sant Martí provant, també, de situar els paràmetres essencials de la disputa que originà el plet que es resol.

1) La qüestió es suscita entre Arnau Sureda, de Manacor, detentador del domini directe de la Honor de Sant Martí, per una part, i els representants del bisbe D. Lluís de Prades⁷ i del Capítol de la Seu, conjuntament, per l'altre.

2) L'aspecte debatut és el de la meitat del delme dels àrids que correspon a bisbe i capítol⁸ i que s'ha negat a pagar Arnau Sureda des de que se va fer càrrec de "Sant Martí" i del domini directe, a 1396, al·legant exempció per privilegi senyorial anexe a la possessió de la finca i, per tant, extensiu als seus emfiteutes i arrendataris.

Efectivament, a algunes de les possessions de Barons o Cavallers, sovint, d'un 25 a un 50% del delme correspon a aqúicix⁹ i l'altre meitat és la que es reparteix entre bisbe-i-capítol i rei (representat pel Procurador Reial del Reial Patrimòni). A les possessions del reialenc o alodials de quancevol altre casta, el delme es paga sempre meitat i meitat entre rei i bisbe-i-capítol.

El conflicte amaga, doncs, una pugna relativa no a la qualitat d'Arnau Su-

davant la victòria dels contingents felipistes fins a 25 de novembre de 1760 que s'el va concedir al seu net D. Salvador Sureda de Sant Martí y Cotoner.

Així, doncs, ens queda la incògnita pel moment de saber quin títol tengueren els jesuïtes sobre una "cavalleria del Llabregat" que, com hem vist a la nota 3 formava part del domini adquirit per Arnau Sureda a 1396.

⁶ "Antiguo notario cuyos protocolos obran en el archivo de esta Iglesia Catedral; en ellos ocupó aquel funcionario las primeras y últimas hojas con multitud de noticias de hechos ocurridos en su tiempo... Las noticias de Salcet abrazan un período de tiempo intermedio entre 1372 y 1408, aunque con algunos claros a causa de haber desaparecido los protocolos de 1400, 1401 y 1402, y no consignar ninguna el de 1389". CAMPANER y FUERTES, Alvaro "Cronicón Mayoricense", Ed. facsímil de la de 1881, Luis Ripoll ed. Palma de Mca. 1967.

⁷ Que, si bé ostentà el bisbat de l'illa des de 1.4.1392 a 1429, no arribà a Mallorca fins a 1423. Segons FURIO, Antoni "Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca" Imprenta a cargo de D. Juan Guasp. Palma 1852.

⁸ Vegis el meu article "L'estudi del delme recaptat per la procuració Reial de Mallorca en el segle XIV i el seu interès respecte a l'aproximació a la conjuntura agrària" a B.S.A.L. n° 39 p. 381-406 de 1983.

⁹ El que s'arribarà a anomenar "dret de Donzell", es a dir, per extensió del terme "domicellí", el que pertoca a aquell que no està en possessió de la dignitat de cavaller però que, si bé no formalitzat, ostenta ple dret a algún tipus de dignitat cavalleresca o nobiliària.

reda sino a la pretensió d'anexionar a la titularitat territorial els privilegis jurisdiccionals conferits al llinatge de l'anterior detentador, i això com a tal adquirent de la finca mitjançant una transacció exclusivament mercantil. L'Església creu que no té dret a cap mena de privilegi tributari, mentre Sureda entén la clara vinculació de les exempcions a la finca.

3) Després de varies fases del plet, es decidèixen ambdues parts a acudir de una manera definitiva a uns àrbitrs elegits i acceptats conjuntament. El document que es presenta constitueix un testimoni de la sentència promulgada pels dits àrbitrs que varen ser Arnau Albertí, cavaller i jurisperit i Miquel Falcò, llicenciat en dret i, a la vegada, Rector de la Parròquia de Sóller.

Amb tal elecció, ambdues parts es comprometien a obeir sense apelació ni recurs la sentència que dictassin aqueixos àrbitrs, so pena de 500 lliures de reials de Mallorca que abonaria el contrafactor, meitat a l'altre part i meitat al fisc de la Curia que correspongués.

4) Acte seguit, el notari Pere Vidal presentà la seva argumentació, en representació del bisbe i el capítol catedralici, argumentació que, en essència, ve a afirmar:

- a) Arnau Sureda va succeir al difunt Guillem de Sant Just en el domini directe i alodial (és a dir, exempte de quancevol dependència senyorial d'un tercer) de l'alqueria del Anzell, que comprèn diverses parcel·les i possessions arrendades en emfiteusi a diversos pobladors.
- b) Des de feia més de 40 anys (és a dir, al menys des de 1356, època d'una certa recuperació de la productivitat agrària que devia esser recordada com a de certe plenitud i benestar, entre les greus crisis de 1343-1350 i 1370-78) s'havia pagat sempre a l'Església de Mallorca la meitat del delme del gra, segons la següent distribució:
 - 2'5% al rector de Petra, en concepte de primícia
 - 3'75% al bisbe i capítol
 - 3'75% (no mencionat) al rei
 10'00% de taxa sobre la producció efectiva.
- c) Allò que el procurador de l'Església calcula que constitueix el desè del que es va collir durant els darrers 4 anys és el que segueix: (q.= quarteres; b.= barcelles; al.= almuts)

ANY	BLAT	ORDI
1396	54 q.	4'4 al. 37 q. 2 b. 1 al.
1397	54 q.	4'4 al. 33 q. 15 al.
1398	54. q. 2 b.	0'5 al. 35 q.
1399	47 q. 4 b.	2'5 al. 29 q. 2'5 al.

Per tant, pertanyen al bisbe i capítol:

	BLAT:			ORDI		
1396	27 q.			18 q.	4 b.	0'5 al.
1397	27 q.		2'25 al.	16 q.		5'5 al.
1398	27 q.	1'25 b.		17 q.	3 b.	
1399	23 q.	15 b.	1'25 al.	14 q.	3 b.	1'25 al.

10

5) Acte seguit, els representants de Sureda, el notari Mateu Salzet i l'escrivent Joan Lugany, presentaven les següents al·legacions, que son el principal centre d'interès, pel que toca als historiadors, del document:

- L'alqueria de Sant Martí de Alanzell, junt amb altres possessions pertanyents a la mateixa, fou posseïda per l'Ordre dels cavallers Templers i després pels de Sant Joan de Jerusalem i, per tal, eren els cavallers de l'Ordre respectiva ¹¹ els que percebien dels seus arrendataris el delme (un 1/10) i la tasca (1/11^c).
- Quan es va eliminar l'Ordre dels Templers (1312) acabat d'accedir el rei Sanç a la corona, varen sorgir diferències respecte als drets sobre l'alqueria entre el monarca i l'Ordre dels Hospitalaris de Sant Joan de Jerusalem, representada pel Comanador Arnau de Soler, arribant-se a una certa transacció a resultes de la qual l'Ordre entregava l'alqueria al rei, amb tots els seus annexes territorials, pertinences, drets i rèdits, entre els quals hi estaven inclosos els drets de delme i tasca que percebien abans les Ordres que ho havien posseït.
- El rei en Sanç la va donar al seu tresorer Nicolau de Sant Iust, amb tots els drets i amb franquícia del "mig delme"¹² i altres immunitats.
- El règim decimal que practicaven els Templers i els Hospitalaris de Sant Joan, i que es va transmetre a Sant Iust era el següent:

5% exempte, a favor del senyor del domini
 2'5% al rector de la parròquia
 1'25% al rei
 1'25% a bisbe i capítol

10'00% de prestació decimal, sobre la producció efectiva.

Aquest règim era l'aplicat igualment a Barons, prelats i Cavallers.

- El mateix règim fou l'aplicat per Guillem de Sant Iust, qui convocava als delmers als seus graners després de la collita (el que ja denota situació de privilegi i discrecionalitat, doncs legalment era

¹⁰ Observem que no es fa menció de la part del rector, que potser havia siguda ja compensada d'alguna manera per Sureda.

¹¹ Les Ordres militars, com es sap, estaven exemptes de quancevol tipus de tributació.

¹² Posteriorment, al apartat 6.i), veurem el que és el "mig delme".

obligatori estar a disposició dels delmers, que taxaven sobre el mateix conreu o era), havent-se mostrat aquells sempre conformes i, si havia tributat de més en algun cas o si, per mala fe dels recaptadors, l'Església havia percebut més d'aquells percentatges, no devia caure sobre Sureda la "quasi dementiam" del seu antecessor (el que ens revela un grau d'indiferència i absentisme que no fa estrany el dugués a la ruïna).

6) La deposició de testimonis i la propagació d'aquestes al·legacions varen ser, per lo vist motiu de greus discòrdies i altercats, obligant a una nova exposició dels procuradors de Sureda, Salzet i Lugany, qui provaren, acte seguit de basar en el testimoni històric les seves aseveracions:

- a) Els Comtes de Barcelona gaudien d'un especial privilegi dels papas pel que se'ls concedida la plena administració dels delmes predials¹³ de les terres que conquerissin dels pagans i duguessin a la fe cristiana, amb plena potestat de retenir-lo o cedir-lo a altres, a voluntat, privilegi que posseïen els reis d'Aragó al moment de conquerir l'illa.
- b) Tant a Catalunya com a altres regnes del rei d'Aragó aqueix retenia el delme íntegre o, en els casos de porcions en condomini, el compartia amb els respectius Barons, Cavallers o ciutadans, indistintament.
- c) Tant a Catalunya com a Rosselló, Cerdanya, València i Aragó, els delmes predials estaven en mans de laics, tant en alòdis (possessió lliure de cap servitut) com en feus, i podien ésser motiu de transmissió, al igual que altres tipus de bens temporals, i era creença general que aixó provenia d'aquell privilegi papal.
- d) Apart del caràcter consuetudinari i indubtable d'aqueixa possessió, el Romà Pontífex "actual"¹⁴ coneixia i tolerava la situació i no tenia intenció d'impugnar-la.
- e) Jaume I^{er} es va retenir, en virtut d'aquell privilegi, el delme de tota l'illa, fent concessions del mateix tant en feus com en francs alodis, als distintins porcioners entre els que es va repartir la possessió territorial illenca, i així els hi concedia els delmes predials

¹³ El de la producció agrària, a diferència del "delme personal" que prové de la indústria o l'activitat humana. El predial pot ésser "verd" (llegums, hortalisses, etc...) o "sec" (gra, farratges...). El "personal" (no ben definit) s'aplica sobre activitats manufacturera o comercials. Hi ha un delme "mixte" (per exemple, la producció de llana pels texells o de la cera) tampoc molt ben destriable. La diferència més clara és que el "predial" s'aplica sobre el producte íntegre sense cap deducció, mentre el "personal" s'aplica sols sobre el benefici net obtingut a resultes de l'activitat o de la comercialització del producte manipulat. Normalment, sols el primer és denominat a Mallorca com a "delme".

¹⁴ No anomena al papa. Creim que s'ha de tractar de Bonifaci IX, encara que a la mateixa data (1394-1404) exerceix simultàniament el seu pontificat a Avinyó Benedicte XIII (el papa Luna), en conflicte amb quasi bé tot el món.

corresponents a la seva porció retenint-se el rei els restants, i la totalitat dins dels territoris de la seva porció de reialenc¹⁵.

f) Temps després es va originar controvèrsia entre els representants dels rei i els porcioners per una part i el bisbe i el clergat per l'altra, que demanaven la percepció íntegra del delme, arguint que els hi pertanyia per dret diví. Aqueixa controvèrsia va ésser duita davant la Santa Seu, pero entretant aquella resolvia, es va arribar al següent conveni¹⁶:

– a la porció règia s'aniria a mitges entre el rei i bisbe i capítol;
– a les altres porcions: 2/3 del delme al baró o cavaller

0'5/3 “ “ al rei

0'5/3 “ “ als bisbe i capítol:

– la primícia aniria, apart, al Rector de l'església parroquial.

- g) Quan Jaume III va ésser foragitat de Mallorca (a 1343) se'n va dur amb ell “ad remotissimas partes” tots els documents que hi havia als arxius reials relatius als seus drets, així com el privilegi apostòlic que basa l'argumentació.
- h) Per altre part, després del conveni mencionat, l'autoritat apostòlica el va confirmar amb força de privilegi, el que era fama i opinió comuna a Mallorca i que, des de llavors, sempre s'havia practicat així, essent de dret que tot allò que excedís la memòria comuna dels homes tenia vàlidesa i suficient força de convicció si era recolçat pel testimoni de la costum (dret consuetudinari). I així, aquesta manera de delmar havia sigut sempre tolerada pels bisbes i clergat de Mallorca i pels Romans Pontífexs i practicada per quasi tota l'illa¹⁷.
- i) Aqueix règim decimal (5% exempte, 2'5% al rector i el demés a repartir en parts iguals entre el rei i el bisbe i capítol) s'acostumava entre els porcioners de la conquesta i, amb la denominació de “media decima” compareixia a tots els títols i documents dels dits porcioners, així com a tot allò que va ésser dels Templers i els seus successors, els Hospitalaris de Sant Joan, adquirit per quançevol títol.

¹⁵ No conec, per ara, altre tipus de delme a Mallorca que el de la producció agrària. D'acord amb l'estudi sobre el delme una síntesis del qual va constituir l'article al B.S.A.L. ja esmentat “L'estudi del delme recaptat...”, el Patrimoni Reial recapta sobre Petra per concepte de delme de bestiar, vi i hortalissa durant tot el segle XIV. Quant a cereal, en recapta sols a 1331 i a 1339, pels motius que després es veurán. Cal entendre, tal volta, que l'esmentat delme “predial” a Mallorca, es refereix preferentment al que a altres llocs anomenarien “delme del sec”, es a dir, del gra.

¹⁶ Creim que es refereix Salzet al conveni de Pariatge suscrit entre el rei Sanç i el bisbe de Mallorca, Guillem de Vilanova, a 1315, mentre estava vacant la Seu Apostòlica, l'estudi del qual estic elaborant dins de la meva tesi doctoral, dirigida pel Dr. Santamaría Arández.

¹⁷ Semble referirse a dos documents pontificis distints: el privilegi papal concedit als comptes de Barcelona (que creim que mai no ha existit, i sí, un als reis d'Aragó i als seus successors, que he localitzat) i el consens al “Pariatge” de 1315 donat pel nou papa Joan XXII i que deu ésser el que es considera extraviat.

La Sentència

Finalment, la sentència dels àrbits disposa, segons els molt distints testimonis rebuts, la manera de delmar a la què s'haurà de sotmetre Arnau Sureda des de llavors, i amb efectes desde 1396:

- el 10% del gra corresponent al delme es distribuirà de la següent forma:
 - un 2'5% al rector;
 - un 3'75% al senyor del domini (el pròpi Sureda)
 - un 3'75% a bisbe i capítol¹⁸.

Sens dubte, d'acord amb els nostres coneixements actuals de la documentació decimal, els àrbits varen emetre un judici salomònic que vulnerava en part la legalitat establerta i el dret consuetudinari ja que, si bé era cert que les possessions del terme de Petra (juntament amb San Joan, Sineu i Sóller) no pagaven delme del blat al rei, aixó era a causa d'una dotació de 4 canongies, sense que, per tant, aquella donació degués recaure en res en perjudici de la part deguda al senyor del domini¹⁹. A la "Relació" que hem esmentat a la nota 5, de 1772, es dona la següent distribució del delme del gra de Petra:

- senyor del domini	50%	
- rector i beneficiat	25%	(18'75% rector)
		(6'25% beneficiat, "prestamista" o "quart")
- bisbe i capítol	12'5%	(6'25% bisbe (6'25% capítol))
- rei (cedit al capítol)	12'5%	12'5% capítol } (18'75 al capítol)

Incidentalment, afegirem que, a dita donació, el rei es reservava expressament els drets que tenia, com a successor dels Templers, en les alqueries de Alanzell, Boscana, Albadallet i de Company, pero aqueixa reserva probablement es va revisar ràpidament ja que, com hem vist a la nota 15, a partir de 1340 el Patrimoni Reial deixà de recaptar "blat" a Petra²⁰.

Inclús a la "Relació" de 1773, i fragmentada ja la "cavallaria" de Sant Martí en varies "cavalleries" separades, totes compareixien exemptes de pagar al rei (exceptuant el delme del vi) i, inclús, estaven exemptes de pagar al rei (exceptuant el delme del vi), totes compareixien exemptes del delme al

¹⁸ Podem col·legir que, amb aqueixa actitud, els àrbits (un cavaller i un clergue) volien equilibrar dues tendències oposades:

- el manteniment del prestigi i les atribucions de Sureda com a senyor del domini directe
- el desig de no transferir al simple adquirent de la finca privilegis sols deguts a la sang i al llinatge de l'anterior possessor.

Nogensmenys ens toca dir que, a Mallorca, desprovista de nissagues de rang superior al de cavaller, era sovint la converssió espontània d'un topònim en llinatge, mètode d'adquisició d'una certa "nobilitat". També cal afegir que aqueix procediment no fou, a algunes èpoques, exclusiu de Mallorca.

¹⁹ la documentació sobre el delme de "les quatre viles" o de les "4 canongies" ha sigut també recopilada per l'autor dins de la documentació de la seva tesi.

²⁰ El terme "blat" s'aplicava a tot el cereal en conjunt incloent, de vegades, les llegums seques.

Reial Patrimoni les terres de reialenc, situació compartida també per San Joan, Sóller i Fornalug²¹

Per una part, el notari Salzet va desconèixer també aqueixa donació (testimoniada, endemés, per tots els llibres de "Rebudes" i "Dades" del Reial Patrimoni corresponents al s. XIV); per l'altre, els àrbitrs prenen model del règim decimal d'altres alqueries de Petra i Villafranca on, efectivament, es practicaven altres tipus de repartiments, perjudicant així a Sureda, que veu reduïts els seus drets des d'un 5% a un 3'75% del gra produït. No hi ha dubte, emperò, de qué, a algún moment (tal volta des del reial privilegi de 1442 citat per Bover) Sureda o els seus succesors varen aconseguir reconduir (com es diu ara) la situació al seu favor i imposar la distribució corresponent a les cavalleries amb dret de "mig delme". Pero aixó, com diria Kipling, "ja és una altre història".

²¹ A Andraig, Calvià i Puigpunyent-Estellencs (constitutives de la baronia del bisbe de Barcelona) no hi havia terres de reialenc, així com tampoc a Pollensa (antiga porció dels Templers); hi havia, emperò, a 1773, cavalleries que tributaven al Patrimoni Reial, el que contribueix a demostrar l'eficàcia del pacte de Pariatge de 1315, que feia tributari de la meitat del delme al rei de totes les possessions de l'illa, fossin o no eclesiàstiques i fossin o no del reialenc.

EL "CAPBREU": FONT PER A L'ANALISI D'UNA COMUNITAT URBANA

M. BARCELO i CRESPI

INTRODUCCIO

Les fonts utilitzades per a l'estudi d'una ciutat són nombroses i diverses doncs els aspectes amb que s'enfronta una comunitat urbana poden abastar des de l'organització municipal fins a les classes socials, les minories ètniques, la morfologia del nucli urbà, la sanitat, l'administració de justícia, l'activitat intel·lectual, etc. per això, amb la intenció de reconstruir qualsevol aspecte del passat d'una ciutat, són importants tant els documents típicament municipals com aquells altres que semblarien més distanciat de la problemàtica netament urbana. Cal tenir en compte, per tant, des dels Llibres d'Acord fins a les Ordenances passant pels Estatuts, Actes Capitulars, protocols Notarials, documents eclesiàstics en un sentit ample, documents fiscals i també els Capbreus entre molts altres.

I són precisament els Capbreus els que ens interessen ara i ací.

EL CAPBREU

A l'inventari referent als registres de la sèrie *Reial Patrimoni* de l'Arxiu del Regne de Mallorca, i sota l'epígraf de *Capbreus* hem pogut comptabilitzar-ne catorze dels quals hem extret, a manera d'exemple, el que correspon al número R.P. 435 com a model d'aquest determinat tipus de documentació que serveix, encara que sia parcialment, per a estudiar bastants aspectes de la vida urbana.

Si hem elegit el registre R.P. 435 no ha estat per un simple atzar sinó que obceix a unes raons de caire pràctic ben concretes. Es a dir, els altres registres restants del conjunt dels catorze esmentats més aviat tracten d'una relació de censals a cobrar per unes persones senyalades o institucions, que efecten en general a tota l'illa de Mallorca registrant per tant una incidència especial a la Part Forana o, per altra banda se'ns escapen del ventall temporal que ens ha

interessat ocupar-nos¹. L'esmentat registre tant des del punt de vista cronològic com temàtic manté una certa cohesió i homogeneïtat que el fan un element d'interès com a alternativa dins les fonts —en especial de caire socio-econòmic— que poden servir directament o indirecta per a una anàlisi d'història urbana.

El *Capbreu* és l'inventari d'un reconeixement de drets, especialment emfiteútics, per a evitar prescripcions. I així era perquè davant les seculars necessitats (defensa, provisió de blat...) o precises exigències d'un moment concret en què es trobava l'illa i que esgotaven els cada vegada més malmesos fons públics tant a nivell d'administració general com senyorial, es recordava a l'efecte tot sovint la imperiosa urgència i conveniència de tenir exacte coneixement dels béns dels ciutadans (entès en el sentit de contribuent) amb la finalitat, al menys teòrica d'efectuar els pagaments d'acord amb el patrimoni posseït. Interessava a l'administració i interessava als senyors que ostentaven un domini directe sobre propietats, ja sien rurals, ja sien urbanes, amb el clar objectiu de saber, fent una mena de repàs, quins eren els seus drets i les conseqüents rendes a percebre. Aquest era l'objectiu final de l'acte de capbrevar.

Era idea estesa i assumida (a nivell teòric?) la de què s'havia de pagar segons el que es posseïa. Així i tot la confecció de la relació exacta contribuent/béns i el càlcul proporcional de la quantitat que s'havia de pagar donarien lloc a problemes seriosos que en alguns casos desembocarien en vertaders conflictes socials com és l'exemple de la revolta forana de 1450. A Mallorca no seria fins l'any 1576 quan es comença a realitzar l'elaboració d'un cadastre —vertader inventari dels béns immobles— seguint els acords que el Gran i General Consell havia presos en la sessió del dia 9 de març del mateix any. Urgia la seva confecció precisament davant la necessitat d'establir una nova base que servís com a punt de partida per a regular un repartiment més equitatiu de les talles i altres impostos d'acord amb el patrimoni de cada un. Aquesta important decisió no feia més que recullir i portar a la pràctica els desitjos de molts anys enrera, que mai s'havien vist realitzats, fins el punt de què la idea, per exemple, ja havia estat exposada clarament per la mateixa institució el 3 de maig de 1486 i abans i tot. Així, l'any 1455 davant la necessitat de pagar per part de la Ciutat els adobs de la síquia de l'aigua però també satisfer algunes ajudes de blats degudes a diverses persones, el Gran i General Consell es manifestava d'aquesta manera: "*Sie fet hun tall o compartiment en lo qual contribuesquen agualment tots los habitants de la present Ciutat segons la vàlua o valor verdadera de llurs béns*"². El dia 3 de maig de 1496 es deliberava sobre la manera d'aconseguir la quantitat de 4.000 florins que en aquells moments eren necessaris per a pagar un *maridatge* (la filla del rei, Joana, es casava amb el fill de l'emperador d'Alemanya), a més de certes quantitats que es devien en concepte d'ajudes de blats. per això es deia: "*...e que façen nova investigació a correghuda dels dits magnífichs jurats dels béns que cascú tendrà e no.s regesquen per altres talls ja passats com haia molts alts e baxos maiorment considerat lo temps que és stat en dies passats en la present Ciutat e Regne*"³.

¹ El registre R.P. 434, que abarca els anys 1485-1513, es tracta també d'un Capbreu referent a la parròquia de Santa Eulàlia però és parcial, només hi figuren algunes illetes.

² A.R.M., A.G.C. 6, f. 82.

³ A.R.M., A.G.C. 16, f. 4.

Per al cas concret de la Ciutat de Mallorca no comptam, malauradament, –al menys per a l'època medieval– amb un *Capbreu* complet, total, que abasti a tot el nucli urbà fins arribar a les relacions de 1581 (que abasten tota l'illa) conegudes com a *Stims* les quals uneixen tres elements fonamentals per a un estudi socio-econòmic com són el nom del propietari, els béns que posseeix i el valor amb què han estat taxats aquests béns. Sols disposam, al menys de moment, amb el *Capbreu* referit a la parròquia de Santa Eulàlia, que constitueix el motiu d'aquest breu i a la vegada senzill treball, entre els conservats sota aquest epígraf a l'Arxiu del Regne de Mallorca.

No obstant, és ben sabut que ordres de capbrevar se'n donaven molt sovint en especial a les pertinències senyorials. Pel que fa a la Ciutat alguns exemples poden ésser aiximateix il·lustratius d'aquest fet. Entre altres, indicarem que el 1304 s'ordenava un capbreu per al concixement dels establiments i donacions fetes per Nunyo Sanç de la seva porció⁴. El dia 19 d'octubre de 1387 és coneguda la disposició per la qual les persones que tenien o posseïen béns a la Ciutat de Mallorca o en el seu terme devien comparèixer en el termini de 15 dies en el castell reial, davant l'honorable mossèn Francesc Sagarriga, portant-veus del governador, el doctor en drets mossèn Joan des Pont i el procurador reial Berenguer Lobet, per a capbrevar els dits béns i mostrar legitímadament els seus drets i títols sota la pena de perdre els dits béns⁵. Dos dies després s'especificava que en la crida anterior, sobre capbrevar els que tenien béns immobles a la Ciutat, comprenia només aquells que posseïen béns sota alou i dreta senyoria del rei⁶. El 23 de juliol de 1399 es manava la presentació de títols de les possessions, cases i altres béns dins la Ciutat i terme que fossin en alou eclesiàstic per a fer la capbreuació⁷.

EL CAPBREU DE LA PARROQUIA DE SANTA EULALIA (1513-1514)

La Ciutat de Mallorca medieval estava dividida en cinc parròquies ben diferenciades tant en l'aspecte topogràfic com urbanístic i socio-econòmic: Santa Eulàlia, Sant Jaume, Sant Nicolau, Santa Creu i Sant Miquel. Aquesta divisió de la Ciutat en circumscripcions parroquials romandria fins temps relativament recents ja que les noves parròquies han sorgit a l'eixample, és a dir, fora de l'àmbit que constituïa el recinte de murades del segle XVI. Aiximateix val indicar que a finals del Cinc-cents sorgiria una nova parròquia al subdividir-se

⁴ "Bolletí de Societat Arqueològica Lul·liana" XV (1915) pg. 53-62. Document transcrit per Estanislau de K. Aguiló.

⁵ "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" IX (1902), pg. 15-16. Document transcrit per Estanislau de K. Aguiló dins de la sèrie *Rúbrica dels llibres de Pregons de l'antiga cúria de la governació*.

⁶ "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" IX (1902), pg. 16. Document transcrit per Estanislau de K. Aguiló dins de la sèrie *Rúbrica dels llibres de Pregons de l'antiga cúria de la governació*.

⁷ "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" IX (1902) pg. 243 Document transcrit per Estanislau de K. Aguiló dins de la sèrie *Rúbrica dels llibres de Pregons de l'antiga cúria de la governació*.

presisament la de Santa Eulàlia donant lloc a la que es denominaria de l'Almudaina. Ja seria ben entrat el segle XVIII quan a aquesta usual divisió en parròquies s'hi afegiria la de quaters en número de quatre de sis barris cada un⁸. Les cinc parròquies exercien la seva "jurisdicció" sobre un conjunt de cases i carrers que conformaven la ciutat medieval i després, juntament amb la de l'Almudaina, la ciutat dels temps moderns fins a l'expansió de la urbs a finals del segle XIX.

La parròquia de Santa Eulàlia, situada a la part alta de la ciutat, limitava amb la murada i confrontava amb el mar. Era la parròquia més important en molts de sentits. Ocupava pràcticament la meitat de l'espai "intramuros" de la Ciutat ja que a l'època que tractam incloïa la que més tard seria la parròquia de l'Almudaina la qual era molt reduïda i s'acollia dins l'antiga ciutadella àrab on s'inscrivien alguns dels edificis més significatius com la catedral, el palau episcopal o el palau de l'Almudaina, a més de comptar també amb la presència dels edificis representatius del poder polític-administratiu (escrivania civil, escrivanies senyorials com la del comte d'Empúries, etc.), religiós (com els dos convents més destacats, és a dir, el de Sant Domingo i el de Sant Francesc) i econòmic (la Quartera, el Pes de sa Palla, el Pes des Carbó, etc.). Tot això li conferia una relevància per damunt les altres parròquies.

El *Capbreu* en qüestió, malgrat el seu caràcter de registre aïllat dins la sèrie corresponent a l'Arxiu del Regne de Mallorca, constitueix una font ben interessant que analitzada amb una relativa profunditat —no és el cas del present article— sens dubte contribuiria a oferir una visió d'aquella parròquia a nivell econòmic, demogràfic, d'estructura de la propietat i del seu règim de tinença, etc. que serviria per a complementar les dades aportades per altres fonts que en la majoria dels casos també pateixin de facilitar les informacions de manera parcial. Encara podríem afegir un altre punt d'interès sense oblidar que es tracta només d'una part, això sí important, del recinte urbà. I derivaria del marc cronològic que abarca el registre, coincidint amb les postrimeries del regnat de Ferran el Catòlic (1479-1516), regnat que transcorregué més a menys paral·lel l'època que molts historiadors anomenen trànsit a la Modernitat i que per al cas de Mallorca situam entre dues fites certament significatives com són els dos conflictes socials coneguts com a revolta forana i la Germania. L'interès radicarà, doncs, essencialment en conèixer el "status" socio-econòmic en els prolegòmens de la revolta agermanada.

A nivell formal el registre presenta a la marge esquerre el nom o noms del propietari indicant, en general, la seva professió i el tipus de propietat que posseeix apuntant fins i tot el número de portals que aquells béns urbans tenen. A la marge dreta, i seguint el mateix sistema de columna, es senyala si la propietat està gravada o no (quedant en aquest cas en blanc) essent el tipus de gravamen més comú l'alou i en segon terme el lluisme. No s'especifiquen, —com a norma general—, però, les quantitats pagades en concepte dels esmentats drets. No es valoren els béns sinó que només es relacionen els propietaris i les

⁸ Sobre la divisió parroquial de la Ciutat de Mallorca a l'època de Ferran el Catòlic vàrem presentar una comunicació al "Coloquio sobre la Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI" celebrat a La Rábida (Huelva) els dies 14-19 de setembre de 1981. El títol de la comunicació era *La Ciudad de Mallorca a fines del siglo XV: parroquias y red viaria* i en la qual desenvolupam més ampliament aquest aspecte.

propietats establint un ordre que correspon a les illetes que integren la parròquia de Santa Eulàlia. Es també a la columna de la dreta el lloc on es registren les persones o institucions beneficiàries de l'exercici del domini directe sobre les propietats traduït, evidentment, amb la percepció de rendes. Així, doncs, de manera abreviada el document anota els reconeixements fets pels emfiteutes (ostentant el domini directe de la propietat) per a conservar memòria o prova de l'existència dels respectius deures/drets.

Entre els múltiples aspectes a tenir en compte a l'anàlisi històrica que es pot fer basant-se en la font del *Capbreu* es poden entreveure, entre altres, els següents:

Demografia

Per a una època preestadística en què no es disposa de fonts directes per a càlculs demogràfics, les dificultats que es presenten per a avaluar la població es multipliquen perquè les fonts documentals que han d'emprar-se per a aquells anys manifesten una gran diversitat en el seu contingut ja que sorgiren per motivacions molt diferents: religioses, militars, fiscals, etc. La seva finalitat no era demogràfica. Però, malgrat pertànyer a fonts molt diverses, la major part de la documentació utilitzada per a estudis de demografia medieval tenen com a una de les principals característiques comunes el fet d'estar lligada a la recaptació d'impostos sobre focs en un sentit molt ampli. Entre les fonts fiscals cal senyalar com a més representatives els fogatges, els padrons, els cadastres i les talles. I dins del mateix apartat hi podríem situar també els capbreus.

Tot i essent una font incompleta —no presenta sèries continuades— pot aportar dades no exactes però sí a tenir en compte. Ara bé, d'entrada planteja el problema de què només indiquen el nom del cap de casa o del propietari i per tant es desconeix el número de famílies que no posseïen cap tipus de propietat les quals, evidentment, no estaven enregistrades. Queden a l'aire, també, altres qüestions com és el càlcul de la densitat de població, distribució de la població per edats, la distribució de la població per sexes, l'evolució i el creixement o la disminució de la població, el fenomen emigració-immigració, la incidència de la mortalitat infantil, la classificació de la població pel seu estat civil i molt altres elements que solen considerar-se a l'hora de dur a terme una anàlisi demogràfica i que en els *Capbreus* aquestes dades no hi són contemplades.

Per al cas de la Ciutat de Mallorca de principis del segle XVI en base a tres distintes fonts de caire fiscal, els resultats des d'un punt de vista demogràfic són diversos, però no es poden deixar de banda encara que les dades obtingudes només sien a nivell indicatiu⁹.

⁹ La utilització de l'impost del morabetí per a càlculs demogràfics ha estat objecte de treballs històrics de Alvaro Santamaría, Bartomeu Font Obrador, Miquel Ferrer Flórez, entre altres. Fou Francese Sevillano però qui donà a conèixer al 1974 la relació de morabetsins tant de Ciutat com de la Part Forana a l'obra *La demografia de Mallorca a través del impuesto del morabetín: siglos XIV, XV y XVI*. En "B.S.A.L." XXXIV (1974), pg. 233-273.

La Talla de 1512 fou objecte d'estudi en la nostra tesi doctoral, inèdita, sota el títol de *La Ciutat de Mallorca en el trànsit a la Modernitat*. Correspon al registre de l'Arxiu del Regne de Mallorca, A.H. 3015.

Parròquia de Santa Eulàlia

FONT	ANY	
Morabetí	1510	1.183 contribuents
Talla	1512	1.542 contribuents
Capbreu	1513-14	808 propietaris

Tot seguit se'ns planteja encara un altre problema i és el de quin coeficient aplicar a les xifres obtingudes, doncs la població real és molt més elevada tenint en compte que només s'han registrat els contribuents o els propietaris. Davant la diversitat d'opinions a l'hora d'aplicar l'esmentat coeficient per a obtenir el número d'habitants/casa, ja que aquest coeficient pot abastar diferents proporcions en l'espai i en el temps, hom s'inclina sovint per a optar el número cinc com a coeficient simplement "standart"¹⁰.

Onomàstica

Des d'aquest punt de vista consideram que hem de fer esment tant de l'interès antroponímic com toponímic. Pel fet de tractar-se d'una font amb llargues llistes nominals ens permet establir una relació dels noms més representatius o característics tant masculins com femenins podent observar si en línies generals són els mateixos que han previscut fins als moments actuals com a predominants dins l'antroponímia ciutadana o fins i tot illenca, a més de conèixer els llinatges, els malnoms o sobrenoms, etc.

Quant a les referències toponímiques cal subratllar que interessin en especial per a situar certs indrets en el context urbà. Els topònims consignats en els *Capbreus* –i també en altres fonts fiscals–, d'una manera preferentment els noms de les illetes, deixen entreveure en alguns casos l'evolució d'alguns sectors de la ciutat i la ubicació, de vegades, de carrers, places o edificis concrets.

Estructura de la propietat

La situació de l'estructura de la propietat arranca del nou "status" establert a l'illa després de la conquesta catalana del 1229 i el subsegüent Repartiment que se'n feu de les terres i de la ciutat. A través del *Capbreu* es pot apropar, especialment, a la condició de la propietat –en aquest cas urbana– en el sentit de si és franca o està gravada (sobretot per l'alou), és a dir, si el propietari exerceix el domini directe o simplement disfruta del domini útil¹¹.

Per a la parròquia de Santa Eulàlia les dades que aporta el *Capbreu* de 1513-1514 senyalen que d'un total de 808 partides (que en general corresponen

¹⁰ Vegeu ROCA TRAVER, Francisco A.: *Cuestiones de demografía medieval*. En "Hispania" XIII. Madrid, 1953. Pg. 25.

¹¹ Com a senyor de domini directe molt poques vegades s'esmenta al rei. Si al rei juntament amb altres particulars.

a una propietat però que en ocasions poden referir-se a més d'una), n'hi ha 381 gravades en pagar alou la qual cosa representa el 47'15% sobre el conjunt.

Sens dubte interessa conèixer qui eren els perceptors de l'alou i així saber cap a on o cap a qui es canalitzaven aquestes rendes.

Hem pogut establir la següent classificació:

1. PARTICULARS	173 partides
2. ECLESIASTICS	
– Paborde de Tarragona	52
– El Temple	44
– Senyor Bisbe més Capítol de la Seu	27
– Monges de Santa Clara	13
– Hospital General	7
– Monestir de Sant Feliu de Guixols	7
– Senyor Bisbe	4
– Caixa de Sant Bernat	3
– Monges de Santa Margalida	3
– Església de Mallorca	2
– Sacristia de la Seu	2
– Abat de la Real	1
3. EL REI	2
4. DIVERSOS	41

Apart de les anotacions pròpies d'un *Capbreu* que relacionen els drets/deures que graven sobre les propietats, cal destacar com a un element interessant per als estudis d'urbanisme el detall en què es descriuen tot sovint aquestes propietats urbanes identificades pels conceptes que següeixen¹²:

- Abdovaria
- Alberc
- Algorfa
- Botiga
- Casa¹³
- Casa amb abdo varia
- Casa amb forn
- Casa amb hort¹⁴
- Cases amb carreró
- Cases derruïdes
- Lavadors
- Taller (obrador)

¹² Hem respectat la nomenclatura pròpia del document.

¹³ Es sabut que la diferència existent entre *casa* i *alberc* és més aviat deguda a les proporcions. Sembla que l'alberc (*hospitium*) correspondria a un edifici de proporcions aiximateix notables mentre que la casa (*domus*) no seria tan gran. En el registre que tractam, sempre s'especifica el número de portals.

¹⁴ El case urbà de la Ciutat de Mallorca no ocupava tot el recinte clos per les murades sinó que hi destacaven espais dedicats a horts a més dels espais buits, sense edificar, que constituïen la reserva espacial en futurs moments d'expansió.

Estructura socio-professional

Malgrat les llargues llistes nominals dels registres de *Capbreus*, aquests no constitueixen una font documental prou explícita per poder arribar a tenir un coneixement, el més exacte possible, de la dedicació professional dels habitants de la ciutat en qüestió, doncs no sempre s'indica l'ofici al costat del nom. Així mateix el percentatge dels casos en que apareix creiem que es pot considerar certament representatiu i indicatiu i per tant cal tenir-lo en compte per al coneixement de l'estructura professional de la població.

Són diverses les taules classificatòries de l'activitat professional segons els distints autors encara que, en general, solen adaptar-se per a l'estudi de la població activa la divisió tripartita en la que s'utilitza la distinció moderna dels tres sectors de producció als que sempre s'han d'afegir alguns retocs. De fet, hem d'indicar que ens adonam del risc que suposa l'intent d'adaptar l'estructura professional medieval i fins i tot de segles posteriors als esquemes de classificació dels sectors de producció utilitzats actualment doncs no sempre resulta fàcil encaixar alguna professió exactament en el grup que li correspondria per la raó de què la diversificació professional és molt gran.

De les distintes i variades professions dels veïns de la parròquia de Santa Eulàlia de la Ciutat de Mallorca podríem senyalar com a una de les notes característiques la gran incidència del sector secundari com a sector de producció. Aquesta característica no sols conforma la peculiar fisonomia d'aquesta ciutat en el Cinc-cents sinó que de manera general s'acopla als esquemes vigents en la majoria de nuclis urbans coetanis de la Corona d'Aragó i més enllà.

I dins del sector secundari el grup més notable és el que correspon als oficis relacionats amb la pell, el cuir i l'artesanía tèxtil en especial teixidors, sastres i peraires.

A través de la font manejada no es pot entreveure el caràcter fix o eventual de l'ocupació o el nivell d'espacialització professional ni la categoria, sols es limiten a senyalar el tipus d'ofici.

Aquests i altres aspectes poden ésser els que, en línies generals, aporten els registres de *Capbreu* per a una anàlisi històrica aplicada a l'estudi d'una comunitat urbana. Les dades són parcials, limitades i de vegades només d'interès secundari però, creiem, que davant la manca de fonts de què es disposa, al menys pel que afecta el cas de la Ciutat de Mallorca en època medieval i per als temps moderns, cal recórrer a tot tipus de font sempre que pugui complementar i omplir llacunes que altres no hagin superat.

I entre elles, el *Capbreu*.

HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA

ÍNDIX (parcial)

UBALDO DE CASANOVA I TODOLÍ: Las primeras Cortes catalanas de Carlos I (Barcelona 1519-1520)	243
EBERHARD GROSKE FIOL: La libertad de prensa en Mallorca durante la Guerra de la Independencia	277
SEBASTIÀ SERRA BUSQUETS: "La Veu de Mallorca" Una publicació nacionalista entre el 1900 i 1931	293
PERE ROCA RODRIGUEZ I GUILLEM ALEMANY: L'Evolució Demogràfica de Sta. Maria al segle XVII.	319
PERE ROCA RODRIGUEZ I GUILLEM ALEMANY: Aproximació a l'estudi de les estructures de poder a Campanet.	333

LAS PRIMERAS CORTES CATALANAS DE CARLOS I (Barcelona 1519-1520)

UBALDO DE CASANOVA TODOLÍ

I. CUADRO CRONOLOGICO DE LAS CORTES.

a) Acta de convocatoria.

La primera noticia que tenemos de convocatoria de Cortes ("Curias Generales"), data de una carta de Carlos I, fechada en Zaragoza el 30 de agosto de 1518 para el 2 de octubre del mismo año¹. El 27 de septiembre, también desde Zaragoza, el rey envía una carta comunicando su imposibilidad de asistir a Cortes Generales, en la ciudad de Barcelona, viéndose obligado a prorrogarlas para el día 20 del mismo mes². No obstante, como señala Reglà³, el 30 de agosto "se había decretado, en Zaragoza, la convocatio Curiarum principatus Catalonie facta per serenissimos reginam et regem (Juana y Carlos), dominos nostros, in civitate Barchinone".

De nuevo, desde Zaragoza, el 20 de diciembre del mismo año el rey convoca Cortes en Barcelona para el 7 de enero de 1519⁴. Pero el 23 de enero de 1519, desde Zaragoza, las prorroga convocándolas para el 11 de febrero⁵.

El jueves 27 de enero de 1519 los Consellers reciben una carta del Syndich desde Zaragoza, dando aviso de que el rey había partido para Barcelona el 24.⁶

¹ A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3896, fol. 21 r. El 12 de julio de 1517, desde Mittelburg, Carlos anuncia su partida hacia España.

² A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3896, fol. 60 r.

³ REGLÀ. Joan. "Política de Carlos V en Cataluña". Estudio contenido en "Miscelánea de Estudios sobre Carlos V y su Epoca en el IV Centenario de su Muerte", que la Universidad de Granada le dedicara en el año 1958. Página 260. Lo extrae de A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3896, fols. 21 r a 23 r.

⁴ FORONDA Y AGUILERA, M. de. "Estancias y viajes del Emperador Carlos V". Pág. 130. Madrid, 1914. A.H.B. A9, fol. 9. También señala esta fecha Ricardo GARCIA CARCEL en su estudio: "Las Cortes de 1519 en Barcelona, una opción revolucionaria frustrada", contenido en el "Homenaje al Dr. Joan Reglà Campistol", que le hiciera la Universidad de Valencia. Vol. I, pág. 240. Facultad de Filosofía y Letras, 1975.

⁵ A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3896, fol. 68 r.

⁶ "Dietari del Anich Consell Barceloní". Vol. III, 1894, pág. 283. Lo señala García Cárcel, op. cit., pág. 240.

El 7 de febrero de 1519, desde el monasterio de Montserrat, Carlos envía una carta “para que a su entrada en Barcelona no se haga con él ni más ni menos que se hizo con sus antecesores”⁷.

El 8 de febrero llega a Molins de Rey⁸ mostrando su desagrado ante la posibilidad de que la ciudad de Barcelona quiera modificar la fórmula de su juramento.

Desde el mismo lugar, el 20 vuelve a prorrogar las Cortes anunciando la designación de alguien en su nombre⁹. De nuevo, desde Molins de Rey, el 13 de febrero vuelve a prorrogar las Cortes para el 16, insistiendo en el nombramiento de alguien en su lugar¹⁰. Esta última prórroga la anunciará en Barcelona el arzobispo de Tarragona y canciller Pedro de Cardona en nombre del rey.

b) Llegada a Barcelona.

El 14 de febrero Carlos parte de Molins de Rey y llega al monasterio de Vallonzella, situado a las afueras de Barcelona¹¹.

Al día siguiente, el 15, tuvo lugar el recibimiento oficial¹²: “Entra por el Portal de Sanct Anthoni e per lo carrer del Hospital fins al portal de Sancta Creu, e Rambla avall girará per lo dormidor dels Frares Menors...”. Eran las once de la mañana¹³. García Cárcel¹⁴ señala que entró pomposamente en Barcelona: “En aquest dia entrá la dita Majestat en la ciutat de Barchinona, fou li feta gran recepció, que per ésser tant gran, es millor callar que dir ne poch...” se anotará en el Dietario de la Generalitat”. En el monasterio dels Frares Menors juró “com a conregnant ab la serenissima reyna dona Joana”.

c) “Proposición” real.

El 16 febrero se lee la Proposición real¹⁵. Foronda¹⁶ señala que “el mensaje fue leído por el protonotario”. Pide el juramento de fidelidad de los asistentes,

⁷ Foronda. “Estancias y viajes...”, pág. 135.

⁸ Idem. No obstante, el “Dietari...” señala el día 7.

⁹ A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3896, fols. 70 r y v.

¹⁰ Idem. García Cárcel, op. cit., pág. 340, señala que a Barcelona “había llegado con anterioridad al rey su protonotario, Miguel Velázquez, que se encargó de fijar una comisión (7 miembros del brazo eclesiástico; 4 del militar y 2 del real) que presidida por el arzobispo de Tarragona decidió prorrogar, en principio, las Cortes de la fecha prevista al 11 de febrero para ir retardándolas, en espera de la llegada del rey”.

¹¹ Foronda. “Estancias y viajes...”, pág. 135. Reglá, op. cit., pág. 260, señala que “el 14 de febrero de 1519, los “consellers” de Barcelona recibieron a Carlos en las inmediaciones de la ciudad y acompañaron a la regia comitiva hasta el convento de Vallonzella”.

¹² Foronda. “Estancias y viajes...”, pág. 260.

¹³ DURAN i SAMPERE. A. y SANABRE, Josep. “Livre de las solemnitas de Barcelona”. Vol. I, 1424-1546. Pág. 396. Barcelona, 1930. Inst. Patxot.

¹⁴ Op. cit., pág. 240. Su nota está equivocada ya que los folios que indica corresponden a “dimarts lo primer. Janer any MDXXI”.

¹⁵ A.C.A. Generalitat. Corts N. 1007, fol. 21r.

¹⁶ Op. cit., pág. 136. También en “Las Cortes Catalanas. Estudio jurídico y comparativo de su organización y reseña analítica de todas sus legislaturas, episodios notables, oratoria y personajes ilustres, con muchos documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón y del Municipio de Barcelona” de José COROLEU y José PELLA FARGÀS. Pág. 338. Imprenta de la Revista Histórica Latina. Barcelona, 2ª edición. 1876.

prometiendo jurar, a su vez, las constituciones de Catalunya. Para evitar los problemas jurídicos que en Castilla y Aragón se le habían planteado, asocia el gobierno a su madre, como hemos visto (“com a conregnant ab la sereníssima reyna dona Joana”, aludiendo además a la defensa de la costa, debido al incremento de la piratería. La Proposición¹⁷ señala el donativo que Castilla le ha concedido — “doscents comptes”—, indicando que es el mayor servicio dado a los reyes al comienzo de su reinado. El de Aragón ha sido de 200.000 libras jaquesas, y Flandes le ha concedido 800.000 coronas en cuatro años para subvenir a los gastos que el viaje a España le produjera.

Aduce los enormes gastos que ocasiona el mantenimiento de las tierras conquistadas a los moros y los derivados de la expedición y armada que prepara “...la qual per amonestacio e induccio de nostre sanct pare fem de present contra lo turc y altres enemichs de nostra sancta fe catholica tot en defensio de nostres regnes y senyories...”¹⁸, y recuerda el testamento de Fernando el Católico, que le encargó “lo bon govern y tractament de aquestos regnes de la corona de arago...”¹⁹, pero indicando, siempre, que la cosa más deseada en este mundo es hacer la guerra a los infieles de la fe católica “en la qual entenem de ampliar tots nostres regnes y senyories innatament ab nostra persona real”²⁰.

Parece lógico sospechar que en estos momentos el rey sopesa los deberes que el título imperial le impone. Recordemos que su abuelo Maximiliano había muerto el 22 de enero anterior. Tengamos en cuenta, que pide a las Cortes le concedan el donativo “ab tota prestesa”²¹, no presentándose finalmente en Valencia por la urgente necesidad de pasar por Castilla para, posteriormente, ser coronado emperador. Y recordemos de qué forma pasa por Castilla: no nos olvidemos del desarrollo de las Cortes de La Coruña.

Por otra parte, la Proposición real, refiriéndose a la cantidad que Flandes le ha concedido, señala que “si aquells miran lo augment de nostra corona hagueren per be essents privats de nostre presencia fernos tant gran servey molt mes ho deveu fer vosaltres per estar así entre vosaltres administrant vos justicia y tenint vos en pau y repos y tranquilitat y gastant lo de nostres stats de flandes en aquestes parts”²². Pero a continuación indica el verdadero motivo —¿queja tal vez?— de la concesión del servicio que le inclina a reprochar: “E si de Castilla som stats en tanta suma servits essent regnes dels quals reben ordinariament gran suma de renda per la sustentació de nostre stat real molt mes deuen vosaltres servir nos sabent les poques rendes ordinaries que tenim de aquest principat...”²³. Cincuenta años más tarde, las quejas en este sentido continuarán. Pierre Vilar²⁴ así lo señala: “...el 1553, el subsidi català es ja dis-

¹⁷ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 24 v a 26 v. En “*Parlaments a les Corts Catalanes*”, de Ricard ALBERT y Joan GASSIOT. Pág. 294, Barcelona, 1928, indica que la contenida en las páginas 243 a 250 corresponde a la indicada en esta misma nota. Sin embargo hay diferencias entre ellas. En “*Las Cortes Catalanas...*”, págs. 338 a 341, Coroleu traduce al castellano la misma que Albert y Gassiot incluyen en su obra.

¹⁸ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 24 v a 26 v.

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

²¹ Idem.

²² Idem.

²³ Idem.

²⁴ VILAR, Pierre, “*Catalunya dins l'Espanya Moderna*” (II), págs. 288 y ss. Edicions 62. Barcelona, 4ª edición, diciembre, 1973.

cutit amb agror; succeirà el mateix durant tot el segle; el 1564, Felip II ho fa sentir”.

¿Tiene alguna utilidad referir las cifras de los “servicios” a las cifras de poblamiento?. Vilar²⁵ se pregunta si “el veritable problema ¿radica en aquestes comparacions aproximades, extremadament discutibles, de “serveis” ordinaris o extraordinaris, acordats per les assemblees? Catalunya escapa a la multiplicació, a la diversificació, als canvis dels percentatges de las “rendes ordinàries” cobrades a Castella. Escapa també a llur sistema de percepció... A Catalunya els drets cobrats pel batlle general en nom del rei no són sinó els seus drets de senyor, i només en tant que senyor...”. Parece como si Cataluña, ante todo defendiera su independencia, su libertad. Nos preguntamos si el hecho de no querer subvenir a los gastos de la Corona fuera del Principado puede indicar esta idea, o bien es debido a la crisis económica por la que atraviesa Catalunya durante este periodo.

Un punto más de la Proposición que podríamos interrogar. Habla Carlos de las ligas hechas a causa de su venida a los reinos de España: con el rey de Francia, de Inglaterra, de Portugal, de Dacia, de Hungría... Por otro lado señala los preparativos de cruzada contra los infieles. Todos estos hechos ¿podrían indicar la idea de aglutinar a toda la cristiandad en una liga que, bajo su dirección como presunto emperador se enfrentara al infiel, al turco? y, ¿ese entrañable deseo de cruzada contra los infieles, que vuelve a repetir en las Cortes de La Coruña de 1520, está enraizado en motivos religiosos, o económicos, o tal vez en la interrelación de ambos?. ¿O es simplemente la vía de adquisición de un mayor prestigio político, como es el que corresponde al título de emperador? Menéndez Pidal²⁶ descarta los deseos expansionistas de Carlos. García Cárcel²⁷ habla de “la programación de una política exterior de signo pacifista y conservador”.

Sin embargo, la negativa de todos los brazos a continuar la Corte, tras solicitar el rey el donativo, es unánime. Se niegan porque el rey ha de jurar primero las constituciones. Tengamos en cuenta lo esencial de este punto y el celo de los catalanes: la Convocatoria de Cortes se había hecho desde Zaragoza y sin el rey, previamente, haber jurado las constituciones: las Cortes únicamente se podían convocar desde el mismo Principado.

García Cárcel²⁸ indica que “Galcerán Balaguer, síndico de Barcelona, exponía tajantemente el 16 de febrero, el primer día que se reunían las Cortes:

“Notoria cosa es la suma leticia que los poblats en lo principat de Cathalunya son constituits per la beneventurada venida de la Real Magestat en los regnes de la Corona de Aragón, e de la presencia de Sa Real Persona en aquest principat, la qual ha desitjada e desitjen tant quant desitjar se pot... e comsien stades e

²⁵ Ibidem., págs. 289 y s.

²⁶ LAPEYRE, H. *Las monarquías europeas del siglo XVI. Las relaciones internacionales*. Pág. 275. Editorial Labor. Barcelona. 1969.

²⁷ Op. cit., pág. 241.

²⁸ Op. cit., págs. 240-241. Señala A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fol. 28. v, pero lo hemos encontrado en el fol. 16 r.

manades letres continents daddes en effecte convocació de Cort en la ciutat de Barcelona dades en la ciutat de Caragossa a XX del mes de dehembre propassat, esse cert que per usatges de Barcelona e constitucions de Cathalunya e actes de Cort sie disposat e dada certa forma sobre convocació, prorrogació e celebració de Corts generals e altres coses en dites letres mencionades, en lo dia present vos senyor reverendissim don Pedro de Cardona, archebisbe de Tarragona, canceller per comisió real e entenant a prorrogar la predita cort, los quals actes se han a fer segons les dits usatges, las qui açi son per dites letres amonestats no consenten, ans expressament dissenten a les dites convocació e prorrogació... e continuant lo bon desig que tenim a la vestra real magestat conceben ferma eperança aquella per la acostumada clemencia observar e fera observar los sobredits usatges, actes fetes...”

“La misma actitud –sigue señalando García Cárcel– adoptaron los estamentos militar y eclesiástico:

“Los eclesiastichs, militars y reyls açi congregats no consenten, ans expresament dissenten e contradiguen a la continuacio e prorrogacio que de present se diu fer... ni entenen per lurs presencia validar e aprobar algunes actes fetes e faedores...”

El conflicto planteado entre el rey y las Cortes fue mediado por don Pedro de Cardona, arzobispo de Tarragona y el Señor de Chièvres, que el 24 de marzo se desplazó desde Montpellier.

El 12 de abril las Cortes envían a Carlos la siguiente carta²⁹:

“Los congregats dels tres staments del principat de Cathalunya en la present ciutat de Barcelona vista la proposicio de Vostra Altesa feta en lo monastir dels frares menors de la dita ciutat en la qual entre les altres coses es demanat per Vostra Altesa esser li prestar jurament de fidelitat juntament y en temps a la serenissima senyora dona Joana mare de vostra magestat segons y de la forma y manera que a tots los passats reys de Barcelona en lo principi del seu regnament es stat fer... a altrament feu sia tengut y obligar guardant als poblats en dit principat les constitucions privilegis e libertats a ells otorgats segons la forma e manera que en la gobernacio / e regnement de dit principat ha tengut lo Catholic Rey don Ferrando en son ultim testament hes stat dexar y encarregar lo bon govern y tractament dels dits regnes de la corona de arago hagua deliberacio responen que dites notoriament se veu urgent necessitat la qual e per causa del impediment que vui concore a la real persona de la dita serenissima senyora reyna dona

²⁹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 40 v a 41 v.

Joana jatsia fos lo dit principat no hagen acostumat prestar lo jurament de fidelitat / en la forma que es demanat son consents e la offeren aquesta vegada prestat que sie per Vostra Altesa lo jurament acostumat prestar per los reys e comtes de Barcelona en lo introit de son regiment... e que lo dit jurament no sie otorgat exercici algu a la dita serenissima senyora reyna fins atant cesse lo dit impediment jurar en la present ciutat de Barcelona segons forma que es acostumat de prestarse dit jurament per los reys e comtes de Barcelona en lo introit de son regiment...”

Posteriormente el brazo eclesiástico se refiere a unos sueldos que hay que pagar. Dice³⁰: “... la convocasio sia stada impugnada e havia spirat e sian stadas fetas altres convocacio e proposicio... e ha finit XVI del mes del maig...” Asimismo, con respecto a otros sueldos, el mismo brazo se vuelve a expresar de igual manera³¹: “Jatsia la convocatio sia stada impugnada e haie spirat e sian stadas fetas altras convocatio e proposicio ates que han servit del primer temps ença e ha finit a XVI del mes de maig apres seguent e proppassat...”

Feliu de la Penya³² nos relata: “el año antecedente de 1519. en nombre de la Reyna Doña Juana, y el Principe Don Carlos, fueron llamados á Cortes los Catalanes, embiando las convocatorias, y haziendo á 16. de Febrero la Proposición el Principe: respondiðsele tratandole de Alteza, y el Braço Ecclesiastico, y Real, pusieron dissentimiento, y dieron por nulas las convocatorias, y Proposiciones. Convino el Principe à 16 de Abril, y declarò nulas las Convocatorias, y Prorrogaciones hechas, ofreciendo convocar à Cortes de nuevo...”

Esta actitud de las Cortes se debía a que el rey infringía una doble necesidad. Por un lado, los soberanos no podían ejercer poder alguno si bien antes no formalizaban el acto de fidelidad a la Nación que quedaba patentizado mediante el juramento de sus constituciones. Por otro, la convocatoria de Cortes desde fuera del Principio —en este caso desde Zaragoza—, era ilegal.

d) Juramento de fidelidad.

Finalmente, la primera congregación y proposición duró del 17 de febrero hasta el juramento y homenaje de fidelidad de sus Altezas, Juana y Carlos³³, el sábado 16 de abril a los usages³⁴. Se había llegado a un acuerdo, y el rey juró de nuevo como corregente junto a su madre Juana, pero excluyéndosele a ésta, expresamente, pues “per lo dit jurament ni sia atorgat exercici algun a la dita serenissima senyora reyna fins a tant cesse lo dit impediment que vuy con-

³⁰ Ibidem., fols XX r y v.

³¹ Ibidem., fols XIX v y XX r.

³² FELIU DE LA PENYA, Narcís. “Anales de Cataluña”. Tomo III. Pág. 163. Juan Pablo Martí, impresor. Barcelona, 1709.

³³ Ibidem., fols. XXVIII r a XXVIII v.

³⁴ Foronda. “Estancias y viajes...”, pág. 142. A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 41 v y 42 r. “Dieteri...”, vol. III, págs. 285 y s.

corre, que aquell cessant hage personalment jurar en la present ciutat de Barcelona”³⁵.

Para García Cárcel³⁶, “Curiosa y significativamente, si desde la vertiente castellana la teoría corregencia –“invento” de Carlos I– fue vista como golpe de estado desplazatorio de la auténtica y única reina: Juana, con la estela contestataria subsiguiente, vía Comunidades, en Barcelona el único inconveniente es precisamente la presencia –aunque sólo sea nominal– de doña Juana”. Sin embargo no comprendemos el significado de estas palabras aun a pesar de que el 14 de enero de 1520 Carlos envía una carta al Marqués de Denia “sobre la conveniencia de que nadie hable con la reina su madre”³⁷ El rey presiente el planteamiento de los comuneros al realizar esta expresa prohibición, y por razones obvias, el reconocimiento de catalanes y castellanos es divergentes pues, éstos, como presunta y única posibilidad de triunfo intentan la firma de la reina en contra de su hijo, lo que evidencia el “reconocimiento” de su estado mental normal por parte de los castellanos.

Feliu de la Penya³⁸ nos relata: “El motivo de no juràr en la Seo... fuè por la grande dificultad que tuvieron los catalanes en admitirle Conde, viviendo la Reyna Doña Iuana su Madre, Condesa de Barcelona... después de varias Iuntas... resolvieron la Ciudad de Barcelona, y Principado de Cataluña... asistir a los juramentos de Privilegios, y Constituciones de Cataluña, y admitir a Carlos como legítimo Conde de Barcelona, y que se le prestase juramento de fidelidad... sin perjuicio de la Reyna Condesa”.

Pero el impedimento es únicamente de forma, pues ya hemos visto en la carta del 12 de abril que las Cortes envían al rey “la urgent necessitat la qual e per causa del impediment que vuy concorre en la real persona de la dita serenissima senyora Reyna Joana”.

e) Nueva Convocatoria de Cortes.

El 16 de abril de 1519, el mismo día del juramento y homenaje de fidelidad, el rey envía una carta a los “Consellers, Consejo y hombres buenos de Barcelona, convocando Cortes para el día 12 de mayo próximo, en Barcelona, a las cuales se propone concurrir”³⁹.

f) Nueva “Proposición” real.

No obstante, la Proposición del brazo militar está fechada el 13 de abril de 1519⁴⁰. La del brazo eclesiástico⁴¹ es del mismo día. Finalmente encontra-

³⁵ Op. cit., pág. 243.

³⁶ Op. cit., págs. 242 y 243.

³⁷ Foronda. “Estancias y viajes...”, pág. 156.

³⁸ Feliu de la Penya. “Anales...”, (III), pág. 160.

³⁹ Foronda. “Estancias y viajes...”, pág. 156.

⁴⁰ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 1 r a 2 r.

⁴¹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1009, fols. 22 r a 23 r.

mos otra Proposición, la del brazo real, también fechada el 13 de abril⁴². Estas tres son iguales.

Como la Proposición del 16 de febrero, señala el servicio que Castilla le concediera, sin mencionar, ahora, la cantidad estipulada por Aragón. Asimismo se queja de los grandes gastos que le causan los preparativos de la expedición y armada contra los turcos, pidiendo sea concedido el servicio lo antes posible. Como en la anterior repite su gran deseo de hacer la guerra al infiel. Igualmente señala las ligas acordadas con los diferentes reinos cristianos sin mencionar cuáles. Únicamente indica que, siendo Catalunya el territorio más cercano a Francia, ha enviado a Guillem de Roy a este reino para confirmar la paz.

Ahora bien, esta confirmación no mencionada en la Proposición anterior ¿no se debe al deterioro de sus relaciones con el vecino país a causa de la pugna entablada por la sucesión a la corona imperial? Al fin y al cabo ¿Francisco I no declara la guerra al emperador un año después, el 22 de abril de 1521?

De la documentación consultada⁴³ se desprende que el brazo eclesiástico se reunió del 13 de mayo al 12 de agosto de 1519, destinando aquel día a la lectura de la Proposición: "...que comenza a XIII del mes de maig lo qual die fou feta la proposicio..."⁴⁴, reuniéndose, ya de una manera permanente, a partir del día siguiente, sábado 14 de mayo⁴⁵. En documentación fechada el martes 6 de septiembre⁴⁶ encontramos unos pagamientos que van del 12 de agosto al 11 de noviembre de 1519.

Durante el verano parece que las Cortes transcurren con cierta tranquilidad. Hay algunos desacuerdos en el seno de la asamblea, pero finalmente se resuelven. Veamos: el 16 de junio el estamento militar declara⁴⁷:

"Lo stament militar convocat e congregat en la present Cort per donar orde e camí a la pressequutio de la dita Cort e per squivar dilatío e consumptio de temps de luz propia voluntad a per aquesta vegada tant solament posen y meten concordament en mans y poder de la Magestat del Senyor Rey les differenties en lo dit stament o entre persones de aquell occorrens sobre les elections de habilitadors e provehidors de greuges ques preten esser fetes per la Magestat real declaro amigablement componga a savvoluntad en la forma y manera que ben vist sera Reserves empero

⁴² A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. I r a II v. También hay Proposiciones en: *Ibidem.*, fols. 24 v a 26 v (fechada el 26 de febrero de 1519)

Ibidem., fols. 59 r a 60 v.

Ibidem., fols. I r a II v (13 de abril).

A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 1 r a 2 v (13 de abril).

A.C.A. Generalitat. Corts. N 1009, fols 22 r y ss (13 de abril).

A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3896. Aquí también hay alguna Proposición.

A.H.B. B. Consell de Cent. Antiguas Cortes, XVI, fols. 1 r a r (13 de abril).

⁴³ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols XXIV v a XXXI v.

⁴⁴ *Ibidem.*, fol. XXXI v.

⁴⁵ *Ibidem.*, fol. III r.

⁴⁶ *Ibidem.*, fol. XXXIII v.

⁴⁷ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fol. 18 v.

e salves lo dit stament que per lo present acte no sie fet o vist esser fet prejuny al dit stament ne puxe esser tretes consequentia en lo sdevenidor”.

El mismo día, 16 de junio, hay una declaración regia por la que se nombran habilitadores dadas las diferencias existentes en el brazo militar⁴⁸. El 14 de julio volvemos a encontrar lo siguiente⁴⁹:

“...posen y meten concordament en mans y poder de la Majestat del Senyor Rey les differenties en lo dit stament (se refere al real) o entre personas de aquell occurrents sobre les elections de habilitadors e provehidors de greuges...”

El mismo día, 14 de julio, volvemos a encontrar una declaración regia por la cual el rey nombra habilitadores puesto que las Cortes no se han puesto de acuerdo⁵⁰. El 23 de julio volvemos a encontrar lo mismo refiriéndose al brazo eclesiástico⁵¹: pide al rey que se nombren “reparadors de greuges” y habilitadores⁵².

Este mismo día, 23 de julio, el rey nombra canciller a don Pedro de Cardona, arzobispo de Tarragona, vicecanciller a Micer Anthoni Agusti, como también los cargos de magistrum racionalem, baiulum generalem, tesoreros, etc.

Por otra parte encontramos que, del 29 de julio al 22 de septiembre se produce el pago de las “cauthelas”: notariorum, portariorum, abilitatorum, scrivans, etc., de los tres brazos⁵³.

Asimismo se presentan “les dubtes generals que ocorren en la bilitatio del bras militar”⁵⁴, entre las que destacan:

“... que segons tenor de la constitutio de Catalunya cavallers no pot esser procurador sino de cavallers”.

“...que cavaller segons les paraules de la constitutio no pot esser procurador sino de dos o molts cavallers e que la paraula de molts no compren gran nombre”.

A continuación encontramos el memorial de “les greuges del bras militar”.

También durante esta época —verano—, el estamento militar propone que sean elegidos doce personas: seis que formen una comisión para estudiar el “redreç” de la Justicia, así del civil como del criminal, y las otras seis sobre otros asuntos: negocios de la Inquisición, cruzada, mercadería, monedas, pesas

⁴⁸ Ibidem., fol. 18 v.

⁴⁹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1009, fol. 93 r.

⁵⁰ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fol. 19 v.

⁵¹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. XVII r a XVIII r.

⁵² Ibidem., fols. XVI r y v.

⁵³ Ibidem., fols. XX r a XXXV v.

⁵⁴ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 22 r y v.

y medidas, sin que puedan definir nada y con necesidad de referir las cosas tratadas y entendidas todas las semanas. El tiempo de duración de esta comisión se establece en tres semanas⁵⁵.

El 4 de agosto de 1519, a causa de la peste que se había extendido desde Valencia, Carlos parte hacia Molins de Rey donde permanecerá hasta el 7 de enero de 1520. El miércoles 12 de octubre de 1519, con lo que respecta al brazo real, se prorrogan las Cortes durante diez días, dentro de los cuales se han de dar todos los memoriales generales para que luego el rey los pueda responder y las Cortes conocer las respuestas para hacer la oferta y conclusión del servicio. Se señala que después de estos diez días, sino se cumplen otros requisitos, las Cortes se dan por expiradas y terminadas⁵⁶. Sin embargo, en carta leída el lunes 24 de octubre⁵⁷ al brazo militar, el 12 de octubre el rey dio por "spiradas" las Cortes. De todas formas, el 7 de diciembre todavía no han concluído.⁵⁸

g) Conclusión de las Cortes.

A su regreso de Molins de Rey el 7 de enero Carlos se instala en el monasterio de Vallonzella, dirigiéndose el jueves 12 al monasterio de los Frailes Menores –lugar donde se celebran las Cortes– para expedirlas⁵⁹. El 14 de enero tiene lugar el acto de oferta⁶⁰ y los pagos de los agravios según las demandas que se tienen contra el rey y sus oficiales.

El jueves 19, como señala el "Dietari del Antich Consell Barceloní"⁶¹, el rey, entre las 6 y las 7 de la mañana da conclusión a las Cortes excepto que por algunas remuneraciones se tenían que hacer para los oficiales que habían intervenido en ellas, prorrogándolas, por tanto, hasta las doce de la noche siguiente. Esa misma noche, el vicecanciller, en nombre del rey las prorroga hasta el sábado siguiente en que expirarán del todo.

Finalmente, el 23 de enero de 1520, el rey, entre la una y las dos de la tarde parte de Barcelona camino de Zaragoza.

⁵⁵ Ibidem., fol. 26 r.

⁵⁶ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1009, fols. 176 r y v. También en Generalitat. Corts. N 1008, fols. 47 v a 48 v.

⁵⁷ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 47 v a 48 v.

⁵⁸ Generalitat. Corts. N 1007, fol. 1 r.

⁵⁹ "Dietari...", pág. 297.

⁶⁰ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 134 r a 137 v. En Generalitat. Corts. N 1008, fols. 63 r a 65 v, podemos encontrar "lo compartiment de les contingudes en la oferta".

⁶¹ Op. cit., pág. 297. También en "Estancias y viajes...", pág. 157 y en "Las Cortes Catalanas...", pág. 342. La conclusión de las Cortes se encuentra en A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 137 v a 138 v.

II. CONTENIDO DE LAS CORTES.

a) Construcción de galeras. El problema de la piratería.

Tal vez los intereses del emperador en el Mediterráneo quedan reflejados en las constantes luchas mantenidas con el imperio otomano: Djerba (1510, 1520 y 1560), Trípoli (1511 y 1551), Corón (1534), Túnez (1535, 1573 y 1574), La Prevesa (1538), Malta (1565), Lepanto (1571), Modón (1572), Bizerta (1573 y 1574)... Como vemos, la cronología escapa de nuestros límites, pero no importa. Si los éxitos parecen decantarse del lado del emperador y posteriormente de su hijo, no dejan de ser relativos. Después de la batalla la incursión se paraliza y retorna a su punto de partida. De esta forma los éxitos no pueden dejar de ser siempre parciales, relativos, a corto plazo.

Podríamos señalar sin error a equivocarnos que, curiosamente, las fuerzas no se encuentran niveladas. Veamos lo que ocurre en la construcción de galeras. Braudel¹ nos habla de una carta del embajador francés en Constantinopla. Está fechada el 1 de mayo de 1572, fecha relevante: poco después de la batalla de Lepanto. Anuncia que, después de esta batalla, en cinco meses, los turcos ya tienen 150 barcos con artillería y tripulación. La cantidad tal vez sea exagerada, pero está comprobada la potencialidad demográfica y material del Imperio Turco. Carlos V nunca logra semejante "aventura", porque de aventura y proeza se trata.

El caso catalán es más lastimoso. Viene arrastrándose de mucho tiempo atrás. Señalemos un pequeño cuadro cronológico. En las Cortes de 1378 se pide el armamento de una galera para la vigilancia de las costas. En 1492 una Real Cédula faculta al Consulado de Barcelona el empeño del derecho de periaje para ayudar al armamento de una galera. En 1502 el virrey autoriza al Consulado la venta de censos muertos hasta obtener la suma de 1.200 libras para la construcción de una galera (parece ser que finalmente se construye en 1506). En las Cortes de 1510 se pide que cuatro galeras vengan a vigilar las costas, encargándose al General su sustento durante los cinco meses de verano. Así mismo se pide que el General construya cuatro galeras y se reformen las que hay en las Atarazanas. En 1513, dado que esta petición ha sido incumplida, se construyen cinco canas de la muralla de la ciudad de Barcelona. Las Cortes de 1515 volverán sobre esta petición. En las de 1519-1520 se toman medidas concretas. Veamos cuáles.

Dado que se teme por el aumento del poderío de los moros, se pide que se construyan cuatro galeras armadas. Este capítulo de Cortes es aprobado, y para armarlas y sustentarlas se indica que se precisan 13.000 ducados por año. Se estipula que el rey pagará 7.000, y el resto (para defender las tierras del Principado y demás reinos), pagarán los 6.000 ducados que faltan repartidos del siguiente modo: el Principado de Cataluña, por tener 60.000 fuegos, 2.500

¹ BRAUDEL, Fernand. *"El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II"*. Vol. I, pág. 187, nota 150. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 2ª edición en español, 1976.

ducados; el reino de Valencia, con 50.000 fuegos, 2.000 ducados; el reino de Mallorca con 12.000 fuegos, 500 ducados; y el reino de Cerdeña con 30.000 fuegos, 1.000 ducados².

Pero en diciembre de 1523, las contribuciones de Valencia, Mallorca y Cerdeña todavía no se habían recaudado. Parecía que con las cuotas del rey y del principado, por lo menos se podrían armar tres galeras. En una carta que los Consellers de la ciudad de Barcelona envían a los jurados de Gerona, fechada en el mes de enero de 1524, estipulan que construirán "tres fustas siempre que las otras poblaciones las secunden..."³. Finalmente, en febrero de 1524 Barcelona informa al rey que "no se pondrían las galeras reales hasta que los pueblos hubiesen puesto las fustas", pues el Consejo de Ciento concretó que "armaría tres fustas en caso de que los otros hicieran la suya". Aún en las Cortes de 1599⁴ hay menciones sobre estas medidas de 1520.

b) El "dret de les marques".

Las relaciones entre España y Francia se mantuvieron tensas desde muchos años a esta parte (1520). Sin embargo, con Carlos V el problema se agudizará estallando en 1512. Con Fernando el Católico se había concertado una alianza hispano-germano-inglesa (que continuará con Carlos), provocando una situación difícil para Francia. Y resulta lógico: geográficamente se hallaba rodeada. No obstante, las relaciones, hasta los límites posibles, no se bloquearon.

Tal vez, y creemos que sí, la elección imperial fue la excusa inmediata del enfrentamiento entre Francisco I y Carlos V. Sin embargo, la cuestión de los territorios italianos, el Milanesado, no es menos importante, pues a causa del bloqueo que acabamos de mencionar, esta región es la única salida posible de Francia. La historia del título imperial podía ser la siguiente.

En julio de 1518, en la Dieta alemana, el emperador Maximiliano propone nombrar sucesor a su nieto Fernando en lugar de Carlos. No obstante, el cardenal de Trento parece convencerle de lo contrario. En el año 1519, después de la muerte del emperador, los electores de Francfort no ven la conveniencia de decidirse por un candidato nacional: "Alemania no estaba en condiciones de soportar el peso de semejante candidatura", y por otra parte, ello hubiera resultado el enfrentamiento simultáneo a los dos candidatos: Francisco y Carlos. "Al elegir a Carlos optó por el mal menor, y no sólo, dominando a Viena, guardaba sus fronteras orientales amenazadas..."⁵. Pues bien, la elección imperial, no solamente favorecía al candidato que más derechos poseía, sino al que más beneficios podía aportar a la seguridad nacional.

² Las cuotas no son proporcionales. Cataluña y Mallorca e islas pagan 24 ducados por fuego. Valencia 25 y Cerdeña 30 ducados.

³ CARRERA PUJAL, Jaime. *Historia política económica de Cataluña. Siglos XVI al XVIII*. Vol. 1, págs. 98 y 99. Editorial Bosch. Barcelona, 1946.

⁴ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1045, fols. 612 r y 613 v. También ver en Generalitat. Corts. N 1044, fols. 291 r a 293 v y en Ramón CARANDI, "Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla. (1516-1556)". Vol. 1, pág. 262 y 263. Sociedad de Estudios y Publicaciones. Madrid, 2ª edición, 1965.

⁵ BRAUDEL. "El Mediterráneo...". (II), págs. 29 y 30.

El advenimiento de Francisco I de Francia, así como el de Enrique II, supuso un cambio en los métodos de gobierno. Si bien desde años antes la recuperación del país fija las bases, Francisco I las consolida. Sucesor de Luis II a partir de 1515, tenía la obsesión de recuperar la herencia milanesa, para lo cual los únicos adversarios de relieve eran los suizos. Pero muy pronto, tras la victoria francesa, en Bolonia se firma el Concordato (11-14 de diciembre de 1515) y el Papa devuelve a Francisco Parma y Placencia. Chièvres, señor de los Países Bajos, logra el 13 de agosto de 1516 el Tratado de Noyon. Dos años más tarde, según refiere Sandoval⁶, “se volvió a confirmar la paz y amistad entre los reyes de España y Francia, y el de España dio en cumplimiento del capítulo de la paz de Noyon ciento cincuenta mil florines de oro...” Esta es la época de los grandes triunfos del rey de Francia, pero también los últimos momentos de relativa tranquilidad, pues, poco más de dos años después comienza la primera guerra con el emperador. Es la época en que los embajadores venecianos se extasian ante el poderío del rey de Francia⁷. Quizá el momento culminante —fracasado por otra parte por el lado de Carlos—, es el apresamiento de Francisco I —que llega a Barcelona el 19 de junio de 1525—, tras, en el momento de las Comunidades y Germanías, en que es posible poner a disposición de los destronados monarcas de Navarra un ejército para reconquistar su reino. Sin embargo, fracasó, y el 3 de agosto de 1529, la paz de Cambrai entre España y Francia significa el reconocimiento de la hegemonía española en Italia.

El 28 de junio de 1519 Carlos tiene conocimiento del nombramiento de emperador. A partir de aquí las desavenencias con Francisco I se agudizan.

Carlos, con el título imperial, “se atribuyó una misión que lo elevaba al rango de jefe temporal de la cristiandad”. Y así fue ciertamente. Y es que, “en 1519, cuando reúne en Barcelona el Consejo del Toisón de Oro, los magistrados de la ciudad pintan al monarca el horizonte de sus máximas aspiraciones. Heredero de Octavio Augusto y de Carlomagno —le dicen— Carlos V realizará la unión de los Imperios de Oriente y Occidente, resolverá el Cisma medieval y partirá para la reconquista de los Santos Lugares”⁸.

Ahora, ya, situados históricamente, veamos el contenido en estas Cortes del “dret de les marques”. Se discute y aprueba el 5 de noviembre de 1519, patentizando el estado de la situación, y como preludio de un cambio “violento” que ha de durar, tras breves pausas, todavía varias décadas.

Las causas por las que se impone tal “dret” no se nos niegan en la documentación⁹:

“Per diversos danys donats. En temps passats per cathalans a francesos y per francesos a Cathalans en molta forma no podem hauer iusticia los vns dels altres se declara marcha en Cadascu de aquest dos regnes los vne contra los altre/En virtud de la qual se donaren grans danys a molts francesos com cathalans”.

⁶ SANDOVAL, Prudencio de, Fray. “Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V” Pág. 137. Ediciones Atlas. Madrid, 1955-1956.

⁷ LAPEYRE. Op. cit., pág. 13.

⁸ REGLA, Joan. “La Corona de Aragón dentro de la monarquía hispánica de los Habsburgo”. VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Pág. 249. Valencia, 1967.

⁹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 53 v y 54 r, y en Generalitat. Corts. N 1009, fols. 198 r y v.

Ya hemos indicado en qué estado se encontraban las relaciones entre ambos países. Pero adelantémosnos al tiempo y veamos lo que Joan Reglà nos comenta¹⁰: “Para dotar a las galeras de remeros, el emperador no vaciló en ordenar, desde Toledo, (mayo de 1529) una redada general contra todos los “gascòns, francesos, bearnesos y foxenchs... pues no sien capellans o casats en la terra o pastors que tinguen càrrech de bestiar de llana” que se encontraran en Cataluña”.

Las cláusulas que conlleva la medida son las siguientes¹¹:

“E perque lo Comerci se perdia e / era entre dits Regnes quasi guerra / fou delliberat axi per lo Rey de arago com de frança ques posas vn dret dit de les marques per aquell sobre ell se manllevas a / Censal axi per satisfacer als danys donats com a les despeses fetes y gire se havien a fer y feren se diversos carregaments de dret y tots ells puguen... E los carregaments y manlleutes de censals son ab expressa comissio dels reys... y los preus dels censals serviren per a pagar a tots los damnificats axi vn regne com daltre...

“Aquest drets se arrebda ha tretahun anys y dos mesos dins lo qual temps dits arrendadors eren obligats en pagar les pensions e luyces masses de dits censals ab certs partes y perque se segui tansols guerra entre aquest regnes los arrendadors dexaren lorrendament en virtut de vn Capítol que y havia que en temps de guerra no fossen obligats los arrendadors a tenir lorrendament”.

Como vemos, el “dret” patentiza una situación de hecho: una guerra casi permanente entre ambos países.

c) Comercio.

Haremos una pequeña distinción: a nivel local y a nivel internacional.

1) A nivel local.

Los datos que aquí vamos a señalar se refieren únicamente a la ciudad de Barcelona. Por otro lado, son notas muy limitadas y únicamente nos servirán para situarnos.

Delimitemos en primer lugar los términos de la ciudad en el año de 1520: de Castelldefels a Montgat y doce leguas dentro del mar.

Por lo general, todas las normas que se dictan van encaminadas o bien a la percepción de impuestos:

“Que los vinos traídos por mar sean descargados dentro de los límites para ello y no fuera”¹².

¹⁰ Reglà. “Política de Carlos V en...”, pág. 262.

¹¹ A.C.A. Generalitat. Corts. N. 1008, fols 53 v y 54 r, y en Generalitat. Corts. N 1009, fols 198 r y v.

¹² A.H.B. B. Consell de Cent. Registre d'Ordinacions, IV-14, fol. 21 r.

o bien al abastecimiento de la ciudad en vista de la escasez de determinados productos:

“Que no se puedan vender “en botiga ne en altre los formets ordi avena ni altres blats” y que se tengan que vender en las plazas públicas”¹³.

“Que no sean permitidos traer trigos por tierra y sean descargados en botigas, sino en la plaza pública”¹⁴.

Una de las formas que permite controlar las reservas de productos de primera necesidad es su venta en las plazas públicas. Asimismo, esta obligación es una fórmula que impide la evasión de impuestos con respecto a los productos alimenticios. Existe todo un sistema organizado sobre el funcionamiento y control de estos mercados urbanos, así como una vigilancia en las aduanas de los productos que entran y salen, pero no es aquí donde interesa desarrollar todo este complicado sistema. Con señalarlo ya basta.

Tenemos conocimientos de épocas de escasez de trigo. Del abastecimiento también. Veamos cómo se organiza la ciudad de Venecia¹⁵. Dispone de una “Oficina del Trigo”. “Controlaba las entradas de trigo y harina y las ventas de estos productos en el propio mercado de la ciudad”. Se señalan sólo dos “lugares públicos” donde se podía vender la harina: “uno cerca de San Marcos y otro en “Rivoalto”.

Ahora veamos un caso concreto. Se refiere a “les carns de molto” y se encuadra dentro de la ciudad de Barcelona. Lo hemos extraído del Capítulo X de las Cortes que aquí nos ocupan¹⁶.

Debido a la “gran penuria y stratura” que en algunos años anteriores se padeció en el Principado, se aprueba que, aquí y en los condados de Rosellón y Cerdeña, ningún carnicero ni otras personas puedan vender “a tall ni a vll” en carnicerías, ovejas ni corderos, pues “se seguiria que ne la terra haura mes moltons y llanes” a excepción de aquellas ovejas viejas y paridoras que se puedan vender sin incumplimiento de pena alguna. No hemos seguido el rastro de estos decretos, no obstante sería interesante conocer las penas impuestas en caso de infringir dichas normas.

El 27 de marzo de 1520 se declara que para el próximo año “les carns de molto”, sean traídas y talladas en la ciudad de Barcelona a dieciocho dineros la libra, no siendo admitidas a tallar dichas carnes “si dons no seran strangers domiciliats almenys quatre legues luny de la dita Ciutat los quals... seran admesos a tallar / o fer tallar de les dites carns dos diners menys la lliura del for...”¹⁷.

Pero podemos mostrar algunos ejemplos más. Todas estas ordenanzas tienen la misma finalidad: asegurar el abastecimiento de la ciudad, pagar los impuestos que por tales mercancías se exigen y evitar la especulación con estos productos alimenticios de primera necesidad. Y la protección estricta y escri-

¹³ Ibidem., fol. 18.

¹⁴ Ibidem., fol. 19 r.

¹⁵ Braudel. “El Mediterráneo...”, (I), pág. 436.

¹⁶ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fol. 129 r.

¹⁷ A.H.B. B. Consell de Cent. Registre d’Ordinacions, IV-14, fols. 25 r y v.

pulosa del comercio catalán, Medidas proteccionistas, en definitiva, y una estrecha reglamentación que posibilite su control y aumente al máximo los ingresos aduaneros del municipio.

“Que no se permita a ningún “flaquer” comprar harinas para traerlas a la ciudad de Barcelona”¹⁸.

“Que tot hostalcr e hostalera revenedor / o revenedora / e altres persones qui acostumen revendre civada o ardi avena mill panis / e altres blats amenut hagen a comprar dels dits blats en les places hon es acostumat de comprar gra / e no altre loch...”¹⁹.

Los pescadores que lo hagan de Vilasar a Caldas deben llevar el pescado a los términos de Barcelona o pescaderías de la ciudad²⁰.

Los que pesquen en los términos de la ciudad deben vender el pescado dentro de la ciudad²¹.

“Item Statuhirem y ordenarem los dites honorables Consellers y prohombres que no sie licit ni permes a persona alguna de qual-sevol stat / a condicio sie comprar ni fer comprar per si ni per interposada persona directament / o territoris sie vuyt legues entorn de aquella forments alguns per revendre aquells en la dita Ciutat termens / o territoris de aquells...”²²

2) A nivel internacional.

El marco geográfico de este comercio es muy reducido: norte de Africa, Extremo Oriente, Nápoles y Sicilia. Son las corrientes comerciales con las que los catalanes de estos momentos tienen contacto: las rutas mediterráneas tradicionales en las que se han estancado. Más adelante, en 1522, los catalanes pedirán por primera vez comerciar con América. Sin embargo, sus súplicas no serán concedidas.

En las Cortes de Monzón de 1510, Fernando concede licencia a los catalanes para comerciar con las tierras del norte de Africa (“Concessio de comerci en les terres conquistades / e conquistadores / en affrica de la Conquesta de la Corona de Arago / e altres”²³), sin embargo, también sabemos que se ponen trabas a este comercio. Las Cortes de 1519-1520 así lo señalan²⁴:

“Item per quant per lo Catholic Rey don ferrando... es stat otorgat a tots los habitants de Cathalunya poder anar y cumerçar en totes les terres de Africa conquistades y conquistadores franchs de tots drets... E com apres per lo Catholic Rey don ferrando... en les darreres Corts de Montso sia confirmat dit privilegi

¹⁸ Ibidem., fol. 20 r.

¹⁹ Ibidem., fols. 18 r y v.

²⁰ Ibidem., fols. 20 y v 21 r.

²¹ Ibidem., fol. 21 r.

²² Ibidem., fol. 18 v.

²³ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1001, fols. 174 v y 175 r.

²⁴ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 127 v y 128 r.

comers y franquesa tant en lo Realm de Bogia com encara de Tenses y ora... E com en lo Castell de Alger vn nomenat pedro de pas vulle exigir drets de general Moxerifat y aximateix en altres parts nes roben robes e mercaderies de mercaders de aquesta patria...”

pidiendo a continuación que este privilegio sea confirmado y que todos los pueblos de Cataluña, condados de Rosellón y Cerdeña “puxen entrar e comerçar en Bogia Giger Alger Tenes Mostagoni ora en belis de la Gomera ova exeral tedelis Ascoll Bona Tunis y Gerbens a en altres parts de Barbaria conquistades conquistadores franchs e liberos de tots los drets del mes Almoixerifades e / altres impositions imposades e imposadores..” Por lo tanto, para resolver los problemas que puedan plantearse, se acuerda que no sean exigidos derechos, si no tuvieran por privilegio antiguo o consuetudinario, por parte de los capitanes de las fortalezas de las fronteras, a las mercaderías que pasan por ellas.²⁵ Señalemos que la única mercadería mencionada es “robes”. Más adelante le dedicaremos un apartado más extenso.

Por otra parte se pide que los catalanes y pueblos de Cataluña, Rosellón y Cerdeña puedan negociar libremente en “Suria” (Siria) y en todas partes de Levante y tierras sujetas al turco.²⁶

Para aquellos lugares, conquistados y por conquistar, se ratifica el derecho de haber cónsules catalanes elegidos por los consejeros y prohombres de Barcelona;²⁷ lo que no es otra cosa que el control directo de aquéllos por parte del “Consell de Cent”, es decir, de la ciudad y no del rey. En 1518 podemos encontrar ciertas dificultades en el nombramiento de cónsul de los catalanes en Palermo.

El 23 de diciembre de 1519, desde Molins de Rey, se concede un privilegio por el cual los cónsules que nombra la ciudad de Barcelona en Sicilia quedan declarados ciudadanos ahí donde residen. El 10 del mismo mes y año, y desde la misma ciudad, ya se había facultado a los cónsules de mar para que nombrasen lugartenientes para que los substituyeran. Para ello se cita un documento concedido en Tarragona el 6 de agosto de 1268.

A partir de 1519 se comienza a fomentar el comercio con Nápoles. En Acta de Cortes²⁸ se pide que el privilegio que el rey Alfonso concedió a los habitantes de Barcelona por el cual eran libres del derecho del 4 por ciento en el “realme” de Nápoles, sea ampliado a los otros habitantes de Cataluña, Rosellón y la Cerdeña.

La cuestión de los paños es tal vez uno de los puntos más importante con que nos encontramos. Quizá la exportación de paños a Sicilia sea una de las principales ramas del comercio catalán.

En 1519 una Real Pragmática prohíbe la entrada de paños extranjeros en Sicilia si, aparte de los derechos generales, no se aduda un 20 por ciento en especie. Se prohíbe la entrada de todas las estofas de lana francesa y genovesa

²⁵ Ibidem., fols. 128 v y 129 r.

²⁶ Ibidem., fol. 128.

²⁷ Ibidem., fol. 129.

²⁸ Ibidem., fol. 127.

“recargándolas además del derecho acostumbrado”, con un 50 por ciento en especies²⁹. A los “cónsules de los Catalanes residentes en aquel reyno y por executores, a instancia de ellos al Virrey”, se les nombra celadores de tal pragmática³⁰. El 6 de diciembre de 1547, desde Monzón, encontramos una “ejecutoria de las pragmáticas y capítulos de Corte, que se insertan, por los que se ordena que los paños de lana procedentes de Francia, con destino al reino de Nápoles, deben pagar el veinte por ciento”³¹. Fue el 7 de diciembre de 1519, desde Molins de Rey, que se concedió la imposición del “veinteno” sobre los paños procedentes de Génova o Francia que entrasen en la ciudad de Barcelona. Como vemos, la medida, sino igual, es similar a la que se tomó con respecto a Sicilia.

Vicens Vives³² señala que el “problema del monopolio de la industria textil catalana en Sicilia fue poco a poco solucionándose. Primero se impuso un derecho de entrada (5 por 100) a los paños franceses (1498) y luego se decretó su total prohibición no sólo en Sicilia y Nápoles”. Carrera Pujal³³ indica que esta prohibición concedida por Fernando “se transformó en un derecho protector”.

En las Cortes de 1534³⁴ el Consejo de los Veinticuatro estudió “el memorial sobre las respuestas dadas por el Rey a los capítulos propuestos para que no entrasen paños de Francia y Génova en Sicilia y Nápoles sin pagar el 20 por 100 de recargo en los derechos, cosa que no se cumplía a pesar de la Pragmática como consecuencia del capítulo de Cortes de 1519, sobre todo por lo que respecta a Génova, pues el Emperador había otorgado a los genoveses privilegios que los hacían inoperantes”.

Pero centrémonos ahora únicamente en Cataluña.

d) La cuestión de los paños

Las Cortes de 1519-1520 aprueban que “los bestiaris de lana no puguen tonre fora catalunya, condats de Rossello y Cerdanya” bajo pena de veinte libras “per centenar de bestiar e que les lanas de exida pagen X sous per rova bruta e XV per neta y per hont poden exir y de las penas ab qui contrafaran e lo que tenen de pagar de exida les lanas de Castella y de Arago”, y que dichas lanas no puedan “Sapatxarse per lo dit del general ni axir sino per Barchinona Tortosa perpinya / o leyda ni los taulers de les altres taules puguen desampatxarles”. Si lo contrario se hiciera se pierde la lana “si haverse pora E si nos pora haver lo qui la traura / o / fara traure haja pagar XX sous per rova”.

Asimismo, se pide que las lanas de Aragón y Castilla que pasan de tránsi-

²⁹ Hemos señalado Francia y Génova. Parece que principalmente, contra éstos últimos, pretenden prevenirse los catalanes. En 1518, embajadores genoveses llegan a Zaragoza y piden la contratación libre en los reinos de Castilla, indicando, no obstante, que ellos están sujetos al rey de Francia. Pierre Vilar (“Catalunya d’ins...”, (II), pág. 257) señala: “Pel que afecta el corrent Castella-Catalunya, aquest comporta no solament blats, sino llans, que els genovesos comencen a exportar i que Barcelona voldria retenir”.

³⁰ CAPMANY, Antonio de. “*Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*”. Vol. I. Reedición anotada, pág. 290. Barcelona, 1961.

³¹ “*Privilegios reales concedidos a la ciudad de Barcelona*”. Volumen XLIII, pág. 281. Barcelona, 1971.

³² VICENS VIVES, Jaume. “*Historia económica de España*”. Págs. 273 y 274. Editorial Vicens-Vives. Barcelona, 8ª edición, 1971.

³³ Carrera Pujal. “*Historia política y económica...*”, (I), págs. 296 y 297.

³⁴ *Ibidem.*, pág. 306.

to por el río de Tortosa o por otra parte de Catalunya, paguen dos por lana "bruta" y cuatro si es "lavada"³⁵. Se aprueba, finalmente, este Acta de Cortes "exceptuades les llanes de Castella per lo Carregador de Tortosa en les quals sie fet segons fins assi se ha acostumat tot frau cessant".

Carrera Pujal³⁶ advierte un proyecto de puerto franco cuando, en las Cortes de 1510, se señala que "todas las ropas y mercaderías que llegasen a Barcelona de tránsito sólo pagasen un dinero por libra de valor en concepto de derecho de General y que hubieran de estar en la Aduana hasta que se cargasen. En el caso de venderse en la ciudad deberían pagar los derechos acostumbrados". Asimismo, se pedía "que las ropas cargadas en buques y que por mal tiempo o por peligro de corsarios regresasen y se descargasen, no pagasen derechos nuevamente".

Las Cortes de 1519-1520 siguen señalando lo necesario que es "lo exercici de la draperia" en el Principado de Catalunya³⁷. Un Capítulo de Cortes³⁸ indica "aquí pertany de la concixensa dels aparells bondats de finor dels dels draps", cargo que correspondía a los regidores de las ciudades y deseaban recuperar dado que estaban siendo desplazados por los diputados del General. Carrera Pujal nos explica el hecho del siguiente modo³⁹: "Celosos los Consejeros de sus prerrogativas y atentos a la defensa de las que tenían otras poblaciones, se opusieron a la pretensión de los Diputados manifestada en las Cortes de 1519-1520 de ejercer jurisdicción sobre los cónsules y visitadores de los paños que contenían varias ciudades y villas, habiendo acordado la veinticuatro de Cortes de la Ciudad que sus síndicos defendiesen el criterio de que los Diputados sólo debían entender en los fraudes que pudieran cometerse en los sellos de plomo y cera (derecho de Bolla) que se colocaban en los paños y demás ropas de lana, mas no en cuanto a la inspección de la fabricación".

Por otra parte, el Capítulo 34 sobre el "redres" del General⁴⁰ tiene por título: "Del manifest de draps y cedes, se haja millor rao que fins aci", y se refiere a todas aquellas "coses" que hagan bolla (draps, brocats, cedas, xame-lots, sayas...), señalando que son difíciles de encontrar, pues "la mayor part de aquells se embalen, per a treure fora del present Principat".

Estos datos ya son suficientes para mostrarnos la importancia que la industria de trapos tiene en esta época. Las disputas entre los regidores y los diputados del General y la escasez de ciertas telas, y dado que es prácticamente la única actividad que en estas Cortes se menciona, no sería erróneo concluir señalando que debe ocupar un porcentaje elevadísimo en los beneficios comerciales de Catalunya. Ya lo hemos dicho: los paños son la primera actividad comercial, ¿y así única?, de Catalunya.

³⁵ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 130 r. y v.

³⁶ Carrera Pujal, op. cit. (I), pág. 63.

³⁷ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fol. 130 v.

³⁸ Idem.

³⁹ Carrera Pujal, op. cit. (II), pág. 150.

⁴⁰ "Capítols dels Drets y altres coses del General del Principat de Catalunya, y Comtats de Rossello, y Cerdanya fets en les Corts generals de Any MCCCLXXXI fins en lo any MDLXIII, inclusive, y dels drets que per practica, y altrament se paguen". Págs. 87 r y v. Barcelona, 1620. A. C. A. XXVIII / 4 / 24 (y Barcelona, 1685, A.C.A. XXVIII / 5 / 19).

c) Otros acuerdos tomados en Cortes.

1. Normas sobre vestidos.

Se dictan toda una serie de ordenanzas encaminadas a disminuir el lujo y la ostentación con el fin de economizar en materias prescindibles y conducir al ahorro que pueda repercutir en inversiones de mayor productividad. Veamos cuáles son⁴¹ y posteriormente reflejemos la opinión de Van Bath y Noël Salomon.

“Per quant los desordenats vestits aportats... que en lo present temps se usen en lo vostre principat de Cathalunya / e comdats de rossello y serdanya... son causa de empobrir los poblats... E per la Cort General de Cathalunya supplica a Vostra Catholica Majestat sic merçe sua statuir e perpetualment ordenar que de si avant no sie licit ni permet sots les penes sotcrites a qualsevol duchs marquesos comptes vezcomptes barons nobles homens... no sien nu puguen aportar ni aporten alguna manera de robes / o vestidures ni de vestir / o calçar de tela de hor... o de argent ni zamelat de hor / o de argent / o brocat / o brocadello de hor ni dargent... o filat ni semblar / o posar en dites vestidures pessés de hor...”

Lo mismo se dicta para las mujeres e hijos de los mencionados.

De igual modo, a los mercaderes matriculados o habilitados, mercaderes no matriculados ni habilitados, menestrales y mujeres e hijos de todos ellos. Se considera que esta ostentación y gasto es causa de que “los matrimonis ne prenen retardatio”. A continuación se indica que esta normas se hacen extensibles a las mujeres e hijos de los síndicos y de aquellos de cualquier estado y condición. No obstante, en todas estas medidas se excluyen a los no originarios del Principado si no hace siete años que viven en él. Finalmente, el estamento real pone adiciones y modificaciones a los burgueses, ciudadanos honrados, etc. La pena fijada para quienes infrinjan lo dictado parece muy leve, sin embargo, no cabe duda que depende de los recursos de cada uno: es la pérdida de las ropas y cosas que “sobre assi aportaran”.

Van Bath⁴² señala que “en la Baja Edad Media es en especial durante la depresión agraria cuando se oyen quejas de que la población de las ciudades se entrega a una ostentación reprobable en la comida y en la indumentaria, de que el personal de servicio en las zonas rurales impone exigencias desmesuradas. Se promulgan innumerables ordenanzas para reprimir el lujo y el atavío excesivo y los placeres de la mesa, sin gran éxito, por lo demás, según se colige de la insistencia y reiteración de tales disposiciones”.

Con respecto a la Castilla rural en tiempos de Felipe II, Noël Salomon⁴³

⁴¹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 39 r a 43 y Generalitat. Corts. N 1009, fols. CLXVI a CLXIII v.

⁴² BATH, B.H.S. van. “*Historia agraria de la Europa Occidental. (500-1850)*”. Pág. 180. Ediciones Península, 1ª edición septiembre de 1974.

señala “No hay duda de que la relativa potencia económica de algunos labradores les inspiraba un comportamiento de ostentación y magnificencia... los vemos adornados con telas y paños finos; con vestidos de seda (signo de ostentación social), con piedras preciosas y alhajas. Con motivo de las bodas de sus hijos gastan sumas inmensas, organizan fabulosos festines. Más de uno se había endeudado... y tenía sus heredades hipotecadas para cubrir los gastos... La necesidad de aparentar, su gusto por el lujo eran más fuertes. Y, a despecho de las ordenanzas reales que prohibían estas prácticas abusivas, continuaban por el mismo camino; incluso conseguían del poder que revocase el cumplimiento de tales ordenanzas...”

2. La cuestión de los barcos.

No hemos incluido estas notas en el apartado a) por tratarse aquél de la construcción de galeras y el problema de la piratería. De esta forma, las ordenanzas concernientes a la navegación, no quedan relegadas a un segundo término como de la otra forma hubiera ocurrido.

Se señala que para sostener los barcos y para que puedan navegar y aumentar, las naves que no sean de vasallos de su majestad no deben cargar en sus tierras y señoríos “fal ni sparteria lanes formets ni fruyta sequa”, y que, desde el puerto de Cartagena al final de Levante, no sean preferidas otras naves sino las de la Corona de Aragón⁴⁴.

Por otra parte se pide que las naves de 400 botas lleven 36 hombres y cuatro bombardas grandes y otras pequeñas y armamento conocido por los defensores de la mercadería o de los cónsules de la Lonja o de la ciudad o villa en que se hallasen⁴⁵. Y que las de 400 a 700 botas, lleven 9 hombres por centenar de botas y que el patrón no lleve más de 100 hombres aunque el número fuera mayor, y una bombardas grande por centenar de botas y otro armamento. Se extiende la misma petición a las naves de 700 botas⁴⁶, con la excepción de que éstas deben llevar cañones de bronce en cubierta de peso de 20 a 25 quintales y sus dueños deben cargar de flete el 1 por ciento de la artillería⁴⁷.

Desde luego, da la sensación de que algunos de estos barcos deberían parecer verdaderas máquinas de guerra.

3. El problema de la moneda.

La primera de las Constituciones que encontramos señala que “Falsificadors de moneda no pugan esser compossats”⁴⁸, lo que, de alguna forma, indica el resto de la cuestión.

El problema de la falsificación y extracción de moneda es algo que data de mucho tiempo a esta parte. La introducción de la plata americana agudizó

⁴³ Salomon, pág. 287.

⁴⁴ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 128 r y v.

⁴⁵ Ibidem., fol. 128 v.

⁴⁶ Ibidem.

⁴⁷ Ibidem., fol. 133. r.

⁴⁸ Ibidem., fol. 122 r.

el problema. Y la ciudad de Barcelona adopta toda una serie de medidas. Pero es indudable que carecieron de toda efectividad.

Pierre Vilar⁴⁹ señala que la situación monetaria de Barcelona durante el siglo XVI no ha sido nunca mala. Ha mantenido su autonomía y, entre 1513 y 1553, se emitieron en “onze vegades una massa de billó... de 44.500 marcs”, pero “era el temps en què la producció catalana s'escolava cap a Cadis, Sevilla i Medina del Campo. El billó alimentava els fous de circulació, el pagament dels obrers, dels menestrals, de les provisions quotidianes. Els beneficis en moneda bona, anaven a acumularse a la Taula de Canvi...” La verdadera crisis monetaria la sitúa Vilar en el año 1577, año en que se precisa la desviación de la plata española de la ruta Barcelona-Génova y el año en que, Barcelona, en combinación con Zaragoza y Valencia, pide tener su propia feria de cambio.

Finalmente, el Capítulo 33, que trata sobre el “redres” del General⁵⁰, establecc, dadas las diferencias de las monedas (que en los otros reinos peninsulares han sufrido grandes cambios, alteraciones), el ducado en 24 sueldos catalanes, reducido al verdadero precio y coste de lo que vale el ducado allí de donde viene la mercadería.

4. Acuerdos sobre la Inquisición.

La autonomía inquisitorial catalana respecto de la general castellana dura once años: de 1507 a 1518. Fueron inquisidores de Cataluña Joan d'Enguera (1507-1513), Lluís Mercader (1513-1516) y Adriano de Utrech (1516-1518).

El 22 de septiembre de 1516, desde Bruselas, ya envía Carlos una carta a la ciudad de Barcelona en defensa de la jurisdicción de los inquisidores⁵¹. El 15 de junio de 1517, desde Gante, envía otra sobre el mismo asunto:

“...que no querays ignorar cosa alguna contra el stilo y costumbre del dicho Santo officio, sino que se faga y continue como en lo passado, que los capítulos de las Cortes de Monçon y Lerida, pues stan conformes al derecho canonico...”⁵².

El día 19 de agosto del mismo año podemos encontrar otra carta sobre agravios recibidos por la ciudad por parte de los inquisidores.

En las Cortes de 1510 y 1515 se pidió que los inquisidores “no entendiesen de delitos de usura y contribuciones”, accediéndose en estas últimas y siendo aprobadas por el Papa. Pero cuando Carlos I subió al trono, los catalanes enviaron “comisionados a Bruselas y Roma a fin de obtener que las causas de la Inquisición pasasen a los obispos, observándose el derecho común”. Pero estas peticiones no prosperaron⁵³. Las Cortes de 1520 pidieron a Carlos que confirmase lo concedido por Fernando. Accedió y, el 1 de diciembre del mis-

⁴⁹ Vilar, op. cit. (II), págs. 278 y 279.

⁵⁰ “Capitols dels drets y altres cosas del General...”, págs. 80 r y v.

⁵¹ En esta fecha ya firma: “Yo el Rey”.

⁵² VOLTES, Pere. “*Cartas del Emperador Carlos I a la ciudad de Barcelona*”. Pág. 40. Universidad de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras. 1958.

⁵³ Carrera Pujal, op. cit. (I), pág. 105.

mo año, el Papa León X confirmó estas resoluciones. No obstante, al año siguiente, en vista de que no se respetaba al tribunal, el rey planteó el conflicto en Roma, en contra de catalanes y aragoneses, y al ser elegido Papa el cardenal Adriano, se acordó mantener el tribunal con las mismas prerrogativas que antes de 1515. Finalmente, los inquisidores castellanos recuperaron su jurisdicción sobre Catalunya después de que el Papa Adriano abandonase su cargo (Inquisidor General de España) en 1522.

Pero los problemas de la Inquisición no terminan aquí. En las Cortes de Monzón del año 1533, “los síndicos de Barcelona leyeron un largo memorial de agravios sobre la Inquisición por meterse en asuntos temporales, entre ellos en las actividades de mercaderes y materias de impuestos. Se presionó contra la Inquisición pero el rey no aceptó estas quejas. Este asunto de la Inquisición influyó en la actividad de la ciudad de Barcelona... pues los síndicos pusieron muchos disentimientos y por ello no se terminaban las deliberaciones. En dos cartas que dirigió el emperador a los consejeros les expresó su molestia por las dilaciones de la ciudad y les excitó a desistir de ellas”⁵⁴.

En las Cortes de Monzón de 1542 se presentó un proyecto de ley que controlaba en Catalunya las actividades del tribunal.

En las Cortes de 1519-1520, el 17 y 23 de mayo de 1519, el estamento militar envió un emisario al eclesiástico para que la estancia de la inquisición fuera “reducida a la forma por los sacros canones statuida”⁵⁵. Se aprobaron Capítulos de muy diversa índole.

“Dels ministres e officials qui cometan delictes que merescan pena corporal...”⁵⁶

sobre las causas de bigamos:

“Que los qui pendran dos mulles no poden esser conuenguts dauant los inquisitors...”⁵⁷.

o en el casi inverso: “una dona ab dos marits”.

Si algún oficial de la Inquisición ejercitara arte mercantil, que fuera privado del oficio que tenga en la Inquisición:

“Que los officials de la inquisicio no puguen exercir art mercantivol...”⁵⁸.

Pero los Capítulos son de muy variada índole:

“Que... no coneguen de la blasfemia...”⁵⁹.

⁵⁴ Ibidem., pág. 108.

⁵⁵ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols VIII v y X r.

⁵⁶ A.C.A. Real Cancillería. Reg. 3897, fols. 72 v. Capítulo II.

⁵⁷ Ibidem., Cap. IV.

⁵⁸ Ibidem., Cap. VI.

⁵⁹ Ibidem., Cap. VII.

“Que... no puguen entremetre dels deputats del general del present principat ni dels oficials de la deputatio per lo que toque als drets del general”⁶⁰.

“Dels testimonis falsos”⁶¹.

“Que los oficials de la inquisicio coniugats paguen impositions”⁶².

“Que los inquisidor designe los familiars en Barcelona e altres ciutats”⁶³.

“Que los oficials y ministros de la inquisicio hagen a contribuir en tots los drets patrimonials y mixtes e qualseuol altres drets de les ciutats”⁶⁴.

“Que totes coses fetes contra les presents capitols per los inquisidors sien nulles ipso jure et facto...”⁶⁵.

También, en estos Capítulos de Cortes, uno se refiere a la “prescriptio de XXX anys circa dels bens dels heretges adquirits e posseysts”⁶⁶, remitiéndose a los Capítulos XXI, XXII y XXIII de la Inquisición. Pero de todos modos, de lo que se trata en estos Capítulos del Santo Oficio es de corregir los abusos del tribunal, con determinadas garantías, como la confirmación por parte del cardenal Adriano de Utrech de los Capítulos de la Corte de Monzón de 1512, y el sometimiento de sus oficiales a la jurisdicción eclesiástica en materia no tocante a la fe.

5. Capítols sobre el “redres” del General.

En primer lugar señalemos que se eligen nueve personas —tres personas de cada estamento— a las que se dan plenas facultades y poderes para visitar la casa de la Diputación y tomar información de sus ordenaciones y observanzas.

Entre otros Capítulos tenemos los que se refieren a los “Salaris y despeses de oficials de Barcelona, per aqui, com, y aont se pagan”⁶⁷. Se ordena que “tots los salaris, y despeses de tots los oficials residens en Barcelona, se paguen per Deputats de compte ordinari portant per lo Regent les comptes, per mija de la taula de Barcelona...”. Asimismo se estipula que los oficiales reales no puedan ser Diputados ni Oidores⁶⁸, y que en el caso de que después de ser nombrados Diputado u Oidor fueran nombrados oficiales reales y lo aceptaran, cesaran inmediatamente en el oficio anterior. En caso de ser nombrado Oficial Real y lo aceptara, debe cesar inmediatamente en el oficio anterior.

Las deudas de la Bolla, se estipula en otro Capítulo⁶⁹, las exigirá el “receptor”, el cual a su vez las debe girar al “collidor”.

⁶⁰ Ibidem., Cap. XI.

⁶¹ Ibidem., Cap. XVIII.

⁶² Ibidem., Cap. XIX.

⁶³ Ibidem., Cap. XXV.

⁶⁴ Ibidem., Cap. XXV.

⁶⁵ Ibidem., Cap. XXXV.

⁶⁶ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 132 r y v.

⁶⁷ “Capitols dels Drets y altres coses del General...”, Cap. VI.

⁶⁸ Ibidem., Cap. X.

⁶⁹ Ibidem., Cap. XI.

El último capítulo que presentamos trata sobre “Tenir los mercaders libre jurat, es a arbitre de Deputats, e si algu es trobat en frau, no puga tenir”⁷⁰, pues, se ha informado que en tiempos pasados no se daba licencia más que a tres o cuatro mercaderes de Barcelona, “de tenir libre jurat”, sin que llevasen lo que bollaban a la bolla... Por esto ordenan las Cortes “que lo tenir dels llibres jurats sic remes a arbitre y conxensa dels Deputats...” y si alguno fuera encontrado en fraude “ni li puga esser consentit, tenir libre jurat”.

6. Capítulos y Constituciones de Derecho Civil.

Las Cortes aprueban un apartado referido expresamente a lo “Civil”⁷¹, que trata de la muerte de notarios, de ordenanzas sobre notarios y escribanos, sobre “emphiteotes”, sobre “bestiars”, el “exercici de la draperia”, “astors”, etc. El 9 de diciembre de 1519, desde Molins de Rey, Carlos I envía una carta a los tres estamentos reunidos en Cortes indicando lo siguiente⁷²:

“Sabido havemos la discordia que hay entre vosotros sobre los XIII capítulos del Civil que fueron ordenados por los del nuestro Consejo... y porque sera muy difficultoso y largo que vosotros conformassedes en los dichos capítulos, nos parece assi para que hagan como convengan como ahun para la brevedat dello, que es necessario atajar dilaciones por la presteza de nuestra partida, que remittiessedes a nos los dichos treze capítulos para vistos por Nos, se pongan como más convengan al bien de la Justicia y expedición de aquella...”

No nos debe sorprender el contenido de esta carta, pues en todo momento el rey se muestra impaciente por la conclusión de las Cortes (recordemos la lentitud en que transcurren las sesiones de verano) y, si bien ésta la encontramos fechada el 9 de diciembre, aproximadamente un mes más tarde se da por finalizada la reunión. De todas formas, tengamos en cuenta que en diversas ocasiones, cuando los diferentes brazos no consiguen ponerse de acuerdo sobre algún asunto determinado, recurren al arbitrio del rey para que los solucione. Y éste, es el caso de los trece Capítulos de lo Civil.

7. Otros acuerdos tomados en Cortes.

Los que a continuación siguen constituyen una breve relación de otros que completan, de alguna manera, esta rápida visión de las Cortes Catalanas de 1519-1520.

En primer lugar nos encontramos con un apartado que expresamente se titula “Franquesa de Sagell”, y se refiere a “totes e qualsevol lettras e provisions que se haven de fer” en aquellas tocantes a los Capítulos y actas de Corte que “sien donades liberalment franques de scriptures e de salaris e de dret

⁷⁰ Ibidem., Cap. XXXIII.

⁷¹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 129 r a 133 r.

⁷² Voltes, op. cit. págs. 54 y 55.

de sagell a totes altres despeses". Asimismo se pide que los diputados se encuentren libres del "dret de sagell" y de cualquier "provisions sententies e lretres que a raho sdevenidor hauran mester tocant los damunt dits Capitols e altres coses haven sguart al general de dit principal / o / generalitat de aquell".

En tercer lugar, y concluyendo, nos encontramos con un Capítulo de Corte⁷³ que exige que los oficiales del Principado de Catalunya, reino de Mallorca e islas adyacentes deban ser catalanes, así como lo concediera Jaime II en los Capítulos I y II de las Cortes de Barcelona de 1292, o según el privilegio real de Pedro III, promulgado el 18 de diciembre de 1344, en el que excluye a los aragoneses del gobierno de Mallorca. La insistencia en la fiel observancia de que los cargos del Principado e Islas recayera sobre los naturales es constante a lo largo de la historia de los Países Catalanes.

III. LA CUESTIÓN DEL "SERVICIO"¹.

Las Cortes Catalanas de 1519-1520 conceden "doscentes sinquanta Milia lliuras de moneda corrent en la Ciutat de Barcelona pagadores a Vostra Maies-tat e per ella a mossen Lois Sanchez Conseller y general Thesorer de aquella la qual... es fet e constituir receptor de dit servey en la forma seguent":

- 55.000 libras barcelonesas "de las pecunies que del present son scrites a dites als Diputats del General... en la taula de Cambi".
- 55.000 libras barcelonesas "mantenedores en via de censals morts sobre les generalitats del dit General".
- 29.000 libras pagadoras antes del mes de junio de 1520 "de les pecunies exigidores per los diputats al dit General de Cathalunya axi de restas dels preus dels arrendaments de les taules del dit General com del dret de bolla y sagell de cera e de altres drets axi de entrades y exides deutes y restes de fogatge com altres del dit General fa e fara a qualsevol personas salaris e altres carrechs del general ordinaris e extraordinaris".
- 54.000 libras proveídas del impuesto del fogatge de seis sueldos por cabeza de familia impuesto a tres años.
- 57.000 libras "del residuum que restara dels animals rendes drets e emoluments del dit general".

Ahora bien, de esas 250.000 libras de donativo que las Cortes conceden, el rey reserva una parte para que sean hechas las pagas a determinadas personas, "a las quals... son stades fetes consignations... y cessions", añadiendo

⁷³ A.C.A. Generalitat. Corts. N1007, fol. 123 v.

¹ La concesión del servicio se encuentra en:
A.C.A.: Generalitat. Corts. N 1007, fols. 134 r a 136 r.
Real Cancillería. Reg. 3896, fols. 150 y ss.

A.H.B.: Consell de Cent. Registre de Deliberacions. Serie II, 44, fols. 56 r y v y 59 r y v.

otros a los que se ha de pagar según “un memorial signat de ma de Vostra Alteza e sagellat liurat a vostre general thesorers”². Finalmente, el 14 de enero de 1520 se señala que “montan las partidas en essa nuestra Instruction... dozientas y tres mil ochocientas Cinquenta y ocho libras treze sueldos seis dineros”³. Este mismo día se indica la lista de las personas a las que hay que pagar y cómo.

– De las 55.000 libras cargadas a los censales de la Generalitat:

Duque de Segorbe	4.800 libras a cuenta de 18.698 libras
Almirante de Castilla	5.000 libras a cuenta de 13.517 l. 6 s. 8 d.
Duquesa de Cardona (veia)	2.400 libras
Abadessa de Pedralbes	2.560 libras
Mossen Berenguer Doms	12.000 l. a cuenta de 17.645 l. 16 s.
Gente de armas	10.600 libras
Inquisicion	12.000 libras
Mercaderes de Mostagani	3.200 l. 10 sueldos.

Viuda Salbana	400 l.
Bartholome Fabregat	1.442 l. 3 s. 1 d.
Vicercanciller	2.400 l.
Miquel de Soler	700 l.
Abbat May	750 l. deducidas de las 12.000 l. dadas por nombrar
Luis Ortiz	30 l.
Arzobispo de Tarragona	1.656 l. 7 s. 5 d.
Bartholome Ferrer	453 l. 13 s.
Consejo de Aragón	4.672 l.
Mossen Joan Gonçales (señor de Alcarraz)	320 l.
Los albanelles	120 l.
Pobres de la Cárcel	480 l.

– De las 29.000 libras obtenidas de los impuestos de la Generalitat:

Duque de Cardona	3.000 l. a cuenta de las 17.000 l.
Infante Enrique de Aragón	6.000 l. a cuenta de las 13.131 l. 1 s.
Bernat Alamany	180 l.
Gaspar Pujades	100 l.
Valenzuela	240 l.
Galceran Torrent	335 l.
Cruylles de Aygua Freda	1.400 l.
Perot Peligri	200 l.
Yolan de Gualbes	720 l.
los de Oristan	3.012 l. 8 s.

² A.C.A. Generalitat. Corts. N 1007, fols. 134 r a 136 r.

³ Ibidem., pág. 288.

Plegamans de Marimon	833 l.
Frances setanti	455 l. 2 s.
Mincer Pastor	85 l.
Monasterio de San Jeronimo de la Murta	480 l.
Joan Mora	166 l. 4 s.
Micer Frances Franch	1.000 l. 16. s. 8 d.
Gentiles hombres de la guardia	2.010 l.

– De las 54.000 libras proveídas del impuesto del fogatge:

– Del primer año de fogatge:

Marc Antonio de Camos y otros	5.13 l. 12 s. 8 d.
Depósito de los Agraviados	10.000 l.
Gentiles hombres de la guardia	2.010 l.
Benet trem	155 l. 8 s.

– Del segundo año de fogatge:

Berenguer Doms	1.320 l.
Marc Antonio de Camos y otros	5.130 l. 12 s. 8 d.
Depósito de los Agraviados	10.000 l.
Fijos de Micer Gualbes	355 l. 11 s. 4 d.
Miguel de Soler	1.193 l. 16 s.

– Del tercer año de fogatge:

Berenguer Doms	1.819 l. 3 s.
Arzobispo de Tarragona	849 l. 2 s. 1 d.
Marc Antonio de Camos y otros	5.130 l. 12 s. 8 d.
Depósito de las Agraviados	10.000 l.

– De las 57.000 libras “del residuum...”:

– Primer año:

Duque de Segorbe	7.637 libras 3 sueldos 2 dineros
Almirante de Castilla	3.762 l. 16 s. 10 d.

– Segundo año:

Infante don Enrique	7.131 l. 1 s. 1 d.
Almirante de Castilla	3.774 l. 8 s. 5 d.
Arzobispo de Tarragona	294 l. 10 s. 6 d.

– Tercer año:

Duque de Segorbe	2.087 l. 5 s. 4 d.
Duque de Cardona	4.283 l. 6 s. 8 d.
Almirante de Castilla	445 l. 14 s. 9 d.
Berenguer Doms	4.583 l. 13 s.

– Cuarto año:

Duque de Segorbe	2.087 l. 5 s. 3 d.
Duque de Cardona	4.283 l. 6 s. 8 d.
Berenguer Doms	4.903 l. 16 s.
Fijos de Micer Gualbes	116 l. 16 s. 9 d.

– Quinto año:

Duque de Segorbe	2.087 l. 5 s. 4 d.
Duque de Cardona	4.283 l. 6 s. 8 d.
Berenguer Doms	3.109 l. 9 s.
Almirante de Castilla	344 l. 6 s. 8 d.
Fijos de Micer Gualbes	518 l. 14 s. 1 d.
Miquel de Soler	106 l. 1 s. 10 d.

Prácticamente, como vemos, la cantidad del servicio que para el rey se reserva es mínima: unas 46.142, es decir, alrededor de un 19 por ciento del total. De todas formas, era lo normal. Por otra parte, consideramos que la cantidad estipulada en esta ocasión es bastante elevada. Por nuestra parte creemos que el Principado de Cataluña, así como el resto de la Corona de Aragón, esperaba demasiado de un Carlos V que en definitiva no se encontraba a la altura de las circunstancias. Tengamos en cuenta, que el emperador, pronto sacrificó los intereses del Mediterráneo a los propios del Imperio, viéndose estos reinos seriamente afectados.

Veamos los servicios que Cataluña concede a Carlos I a lo largo de su reinado:

- Cortes de 1519 celebradas en Barcelona: 250.000 libras.
- Cortes de 1528. Son Cortes Generales celebradas en la ciudad de Monzón: 250.000 libras (se considera excesivo).
- Cortes de 1534. Son Cortes Generales celebradas en la ciudad de Monzón: 250.000 libras (estipulando que no habrá un nuevo servicio hasta dentro de seis años).
- Cortes de 1537. Son Cortes Generales celebradas en la ciudad de Monzón: 210.000 libras. (No se cumple lo estipulado en las anteriores, pero se observa una disminución en la cantidad concedida).
- Cortes de 1542. Son Cortes Generales celebradas en la ciudad de Monzón: 250.000 libras.

- Cortes de 1547. Son Cortes Generales celebradas en la ciudad de Monzón: 235.000 libras.
- Cortes de 1552. Son Cortes Generales celebradas en la ciudad de Monzón: 201.000 libras.

Como ejemplo, tengamos en cuenta el subsidio que se concedió a Pedro el Ceremonioso en las Cortes Generales de 1363:

Aragón:	60.000 libras
Valencia:	43.000 libras
Cataluña:	270.000 libras

Soldevila⁴ da la cifra de 1.680.000 libras concedidas de servicio para todo el reinado de Carlos I, sin contar las cuestaciones especiales. ¿Son excesivas estas cantidades?. Parece que se mantienen durante toda la época.

Por su parte, Pierre Villar⁵ señala: "... el 1553, el subsidi català és ja discutit amb agror; succeirà el mateix durant tot el segle; el 1564, Felip II ho fa sentir". Según el mismo Vilar⁶, el servicio concedido en 1599 es de 1.100.000 libras a pagar:

300.000	al contado
100.000	al cabo de un año
700.000	a repartir en cinco años

Pierre Vilar considera una cifra media de 40.000 libras anuales en los primeros quince años. Sin embargo, contando a partir de 1519 y hasta 1534 – quince años–, resulta un total de 750.000 libras, con lo que resulta una media de 50.000 en lugar de las 40.000 apuntadas por Vilar. Por otra parte, y según la lista anterior, el total de libras concedidas en los diferentes servicios a Carlos I es de 1.646.000 en lugar de 1.680.000 que le adjudica Soldevila. No obstante, la diferencia entre una cantidad y otro es mínima.

Pero sigamos con Pierre Vilar. Coloca el aumento del servicio en el año 1570: "... período d'exigència financera incessant, en què Felip II multiplica les demandes de serveis extraordinaris, les creacions, les augments d'impostos". Señala asimismo que ⁷: "Si hom compara les xifres dels "servicios" cal referir-les a les xifres de poblament... al País Valencià, Aragó i Catalunya, que no dreixen respectivament entre 300.000 i 400.000 habitants, no han de pagar cadascun, en bon repartiment, sinó una vintena o una quinzena part del que ha de pagar Castilla..."

Finalmente, en 1567-1568, la Sala De Millones del Consejo de Castilla, fija las siguientes contribuciones⁸.

⁴ SOLDEVILA, Ferran. "Història de Catalunya". Vol. II, pág. 894. Editorial Aplha. Barcelona, 2ª edición, 1962.

⁵ Villar, op cit. (II), pág. 288.

⁶ Ibidem., pág. 289.

⁷ Ibidem., pág. 288.

⁸ Replà. "La Corona de Aragón...", pág. 5.

Cataluña	510.000.000 de maravedís
Aragón	170.000.000 de maravedís
Valencia	282.000.000 de maravedís
Mallorca	16.000.000 de maravedís

Si nos atenemos a las cantidades que Joan Reglà establece para el año de 1598, tenemos⁹ (no contamos sueldos y dineros):

Cataluña	1.634.615 libras
Aragón	500.000 libras
Valencia	710.000 libras

pues, se ha establecido que:

(1598) Cataluña	1 libra = 312 maravedís
Aragón	1 libra = 340 maravedís
Valencia	1 libra = 387 maravedís

Pero volvamos de nuevo a 1519-1520. Veamos las diferentes formas en que se paga el servicio.

a) De las 55.000 libras pagadas por la Taula de Cambi:

Anotamos este apartado pero no podemos decir nada de él. Si lo hacemos es para indicar que durante la primera mitad del siglo XVI no hay documentación acerca de la Taula de Cambi. En el Archivo Histórico de Barcelona, en Varia, Serie XXXIX, 28 Llibre de Banch, únicamente se encuentran los años 1530-1539. No es nuestra época. Los años restantes del siglo se han perdido.

b) De las 55.000 libras barcelonesas "mantenedores en via de censals morts sobre les generalitats del dit General"¹⁰:

La documentación sobre este punto comienza así:

"En nom del nostre Senyor deu Jesuchrist. Sia a tots cosa manifesta / que la Cort general del principat de Cathalunya / la qual la Cesarca / e Catholica Majestat del Rey / e Reyna nostres Senyors de present celebra als Cathalans en lo Monastir dels frares menors de la present Ciutat de Barcelona..."

observando las fórmulas de costumbre que se nos presentan en cada documento:

"... Considerant la propositio feta en la dita Cort per la dita

⁹ REGLÀ, Joan. *Historia de España y América. Social y Económica*. Vol. III, pág. 38. Editorial Vicens Vives, Barcelona 1972.

¹⁰ A.C.A. Real Cancillería. Reg. 2896, fols. CLX r a CLXIII r.

Majestat cesarea / e catholica entre moltes coses acordo lo manteniment de les terres conquistades / e conquistadores...”

Por todo ello, y después de haber sido hecha la oferta pagadora como señala el documento – con ciertas modificaciones y condiciones, se señala entre otras cosas:

“... que per cumplir la dita oferta / e privar les pecunies que a compliment de aquella fou necessaries per los Sindichs / e procuradors devall scrits sien procurades / e manleuades en Via de carregaments de Censals morts sobre lo general del dit principal de Cathalunya / drets y generalitats de aquell Cinquantacinch milia lures de la dita moneda...”

según que en la oferta es largamente mencionado y contenido, así instando a que se lleve a cabo lo más rápidamente posible.

Se concede la gracia de vender los dichos censales a las siguientes personas:

- Mossen Bernat de corbera: Canonge de Barchinona e archipraca de Tarragona.
- Mossen Perot pou: Cavaller de Leyda
- Mossen Gilgartmatheu: Ciutada de Leyda
- Mossen Joan de margarit: archipraca de la Iglesia de Gerona.
- Mossen Joan de claramunt: donzell de la Vergueria de Leyda / e serra de pallas.
- Mossen arnau dufay: ciutada de Barcelona.

y a falta de estos diputados, “als oidors de comptes” de la Generalitat. Pueden hacerlo a cualquier universidad, colegio o personas singulares en las cantidades que lo deseen hasta alcanzar la cifra de 55.000 libras, prometiendo a los compradores que el General y los diputados de él pagarán dichos censales y sus pensiones anuales y, en caso contrario, se impondrán penas pecuniarias.

c) De las 54.000 libras proveídas del impuesto del fogatge de seis sueldos por cabeza de familia impuesto a tres años ¹¹:

“La dita Cort general per compliment del dit servey o gracios donatiu consigna e assigna al pagament de aquella les cosas dessus mencionades fins e no tant que lo dit servey o gracios donatiu sia ab compliment pagar...”

Para pagar el servicio, la presente Corte “enten fogatge per temps de tres anys primer vincents del die present en avant comptadors de sis sous per sobre quiscum foc o cap de familia del dit principat de Cathalunya”.

¹¹ A.C.A. Generalitat. Corts. N 1008, fols. 60 v y ss. Generalitat. Corts. N 1009, fols. 216 r a 217 v. En A.H.B. B. Consell de Cent. Fogatges, XIX-15, se encuentran los fuegos de 1516 conforme las Cortes de Lérida convocadas por Fernando y Germana, y en las que se imponen ocho sueldos por fuego o cabeza de familia.

Se ordena que el fogatge se haya de exigir y pagar “del die present a un any en dos scuents / Co es tres sous del die present a sis mesos e los restants tres sous del die present a un any”.

A continuación se señala cómo deben hacerlo las universidades, parroquials, pobres y miserables, eclesiásticos, etc:

“... que quiscuna de les dites universitats per mija del consellers payers jurats / consols / procuradors / regidors / balles / e prohombres hagen a pagar lo dit fogatge per qualsevol nombre de fochs que son nombrats en la omposit del fogatge y disposicio de la cort darrera calebrada en la ciutat de leyda / feta la deductio per causa dels dits pobres miserables a raho de deu per cent com dit es”.

Indica que en el caso de que en un mismo hogar vivan padres e hijos, con familia los dos, se tome únicamente un sólo cabeza de familia a efectos de impuestos. También se estipula que los estudiantes de Lérida no estén comprendidos en este impuesto si no son cabeza de familia o vivan de sus beneficios y que los canonges de San Agustín pagen dicho impuesto, así como los de San Benito, si tienen oficio o beneficios por los que reciban renta...

De este impuesto únicamente quedan exentos el brazo militar y las altas jerarquías eclesiásticas.

En definitiva, del servicio concedido, el rey solamente se queda con una mínima parte, unas 46.142 libras de las 250.000, es decir, el 19 por ciento, y con el agravante de que, de esta cantidad, otra también muy importante, parece ser que es transferida a los prestamistas: se mencionan los pagos a aquellos que tienen “albaranes y cautelas del rey Catholico y nuestras”. Así, el rey Carlos obtiene poco para sí de los catalanes, el dinero vuelve a la tierra, pero, además, algo más enriquecida por los importes dejados por el séquito que componía la corte del emperador, y por los del propio emperador. Recordemos cuando en la Proposición del 16 de febrero dice: “gastant lo de nostres stats de flandes en aquestes parts”.

LA LIBERTAD DE PRENSA EN MALLORCA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

EBERHARD GROSKE FIOL

I. Introducción

La libertad de expresión en general y la libertad de prensa en particular constituyen un aspecto esencial de los sistemas políticos democráticos que, aún hoy en día, resulta polémico y controvertido. Su aparición cronológica coincide –al menos, teóricamente– con la instauración de los primeros regímenes liberales a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

En aquellos momentos, cuando se promulgaron las primeras leyes y decretos reguladores de la libertad de imprenta, la prensa era –junto con las prédicas efectuadas desde los púlpitos– el principal y casi exclusivo medio de difundir con amplitud las diferentes ideas políticas. De ahí que el estudio de su contenido y el de los límites con que la prensa se encontraba para la libre expresión de sus diferentes idearios constituya un dato enormemente revelador para acercarnos al verdadero carácter de aquellos sistemas políticos que se reclamaban fieles a los principios de libertad individual e igualdad ante la ley.

Desgraciadamente, si la historia de la prensa española está, en gran parte, todavía por hacer, el estudio de los conflictos concretos derivados del ejercicio de la libertad de prensa apenas ha merecido la atención de los investigadores.

En este sentido, este trabajo supone una pequeña aproximación a esta problemática durante los años iniciales de la misma, es decir, inmediatamente después de la promulgación de la Constitución y de los primeros decretos reguladores de la libertad de imprenta.

Afortunadamente, para la realización del mismo he podido contar con diversas investigaciones previas que creo pueden constituir una excelente aproximación tanto a la situación política como al panorama de la prensa mallorquina durante aquel período.

En primer lugar, la extensa obra de Miguel de los Santos Oliver, “Mallorca durante la primera revolución¹, publicada en 1901, constituye una gran fuente de datos y una visión general de todo el período 1808-1814 cuya lectura resulta obligada para todo aquel que desee acercarse a aquel momento histórico de nuestro país.

¹ MIGUEL DE LOS SANTOS OLIVER: *Mallorca durante la primera revolución*. Palma, 1901.

Más recientemente, sendos trabajos de Javier Herrero² y Antonio Moliner Prada³ han profundizado eficazmente en aspectos parciales del tema.

El primero a partir de su estudio sobre el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* y de la figura del Padre Strauch, su editor. El segundo, a partir de su seguimiento de los llamados "sucesos de abril": agitaciones populares de carácter antiliberal, acacidos en Palma a raíz del decreto de abolición de la Inquisición, y que, precisamente, tuvieron como consecuencia el encarcelamiento del ya citado editor del *Semanario*.

En cuanto al tema concreto de la prensa, es satisfactorio constatar que un grupo numeroso de investigadores (los Bover, Altabella, Alemany, etc.)⁴ han trabajado en la elaboración de catálogos o repertorios bibliográficos a partir de los cuales podemos obtener una panorámica bastante completa aunque, como es lógico, muy general – del número y carácter de las publicaciones periódicas de la isla. Más recientemente, lo profesora Moll y el profesor Díaz de Castro han publicado, en brevísima síntesis, un repertorio también interesante de publicaciones periódicas mallorquinas del S. XIX⁵.

Por último, cabe mencionar dos artículos ("Los orígenes de la prensa política en Mallorca" y "Aspectes de la difusió de la premsa política durant la Guerra del Francés"⁶ estrechamente relacionados con el tema que aquí se trata y, entre los cuales, el primero puede ser especialmente destacado tanto por su extensión como por su rigor en el análisis.

De la lectura de todos estos trabajos, la primera y, seguramente, más importante conclusión que podemos extraer es que Mallorca, durante la guerra de la Independencia, presenta una serie de características peculiares que la diferencian tanto del resto de su historia contemporánea como de la situación en el resto del estado español en el mismo período.

En efecto, Mallorca, al igual que Cádiz, fue uno de los pocos lugares de estado que se mantuvo libre de la invasión extranjera durante todo el curso de la contienda. Ello convirtió a la capital del archipiélago en lugar de excepción para el cobijo de multitud de refugiados que huían de la invasión napoleónica.

² HERRERO, Javier: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid, 1973.

³ MOLINER PRADA, Antonio: "El movimiento antiliberal mallorquín". *Anales de la Universidad de Alicante*. Alicante, 1982.

⁴ BOVER, J.M.: *Diccionario bibliográfico de las publicaciones periódicas de Baleares*. Palma, 1862; SAMPOL Y RIPOLL, P. *Anuario bibliográfico: 1897-1902. Apuntes para una biblioteca mallorquina*. Palma, 1898-1904; FERRER GILBERT, P.: "Bibliografía periodística mallorquina", *Gaceta de la Prensa española*, Madrid, 1945; ROURE PUJOL, M.: "La prensa periódica mallorquina", *Revista de Menorca*, 1897; ALEMANY VICH, L.: *Notas históricas sobre la prensa balear*. Palma, 1948; FERRER, R.: "Historia del periodismo mallorquín" *Ultima Hora*, Palma, 17, 19, 20 Octubre 1959; ALTABELLA, J.: "Notas urgentes para una historia de la prensa balear de 1779 a nuestros días", *La Estafeta Literaria*, Septiembre, 1969.

⁵ MOLL, I., DIAZ DE CASTRO, F.: *El periodismo integrista: El Ancora, Palma de Mallorca (1880-1900)*. *Mayurqa* n° 19. Palma, 1979/1980.

⁶ DIAZ DE CASTRO, F., MANCHADO, J., MELIA, J., MOLL, M., SALLERAS, M., SOCÍAS M.A.: "Los orígenes de la prensa política en Mallorca", *Mayurqa*, 16. Palma, 1976; FERRER, Antoni Lluç. "Aspectes de la difusió de la premsa política durant la guerra del Francès (1808-1814)" *Randa* n° 7 Barcelona, 1978.

Nobles, militares, burqueses, frailes, Obispos y eclesiásticos en general formaban un abigarrado conjunto que, unido al de los pertenecientes a otros sectores sociales, alcanzó la cifra de 30000 refugiados a finales del año 1812. La presencia de estos refugiados, junto a la de los personajes de la vida isleña más destacados, convirtió nuestra capital en un auténtico hervidero político una de cuyas manifestaciones más claras fue la edición de numerosos folletos y publicaciones periódicas que vieron la luz, por primera vez, durante aquellos años.

La lectura de aquella prensa no sólo nos aproxima con bastantes precisión al debate político que se estaba desarrollando entre “serviles” y liberales –por utilizar terminología de la época– sino que constituye una fuente de información enormemente valiosa para un tipo de estudio como el que ha sido planteado al principio de este trabajo.

Para realizarlo, he tomado como punto de referencia la aparición del diario *Aurora Patriótica Mallorquina*, netamente liberal, y la de su réplica desde el punto de vista absolutista: el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*. Diversas razones creo que avalan suficientemente esta decisión.

En primer lugar, el período de vida de la *Aurora* (15-6-1812 / 30-12-1813) –que es aquel con el que coincide mi investigación– tiene la virtud de situarse, con escasos meses de margen, entre la promulgación de la Constitución (que venía a definir y establecer el marco de juego político propio de la nueva situación) y el retorno de Fernando VII.

En segundo lugar, la *Aurora* y el *Semanario* son, sin lugar a dudas (y así lo reconocen cuantos se han aproximado al tema), las publicaciones más representativas, respectivamente, de las posturas liberales y serviles, las que defendían sus posiciones desde un rigor intelectual más depurado y las que polarizaron el agrio debate político que se estaba desarrollando entre quienes, al mismo tiempo, sostenían una lucha común contra los franceses.

En tercer lugar, y por último, una ojeada a la prensa de la época basta para comprobar que, un poco en consecuencia con lo anteriormente expresado, la *Aurora* y el *Semanario* fueron las publicaciones que quasimonopolizaron las denuncias a las Juntas de Censura⁷ y, en definitiva, las que en mayor número de ocasiones colisionaron con la normativa entonces vigente sobre libertad de imprenta.

2.– La *Aurora Patriótica Mallorquina* y el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*

La *Aurora Patriótica Mallorquina* nace, como he indicado anteriormente, el 15 de junio de 1812 en la imprenta palmesana de Marcel Domingo.

Su editor y, sin duda, principal inspirador es el Diputado e intelectual Isidoro de Antillón, que llegó a Mallorca para desempeñar un cargo como magistrado de la Audiencia. Colaboradores en la redacción del periódico fueron también el aristócrata Guillermo Ignacio de Montis, hijo de un prohombre de

⁷ Durante el período estudiado, sólo he hallado referencias de las denuncias de cuatro números del *Amigo de la Verdad* y de uno del *Diario de Palma*.

la Ilustración mallorquina, Miguel de Victorica, diputado y curiosamente, fiscal de la Inquisición,⁸ algún militar como el brigadier Joaquín de Porras y algún miembro del clero como el Presbítero Salvá.

Su línea política es netamente liberal, defensora de la Constitución, del liberalismo económico y, también, conviene no olvidarlo, de los principios de la Religión Católica. Lo que sucede es que el carácter católico de la *Aurora* no es obstáculo para que ésta se oponga a la Inquisición, al status del Clero Regular y, en general, a la utilización de la religión como justificante de fórmulas políticas a las que el liberalismo pretende eliminar. De ahí que tampoco deba sorprendernos que el *Semanario* califique a la *Aurora* de “depósito de todos los errores, de todos los sofismas y de todas las calumnias que podían haberse inventado contra la religión”⁹.

La *Aurora*, según hace constar en su “Prospecto”, nace con la sana y fundamental intención de informar al público con la mayor imparcialidad posible de cuantas noticias de interés llegen a su redacción. Sin embargo, la tempestuosa acogida que tiene el periódico en los medios políticos de la isla le obligan, apenas cuatro meses después de su publicación, a iniciar una segunda época en la que se transforma en un órgano primordialmente de opinión, con el objeto, según sus propias palabras, “de hacer más cómodamente la guerra a las supersticiones y a los abusos” y de “fomentar la exacta observancia de la Constitución”¹⁰.

El 30 de Diciembre de 1813, sin explicación alguna a los lectores y con la publicación de su lista de suscriptores, la *Aurora Patriótica Mallorquina* edita su último número.

El *Semanario Cristiano Político de Mallorca*, por su parte, aparece el 30 de julio de 1812 (es decir, un mes y medio después de la *Aurora*), viene precedido de un folleto significativamente titulado *Carta a la Señora Aurora o reparillos sobre el periódico titulado Aurora Patriótica Mallorquina* y, en su primer número, deja bien claro que su “efecto principal será disipar, desvanecer y reducir a la nada a la tal Aurora”. Su editor, como ya hemos mencionado, es el franciscano Raimundo Strauch Vidal, “una de las más poderosas y enérgicas figuras del absolutismo”¹¹, intelectual brillante, catedrático de Filosofía y Teología en la Universidad Literaria de Palma, admirador de Barruel y, a partir de 1817, Obispo de Vich.

Como dice Miguel de los Santos Oliver, “cuanto representó Antillón entre los innovadores representó Strauch entre los rancios y vino a constituirse en director y jefe de la formidable Cruzada que se levantó en Mallorca contra las ideas de los filósofos”¹².

El enfrentamiento entre estas dos figuras subyace en los duros enfrentamientos sostenidos por las publicaciones estudiadas y, después de reflexionar

⁸ OLIVER, M. (op. cit., pág. 498) nos explica este hecho de la siguiente manera: “... los ministros reformadores de Carlos III y Carlos IV, considerándose incapaces de derribar la Inquisición, apelaron al sistema de adormecerla o dejarla en descrédito concediendo las vacantes a regalistas y jansenistas furiosos y aún a verdaderos volterrianos”

⁹ *Semanario*, n.º 1 de 30-7-1812

¹⁰ *Aurora* de 1.º-10-1812

¹¹ HERRERO, op. cit., p.348.

¹² OLIVER, M. op. cit., p.508

sobre ello, quizá el único punto en común que pueda encontrarse a ambos personajes sea la tenacidad en la defensa de sus ideas y el hecho de que tal tenacidad tuviera como consecuencia, en ambos casos, la pérdida de la propia vida (Antillón murió en julio de 1814 al verse sometido a un traslado forzoso cuando padecía una grave enfermedad; Strauch sería asesinado por los liberales en 1823).

3.- La normativa legal sobre libertad de imprenta

Dos son los decretos que regulan esta materia durante la época estudiada (al margen, naturalmente, de la formulación de principios contenida en la Constitución). El primero y fundamental es el de 14 de noviembre de 1810 que, en su artículo primero, reconoce la libertad de imprimir y publicar sus ideas políticas a todos los cuerpos y personas particulares “de cualquier condición y estado que sean” y sin necesidad de censura previa.

Sin embargo, a este irreprochable comienzo seguían otros 19 artículos que, a mi entender, dejaban considerables márgenes a la ambigüedad de interpretación a la par que implicaban graves limitaciones al ejercicio de la libertad de imprenta que el RD regulaba.

En primer lugar, el artº 6º mantenía la jurisdicción eclesiástica en materias religiosas, la cual se concretaba en una censura previa por parte del Ordinario “según lo establecido en el Concilio de Trento”. Para comprender la importancia de este asunto hay que tener en cuenta que los debates sobre temas religiosos ocupaban un lugar importantísimo en el debate *político* que en aquel momento se estaba desarrollando entre liberales y serviles. La cuestión religiosa impregna totalmente el hilo argumental de los partidarios del Antiguo Régimen mientras que los liberales, sin dejar de hacer protestas de acendrado catolicismo, partirán de unos presupuestos esencialmente laicos y humanistas.

En segundo lugar, el artº 4º marca otra serie de límites para el ejercicio de la libertad de imprenta:

“Los libelos inflamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la Monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de las leyes y las que aquí se señalarán”

Como se ve, el citado artículo introduce términos tales como “infamatorio” o “contrario a las buenas costumbres” cuya utilización legal resulta sumamente resbaladiza y que inevitablemente, dan a los jueces unos márgenes de interpretación sumamente amplios.

En cuanto a la expresión “subversivo de las leyes fundamentales de la Monarquía”. Comprobaremos que, tanto liberales como serviles, asimilan con extraordinaria facilidad “subversivo de” con “contrario a”, asimilación obviamente abusiva y de la que podré dar algunos ejemplos posteriormente.

Asimismo, cabe señalar que, dado que, en su artº 12, la Constitución proclama la religión católica como única y exclusiva de todos los españoles, los supuestos ataques a dicha religión se consideran con frecuencia como “subversivos” de la Constitución española. He aquí una nueva manera como religión y política nos aparecen, durante, esta época, poderosamente entremezcladas.

En cuanto al aparato previsto para la aplicación de la normativa anteriormente expuesta, éste consta, principalmente, de una Junta Suprema de Censura nombrada por las Cortes y de otras Juntas a nivel provincial que, a propuesta de la Suprema, son también nombradas por las Cortes. Su misión era “examinar las obras que se hayan denunciado al poder ejecutivo o justicias respectivas” (artº 15) “para asegurar la libertad de imprenta y contener al mismo tiempo su abuso” (artº 13).

A pesar de que, en su artº 3º, el RD declara que “los jueces y tribunales respectivos entenderán en la averiguación, calificación y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta”, el papel asignado a las Juntas de Censura era enormemente decisivo: “si la junta censoria de provincia juzgase, fundando su dictamen, que deben ser detenidas (las obras denunciadas) *lo harán así los jueces* y recogerán los ejemplares vendidos” (artº 15) y, caso de presentarse recurso ante la Junta Suprema de Censura, “si la última censura de la Junta Suprema fuese contra la obra será ésta detenida sin más examen pero, si la aprobase, quedará expédito su curso” (artº 17). Es decir, que el poder legislativo, a través de estas Juntas nombradas directamente por él, se reservaba un papel decisivo en la interpretación y aplicación práctica de la normativa legal sobre libertad de imprenta. Imagino que un cierto recelo frente al poder judicial, sobre todo en materia tan delicada, se encuentra en la base de esta “intromisión” del poder legislativo pero, independientemente de la oportunidad de tales medidas, lo que sí parece claro es que los criterios políticos debían influir con frecuencia en la emisión de los dictámenes de las Juntas de Censura.

Una última cuestión referente a este RD de 14 de Noviembre de 1810: de los nueve miembros de la Junta Suprema, tres habían de ser eclesiásticos y también habían de serlo dos de los cinco miembros de las juntas provinciales. Con la Iglesia, de nuevo, hemos topado.

Posteriormente, el 10 de Julio de 1813, se promulgó otro RD adicional al anterior. Su intención es reglamentar determinados aspectos que no habían sido desarrollados por éste en una línea aparente de evitación de abusos que, sin duda, puede ser considerada positiva.

Fundamentalmente, el RD de 10-VII-1813 modifica el anterior de la siguiente forma:

- Añade el carácter de sedicioso a las calificaciones posibles de los escritos denunciados pero explicitando que las Juntas de Censura deberán atenerse estrictamente a los conceptos previstos en la ley

- Fija el carácter amovible y el sistema de renovación de las Juntas de Censura.

- Coloca a las Juntas bajo la protección de las Cortes pero también las hace responsables ante ellas de sus actuaciones

- Determina que, cuando los miembros de la Junta o la Junta como tal estén implicados en el escrito denunciado actúen los suplentes.

- Determina que las calificaciones de las Juntas y las actas de las votaciones deben ser facilitadas a los interesados y al juez.

- Priva a las Juntas de la posibilidad de actuar de oficio.

- Preve un sistema de detención de Pastorales, Instrucciones o Edictos de Arzobispos y además preladados y jueces eclesiásticos (faculta para ello al

Rey, oído el Consejo de Estado) que, sin duda, obedece al revuelo ocasionado por la Representación a las Cortes y la Carta Pastoral de los Obispos refugiados en Mallorca.

– Asimila el clero regular al secular para los delitos de libertad de imprenta.

4.– La aplicación práctica de los decretos sobre libertad de imprenta

En el caso concreto de la *Aurora* y el *Semanario* y para el período estudiado (15-6-12 / 30-12-13) el cómputo de las actuaciones de la Junta provincial de Censura arroja el siguiente resultado:

	Aurora	Semanario
Número de escritos sometidos a examen de la Junta de Censura	15	8
Número de escritos considerados infractores de la ley	15	6
Fechas de publicación de los mismos	De 16-6-12 a 11-9-12	De 22-4-13 a 21-10-13

El primer dato que llama la atención es la radical separación entre el período de tiempo en que se publican los artículos censurados de la *Aurora* y el período de tiempo en que se publican los artículos censurados del *Semanario*. Sin duda, la clave de este hecho, aparentemente extraño, podremos encontrarla en la total renovación de la Junta de Censura provincial a mediados de 1813, renovación que supone la sustitución de una Junta de Censura claramente dominada por elementos serviles¹³ por otra compuesta exclusivamente por miembros de signo liberal (entre los que se encontraban, nada menos, que tres colaboradores de la *Aurora*)¹⁴. Es decir, que la hipótesis de unas Juntas de Censura guiadas por criterios eminentemente políticos parece confirmarse plenamente en el caso estudiado.

No obstante, hay que hacer una salvedad: el primer número del *Semanario* que es censurado lo es por decisión de la Junta provincial de 31 de Mayo de 1813, mientras que el nombramiento de la segunda Junta de censura no se produce hasta decisión de las Cortes en reunión de 5 de Julio del mismo año. ¿Cómo se explica entonces que aquella primera Junta –dominada, como hemos visto, por elementos antiliberales –considerara subversivo y gravemente injurioso a los Diputados en Cortes aquel número del *Semanario*?. El escrito no es, como veremos más adelante, excesivamente llamativo o particularmente “fuer-

¹³ Sobre la composición de la primera Junta de Censura no tengo más que noticias indirectas. En DIAZ DE CASTRO y otros: “Los orígenes...” se citan como miembros de la misma al Regente de la Audiencia, Don Francisco Marín, al Pbro. D. Nicolás Sala, a D. Nicolás Armengol y a D. Isidoro de Antillón. Sobre el carácter de estos personajes Miquel de los Santos Oliver (op.cit. p.540) nos dice que “... exceptuando a Antillón, todos pertenecían al partido o colectividad antiliberal”

¹⁴ La segunda Junta estaba compuesta por D. Juan Despuig y Zaforteza, D. Miguel de Victorica, D. Joaquín Ruiz de Porras, D. Geronimo Alemany y D. Guillermo Ignacio de Montis (Fuente: *Aurora* suplemento al nº de 25-7-13) El nombramiento de esta Junta despertó las airadas protestas del Diputado Sr. Llaneras y constituyó, indudablemente, un triunfo para los liberales mallorquines (OLIVER, M., op. cit. pp. 628 y 629).

te". Por tanto, la única explicación que me parece satisfactoria para este hecho, ciertamente insólito, es la de atribuirlo a la especial coyuntura política en que éste se produjo. En efecto, el mes de Mayo de 1813 está marcado por una fuerte ofensiva de los liberales aprovechando los llamados "sucesos de abril". Tras determinadas agresiones callejeras —por lo demás, incruentas— contra elementos liberales, se pretendió ver un intento de sedición organizado y estrechamente vinculado a las prédicas incendiarias que se lanzaban desde los púlpitos. Numerosos miembros del clero fueron procesados y el mismo P. Strauch, editor del *Semanario*, fue conducido a la cárcel de la extinguida Inquisición. ¿Fue presionada por este ambiente como la Junta de censura actuó, por primera vez, contra el *Semanario*?. Es sólo una hipótesis pero, caso de confirmarse, añadiría un elemento más a la falta de rigor con que era aplicada la normativa legal sobre libertad de imprenta.

En cuanto al tipo de calificaciones de que fueron objeto de la *Aurora* y el *Semanario*, examinaremos ambos casos por separado con la inclusión de algunos ejemplos.

Los quince escritos censurados de la *Aurora* supusieron la detención de un total de 23 números (algunos artículos, debido a su extensión, eran publicados por partes) y, para su calificación, la Junta utilizó los siguientes conceptos:

- "Subversivo de la Constitución", una vez
- "Injurioso a los señores Diputados", una vez
- "Injurioso a la Armada Nacional", una vez
- "Contrario a las buenas costumbres", 3 veces
- "Injurioso a Obispos, Iglesia, clero regular, Papas, Concilios, Santos mártires, etc.", 6 veces
- "Injurioso a la Inquisición" 5 veces
- "Contrario al sentir de la Iglesia" una vez
- "Abusa de las palabras de la Escritura que aplica sacrílegamente", una vez
- "Prefiere la razón a la autoridad de la divina revelación", una vez
- "Error crasísimo" (de carácter filosófico religioso), una vez

Asimismo tres de los quince escritos censurados se consideran contrarios al RD de 14-11-10 por tratar materias de religión y no llevar censura del Ordinario.

Llama la atención, en este sentido, que, en cuatro ocasiones, la Junta utiliza conceptos no previstos por el RD de 14 de Noviembre (los cuatro últimos de la relación más arriba detallada). Todos ellos hacen referencia a materias religiosas (el "error crasísimo" es afirmar que el derecho natural es humano y variable) a pesar de que el RD de 14-XI atribuya a los Ordinarios eclesiásticos y no a las Juntas provinciales de censura la calificación de estos escritos.

Este confusiónismo, al que el mismo RD da pie al mantener una duplicidad de jurisdicciones, llega a su máximo cuando la Junta manda detener el nº 13 de la *Aurora* por contener el siguiente párrafo:

"...ah! que útil sería que ese ignorante conociese sólidamente como V. conoce por estudio profundo las doctrinas de N.S. Jesucristo, ah! si las obedeciese como V. sin interpretaciones".

La Junta lo manda detener porque “el común sentir de la Iglesia es que el sentido (de las Escrituras) es en muchas partes oscuro y necesita interpretaciones”¹⁵, pero, inexplicablemente, no parece considerar que trate materias de religión, ya que no lo incluye entre los que necesitan censura del Ordinario.

En segundo lugar, llama la atención el escasísimo número de ocasiones en que la *Aurora* es detenida por cuestiones totalmente “laicas”, hecho que confirma la importancia capital de la cuestión religiosa en los debates entre liberales y serviles.

En cuanto al criterio con que la ley era aplicada en la práctica veamos ahora algunos ejemplos:

“es interesante y pedimos en nombre del público la impresión de un papel donde estos zelosísimos pastores de la Iglesia de Jesucristo (se refiere a los firmantes de la Carta Pastoral más arriba citada)... habrán quizá desenvuelto los argumentos más bien escogidos para probar a ciertos espíritus fuertes que, aunque los Obispos conservaron por espacio de doce siglos el sagrado depósito de la fe con la sola autoridad de su institución divina, actualmente ya no pueden esmpeñar este cargo ni defenderle contra los ataques de la atrevida filosofía sin el auxilio del Santo Oficio” (*Aurora* nº 2 de 16-6-1812).

La Junta manda detener el periódico por ser esta frase “satírica e injuriosa a los Ilmos. Sres. Obispos que en la actualidad se hallan refugiados en esta isla por el modo irónico con que les trata siendo muy dignos de respecto y compasión”¹⁶

Desde luego, no siempre la Junta, para calificar de injurioso un escrito, tuvo que recurrir al increíble recurso de asimilar las injurias al “trato irónico” y, así, observamos que es detenido por injurioso a la Inquisición un ejemplar de la *Aurora* (nº 18 de 2 de julio de 1812) en que se tilda a la Inquisición de tribunal anticristiano, antipolítico y antisocial, monstruoso tribunal de la tiranía, instrumento de venganzas e iniquidades y abominable¹⁷.

Otro ejemplo muy interesante de los criterios utilizados por aquella primera Junta de censura a la hora de emitir sus dictámenes nos lo ofrece la siguiente calificación al nº 4 de la *Aurora* de 18 de junio de 1812. El texto censurado dice así:

“...En nuestra Constitución se conceden al Rey más derechos y prerrogativas de las que permite la idea zelosa de sus esfuerzos dirigidos constantemente, según nos enseña la esperiencia, a derribar los diques levantados contra su autoridad absoluta”

La Junta considera este texto “subversivo de nuestras leyes fundamentales” al ser una “crítica muy atrevida de nuestra constitución política a cuyas leyes contenidas en título IV se oponc expresamente pues que hace odiosa la

¹⁵ Fuente: *Semanario* nº 4 de 20-8-1812

¹⁶ Id.

¹⁷ Id.

autoridad real sancionada por las Cortes”¹⁸. Esta asimilación de lo crítico a lo subversivo resulta muy interesante no sólo por estar en total contradicción con lo que ahora entendemos por principios políticos liberales sino también porque, al examinar la actuación de la segunda Junta de censura contra el *Semanario*, podremos comprobar que los elementos liberales también calificaron de “subversivo” lo que era simplemente “crítico”.

Asimismo, la Junta nos proporciona en esta ocasión otro buen ejemplo de su concepto de lo injurioso al calificar el anterior texto de “injurioso a los Representantes de la Nación, porque les arguyen o de no haber previsto los funestos males que podían originarse del poder concedido y demarcado, o de no haberlos sabido precever”.

Por último, pondré dos ejemplos de escritos licenciosos y contrarios a las buenas costumbres que, a mi entender, se comentan por sí solos.

El primero de ellos es un artículo de D. Valentín de Foronda publicado en los números 10 y 11 de la *Aurora*) en el que éste, apoyándose en autoridades tales como Fleuri, el P. Feijoo y San Agustín rebate la afirmación de una carmelita en el sentido de que “los pecados públicos son la única causa de los azotes que experimentamos”. Las causas de lo que nos acontece —sostiene el Sr. Foronda— están en el orden natural y el premio o castigo por nuestros actos se nos dará en la otra vida.

La Junta considera el escrito “pernicioso y contrario a las buenas costumbres” ya que “se intenta seducir al pueblo y apartarle de las ideas recibidas y aprobadas por la más sólida piedad, fundamento de las buenas costumbres, y todo el discurso respira filosofismo propio únicamente para entibiar aquella y retraer a los fieles de la enmienda de sus vicios, y destruye la común persuasión en que están los fieles de que nuestros pecados son la única causa de tantos males y de que Dios nos castiga haciéndonos perder batallas”¹⁹.

El segundo, es un texto del brigadier Joaquín Ruiz de Porras (*Aurora* nº 27 de 11 de julio de 1812) en que se afirma:

“En un estado cristiano, el deseo general es la felicidad eterna después de esta vida: pero disfrutando en quanto sea posible o permitido los placeres de esta”

El texto es considerado por la Junta como “epicúreo, absurdo, inductivo a la relajación y abandono de las costumbres”²⁰

Por lo que se refiere a la actuación de la segunda Junta de Censura, —dominada, como hemos dicho, por elementos liberales— contra el *Semanario Cristiano-Político* paso a exponer ahora los conceptos utilizados en la calificación de los seis textos censurados:

Subversivo de la Constitución, 2 veces

Sedicioso, 3 veces

Injurioso a los Diputados, una vez

Calumnia a los liberales, una vez

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

²⁰ Id.

Injuriioso a los liberales, una vez

Injuriioso al autor de un folleto, una vez²¹

Subversivos de los decretos de abolición de la Inquisición, una vez

Como vemos, las cuestiones religiosas han desaparecido por completo y el tipo de calificaciones es esencialmente diferente al de las que eran aplicadas contra la *Aurora*.

No obstante, se advierte también en esas calificaciones la asimilación, ya mencionada entre lo crítico y lo subversivo.

Así, por ejemplo, en el número 66 del *Semanario* (21-10-1813) se reproduce una carta del Arzobispo de Bergha al Rey de Portugal, sin fecha, en la que el mencionado Arzobispo defiende los señoríos eclesiásticos. El dictamen de la Junta sobre la citada carta es el siguiente:

“Esta carta contiene ideas política diametralmente contrarias a los artículos 2º y 3º de nuestra Constitución, pues trata de sostener la soberanía de señores particulares... No es extraño que aquel recomendable prelado se explicase en unos términos conformes a las ideas políticas que dominaban en su tiempo, mas presentar ahora esta carta y recomendar su doctrina... *es subvertir nuestra constitución abiertamente*²²”

Igualmente es censurado un comentario al discurso del diputado Sr. Lleneras en defensa de la Inquisición (*Semanario* nº39) en el que se decía:

“... Que gloria para este pueblo tener en el gobierno un hombre de unas miras tan sanas, tan bien penetrado del espíritu del Evangelio, tan firme y constante en los principios de la religión cristiana y tan enemigo de la impiedad y de este filosofismo que nada menos intenta que destruir el Trono y al Altar y levantar sobre sus ruinas el edificio impuro de la inmoralidad, del desorden y del libertinaje más desenfrenado”

La Junta de Censura considera que esta nota es subversiva de los decretos de abolición de la Inquisición y denigrativa y gravemente injuriosa a los Diputados, en base a la siguiente argumentación:

“...subversiva, no solo *por las circunstancias de tiempo* en que se publicó; esto es, *después de recibidos de oficio* y agecutados en parte *los soberanos decretos* concernientes a la abolición de dicho tribunal... sí también por las espresiones que contiene pues por el modo que se hallan estendidas no son solo un elogio del Sr. Lleneras, sino que indirectamente desacreditan e injurian a los señores diputados que votaron la espresada abolición suponiendo en

²¹ Se trata del folleto titulado “Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en la nuestra Santa Religión”

²² Fuente: *Aurora* nº 114 de 18-11-1813

ellos miras no conformes al espíritu del Evangelio y principios de la religión cristiana”²³

De nuevo la crítica a una ley, después de que ésta esté promulgada y *por el hecho de que ya está promulgada*, adquiere, inmediatamente, un carácter subversivo.

Otra calificación sumamente significativa es la que se da al siguiente párrafo del nº 61 del *Semanario*:

“No había más que un pueblo en el mundo que fuese capaz de sufrir los males de la revolución francesa (y los liberales de España)”

La censura de la Junta provincial es del tenor siguiente: “Es una calumnia provocadora de la sedición el atribuirles (a los liberales de España) la misma conducta, intenciones y volubilidad que los franceses han tenido en su revolución”²⁴

Dos elementos llaman la atención fundamentalmente:

En primer lugar, el intento frenético de los liberales españoles por desmarcarse políticamente de los que eran sus enemigos en el campo de batalla (hasta el punto de calificar nada menos que de calumniosa la asimilación política que de ambos se hace en el párrafo censurado) y, en segundo lugar, el hecho de calificar de sediciosa la presunta calumnia de la tendencia política entonces en el poder.

Otro ejemplo interesante de identificación entre ataque a los principios liberales y carácter sedicioso del escrito nos lo proporciona la siguiente censura a un artículo del *Semanario* en que el autor se pregunta sobre el momento de la introducción en España del término liberal. El texto del *Semanario* dice así:

“... no podíamos, sin embargo, responder directamente a la cuestión por cuanto una ley española, vedándonos absolutamente su introducción y lectura, nos impidió tan justa y sabiamente su aceptación y uso. Por consiguiente, tampoco teníamos dificultad en afirmar que la época cierta de la venida a España de este huésped, que siempre fue muy forastero a sus antiguas y bien cimentadas ideas, fue la en que entraron en ella, socolor de aliados y amigos, los señores franceses...” (Semanario nº 66 de 21-10-13)

Por su parte, la Junta de Censura afirma que, con este escrito, “se quiere hacer aborrecibles a los que en España, con el nombre de liberales, se han propuesto defender las instituciones sancionadas por las Cortes” y que “se trata de inspirar aversión a las nuevas leyes y de que el pueblo mire como a enemigos a los que las defienden en sus escritos”, considerando todo lo cual, la Junta califica el escrito de “sedicioso”²⁵

²³ Fuente: Suplemento a la *Aurora* de 10-6-1813

²⁴ Fuente: *Aurora* nº 100 de 30-9-1813

²⁵ Fuente: *Aurora* nº 114 de 18-11-1813

5. La actuación de las Juntas provinciales de censura en las páginas de la *Aurora* y el *Semanario*

Respecto a este tema hay una notable diferencia en la actitud de ambos diarios.

El *Semanario* mantiene una posición extremadamente discreta, tanto durante el mandato de la primera Junta de Censura como durante el mandato de la segunda. Cuando se produjo el cambio en las personas que componían dicho organismo, el *Semanario* no emite ningún tipo de protesta ni de comentario. Su única reacción será la de ignorar por completo las actuaciones de la Junta y, aparentemente, renunciar a continuar denunciando los números de su colega auroriano. La ley no había cambiado, pero este fatalismo del *Semanario* nos indica bien a las claras hasta qué punto se era consciente entonces de que el tipo de personas que compusieron la Junta de Censura era un factor absolutamente determinante.

La actitud de la *Aurora* durante las actuaciones de la primera Junta de Censura contiene, por contra, dosis bastante mayores de rebeldía. En un primer momento, Miguel Domingo, impresor de la *Aurora*, denuncia ante la Junta el primer número del *Semanario* así como la *Carta a la Señora Aurora...* que le sirvió de avanzadilla. El éxito de la intentona es absolutamente nulo y, a partir de ahí y de los continuos dictámenes de la Junta desfavorables a la *Aurora*, la actitud de ésta hacia el mencionado organismo irá ganando en acritud. Así, en el número correspondiente al 8 de Octubre de 1812, la *Aurora* hace balance de las actuaciones de la Junta, acusándola de parcialidad. En concreto, se cita un párrafo del dictamen de la Junta sobre el número 1 del *Semanario* al cual, como ya hemos mencionado, Miguel Domingo había denunciado por acusar a la *Aurora* de herética, contraria a la religión católica, etc.

El párrafo en cuestión es, en efecto, una perfecta muestra de parcialidad política y de falta de rigor jurídico totalmente impensables desde nuestra actual perspectiva:

“... El editor y el autor de tales papeles (la *Aurora*) perdieron el derecho que tenían a su reputación en esta materia y no se les hace injuria, antes bien, conviene abominarlos y detestarlos para escarmiento de otros y para mayor crédito de la ley”²⁶

Pocos meses más tarde, Isidoro de Antillón, desde las páginas de la *Aurora* no duda en afirmar que la Junta provincial “se ha ocupado en sancionar con sus fallos las doctrinas más antipolíticas, en servir de esclava auxiliar a los frailes”...²⁷. Pero a la indignación acabó también por sustituirla un cierto fatalismo y, así, en el número de 31 de Enero, Isidoro de Antillón anuncia públicamente su renuncia a denunciar un número del *Semanario* en que se le acusaba de corrupción ya que la Junta “ha de coronar siempre con su fallo las zelosas tareas de sus reverendas paternidades”²⁸.

²⁶ Fuente: *Semanario* nº 6 de 3-9-1812

²⁷ *Aurora* nº 29 de 7-1-1813

²⁸ *Aurora* nº 36 de 31-1-1813

En cuanto a los trámites previstos por la ley para recurrir las decisiones de las Juntas provinciales de Censura, llama la atención que, excepto en una ocasión²⁹ no se nos de noticia de fallos de las provinciales “en segunda vuelta” o de fallos de la Suprema. Máxime cuando, en el caso concreto de la *Aurora*, se manifiesta una voluntad expresa de recurrir contra una decisión de la Junta, en agosto de 1812, que significaba nada menos, que la detención de 16 números del citado periódico.

La lentitud burocrática no parece una explicación demasiado plausible, (a pesar del comprensible desconcierto administrativo que existía en aquellos momentos) por lo que, falta de mayor información, nos vemos obligados a remitirnos a un artículo del *Tribuno*, reproducido por la *Aurora* de 8-8-1813, en el que un tal Q.S.M.B. hace balance de las actuaciones de la Junta de censura palmesana (sin duda, por inspiración del Diputado Sr. Antillón) y escribe:

“Ninguna de las censuras que se dieron en Mallorca contra la *Aurora* ha sido confirmada, ni aún en segunda instancia, por la provincial. Luego que se hicieron saber al editor de aquel periódico, manifestó quienes eran los autores de los escritos censurados y pidió que se les notificasen las respectivas calificaciones. Esta solicitud se ha repetido varias veces, pero siempre sin fruto. Ha habido un empeño formal en dejar empantanado este negocio por temor de que no se hiciese más pública la injusticia y parcialidad con que habían procedido aquellos censores”.

6. Conclusiones

Los hechos anteriormente expuestos, a pesar de sus limitaciones y de su carácter parcial, permiten confirmar algunas de las hipótesis adelantadas al analizar la normativa legal sobre libertad de imprenta.

Se confirma, en primer lugar, el confusionismo creado por la introducción de una juristeción específica para los escritos que versaran sobre materias religiosas. Una confusión que fue objeto de debate en la propia prensa de la época³⁰ y que, en definitiva, obedecía a un concesión de los legisladores a las opciones políticas más afectas al Antiguo Régimen, las cuales, a partir de una teórica defensa de los principios religiosos (recogidos, por otra parte, en la propia Constitución) atacaban los posicionamientos del liberalismo incipiente.

En segundo lugar, la ambigüedad de la legislación vigente y el papel fundamental que se daba a unos organismos eminentemente políticos como eran las Juntas de Censura, permitía unas interpretaciones sumamente restrictivas del principio teórico de “libertad de imprenta”. Unas interpretaciones restrictivas de las cuales, dicho sea de paso, participaron cada uno desde sus propias posiciones y en cuanto tuvieron oportunidad tanto liberales como serviles.

²⁹ La denuncia presentada contra el nº 1 del *Semanario* y la *Carta a la Sra. Aurora*...

³⁰ Ver *Aurora* de 8-1812 y *Semanario* de 22-10-1812 y 29-10-1812

En definitiva, el estudio realizado nos revela que –por lo que al caso mallorquín, al menos, se refiere– el ejercicio de la libertad de prensa recogido en la Constitución se desenvolvía en un marco de gran inseguridad jurídica y de sometimiento al elevado grado de tensión política que se vivía en aquellos momentos.

La pugna entre posiciones políticas irreconciliables –que, veinte años más tarde, habrían de enfrentarse en un prolongada guerra civil– convierte, por tanto, los decretos de libertad de imprenta en un arma arrojadiza contra el adversario según fuera el color político de la correspondiente Junta de Censura.

No obstante, a pesar de que el principio teórico de “libertad de imprenta” fuese desvirtuado por una normativa legal deficiente y por esa crispación política a la que acabo de hacer referencia, hemos de saber valorar, en aras de la objetividad, la abismal diferencia entre este período de 1808-1814 y los que, de forma inmediata, le antecedieron y precedieron.

La libertad de prensa se nos presenta, en sus comienzos, como algo sumamente frágil e imperfecto, pero aún tendría que pasar, a lo largo de nuestra Historia Contemporánea, por momentos mucho más difíciles.

LA VEU DE MALLORCA. Una publicació nacionalista entre el 1900 i 1931.

SEBASTIA SERRA BUSQUETS

El 3 de Febrer de l'any 1900 aparegué a Ciutat de Mallorca la publicació "La Veu de Mallorca", que es qualificava com a setmanari regionalista. La primera etapa de la publicació va durar fins el 28 d'Abril del 1900, i el director fou en Joan Torrandell, que ja havia fundat i dirigit "Nova Palma"¹ el 1898, amb la col·laboració de Miquel dels Sants Oliver, Gabriel Alomar, Lluís Martí...

Malgrat l'alt grau d'analfabetisme –mes d'un 77%– de la població de les Illes Balears i el predomini de l'oligarquia terratinent, semblava que amb el començament de segle s'iniciava un nou signe després d'una sèrie de "canvis" durant el segle XIX². I que sobretot a l'àmbit cultural seria possible una renovació, tenint present una sèrie d'iniciatives editorials que havien tengut un èxit relatiu. Ens referim a "La Roqueta", "L'ingnorància", "Museo Balear", "Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana"³.

Respecte a la situació política, si bé l'optimisme cap a una Mallorca autònoma i progressista no era una característica compartida pels iniciadors de "La Veu de Mallorca", semblen prou explícits els plantejaments del primer número de la publicació:

...“i n'hi ha qui's mouen seriosos i reflexius, amb la consciència de que la lluita serà llarga i, per tant, necessitada de moltes forces i armes excel·lents...”

... Son molts de mallorquins qui no creuen ja en la epopeia mai interrompuda dels triomfs d'Espanya, ni en los credos salvadors dels polítics madrilenys, ni en la regeneració promesa dels personatges que ahir deien autonomia a lo que avui anomenen unitat sagrada...”

Malgrat els esforços de la publicació per a sensibilitzar el poble de Mallorca per posar a l'abast de la població els principis del nacionalisme el 28 d'Abril de 1900 aparegué el darrer número de la primera etapa publicant un article gairebé antagònic i al·legòric titulat "Mallorca dorm"⁴.

¹ POMAR Jaume "L'aventura de Nova Palma". Ed. Moll Palma de Mallorca, 1976.

² BARCELO PONS Bartomeu "EL SEGLE XIX A MALLORCA". OCB, Palma, 1964.

³ OLIVER Miquel dels Sants "La Literatura en Mallorca". Amengual i Muntaner, Palma, 1903.

⁴ APENDIX DOCUMENTAL nº 6

La publicació aparegué a una segona etapa entre el 4 de Gener de 1917 i el 15 de Març de 1919, dirigida per Joan Estelrich entorn d'un ventall de professionals qualificats a més a més dels literats i, primer com a col·lectiu i després entorn del Centre Regionalista fundat a finals de 1917. Intentaren mallorquinitzar Mallorca⁵. La manca de definició ideològica en molts d'aspectes, del que podríem anomenar nacionalisme burgès, les contradiccions del Centre Regionalista respecte a les possibilitats de convergir amb el partit liberal dirigit per Alexandre Rosselló i posteriorment p'en Joan March —en Verga— i sobretot “davant la impossibilitat de dur a terme una acció política eficaç amb les forces de que disposaven”⁶ dugué cap a l'entesa regionalista-liberal el 1920, aconseguint alguns càrrecs polítics importants, sobretot Guillem Forteza⁷ mentre d'altres com Joan Estelrich partiren cap a Barcelona o quedaren retirats de l'activitat política i cultural.

Amb la desaparició de “La Veu de Mallorca” a la seva segona etapa i amb l'efonsament del Centre Regionalista, el regionalisme burgès, conservador però innovador i obert enfront del centralisme oligàrquic i del provincialisme inmòbil de la vida mallorquina⁸, va veure minorades les seves possibilitats de futur si bé reaparegué l'any 1930 entorn del Centre Autonomista de Mallorca i del Partit Regionalista, i també amb la tercera etapa de la publicació.

A la tercera etapa la publicació aparegué el 17 de Gener de 1931 com a òrgan del Centre Autonomista i del comitè d'enllaç amb el Partit Regionalista. El seu director fou Andreu Ferrer Ginard. La posició de la publicació fou en concordança amb la segona etapa, reflex del nacionalisme burgès, en concordança amb la Lliga de Catalunya i amb “La Veu de Catalunya”. Va adoptar una actitud enfront del caciquisme d'en March i a favor de l'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears. El seu fracàs electoral fou un dels determinants de la coalició dels regionalistes amb totes les agrupacions de dreta de les Illes Balears a partir de 1932, deixant d'oposar-se al caciquisme d'en Joan March —en Verga—⁹. El darrer número publicat d'aquesta tercera etapa fou el del 19 de desembre de 1931.

LA PRIMERA ETAPA

A la primera època ens trobam amb una publicació que pretén parlar clar dels diversos temes i que el tractament que es doni no sigui massa elevat i sobretot es planteja que la política a l'Estat Espanyol es troba entre “disputes

⁵ PONS Damià “Nacionalisme, Acció Cultural i Producció literaria a Mallorca entre 1917 i la segona República” “Randa” n° 9 Curial, Barna, 1979 Pg. 179.

⁶ MASSOT i Muntaner Josep “Cultura i vida a Mallorca entre la guerra i la postguerra” (1930-1950) Publicacions de l'Abadia de Monserrat, Barna 1978.

⁷ FORTEZA Guillem “Pel ressorgiment polític de Mallorca” Estampa Soler Prats, Palma 1931. Aquesta obra recull escrits del teòric nacionalista entre el 1916 i el 1926. Existeix una edició reduïda de l'editorial Moll, Palma 1978.

⁸ FERRA PONS Damià “Avantguardisme plàstic a Mallorca” (II) “L.luc”, juliol-agost 73 pàg. 10.

⁹ LLULL Anselm “El mallorquinisme polític (1840-1936) Vol. II.

des politicots i sotmesa a n'es capritxo des caciquisme"¹⁰. Els col·laboradors de "La Veu de Mallorca" i sobretot el director de la publicació procuren que la ideologia predominant sigui la nacionalista i progressista. Existeix una estreta col·laboració amb el republicanisme federal. Mostres d'aquesta col·laboració, la trobam a la publicació de diversos escrits, destacant la ressenya del XXVII aniversari de la proclamació de la 1^a República, donant molta d'importància al caràcter federal i regionalista. Teòricament es divulgaren els principis de Valentí Almirall. A l'hora dels himnes, els que eren coneguts eren La Marsellesa i Els Segadors¹¹.

La col·laboració amb els republicans federals s'anava concretant: míting de Joan Torrandell, director de la publicació amb republicans federals¹², publicació de bell nou d'un article amb correspondència entre Pi i Margall i Gabriel Alomar¹³, actuacions de Lluís Martí, la referència del manifest dels federals...¹⁴.

Si bé el caire federal té molta d'importància des del punt de vista polític, "La Veu de Mallorca" "fou l'òrgan per excel·lència dels regionalistes mallorquins"¹⁵ acostats o no al republicanisme federal. En aquest sentit té importància la relació amb "La Veu de Catalunya", el tractament del regionalisme a les Corts¹⁶ i el plantejament que es fa de "La Almudaina" com a diari fins i tot gairebé progressista¹⁷.

La temàtica que es tracta amb més profunditat a la primera etapa és l'econòmica. La preocupació bàsica és el concert econòmic per arribar a l'autonomia¹⁸. A articles posteriors es posa en dubte el sistema de concert econòmic a causa d'una sèrie de qüestions: "consentirà s'Estat en desprender-se per sempre d'una arma electoral tan segura com es repart i cobro de ses contribucions?" i també a l'estructura dels partits polítics dominants: "...agrupacions de vividors sense arrels adins es poble, que se mouen només per interessos particulars...", i en definitiva per la dinàmica del caciquisme que es reproduïx a tots els nivells¹⁹. El mateix autor de l'article esmentat, B. Amengual, arriba a donar una alternativa a n'els dubtes de la proposta inicial de concert econòmic: "La reforma, sí's vol que doni bons resultats, ha d'ésser més radical... I per ont s'ha de començar, sí's vol que Espanya se regeneri, es per donar a n'es pobles i a ses regions naturals —o a ses províncies perque s'entengui millor lo que s'Estat els hi ha prés"²⁰, i arriba també a parlar de la necessària reforma del sistema electoral que només afavoreix al caciquisme²¹.

Un altre tema tractat en profunditat a la primera etapa és el de l'ensenyament des d'una òptica no només de la problemàtica lingüística i cultural sinó

¹⁰ "LA VEU DE MALLORCA" 7-II-1900

¹¹ "LA VEU DE MALLORCA" 14-II-1900

¹² "LA VEU DE MALLORCA" 21-II-1900

¹³ APENDIX DOCUMENTAL n° 3 L'article havia estat publicat a "Nova Palma" veure nota 1.

¹⁴ 21-III-1900, 14-IV-1900

¹⁵ PENARRÚBIA MARQUES Bel "Mallorca davant el centralisme" (1868-1910) Curial Barcelona 1980 pg. 205-6

¹⁶ 14-II-1900

¹⁷ 17-III-1900

¹⁸ APENDIX DOCUMENTAL n° 1

¹⁹ 7-V-1900

²⁰ 14-IV-1900

²¹ 21-IV-1900

també des d'un punt de vista de renovació educativa²². L'autor de l'article "Ensenyança Regional" és Rafel Ballester²³.

El Maurisme també és tractat en aquesta primera etapa com un autèntic enemic de la nostra llengua i cultura²⁴.

Les referències literàries no son gaire nombroses si bé podem destacar un article de Joan Alcover sobre Marián Aguiló, diverses col·laboracions de Gabriel Alomar i referències literàries en torn de Jeroni Rosselló.

La temàtica social està tractada des d'una òptica relativament complexe²⁵, si bé a través del tractament de les qüestions municipals s'insisteix en que existeixi el caciquisme en l'anomenament de funcionaris i empleats²⁶.

Una temàtica que també quedarà plantejada és la polèmica entre el diari "El Globo" de Madrid i "La Veu de Mallorca" respecte a un suposat separatisme que es comença a donar a les Illes Balears²⁷.

La publicació editarà el seu darrer número de la primera etapa el 28 d'Abril de 1900 sense haver aconseguit el recolzament que esperava, si bé tant en el camp del republicanisme federal com d'alguns grups de regionalistes continuarà l'activitat cultural i política.

L'any 1909 un grup en el que estaven integrats no tan sols literats, sinó gent d'altres professions, presenten un candidat a les eleccions municipals de Palma sense obtenir molt bons resultats, però que significa una actuació política dels regionalistes mallorquins²⁸. En aquest grup hi estaven entre d'altres, Llorenç Riber, Miguel Ferrà, Salvador Galmés, etc... recolzats per Mossén Alcover i Lluís Martí.

LA SEGONA ETAPA

"La Veu de Mallorca" es publicà a la seva segona etapa entre el 4 de gener de 1917 i el 15 de Març de 1919, dirigida per Joan Estelrich, relacionada i gairebé portaveu del Centre Regionalista de Mallorca i hi col·laboren bàsicament Joan Pons i Marquès, Guillem Forteza i Miquel Ferrà²⁹. Es aquesta segona etapa quan es desenvolupen bàsicament l'intent de nacionalisme burgès a Mallorca seguint la línia del Cambonisme i de la Lliga a Catalunya, si bé el Centre Regionalista i "La Veu de Mallorca" pretenen "ésser una plataforma unitària de lluita patriòtica contra el centralisme i defensarà en tot moment que l'objectiu prioritari era mallorquinitzar Mallorca"³⁰.

²² APENDIX DOCUMENTAL n° 2

²³ COLOM Antoni "Nacionalisme i educació a Mallorca - Monografia" OCB Ciutat de Mallorca, 1983 pg.

21

²⁴ APENDIX DOCUMENTAL n° 5.

²⁵ APENDIX DOCUMENTAL n° 6.

²⁶ 4-IV-1900; 11-IV-1900; 14-IV-1900.

²⁷ Veure Lluís Anselm obra cit. 10-III-1900; 24-III-1900.

²⁸ PONS Damià "L'espurna: un projecte d'actuació política d'un sector de la intel·lectualitat mallorquina (1909)" Mayurqa n°18, Palma de Mallorca, 1978-79, pags. 93-100.

²⁹ GRAN ENCICLOPEDIA CATALANA vol. 15, 1980.

³⁰ Pons Damià Op cit. pg. 179.

La temàtica que tracta la publicació és prou diversificada si bé hi destaquen els escrits de divulgació autonòmica. Es tracta d'un conjunt d'escrits molt diversos dels quals destaquen:

1- Articles que fan referència al dret foral³¹.

2- Notícies del regionalisme a l'estat espanyol: es tracta bàsicament d'una campanya que dona a conèixer l'empenta regionalista a l'Estat espanyol. Hi ha referència d'Euskadi, país Valencià, Galícia, Andalusia, Astúries i Catalunya³². Especial incidència pot ésser que tengui l'article *El nacionalisme a les Corts* fent referència a Catalunya³³.

3- Escrits que podem anomenar com a teòrics del nacionalisme. D'aquest conjunt destacam: *Per la lliga de Regions* presentant una concepció de tot l'estat si bé a partir de la conveniència d'efectuar una lliga entre el País Valencià, les Illes Balears i Catalunya³⁴; *El manifest regionalista*³⁵; *Ja és hora!*³⁶, on es presenta l'ideari del Centre Regionalista; *Prèvies reflexions sobre la nostra actuació política*, on es parla del significat de la paraula "nació", de la ideologia i de l'acció política i de la "obra prèvia de la rehabilitació de la dignitat de la nostra terra", afirmant que el problema de Mallorca no és de dretes o esquerres, sinó de mallorquinització com a tasca prèvia³⁷; *L'autonomia com a fi i com a medi*³⁸.

4- Un conjunt de treballs variats, fonamentalment de Guillem Forteza, Joan Estelrich i Miguel Ferrà.

Es publiquen i divulguen aspectes diversos dels plantejaments autonomistes³⁹. També cal tenir en compte una sèrie d'articles de tipus "polemitzador" amb prou contingut crític, com per exemple:

El testament de la vella política, signat per Joan Delilla i on s'ataca al caciquisme dels liberals⁴⁰ i *Intrigues de cacics*, de Joan Estelrich⁴¹.

A la secció de la publicació anomenada Acció Social, parlant dels ajuntaments, són prou expressives les següents paraules: "...deixant al portal del Casal de la Vila la política de complaure amics i repartir favors"⁴².

L'esperança amb una "nova" Mallorca es veu reflexada a articles com *Jove Mallorca*, de Joan Estelrich⁴³, o tota la campanya d'adhesió a l'Assemblea de parlamentaris amb articles, notícies, recollida de 800 signatures d'adhesió a l'Assemblea de Parlamentaris,...⁴⁴.

³¹ "LA VEU DE MALLORCA" I-II-1917; 15-III-1917; 10-V-1917; 7-VI-1917

³² 1-II-1917; 8-II-1917; 1-III-1917; 22-III-1917.

³³ 27-IV-1918.

³⁴ 8-II-1917

³⁵ 21-VI-1917

³⁶ 8-II-1917

³⁷ 22-XII-1917

³⁸ 11-V-1918

³⁹ FORTEZA Guillem "Pel ressorgiment polític de Mallorca". Estampa Soler Prats. Palma 1931.

⁴⁰ 28-VII-1917

⁴¹ 1-IX-1917

⁴² 15-VI-1918

⁴³ 29-IX-1917 Reproduït a Lull Anselm, vol. I pg. 260.

⁴⁴ 27-X-1917

Els manifestes i articles com *El civisme com a pedagogia social* de n'Estelrich reflexen pot ser el moment d'acció més intensa de "La Veu de Mallorca" a la seva segona etapa.

Però també hi trobam articles on es veu amb optimisme el present i el futur des de l'òptica del centre Regionalista, l'article *Indiferència actual mallorquina* n'és una mostra. La tasca fonamental a realitzar és la lluita contra la indiferència, es prou significativa l'expressió: "...és preferible l'imperi del desordre polític a l'imperi de l'indiferentisme polític..."⁴⁵.

Ens trobam un altra vegada amb plantejaments semblants exposats a la primera etapa a l'article *Mallorca dorm*⁴⁶. S'insistirà amb articles diferents aspectes, cercant la participació dels mallorquins a la vida pública com *La tasca del jovent*⁴⁷ i *Poder educatiu de les masses, chorals*⁴⁸.

A l'hora d'analitzar la problemàtica social quotidiana no trobam cap tipus d'aprofundiment i a més a més es troben plantejaments ambigus. D'aquesta manera cal destacar els escrits: *La qüestió de les subsistències*⁴⁹ *La Junta de subsistències*⁵⁰ i *Avalot popular*, amb motiu de la manca de carbó a Ciutat de Mallorca pel febrer de 1918⁵¹.

De la polèmica pública a tot l'estat espanyol respecte a la problemàtica social i a les possibilitats de canvi de règim, "La Veu de Mallorca" no en fou indiferent, i trobam articles "polemitzadors" tant amb els partits de dretes com amb els socialistes. Respecte al Maurisme continua el to crític que ja coneixem de la primera etapa⁵², respecte als socialistes trobam una polèmica prou interessant amb la publicació d'"El Obrero Balear", on Llorenç Bisbal el 31 de Maig de 1918 i el 10 de Gener de 1919 respón a la proposta regionalista plantejant que el regionalisme és de dretes, un cert recel a la normalització de la llengua i reivindicant el canvi de sistema reivindicant la república federal i el paper hegemònic de la classe treballadora⁵³.

La resposta dels nacionalistes no va esperar a produir-se: l'escrit *Els socialistes mallorquins i el regionalisme* fou contundent des del punt de vista de com pot articular-se la federació de nacions de l'estat ibèric i del paper de la llengua castellana: "...admetem la llengua castellana com a instrument de relació entre regions, rés més"⁵⁴.

Malgrat el debat intern que s'observa a "La Veu de Mallorca" respecte a la conveniència d'orientar la publicació i el Centre Regionalista cap a l'esquerra o cap a la dreta es veu un predomini dels plantejaments de simpatia als lliberals a partir dels seus plantejaments autonòmics⁵⁵ i en el convenciment que cal que la dreta mallorquina prengui "part activa en la creuada mallorquinista" a l'arti-

⁴⁵ APENDIX DOCUMENTAL n° 7.

⁴⁶ APENDIX DOCUMENTAL n° 6

⁴⁷ 19-I-1918

⁴⁸ 8-VI-1918

⁴⁹ 15-II-1917

⁵⁰ 1-III-1917

⁵¹ APENDIX DOCUMENTAL n° 8

⁵² I-XII-1918; I-II-1919

⁵³ GABRIEL Pere "Llorç Bisbal i Barceló: dirigent socialista de Mallorca" Lluç, novembre 1976 n° 664 pg. 3-7

⁵⁴ APENDIX DOCUMENTAL n° 9

⁵⁵ 18-V-1918

cle *Endreça als elements de dreta*⁵⁶ i que prefigura l'ntesa regionalista-liberal del sector encapçalat per Guillem Forteza l'any 1919.

De totes maneres un grup dels regionalistes, entre ells Miguel Ferrà, se guiren plantejant la necessitat del progrés social i del canvi de règim, o articles com *Venga un nou règim*⁵⁷.

La temàtica econòmica no és tan present a "La Veu de Mallorca" a la segona etapa com a la primera, si bé es planteja la temàtica del port franc l'article *La zona franca a Mallorca*, escrit pel dirigent del partit liberal Lluís Alemany⁵⁸. Els temes de tipus cultural ocuparen un lloc preferent a la publicació. Destacam articles com *La nostra llengua oficial*, *De l'Art: la reforma de la Ciutat*,⁵⁹ *La lírica de Giacomo Leopardi*⁶⁰ i *El paisatge mallorquí i el sentiment de la natura*⁶¹. El número de la publicació del 15 de juliol del 1918 es dedica en part a un homenatge a la poetessa Maria Antònia Salvà. Hi col·laboren Joan Alcover, Joan Pons i Marquès, Costa i Llobera, Miquel Ferrà, Guillem Forteza, Salvador Galmés, ...Hi col·laborà assenyalant que ho feia excepcionalment en aquesta publicació que considerava d'una ideologia prou diferenciada de la seva, Gabriel Alomar, que havia estat col·laborador asidu de la primera etapa de la publicació.

LA TERCERA ETAPA

Es caracteritza bàsicament per esser una publicació de dreta regionalista contrària al caciquisme d'en Joan March⁶², catòlica, portaveu del centre Autonomista de Mallorca.

La publicació fixava la posició política dels regionalistes i autonomistes amb clarividència quan la segona república estava consolidada, si bé es declaraven monàrquics els sectors regionalistes fins molt poc abans de l'abril de 1931. Al número del 5 de desembre de 1931 es deia: "El sector regionalista-autonomista està preparant la campanya de reafirmació dels ideals que els feren sortir a rotlo i que volen dur a la realitat actuant clara i fermament dins el nou règim, a la consolidació del qual volen contribuir nodrint-lo de la sava de tremp conservador que l'hi falta si no es vol que mori d'un empatx d'esquerranisme".

Les relacions amb Cambó i amb "La Veu de Catalunya eren habituals i en Joan Estelrich hi col·laborava asíduament.

Una de les campanyes bàsiques de la tercera etapa fou a favor del Projecte d'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears de l'any 1931 i la tasca de divulgació lingüística i cultural⁶³.

⁵⁶ 15-I-1919

⁵⁷ 1-II-1919

⁵⁸ APENDIX DOCUMENTAL n° 11

⁵⁹ 15-II-1917

⁶⁰ Sèrie d'articles d'Estelrich l'any 1918

⁶¹ APENDIX DOCUMENTAL n° 10

⁶² Febrer 1931 Juliol 1931. veure Lluil Anselm op. cit. vol. II pg. 145-152.

⁶³ APENDIX DOCUMENTAL n° 12

El fracàs electoral del 1931 a causa de la política d'en Verga i de l'èxit dels republicans federals i socialistes feu entrar en crisi l'opció del Centre Autonomista i des regionalistes que actuaven amb un comitè de coordinació. La manca de força féu apropar les seves posicions a les del reste de la dreta, si bé aquest fenomen es va donant a partir de l'any 1932 i sobretot quan es plantejaren les eleccions de l'any 1933 i la del 1936, que és quan els regionalistes formaran part de la coalició de dretes encapçalada per la "Unión de Derechas" (CEDA) i Joan March, si bé no abandonaren els principis democràtics i autonomistes⁶⁴.

⁶⁴ MASSOT I MUNTANER Josep op. cit. El tema es tracta també a la meua tesi doctoral: "Les Illes Balears de la dictadura a la Segona República" Mallorca 1981.

INDEX DE DOCUMENTS

- 1.- El concert econòmic. 10-II-1900
- 2.- Ensenyança regional. 14-II-1900
- 3.- En Pi i Margall i el regionalisme. 17-II-1900
- 4.- Als obrers. 17-IV-1900
- 5.- En Maura i "La Veu de Catalunya". 21-IV-1900
- 6.- Mallorca dorm. 28-IV-1900
- 7.- Indiferència actual mallorquina. 5-I-1918
- 8.- Avalot popular. 25-II-1918
- 9.- Els socialistes mallorquins i el regionalisme. 1-VI-1918
- 10.- El paisatge mallorquí i el sentiment de natura. 7-IX-1918
- 11.- La zona franca a Mallorca. 1-10-1918
- 12.- L'autonomia administrativa. 7-II-1931.

DOCUMENT N° 1

EL CONCERT ECONOMIC. 10 febrer 1900 Any I n° 2

Diguin lo que vulguin els partidaris de l'actual organització política espanyola, y sia pels motius que sia que'ls comerciants y industrials son los primers en demanar l'autonomia econòmica de les regions, es cosa clara y paupable que les aspiracions al ideal qui se concreten en el concert economic de les Vascongades disfruten y solicita Barcelona, s'han propagades de tal manera que'l grupo sostenedor de semblant doctrina es assombrós y disposat a lluitar esforçadament a favor del canvi economic de l'Hisenda espanyola. Bona prova en donaren els comerciants y industrials barcelonins als que encoratjaven decididament els de tota catalunya, Valencia y Mallorca, per medi de ses Cambres de Comers.

La de Palma ha fet a sebre son pensament en documents oficials dirigits a la nostra Diputació Provincial, en cartes entusiastes enviades al Foment del Treball Nacional y en son periodic quinzeneri a ont s'hi han publicats articles assaonats de logica irrefutable. Darrerament an el dinar ambe que la Junta Directiva de la Cambra obsequià¹ a D. Mateu Bosch declarà amb paraules ben masurades, qui arribaren a esser eloqüents, la seva convicció ferma y profunda de que'l Concert econòmic es la primera base de la regeneració d'Espanya.

Yo dic mes: es una de les principals per arribar a l'autonomia de la nostra Patria, qu'es la finalitat conscient o inconscient de tots quants protesten de la malida centralisació. Y assegure que el día que tots els regionalistas tenguen la voluntat decidida de donar la primera passa, no hi ha dupte que la victoria es declarará (sic) ben nostra.

"Si fos possible —diu en Cases Carbó en el primer número de *Catalonia*— fer una campanya rapida de mitings en tot Catalunya, Valencia y Mallorca, ¿no podria esser aixó una base d'opinió d'un grupo Parlamentari prou nombrós de catalans valencians (sic) y mallorquins que, portant al parlament espanyol la bandera de concert economic, intervinqués d'una manera energetica en les lluites parlamentaries que's preparen, fins el punt d'obtenir

l'adopció d'una fórmula de concert econòmic favorable para'ls països de llengua catalana y beneficiosa al mateix temps para les altres regions de l'Estat espanyol?"

A mí me pareix acertadíssima l'idea del catalanista esmentat, y crec de bon de veres que'ls resultats de semblant unió inter-regional serien porfitoses per tot l'Estat Espanyol; sobretot en gran valua pels qui perseguim l'autonomia de la patria y volem fer exercicis de civisme practic, circumstancia ben necessaria per intervenir saviament en l'administració de la república. Un grupo de senadors y diputats d'origen catalá, establert encara que no fos més que per defensar el Concert econòmic, podria influir decididament en las lluites parlamentaries, fins al punt de esser reclamat per la dreta o l'esquerra del Parlament per ajudar a la victoria de sos ideals, intervenció poderosa qu'els nostres representants no donarien sino a cambi d'obtenir profitosos resultats en son unic objectiu patriotic.

Per coneixensa dels qui poden influir poderosament en l'elecció dels diputats y senadors de la nostra regió, copii les següents retxes escrites p'en Cases Carbó.

CONDICIONS QUE HA DE TENIR LA FORMULA DE CONCERT ECONOMIC PER QUE SIA VIABLE.

Lo que's tracta de trobar és: una fórmula general unica.

1ª Que, convenientment aplicada y desenrotllada, satisfaci les aspiracions a l'autonomia que senti qualsevol regió, provincia, comarca o municipi de l'Estat espanyol.

2ª Que sigui harmonica amb l'unitat de l'Estat y deixi an aquests tots els medis necessaris pera'l cumpliment de les seves funcions.

3ª Que capiga, si és possible, dins de la vigent *Constitució* política de l'Estat espanyol.

Es a dir: que no calqui reforma constitucional y que pugui esser implantada sense violencia.

4ª Que no perjudiqui gens ni mica an aquelles regions, provincies, comarques o municipis que no estiguin en condicions o que no vulguin altre regim que l'establert ara.

5ª. Que les classes populars, tant urbanes com pageses, industrials com agrícoles, s'hi trobin ateses en llurs justes aspiracions de millorament moral, intelectual y material.

6ª Que, l'actual moment politic-historic, dats els elements politics de l'opinió pública, pugui esser objete d'una campanya rapida y energica que tinga a favor seu totes les probabilitats d'exit possible per l'acumulació y organizació d'una força política incontestable.

7ª Que no solament allunyi tot perill d'una intervenció estrangera, sino que sigui garantia pera'ls altres Estats, y pera'ls interessos generals y particulars qu'ells representen".

El programa es complet pera mí; per tant crid l'atenció dels mallorquins qui vulguin ajudar a la realització de la Causa. Les línies de la fórmula estan vertaderament plenes de seny y recorren els punts raonables, difícils de trobar, qu'uneixen el camp autonomista y l'actual situació política. Vegin tots lo qu'es pot fer dins aquestes fites y una vegada d'acort anem-hi amb decissió y fermesa.

Al poble, a les corporacions, als gremis pertoca el treball importantíssim d'ascgurarse de les idees que tinguin, al voltant del Concert econòmic, els candidats a la Diputació a Corts y votar solament (sic) a quins se comprometin a defensarlo amb energia dins del

Parlament. Y aixó mateix ferho amb els qui hajin de representarnos a alguna part, política o econòmicament.

J.T.

DOCUMENT N° 2

ENSANYANÇA REGIONAL.

14 febrer 1900 any I n° 2.

Parlem de tot; es a dir, diguen quatre paraules de sa questió pedagògica o sia *d'encaminar els atlots*, que aixó és lo que vol dir aquella paraula tan rossegada y qu'avui dia així com están ses coses, no vol dir res.

Amb aquesta paraula, amb sa ciencia d'ensenyá, succeix lo que amb tot; no tenim més qu'un mot que vol dir qualque cosa pero mos falta s'idea, s'acció pràctica.

A Espanya tenim sa particularitat de pensarmós que feim *algo*, que trabayam; que tenim de tot, molt y bó, encara que no sia vé. Y...endavant ses atxes, *á vivir* com diuen a Madrid, es a dir, a no fer res com sempre.

Crec que sí; hem de viure, hem de fer feina y si no volem esser esclaus, ases de feina, convé que comensem per anar a escola. Segurament haureu observat lo qu'ara vos vaig a dir. No hi ha cap menestral una mica acomodat que no cometi sa tonteria de *voler fê es seu fill senyor*. Tant es així que aixó ja s'es convertit amb una frase feta. Se comprèn aquesta aspiració noble y justa d'un bon pare de familia qui mira p'es devenir d'els seus infants. Però amb aixó els nostros obrers pateixen una il·lusió qu'amb el temps se converteix amb gros desencant.

Som (sic) pare de s'atlot creu de bona fe que, si'l fill fa mestre d'escola, missé o capellá, ja estam salvats.

¿Que resulta? Que sobren missès, mestres d'escola y capellans, qui per força s'han de menjá ses ungles. Aixó es paradògic perque, si bé es mira, no tenim verdades missès ni molt menos mestres d'escola que en sian de veres. Lo que tenim demés y bé per demés, son aquests *grapats* de joves inútils qui quant *han prês* es titol bona nit feina, *adios* mals de caps. Sa col·locació no se fa esperá, y tot s'espera de sa col·locació, així sia d'un particular, *d'es caciques* (Don Fulano, per qui ja votava es padrí) o d'es govern; bé per favoritisme o *per oposicions* que tot ve a esser lo mateix. Es a dir, que no sabem viure si es govern, o sia s'Estat, no mos dona que menjá. ¡EL DIOS ESTADO! Ell es s'esperança d'els afemegats, es conhort de tothom, d'aquesta societat mossona qui no fa més que viure d'imitacions, y qui crequent fer grandeses y aparentà elegancies y un bon gust que no pot tenir, resulta d'una irritant cursilería. Vat-aquí sa provincia, vat-aquí sa *flamante* moda de Madrid, an aixó ha anat a para es *patriotisme* que, essent en principi una virtut cívica, ha arribat a convertir-se amb un insult.

Idò bé: per ont em de comensá?

Es fets, s'experiencia, demostren que s'ensenyança *oficial*, s'ensenyança que paga es poble, y que es seu govern administra, no dona cap fruit profitós ni an els homos en particular, ni a sa societat en general. No es més qu'un *fê* y desfê, un teixí y desteixí completa-

ment inútil. S'Estat espanyol amb ses carreres altre cosa que creâ una partida d'*infelices* ane qui se veu llavô obligat a mantenî creant empleos publics per llevarse de devant tota mena de gent femolenca o afemegada que creu de bona fe que es destino de s'home es servî es demés y sobre tot an es Govern, a s'Estat.

Sa ensenyança no deu havê de esser lo que es, S'objeta fonamental de s'ensenyança ès procurâ es millorament de sa vida de s'home mediant es coneixement de totes ses coses que li puguin esser utils. Lo primê de tot es ferlo homo, llevô ciudatà lliure.

¿Fan aixó es mestres amb cert modo son es primers qu'influeixen demunt es nostres infants, amb sa predicació y s'exemple que presuposa es seu ministeri? No. ¿Perqué? Perque no son lliures, perque dependeixen d'es Govern, de s'Estat, qui mos imposa per tancâ els nins dins uns locals que semblen calabossos, no hi ha higiene de cap casta, ni sol, ni aire pur. No hi ha res qui fassc més content a un que dirli: "Avui no anirás a escola". Y encara per més torment se imposa allá dins una parla que s'infant no sent conversâ a dins ca-seua y per força se l'hi ha de fer més avorrida.

Amb vista d'aixó creim amb sa absoluta necessitat de creâ a bans de tot escolcs regionals aont s'ensenyi amb malloquí y se fassc aplicació de metodos nous que amb va esperariem de Madrid.

Sols d'aquesta manera pot esser possible se formació d'una joventut robusta, amb sentit practic y amb so sentiment de patria que en va intenta formarse a sa ombra de sa rutina de sempre.

En parlerèm amb més espai.

R. BALLESTER.

DOCUMENT N° 3

EN PÍ Y MARGALL Y EL REGIONALISME.

17 febrer 1900 any I n° 3

Fa un temps, la colla mateixa qui produeix aquest periódic, en va fer sortir un altre, també regionalista, qui desaparegué per causes especials, qu'avui no se repetirán. Deo volente.

Llavors forem honrats amb una carta d'el gran autonomista Pí y Margall, homo polític qui ara torna esser actualitat, gracies a l'hermós discurs pronunciat an el Congrès en defensa de la doctrina regionalista.

Per això, y perque convé recordar sempre les bones lectures, reproduím aquella carta y els comentaris que va suggerir an el nostre benvolgut company en Gabriel Alomar.

Diu així l'escrit d'en Pí y Margall:

Madrid 25 de Octubre de 1908

Muy señores míos de mi mayor aprecio: aplaudo que hayan Vdcs emprendido la publicación de un periódico regionalista. Las islas Baleares, apartadas

del Continente, son las que mejor pueden recibir y favorecer una publicación de esta índole. ¿Qué no ganarían siendo autónomas? (sic) Se administrarían y gobernarían por sí y no dependerían de Madrid sinó en los negocios verdaderamente nacionales. Podrían para su propio régimen, darse la Constitución y las leyes que quisieran y tener su Gobierno, sus Cortes, sus tribunales, sus milicias, su Administración y su Hacienda. Deberían contribuir a los gastos de la Nación, pero cubrirían su cuota por los impuestos que á bien tuvieran, impuestos de que tendrían el reparto y la cobranza. Sólo deberían abstenerse de poner la mano en las relaciones mercantiles y las diplomáticas, en todo lo relativo a la defensa del País, en la organización de los correos y los telégrafos, en la ley de la moneda y en la regulación de los correos y los telégrafos, en la ley de la moneda y en la regulación de los pesos y las medidas.

Con que en su periódico espongan bien este racional sistema, lo definan y demuestren los resultados que ha producido en Suiza y en la América del Norte, llevarán Vdes. á sus compatriotas á que lo adopten y prestarán un gran servicio á la Patria. Del abismo en que España ha caído, no lo duden Vdes., sólo por este cambio de régimen cabe levantarla. Por este solo medio cabe también desvanecer en las regiones de la Nación toda idea de separatismo y tal vez, impedir odiosas intervenciones.

De Vdes. affmo. s.s.

q.s.m.B.

F. PI Y MARGALL.

La nostra satisfacció no pot esser més gran. L'encoratjament es vengut de la personalitat més il·lustre d'el particularisme espanyol, y amb dificultat se pot expressar el sentiment de profund respecte y de coral agrahiment que guardam p'el venerable patriarca d'el federalisme.

El Sr. Pí y Margall no deu duptar de que tots nosaltres treballarem en la tasca qu'amb tant bona voluntat ens exposa. Però sia permès a la veu humil d'els deixebles, fer-se sentir també després de la veu respectada dels mestres.

Entre la carta d'el Sr. Pí y Margall y la nostra doctrina regionalista¹, pot-ser hi ha qualche diferencia en l'apreciació de certs mots y en l'extensió de l'autonomia an-a què aspiram.

No cal aturar-se a repetir una vegada més la distinció entre els nostres ideals i l'ideal d'els federalistes espanyols primitius, que tenia molt més del racionalisme pur d'els alemanys, que d'el positivisme transformista d'els inglesos.

La fórmula propia de l'ideal polític nou pot-ser, está encara sense expressar. Me sembla que s'hi acostaria bastant una frase així: "l'ideal consisteix en fer coincidir l'agrupació natural nació (no importa definir-la) amb agrupació artificial *Estat*"

¹ Hi ha que fer notar que l'expressió *regionalista* no es d'el tot aprofitada a lo que se vol designar. La regió no es a la fi altra cosa qu'una encontrada geogràfica, sens cap relació amb sos habitants; y en canvi, la qüestió regionalista es davant de tot una qüestió política y nacional, qui, sociològicament, res te que veure amb la comarca aont arela el poble qui la promou. La influència geogràfica té, aixó sí, verdadera importancia en l'estudi històric y antropològic de la formació de la raça, modificada per les lleis d'el medi habitat.

De l'*Estat* d'ara en diria *Candide*, si tornàs a fer una passejada p'el nostre mon retut y a punt de rompre's, que's un estat fel·lic, el mellor d'els estats possibles, pero que necessita grans exèrcits permanents d'esclaus, y un ordenament militar, perque li sostenguin y assegurin aquesta incomparable felicitat. La revolució fonc molt més social (de substitució de classes directes) que política, ja que la centralisació napolèonica imitava la de Colbert, y fins y tot l'exagerava com podíia, trossejant els nucleus ètnics aont arrelava una raça tradicional y distincta, pera arrencar-ne la poca cohesió y la feble solidaritat qui hi quedava. Se pot dir que la rutina havia prescrit. Lo que no havien conseguit els esforços d'els hisendistes de la monarquia absoluta, amb aquell afany de simplificar els medis de procurarse les rendes contributives, ho aconseguí l'esperit igualitari y nivellador de les noves opinions governamentals. Aleshores començam a veure adulterada y malpresa la paraula *nació*, usada sempre, abans d'eix temps, conforme a la scua etimologia, pot-ser en un ssentit més particularista y restringit encara d'el que té en l'actual tecnicisme sociològic. No es gaire estrany llegir en els clàssics castellans expressions així: "de nación mallorquina², de nación genovés de nación siciliano³ "Aquell concepte postrevolucionari de nació va anar consolidant-se y poc a poc volguent abraçar aquest concepte de patria, abans igualment propi de les més restretes agrupacions y d'els més petits territoris⁴: devengueren patries y nacions, les colonies qui anaven separant-se a Amèrica, y deixaven d'esser-ho, en virtut de no sé quins principis, les nacionalistas qui, per consegüència de'ls tractats volanders y pocs segurs, o de les conquestes capritxoses anaven quedant sotmeses a Estats aont dominava una raça externa. Les condicions geogràfiques d'el territori foren tengudes en compte, per tals divisions, mol més que les de la raça y llengua d'els Pobladors, y Catalunya, per exemple, quals fills ocupen als dos vessants pirenenes, quedá mig francesa y mig espanyola, com Polonia devengué la presa esquarterada de germànics y esclaus.

El mot *nació*, en son actual sentit, es tant jove com la fórmula política *sobirania nacional*, y fonc, en sos orígens, un lema de partit y una bandera de sublevacions contra el despotisme classic, alçada p'els qui no sabíen veure-hi, en aquell prestigi com a religió amb que les mateixes persecucions anaren revestint les idèes noves, una llevor de futures tirànies. Per aquesta significació lliberal y exaltada, un d'els crítics d'els *apostòlics* va esser el de *Muera Napoleón*, y contra la *nació's* dirigiren els tirs de reaccionaris y absolutistes. Y en quant a la patria, la patria ha estat sempre un concepte purament sentimental, personalísim, y bé se podría definir com una extensió d'el parentesc familiar (atenent més a la patria en son sentit de conjunt de con-ciudadans o paisans) o com una extensió de la *casa* originària (si s'até més al concepte de territori).

² Per exemple Melo (*Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña*), parlant d'en Pere de Santacília y Pax.

³ No hi ha necessitat de fer notar que sols ens referim a la nació en son concepte de gents qui habiten una determinada regió geogràfica, de la qual regió han rebudes ja les influències físiques: clima, condicions de vida, vesinatge, corrents immigratòries, etc.: y no a la nació en son sentit de multituds o races nòmades sense cap relació geogràfica definida. La diferència entre cixes dues accepcions de la paraula *nació*, es la mateixa que s'observa entre els dos significats de la paraula *poble*.

Hi ha que tenir en compte, també, que la separació entre nacions no es una absoluta solució de continuïtat. Entre elles s'hi troba una gradació suau, un fusió d'els caràcters de cada una y de les seves condicions ètniques en un tipus mixtes, difícil de classificar, amb les llengües confinants, qui van barrejant-se y formant *patois* o *algarabics*.

⁴ A Grecia son fant nombroses com les ciutats o com les illes.

Acaba de totes maneres, allà ont l'afecció sentimental que mou dins l'ànima de l'individu; perquè si la nació es, a la fi, un tecnicisme de dret polític o de sociologia, convencional o mutable, més o menys restringit y amplificat, la patria es la designació d'un afecte positiu y permanent. No sé si convendria ja qu'a Mallorca s'ha vengut usant tant l'expressió *patria petita*, fer notar el caracter d'indivisibilitat que té el concepte de patria ínfima, immediata, a la patria gran y mediata, com se superposen els germans dels parents de lluny.

En quant al programa constituïent qu'el Sr. Pí y Margall ens exposa en la carta, creim necessari fer constar qu'el programa de la futura constitució federal no pot ésser definitiu, ja que se tracta d'un procés de progressives emancipacions de les personalitats polítiques col·lectives, sens'altre limit qu'els interessos de la llibertat y l'utilitat pràctica d'els regims autonòmics que successivament vegin implantant-se. Es clar que l'ideal consisteix en la perfecta llibertat d'acció social y política d'els ciutadans y de les col·lectivats, y que en l'ampla realització de la voluntat nacional, qui ve a completar la realització de la voluntat individual, fi últim de tot el dret polític y viva aspiració de les escoles avençades d'el día. Desde aquest punt de vista, el regionalisme complementa l'obra de l'individualisme, y no pot deixar de posar-se-la com norma si no vol ésser una tendència de retrocés històric o un pur ensomni tradicional, de sentiment infantívol, desprovehit de tot ideal reflexiu y de la fredor serena necessaria para que les aspiracions sien fecundes.

Més per ara s'hi oposa la constitució governamental de casi tots els Estats d'el món, entre els quals hi ha una rivalitat d'interessos incompatible amb la causa de la autonomia local, a la que dificulta amb les coaccions d'els grans armaments, d'el servei obligatori, de les grosses contribucions d'els centralisades. La fórmula bona seria deixar a la centralisació, unicament, lo qu'es de vertader interès *regional* qu'estiga centralisat. Fa poc temps qu'un publicista feia notar el gran aventatge que reportava als diferents Estats de l'Unió Americana la centralisació de les relacions diplomàtiques, qui produeix la solidaritat en la defensa y, per tant, la força.

En quant a les relacions mercantils, no sabem veure l'inconvenient de la seva descentralisació, y la consideram, no sols necessaria, sino pot-ser la mes trascendental de totes, ja que se tracta de la llibertat en l'expansió progressiu de les fonts de riquesa nacional, d'el destravament i l'independencia de la vida econòmica, qui es, a la fi, la *vida* en son sentit directe.

No cal parlar de l'organització postal y telegràfica, perquè no pertany als fins directes de l'Estat, y, per tant, son molts els qui, enamorats de la fórmula individualista y jove: *la menor quantitat d'Estat possible*, l'encomanen a l'iniciativa privada o als contractes inter-regionals.

No volem parlar d'el servei militar, perquè aquesta qüestió té en el día un aspecte pot-ser més social que polític, y convé fer-lo objecte de més detengues atencions.

La llei monetaria y la regulació de pesos y mides, com que son relacions més exteriors qu'interiors, es natural que guanyem molt si s'extén la seva adopció uniforme; però entenem qu'eixa adopció té d'ésser sempre voluntaria y reconeguda per contracte, com l'acceptació de qualsevulla reforma política o jurídica. Ni ha hagut fins ara raons de vertader pes específic, per exemple, qui s'han oposat a l'acceptació d'el sistema mètric p'el poble anglès.

Per totes aquestes condicions, el programa de constitució particularista que presentá la

fulla de manifest *Al poble catalá*, y que *La Renaixensa* cstampo al davant de cada número⁵ no pot esser definitiu, y sí únicament provisional, com la mateixa denominació de *regionalista*. A la futura organisió hi devem anar per graus; y aquells son els primers que hi ha que recórrer y atravessar y quant els deixem en derrerera, quant la nova educació política vaji consolidant-se y arrelant, serà l'hora de pensar en les altres conquestes, fins arribar an el perfecte reconeixement de les personalitats nacionals, amb el dret de tenir representants directes a l'extranger per els convenis econòmics, y la proclama d'el dret d'unió y successió de les col·lectivitats polítiques personals, qui es el fi ultim de l'evolució liberal moderna.

GABRIEL ALOMAR

DOCUMENT N° 4

ALS OBRERS.

17 abril 1900 any I n°11

Si els enamorats d'aquestes llibertats platòniques qu'ara s'estilen, y d'els sentimentalismes cosmopolites descendissin de les altures d'els principis y de les idees abstractes a la realitat de la vida, veurien que l'homo no pot prescindir del medi qui l'enrevolta, no pot deixar de formar part d'una societat d'homos, y qui, segons sía la constitució social y política d'aquesta, cambiarán les seves condicions materials de subsistencia.

L'ordre, el bon govern, la bona administració, interessan a tots els ciutadans qui formen l'Estat, però son els primers en rebre els beneficis d'aquest ordre o els perjudicis del desordre les classes obreres, porque son les qui tenen menos medis y menos reserves, per aguantar la sèrie dels desacerts dels governants, qui semblen indefectiblement sa tradueixen en un encariment de les materies més indispensables a la vida y en una disminució del preu del jornal.

Si ens fixèm, per exemple, en la producció del blat a Espanya, veurèm que, donades les condicions en que's troba l'agricultor espanyol, qui está faltat de vies de comunicació, d'adobs y mil altres medis de producció que sols pot proporcionar una bona administració pública, no pot produir els 100 kilos de blat a menos de 30 a 32 pesetas, de modo que els ciutadans qui formen part de l'Estat espanyol, o tenen de renunciar en absolut al cultiu del blat, o tenen de conformarse en pagar 100 kilos d'aquest producte a 32 pessetes; un italiá l'obté a 25 pessetes; un francès a 19; un austriac a 16'50; un suís a 18; un belga 15'50; un anglès a 15'70; y un nort-amicà a 13. Es a dir, en tots els Estats ben constituits es possible obtenir el blat a la mitat del preu a que'l té de pagar un espanyol.

⁵ Sobre la construcció de les obres públiques de caràcter general, podem dir lo mateix que de les relacions postals y telegràfiques. Pot esser l'objecte d'empreses privades, o dependir de l'aveniment d'els diversos municipis interessats en la millora de llurs medis de comunicació. La revolució d'els conflictes inter-regionals quedaria definitivament a càrrec d'el poder central, sempre que no revestís el caràcter d'imposició armada, sino el d'arbitratge internacional y acceptat voluntariament. La formació d'el pressupost anyal per el govern d'el centre, s'ha d'entendre sols restreta naturalment a les necessitats d'els gastos generals.

No cal dir qu'aquest augment del preu del blat en suposa un altre en el preu del pá, sustancia indispensable a la vida dels nostros treballadors.

Respecte als jornals per lo que's refereix a l'agricultura, son tan defectuosos els medis de producció en la majoria de les regions espanyoles, tan petit l'interessé (sic) del capital terra, tan gros l'aislament y l'atrás dels agricultors del centre d'Espanya, que'ls jornals se paguen als preus inverossimils de 0'76 a una pesseta. Aquesta insignificancia del jornal produeix una corrent constant d'emigració de les comarques agrícoles del centre de la península cap a la periferia aont els avensos industrials y agrícolas y una major producció permeten una millora de jornal.

La major riquesa y la gran producció industrial de Catalunya proporcionen jornals molt més crescuts als obrers, sobretot comparantlos amb els que's guanyen a la part central d'Espanya.

Per aclarir aquest punt n'hi haurá prou fent observar que l'industria catalana té d'adquirir maquinaria y primeres materies amb un sobrepuig d'un 30 per cent de cambi y necessita un major capital circulant, per la falta d'establiments de crèdit, circumstancies totes qu'encareixen la producció; si aquesta industria nostra qu'ho paga tot més car que'ls estrangers té de sostenir la competencia amb aquests, es precís que pagui menos la má d'obra, es a dir, el jornal.

Convé, doncs, que les Associacions obreres en son llegtítm desitg de millorar les condicions de treball de sos associats tenguin present que la constitució política y la bona administració del Estat es un favor que influeix d'un modo directe en la vida de l'obrer. Recordin també que d'els desacerts d'els actuals governants tots en som responsables y qu'el renaixement y reconstitució de Catalunya amb sa complerta autonomia té de fers en benefici de tots els catalans.

Recordin això y obrin en conseqüencia.

DOCUMENT N° 5

EN MAURA Y "LA VEU DE CATALUNYA,,"

21 abril 1900 any I n° 12

Parla així l'importantíssim periodic catalanista, d'el discurs pronunciat p'el madrileny D. Antoni Maura:

"El senyor Maura, qu'es un dels polítics qui mes mentides diuen, y parlen al contrari de lo que senten, ha fet un discurs a Sevilla.

Y, *ha metido las cuatro*, com diuen els castellans: es allò del microbi matritensis que'ls recordava l'altre dia.

Volgent afalagar als andalusos, ha alabat el seu patriotisme, aquell patriotisme que's demostra amb *jipios, verónicas, largas, cañas*, etc., qu'es patriotisme andalús, molt posat en raó a la Andalusía pero qu'es espanyol, perque Andalusía forma part d'Espanya: y tot alabantlos, ha dit en Maura'l disbarat següent:

—Soy hijo de una región que posee un "dialecto", para dirigir plegarias a Dios (y per moltes altres coses, com per escriure obres monumentals com les d'en Lull (sic) y versos

inspiradíssims com els de l'Aguiló y en Costa y Llobera) pero mi amor es primero para la patria, porque la patria es una madre que no puede escogerse."

Es més senzill dir mitja dotzena de tonteries que una cosa ben dita.

¿Que ha volgut dir amb això en Maura, el germà d'aquell qui va honrar la llengua catalana?

Vingui aquí, home, vingui aquí. Aqueixa patria abstracta que vosté retreu y que no es altra cosa que l'Estat. vosté se la pot treure de sobre sempre que vulgui, sense fer més feina que naturalisarse francès, anglès o turc, y li poden treure de les circumstancies, com han fet amb les rossellonesos y gibralterins. Lo que no li poden treure mai de sobre, es l'esser mallorquí, com a mi l'esser catalá. Podría Mallorca esser inglesa, Catalunya francesa, y vosté y jo seriem sempre l'un mallorquí y l'altre catalá.

No les digue més aquestes coses, senyor Maura: abans d'enrahonar pensi més en lo que vol dir, qu'el que aspira a ser quefc d'un partit, deu esser home més conseqüent y més verídic.

Lo demés del discurs, ni fa ni fu: quatre vulgaritats, moltes tonteries, molt parlar y poc sentir.

Y encara per no complirne ni un dos per cent si mai arriba a ser govern. Això sí, de alabances a les institucions no'n vulguin més: en Maura es un raspallaire de primera.

Bueno: ell sabrà perque ho fá".

DOCUMENT N°6

MALLORCA DORM.

28 abril 1900 any I n° 13

Anava acabantse el sigle XVII y pareixia qu'amb ell s'acabaría l'Espanya, segons n'estava d'abatuda. L'obra d'els descobriments y conquestes d'Ultramar, apartantla de sos vertaders destins y consumint sa vitalitat, l'havía extenuada fins al punt de posarla en perill de mort, los demés pobles europeus la donaren per morta.

El reíne, més pobre que mai, va quedà en mans d'homos encara més pobres de seny: el rei, nin y malalt; els ministres, més diligents per conservar sos puestos y repartir l'hasienda pública entre'ls amics, que p'el bon govern d'els negocis; la cort, empobrida y intriganta com cap altra d'Europa; el poble, inconscient, devot y afeamegat. Tot mos faltava. Les guerres no acabaven mai, encara que no tenguessem ni homos ni diners. Era tant evident la rohina d'Espanya que fins els curt enteniment d'el rei la concixia.

Arribá un día en qu'el poble de Madrid tengué més fam que de costum y no sortí a ses afores, ni se devertí amb festes ni s'entuaiamá amb autos de fe. Un matí d'abril de 1699 se barayà en es mercat un menestral amb un esgotzí. Corregueren menestrals en auxili de l'un y esgotzins en defensa de l'altre. Cresqué sa baraya, arribá a escándol, se va juntar molt de poble y poc després sonaven a ses oreyes d'els reis aquests crits: ¡Pan! ¡Pan! ¡Viva el rey! ¡Mueran los que engañan! ¡Muera Oropesa! sortí la reina a un balcó d'el palau y digué qu'el rei dormía. Llavors sortí de sa multitud una veu que cridá: "*Mucho tiempo ha que duerme y lo es de que despierte.*"

Aquestes mateixes paraules repetim an es nostro estimat poble de Mallorca: "Massa temps fa que dorms y ja n'és bon'hora de que te deixondesquis. "No es necessari que te recordem es desgavell qu'hi ha per tot arreu; tu massa ho saps y el veus. Lo que es precis dirte continuament qu'avui tu ets el rei, tu ets l'amo, y que si tot está cap-per-avall, es perque dorms, perque no t'ocupes encarrilar novament ses coses. Desperta, Mallorca, fes la teua vía, pren part en la vida pública, disciplina tes forces, presenta a sa lluita, perd o guanya. Societat que no lluita, es societat morta.

Qualcú ha pensat y dit que com més mal aniran ses coses més aviat tot lo present farà uy. Aixó mos pareix fruit d'un enteniment curtíssim. Es lo mateix que si un hom malalt de sa sang, s'obris ses venes per llansarla tota, per després posarnishi de nova. Arribaria am les darreres gotes de sang putrefacta. ¿Que s'hauría guayat alleavors?

Noltros no hem pensat mai en la mort, ni, sisquera amb una vida de pobre. Així sols hi pensen els pobres d'esperit, o'ls ganduls. Noltros volem que Mallorca visca forta, gosi d'una esplendidès afalagadora. Per qué no ho hem de conseguir? ¿Es, per ventura, un impossible?.

Altres pobles han realisat aquest ideal. S'han instruit y han trebayat. Y d'aquesta conjunció de l'instrucció y d'el trebay ha nascut la vida.

Mallorca, desperta. Mira que fa bona falta.

DOCUMENT N° 7

INDIFERÈNCIA ACTUAL MALLORQUINA

Any I n° 1 Segona època

Ciutat de Mallorca, 5 de Gener de 1918

"Indiferència actual mallorquina".

Hi ha una cosa pitjor que la covardia política i és l'indiferència per la cosa pública. No se comprèn com hi ha tants mallorquins que es complauen en negar importància a tot lo que sigui voler acabar amb l'actual organització política. Nosaltres no podem restar indiferents davant del general indiferentisme polític que governa la nostra illa. Hem de fer també la guerra que es mareix a aquesta perniciosa plaga social.

No costaria gaire pena demostrar que l'indiferentisme polític és més denigrant encara que l'imperi de la política revolucionària. Quan impera l'esperit tumultuós, és a dir, quan vol pendre la direcció política d'un poble la part més inquieta i nerviosa d'aquest poble, esdevé un fenòmen violent, però al cap davall profitós. La part inquieta i nerviosa d'un poble sol ésser la part que té més tendència a la perversitat i a l'injustícia; així en son galopar no és estrany que invadeixi de vegades el terreny de lo injust i de lo pervers. A la més petita invasió al terreny de lo injust la part sensata i ordenada del poble (que quasi sempre és la més nombrosa) s'aixeca i fa valer la invariable i nobilíssima opinió, i aixecant-se i alarmant-se posa en tensió la seva voluntat. Una vegada la part sana d'un poble està en tensió no hi ha que tèmer. Quan hi ha lluita, políticament parlant, la victòria sempre correspon al defensors de la justícia. Lo difícil, però, és establir la lluita. Dins un general repós, lo que s'en diu part sana d'un poble és la més peresosa. rara vegada la part sana és la que s'anima de coratge suficient per començar la lluita.

Així deiem, paradoxalment, que és preferible l'imperi del desordre polític a l'imperi de l'indiferentisme polític; perque én el primer cas l'injustícia que es comet és visible, i essent

visible es converteix en un ardorós estímulo per a moure la consciència popular; però en el segon cas, que és el nostre, la part sana està inpudicament maridada amb la part infecta: la justícia i la injustícia polítiques se confonen dins la mes banal de les boires, que és la boira de la peresa de la consciència popular, la boira anestèsica del comodisme, que no distingeix entre el bé i el mal; que usa el bé, no per virtut, sino per convenència; que usa del mal, no per vici, sino per convenència. Així, al mateix temps que predicar doctrines polítiques a Mallorca, cal destruir, sigui com sigui, son tradicional indiferentisme polític, que, d'altre manera, tot lo que es digui sobre mallorquinisme, regionalisme o autonomisme, no servirà més que com a nou aliment de l'indiferentisme mallorquí.

DOCUMENT N° 8

AVALOT POPULAR. 25 febrer 1918 segona època any I n° 8

Dilluns passat tenguérem sessió d'Avalot popular, amb motiu de la manca de carbó. A la part del matí una partida d'al-lots i al-lotes de 8 a 10 anys, seguits de dones, començaren a recorre les carboneries cercant combustible, sense poder-ne trobar p'en lloc; en vista de lo qual acudiren al Sr. Governador, qui les envià al Sr. Bal·le, i aquest les remeté a aquell, el qual envià la policia a algunes carboneries fent vendre el carbó que hi trobaren, just unes quantes sàrries. P'el carrer els demandants, en trobaren algunes carretades, que se feren seves tranquilament. Després corregué la veu que en el Moll hi havia una barcada de carbó, i seguidament se'n hi anaren, amb sacs, cenallons i mocadors, començant a cridar i a moure renou, mentres cadascú procurava aplegar tot el carbó que podia, fugint després cap a ca seva. An els assaltants, s'hi afegiren homos, i el saqueig de carbó, prest se convertí en saqueig de totes les mercancies que hi havia sobre el Moll. La força pública hi comparagué més tart, limitant-se totduna a presenciar la bulla, a fer deixar *les preses*, i a impedir que s'arremolinàs més gent en el moll. Després veient que l'avalot creixia i que de res servia la persuasió, tocaren avis, la força armada desenvainà els sabres, hi hagué càrregues simulades, corredisses, insults i pedrades per part dels manifestans, altres tocs d'avis, i finalment feren foc, ferint greument un jove fuster i una senyora qui estava en el balcó de ca seva. L'hora baixa la cosa començà a apacivar-se i fins ara segueix la calma. Es de témer emperò que un dia o altre no se reproduesca la mateixa escena, si segueix com fins ara la actuació providencial de les nostres autoritats.

Es verament de llamentar lo succeit. No podem donar la culpa als pobres, qui la carència dels articles de primera necessitat, tenen dret a apoderar-se de lo que han de menester. Però l'exercici d'aquest dret, exposadíssim a sortir de la moderació, car ningú és bon jutge en causa pròpia, s'ha d'evitar a tota ultrança p'els qui tenen la missió de vel·lar p'el desplegament normal de la vida i de mantenir l'orde; i si per causes que no cal escatir, no saben o no poden exercir aquesta suprema i essencial funció de tutela i de previsió, única raó d'ésser de l'autoritat, és arribada l'hora de deixar el càrrec a altres persones de més maneig i més ciència, o al manco, de més ràpida

intuició dels remeis aplicables als conflictes qui's prevenen de molt lluny.

No n'hi ha prou en que els encarregats de la direcció d'una societat, sia, natural o artificial, sien bones persones i carregades de bones intencions i bons propòsits; cal ademés

que tenguen aptitud i patriquesa de govern, previsió de les necessitats dels seus súbdits, i vivor d'ull per aplicar promptament el remei adequat a qualsevol anormalitat.

I que consti que no al·ludim personalmen a ningú. Qui és confrare que prenga candela; qui davant els conflictes de les substències no té intuïció de les respectives solucions, qui veu l'horitzó clos, qui se sent dubtós i indecís, és que no serveix per manar la nau a bon port, i estaria millor a ca seva. Els governants, els súbdits, tenim dret a tenir autoritats aptes en qui reposar tota la nostra confiança; de lo contrari vendria l'estat d'alarma, desvaricie social, sementer de tota perturbació, qui no més se cura amb l'extirpació violenta de ses causes.

DOCUMENT N° 9

ELS SOCIALISTES MALLORQUINS I EL REGIONALISME Any I n° 22 Segona época

Ciutat de Mallorca, 1 de juny de 1918

“Els socialistes mallorquins i el regionalisme”

El cap-pare del partit socialista ha fetes unes declaracions sobre la personalitat “balearica” que les publicá dies passats un periòdic local, caiguent de plé dins aquest formulisme de moda, o sia balerisme.

Començarem diguent que nosaltres no porem estar mai conformes amb aquest formulisme per considerar que no satisfà els veritaders dalers que sentim de nacionalistes i perque el consideram tendèncios per centralisar Menorca i Eivissa, administrativament, a Mallorca, i això, segons les nostres més íntimes conviccions no volem ni porem consentir-ho jamai, car nosaltres declaram que volem a nostres germanes Menorca i Eivissa ben autònomes, sense cap superioritat de cap regió natural, dins la nostra nacionalitat.

Aquí a Mallorca tothom és regionalista però amb el criteri de no voler reconèixer la llengua, rebutjant-la a cada moment. Vosaltres, gent inícuca, sou regionalistes desfent el dret, sou regionalistes fent protestes d'unitat espanyola, sou regionalistes imitant tot lo fosser, sou regionalistes que matau la pròpia regió!

Dit cap-pare participa d'aquest regionalisme: se seclara acèrrim enemic del regionalisme si va a la formació de nacionalitats que, segons veig, per ell no existeixen (que ho demostrí limitant fronteres per considerar-ho anti-español i antisocialista (sic).

Vulguin o no vulguin els pseudo-regionalistes, facin totes les declaracions que vulguin, la nacionalitat existeix i existirà, perque existeix i existirà una llengua peculiar, perque'ls límits d'allà on és parlada la llengua, demarquen una nacionalitat: la sobiranía d'aquesta podrà no ésser reconescuda pels homes, però això no atura que la nacionalitat aleni per devall les pròpies injustícies humanes fins que arriba un día que el poble torna sentir la veu dels avantpassats i aquella nacionalitat somorta torna reviuire, i llavors se declara la lluita entre la llibertat i l'absorció, donant lloc al procés de nacionalisació, procés que avui en día va transformant Europa.

Volem defensar el restabliment de les nostres prerrogatives amb tota la seva magnitud i els drets de la terra, i ho volem en nom de la més pura llibertat. Llencarem el crit d'inde-

pendència, car no volem dependir de cap altre nacionalitat per imposició, i al declarar la Federació de nacions formant Estat Ibèric som els més nacionalistes del món. No permetrem sense protesta que se rebutgi la nostra llengua suplantant-la per una forastera; admettem la llengua castellana com a instrument de relació entre regions, res més.

El senyor Bisbal es declara enemic del nacionalisme per considerar-lo anti-español i anti-socialista. ¿Que és senyor Bisbal, Espanya? Un autor castellà després de dir lo que forma Espanya, exclama:

¿Donde está esa otra España sin catalanes, andaluces, vizcaínos, castellanos y aragoneses? ¿Cuando se verificó la fusión que los ha hecho a todos distintos? ¿Donde está ésta abstracción?

Els socialistes se declaren autonomistes, i el senyor Bisbal diu: volem dotar als municipis, a les províncies i a les regions de totes les llibertats compatibles amb la seva administració i sense rompre alló de la *unidad nacional*, respectant la característica de tots els pobles i nacions *con sus idiomas i costumbres; ampliar el concepto de patria*, etc...

Li podríem dir lo que està a la Doctrina nacionalista: "Té algún fonament la distinció entre pàtria petita i pàtria gran? Cap; l'home té una sola pàtria com té un sol pare i una sola família; lo que generalment s'anomena pàtria gran no és sino l'ESTat compost de vàries agrupacions socials que tenen la condició de veritables pàtries.

CARLES AUBA

DOCUMENT Nº 10

EL PAISATGE MALLORQUÍ I EL SENTIMENT DE NATURA.

7 set. 1918 any I nº 36; 2ª època.

Un estudi comparatiu de la manera de sentir i expressar el nostre paisatge els literats mallorquins contemporanis ens donaria de segur la revelació de llurs temperaments. Pensam ara en la serena placidesa camperola de Maria A. Salvà, amb el lluminosisme palpitant i sensual de Mn. Riber, amb altres poetes i prosistes de caires tan definits en aquest aspecte, i, per raó d'actualitat bibliogràfica, especialment, amb elegància discreta y crudita d'En Miquel S. Oliver.

Temperament aquest últim intimament enyoradís, delata a cada punt en sa prosa sinuosa la "vaga absorció, pensativa i càndida", que caracteritza la nostra enyorança i la distinció del neguit i concentració peculiars, p. e., de la *saudade* portuguesa. Per això la seva Mallorca, és la dels qui la enyoren sentimentalment i cerebral; és *La terra molle, lieta e dilettoza*, per a la qual ha trobat aqueix vers suspirant del Tasso. La terra que arreplega en son sí el silenci "quasi pitagòric" de la ciutat vetusta i somnolenta amb l'orientalisme, perfumat de flor de taronger, de la vall sollerica; el paisatge virgilià i tarragoní de la planúria lluminosa amb el celtisme dels alzinars druídics, on se conserva, en mig d'una desolació de pedres calcinades, el menhir pensatiu; la pura visió hel·lènica d'un mar partenopea amb el somni persa o índic de les coves misterioses; el Miramar de la mística i dolça contemplació

lul·liana amb la Cartoixa valldemossina de les agitades perversitats de George Sand. Es la Mallorca dels trofeus marítims arreu de la riba, testimonis de propietats pretèrites; la que han passejada pel món, En Rusiñol amb sos ametllers càndids i sos jardins alegíacs i En Mir amb ses cales fosforecents.

Hi ha molta literatura, evidentment, en la Mallorca que descriuen els llibres i és pintada en les teles. Però, quin erudit, davant un paisatge que li deixonda el record de lectures íntimament sentides, sabrà ni podrà desistir-se de la seva erudició? Quin esperit, verament poètic, verament creador, verament reproductor, no serà excitat per la fantasia, al posar-se en contacte amb "l'art divers" de la natura?.

Es rara la existència de individus que, per seguir certa moda filosòfica o per haver adoptada la doctrina estricta dels qui no volen llegir en altre llibre que no sia el de la pròpia consciència, se giren d'esquena a la natura i fan evidents esforços per a convèncer-se que no els hi inspira cap interès, que no la senten ni la poden sentir perquè és muda. Segurament, per comprendre bé un paisatge i trobar-li sentit, cal estar posseïts d'aquella vaga sentimentalitat enyoradissa, abans esmentada, que no presenta res de romàntic, si no que és la facultat que té l'home perfecte, de tots els temps i tots els llocs, per a posar-se en relació amb la bellesa *vivent*. La capacitat o incapacitat d'emoció resideix en nosaltres tan sols. Si no us diu res el paisatge —muntanya o marina, conreus o ermassos— és que els vostres sentit són limitats (possiblement educadíssims, però limitats) i troben en la vida ciutadana satisfacció abastament. Si davant un espectacle natural, insòlit i grandios no percebeu un plaer contemplatiu que esdevé terror sagrada i instintiva (vid. *L'infinito* de Leopardi) o neguit indefinible talment el de la presència d'un esperit deslliurat de sa carn, com diu Ruskin (*Modern Painters*), és que teniu apagat el primitiu sentiment religiós. El mateix Ruskin pregunta (*Praeterita*) per remarcar l'excel·lència de çò que en diu "Facultat teòrica": "Quina mena de sentiment humà, és el sentiment que estima una pedra per la mateixa pedra i un núvol pel mateix núvol?" I no cal anar a cercar justificacions en temperaments de la beutat, perquè els més serens, els més equànims, els més purs, els més alts, dins la història de l'esperit, un Pascal i un Goethe, ens diràn que "fins la teologia" pot parlar la natura, i que hi troben meravellosos secrets i proves de saviesa.

JOAN ESTELRICH

DOCUMENT N° 11

LA VEU DE MALLORCA.

Any I n° 38 Segona època

Ciutat de Mallorca, 1 d'Octubre de 1918

"La zona franca a Mallorca"

Diumenge passat en un dels salons de la Diputació Provincial llegí el President d'aquesta Corporació Don Lluís Alemany son interessant i complet estudi sobre la significació comercial de les zones franques i la conveniència i fins necessitat d'implantar-ne una en el nostre port. Ponderà primerament la importància del comerç exterior, entrant a explicar la forma com els diversos governs que de la normalisació d'aquest comerç s'han preocupat,

han legislat sobre el particular, atenant-se sempre a alliberar de recàrregs les mercancíes que un cop arribades a un port determinat no s'han preocupat, han legislat sobre el particular, atenant-se sempre a alliberar de recàrregs les mercancíes que un cop arribades a un port determinat no s'han de consumir en la mateixa plaça comercial i sí solament s'han de transformar o dirigir a altres comarques.

Feu l'elogi de les poblacions marítimes on hi ha establert aquesta ventajosa franquícia i transparentà les favorables condicions que té Mallorca per aquest objecte molt superiors a altres punts d'Espanya per la senzilla raó que no hi ha ni hi pot haver en el continent qui es cregui perjudicat amb la creació a una illa com la nostra de tal zona franca.

S'expressà així el Sr. Alemany:

“¿Debe ser la isla de Mallorca, el puerto de Palma, el lugar privilegiado para esa gran obra? A mi no me cabe duda.

España no tiene ninguna zona franca y es imprescindiblemente necesario que tenga una. No la puede tener Barcelona, porque se opone recelosas otras provincias; no pueden darse a otro puerto, porque se opondría Barcelona; luego hay que buscar el remedio su-
mando voluntades, ganando, desde luego, la simpatía de los catalanes, primeramente, y de los demás puertos del litoral después, para que los primeros digan: “La zona franca de Cataluña ha de ser Mallorca”, y los demás añadan: “la zona franca de España debe ser Mallorca”. Ya sé que no pocos objetarán que eso es un sueño, una ilusión; pero quien, como yo, tiene siempre el espíritu abierto al optimismo, no vacila, cree que es posible; que es factible y que es necesario intentarlo, dedicándonos a tal propósito con verdadero frenesí y demandándolo, dedicándonos a tal manera que, si no podemos conseguirlo, seamos por lo menos una opinión, un factor, que deba ser tenido en cuenta, para cuando el Estado se decida a resolver este problema que más pronto o más tarde tendrá que resolver.

Para lograr que se piense en nosotros, ofrezcamos detalles preciosos de lo que podemos ofrecer, pues, además de las condiciones reseñadas que posee Mallorca, tiene nuestra isla la espléndida bahía de Palma, esta Bahía que forman las puntas de Cala Figuera y Cabo Blanco, y en cuyo fondo hay una extensa costa, desde el Cuartel de Caballería hasta el Arenal, fácilmente utilizable para nuestro objeto; tiene una longitud de 6'25 millas o sean 11.575 metros, y una extensión de 65'25 millas cuadradas o sean 22'534 hectáreas. Es un admirable lienzo de mar muy abrigado, y en condiciones inmejorables para ofrecerlo al tráfico”.

S'extengué despres en detalls d'orde tècnic aplicables al cas nostre i en atilats arguments per desfer els que creuen aportar els qui's diuen enemics de les zones franques, que són, a dir ver, poquíssims.

Hem d'aplaudir amb entusiasme tots els mallorquins el vigorós treball del Sr. Alemany. Ell vé no sols a il·lustrar l'opinió sino a convèncer a tothom de lo beneficiós que seria per la riquesa mallorquina el disposar d'un organisme comercial d'aquesta naturalesa.

Ha omplert la conferència del Sr. Alemany un buit que es notava dins la cultura comercial del nostre poble; com l'ompli dins la cultura general del poble espanyol la publicació que en 1901 edità la Càmera de Comerç i Navegació de Barcelona on s'hi troben els Documents Oficials relatius a l'establiment de la zona neutral a Barcelona i'ls treballs de la Comissió especial creada per tal fi pel que a labores era Ministre de Foment D. Joaquim Sánchez de Toca, acompanyats dels informes que aciençadament donaren la Diputació Provincial, l'Ajuntament Constitucional, la Junta d'Obres del Port i les principals entitats econòmiques d'aquella capital.

Nosaltres farem tot lo que estiga de la nostra mà perque no sobtaculisi a tan nobilíssima millora, i desitjam de veres que altra vegada no's deixin fer patents els destorbs que sempre sol posar el Govern Central encara que es tracti d'una qüestió en la qual hi està unànime-ment encarada tota una regió.

* * *

Una petita observació ens avençam a fer i és que no convé artísticament a la nostra ciutat que's comensin a edificar dics i edificis auxiliars just abaix de la nostra Catedral. Suposam que està en la ment de tots els que han d'intervenir a l'estudi del projecte el considerar que convé tirar una mica cap a la dreta de la Seu (es a dir cap an el Molinar) tota construcció que afecti al comerç i a l'indústria, encara que s'hagi de donar a la zona una mica més de profunditat. La meravellosa Acròpolis formada per la Seu i el Palau de l'Almudaina no pot admetre res a la seva base que no li estiga essencialment i constructivament subordinat.

DOCUMENT N°12

“L'AUTONOMIA ADMINISTRATIVA” 7 de març 1931 Any I n° 8

El Centre autonomista, com és sabut, persegueix l'autonomia de Mallorca dins l'unitat nacional.

Aquets ideals autonomistes inclouen tot un programa de govern exposat ja d'una manera sintètica en el manifest de l'any passat. En aquest manifest es fa referència a la que podríem anomenat la mallorquinització de la Mallorca desmallorquinitzada. El recobriment de la pròpia personalitat en institucions, cultura i administració.

Parlem avui d'aquest darrer aspecte, aspecte en el que convergeixen i armonicen perfectament els dos partits regionalista i autonomista.

“L'autonomia administrativa”: vet aquí un aspecte interessantíssim de la nostra futura actuació. Vejem d'una manera ràpida lo que aquesta paraula significa.

Mallorca és una regió natural de gran potèncialitat econòmica. Les seves condicions geogràfiques, climàtiques i geològiques li donen una situació envejable, tant per l'agricultura com pel comerç. Per altra banda el gran turisme, factor econòmic de primer ordre, no pot fer altre cosa que afavorir de cada dia mes aqueixa situació privilegiada. Mallorca, doncs, està en una posició ventajosa respecte a la majoria de les províncies espanyoles per tributar sense sofrir extropici de cap mena d'Hisenda.

Però si Mallorca està en condicions de tributar sense penúria i de fet tributa avui en aquesta forma no és just que els doblers dels mallorquins es gastin a fora Mallorca més que en la porció mínima que exigeixen les càrregues generals de l'Estat.

Si Mallorca tributa amb bona moneda, té dret a bones escoles, a bons liceus d'ensenyament secundari, té dret a una Universitat, la necessitat de la qual es deixa sentir aquí d'una

manera molt més intensa que a Valladolid, Salamanca o Murcia, ja que els habitants d'aquestes regions les tenen a mà amb poques hores de tren Mallorca te dret doncs a organitzar directament la seves instruccions sanitàries, a construir les seves carreteres, etc.

Cal que els mallorquins compreguin el significat del nostra programa autonomista, un aspecte interessantíssim del qual és sens dubte l'administratiu.

Això és el significat de la paraula autonomia i no es que algunes persones amb prejudicis volen suposar donat-li caràcter pernicios i subversiu. Hi ha res més just i més equitatiu que l'autonomia administrativa? No és aquesta la realitat que importa a les nacions capdavanteres de la civilització? Si Mallorca pot atendre esplèndidament als serveis sanitaris, als seus canderosos, tuberculosos i malalts mentals, perquè té medis sobrats per instalar-los fins i tot amb luxe, perquè ha de consentir que estiguin mal tractats i mal atesos, amb els medis migrats de que avui disposen les Diputacions provincials? Si avui Mallorca pot construir escoles, liceus i fins i tot una Universitat amb dues facultats indiscutibles (Medicina i Dret) perquè ha de resignar-se a la mediocritat oficial de les escoles de 1^a ensenyança i a enviar els seus fills a les Universitats peninsulars perque hi deixin els diners i moltes vegades la salut. Si Mallorca té, doncs, els medis, perquè no ha de gaudir del que és ben seu?.

"Mallorca pels mallorquins" hem de pregonar doncs al nostre poble: que tots els nostros compatricis es donin compte de lo que el programa autonomista significa perquè els se fassin ben seu i el defensin. Aleshores podran dir en veritat: Els vells partits polítics no són els qui han de fer una Mallorca gran; persegueixen uns ideals d'apariència, uns ideals de guarda-ropia. Sols els partits autonomistes tenen la saba novella de la verdadera política, de la política sana, de la única que pot resoldre el nostre problema que no és més que un problema de justícia.

“L'EVOLUCIO DEMOGRAFICA DE SANTA MARIA AL SEGLE XVII”*

PERE ROCA
GUILLEM ALEMANY

“...com si contar, per exemple, el nombre dels homes, els seus naixements i les seves vides no fos mil vegades més transcendent que embotellar-se en l'estudi documentat d'uns tractats diplomàtics que mai es respectaren, o dels moviments de les tropes en batalles que no decidiren res.”

Josep Fontana¹

Qualsevol estudi que es vulgui fer a un nivell estrictament demogràfic, per la finalitat que sigui, haurà de comptar forçadament amb la consulta de les úniques fonts que ens poden oferir una aproximació al moviment poblacional dels homes a l'època moderna: els Registres Parroquials.

En el nostre cas no tant sols fou la consulta d'aquest documents, també l'ajuda de molta de gent a la qual agraïm la seva col·laboració és de resaltar: Josep Capó en seria un exemple, així com els consells i orientacions del prof. D. Josep Joan Vidal.

Els Registres Parroquials, (i Santa Maria no escapa a aquesta generalitat) són els llocs on es controlaven baptismes, confirmacions, matrimonis i defuncions. Els qui duïen aquest registres eren els capellans, no sotmesos a un control molt rigid; cobraven per cada defunció, i alhora també eren remunerats per l'import de les misses dites per “l'ànima” del difunt.² Això eren les “Mandes Pies”. Aire certament fiscalista, típic de la vida de l'home a l'època moderna (recordem tot el sistema impositiu fiscal: deumes reials, eclesiàstics, senyoriais, aious, fadiga, etc...) fa que en moltíssims de casos no apareguin els veritaders reflexos de les defuncions als llibres de registre.

A Santa Maria, en aquest sentit, manca la documentació que es refereix als nins morts³ (no es donen fins a 1656) i els que apareixen no són tots: manca el control dels morts al part, esvorts, etc..., per tant, els resultats als que arribaren tant sols seran aproximatius i no d'una forta fiabilitat.

D'aquests morts en parlarem més envant.

Pel que fa als baptismes, és normal que batiassin tots els nascuts, atesa la col·lectiva mentalitat religiosa de l'època moderna, però no és tan segur que

(*) Article elaborat al maig de 1983.

¹ de FONTANA, Josep; en el pròleg de l'obra de Cardoso i Perez Brignoli: *Los Métodos de la Historia*. Ed. Crítica Barcelona 1966.

² Molts que feïan testament, solien també a fer “mandes Pies”.

³ Als Registres apareixen amb el nom de “albats”.

batiassin fins i tot els nins morts al part, com hem dit abans. Es coneguda l'elevadíssima mortalitat a les primeres hores de vida i les dificultats en donar a llum.

D'aquesta manera trobam dos dipus de baptismes:

- a- El baptisme "oficial".
- b- El "tocat d'aigua".

Els Registres de baptismes que hem agafat s'inicien al segle XVI (1565), per tal de veure l'evolució d'entrada a la centúria següent, encara que les dificultats sorgesquin, perquè de 1588 a 1605 hi ha un buit d'existències i no podem comptar amb els naixements d'aquesta època.

Les defuncions a Santa Maria, es registraren a partir de l'any 1571, i el conjunt d'anys que van de 1613 a 1622 no es troben a l'Arxiu Diocesà (segons ens digué l'arxiver).

Així mateix, dels anys 1650 a 1654, aparegué una quasi manca total de defuncions (menys de nou difunts de promig per any), el que suposa, que donada la conjuntura de pesta —la pesta del 52— no es possible que afecti tant poc a Santa Maria (18 defuncions a 1652). Cal l'explicació que no s'anotassin els morts per tal pesta i/o bé es cremassin o bé s'entarrassin els cossos dels afectats ràpidament per qüestions de contagi, sens tan sols dir-los missa.

Els resultats a què hem arribat, tenen, per tant, un gran espai criticable ja que la mediocritat del material amb què hem hagut de jugar així se'ns presentava. No tant sols és el cas de Santa Maria i de Mallorca en general, el que presenta defectuositats en aquest sentit, sinó que també hi podem incloure moltes d'altres esglésies de l'Estat Espanyol. Vicente Pérez Moreda afegeix el 50% més a les defuncions d'adults (donada la forta mortalitat infantil) perquè pogués servir d'element estadístic aproximatiu.⁴

També s'hagués pogut fer una anàlisi aproximativa de les malalties més comunes de l'època, així com dels mecanismes mèdics de defensa, si apareguessin les causes de la mort del difunt, però tampoc no s'apuntaven:⁵

De totes formes, es podria establir una certa aproximació jerarquitzada d'importància, per prioritat:

- 6a- Malalties dels adults—
 - a.1. Aparell respiratori i cardiovascular.
 - a.2. Malalties infeccioses.

⁴ Pérez Moreda, V. "El estudio evolutivo de la mortalidad: posibilidades y problemas planteados por los registros parroquiales del área rural segoviana" en *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas III*. S. de Compostela 1.975 pág. 309-322.

⁵ Cal fer un petit aclariment en aquest punt: Hem trobat a segons quins casos morts per "arcabuçada" (recordem l'època d'un grau de bandidatge fort que representa el segle XVII).

⁶ Tret de l'obra de SANZO FERNANDEZ, Carmen M. "La población de Asturias en los siglos XVII-XIX: Los registros parroquiales" a *La economía española al final del Antiguo Régimen I* Alianza Edit. Madrid 1982, així com de Pérez Moreda, V. *La crisis de mortalidad en la España interior (XVI-XIX)* o bé de ROGERS MOLS S.J. "La población europea 1500-1700" a *Hist. económica de Europa*, Ariel. Barna. 1979.

b- Malalties infantils-

- b. 1. Malalties infeccioses: rosa, pigota, tosferina i diftèria.
- b. 2. Aparell digestiu.- Cucs, entereocolitis, etc...

Dintre d'aquestes defuncions, els pobres, malgrat també n'apareguin, en no tenir medis per pagar les mandes pies o misses per la salvació de la "sua anima", no eren tots reflectits a les fulles que omplia el capellà, conscient que el fet s'havia de remunerar.

L'edat del difunt tampoc no apareix, i hem hagut de jugar amb termes d'una polivalència distinta: són els casos de "donzell", "albat", "fadri", etc...⁷.

Per comprendre el que pertany a la nupcialitat, cal entendre abans el mètode emprat per intervenir els Registres Parroquials, que ha anat molt lligat als postulats de l'historiador anglès Eversley: és l'anomenat model anglès o anàlisi agregativa, basat en la recol·lecció anònima de tot el que apareix als registres de baptismes, matrimonis i defuncions.

En certa manera aquest mètode té una sèrie d'avantatges com són la rapidesa, l'aprofitament de la informació, etc..., que no haguéssim tingut amb el mètode francès de Fleury-Henry, que ens proporciona, dintre la nupcialitat, nivells de: solteria definitiva, edat dels esposos a les primeres nupcies, segones nupcies, fecunditat (legítima e il·legítima, edat de la mare al part, dimensió de les famílies, duració de la unió matrimonial, fecunditat d'aquesta unió, els naixements dels fills -interval intergenèsics-, mortalitat infantil, juvenil, adulta, taxa de reemplaçament, mobilitat geogràfica de la població, crisi de mortalitat, etc...⁸

A partir d'aquí hauríem d'anotar l'estat civil anterior al casament de cada parella (cas que fossin viudos, per exemple) però això només es veu reflectit a molts pocs casos. Manca també informació sobre els pares dels joves, així com la professió i dedicació que tenen, que malgrat no vengui especificada en tots, podem suposar que fou de caracter agrícola, ara bé, sens estimar-se la funció concreta. La possible dedicació professional de la dona, no apareix mai.

A través de la relació dels matrimonis de Santa Maria, el que sí podem detectar, en certa manera, és part de les migracions. Gent del poble, tant dones com homes, es casen amb gent de "fora poble". També l'època en què es casaven, ja que està molt vinculada a la feina al camp, en aquest sentit (pensem amb les collites, les sembres, estacionalitat en definitiva). Pierre Chaunu, arriba a parlar dels casaments i l'edat dels casaments com arma anticonceptiva de l'Antic Règim.

Pel que fa a la Península, el segle XVII té un caràcter diversificat, que es manté segons la situació geogràfica i les condicions que enrevolten les parròquies. Hamilton,⁹ ja al 1939 defineix al segle XVII espanyol com a fase de cri-

⁷ Els albat: La seva edat fluctuava entre els 0 i 7 anys.

⁸ Tendrem per tant a D.C. Eversley "Exploitation of Anglican Parish by aggregative Analysis" que molt bé s'explicita a l'obra de F.S. Cardoso y H. Pérez Brignoli; *Los métodos de la Historia*, Ed. Crítica Barcelona 1966, i de Fleury, Michel i Henry Louis, *Des registres paroissiaux à l'histoire de la population. manual de dépouillement et d'exploitation de l'état civil ancien*. INED. París 1956. Reformulat i reeditat a 1965.

⁹ Hamilton, és l'autor de *American treasure and the price revolution in Spain, 1501-1650* Octagon Books New York, així com "The Decline of Spain", de les pág. 168-179.

si després de l'inflada del segle anterior, i malgrat no diferenciï com tocaria el que és Espanya i el que és Castella, i malgrat les matisacions que farà més tard Elliot a 1961¹⁰, es supera la ja caduca i tendenciosa visió de Palacio Atard¹¹, el qual es decanta per definir el XVII com la centúria crítica per excel·lència, defensant el segle anterior amb arguments de caire triomfalista-imperial.

Domínguez Ortiz parlarà fins i tot (i això ja dintre d'un marc estrictament poblacional) de "catàstrofe demogràfica" donant el protagonisme causal a la "fam", "pesta", "guerra".¹²

A més a més, apareixen ressenyables molts més estudis de l'Antic Règim a la Península Ibèrica per la ploma d'homes com Pierre Vilar, Gonzalo Anes, Molas Ribalta, Bartolomé Bennàssar, Henry Kamen, etc...¹³ essent Bennàssar un dels que volen cercar l'origen de la vertadera decadència del XVII ja a la plenitud del XVI. I efectivament, els monarques de "l'Espanya" del segle XVI, no feren més que dilapidar tot un potencial econòmic que venia d'Amèrica (l'or americà només estava de passada per la Península, "anava a morir a Europa") i no foren capaços de crear una infraestructura manufacturera suficientment coherent com per proveir de manufactures el mercat americà.

Dintre del pla estrictament demogràfic, la cronologia de l'entrada al parèntesi que suposa el segle XVII, té un caracter diversificat segons el lloc:

Lleó perd veïns a partir de 1571,¹⁴ Ciudad Real paralitza el seu ascens a partir de 1580,¹⁵ i en general, segons Felipe Ruiz Martín¹⁶, el final del XVI (en concret veu la deflació a partir de 1596) marca el moment d'inici d'aquesta "decadència".

Al Nordoest de Castella la Vella es manifesta un augment de la població fins a 1570-80 per després decaure¹⁷, exemple similar al cas de Toledo que també veu frenat el seu creixement a partir de 1575¹⁸ juntament amb Guadalajara, Conca i Ciudad Real que fins i tot resten a la seva població percentatges elevadíssims -2/3 o 1/3- del total, també des de 1575-1580.¹⁹

¹⁰ Elliot, *la España Imperial 1469-1716*. Ed. Vicens Vives. Barcelona 1965. Y *La decadencia económica de los imperios* dirigit per Carlo M. Cipolla "La decadencia de España" de J. H. Elliot, Alianza Universidad, pág. 129-155.

¹¹ Palacio Atard, Vicente. "Derrota, agotamiento, decadencia en la España del XVII". Ed. Rialp S.A. (la tercera edició és de 1966).

¹² De Domínguez Ortiz, *La Sociedad española del siglo XVII*. Madrid 1963.

¹³ És interessant l'obra de Kamen, *La España de Carlos II* que actualment està publicada a Ed. Crítica Barna-1981.

¹⁴ Fernandez Vargas, Valentina. "La población de León en el siglo XVI". *Estudios de Historia social y económica demográfica en España*. Madrid 1968.

¹⁵ Rahn Phillips, Carla "Ciudad Real no periodo dos Habsburgos: Un estudio demográfico" en *Anais de Historia VII* diciembre 1975.

¹⁶ Ruiz Martín, Felipe. "La población española al comienzo de los tiempos modernos" en *Cuadernos de Historia-I*, 1967. pp. 189-206.

¹⁷ Brumont, Francesc. *La Bureba a l'èpoque de Philippe II*, 1972.

¹⁸ Weissner, Michael. "The decline of Castille revisited: the case of Toledo" a *The Journal of european economic history-II*, 1973, III, pág. 614-640.

¹⁹ Noel Salomon. *La campagne de nouvelle Castille a la fin du XVI siècle d'après les "relaciones topográficas"* Paris 1964.

El cas de Valladolid, estudiat per Bartolomé Bennassar²⁰ mantén més o manco el mateix criteri adelantant un poc la cronologia i les vuit parròquies que analitza experimenten un màxim de naixements a 1570 i un màxim secundari a 1588. Medina del Campo (1580-85), Talavera (1570-74), Càceres i Salamanca (1580).

El final del segle XVI, per tant, és una plataforma de canvi dintre el corrent que segueixen les gràfiques de naixements a la Península, al menys a la zona interior. Serà doncs l'àrea castellana al XVII, un lloc de fortes dificultats a tot nivell, i experimentarà un canvi de tendència tardà.

Segòvia, que mantenia un pes específic molt fort, veu minvat el seu desenvolupament poblacional just a finals del XVI, concretament a partir de 1591, i Palència un poc abans, des de la data de 1597.²¹

A la façana catalana creix la població fins ben entrat el XVII. Jordi Nadal i Emili Giralt determinen el creixement fins a 1620-25, per aturar-se a partir d'aquí.²²

Barbastro i Tarazona, estudiats per Colas Latorre i Salas Ausents²³ paralitzen l'augment entre 1601-1605, el primer, i 1585-1590 el segon.

Andalusia seguirà també la mateixa tònica: Granada²⁴ s'estanca a partir de 1560 i a 1591 té un descens del 28% en relació a 1561. Sevilla²⁵, des de 1580. Chacón Jimenez²⁶ veu en Murcia una de les poques ciutats que no resten població al corrent generalitzat peninsular.

Anàlisi de tipus demogràfica no en trobam cap fins ara, al moment d'escriure aquestes rètxes, que s'hagi publicat de l'illa de Mallorca al segle XVII, però sí estudis de caire general de l'època moderna com és l'anàlisi de Josep Joan Vidal de les crisis agràries que manifesten a Mallorca, treball del qual aprofitam la gràfica de mitges mòbils de la producció de cereals bàsics.²⁷

Per elaborar la gràfica de les defuncions s'ha emprat el mètode de mitges mòbils de 11 anys. Aquest sistema ens atenua les fluctuacions brusques i ens dona una visió més suau i blana dels cicles interanuals i l'evolució general del segle que estudiam. A més a més s'ha incorporat el 34 per cent d'albats dels anys anteriors a 1656 ja que no apareixen els nins morts abans d'aquesta data. Així ajustam a un nivell il·lustratiu més asequible la gràfica resultant.

El segle XVI a Santa Maria es tanca sense haver superat mitjanament la barrera dels 11-12 morts anuals, i és precisament al voltant del segle quan

²⁰ Bennassar, Bartolomé. *Valladolid au siècle d'or. Une Ville de Castille et sa campagne au XVII s.* París, La Haya 1967.

²¹ Herrero Martínez de Azcoitia, Guillermo. "La población palentina en los siglos XVI-XVII" Publicaciones Instituto Tello Tellez de Meneses, 21. Palencia, pp. 11-615.

²² Nadal, Jordi-Giralt, Emili. *La population catalane de 1553 a 1717. L'immigration française et les autres facteurs de développement.* París 1960.

²³ Colas Latorre i Salas Ausents. *Aragón bajo los Austrias.*

²⁴ A l'obra de Vincent, Bernart: "Les pestes dans la Royaume de Granada au XVI et XVII siècles". *Annales ESC.* VI, 1969 pp. 1511-1513.

²⁵ Segons Ruth Pique a *Aristocrats and traders. Sevilla society in the sixteenth century.* Itaca, 1972.

²⁶ Chacón, Jimenez. "Murcia en la centuria del Quinientos". Universidad de Murcia, academia Alfonso X el Sabio, 1979.

²⁷ Joan Vidal, Josep. *Las crisis agrarias y la sociedad en Mallorca durante la Edad Moderna.* Tesis Doct. (apèndix gráf.).

aquesta barrera és superada sensiblement, per no davallar durant tota la centúria exceptuant els anys 52, 53, que són els de pesta, i com ja s'ha dit no reflecteixen el que teòricament haurien de reflectir en el àmbit de les defuncions. Segons Alvaro Campaner,²⁸ aquesta pesta que arribà pel Port de Sóller i es va estendre per tota la illa provocant la mort a Ciutat de Mallorca de 15.424 persones, fou en certa manera determinant damunt la població mallorquina. A la zona rural provocà 4.060 morts.

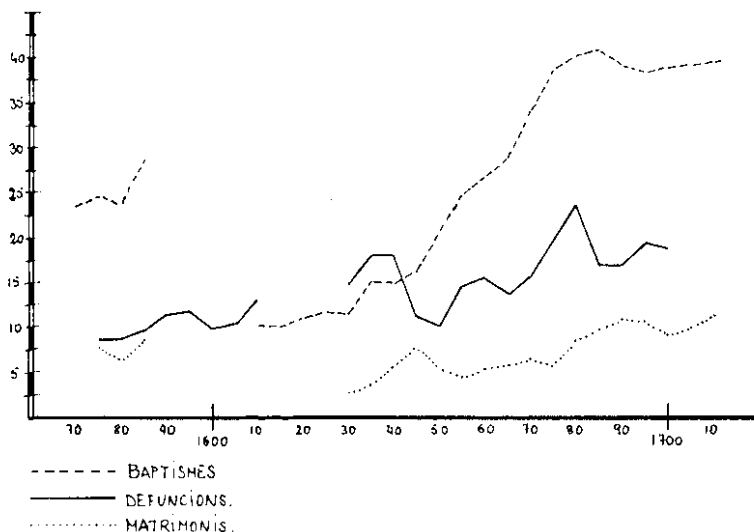
Les màximes de defuncions, que podríem qualificar com anys de crisi de mortalitat, ja que dupliquen la taxa ordinària de tot el període, serien:

- 1633, 1659, 1664, 1676, 1679, 1684, 1692-1694, 1698, 1701, 1707 i 1709.

Com hem dit, la mortalitat infantil, es manté, segons les fonts, a un nivell del 34,45% de totes les defuncions. Ara bé, molts de nins morts al part, epidèmies infantils, etc... no eren controlades (suposam) als registres; el capellà, en no cobrar cap "Manda Pia" no tenia incentiu per deixar anotat als registres aquestes defuncions.

La mortalitat infantil a l'Antic Règim, segons Pérez Moreda²⁹ era del 50% i segons Pierre Goubert³⁰ era del 47%.

Es lògic pensar, per tant, que possiblement els índexs de mortalitat de Santa Maria poguessin esser lleugerament superiors als que hem tret.



GRÀFICA 1.

²⁸ Alvaro Campaner. *Cronicón Mayoriense*, pág. 110.

²⁹ Pérez Moreda, Vicente, opus citata.

³⁰ Goubert, Pierre. *Beauvais et beauvaisis de 1600 a 1730. Contribution a l'histoire de la France du XVII*. París. 1960 pp. 39-41.

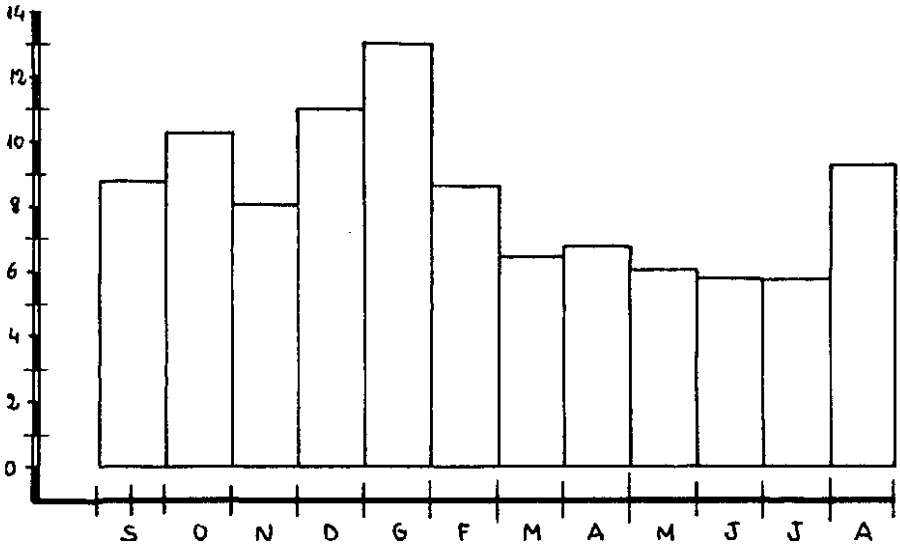
De dones se'n morien més que d'homes (53,60% i 46,40% respectivament). Pensam que aixó és degut a l'aspecte de la procreació, ja que la dona no té una assistència facultativa mèdica a l'hora del part, i mentres, manté un ritme de feina paregut al del home ja que desenvolupa treballs agrícoles com ell.³¹

L'estacionalitat de les defuncions marquen una característica comuna a la majoria de les societats de l'Antic Règim:

El màxim de les defuncions es concentra als mesos de l'hivern, baixant els mesos d'estiu, per tornar pujar el més de setembre. Aquesta població de Santa Maria no escapa a tal generalitat i és obvi que les motivacions estiguin en el tipus de malalties típiques de l'hivern, vinculades amb l'aparell respiratori que secunden amb l'aparell cardiovascular, juntament amb una manca d'assistència mèdica a més d'una deficient alimentació.³²

La mensualitat d'índex més elevat de morts és (veure gràfica 2) el gener, amb un 13%, seguit del desembre amb un 11%, mentres que juny i juliol no arriben al 6%.

%



DEFUNCIONS.
GRÀFICA 2.

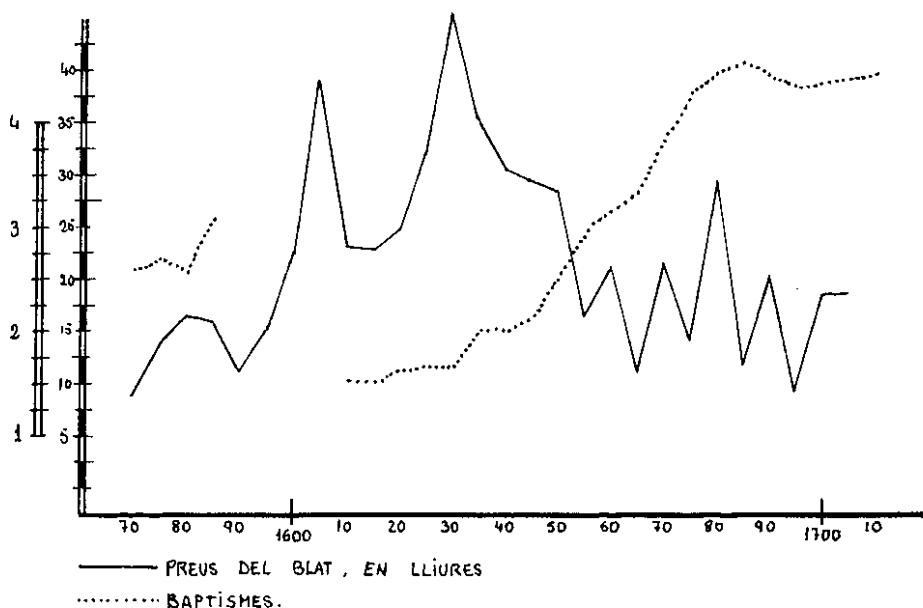
³¹ És molt interessant en aquest sentit l'obra de Witold Kula. *Problemas y métodos de la Historia económica*, ed. Península, Barna, 1973.

³² El poble de Campanet, per exemple, davant tants de malalts, decidí matar dos xots per als afectats. 1603 set. 8. ARX. munic. de Campanet. Llibre de Consells. U-7, fol 17, 18.

La mentalitat col·lectiva és també molt important. Els nostres avantpassats del segle XVII preveien bastant la vida de la tomba, i el fet de la mort no els agafava del tot deprevinguts: el 71,82% de la població adulta farà "mandes pies" i/o testament, el que suposa una premonició generalitzada de la mort. Es una condició no tant sols religiosa sino econòmico-succesòria.

La gràfica dels preus dels productes agrícoles bàsics del segle XVII es mantén sota una política de taxament, arrel de les fortes fluctuacions interanuals a les quals es veuen sotmesos. Anaven molt lligats a la producció anual, també vinculada aquesta a una bona o mala collita. És obvi que era determinant el rigor del pagament de contribucions fiscals que ofegaven el camperol mallorquí i el mantenien dintre de la seva condició de pobresa, mentres que els beneficiats d'aquesta situació eren les castes podents. Les relacions de producció al XVII a Santa Maria mantenen un ritme de funcionament amb bastants de drets feudals, conservant-se els drets senyorials i eclesiàstics tot el segle.

Seria d'ingenuïtat donar a la gràfica dels preus un caràcter prioritari com a motivador dels descensos o augments de la població a Santa Maria (influirà



GRÀFICA 3.

³⁴ Obtinguts els preus, de la publicació de la Reial Societat Econòmica d'Amics del País.

també les condicions de caire climatològic, com eren les fortes gelades durant un any o la manca de pluges, etc...) No es prioritari, ni exclusiu, però sí significatiu i vinculant³³

A la gràfica resultant de les mitges mòbils de preus dels productes agrícoles, es veu clarament establerta una fase ascendent heretada a finals de s. XVI (des de 1570-75) que tanca el segle amb preus que es moven de les dues a les tres lliures de valor per quartera quant a la xeixa i el blat.

Entram ja al segle XVII amb aquesta tònica: els preus van oscil·lant de tres a quatre lliures agafant les cotes més culminants a la primera meitat de segle, sense devallar ni el blat ni la xeixa de tres lliures fins als anys 55-60.

Es a dir, l'arrancada de puja de preus del blat, no neix al XVII, sinó ja des del s. XVI, i els moments més o manco neuràlgics d'aquests productes vénen determinats a la primera meitat de la centúria.

Es precisament aquesta característica la que s'observa als baptismes: situats a un promig anual de 22,25 naixements fins a 1580-85, davallant a 10 a 1610, mantenint-se entre 10 i 22 fins a 1655-60. Coincideix, per tant, la fase d'augment de preus amb el descens de la natalitat i l'època de davallada de preus és paral·lela a la de recuperació de la natalitat en relació amb el segle precedent.

Els matrimonis evolucionen d'una forma molt semblant a les concepcions. Des del XVI (si observam la gràfica 1) veim com desenvolupen una mitja de 4 a 9 matrimonis oscil·lant entre 1570 i 1645, per fer una pujada conjuntural de 1635 al 45, davalant ràpidament i veure després una continuació d'augment progressiu, fins a finals de segle, des de 1660 (com els naixements). La màxima és a 1686 amb 18 matrimonis (s'ha duplicat la mitja de finals de segle anterior). En resum i en relació a aquest fet, no podem parlar de deflacció en tots els sentits sinó d'un curt període d'estancament dintre de l'evolució ascendent heretada del segle anterior.

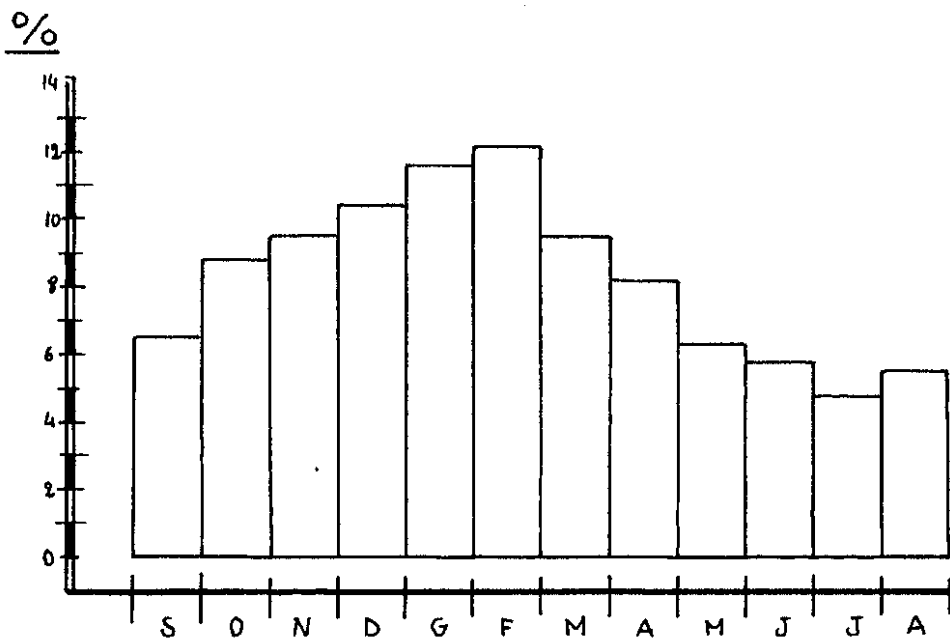
Aquesta és la dinàmica evolutiva dels matrimonis, i de les informacions que apareixen a les fonts podem afirmar que es dona un cert procés migratori, determinat per l'aliança entre gent de Santa Maria i de "fora vila". En concret, el 20% de matrimonis de tot el segle, tenen o bé el marit o bé la núvia que no son santamariers; xifra bastant significativa.

L'any agrícola té una forta transcendència tant a les concepcions com als casaments.

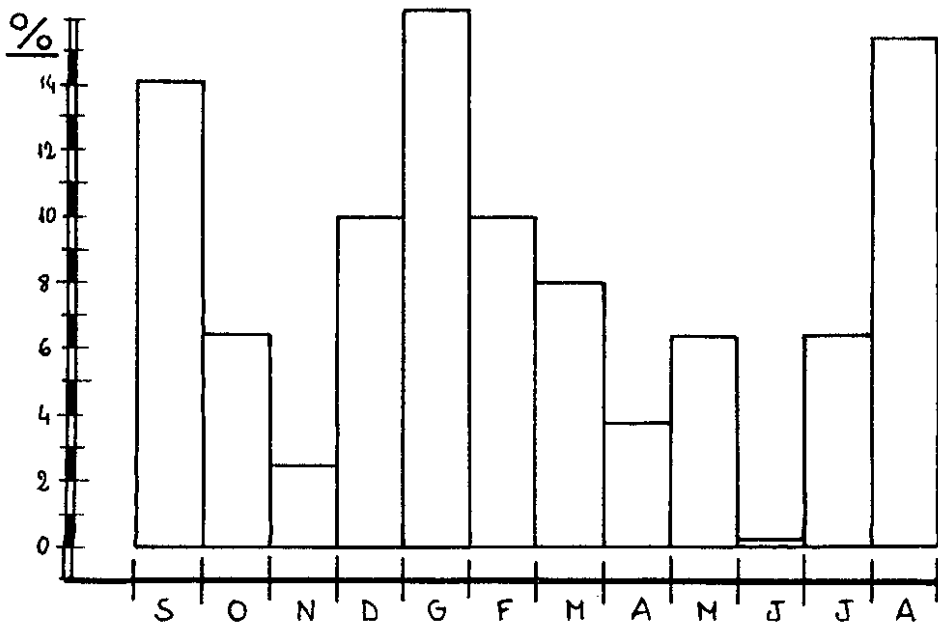
Els percentatges de naixements més elevats es donen als mesos de desembre, gener i febrer, amb uns 10,37, -11,66, -i 12,27% respectivament, per la qual cosa adelantant 9 mesos els naixements veim que l'època predominant de concepcions era la primavera (des de març a maig).

El mesos que manco gent es casava eren els de novembre, abril i juny, amb els 2,56- 3,84- i 0,01%. El mes que més nombre de matrimonis es realitzà fou gener amb un 16,66% i excepcionalment el segueixen setembre i agost amb uns percentatges del 14,10% i 15,38%.

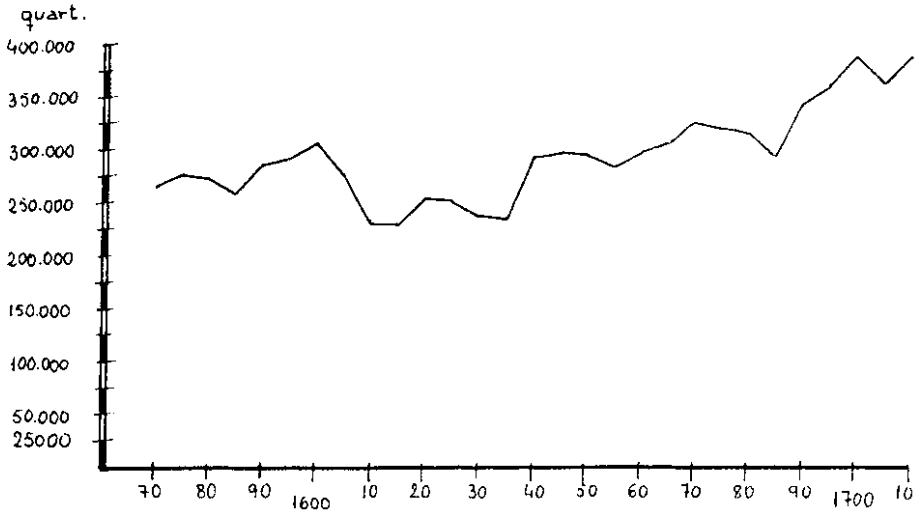
³³ El taxament dels preus es feia de forma oficial, per tant, no són el resultat exacte de la producció. "La taxada", significava no encarir més el producte, malgrat quan es taxàs ja duguessin temps els preus més elevats al mercat.



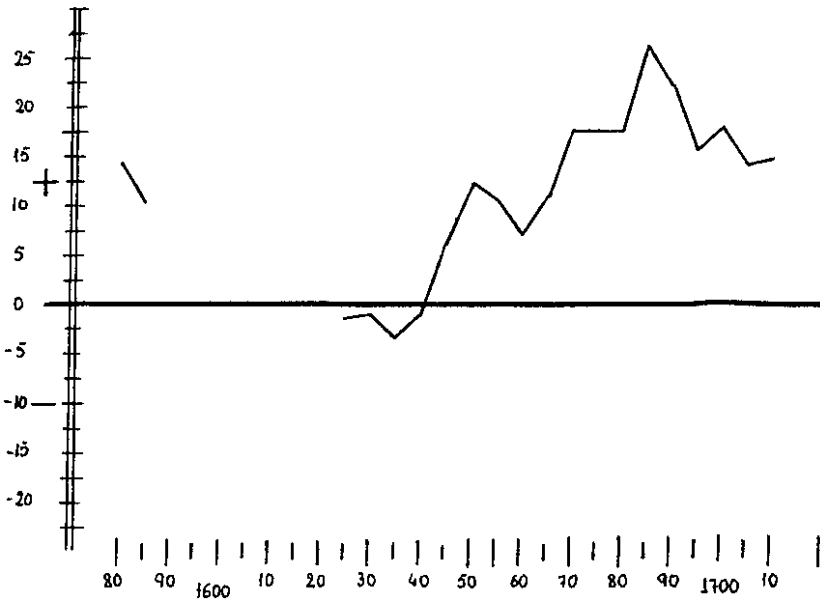
NAIXEMENTS.
GRÀFICA 4.



MATRIMONIS.
GRÀFICA 5.



PRODUCCIO DE BLAT.
GRÀFICA 6.



GRÀFICA DE MITGES MOBILS. CREIXEMENT NATURAL.

La pujada més determinant o sortida ja de la situació d'estancament del XVII en relació al segle XVI, no es produeix fins als anys 60, que es comencen a superar les 300.000 quart. Ens referim a la producció agrícola bàsica general de Mallorca (veure gràfica-6-) que del XVI al XVII passà d'una mitja que va de les 260.000 q. a 320.000 q. de blat. Aquesta barrera de les 300.000, per tant, serà traspassada així com ho han fet els naixements, matrimonis, preus, etc... és a dir, que la tornada a les anteriors directrius de finals del XVI, es manifesta just després de la meitat del segle. La segona part del XVII arribarà a sostenir índexs que oscil·len entre les 370.000 i 390.000 q.

A 1.585 l'illa de Mallorca té una densitat de 15 habitants per Km², Santa Maria en té 30; malgrat sigui un poble petit (a 1585 té 926 habitants³⁵ i a 1667 en té 1.002³⁶, podria perfectament vincular-se amb estudis futurs del segle XVII a Mallorca, ja que en definitiva aquesta és la intenció del present estudi: oferir una primera passa a properes investigacions que ens manquen en aquesta època de la història de Mallorca. Que sigui per tant un gra d'arena als debats unificadors i globalitzadors de corrents als darrers trenta anys, en el sentit de defensar algunes particularitats regionals i no cal dir-ho, un homenatge a un poble tan meravellós com és Santa Maria, que enclavat a l'anomenat Raiguer de Mallorca podria ésser un exemple simptomàtic del funcionament dels nostres avantpassats mallorquins.

APENDIX

Paraules i expressions més usuals, trobades als registres.

- "Comare".- Encarregada d'ajudar al part a la dona.
- "Muller".- Esposa.
- "Joana Calafata".- Els llinatges de les dones surten feminitzats.
- "Fills de sos pares".- Fill de pares desconeguts.
- "Víduo".- Viudo.
- "Vídua".- Viuda.
- "Fadri".- No casat.
- "Donzella".- No casada.
- "Minyó".- Nin, en general.
- "Albat".- Nim, fins a 7 anys.
- "Mig cos".- Es refereix al tipus de funeral, però s'aplica a al·lots de menys de 14 anys.
- "Fill de famílies".- Adolescent que depèn dels seus pares i per això no fa testament.
- "Mort súbita".- Mort repentina.
- "Mort d'arcabuçada".- Mort degut a un atentat de arcabuç.
- "De mal contagi", "morí apestat".- Es refereixen a morts per epidèmia.

³⁵ Revisades le sumes totals que aporta Rossclló Vaquer, Ramon a "Visita de don Lluís Vich, virrei de Mallorca a les torres d'armes i material de defensa de Mallorca (1585)". Tom primer, Palma de Mallorca 1977, tret de la font "Fontes rerum Balearicum".

³⁶ Arxiu Corona d'Aragó. Lligall 162, sens foliar. Facilitat per Josep Capó i Joan.

ANY	BAPTISMES	DEFUNCIONS		MATRIM.	CR. NATUR.	
		Adul.	Albats.			Total
1571	24			3	3	21
1572	37			5	10	32
1573	19			6	15	13
1574	24			10	8	14
1575	25			7	6	18
1576	17			10	3	7
1577	28			2	3	26
1578	20			8	6	12
1579	23			6	10	17
1580	19			12	8	7
1581	27			17	10	10
1582	27			1	5	26
1583	26			4	7	22
1584	23			4	6	19
1585	27			8	3	19
1586	28			4	8	24
1587	31			7	10	24
(.....)						
1623	9			12	4	3
1624	16			12	-	4
1625	10			10	-	-
1626	16			6	5	10
1627	16			12	4	4
1628	19			16	-	3
1629	2			2	-	-
1630	-			3	-	-3
1631	11			5	2	6
1632	11			15	3	-4
1633	19			23	8	-4
1634	19			15	1	4
1635	11			4	-	7
1636	21			17	3	4
1637	11			17	6	-6
1638	18			17	17	1
1639	21			20	-	1
1640	16			9	1	7
1641	9			12	9	-3
1642	13			15	6	-2
1643	19			7	5	12
1644	14			12	8	2
1645	14			8	5	6
1646	18			8	8	10
1647	21			4	8	17
1648	17			7	9	10
1649	22			2	14	20
1650	26			2	7	24
1651	22			4	3	18
1652	27			18	1	9
1653	18			6	1	12
1654	25			1	-	24
1655	15			1	2	14
1656	17			11	-	6
1657	25		6	13	4	12
1658	37	7	4	21	12	16
1659	29	10	14	24	8	5
1660	22	6	14	20	8	5
1661	29	17	2	19	7	10

ANY	BAPTISMES	DEFUNCIONS			MATRIM.	CR. NATUR.
		Adul.	Albats.	Total		
1662	22	11	7	18	5	4
1663	23	18	2	20	3	3
1664	35	18	11	39	4	-4
1665	28	9		9	7	19
1666	26	8	2	10	9	16
1667	35	10	2	12	9	23
1668	25	11	8	19	5	6
1669	28	15	3	18	7	10
1670	41	8		8	-	33
1671	30	-		-	6	-
1672	42	12	8	20	4	22
1673	41	18	1	19	5	22
1674	29	13		13	6	16
1675	40	6	6	12	8	28
1676	32	19	9	28	4	4
1677	37	14	5	19	8	18
1678	45	8	4	12	9	33
1679	39	25	22	47	7	-8
1680	46	14	3	17	8	29
1681	43	13	3	16	16	27
1682	45	15	5	20	5	25
1683	38	7	5	12	5	26
1684	43	44	13	57	8	-14
1685	37	8	1	9	13	28
1686	61	15	3	18	18	43
1687	49	4	1	5	8	44
1688	30	3		3	10	27
1689	47	8		8	10	39
1690	34	14	4	18	7	16
1691	41	11		11	10	30
1692	25	34	6	40	11	-15
1693	27	19	6	25	11	2
1694	38	17	11	28	14	10
1695	43	8	4	12	7	21
1696	37	6	1	7	15	30
1697	52	10	5	15	9	37
1698	36	10	23	33	10	3
1699	34	10	8	18	12	22
1700	39	13	12	25	4	14
1701	36	21	11	32	3	4
1702	36	12	7	19	10	17
1703	36	8	13	21	8	15
1704	41	15	6	21	7	20
1705	30	15	3	18	4	12
1706	43	15	6	21	11	22
1707	33	22	24	46	13	-13
1708	38	14	7	21	22	17
1709	52	32	12	44	14	8
1710	47	12	4	16	9	31
1711	43	14	6	20	3	13
1712	38	15	4	19	12	19
1713	45	12	5	17	9	28
1714	34	15	7	22	14	12
1715	50	16	22	38	10	12

APROXIMACIO A L'ESTUDI DE LES ESTRUCTURES DE PODER A CAMPANET. 1656-1665.

P. ROCA RODRIGUEZ
G. ALEMANY PONS

L'objectiu del present article és l'aproximació a l'estudi de les estructures de poder que regeixen dintre d'un municipi mallorquí a l'època moderna: Campanet¹; és a dir, es tractaria d'analitzar les relacions que es poden establir entre poder econòmic i poder polític.

Els límits cronològics d'aquest estudi van de l'any 1656 a 1665, és, per tant, una mostra de la situació política del segle XVII.

La recerca per a l'anàlisi d'aquestes relacions ha partit de dues fonts: les "actes municipals" i "els estims".

1- LES ACTES MUNICIPALS²

Les decisions de la Corporació Municipal es registraven en aquestes Actes Municipals, així com les eleccions que es celebraven d'any en any a la "Universitat" pels mesos de maig o juny; per tant, és una font imprescindible per establir les sèries electorals dels qui ostentaven el poder polític dins l'esmentada Corporació Municipal.

2- ELS ESTIMS³

És una font de tipus fiscal que ens dóna el valor de la fortuna personal de cada individu, per després sobre aquest valor establir els impostos que es deven pagar (volem dir els "talls"). L'inconvenient d'aquesta font és el fet que en el seu sí, aquests impostos als que ens referim poden tenir davaluació, ja que s'ha de tenir en compte que els que realitzen les estimacions (taxadors), són

¹Es un municipi situat a la zona de l'Illa, que abraça part de la serra de Tramuntana i la part del Raiguer.

² Arxiu Municipal de Campanet, Actes del Consell (1653-91) I, 11.

³ Arxiu Municipal de Campanet, Cadastre de 1663, IV-1, 15-C.

uns dels principals contribuents. Però aquesta és l'única font de què disposem per poder avaluar de qualque manera la fortuna personal dels qui ostentaven els càrrecs públics de la vila.

Primerament realitzam una anàlisi de les propietats amb el nombre dels propietaris, per poder conèixer l'estructura sòcio-econòmica del municipi.

L'aleatorietat de la distribució que hem feta, amb els quatre grups que presentam, pot estar perfectament sotmesa a crítica. Nosaltres l'assumim. No hem partit de cap criteri objectiu, en el sentit que no hi ha precedents bibliogràfics, o documentals per realitzar-la d'aquesta forma. Ara bé, es tractaria de, mínimament, estructurar en categories econòmiques, més o manco diferenciades, de riquesa personal dels individus que componen la comunitat estudiada i, més en concret, dels individus que participen durant aquesta fase del XVII als òrgans de poder del municipi de Campanet.

Segons la quantitat que disposaven, hem distribuït els propietaris de la forma següent:

GRUPS DE PROPIETARIS	PROPIETARIS		BENS POSSEÏTS	
	nombre	% total	valor	%total
Fins a 200 lliures	118	44'86	10.088	5
De 200 a 500 "	66	25'10	21.635	10'6
De 500 a 2.000 "	56	21'30	48.821	24'2
De 2.000 per amunt	23	8'74	121.248	60'2
	263	100	201.792	100

Els dos primers grups representen els qui nosaltres anomenam "Els petits propietaris"; el primer grup representa l'estrat social més baix i amb una menor capacitat adquisitiva. Aquest grup no pot viure de les rendes obtingudes de les seves propietats, per tant, ha d'obtenir entrades complementàries mitjançant diversos treballs. El primer grup representa el 44'86% dels propietaris de la vila i només posseeixen el 5% dels béns posseïts a nivell total.

El segon grup presenta unes certes similituds, però un xic més atenuades. Majoritàriament podríem dir que posseeixen de quatre a cinc quarterades. El percentatge que li correspon respecte del nombre de propietaris és del 25'10%, i té un 10'60 del total dels béns.

El tercer grup, representaria els "mitjans propietaris", que són els qui disposen d'un capital situat entre 500 i 2.000 lliures, i que quasi mantenen una autosuficiència econòmica. Aquest estrat posseeix el 24'20% dels béns, mentres que al total de propietaris representen el 21'3%.

El quart grup, conté els grans propietaris que poden viure única i exclusivament de les rendes que els proporcionen les seves propietats. En percentatges, representen el 69'96% del total, només tenen el 15'60% del valor catras-tral del municipi, i -en canvi- els "grans propietaris" tot i ésser un grup reduït, tenen a les seves mans més de la meitat dels béns de la vila.

D'aquí podem extreure una relació entre propietaris i regidors del municipi; segons els béns posseïts:

GRUPS DE PROPIETARIS	REGIDORS		BENS POSSEITS	
	nombre	% total	valor	%total
Fins a 200 lliures	2	3'33	268	0'27
De 200 a 500 "	7	11'67	2.598	2'65
De 500 a 2.000 "	24	40	27.573	28'11
De 2.000 per amunt	16	26'67	67.631	68'97
Indeterminats	11	18'33	¿?	¿?
	60	100	¿?	¿?

Segons aquesta taula, els "mitjans propietaris" posseeixen gairebé la meitat del conjunt dels regidors. Ara bé, hauríem de sotmetre aquestes xifres a una sèrie de matisacions: en primer lloc, cal especificar el tipus de càrrec a desenvolupar; aixó és, que els càrrecs de caire decisorí els ostenten les castes altes per excel·lència, mentre que els òrgans consultius són ostentats pels "propietaris mitjans"; i, per altra part, hem d'analitzar la quantitat de càrrecs ocupats pels distints regidors, ja que els "grans propietaris" tenen una, digem-ne "polifunció" dins el municipi, mentre que els "mitjans propietaris" tan sols en tenen una.

Per tant, vegem càrrec per càrrec la distribució dels elements, a més de les funcions.

1.- *Batle*.— És el representant del rei i del seu lloctinent, a més, té una funció de tipus judicial; és a dir, manté el poder de la justícia dintre del poble.

GRUPS DE PROPIETARIS	BATLE	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	0	0
De 200 a 500 "	0	0
De 500 a 2.000 "	3	33'33
De 2.000 per amunt	6	66'67
	9	100

Com podem veure, el 2/3 dels qui ocupen el càrrec de batle (el més important dins la Universitat), pertanyen al grup més prepotent; mentre que els dos primers grups no mantenen cap representant.

2.- *Jurat*.— Eren els administradors de la vila, i aquest era un càrrec de tipus decisiu.

GRUPS DE PROPIETARIS	JURATS	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	0	0
De 200 a 500 "	0	0
De 500 a 2.000 "	21	47'72
De 2.000 per amunt	23	52'28
	44	100

També està ocupat majoritàriament pel quart grup, amb més d'un 50%, mentre que els dos primers grups no mantenen cap tipus de representació dins el càrrec de jurat.

3.- *Consellers*.— Es un càrrec molt menys important que els dos anteriors, ja que és simplement consultiu i per tant estarà molt més espargit per grups.

GRUPS DE PROPIETARIS	CONSELLERS	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	4	4'1
De 200 a 500 "	12	12'5
De 500 a 2.000 "	47	49
De 2.000 per amunt	21	21'9
Indeterminats	12	12'5
	44	100

El grup predominant és el tercer. Això segurament és degut a la menor importància del càrrec. També podem veure que els dos primers grups, que fins ara no havien apareguts, estan presents dins la Universitat, malgrat sigui amb uns percentatges molt baixos. Els indeterminats serien aquells dels quals no tenim referència catastral, i representen un percentatge alt, que s'hauria d'estudiar més a fons per tal de reduir-lo.

4.- *Mostassafs*.— Eren els encarregats de vigilar els pesos i mesures, és a dir, els actuals inspectors de comerç. A més d'aquesta funció complien la d'administrar i organitzar els treballs de manteniment dels camins i via pública.

GRUPS DE PROPIETARIS	MOSTASSAFS	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	0	0
De 200 a 500 "	0	0
De 500 a 2.000 "	17	40'46
De 2.000 per amunt	22	52'39
Indeterminats	3	7'15
	42	100

La representació gràfica ens mostra com una altra vegada que els dos primers grups no tenen cap mena de representació, mentre que el grup dominant seria el dels "grans propietaris".

5.- *Clavari*.— Era el dipositari dels diners públics, i és el que administrava els diners recaptats a través dels impostos (talls). Al final del seu mandat havia de passar comptes davant els "oïdors de comptes".

GRUPS DE PROPIETARIS	CLAVARIS	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	0	0
De 200 a 500 "	1	10
De 500 a 2.000 "	3	30
De 2.000 per amunt	6	60
	10	100

La representació en percentatges ens dóna una clara superioritat del quart grup, amb un 60%, i observam com el segon grup col·loca un representant dins el càrrec de clavari.

6.- *Oïdors de comptes*.— Eren els elements que presenciaven l'estat de comptes de tots els qui manejaven diners públics. Al final de la seva actuació els oïdors feien una auditoria, donat-se casos en què els qui manejaven els diners eren deutors a la vila.

GRUPS DE PROPIETARIS	OIDORS DE COMPTES	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	2	6'90
De 200 a 500 "	2	6'90
De 500 a 2.000 "	12	41'38
De 2.000 per amunt	12	41'38
Indeterminats	1	3'44
	29	100

La representació per grups és àmplia, ja que reuneix els quatre grups. El tercer i el quart grup estan igualats amb un 41'38%, mentres el primer i el segon també van igualats.

7.- *Taxadors.*- Tenien la funció d'estipular els béns immobles dels propietaris i assignar-los la quantitat que havien de pagar. La representació per grups és la següent:

GRUPS DE PROPIETARIS	TAXADORS	
	nombre	% total
Fins a 200 lliures	0	0
De 200 a 500 "	0	0
De 500 a 2.000 "	24	48
De 2.000 per amunt	24	48
Indeterminats	2	4
	50	100

El tercer i quart grup és tornen trobar aparellats, mentres el primer i el segon no tenen representant.

Per tant, és clar que la taula que presentam en segon lloc, que relaciona els grups de propietaris amb els regidors sense diferenciar-los per càrrecs, pot dur a interpretacions falsejades, ja que el grup econòmicament més poderós ocupa la quasi totalitat de càrrecs, amb més d'un 50%, mentres que els "mitjans propietaris" ocuparien la majoria només en el càrrec de conseller.

Per altra part, hem d'analitzar la distribució de càrrecs per noms i llinatges, ja que com hem insinuat abans, els regidors del quart grup mantenen un nombre major de càrrecs, arribant a ocupar-ne quatre o més dins un mateix any.

La llista per noms i llinatges dels regidors de Campanet, juntament amb els càrrecs i el seu valor catastral és la següent:

Nom	Càrrecs	Valor catastral
Miquel Alemany	9	2.460 lliures
Miquel Amengual de Monserrat	18	4.500 "
Antoni Bennaser cranch	16	1.206 "
Antoni Bennaser de Juan	10	2.052 "
Bartomeu Bennaser de Son Corro	2	¿?
Bartomeu Bennaser de Monnaber	1	9.100 "
Bartomeu Bennaser de Jabeli	9	5.745 "
Bartomeu Bennaser Gener	5	1.970 "
Demia Bennaser guasot manor	1	888 "
Jaume Bennase Fuster	2	206 "
Jordi Bennaser de Son Monjo	3	335 "
Joan Bennaser Salvador	2	588 "
Joan Bennaser de Faliph	2	1.019 "
Joan Bennaser de Massana	10	6.570 "
Joan Bennaser de Jabeli	1	¿?
Miquel Bennaser queto	3	¿?
Pere Bennaser de Biniatro	13	6.145 "
Pere Bennaser de Son Estrany	1	3.834 "
Mateu Bisquerra roig	3	1.121 "
Pere Bisquerra de la Casanova	1	¿?
Joan Bordoy	7	1.607 "
Miquel Capo Genet	3	1.183 "
Onofra Capo Genet	1	2.698 "
Pere Capo Genet	1	¿?
Jaume Cifra de la era	2	¿?
Mateu Cifra de Sebastia	3	300 "
Antoni Famania Cifra	1	106 "
Antoni Ferrer de Casellas	12	4.672 "
Llorens Ferrer de Casellas	1	¿?
Gabriel garau de Son Garau	8	7.800 "
Jaume Garau llongo	1	435 "
Joan Garau Muntaner	14	636 "
Miquel Llobera	6	1.970 "
Llorens March paraire	3	625 "
Baptista Martorell de Miquel	1	602 "
Pere Martorell notari	9	1.745 "
Antoni Pascual major	3	908 "
Guillem Pascual rotas de Pere	11	1.200 "
Jaume Pascual de la Alcaria	7	5.000 "
Joan Pascual paraire	4	¿?
Joan Pascual barbut	4	1.129 "
Miquel Payeras de Pere Joan	10	2.450 "
Jaume Pons estel	13	3.070 "
Jaume Pons de Arnau	13	1.553 "

Nom	Càrrecs	Valor catastral
Jaume Pons de pastera	5	162 “
Jaume Pons de plassa	1	¿?
Joan Pons de Antoni	1	1.660 “
Llores Pons parot	1	841 “
Pere Pons de Gabriel	7	960 “
Joan Reus major	1	¿?
Jaume Seguí paraire	16	1.337 “
Pere Antoni Seguí	9	982 “
Arnau Serra de Son Corró	6	3.497 “
Joan Siquier Montserrat	3	916 “
Miquel Siquier serro	2	¿?
Antoni Socies garreta	6	4.608
Rafel Socies porreras	3	412 “
Miquel Tarrasa de Miquel	2	433 “
Sebastia Tortella	2	927 “

Hi ha 12 regidors que ocupen 10 càrrecs o més, durant el període estudiant, d'aquest el 58'3 correspon als “grans propietaris” i el 41'7 % correspon als “mitjans propietaris”. Per tant, es pot indicar que els primers controlaven la vida pública del municipi de Campanet.

CONCLUSIONS

L'estructura de poder que representa el Municipi de Campanet durant la dècada estudiada del segle XVII, és clarament de tipus classista. Ens ho demostra el següent esquema:

- 1.- Els “petits propietaris”, representen el 44,86% i posseeixen el 5% dels béns.
- 2.- El segon grup, signifiquen el 25,10% i mantenen el 10,6% de tots els béns.
- 3.- Els “mitjans propietaris”, suposen el 21,30% i posseeixen el 24,2%, essent la meitat dels regidors que componen la Corporació Municipal.
- 4.- Els “grans propietaris”, són el 15,60% i ostenten el 69,96% dels béns. Seran els qui acapararan els càrrecs decisoris a més d'una polifunció d'aquests càrrecs.

Majoritàriament, els càrrecs es van distribuïnt de forma que desprenen una conclusió global: el poder polític està vetlat pels interessos econòmics de les castes dirigents, que ostenten els mitjans de producció; és a dir, la terra i els elements que la componen per a la seva explotació.

El petit propietari no té cap mena de representació municipal, per tant les decisions que en surtin no seran vinculatives als seus interessos de classe.

El quart grup, això és, les castes que ostenten major poder adquisitiu, estan dins els òrgans decisoris, controlant la vida pública i determinant les directrius econòmiques de Campanet.

L'administració central, afavoreix aquest tipus de funcionament, ja que fins i tot manté el criteri reglamentat que la Universitat ha d'estar composada per "personas bonas i suficiens, abils, ricas, de bona consiensa, fama i tals com conve"⁴.

⁴ Arxiu Municipal de Campanet, Actes del Consell. (1602-1607), I, 7 (Fol. 42-43).

HISTORIA DEL ARTE

INDEX (parcial)

PRIAMO VILLALONGA DE CANTOS: El pintor Antonio Ribas i Oliver (1845-1911)	345
MIQUEL SEGUI AZNAR: Francisco Casas, Arquitecto racionalista	393
JOSE MORATA SOCIAS: Historia y tradición en algunos aspectos de la teoría actual arquitectónica	421

EL PINTOR ANTONIO RIBAS Y OLIVER (1845-1911)*

PRÍAMO VILLALONGA DE CANTOS

1. ASPECTOS BIOGRÁFICOS.

Antonio Ribas y Oliver nace en Palma de Mallorca el 17 de Febrero de 1845, hijo de Bartolomé Ribas y de Joaquina Oliver¹. Inicia sus estudios artísticos en 1854 en la Academia de Bellas Artes de Palma.² Ello nos permite apreciar una muy temprana vocación, sin duda fomentada por sus padres. Estos estudios son los de carácter primario, ya que no aparece como estudiante hasta el curso de 1860-61. A partir de esta fecha y hasta 1867 es reconocida su labor, obteniendo numerosos premios y menciones honoríficas.³

En la Academia de Bellas Artes es discípulo del académico Juan Mestre y Bosch, que fue el primero en regentar la clase superior de "Paisaje y Perspec-

(*) El presente trabajo forma parte de la tesis de licenciatura: "La pintura mallorquina en el siglo XIX: Antonio Ribas y Oliver", leída en septiembre de 1982 en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Barcelona.

Para la realización de este estudio hemos contado con la colaboración de un numeroso grupo de personas, a las cuales hago extensivo mi agradecimiento. Al Dr. Santiago Alcolea la dirección del mismo, así como sus observaciones. Muy particularmente a la Dra. Catalina Cantarillas, cuyos consejos y orientaciones nos han sido sumamente útiles en la elaboración de este trabajo. A Doña Isabel y Silvia Ribas, que pusieron a nuestra disposición tanto el archivo del pintor, como su colección pictórica. A D. Juan Oliver por su ayuda. A D. Manuel Ripoll por facilitarnos documentación de su archivo. A D. José Costa, que nos ha proporcionado material de su archivo fotográfico. Por último, mi agradecimiento a todas las personas que han puesto a nuestro alcance sus colecciones particulares, y a todas aquellas cuya colaboración, en uno u otro concepto, han hecho posible que se realizara este trabajo.

¹ Es bautizado el mismo día de su nacimiento en la iglesia de Santa Eulalia (Palma). Se le puso el nombre de Antonio, Ramón, José, Juan, Magín y Buenaventura. (A.D.M. Libro de Bautismos. Parroquia de Sta. Eulalia de Palma. Años 1843 a 1851.- Año 1845, fol. 77). Su padre, natural de la villa de Montuiri, ejerció como maestro de primera enseñanza. (A.P.S.E. Libro de Defunciones de la Parroquia de Sta Eulalia, del 8 de Febrero de 1876 a 17 de Febrero de 1880, fol. 256v.).

² A.R., Curriculum, s.f., Ms.

³ En el curso de 1860-61, en la "Clase de Antiguo" sección 3ª Cabezas, obtiene mención honorífica. En el de 1861-62, medalla de plata en la "Clase de Antiguo", sección 1ª Figuras enteras. En el curso de 1864-65, en la misma clase y sección anterior, es premiado con mención honorífica. En el siguiente, 1865-66, recibe igual recompensa en el mismo apartado. Por último, en el que corresponde a 1866-67, obtiene medalla de plata en la misma clase y sección que las anteriores. Vid. Actas de la Academia de Bellas Artes de las Baleares, años 1861, 1863, 1866 y 1867.

tiva". Otros de sus maestros durante el periodo de aprendizaje fueron Miguel Torres Sancho, profesor de "dibujo de adorno" y Guillermo Torres, profesor de "figura". De entre sus compañeros de estudios hemos de destacar a los pintores Ricardo Anckerman y Juan Bauzá, al grabador Bartolomé Maura, y al polifacético Maestro de Arquitectura Bartolomé Ferrá.⁴

Ribas es un pintor que viaja poco. No obstante, en 1864, siendo aún estudiante de la Academia de Bellas Artes de Palma, realiza el obligado viaje a Madrid.⁵ En el Museo del Prado, estudia y copia las obras de los maestros; especialmente capta su atención la de Velázquez, figura que se mantiene durante muchos años como ídolo indiscutible de los pintores de esta generación.⁶ Por otra parte, inicia en este año su participación en las exposiciones de Bellas Artes que asiduamente se celebran en Madrid y Barcelona.⁷

En 1868 es nombrado junto con su amigo y compañero Ricardo Anckermann, pintor escenográfico del Teatro Príncipe de Asturias.⁸ Paralelamente a las actividades propias de un pintor, y como en el caso de gran número de artistas del momento, Ribas acude al campo de la docencia. En noviembre de 1869 la Academia de Bellas Artes de Palma convocó oposición para profesor de la "Clase de Natural o Modelo vivo", convocatoria que se realizó ya iniciando el año 1870.⁹ Sin embargo, el puesto siguió vacante al no alcanzar ninguno de los aspirantes el nivel exigido, siendo Antonio Ribas —a pesar del fracaso— el que mereció mayores preferencias por parte del tribunal.¹⁰

En 1872 es nombrado por la Diputación Provincial, previa oposición para la plaza, profesor de la clase de "Paisaje y Perspectiva".¹¹ El nuevo cargo le permitiera una posición más o menos desahogada que intercalará con su labor artística. En 1875 es investido Académico de número de la Academia provincial de Bellas Artes de Palma, juntamente con Miguel Fluxá, Damian Boscana, Pedro Bujosa, Joaquin Fiol y Ricardo Anckermann.¹² Este mismo año es

⁴ Vid. Actas de la Academia de Bellas Artes entre 1861 y 1867.

⁵ A.R., "Hoja de servicios de Antonio Ribas y Oliver", 1886.

⁶ La vigencia e importancia de la obra de Velázquez queda patente en el hecho de que en 1899 aún se homenajeaba su figura. Con motivo de la conmemoración de su nacimiento, el "Fomento de la Pintura y Escultura" organiza una exposición en la que participan la mayoría de pintores mallorquines del momento. Antonio Ribas lo hace con dos copias de Velázquez: el "Menippe" y el "Esopo". Ver comentarios de la exposición en: JAUME POMAR: *L'Exposició d'el Foment*, en "La Roqueta", Palma 17 de juny de 1899, pp. 2-3.

⁷ La primera, es la Nacional de Bellas Artes de Madrid, en 1864. Expone dos paisajes del natural.

⁸ A.R., Nombramiento de pintor escenográfico del Teatro Príncipe de Asturias, 1868, Ms.

⁹ A.D.B., "Sobre prescripción de las plazas de la Academia de Bellas Artes nuevamente creadas", 1869, 70, 71, Ms.

¹⁰ En una carta personal de Juan O'Neill —miembro del tribunal— a Fausto Morell, se lamenta de no haber podido aprobar a Ribas. Ya que éste había realizado el mejor de los exámenes presentados. A.M.R., Epistolario de Fausto Morell, Carta de Juan O'Neill y Rusñol a Fausto Morell, Palma 28 de Septiembre de 1870, Ms.

¹¹ A.R., "Título de Profesor de la Clase de Paisaje y Perspectiva de la Academia de Bellas Artes de la Provincia de las Baleares", 1872, Ms.

¹² A.R., Nombramiento de Antonio Ribas y Oliver como Académico de número de la Academia Provincial de Bellas Artes, 1875, Ms. y JUAN LLIBRES BERNAL: *Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca*, t. V., Palma 1971, p. 297.

elegido Secretario General interino de la Academia de Bellas Artes en las ausencias de su titular, el académico Miguel Rigo.¹³

En 1876, Antonio Ribas, junto con Juan O'Neill, Ricardo Anckermann, y Fausto Morell, entre otros fundan la "Sociedad del Fomento de la Pintura y Escultura", ocupando durante algún tiempo la Secretaría de esta Sociedad. En la Exposición inaugural junto con obras de los ya citados, así como de Agustín Buades, Juan Bauzá, Antonio Fuster, etc..., presenta una obra de género: "Damisela del siglo XVIII" y algunos paisajes. Su participación en las exposiciones del Fomento de la Pintura sin duda le proporcionaron unos ingresos estables gracias a la venta de sus obras.¹⁴

Como ya dijimos anteriormente, no es un pintor que guste de viajar. A pesar de ello, con motivo de la Exposición Universal de 1878, se desplaza a París. Participa conjuntamente con Ricardo Anckermann, Juan O'Neill, y Gaspar Terrassa. Compagina la Exposición con el contacto de la pintura que en aquellos momentos se presentaba en París, visitando —como es lógico— los museos de dicha ciudad.¹⁵ La estancia en París le pone al corriente con la obra de Meissonnier, que se hace patente de un modo especial en sus obras de la década de los 80.

Ribas es un artista destacado, y su labor es reconocida oficialmente. Así en 1879, por Real Orden de 23 de enero, es nombrado por el gobierno de S.M., Caballero de la Orden de Isabel la Católica.¹⁶ Este mismo año es elegido vocal de los Consejos de Disciplina de la Academia de Bellas Artes, y en 1882 miembro del jurado de oposiciones para la plaza de Pensionado que la Diputación Provincial de las Baleares había creado, con el fin de estudiar Pintura en Madrid y Roma.¹⁷ En 1883, el Gobierno Civil de las Baleares le nombra Vocal de la junta organizadora del envío de obras para la Exposición de Bellas Artes celebrada en Munich.¹⁸ Por otro lado, este mismo año, es invitado por la Academia de Jurisprudencia de Madrid, haciendo entrega de unas acuarelas con destino a un Album que fue regalado a la Reina M^a Cristina y a la Princesa de Alemania.¹⁹

La Academia de Bellas Artes en el curso de 1888-89, acordó crear una nueva clase destinada a la enseñanza femenina, por ello y en "sesiones celebradas los días 27 y 31 de octubre de 1888 acordó la creación inmediata de la clase diurna de alumnas...Nombrase como profesor de dicha clase al de Paisaje y Perspectiva D. Antonio Ribas, y como Ayudante de Profesor a D. Juan

¹³ Vid. JUAN O'NEILLE: *Discurso*, en *Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de las Baleares el día 2 de octubre de 1876*, Palma de Mallorca, 1876, p. 19.

¹⁴ Ribas participa con asiduidad a los concursos que convoca el Fomento, consiguiendo algunos premios. En 1878 obtiene un Primer premio. A.R., Certificación de que Antonio Ribas Oliver ha ganado el primer premio del certamen convocado por la Sociedad del Fomento de la Pintura y Escultura, 1878, Ms.

¹⁵ A.R., Curriculum, s.f., Ms.

¹⁶ A.R., "Hoja de servicios de Antonio Ribas Oliver", 1886, Ms.

¹⁷ A.R., Nombramiento para Jurado de oposición a pensionado por la Diputación provincial, 1882, Ms.

¹⁸ A.R., Curriculum, s.f., Ms.

¹⁹ A.R., Curriculum, s.f.

Umbert y Peris". Tanto Ribas como su ayudante impartieron la mencionada "Clase de señoritas" gratuitamente durante el primer curso.²⁰

En 1897, concurre al certamen que el Círculo Mallorquín convoca para decorar sus salones, puesto que "Hacen falta obras de arte que decoren aquellos muros".²¹ Al concurso se presentaron además de él, los pintores Pedro Cáffaro, Lorenzo Cerdá, Juan Bauzá, Juan Fuster, Ricardo Anckermann y Francisco Rosselló. De entre todos ellos, fueron premiados Anckermann y Bauzá por sendos cuadros de tema histórico, siendo por otro lado Rosselló y Ribas los premiados por sus paisajes.

Ribas seguía unido a las actividades propias de la Academia. Así, en 1892 es elegido por el Rector de la Universidad de Barcelona, Secretario de la Escuela Provincial de Bellas Artes; nombramiento debido al Real Decreto de 8 de julio del mismo año, el cual había separado las Escuelas de las Corporaciones Académicas.²² Con fecha de veinte de marzo de 1894 es nombrado por Real Orden Profesor Numerario en propiedad de la asignatura de "Perspectiva y Paisaje" de la Escuela de Bellas Artes de Palma, clase que desde 1872 impartía.²³ Años después, en 1898, vuelve a ser confirmado en el cargo de profesor, así como también en el de Secretario de dicha Escuela.²⁴

En 1907, con motivo del fallecimiento de Ricardo Anckermann, que hasta la fecha había desempeñado el cargo de Director de la Escuela de Bellas Artes y del "Museo Provincial de Pintura", fue nombrado por la Academia Provincial de Bellas Artes en sesión extraordinaria de veinte de marzo, Conservador de dicho Museo.²⁵ Aunque no llega a ser director de la Escuela de Bellas Artes, si desempeña el cargo de forma esporádica. En repetidas ocasiones Eliseo Meifren, sucesor de Ricardo Anckerman, delegó en Ribas la dirección del centro.²⁶

Antonio Ribas y Oliver muere en su domicilio de Palma el 19 de enero de 1911, cuando contaba sesenta y seis años de edad. Estaba casado con Doña Isabel Prats y Pons, teniendo tres hijos: María, Isabel y Antonio.²⁷ Este último

²⁰ Vid. *Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia Provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca el día 8 de marzo de 1891*, Palma, p. 12. Y A.R., Comunicación del nombramiento de Antonio Ribas como profesor de la Clase de Señoritas, 1888, Ms.

²¹ JULIO SANMARTÍN PEREA: *Los cien años del Círculo Mallorquín (1851-1951)*, Palma de Mallorca, 1951, p. 95.

²² A.R., Nombramiento de Secretario de las Escuelas de Bellas Artes, 1892, Ms.

²³ A.R., El Director General de Instrucción Pública nombra a Ribas Profesor Numerario de Perspectiva y Paisaje, 1894, Ms.

²⁴ A.R., La Dirección de Instrucción Pública confirma a Antonio Ribas en el cargo de profesor de Perspectiva y Paisaje, 1898, Ms. En 1899 recibe su primer quinquenio, que representa un aumento de quinientas pesetas sobre su sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales. En 1902 es otra vez confirmado el cargo, y sus haberes alcanzan la cantidad de tres mil pesetas. Dos años más tarde, en 1904, recibe otro quinquenio de quinientas pesetas sobre las tres mil que percibía. En 1909, vuelven a concederle un quinquenio sobre un total de tres mil quinientas anuales. Vid. A.R., Confirmaciones en el cargo y quinquenios, años 1899, 1902, 1904 y 1909, Ms.

²⁵ A.R., Nombramiento de Conservador del Museo Provincial de Pintura, 1907, Ms.

²⁶ A.R., Carta de Eliseo Meifren a Antonio Ribas, solicitando asuma el cargo temporal de Director de la Escuela de Bellas Artes, 1908, Ms.

²⁷ A.R., Certificado de Defunción de Antonio Ribas y Oliver, 1911, Ms.

siguió los pasos de su padre en el campo de la pintura, siendo fiel reflejo de sus enseñanzas.

2. LA OBRA Y SU EVOLUCIÓN.

2.1. *Primera etapa. 1860-1870.*

La etapa inicial de Antonio Ribas comprende tanto sus años de formación académica (1860-1867), como los que corresponden a su primera producción pictórica. Este comienzo está datado en 1864, primer cuadro que tenemos documentado del autor.

La pintura de paisaje y la religiosa son los géneros exclusivamente cultivados ahora, junto con su intervención en el apartado de la pintura escenográfica.

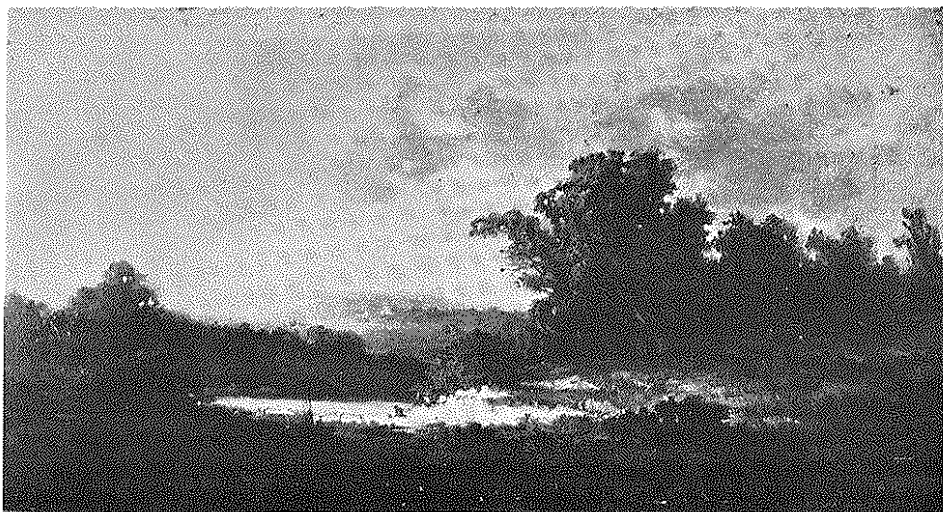
La pintura de paisaje durante la primera mitad del siglo XIX había sido tratada de forma complementaria, produciéndose un lento proceso de recuperación de la misma como género independiente. La obra, tanto teórica como práctica de Juan O'Neill, supone el inicio de este contacto con el paisaje balear. El fenómeno es semejante al realizado por Carlos de Haes desde su cátedra en la Academia de bellas Artes de San Fernando de Madrid, induciendo en sus alumnos la preferencia por el paisaje. Antonio Ribas es por ello, fiel reflejo de esta tendencia, que siguiendo las pautas iniciadas por O'Neill desarrolla de forma plena el paisaje.

Ribas en muy pocas ocasiones fechará sus obras, sin embargo, todas o casi todas están firmadas. Este elemento ha sido en algunas ocasiones de gran utilidad para su datación cronológica. En esta primera época realiza una firma poco elegante, algo tosca y primaria. No fue muy utilizada y cambió seguramente muy pronto, ya que los cuadros datables en la década de los años setenta no la llevan. Esta firma es la que corresponde al "A. Ribas", sin rúbrica. Dentro de este momento inicial también encontramos la que responde al anagrama de sus iniciales "A.R."

En la producción de Ribas, el interés por el paisaje hace patente desde un primer momento. De esta forma, siendo aún estudiante de la Academia de Bellas Artes de Palma, se presenta con dos paisajes a la Exposición Nacional de Bellas Artes que se celebró en Madrid en 1864.²⁸

A esta misma fecha corresponden dos de los pocos cuadros datados que conocemos del pintor que nos ocupa. Estos los podemos situar como punto de partida de su quehacer artístico (Lám. I). Los paisajes de esta primera época están marcados por el academicismo de su ejecución y con fuertes ecos román-

²⁸ Aparece con el nombre de Rivas. Vid. *Catálogo de la exposición Nacional de Bellas Artes de 1864*. Madrid, 1864, p. 58.



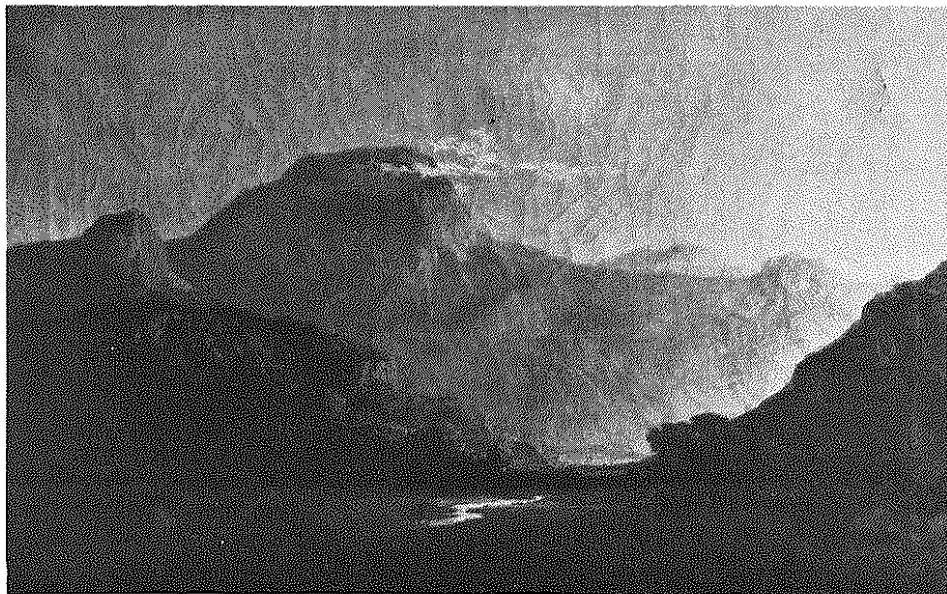
Lám. I. "Grupo de árboles junto a un riachuelo" (24'5 x 46'2). Colección particular.

ticos. Su vinculación a las formulaciones estéticas de la Escuela de Barbizón y sus seguidores son evidentes. Son sin duda obras de invención o semi-inventión. Cuadros de taller, elaborados casi sin salir del estudio, siguiendo las pautas academicistas de sus maestros y en especial la influencia de Juan O'Neill y su "Tratado de Paisaje".²⁹ Estos responden a unas normas o formulaciones en los que cada elemento está en base a un mejor equilibrio y armonía en la composición de sus obras. La aparición de una o varias figurillas cruzando una vereda, junto a un riachuelo o a un lago, en ademán de lavar, abrevar animales, etc..., es recurso empleado en casi todas estas obras iniciales, aproximadamente situables entre los años 1864 y 1866. Frente a estas escenas de difícil identificación, aparece dentro de su producción, por vez primera, una vista del "Bosque de Belver y Castillo" (1865). Otro de los parajes que con toda certeza pintó del paisaje mallorquín es el "Vall d'en March (Pollensa)", del que conservamos varias versiones (lám. II). Un tema tratado con cierta asiduidad en derredor de 1866 son los referidos a "pinares"; en ellos por vez primera podemos apreciar el estudio de la luz en sus cuadros.

Salvo algunas excepciones, es manifiesto el empleo de una paleta pobre en colores y limitada a tonalidades verdosas, parduzcas, blanquecinas y celestes. Utiliza pequeñas notas de color para la realización de las figurillas, consistiendo en toques en rojo, azul y blanco que destacan sobre el conjunto uniforme y oscuro de estas obras primerizas.

Paralelamente a la producción paisajística realiza incursiones en el género religioso. Tenemos constancia de dos obras, una de ellas firmada. Son de escasa calidad, condicionadas al tema y a su gran tamaño. Se trata de dos cuadros

²⁹ Vid. JUAN O'NEILLE: *Tratado de Paisaje*, Palma 1862.



Lám. II. "Vall d'en March" (Pollensa) (64'5 x 98'5). Colección particular.

realizados por encargo de D. Mariano Conrado, y que se hallan en el ex-Convento de los Mínimos, en la actualidad Iglesia de la Virgen de la Soledad de Santa María del Camí. Uno de ellos presenta la "Ascensión de la Beata Catalina Thomás" (1865). El otro, "San Primitivo Mártir", fue encargado con posterioridad, seguramente hacia 1867-69.³⁰

Las inquietudes del joven pintor, hacen que se interese por el apartado de la pintura escenográfica. De esta forma en 1868, juntamente con Ricardo Anckermann presenta una decoración para una ópera a la Junta de Beneficencia. Este ofrecimiento consistía en la representación del interior de una catedral, y fue pintado para la decoración de la ópera Faust.³¹ Ésta mereció la aceptación de la Junta, y a raíz de ello fue nombrado junto con Ricardo Anckermann pintor escenográfico del Teatro Príncipe de Asturias.³² Estas decoraciones no pasan desapercibidas, e incluso la prensa de la época se hace eco de ello: "Anoche tuvo lugar la primera representación de la ópera Faust, llamando en ella mucho la atención la decoración que representa el interior de una catedral

³⁰ El lienzo de San Primitivo, ocupa la Capilla del mismo nombre, frente al cual se halla una urna de cristal con los restos del santo. Éstos, fueron obtenidos en Roma por D. Mariano Conrado en el año 1867, y posteriormente fueron colocados en el Convento en 1869. Estas fechas nos datan aproximadamente el cuadro de Ribas. Vid. JOSEP CAPO JOAN: *Patrimoni artístic de les esglésies de Santa Maria del Camí*, B.S.A.L., t. XXXIV, Palma, 1975, pp. 466-485, p. 482.

³¹ Sobre esta ópera del maestro Gounod, Vid. JUAN O'NEILLE: *Nuestro Teatro*, "Almanaque Balear para 1880", Palma, 1879, pp. 144-164, p. 161.

³² A.R., Aceptación de la Junta de Beneficencia de la decoración pintada para la ópera Faust, 1868, Ms. Y, A.R., Nombramiento de pintor escenográfico del Teatro Príncipe de Asturias, 1868, Ms.

gótica obra de los dos jóvenes artistas mallorquines señores Ribas y Anckermann quienes fueron llamados á la escena en medio de entusiastas aplausos".³³ Desgraciadamente, no conservamos restos o documentación gráfica de estas escenografías. Las múltiples restauraciones llevadas a cabo en el Teatro Príncipe de Asturias hasta la actualidad, hacen del todo imposible su conservación; tanto los referidos a la ópera Faust como a otros que con toda seguridad debieron realizar.³⁴ Desconocemos el tiempo que ejerció el cargo de escenógrafo. No obstante, tenemos documentada la realización de decorados para el Teatro Príncipe de Asturias hasta 1870.³⁵

2.2 Segunda etapa. 1870-1878.

El inicio de este periodo viene determinado por una evolución tanto estilística como temática. En el primer campo, aunque sin abandonar definitivamente una adscripción al romanticismo, se inclina progresivamente hacia el realismo. La influencia de Carlos de Haes es un factor a valorar en el cambio apuntado, aunque está lejos de actuar con un peso determinante o definitivo. Por otra parte, dicho influjo se manifiesta en el ámbito concreto del paisaje. El progreso técnico es notable en relación a la etapa anterior. Lo más destacable es el progresivo dominio del color, con el pertinente enriquecimiento de la paleta.

En lo que atañe a la temática, realiza incursiones en la pintura de género, y, en menor medida en la de historia. Continua, por otra parte, con la producción paisajística, ya presente en su etapa de formación y que constituye el eje central de su obra. Abandona, en otro sentido, el cuadro religioso, cultivado en un primer momento. En síntesis este periodo queda marcado por un progresivo cambio hacia posturas más acordes con el realismo, iniciado hacia 1870; y, su asistencia a la Exposición Universal de París en 1878, que sin duda ejerce fuertes influencias en su obra. Hecho que se traduce en el interés por la pintura de género.

Referente a la pintura de paisaje, es a partir de 1870 cuando empieza a realizar una labor acorde con las enseñanzas de Carlos de Haes. Es el mo-

³³ "Diario de Palma", nº 125, Palma, 30 de Mayo de 1868.

³⁴ El Teatro "Príncipe de Asturias" ha pasado por diversas denominaciones durante su existencia, siendo en la actualidad el de "Teatro Principal". Véase al respecto: FRANCISCO PONS VALLÉS: *La casa de las comedias*, Palma, 1955.

³⁵ Esto se desprende de dos hechos: Por una parte, la carta enviada desde París por Ricardo Anckermann a Fausto Morell en julio de 1869, en la que dice lo siguiente: "He visto el Profeta de los Hugonotes y el Faust en la ópera. No puede pedirse más. Cantantes, orquesta y sobre todo las decoraciones en las cuales se maneja la luz de un modo que produce los efectos más sorprendentes. La escena del baile en el Faust representa unas ruinas colosales tal como las de Tebas con la luna en el fondo. Faust y Metistófeles van a sentarse en medio de una orgía de egipcias vestidas con los más graciosos trajes. Entre tanto que dura el baile la luz que viene de arriba va tomando los colores más vistosos. La catedral que yo la he visto iluminada tal como nosotros iluminamos la nuestra, son cuatro trapos pintados sin efecto pero con el juego de luces que la presentan no puede darse una ilusión más completa. Cuando venga veremos de arreglar la nuestra. Yo he hecho algunos estudios en estas óperas que podrán servir a Ribas pues Goula me ha dicho que va a pintar algunas decoraciones". (A.M.R., Epistolario de Fausto Morell, Carta nº 2, Carta de Ricardo Anckermann a Fausto Morell, París 25 de julio de 1869, Ms.). Por otra, la decoración pintada por Ribas, y estrenada el 19 de febrero de 1870, para una función a beneficio de D^a Dionisia Fité de Goula, en donde se representó a D. Pascuale de Donizetti y el segundo acto de los Hugonotes. Vid. JUAN LLIBRES BERNAL: *op. cit.*, p. 712.

mento de contacto directo con la naturaleza, de la pintura "a plein air". Junto con otros pintores, eran normales las salidas al campo, como es el caso de Juan O'Neill y Ricardo Anckermann. A tal efecto es interesante una carta de Juan O'Neill a Fausto Morell en la que narra las peripecias de una excursión artística. Carta fechada en octubre de 1871: "Amigo Fausto: regresamos felizmente de la expedición de Son Simonet, en cuyo barranco Ricardo [Anckermann] ha hecho un estudio que... ve, as... nada de gran efecto al primer golpe de vista, pero bien cogido, (...). Antonio [Ribas] vino también, hizo un estudio serio y un par de croquis, también estuvo bastante feliz".³⁶ Las notas que se tomaban en directo eran posteriormente acabadas o pasadas a tamaños superiores en el estudio. Éstas que tienen toda la fuerza de la primera impresión, pierden interés en su formato definitivo. Las fórmulas pictóricas las convierten en "copia del seu mateix original".³⁷

En este momento sigue realizando paisajes semejantes a los de la época anterior: Arboledas, interior de torrentes, paisajes de montaña en general. "Montañas de Mallorca durante el invierno" es un ejemplo ilustrativo de esta pintura³⁸. El "Barranco de Sóller" es repetido en varias ocasiones, en ellos es visible la influencia grandilocuente de la obra de Carlos de Haes. (Lám. III)

A pesar de su dedicación preferente por el paisaje no deja pasar las oportunidades que la moda impone. De esta forma, vemos surgir entre su producción las primeras obras de carácter costumbrista y de género. Estas son, inicialmente, representaciones de payeses, de personajes del campo mallorquín. Muestra de esta pintura, son su "Payés" y "Payesa". Algo posterior a estos dos cuadros, es "Payesa con Pollos".

Hacia 1872-73 el paisaje de Ribas sigue en busca de atmósferas románticas. Escoge normalmente arboledas entre las que transcurre el agua de un torrente, insertando siempre alguna figura. Prototipo de estos paisajes es el cuadro "Un grupo de encinas junto al torrente de Sollerich".³⁹ Por otra parte surgen en derredor de estos años las primeras marinas y escenas de la costa mallorquina. Los lugares escogidos son: "Vista de Miramar"⁴⁰ en Valldemossa, y las cercanías de Palma, como es el caso de "Cala Mayor".⁴¹

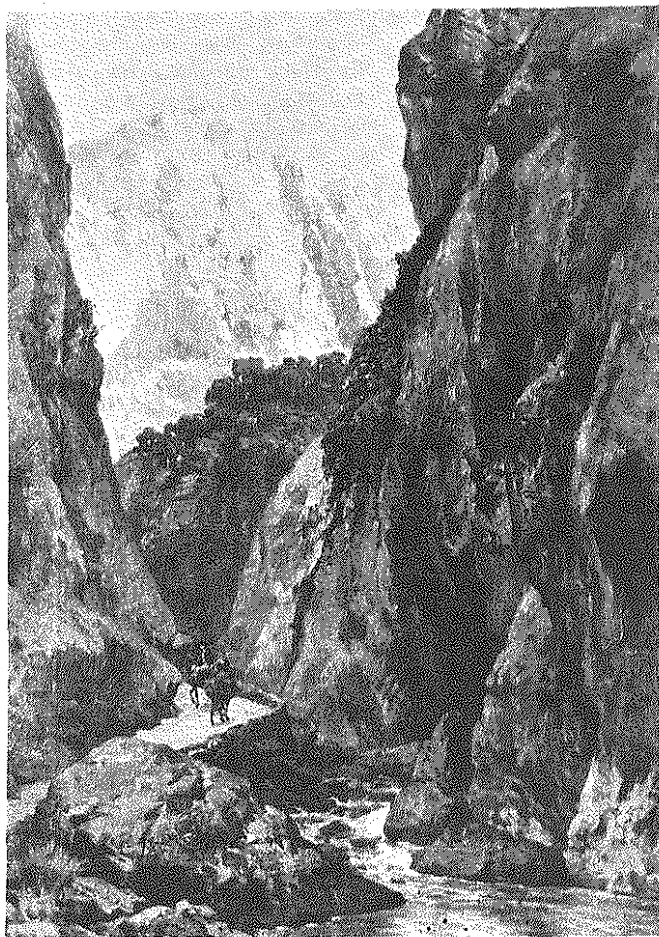
³⁶ A.M.R., Epistolario de Fausto Morell, Carta de Juan O'Neill, Palma, 2 de octubre de 1871, Ms. E.[rnest] M^a D.[ethorey]: *Exposicions. Antoni Ribas*, "La Nostra Terra", n^o 12, Palma, Desembre de 1928, pp. 504-505, p. 504.

³⁸ Vid. *Catálogo de la Exposición de Objetos de Arte celebrada en el edificio de la Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes en Barcelona*, Mayo de 1870, Barcelona, 1870, p. 14.

³⁹ "Una de las últimas obras del pintor palmesano don Antonio Ribas, es el cuadro al óleo que reproducimos, como el mas á propósito para dar idea de la facilidad y buen estilo con que este artista trata las arboledas de Mallorca. Este grupo de encinas colosales estudiado en el término de Alaró, junto al torrente de Sollerich, demuestra cuan fecundo y variado es el paisaje de esta isla, cuya composición nada tiene que envidiar á otros climas". BARTOLOMÉ FERRA y JULIO VIRENOUE: *Album artistico de Mallorca*, Palma, 1873, p. 22., Lám. XI.

⁴⁰ Esta obra, la cual conocemos a través de referencia bibliográfica, fue obsequiada por la Diputación Provincial al Archiduque Luis Salvador con motivo de la Exposición Universal de Viena del año 1873. Vid. JUAN LABRES BERNAL: *op. cit.*, pp. 209-210.

⁴¹ Vid. *Catálogo de la Exposición de Objetos de arte celebrada en edificio de la Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes en Barcelona*, Diciembre de 1873, Barcelona, 1873, p. 18.



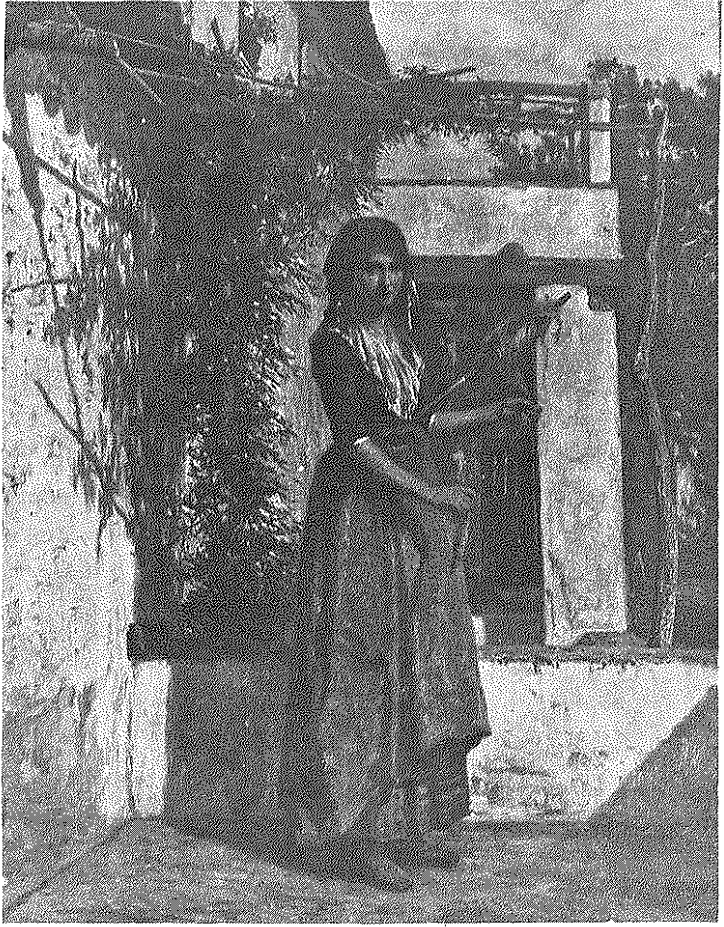
Lám. III. "Barranco de Sóller" (69'4 x 49'3). Museo de Lluc.

Entre 1873 y 1874 pinta con asiduidad paisajes urbanos, vistas parciales de la Catedral y de la Lonja-son las más frecuentes. Dentro de esta temática encontramos por vez primera dibujos realizados para ser reproducidos gráficamente⁴².

Antonio Ribas consigue con el tiempo una reconocida notoriedad. En 1874 se encuentra entre uno de los mejores pintores que trabajan en Mallorca. Sus paisajes y marinas causan cierta impresión entre el público y crítica de la

⁴² Se trata de un dibujo que representa la "Inauguración oficial del derribo de las murallas", realizado para ser reproducido en "La Ilustración Española y Americana". El grabado fue hecho por Pellicer y Rico sobre los apuntes originales de Ribas. Vid. *Derribo de las Murallas de Palma de Mallorca*; "La Ilustración Española y Americana", n.º IX, Madrid, 1.º de Marzo de 1873, p. p. 131-132. Y MIGUEL S. OLIVER: *Treinta años de provincia*, Palma de Mallorca, 1948, p. 104.

Lám. IV.
 "Payesa hilando"
 (51'5 x 40'1).
 Museo de Lluç.



época. De éstos dice Bartolomé Ferrá: "...perservera en su constante propósito de retratar la naturaleza. Recordamos, entre los cuadritos que mejor impresión nos han causado, una marina, con celaje turbulento, la cual, sin embargo de ser poco accidentada, atrae la vista con el fingido movimiento de las olas que se rompen contra la peñascosa playa del primer término".⁴³

Como dijimos anteriormente, es en el curso de estos años cuando realiza incursiones dentro de la pintura de género histórico. Su quehacer en este campo, no puede compararse al que realizan Ricardo Anckermann, Juan Bauzá y Fausto Morell. En éstos, la pintura de historia se presenta de forma constante

⁴³ BARTOLOMÉ FERRÁ Y PERELLO: *Las Bellas Artes en Palma*, "Revista Balcar", nº20, Palma, 1874, p.p. 314-321, p. 318.

dentro de su trayectoria artística, y no esporádicamente como ocurre en el caso de Ribas. Su producción histórica es difícil de situar cronológicamente, ya que como sucede en el resto de su obra, carecemos de cuadros datados. Sin embargo, hallamos un primer encargo en 1873. Éste, inserto en la corriente medievalista, describe la escena de "Madona Violant ante el cadáver de Jaime III, su esposo"; obra que no hemos podido hallar, siendo su única referencia de bibliográfica.⁴⁴ Creemos de estos mismos años, las que se conservan en la Pinacoteca Municipal de Palma. Se trata de dos telas al óleo de grandes dimensiones a imitación de tapiz en las que se representan sendas escenas de la Conquista, y que tienen como personaje destacado a la figura del rey Jaime I.

Dentro del género costumbrista, hacia 1873, sigue pintando con frecuencia payeses; a tal efecto podemos citar una "Payesa hilando". En ella se resalta la perfección del dibujo que tanto caracteriza la obra de Ribas. Su interés, aparte de su esmerada ejecución, radica en la existencia de dos versiones. A pesar de esto, ninguna de las dos puede calificarse como esbozo o estudio de la otra.⁴⁵ (Lám. IV). Tanto Anckermann como Ribas dedican su atención al género costumbrista llevados por la aceptación que a nivel nacional está teniendo. La crítica y el público, recibían de muy buen gusto estas manifestaciones; así, en 1873 el comentarista de arte de la "Revista Balear" decía: "La falta de espacio nos impide ocuparnos con la detención que desearíamos, de dos nuevas producciones artísticas, originales de los Sres Anckermann y Ribas. Consiste la del primero, en un cuadro de costumbres representando el pasco de Jesus, ó de las Cuatro campanas, cuyos personajes visten el traje que se usaba en el siglo pasado y simula una feliz imitación del estilo de Goya. El otro, que no por ser de muy reducidas dimensiones deja de ser interesante, representa el interior de un gabinete de aficionados á la pintura; la viveza de claroscuro y la neutralidad de sus grupos le dan un valor y mérito considerables. Ambos cuadros están expuestos en el mostrador de una tienda frente á San Nicolás, en donde han llamado justamente la atención del público de Palma".⁴⁶

⁴⁴ Se trataba de un retablo al óleo pintado por encargo de un grupo de "Ignorants", y por iniciativa de Bartolomé Ferrá. (Vid. JUAN LLABRÉS BERNAL: *op. cit.*, p. 210) Fue uno de los premios en los Juegos Florales de Barcelona, del año 1873, siendo ganado por el poeta mallorquín Ramon Picó Campamar. Vid. *Jochs Florals de Barcelona. En l'any XV de llur restauració, MDCCCLXXIII, Barcelona. 1873, p. 125.*

⁴⁵ Estas dos obras, una de ellas perteneciente a una colección particular y la otra al Museo de Lluç, se diferencian en muy pocos detalles: básicamente en su tamaño y el fondo. Se trata de una "Joven payesa hilando de pie, en caserío de suburbio. Falda y sobrepañuelo. Corresponde a nuestra mirada. Pronto no se hilará así, parece presagiar la balanguera es ya solamente una canción a recordar". En ANTONIO MULET: *El Traje en Mallorca*, Palma, p. 56 Lám. 27.

⁴⁶ *Sección de Noticias*, "Revista Balear", nº 5, Palma, 15 de marzo de 1873, p. 80. La tienda mencionada por el articulista de la "Revista Balear", es la óptica Casa Lassalle. Respecto a las "exposiciones" que en ella se hacían, Bartolomé Ferrá dice satíricamente:

Ves a guaitar a Can Lassalle
lo de dins sa vidriera,
i aprèn de fer figuríns,
vestits de moro, aquarel-les,
retratos de vells baldats,
d'En Nei-Nei o d'En Mala-herba,
que això és lo que està en moda,
que això és feina que té pressa.

Durante el período que comprende entre 1873-75 hasta 1878 aproximadamente sigue trabajando la pintura de costumbres. De este momento tenemos varios ejemplos: “Campesina, en una corraliza con chumberas, dando de comer a las gallinas”;⁴⁷ “Pareja de enamorados”, “Payés con asno en un abrevadero”. Más adelante, hacia 1877-78, podemos señalar la aparición de varias obras relacionadas con establos y animales domésticos, como son: “Grupo de asnos junto a una carreta”, “Mujer hilando junto a un caballo” o “Niña con gallinas y vaca en el interior de un establo”. También dentro de la producción de estos años, aparecen representaciones que recuerdan a algunos personajes integrantes de la obra de Juan Bauzá. De esta temática representando a mendigos o pobres, tenemos el cuadro “Viejo dando de comer a un niño, y niña bebiendo”.

En 1876 se funda la “Sociedad del Fomento de la Pintura y Escultura”, convirtiéndose en el cauce normal y casi obligado para la comercialización de la obra pictórica de los artistas del momento. Ribas, fundador de esta Sociedad, presenta asiduamente sus obras en las exposiciones que se celebran, siendo sus paisajes motivo de atención. Una crítica de la exposición inaugural del “Fomento”, decía: “Entre los del Sr. Ribas, con justicia acreditado en este género [de paisaje], y aunque ninguno de los que hemos visto desmiente sus especiales dotes, dos ó tres sobre todo se han disputado la predilección del público, admirándose ya en ellos este secreto de la naturaleza sorprendida en su aspecto y momento que, integra y sin reformas, conmueve la fibra de lo ilusorio y lo fantástico; esta luz, este ambiente que agita el ánimo en deseos de respirarle, y sobre todo este aire pátrio que constituye para nosotros el encanto principal de los paisajes de Ribas”.⁴⁸

Como ya hemos dicho de gran importancia dentro de su pintura de paisaje son las marinas. Es en el transcurso de estos años cuando realiza alguna de las mejores. Son aspectos de la costa de Mallorca, cuyas composiciones juegan con una misma serie de elementos: barcas, barracones, pescadores, etc. Uno de los cuadros más característicos de esta época es “Refugio de Pescadores”. (Lám. V)

2.3. Tercera etapa. 1878-1890.

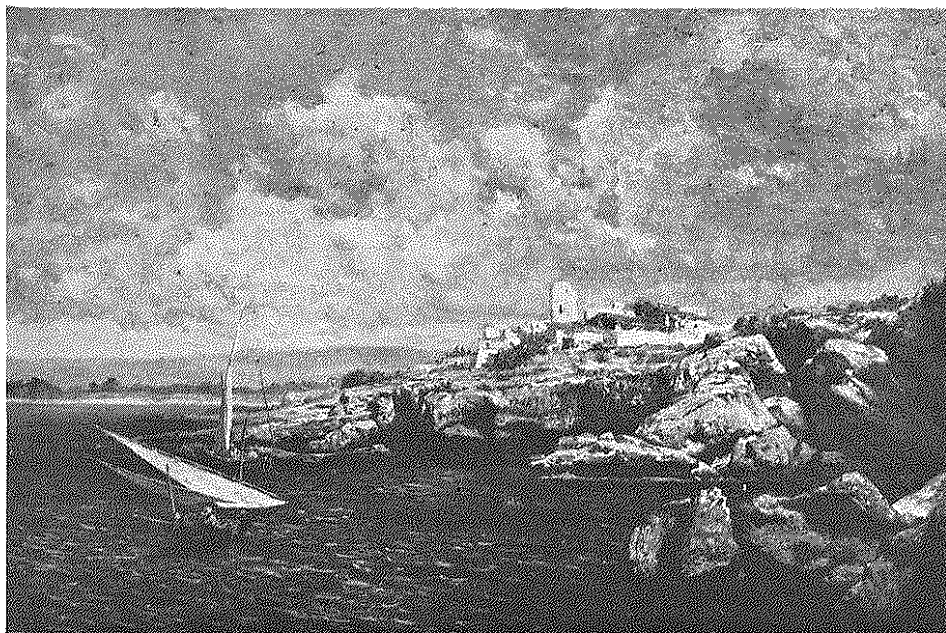
Esta tercera etapa, en torno a los años 1878 a 1890, está marcada en sus inicios por una fuerte adscripción a la pintura de género, que fue motivada por el contacto, habido en su viaje a París en 1878, con la pintura de Meissonier.

En cuanto al apartado estilístico, es hacia 1885 cuando se vislumbra una progresiva inclinación hacia la corriente realista, que es ya definitiva en 1890, momento en que podemos situar el comienzo de la última etapa artística del pintor que nos ocupa.

Es manifiesto un progresivo avance técnico en relación con el período an-

⁴⁷ Ver descripción al respecto en ANTONIO MULET: *op. cit.*, p. 55.

⁴⁸ A: *Fomento de la Pintura y Escultura. Exposición Permanente*, “Museo Balcar”, t. II, Palma, 1876, pp. 281-286, p. 285.



Lám. V. "Refugio de pescadores" (71'5 x 100'5). Colección particular.

terior. El color alcanza poco a poco mayor importancia junto con logros lumínicos destacados. Sigue la utilización preferente del óleo en sus pinturas, aunque también la acuarela aparece en la realización de algunos bocetos, al igual que el dibujo. Este último es empleado preferentemente para la elaboración de bocetos y estudios de obras de género. Excepcionalmente, tenemos constancia de su incursión en el apartado de la obra gráfica, concretamente en la litografía.

En lo concerniente a la temática de este período, Ribas sigue fiel a su producción paisajística, aunque no abandona el interés por la pintura de género y costumbrista. Sus incursiones en la pintura de historia son escasas, dándose por otra parte alguna intervención en el retrato.

La firma empleada definitivamente en casi toda su obra es la compuesta por la inicial de su nombre seguido de su primer apellido "A. Ribas", y que, a diferencia de la realizada en la primera época, siempre está rubricada. Ésta es alternada en algunas ocasiones por la de "Ant^o Ribas" y "Ant. Ribas".

Hacia 1878 podemos apreciar un cambio en los paisajes. Éstos siguen un mismo esquema: composición partida por la línea del horizonte y ocupando partes iguales, la superior presentando celaje nuboso y en la inferior desarrollando paisajes dispares. La novedad se recoge en un nuevo y esencial elemento en su obra: la luz. Está presente de forma más completa mediante las velas de las barcas, las paredes blancas de las casas, las rocas de sus marinas, nubes más claras, etc..., estas últimas pierden el color plomizo de épocas anteriores



Lám. VI. "Familia gitana de caldereros". Colección particular.

para cambiarse con el azul y el blanco. Paisaje característico de este momento es una "Marina de la costa de Mallorca".⁴⁹ Los lugares preferentemente pintados por Ribas hacia 1878 se circunscriben a la zona de Porto Pí, Jonquet, y el Terreno. Alrededor de 1880 hallamos algunas marinas del puerto de Cabrera.

Su pintura de género responde perfectamente al período de auge que se experimenta a nivel nacional. La pintura de casacones y el fortunismo está presente en los talleres de casi todos los pintores españoles. Es el momento del "tableautin", de la pintura de asunto de siglo XVIII. Ribas toma predilección por los temas galantes, cuadros en los que se combina la naturaleza con la figura. Influenciado por la desbordante presencia de la pintura de género en las Exposiciones de Bellas Artes, presenta en la Universal de París de 1878, junto con otros, un cuadro de las características del género: "Un jardín".⁵⁰ En él, aparte de la composición es especialmente elocuente el color, en el que juega con varias gamas de verdes, consiguiendo una atmósfera muy ligada al tema, evidentemente cargado de reminiscencias románticas. Contemporáneo a éste, podemos citar "Una pareja en un jardín", que, teniendo una similitud en tema y composición al anterior, acentúa un poco más la veta fortuniana. Esta

⁴⁹ Esta obra figuró en la Exposición Universal de París en 1878. Vid. *Catálogo de los expositores de esta Provincia y de los objetos que respectivamente presentan, formado con arreglo al sistema de clasificación General que se publicó en la Gaceta de Madrid de 28 de Febrero de 1877*, "El Porvenir Balear", t. I. Palma, 1878, p. 4.

⁵⁰ Ribas presenta este cuadro al óleo a la Universal de París para mera exposición. Vid. *Catálogo de los expositores... op. cit.* p. 4.

pintura de Ribas tiene muchos puntos de contacto con la que también hace Ricardo Anckermann en esta década, en la que abundan escenas galantes, de mujeres vestidas a la moda del siglo XVIII. Se aprecia en la mayoría una buena técnica de veladuras, conseguido en el trasparente de los mantos. Sin duda, la amistad de ambos pintores conlleva a la realización de obras semejantes.

El fortunismo sigue latente en la labor artística del autor durante algunos años. En torno a 1880 realiza numerosos estudios en donde se manifiesta esta influencia. El exotismo implícito, el gusto por los temas morunos, personajes galantes, etc..., está patente de forma muy especial. Podemos mencionar varias obras adscribibles a esta temática que hemos denominado moruna: "Personaje moruno con espingarda", "Interior con figuras", o, "Moro yacente". Estos grupos de carácter exótico se ven aumentados con la presencia de escenas gitanas: "Familia gitana de caldereros" y "Familia gitana en un portal" (Lám. VI). Otra de las obras de Ribas en las que se aprecia un claro influjo de la pintura fortuniana, es en una "Figura masculina de pie con casaca". Se trata de una acuarela, de colores muy suaves, en la que se representa a un joven con indumentaria propia del siglo XVIII. Por su composición, a excepción del fondo, recuerda en gran manera a la obra de Fortuny "Il Contino", existente en el Museo de Arte Moderno de Barcelona. (Lám. VII)

De encabalgamiento temático podemos calificar la obra "Retrato masculino" (1880), la cual puede ser contemplada desde una doble visión: la que respecta propiamente al retrato y la que caracteriza a una pintura de género. Se trata de un retrato de medio cuerpo representando a un personaje masculino. A pesar de su idiosincrasia descartamos su inclusión en la pintura de género, ya que atendiéndonos a la composición del cuadro, sus elementos retrospectivos no restan importancia al retrato en sí. Éste es una buena muestra de la técnica del claroscuro.

Hacia 1880-81 realiza dos dibujos para ilustrar el "Cronicón Mayoricense" de Alvaro Campaner.⁵¹ Estos son: el "Castillo de Santueri (Felanitx)" y "Escalera en la casa del Sr. Conde de Ayamans". Fueron grabados por Thomas S.V., juntamente con otros de Bartolomé Ferrá, F. Mestre, y Juan O'Neill. El interés de éstos radican en que son una muestra de la pintura de monumentos que en estos años está de moda dentro el panorama artístico español.

Por otra parte, ya en las postrimerias de la década de los 80, hemos de reseñar la realización de una litografía. Esta presenta una "Vista de Palma de Mallorca". Técnicamente es muy primitiva, y seguramente se trata de la primera que realizó. Ribas se limita a pasar a litografía uno de los muchos paisajes que hace de la bahía de Palma. A pesar de ello hemos de resaltar este trabajo por la innovación técnica que supone en su obra. Inserta en la misma línea y coherente a la anterior, pero realizada en cromolitografía, tenemos una "Vista de Palma desde el Jonquet", que a pesar de no estar firmada es con toda seguridad una de sus marinas que fueron reproducidas en cromos.⁵² La fama

⁵¹ Vid. ALVARO CAMPANER: *Cronicón Mayoricense*, Palma, 1881.

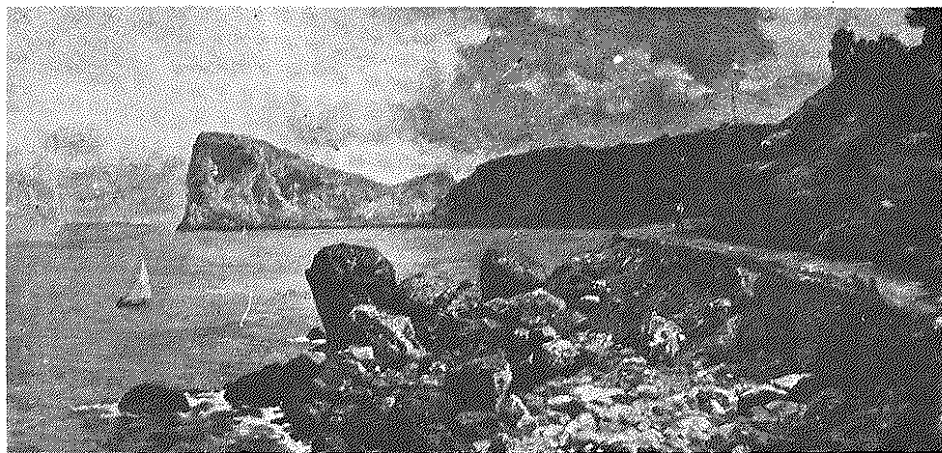
⁵² Vid. LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *La pintura mallorquina en el siglo XIX*. Antonio Ribas, Palma, 1948, p.

Lám. VII. "Figura masculina de pie con casaca" (25'4 x 17'7). Colección particular.



de Ribas en estos momentos había alcanzado grandes cotas de aceptación, sobretodo en el seno de la burguesía mallorquina. Como señala Dethorey: "Tota familia de qualitat tenia penjades a la "sala bona" obres d'En Ribas".⁵³ De esta forma, se debieron realizar cromolitografías con el fin de ser accesibles a todas las clases sociales, y de esta manera poder tener —en reproducción— una marina o paisaje del pintor que nos ocupa.

⁵³ E.[RNEST] M^o D. [ETHOREY]; *op. cit.*, p. 504. Dethorey es, junto con Gabriel Alomar, ardiente defensor de las muestras vanguardistas que surgen en derredor de 1928. Sus artículos y críticas aparecen con asiduidad en las revistas de carácter progresista de la época, como es el caso de "La Nostra Terra" (1928-1936). A pesar de su adscripción a las tendencias de vanguardia, supo valorar merecidamente la labor de Antonio Ribas dentro del panorama artístico del siglo XIX.



Lám. VIII. "Na Foradada" (51 x 99). Colección particular. Foto: Jerónimo Juan Tous.

Como hemos indicado anteriormente, también en esta época realiza alguna incursión en el apartado de la pintura de historia, inserta aún en la corriente medievalista. De esta producción, en derredor a 1890, tenemos el lienzo "Desembarco en Santa Ponsa". Éste, representa a la caballería sarracena del Walf de Mallorca observando la llegada de las tropas cristianas a la costa de Santa Ponsa. El cuadro, de grandes dimensiones, resulta en gran medida falto de interés. Es una conjunción del género histórico con el paisaje.

2.4. Cuarta etapa. 1890-1911.

Esta cuarta y última etapa supone en el campo estilístico el dominio del realismo, deteniéndose en el umbral del impresionismo. Representa, al mismo tiempo, la época madura de Antonio Ribas.

En el apartado técnico sigue empleando preferentemente la pintura al óleo, aunque más libremente que en etapas anteriores respecta siempre la línea; excepción hecha en los bocetos y estudios, en donde emplea una técnica más suelta, de empastes libres, buscando la impresión del primer efecto. Al mismo tiempo, realiza algunos dibujos a la tinta, que demuestran un gran dominio de la técnica. Por otra parte, sigue colaborando en la ilustración de libros. De forma esporádica hemos de mencionar su labor restauradora, limitada únicamente a los años 1894-95.

Se produce un progresivo enriquecimiento de la paleta, apreciándose el empleo casi total de los colores. El aspecto monocromo y falto de luminosidad de las obras primerizas, se convierte en este momento en el triunfo de la luz. Es el devenir de la pintura realista-iluminista que lo caracteriza.

Hay una reducción temática, centrada en el género costumbrista y en el paisaje; que cultiva de manera prácticamente exclusiva, ciñéndose dentro del

mismo a las marinas. De forma, hacia 1890, introduce en su producción paisajística, con mayor profusión que en épocas anteriores, el tema de las marinas. Es por antonomasia la temática preferida por el artista. Aparecen escenas de pescadores y sus barcas insertas en el paisaje de la bahía de Palma: el Jonquet, el Molinar de Levante, etc... Asimismo abundan diversas versiones de la Costa de Deià (Lám. VIII), y de la Cala de San Vicente. Los pinares vuelven a estar presentes en sus paisajes, sin duda se trata de los alrededores del bosque de Bellver y otros lugares cercanos a Palma. Otra de las escenas pintadas en estos años son interiores de pueblos; mezcla de pintura de costumbres y paisaje urbano.

La devoción por la pintura de Fortuny y Meissonnier, que había marcado su línea artística en la etapa anterior, se torna en una mayor preferencia por una pintura costumbrista, lindando lo social. Es una pintura que vuelve a estar relacionada con la trayectoria marcada en el resto de España. Ribas traduce esta corriente en una numerosa serie de obras con los pescadores como protagonistas. Es algo íntimamente ligado a su pintura de marinas, aunque ciñéndose más a la anécdota. A partir de 1890, y hasta entrado el nuevo siglo, pescadores y marineros son representados en los más diversos aspectos de su vida y entorno. Podemos mencionar el titulado "Marinero encendiendo un cigarro" y "Laud y Marinero". (Lám. IX)

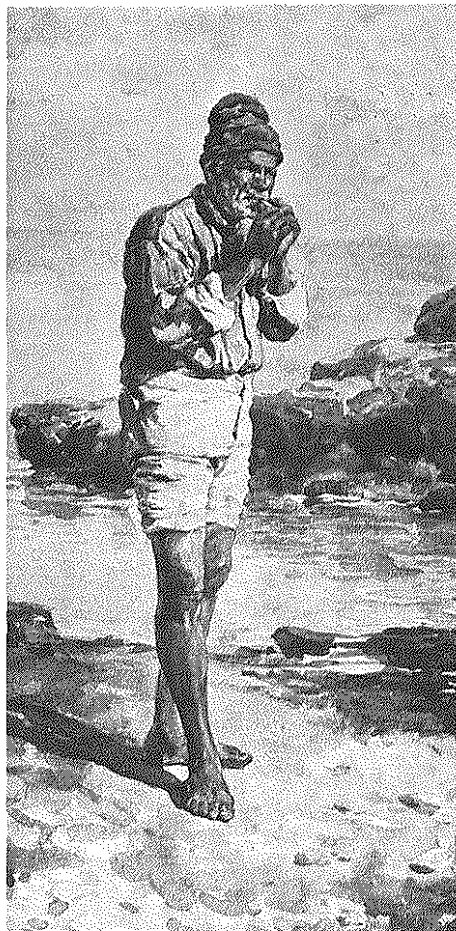
Como dijimos anteriormente, sigue colaborando en la ilustración de libros. En 1893 se reproducen dos acuarelas en la obra de Mariano Fuster, "La Acuarela y sus aplicaciones" que fue publicada por el Ayuntamiento de Barcelona. Se trata de dos acuarelas realizadas ex-profeso para este libro; una de ellas presenta una vista del "Torrente de Soller", siendo la otra una "Mujer pintando un abanico". Este libro recoge normas y consejos para la pintura a la acuarela, y fue ilustrado por diferentes pintores de la época.⁵⁴ Otro caso, es el relativo a unas ilustraciones para el "Album Limosna", realizado con motivo de la explosión de un polvorín en 1895.⁵⁵ Esta colaboración consiste en una vista de "Cala Deià" y la que titulamos "Dos mujeres huyendo de un incendio".

Siguiendo la tónica iniciada en derredor de 1890, hacia 1895 es cuando se dan las más interesantes muestras marinas, y concretamente de la costa de Deià y su cala, que se repetirán más allá de 1900. Por otro lado, hemos de hacer mención de los realizados en la bahía de Palma. Las vistas de la Seo y alrededores vuelven a ser objetivo de su interés, así como "Ca'n Rubert" en el Terreno.

Paralelamente a su labor creadora, tenemos constancia de su intervención en el apartado de la restauración de cuadros, abriéndose de esta forma, una nueva faceta en su quehacer. Estas restauraciones quedan reducidas concretamente a un encargo de la Corporación municipal de Palma en los años 1894 y 1895. Su causa es el lamentable estado en que había quedado la pinacoteca

⁵⁴ Son entre otros: Baixeras, Bauzá, Domingo, Fuster (A), Fuster (M), Galofre, Marqués, Maura, Pradilla, Riquer, Villegas, y el propio Antonio Ribas. Vid. MARIANO FUSTER: *La acuarela y sus aplicaciones*, Barcelona, 1893.

⁵⁵ En él participaron tanto literatos como artistas a nivel nacional. Vid. *Album Limosna a los acogidos por la catástrofe que entuló a la ciudad de Palma el día 25 de Noviembre de 1895*, Madrid, 1896, pp. 37 y 50.



Lám. IX. "Marinero encendiendo un cigarro" (40 x 21). Colección pinacoteca municipal Ayuntamiento de Palma.

municipal con motivo del incendio registrado en el Ayuntamiento el 28 de Febrero de 1894.⁵⁶

Al igual que sucede con la pintura de género, Ribas acude a la de costumbres para concurrir a las Exposiciones de Bellas Artes entre los años 1894 y 1896. Sin embargo, no se limita a la temática marinera; incluye otros aspectos, como el relacionado a su entorno académico.⁵⁷

⁵⁶ Vid. BENITO PONS y FABREGUES: *Memoria presentada por el personal del Archivo de la ciudad. Informe sobre restauración de cuadros. Dictamen de la comisión de Gobierno Interior. Catálogos de los cuadros y objetos artísticos ó arqueológicos que se custodian en las Casas Consistoriales*, Palma, 1895, pp. 55, 67, 114-116, y p. 122.

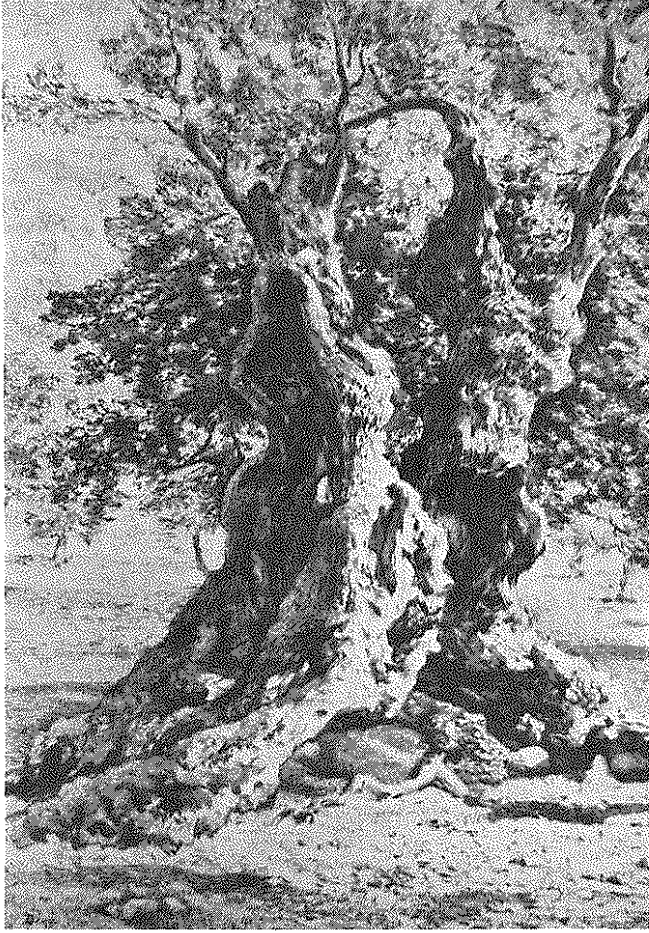
⁵⁷ Nos referimos a la obra titulada "Clase de Dibujo", que fue presentada a la Exposición de Bellas Artes e Industrias Artísticas de Barcelona del año 1896.



Lám. X. "Grupo de pastores con cabras" (121 x 101). Colección particular.

Junto con la producción de carácter marinero podemos destacar una serie de obras relacionadas con la vida del campo y de la montaña, concretamente, escenas pastoriles. Corresponde a ésta, el titulado "Idilio", que fue premiado en el concurso que convocó el Círculo Mallorquín en 1897. Este cuadro, de grandes dimensiones (245 x 170 cms), resulta a todas luces exento de calidad. Otro de los cuadros de este momento es el que representa a un "Grupo de pastores con cabras". (Lám. X)

Aunque siempre respetando la línea y el dibujo, sus obras postreras —a partir del 1900— presentan un avance destacado. Tanto sus marinas como sus campiñas están rebosantes de luz y de color. La costa de Deià vuelve a ser tratada intensamente. De gran interés son sus dibujos a la tinta de esta época; éstos son: "Viejos olivos", "Pinos", y "Olivo". (Lám. XI) En 1902 la convalecencia de una enfermedad obliga a Ribas a guardar reposo. Éste elige el pue-



Lám. XI. "Viejos olivos"
(49 x 257).

blo de Deià, uno de sus parajes favoritos.⁵⁸ La magnificencia de las peñas de Cala Deià vuelven a plasmarse en sus telas; diversas perspectivas de aquella Cala lo demuestran. No sólo pinta marinas, también hace partícipe a la montaña y a los árboles de su costa.

... Por otra parte, las vistas de la bahía de Palma siguen presentes en su obra, el "Molinar de Levante" y el "Jardín de la Cuarentena" aparecen en repetidas ocasiones. También deja constancia del "Jardín de la reina". (Lám. XII)

⁵⁸ Vid. LUIS RIPOLI y JOSE COSTA: *op. cit.*, p. 26.

Lám. XII. "Jardín de la reina"
(22 x 14) Colección particular.



Entre 1903 y 1905 los paisajes de Ribas evidencian, a nuestro juicio, los mejores ejemplos de su pintura iluminista. La temática es múltiple. De la misma manera que aparecen paisajes urbanos como la "Plaza de la Lonja", tenemos muestras del campo mallorquín: "Higueras y pavos", y "Niño comiendo uvas" son algunos de los mejores. (Lám. XIII y XIV). Su pintura, que sigue unas mismas coordenadas hasta su muerte en 1911, puede calificarse en este último momento artístico como totalmente plenairista.



Lám. XIII. "Higueras y pavos" (13'3 x 21'2).

Lám. XIV. "Niño comiendo uvas" (49'5 x 64) Colección particular.



3. CONCLUSIONES.

La producción de Antonio Ribas es, desde un punto de vista estilístico, mayoritariamente encuadrable dentro del Realismo. No obstante, hemos de tener en cuenta que evoluciona a dicha tendencia desde unos principios románticos. Por otra parte, debemos señalar que a pesar de extenderse su obra hasta una fecha avanzada, concretamente y por lo menos hasta 1905, no desemboca en el impresionismo. Ciertamente hallamos algún reflejo, de dicho movimiento, pero ello no es suficiente para adscribirlo al mismo.

En el apartado técnico, la producción de Antonio Ribas presenta igual dominio en todos ellos. De entre éstos, resalta la pintura al óleo, realizada comúnmente sobre tela, aunque no descarta otros materiales como la tabla, el cobre, o el cartón. Al mismo tiempo hace uso de la técnica de la acuarela y del dibujo; éstos son regularmente empleados para la confección de bocetos. También podemos incluir, aunque de forma muy esporádica, la realización de litografías.

Las principales influencias que vemos en su obra, pueden concretarse en: Juan O'Neill, Carlos de Haes, Jean-Louis Meissonier, y Mariano Fortuny. La influencia del primero, paisajista y profesor de la Academia de Bellas Artes de Palma, se constata hacia 1860-1870, o etapa de formación. En cuanto a Carlos de Haes, no hay que olvidar sus estancias en la isla, que se sitúan en derredor de 1870. El interés por la obra de Meissonier, en torno a 1878, se dá con ocasión de su viaje a París. Y, por último, el reflejo de Mariano Fortuny, que se produce en su pintura de género, es datable hacia 1880.

Dentro del apartado expositivo, hay que destacar dos puntos: Por una parte el carácter colectivo de aquellas (Fomento de la Pintura y Escultura). Por otra, en relación con los lugares de las mismas, su vinculación a la ciudad de Palma en primer lugar, y su concurrencia a Barcelona, a Madrid, y a las Exposiciones Universales (Viena y París).

Por último lo más destacable de la obra de Antonio Ribas y Oliver es el papel desempeñado en la isla como introductor del realismo, concretamente en su vertiente paisajista.

CATALOGO

En la realización de este catálogo no hemos pretendido una exhaustiva recopilación de obras, sino recoger una muestra representativa de la producción del pintor Antonio Ribas.

La carencia de cuadros datados nos ha llevado a realizar una cronología aproximada. Atendiendo básicamente a la comparación con otras obras de fecha conocida, y a la información que nos han proporcionado algunos catálogos de exposiciones y revistas de la época.

El catálogo responde al siguiente esquema:

- | | |
|---|------------------|
| — N ^o de catalogación y título de la obra. | — Procedencia. |
| — Firma y fecha. | — Observaciones. |
| — Técnica y medidas. | — Bibliografía. |

Cuando el conocimiento del cuadro es indirecto, a través de reproducción fotográfica o grabada, los datos que son desconocidos para nosotros se señalan con el signo de interrogación.

Siempre que no se especifica su procedencia pertenece a una colección particular.

Las medidas de los cuadros se indican en centímetros.

Las siglas y abreviaturas utilizadas en el catálogo se reseñan en el apartado pertinente.

1. Grupo de árboles junto a un riachuelo.

F. ab. dcha. y f. "A. Ribas 1864".

Oleo sobre tela, (24'5 x 46'2)

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *La pintura mallorquina en el siglo XIX. Antonio Ribas*, Palma, 1948.

2. Paisaje con figura.

F. ab. izq. y f. "A. Ribas 1864".

Oleo sobre tela, (24 x 46)

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

3. Torrente junto arboleda.

S. F., h. 1864.

Acuarela sobre papel, (17'5 x 25)

4. Paisaje.

S.F., h. 1864.

Oleo sobre tela, (32'5 x 48'2)

5. Torrente entre montañas.

S.F., h. 1864.

Oleo sobre tela, (26'2 x 34'4)

6. Arboleda y montañas.

S.F., h. 1864.

Oleo sobre tela, (26'2 x 34'4)

7. Torrente.

S.F., f. Marzo 1864.

Oleo sobre tabla, (23'7 x 35'3).

8. Torrente entre montañas.

S. F., h. 1865.

Oleo sobre plancha de cobre, (21'5 x 30).

9. Paisaje con figura.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1865.

Oleo sobre plancha de cobre, (22'1 x 30'2)

10. Bosque de Bellver y Castillo.

S. F., f. Marzo 1865.

Oleo sobre tabla, (16'5 x 34'2).

11. Pinar.

S.F., f. Marzo 1865.

Oleo sobre cartón, (21'7 x 36'3).

12. Paisaje de Montaña.

F. ab. dcha. "A.R.", h. 1865.

Oleo sobre plancha de cobre. (22'3 x 30'1)

13. Paisaje.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1865.

Oleo sobre plancha de cobre, (22'1 x 30'2).

14. Paisaje con lavandera.

S.F., h. 1865.

Oleo sobre plancha de cobre, (21'8 x 30).

15. La Beata Catalina Thomás.

F. ab. dcha. y f. "A. Ribas 1865".

Oleo sobre tela, (280 x 180).

Iglesia de la Virgen de la Soledad (Santa María del Camí).

JOSEP CAPO JOAN: *Pàtrimoni artístic de les esglésies de Santa Maria del Camí*, B.S.A.L., t. XXXIV, Palma, 1975, p.p. 466-485, p. 482.**16. Paisaje con figuras.**

S.F., h. 1866

Oleo sobre tela, (39 x 66).

17. Grupo de pinos y pastor con vacas.

F. ab. dcha. y f. "A. Ribas 1866".

Oleo sobre tela, (88 x 117'5).

18. Paisaje de Montaña.

F. ab. dcha. "A. Ribas 18..", h. 1866.

Oleo sobre tela, (88 x 117'5).

19. Vall d'en March. (Pollensa).

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1866.

Oleo sobre tela, (64'5 x 98'5).

20. Vall d'en March, Pollensa.

Inapreciable, h. 1866.

Oleo sobre tela, (108 x 180).

Figuró en la Exposición Mallorca vista por los pintores, Palma, 1957. Conocimiento indirecto a través del catálogo de la exposición. Vid. Bibliografía.

[Catálogo] *Mallorca vista por los pintores*, Palma, 1957.**21. Vall d'en March, (Pollensa).**

S.F., h. 1866.

Oleo sobre tela, (32 x 42'5).

22. Paisaje con figuras.

S.F., h. 1866.

Oleo sobre tela, (61 x 83).

23. Paisaje de Montaña.

S.F., h. 1866.

Oleo sobre tabla, (23'8 x 34'3).

24. Paisaje de montaña.

S.F., h. 1866.

Oleo sobre tabla, (23'8 x 35).

25. Paisaje con figuras.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1866.

Oleo sobre tela, (24'6 x 39).

26. Pinar.

S.F., h. 1866.

Oleo sobre tela, (17'2 x 35'9).

27. Pinos.

S.F., f. 14 de Noviembre de 1866.

Oleo sobre tela, (34'8 x 48'7).

28. Pinos.

S.F., h. 1866.

Oleo sobre tela, (48 x 35).

29. San Primitivo Mártir.

S.F., h. 1869.

Oleo sobre tela, (280 x 180).

Iglesia de la Virgen de la Soledad. (Santa María del Camí).

JOSEP CAPO JOAN: *op. cit.* p. 482.**30. Interior de Torrente.**

S.F., h. 1870.

Oleo sobre tela, (36'2 x 25'2).

31. Interior de Torrente.

S.F., h. 1870.

Oleo sobre tela, (36'2 x 26'4).

32. Interior de Torrente.

S.F., h. 1870.

Oleo sobre cartón, (44'4 x 31'1).

33. Paisaje de Montaña.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1870.

Oleo sobre tela, (50'5 x 71'5).

34. Rocas.

S.F., h. 1870.

Oleo sobre tela, (33'5 x 47).

35. Arboleda.

S.F., h. 1870.

Oleo sobre tela, (32'5 x 48'5).

36. Paisaje de Montaña.

F.F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1870.

Oleo sobre tela, (34'5 x 28'5).

Colec. Museo de Lluç.

Etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y Escultura".

Guia del Museu de Lluc (Mallorca). Etnología Balear, Inca, 1974, nº cat. IV-21.F. FONTBONA i R. MANENT: *El paisatgisme a Catalunya*, Barcelona, 1979, p. 171.**37. Paisaje con figura.**

Inapreciable, h. 1870.

Oleo sobre tela, (¿?).

Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica del A.J.J.T.

38. Barranco de Soller.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1870.

Oleo sobre tela, (69'4 x 49'3).

Colec. Museo de Lluc.

Inscripción al dorso: "Mulet Pintor A. Ribas", etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y Escultura, nº 1013 Registro".

Guia del Museu...: op. cit. p. 16; F. FONTBONA i R. MANENT: *op. cit.* p. 168; LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.***39. Payés.**

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1870.

Oleo sobre tela, (39'2 x 24'8).

40. Payesa.

S.F., h. 1870.

Oleo sobre tela, (39'2 x 24'8).

41. Payesa con pollos.

F. ab. dcha., h. 1870.

Oleo sobre tela, (70'5 x 40'5).

Expuesta en la Galería Dera (Palma), abril, 1972.

[Catálogo] *Pintores mallorquines del siglo XIX, Galería Dera, Palma, 1972.***42. Torrente entre bosques de encinas.**

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1873.

Oleo sobre tela, (122, x 85).

43. Grupo de encinas junto al torrente de Sollerich.

Inapreciable, h. 1873.

Oleo sobre tela, (130 x 90).

Desconocida.

Obra presentada a la Exposición Universal de Viena de 1873, por el entonces propietario del cuadro Bartolomé Maura. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid. Bibliografía.

BARTOLOMÉ FERRA y JULIO VIRENQUE: *Album artístico de Mallorca, Palma, 1873, p. 22, Lám. XI.***44. Inauguración oficial del derribo de las murallas.**

Dato desconocido, h. 1873.

Dibujo, (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de reproducción grabada.

Vid. Bibliografía.

Derribo de las murallas de Palma de Mallorca. "La Ilustración Española y Americana", nº IX, Madrid, 1º de marzo de 1873, p.p. 131-132.**45. Payesa hilando.**

S.F., h. 1873.

Oleo sobre tela (51'5 x 40'1)

Colec. Museo de Lluc.

Etiqueta al dorso: "Museo de Lluc, M.S.S.C.C; donación de los esposos Antonio Mulet y Catalina Arrom".

Guia del Museu...: op. cit. p. 17; y ANTONIO MULET: *El traje en Mallorca*, Palma, 1955, p. 56.**46. Payesa hilando.**

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1873.

Oleo sobre tabla, (22'5 x 15).

47. Escena de la Conquista. El Rey Jaime I frente al cadáver de los Montcada.

S.F., h. 1873.

Óleo sobre tela, (394 x 279).

Colec. Pinacoteca Municipal. Ayuntamiento de Palma.

BENITO PONS y FABREGUES: *Memoria presentada por el personal del Archivo de la ciudad. Informe sobre restauración de cuadros. Dictamen de la comisión de Gobierno Interior. Catálogo de los cuadros y objetos artísticos ó arqueológicos que se custodian en las casas consistoriales*, Palma de Mallorca, 1895, p. 119.

48. Escena de Conquista. El Rey Jaime I a caballo.

F. ab. dcha., "A. Ribas", h. 1873.

Óleo sobre tela, (378 x 282).

Colec. Pinacoteca Municipal. Ayuntamiento de Palma.

BENITO PONS y FABREGUES: *op. cit.*, p. 119.

49. Paisaje de Montaña.

F. ab. izq. y f. "A. Ribas 1874".

Acuarela sobre papel, (15'5 x 23'5).

50. Paisaje con figuras.

Inapreciable, h. 1874.

Acuarela sobre papel, (¿?).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. del Dr. Farré. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica del A.J.J.T.

51. Paisaje de Montaña.

Inapreciable, h. 1874.

Acuarela sobre papel, (¿?).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Costa. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid Bibliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op cit.*

52. Vista del Castillo de Bellver.

S.F., h. 1874.

Óleo sobre tela, (100 x 200).

53. Vista de Porto Pi.

S.F., h. 1874.

Óleo sobre tela, (99 x 200).

54. Vista de la Lonja y de la Seo.

S.F., h. 1874.

Óleo sobre tela, (100 x 200).

55. Paisaje.

S.F., h. 1874.

Óleo sobre tela, (123 x 176).

56. Interior de Torrente.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1875.

Óleo sobre tela, (122 x 85).

57. Paisaje de Montaña.

Inapreciable, h. 1875.

Óleo sobre tela, (29 x 51).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. de Emilio Tramullas. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid Bibliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

58. Pareja de enamorados.

S.F., h. 1875.

Acuarela sobre papel, (44 x 31).

Colec. Museo de Lluç.

Guia del Museu...: op. cit. p. 17.

59. Campesina en una corraliza con chumberas, dando de comer a las gallinas.

F. ab. dcha. "AR", h. 1875.

Óleo sobre tela, (52'4 x 36).

Colec. Museo de Lluç.

Etiqueta al dorso: "Museo de Lluç M.S.S.C.C. Donación de los esposos Antonio Mulet y Catalina Arrom".

Guia del Museu...: op. cit. p. 18; ANTONIO MULET: *op. cit.* p. 55.

60. Payés con asno en abrevadero.

F. ab. dcha. "AR", h. 1875.

Acuarela sobre papel, (20'5 x 16).

61. Asno portando jarras y joven.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1875.
 Oleo sobre tela, (63'5 x 43'5).
 Expuesta en la Galería Dera, (Palma),
 abril, 1972.
 [Catalogo]. *Pintores mallorquines...*, op. cit.

62. Viejo dando de comer a un niño, y niña bebiendo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1875.
 Acuarcla sobre papel, (21'5 x 31).

63. Cala Mayor (Mallorca).

F. ab. dcha. "A.", h. 1876.
 Oleo sobre tela, (18 x 29'8).
 Etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y
 Escultura, nº 85 Registro". Escrito a lápiz
 "Cala mayor (Mallorca) 75 pesetas".

64. Costas del oeste de Mallorca.

F. ab. dcha. "A", h. 1876.
 Oleo sobre tela, (18 x 29'8).
 Etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y
 Escultura, nº 84 Registro". Escrito a lápiz:
 "Costas del Oeste de Mallorca 75 pesetas".

65. Barcas amarradas.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (50 x 70).
 Desconocida.
 En 1948 figuraba en la colec. Ribas Vda de
 Pou. Conocimiento indirecto a través de re-
 producción fotográfica. Vid. Bibliografía.
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA; *op. cit.*

66. Refugio de pescadores.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (71'5 x 100'5).
 Figuró en la exposición "Mallorca vista por
 los pintores", Palma, 1957.
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*; y [Catá-
 logo] *Mallorca vista...*, op. cit.

67. María de la costa de Mallorca.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (74'6 x 110'6).
 Figuró en la Exposición Universal de París,

1878. Vid. Bibliografía. Dos etiquetas al
 dorso: "Grupo 1º la. Clase. Sr. D. Antonio
 Ribas Oliver -Provincia Baleares- Pueblo
 Palma de Mallorca. Nombre lugar del obje-
 to y Precio. Cuadro al Oleo Marina de Mal-
 lorca. Propiedad de D. Gerónimo Morell.
 No se vende". "Fomento de la Pintura y
 Escultura, nº 115 Registro".
 [Catalogo]. *Exposición Universal de París de
 1878*, Palma de Mallorca, 1878.

68. Pescadores en Porto Pí.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (50 x 97'5).

69. Palma. Puerto de pescadores.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (¿?).
 Desconocida.
 En 1948 figuraba en la colec. Conde Alba
 Real del Tajo. Conocimiento indirecto a
 través de reproducción fotográfica. Vid. Bi-
 bliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

70. Astilleros.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (52'8 x 79'6).
 Expuesto en la Mostra d'arts de la mar, Sa
 Llotja, Setembre, 1980.

71. Niña con gallinas y vaca en el interior de un establo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (37 x 57).
 Desconocida.
 En 1963 figuraba en la colec. Balet. Conoci-
 miento indirecto a través de reproducción
 fotográfica del A.J.C.G.

72. Pavo

F. ab. dcha. "At. Ribas", h. 1878.
 Oleo sobre tela, (25 x 23).
 Expuesta en la Galería Dera (Palma), abril
 1972.
 [Catalogo] *Pintores mallorquines...*; *op. cit.*

73. Día de feria en un pueblo.

S.F., h. 1878.

Aguatinta sobre papel, (14'7 x 20'5).
Boceto para el cuadro nº 74 de este catálogo.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

74. Día de feria en un pueblo.

F. ab. Izq. "A. Ribas", h. 1878.

Oleo sobre tabla, (23'8 x 33'4).

75. Establo.

S.F., h. 1878.

Aguatinta sobre papel, (14'4 x 20'4).

76. Mulas junto carreta.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.

Oleo sobre tabla, (13'7 x 21'6).

Inscripción al dorso a lápiz: "Museo de pinturas. Suerte de 50 pesets. 13 Enero 1878".

77. Mujer hilando junto a un caballo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.

Oleo sobre tela, (42'4 x 60'7).

Colec. Banco de Crédito Balear.

78. Jardín.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1878.

Oleo sobre tela, (78 x 110'3).

Figuró en la Exposición Universal de París de 1878. Vid. Bibliografía. Etiqueta al dorso: "Grupo 1º Clase la. Sr. D. Antonio Ribas y Oliver. Provincia: Baleares. Pueblo: Palma de Mallorca. Nombre vulgar del objeto y precio: Cuadro al oleo-Jardín- propiedad de D. Miguel Lladó y Lladó -No se vende-" Inscripción al dorso a lápiz: "Catalina Villalonga".

[Catálogo]. *Exposición Universal....: op. cit.*

79. Marina.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1880.

Oleo sobre tela, (50 x 98).

Colec. Pinacoteca Municipal. Ayuntamiento de Palma.

Figuró en las "Exposición de algunas obras pertenecientes a la Pinacoteca Municipal", Palacio Sollerich, Palma, enero, 1978.

Catálogo de la Exposición de algunas obras pertenecientes a la Pinacoteca Municipal, Palma, 1978.

80. Puerto de Cabrera.

Inapreciable, h. 1880.

Oleo sobre tela (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica del A.J.J.T.

81. Barcas varadas junto a rocas.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1880.

Oleo sobre tela, (75 x 120'5).

82. Puerto de Cabrera.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1880.

Oleo sobre tabla, (17 x 27).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. de José Costa. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid Bibliografía.

LUIS RIPOLI. y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

83. Jardín mallorquín.

Inapreciable, h. 1880.

Oleo sobre tela, (74 x 110).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid. Bibliografía.

[Catálogo]. Mallorca vista por: *op. cit.*, nº cat: 192.

84. Pareja de enamorados en un jardín.

F. ab. izq., "A. Ribas", h. 1880.

Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Conde Alba Real del Tajo. Conocimiento indirecto a través de fotografía. del A.J.C.F.

85. Paseo a caballo.

Inapreciable, h. 1880.

Oleo sobre tela, (49 x 33).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. de Simón Cerdá. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid Bibliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

- 86. Familia gitana de caldereros.**
Inapreciable, h. 1880.
Oleo sobre tela, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.C.G.
- 87. Joven lavando caballo en el mar.**
F. ab. izq., "A. Ribas", h. 1880.
Oleo sobre tela, (51'2 x 91'8).
- 88. Damas junto ala mar.**
F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1880.
Oleo sobre tela, (37'5 x 58'5).
Inscripción al dorso a lápiz: "Villalonga-Lladó".
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*
- 89. Mandolina.**
F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1880.
Oleo sobre tabla, (35'5 x 24'5).
Expuesta en la Galería Dera (Palma), abril, 1972.
[Catalogo]. *Pintores mallorquines...*: *op. cit.*
- 90. Figura masculina de pie con casaca.**
F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1880.
Acuarela sobre papel, (25'4 x 17'7).
- 91. Moro yacente.**
S.F., h. 1880.
Oleo sobre tela, (19'8 x 40'3).
- 92. Familia gitana en un portal**
S.F., h. 1880.
Aguatinta y dibujo a pluma sobre papel, (21 x 17).
- 93. Interior con figura.**
S.F., h. 1880.
Aguatinta sobre papel, (10'6 x 15'8).
- 94. Personaje moruno con espingarda.**
S.F., h. 1880.
- Aguatinta y dibujo a lápiz sobre papel, (14'2 x 20'9).
- 95. Desfile de militares a caballo.**
F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1880.
Aguatinta sobre papel, (10'5 x 15'4).
- 96. Venta de sandías.**
S.F., h. 1880.
Dibujo al lápiz sobre papel, (15'8 x 22).
- 97. Bendición de animales.**
F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1880.
Dibujo a tinta y aguada, (9'3 x 13'3).
- 98. Músicos.**
S.F., h. 1880.
Acuarela sobre cartón, (17'3 x 18'9).
- 99. Jugadores de cartas.**
S.F., h. 1880.
Aguatinta sobre papel, (7 x 10).
- 100. Niños jugando.**
S.F., h. 1880.
Aguatinta sobre papel, (10'3 x 15).
- 101. Interior.**
S.F., h. 1880.
Aguatinta sobre papel, (7'6 x 9'7).
- 102. Retrato masculino.**
F. ab. izq. y f. "A. Ribas 1880".
Oleo sobre tela, (60'3 x 46'4).
Etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y Escultura. Nº de Registro 222". Obra subastada y adquirida en Buenos Aires.
- 103. Viejo leyendo.**
F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1880.
Oleo sobre cartón, (29 x 21).
- 104. Castillo de Santueri (Felani-tx).**
F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1881.
Dibujo, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de reproducción. Vid. Bibliografía.

ALVARO CAMPANER: *Cronicon Mayoricense*, Palma, 1881.

105. Escalera en la casa del Sr. Conde de Ayamans.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1881.

Dibujo, (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de reproducción. Vid. Bibliografía.

ALVARO CAMPANER: *op. cit.*

106. Alfonso V el Magnánimo recibiendo a los Consellers para la creación de una Universidad.

S.F., h. 1884.

Oleo sobre tela, (18 x 32'5).

107. Un camino abandonado.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1885.

Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de reproducción. Vid. Bibliografía.

Catálogo General ilustrado de la primera Exposición de Acuarelas, dibujos, pinturas al oleo y esculturas. Celebrada por el Centro de Acuarelistas de Barcelona año 1885, Barcelona, 1885, p. 4.

108. Camino entre árboles.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1885.

Acuarela sobre papel, (26 x 14).

109. Mujer tendiendo ropa.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1885.

Dibujo a tinta sobre papel, (10'3 x 6'4).

110. Bosque de encinas.

S.F., h. 1885.

Acuarela sobre papel, (21 x 15).

Boceto para el cuadro nº 111 de este catálogo.

111. Bosque de encinas.

S.F., h. 1885.

Oleo sobre tela, (48'2 x 32'3).

112. Olivo junto torrente.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1885.

Oleo sobre tela, (104 x 158).

113. Torrente entre arboleda.

S.F., h. 1885

Dibujo al pastel, (17'4 x 22'3).

114. Puente sobre un torrente.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1885.

Acuarela sobre papel, (7'8 x 5'2).

115. Jardín.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1885.

Acuarela sobre papel, (23 x 14'3).

116. Jardín.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1885.

Acuarela sobre papel, (23 x 14).

117. Paisaje

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1885.

Acuarela sobre papel, (5 x 8'6).

118. Marina.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1885.

Acuarela sobre papel, (4'1 x 6'7).

119. Vigilando la colada.

Inapreciable, h 1885.

Oleo sobre tela, (35 x 45).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Conde Alba Real del Tajo. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid Bibliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

120. Tendiendo la colada.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1885.

Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Conde Alba Real del Tajo. Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.C.G.

121. Vista de Palma de Mallorca.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1890.

Litografía sobre papel, (33 x 57).
Colc. Biblioteca Bartolomé March.
Inscripción al pie: "A. Ribas Dib^o y Lit^o
Lit. C. Calle de Brossa, 22. Vista de Palma
de Mallorca".

122. Palma desde el mollet.

Inapreciable, h. 1890.
Oleo sobre tela, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de repro-
ducción fotográfica. Vid. Bibliografía.
LUIS RIPOLL y RAFAEL PERELLÓ PARADELO:
Las Baleares y sus pintores, Palma, 1981,
Lám. XX

123. Vista de Palma desde el Jonquet.

S. F., h. 1890.
Desconocidas.
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de repro-
ducción cromolitografiada.

124. Molinar.

S.F., h. 1890.
Oleo sobre tela, (23 x 34'5).

125. Pescadores.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.
Oleo sobre tela, (28'2 x 52'2).
Colc. Palau del Consell de Mallorca.
Figuró en la "Exposició del patrimoni artis-
tic de l'antiga Diputació, Sa Llotja, Desem-
bre 79-Gener 80.
[Catálogo]. *Exposició del patrimoni artístic
de l'antiga Diputació*, Palma, 1979. n^o cat.
71.

126. Vista del Jonquet.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.
Oleo sobre tela, (28'3 x 52).

127. Barca con pescador.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1890.
Dibujo a pluma sobre papel, (18'2 x 8'8).

128. Desembarco en Santa Pon- sa.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1890.

Oleo sobre tela, (225 x 300).
Colc. Hotel Son Vida.

129. Marina.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.
Oleo sobre tabla, (21'5 x 33).
Colc. Palau del Consell de Mallorca.
Figuró en la "Exposició del patrimoni artis-
tic de l'antiga Diputació. Sa Llotja, Desem-
bre 79-Gener 80.
[Catálogo]. *Exposició del patrimoni...: op
cit.*, n^o cat. 70.

130. Barcas.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1890.
Dibujo a pluma sobre papel, (9'3 x 14'7).

131. Pinar.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1890.
Dibujo a pluma sobre papel, (9'3 x 14'7).

132. Pinos y costa.

F. ab. dcha. "An. Ribas", h. 1890.
Dibujo a pluma sobre papel, (9'3 x 14'7).

133. Pinar

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.
Oleo sobre cartón, (21'8 x 13'4).

134. Pinos

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1890.
Dibujo a pluma sobre papel, (18'8 x 8'6).

135. Arbol.

S.F., h. 1890.
Oleo sobre tabla, (20'5 x 12'5).

136. Mujer lavando junto a to- rrente.

Inapreciable, h. 1890.
Oleo sobre tela, (92 x 52).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de repro-
ducción fotográfica. Vid Bibliografía.
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

137. Na Foradada.

Inapreciable, h. 1890.

Oleo sobre tela, (51 x 99).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Luis Alemany. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid Bibliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

138. Cala San Vicente.

Inapreciable, h. 1890.

Oleo sobre tela, (62 x 110).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Schembri. Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

139. Paisaje de montaña.

Inapreciable, h. 1890.

Oleo sobre tela, (62 x 110).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. Schembri. Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

140. Costa de Deià.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1890.

Dibujo a pluma sobre papel, (9'2 x 14'7).

141. Costa rocosa.

S.F., h. 1890.

Oleo sobre tela, (36 x 49'5).

142. Marina.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.

Oleo sobre tela, (22 x 33).

Colec. Palau del Consell de Mallorca.

Figuró en la "Exposició del patrimoni artístic de l'antiga Diputació, Sa Llotja, Desembre 79-Gener 80.

[Catálogo]. *Exposició del patrimoni...: op. cit.*, nº cat. 69.

143. Marina.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.

Oleo sobre tabla, (72 x 11).

Colec. Palau del Consell de Mallorca.

Figuró en la "Exposició de patrimoni artístic de l'antiga Diputació, Sa Llotja, Desembre 79-Gener 80.

[Catálogo]. *Exposició del patrimoni...: op. cit.*, nº cat. 66.

144. Arbol.

Inapreciable, h. 1890.

Acuarela sobre papel, (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

145. Paseo con árboles.

S.F., h. 1890.

Oleo sobre tela, (33 x 46'5).

146. Rincón de casa de campo.

Inapreciable, h. 1890.

Oleo sobre tela (¿?).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. del Dr. Farré. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica. Vid. Bibliografía.

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

147. Calle de un pueblo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.

Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

148. Escena campestre.

S.F., h. 1890.

Oleo sobre tabla, (8'5 x 12).

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

149. Escena campestre.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1890.

Oleo sobre tabla, (7'5 x 12'5).

150. Marinero encendiendo un cigarro.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.

Acuarela sobre papel, (40 x 21).

Colec. Pinacoteca Municipal. Ayuntamiento de Palma.

Figuró en la "Exposición de algunas obras pertenecientes a la Pinacoteca Municipal", Palacio Sollerich, Palma, Enero 1978.

BENITO PONS y FABREGUES: *op. cit.* p. 119; y *Catálogo de la Exposición de algunas...: op. cit.*

151. Pescadores.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1890.
Dibujo a pluma sobre papel, (14'8 x 15).

152. Grupo de pescadores.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.
Dibujo al pastel sobre papel, (11'5 x 16'2).

153. Pescadores.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1890.
Aguatinta sobre papel (8'6 x 17'9).

154. Varadero.

S.F., h. 1890.
Dibujo a tinta sobre papel, (9'4 x 14'7).

155. Grupo de pescadores.

S.F., h. 1890.
Dibujo al lápiz sobre papel, (16 x 22'2).

156. Mujeres en un jardín.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1890.
Oleo sobre tela, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

157. Torrente.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1890.
Acuarela sobre papel, (48'5 x 33'2).
Colec. Círculo Mallorquín.

158. Retrato del Dr. D. Bernardo Escalas Vidal.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1892.
Oleo sobre tela, (96'5 x 73).
Colec. Ayuntamiento de Santanyi.
Inscripción al pie: "D. Bernardo Escalas y Vidal, Doctor en Medicina y Cirugía. Falló en 18 enero de 1892 a la edad de 78 años, 9 meses y seis días: Por sus escepcionales méritos y humanitarios servicios en 22 de dicho mes y año el Ayuntamiento Constitucional de Santany le nombró hijo predilecto y

acordó colocar su retrato en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial".

J. MASCARÓ PASARIUS: *Corpus de Toponimia de Mallorca*, t. III, Palma, 1965, p. 1176.

159. Torrente de Soller.

F. ab. cent. "A. Ribas", h. 1893.
Acuarela sobre papel, (16 x 27).
Original para ilustración gráfica. Vid. Bibliografía.

MARIANO FUSTER: *La acuarela y sus aplicaciones*, Barcelona, 1893, p. 305.

160. Mujer pintando un abanico.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1893.
Acuarela sobre papel, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de reproducción. Vid. Bibliografía.
MARIANO FUSTER: *op. cit.*

161. Pinar.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Acuarela sobre papel, (26 x 17).

162. Marina.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tela, (59'5 x 41'3).

163. La Foradada.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Acuarela sobre papel, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.C.G.

164. Vista de la costa de Deià.

F. ab. dcha. "An. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre cartón, (19'3 x 22'5).

165. Olivos.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tela, (51 x 63'5).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

166. Costa de Deià.

S. F., h. 1895
Oleo sobre tabla, (10'5 x 17'7).

167. Paisaje.

S. F., h. 1895.
Oleo sobre tabla, (10'5 x 17'7).

168. Cala Deià.

S.F., h. 1895.
Oleo sobre tabla, (13'7 x 21'6).

169. Cala Deià.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (21'4 x 33).
Inscripción al dorso: "100 pesetas".

170. Cala Deià

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (32'2 x 54'4).
Expuesta en la Galería Dera (Palma), abril, 1972.
[Catálogo]. *Pintores mallorquines...*: op. cit.

171. Cala Deià.

F. ab. dcha. "Ant^o Ribas", h. 1895.
Acuarela sobre papel, (?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de reproducción. Vid. Bibliografía.
Album Limosna a los acogidos por la catástrofe que enlutó a la Ciudad de Palma el 25 de Noviembre de 1895, Madrid, 1895, p. 37.

172. Vista de la Seo.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tela, (20 x 38'5).

173. Vista de la muralla.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (8'6 x 13'8).

174. Ca'n Rubert. El Terreno.

S.F., h. 1895.
Oleo sobre tabla, (17 x 27).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

175. Ca'n Barbarà.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1895.
Acuarela sobre papel, (17'5 x 27'4).
Colec. Museo de Lluç.
Guia del Museu...: *op. cit.*, p. 16.

176. Ca'n Rubert.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Acuarela sobre papel, (13'5 x 22).

177. Marina con barca.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (6'5 x 11).

178. Marina. Costa norte.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tela, (50 x 89'5).

179. Muelle de pescadores.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (21'7 x 13'6).

180. Barcas.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tela, (8'8 x 12'7).

181. Embarcadero.

S. F., h. 1895.
Oleo sobre tabla, (8'9 x 12'7).

182. Barcas.

S. F., h. 1895.
Oleo sobre tela, (8'5 x 12'7).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

183. Pescadores.

S. F., h. 1895.
Aguada sobre papel, (21'7 x 17).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

184. Pescador.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (6'6 x 9'5).
Colec. Palacio Saridakis.
Figuró en la "Exposició del patrimoni artístic de l'antiga Diputació", Sa Llotja, Desembre 79-Gener 80.
[Catálogo]. *Exposició del patrimoni...*: *op. cit.*, n^o cat. 67.

185. Joveneta.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1895.
Oleo sobre tabla, (14'2 x 22).
Colec. Palacio Saridakis.

Figuró en la "Exposició del patrimoni artístic de l'antiga Diputació", Sa Llotja, Palma de Mallorca, Desembre 79-Gener 80.

[Catálogo]. *Exposició del patrimoni... op. cit.*, nº cat. 65.

186. Grupo de jóvenes.

S.F., h. 1895.

Oleo sobre tabla, (6'9 x 10'8).

187. Grupo de pescadores junto a una barca.

S.F., h. 1895.

Oleo sobre tabla, (13'7 x 21'6).

188. Marinero.

S. F., h. 1895.

Oleo sobre tabla, (21'6 x 13'7).

189. Mujeres huyendo de un incendio.

F. ab. dcha. "Antº. Ribas Mallorca", h. 1895.

Desconocida, (¿?).

Conocimiento indirecto a través de reproducción en cromotípia. Vid. Bibliografía.

Album limosna...: op. cit., p. 50.

190. Marineros después de la pesca.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1896.

Oleo sobre tabla, (32'5 x 54'8).

191. Llegando de la pesca.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1896.

Oleo sobre tela, (47'5 x 69'5).

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

192. Clase de dibujo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1896.

Oleo sobre tela, (96 x 75).

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

193. Marineros arreglando las redes.

F. ab. dcha. "A. Ribas Mallorca", h. 1896.

Oleo sobre tabla, (32'5 x 54'8).

194. Paisaje de montaña.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1897.

Oleo sobre tela, (112'5 x 157'5).

Colec. Banco de Crédito Balear.

[Gabriel Fuster], *GAFIM: Un siglo de pintura y arte*, en *Banco de Crédito Balear (1872-1972)*, Palma, 1973, p. 137.

195. Casa de montaña y figura.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1897.

Oleo sobre tabla. (13'2 x 21'2).

196. Torrente de Soller.

F. ab. dcha. "Antº. Ribas", h. 1897.

Oleo sobre tela, (96 x 135).

197. Cala San Vicente.

Inapreciable, h. 1897.

Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

En 1948 figuraba en la colec. del Dr. Farré.

Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.C.G.

198. Vista de Illetas.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1897.

Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.C.G.

199. Cala San Vicente.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1897.

Acuarela sobre papel, (37'7 x 53'5).

Expuesta en la Galería Dera (Palma), abril, 1972.

[Catálogo]. *Pintores mallorquines...: op. cit.*; y *LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.*

200. Marina.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1897.

Oleo sobre tela, (62 x 85).

LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

201. Cabras.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1897.

Oleo sobre tabla, (14 x 22).

Colec. Palacio Saridakis.

Figuró en la "Exposición del patrimoni artístic de l'antiga Diputació", Sa Lotja, Palma de Mallorca, Desembre 79-Gener 80. [Catálogo]. *Exposició del patrimoni...*, op. cit., nº cat. 68.

202. Idilio

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1897.
Oleo sobre tela, (245 x 170).
Colec. Círculo Mallorquín.
Obra premiada en el concurso realizado en 1897 por el Círculo Mallorquín. Figuró en la exposición "Mallorca vista por los pintores", Palma, 1957.
[Catálogo]. *Mallorca vista...*, op. cit., nº cat. 200; LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit., p. 36; y LUIS RIPOLL y RAFAEL PERELLÓ PARADELO op. cit., p. 61.

203. Cabra.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1897.
Oleo sobre tela, (37'5 x 20).

204. Grupo de pastores con cabras.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1897.
Oleo sobre tela, (121 x 101).
Inscripción al dorso en el bastidor a lápiz: "1500 pts".

205. Niño tañendo la flauta.

S. F., h. 1897.
Oleo sobre tabla, (22 x 13).
Boceto para la figura masculina del cuadro nº 204 de este catálogo.
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

206. Costa de Deià.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1898.
Oleo sobre cartón, (13'6 x 21'6).

207. Costa de Deià.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1898.
Oleo sobre tela, (112 x 157).

208. Embarcando las redes.

Inapreciable, h. 1898.
Oleo sobre tela, (¿?).

Desconocida.

Figuró en la "IV Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas" celebrada en Barcelona en 1898. En 1948 figuraba en la colec. Ribas Vda. de Pou. Conocimiento indirecto a través de reproducción fotográfica.
Catálogo ilustrado de la IV Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas de 1898, Barcelona, 1898, p. 56, nº cat. 222; y LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

209. Laúd y marinero.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1898.
Oleo sobre tela, (48'5 x 35'5).
Expuesta en la Galería Dera (Palma), abril 1972.
[Catálogo]. *Pintores mallorquines...*: op. cit.; y LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA, op. cit.

210. La drassana de Palma.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1898.
Oleo sobre tela, (29 x 52).
Colec. Museo de Lluç.
Guia del Museu..., op. cit., p. 16.

211. Tafona mallorquina.

F. ab. dcha. "An. Ribas", h. 1898.
Oleo sobre tela.
Colec. Museo de Lluç.
Inscripción al dorso: "Mulet. Pintor A. Ribas", "Conde de Ribas", cordel con etiqueta de madera con nº "488".
LUIS M^a ALONSO: *Noticia Histórico-Artística de los Museos del Conde de Ribas existentes en Mallorca*, Palma, 1917, p. 142, nº cat. 488; y *Guia del Museu...*: op. cit. p. 16.

212. Merienda.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Acuarela sobre papel, (¿?).
Desconocida
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

213. Cala Deià.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (31'8 x 42'2).

214. Redes secandose junto rocas.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre cartón, (26'3 x 36'5).

215. Cala de Deià.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (64'5 x 50).

216. Cala de Deià.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (121 x 100'5).
Restos de etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y Escultura".

217. Costa de Deià.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (49'7 x 63'5).

218. Marina. Costa norte.

F. ab. dcha. e izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (40'8 x 55'1).

219. Olivo.

S.F., h. 1900.
Dibujo a pluma sobre papel, (35 x 49'7).

220. Viejos olivos.

S.F., f. "Deya 1900".
Dibujo a pluma sobre papel, (49 x 35'7).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

221. Olivo y costa de Deià.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Dibujo a pluma sobre papel, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

222. Pinar.

S.F., h. 1900.
Dibujo a pluma sobre papel, (35'5 x 51'2).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: *op. cit.*

223. Jardín.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (50'5 x 68'5).

224. Vista de Palma.

Inapreciable, h. 1900.
Acuarela sobre papel, (¿?).
Desconocida.
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.J.T.

225. Mujer en un jardín.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (61'5 x 33'5).

226. Mujeres junto a un pino.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (90 x 160).

227. Niños bajo un manzano.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (68 x 53).
Etiqueta al dorso: "Fomento de la Pintura y Escultura, nº Registro 56".

228. Mujer cosiendo y niña entre árboles.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (74'5 x 100).

229. Lavadero público.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tabla, (18'5 x 12'8).

230. Pasaje con figura.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (¿?).
Desconocida.
En 1948 figuraba en la colec. del Dr. Farré.
Conocimiento indirecto a través de fotografía del A.J.C.G.

231. Calle de pueblo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (43 x 29'2).

232. Torrente entre casas.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre cartón, (26 x 16).

233. Paisaje costero.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre cartón, (28 x 19'5).

234. Pinar.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (72'8 x 86).

235. Paisaje de montaña.

S. F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (20'5 x 13'8).
Reverso del cuadro nº 238 de este catálogo.

236. Torrente de Solлер.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tabla, (40 x 26'5).
Colec. Palacio Saridakis.
Figuró en la "Exposició del patrimoni artístic de l'antiga Diputació" Sa Llotja, Desembre 79-Gener 80.
[Catálogo]. *Exposició del patrimoni...*, op. cit., nº cat. 72.

237. Arboles junto a torrente.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (13'7 x 21'6).

238. Campiña.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (20'5 x 13'8).

239. Arboleda.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Dibujo al pastel sobre papel, (11'2 x 15'4).

240. Arbol junto a emparrado.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (10'5 x 19'6).

241. Paisaje costero.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (13'7 x 21'6).

242. Arboles.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (11'3 x 7'2).

243. Campiña.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (13'5 x 21'6).
Reverso del cuadro nº 250 de este catálogo.

244. Campiña.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (13'5 x 21).

245. Pinar.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre cartón, (13'3 x 21'5).

246. Olivo.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (36 x 26).

247. Vista de la costa de Deià.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (12'5 x 9).

248. Olivo.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tela, (12'5 x 9).

249. Olivo.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tabla, (21'5 x 13'7).

250. Emparrada junto a camino.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (13'5 x 21'6).

251. Arboles junto a pueblo.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tabla, (13'5 x 21'7).

252. Muchacha cosiendo en una terraza.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tela, (47'2 x 30'6).

253. Torrente de Sóller.

S.F., h. 1900.
Oleo sobre tabla, (13 x 8'7).
LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

254. Olivo.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
Oleo sobre tabla, (20'6 x 12'3).

255. Barcas navegando por el curso de un río.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre tela, (13 x 21'6).
 Ripoll la titula *El Sena*; Vid. Bibliografía.
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit., p. 28. Y
 LUIS RIPOLL y RAFAEL PERELLÓ PARADELO:
 op. cit., p. 61.

256. Costa de Deià.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre tela, (41 x 31'7).

257. Jardín de la Reina.

S.F., h. 1900.
 Oleo sobre tabla, (22 x 14).

258. Casas del molinar y barcas de pescadores.

F. ab. izq. "A. Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre tabla, (13'5 x 20'2).

259. Balcón sobre torrente.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre tabla, (20'5 x 12'3).

260. Niñas jugando con palomas en un jardín.

F. ab. dcha. "Antº Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre tela, (69'1 x 46).

261. Pescadores en barcas.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre cartón, (9 x 12'6).

262. Trabajadores en el muelle.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1900.
 Acuarela sobre cartón, (9'2 x 14'5).
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

263. Gitana.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1900.
 Dibujo al pastel sobre papel, (14 x 11'3).

264. Niña con cesto.

F. ab. dcha. "Antº. Ribas", h. 1900.
 Oleo sobre tabla, (53 x 74'5).

265. Casa sobre el torrente de Sóller.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1905.
 Oleo sobre tela, (19'4 x 13'5).
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

266. Capri.

Inapreciable, h. 1905.
 Dibujo al pastel, (¿?).
 Desconocida.
 Obra premiada en el concurso de la Revista inglesa "The Studio", 1905. Conocimiento indirecto. Vid. Bibliografía.
A wards in "The Studio" prize competitions, "The Studio", vol. 36, London, Novembre, 1905; Y LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

267. Torrente de Sóller.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1905.
 Oleo sobre tabla, (27'9 x 17'6).
 Colec. Museo de Lluç.
Guia del Museu...: op. cit., p. 16; y LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

268. Torrente de Sóller.

S.F., h. 1905.
 Oleo sobre cartón, (21'3 x 13'5).
 Boceto para el cuadro nº 267 de este catálogo.

269. Plaza de la Lonja.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1905.
 Oleo sobre tabla, (6'7 x 10'7).
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

270. Fiesta junto al mar.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1905.
 Oleo sobre tabla, (9 x 12'8).

271. Higueras y pavos.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1905.
 Oleo sobre tabla, (13'3 x 21'2).

272. Niño comiendo uvas.

F. ab. dcha. "Ant. Ribas", h. 1905.
 Oleo sobre tela, (49'5 x 64).
 LUIS RIPOLL y JOSÉ COSTA: op. cit.

273. Grupo de personas en una playa.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1905.

Oleo sobre tela, (8'6 x 12).

274. Mercado. Grupo de carros.

F. ab. dcha. "A. Ribas", h. 1905.

Oleo sobre tela, (8'6 x 12).

275. Mercado. Feria de pueblo.

F. ab. izq. "Ant. Ribas", h. 1905.

Oleo sobre tabla, (8'5 x 12'3).

APENDICE.

Relación de Exposiciones y Concursos.

- 1864: - Exposición Nacional de Bellas Artes, Madrid.
Presenta dos paisajes del natural.
- 1866: - Exposición de Objetos de Arte, Academia de Bellas Artes de Barcelona.
"Campiña de Mallorca". Obtiene una Medalla de oro.
- Exposición Nacional de Bellas Artes, Madrid.
Expone dos "Vistas de Mallorca". Le es otorgada una Mención Honorífica de 1ª Clase.
- 1870: - Exposición de Objetos de Arte, Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes, Barcelona.
"Montañas de Mallorca durante el invierno".
- 1873: - Exposición Universal de Viena.
"Grupo de encinas junto al Torrente de Sollerich (Alaró)" y "Paisaje de Miramar".
- Exposición de Objetos de Arte, Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes, Barcelona.
"Una Payesa Mallorquina", "Estudio Marina y Rocas", y "Marina Estudio (Cala Mayor)".
- 1878: - Certamen del Fomento de la Pintura y Escultura, Palma.
"Marina". Obtiene el Primer premio.
- Exposición Universal de París.
"Paisaje de las montañas de Mallorca", "Un jardín", y "Marina de la costa de Mallorca".
- 1880: - Exposición de Bellas Artes de Argel.
"Paseo a Caballo" (8 x 5 cm). Medalla de bronce.
- 1884: - 1ª Exposición de Bellas Artes, Galería París, Barcelona.
"Pescadores comiendo".
- 1885: - 2ª Exposición de Bellas Artes, Galería París, Barcelona.

- “Una noria” y “Costa de Bendinat”.
- Primera Exposición de Acuarelas, Dibujos, Pinturas al óleo y esculturas, Centro Acuarelistas de Barcelona.
“Un camino abandonado”.
- 1887: - Exposición Nacional de Bellas Artes, Madrid.
“Un paseo á caballo” (10 x 6 cm).
- 1891: - IXª Exposición Extraordinaria de Bellas Artes, Galería Parés, Barcelona.
“En la playa”, “En el campo”, y “De regreso”.
- Primera Exposición General de Bellas Artes, Barcelona.
“Torrent Gros, Paisaje” (127 x 181 cm). Mención Honorífica.
- 1894: - Segunda Exposición General de Bellas Artes, Barcelona.
“Limpiando el pescado” y “La lectura”.
- 1896: - Tercera Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas, Barcelona.
“Comida a bordo” y “Clase de dibujo”. Mención Honorífica.
- 1897: - Exposición Balear, Sóller.
“Parada de Gitanos”, “El Pavo y su amigo”, “Puerto de Sóller”, “Playa del Molinar”, “Costa de Miramar (La Foradada)”, y “Costa de Andraitx (La Dent)”. Diploma de Honor.
- Concurso del Círculo Mallorquín, Palma.
“Idilio”. Obra premiada.
- 1898: - XVª Exposición Extraordinaria de Bellas Artes, Sala Parés, Barcelona.
“Puerto de Sóller” y “Parada de Gitanos”.
- IVª Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas, Barcelona.
“Embarcando las Redes”.
- 1901: - Exposición Nacional de Bellas Artes, Madrid.
“Junto al ventanillo (Cabeza)” y “Olivos (Paisaje)”.
- 1904: - Certamen de la Revista de arte inglesa “The Studio”.
“Ceres”. Mención Especial.
- 1905: - Certamen de la Revista de arte inglesa “The Studio”.
“Capri”. Segundo premio.
- 1911: - VIª Exposición Internacional de Arte, Barcelona.
“Marina”. Participación póstuma.
- 1928: - Exposición inaugural de las “Galerías Costa”, Palma.
Muestra antológica de Antonio Ribas.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS.

- A.D.B.: Archivo Diputación Balear (Palma)
 A.D.M.: Archivo Diocesano de Mallorca (Palma).
 A.J.C.G.: Archivo José Costa Gispert (Palma).
 A.J.J.T.: Archivo Jerónimo Juan Tous (Palma).

A.M.R.: Archivo Manuel Ripoll (Palma).
 A.P.S.E.: Archivo Parroquial de Santa Eulalia (Palma).
 A.R.: Archivo Ribas (Palma).

ABREVIATURAS.

ab.:	Abajo.	h. 1864:	Fecha atribuida por nosotros.
cent.:	Centro	izq.:	Izquierda.
dcha.:	Derecha.	M.c.:	Mecanografiado.
F.:	Firmado	M.s.:	Manuscrito.
f.:	Fechada.	s.f.:	Sin fecha.
f. 1864:	Fecha que figura en la obra.	S.F.:	Sin Firmar.

BIBLIOGRAFIA.

- A.: *Fomento de la Pintura y Escultura. Exposición permanente, "Musco Balcar", t. II, Palma. 1876, p.p. 281-186.*
- A wards in "The Studio" prize competitions. "The Studio", vol. 36, London, Noviembre, 1905.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de la provincia de Baleares el día 6 de octubre de 1861, Palma, 1861.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de la Provincia de las Baleares el día 14 de junio de 1863, Palma, 1863.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de Segunda Clase de la provincia de las Baleares el día 11 de marzo de 1866, Palma, 1866.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de las Baleares el día 13 de octubre de 1867, Palma, 1867.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de las Baleares el día 2 de octubre de 1876, Palma de Mallorca, 1876.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia de Bellas Artes de Palma de Mallorca el día 8 de octubre de 1882, Palma de Mallorca, 1882.*
- Acta de la Sesión Pública celebrada por la Academia Provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, el día 8 de marzo de 1891, Palma, 1891.*
- Album. Limosna a los acogidos por la catástrofe que enlutó a la Ciudad de Palma el día 25 de Noviembre de 1895, Madrid, 1896.*
- ALCOVER, Manuela: *La intel·lectualitat mallorquina i el modernisme*, Rev. "Lluc", nº 671, Palma, Juny, 1977, p.p. 15-21.
- *L'Impacte del Modernisme a les illes*, Rev. "Lluc", 660, Palma, Juny, 1976, p.p. 12-14.
- ALONSO, Luis M^a: *Noticia Histórica-Artística de los Museos del Conde de Ribas existentes en Mallorca*, Palma, 1917.
- ALZINA, Jaume y FOL, Pere: *El segle XIX*, en *Historia de Mallorca*, t. II, Palma de Mallorca, 1982, p.p. 183-262.
- BARCELÓ, Bartomeu: *El segle XIX a Mallorca*, Ciutat de Mallorca, 1964.
- BARCELÓ, Pedro: *De Arte. Exposiciones*, "Correo de Mallorca", nº 5987, Palma de Mallorca, 12 de Diciembre de 1928.
- BAUZA GUANABENS, J: *Cuatro Exposiciones*. "La Almudaina", nº 15995, Palma de Mallorca, 5 de Diciembre de 1928.

- BAUZA y GANYABENS, Juan: Un Homenatge a la pintura d'ahir, "La Almudaina", Palma de Mallorca, 16 de Marzo de 1927.
- BOHIGAS TARRACÓ, P: *Apuntes para la Historia de las Exposiciones oficiales de Arte de Barcelona*, Barcelona, 1945.
- CABOT LLOMPART, Juan: *Treinta y cinco años de la pintura en Baleares (1900-1935)*, Rev. "Artes Plásticas", nº 39-40, Barcelona, 1980, p.p. 19-21.
- CANIBELL, E.: *La Exposició Parés*, L'Avens, nº 24, Barcelona, 15 de febrer de 1884, p.p. 153-158.
- CANTARELLAS CAMPS, Catalina: *Una aproximación a la pintura mallorquina del siglo XIX y su entorno*, B.S.A.L., t. XXXVII, Palma, 1980, p.p. 621-642.
- CAPO JOAN, JOSEP: *Patrimoni artístic de les esglésies de Santa Maria del Camí*, B.S.A.L., t. XXXIV, Palma, 1975, p.p. 466-485.
- Catálogo de la Exposición de objetos de arte celebrada por la Academia de Bellas Artes de Barcelona en el año de 1866*, Barcelona, 1866.
- Catálogo de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1864*, Madrid, 1864.
- Catálogo de la Exposición de objetos de arte celebrada en el edificio de la Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes en Barcelona, Mayo de 1870*, Barcelona, 1870.
- Catálogo de la Exposición de objetos de arte celebrada en el edificio de la Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes en Barcelona, Diciembre, 1873*, Barcelona, 1873.
- Catálogo de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1887*.
- Catálogo de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1901*, Madrid, 1901.
- Catálogo de la primera Exposición de Bellas Artes*. Galería Parés, Barcelona, 1884.
- Catálogo de la primera Exposición General de Bellas Artes, 1891*, Barcelona, 1891.
- Catálogo de la Segunda Exposición General de Bellas Artes, 1894*, Barcelona, 1894.
- Catàleg de l'Exposició antològica de Joan O'Neill (1829-1907)*, Llibreria Tous, Ciutat de Mallorca 1973.
- Catálogo de los expositores de esta Provincia y de los objetos que respectivamente presentan, formado con arreglo al sistema de clasificación general que se publicó en la Gaceta de Madrid de 28 de Febrero de 1877*, "El Porvenir Balear", t. I, Palma, 1878.
- Catálogo general ilustrado de la Primera Exposición de Acuarelas, Dibujos, Pinturas al Oleo y Esculturas, celebrada por el Centro de Acuarelistas de Barcelona, año 1885*, Barcelona, 1885.
- Catálogo ilustrado de la Segunda Exposición de Bellas Artes*, Galería Parés, Diciembre de 1887. Barcelona, 1887.
- Catálogo Ilustrado de la Tercera Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas, 1896*, Barcelona, 1896.
- Catálogo Ilustrado de la IV Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas, 1898*, Barcelona, 1898.
- Catálogo Ilustrado de la VI Exposición Internacional de Arte, 1911*, Barcelona, 1911.
- [Catálogo] *Exposición de algunas obras pertenecientes a la Pinacoteca municipal*, Palacio Solerich, Palma, 1978.
- [Catálogo] *Exposición del Patrimoni artístic de l'antiga Diputació*, Consell General Interinsular. Sa Llotja. Palma de Mallorca, 1979.
- [Catálogo] *Pintores mallorquines del Siglo XIX*, Galería Dera, Palma de Mallorca, 1972.
- [Catálogo] *Exposición Pintores Mallorquines principio siglo XX*, Galería Dera, Palma, 1974.
- [Catálogo] *Mallorca vista por los pintores*, Palma de Mallorca, 1957.
- CIRICI PELLICER, Alexandre: *La pintura catalana*, t.II, Palma, 1959.

- Concours du Studio*, "The Studio", vol. 33, London, Novembre, 1904.
- CORTÉS, Gabriel: *Pintors y poetas davant el paisatge de Mallorca*, Palma, 1966.
- Derribo de las Murallas de Palma de Mallorca*, "La Ilustración Española y Americana" núm. IX, Madrid, 1º de marzo de 1873, p.p. 131-132.
- DETHOREY, Ernest M^a: *Exposicions. Antoni Ribas*, El Dia, Palma 11 de Diciembre de 1928.
- D.[ETHOREY], E.[RNEST] M^a: *Exposicions. Antoni Ribas*. "La Nostra Terra", nº 12, Palma de Mallorca, Desembre de 1928, p.p. 504-505.
- El Fomento de la Pintura y Escultura*, "Museo Balear" t. II, Palma, 1876, p.p. 225-227.
- ELIAS DE MOLINS, Antonio: *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de escritores y artistas catalanes del siglo XIX*, Barcelona, 1889.
- Exposición Balear de Soller, 1897. Reglamentos y Catálogo*. Palma, 1897.
- Exposición Universal de París de 1878. Provincia de las Baleares. Catálogo de los Expositores de esta provincia y de los objetos que respectivamente presentan*, Palma de Mallorca, 1878.
- Ferías y Fiestas de la Victoria*, "Soller", nº 530, Soller, 29 de Mayo de 1897.
- FERRÀ y PERELLÓ, Bartolomé: *Las Bellas Artes en Palma*, "Revista Balear", nº 20, Palma 31 octubre 1874, p.p. 314-321.
- FERRÀ, Bartolomé y VIRENQUE, Julio: *Albúm artístico de Mallorca*, Palma, 1873, p. 22, Lam. XI.
- FONTBONA, F. y MANENT, R.: *El paisatgisme a Catalunya*, Barcelona, 1979.
- [FUSTER, Gabriel], GAFIM: *Un siglo de pintura y arte en Banco de Crédito Balear (1872-1972) Primer centenario*, Palma de Mallorca, 1973, p.p. 121-148.
- FUSTER, Mariano: *La Acuarela y sus aplicaciones*, Barcelona, 1893.
- GARCIA, José: *Las Bellas Artes en España*, 1866, Madrid, 1867.
- Guía del Museu de Lluc (Mallorca). Etimologia Balear*. Inca, 1974.
- Homenaje a Antonio Ribas*, "El Dia de Baleares", Palma de Mallorca, 7 octubre 1981, p. 24.
- JOAN DE LA CASA GRAN: *Crónica. S'Escola de Belles Arts*, La Roqueta, nº 345, Palma, 1 de Desembre de 1900.
- Jochs Florals de Barcelona. En l'any XV de llur restauració*, Barcelona, 1873.
- JUAN TOUS, Jerónimo: *Don Juan O'Neill y la pintura mallorquina*, B.S.A.L., t. XXXIV, Palma, 1973, p.p.64-70.
- LAFUENTE FERRARI, E: *Breve Historia de la pintura española*, Madrid, 1946.
- LABRÉS BERNAL, Juan: *Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca. Siglo XIX*, t. IV (1861-1870), Palma 1966.
- *Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca. Siglo XIX*, t. V (1871-1880). Palma 1971.
- MARAGALL, Juan Antonio: *Historia de la Sala Parés*, Barcelona, 1975.
- MELIÀ, Josep: *Planteamiento sociológico y artístico balear*, Batik, nº 63, octubre, 1981, p.p. 18-28.
- Miscelánea*, "Museo Balear", t. IV, Palma de Mallorca, 1877, p. 480.
- Miscelánea*, "Museo Balear", t. IV, Palma, 1887, p.p. 515-517.
- MULET, A.: *El traje en Mallorca*, Palma, 1955.
- OLIVER, Miguel S.: *Treinta años de Provincia*, Palma de Mallorca, 1948.
- O'NEILLE, Juan: *El Fomento de la Pintura y Escultura*, "Almanaque Balear para 1878", Palma, 1877, p.p. 82-91.
- O'NEILLE y ROSINOL, Juan: *Tratado de Paisaje*, Palma de Mallorca, 1862.
- OSSORIO, M.: *Galería biográfica de artistas españoles del siglo XIX*. Madrid, 1883-84.

- PANTORBA, Bernardino de: *Historia y crítica de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes celebradas en España*, Madrid, 1980.
- PERELLO PARADELO, Rafael: *El Pintor Antonio Gelabert (1877-1932)*, Palma de Mallorca, 1977.
– *Notas sobre la acuarela en Mallorca*, “Bajarf”, nº 73-75, Palma, Junio, 1976.
- PIÑA HOMS, Roman: *El Pintor Antonio Fuster*, Palma, 1971.
- POMAR, Jaume: *L'Exposició del Foment*, “La Roqueta”, Palma, 17 de juny de 1899.
- POMAR FUSTER, Jaime: *Ensayo histórico sobre el desarrollo de la instrucción pública en Mallorca*, Palma de Mallorca, 1904.
- PONS, Miquel: *Inatge de Ricard Anckermann*, en *Catàleg de l'Exposició-Homenatge a Ricardo Anckermann (1842-1907)*. Bearn Galeria d'Art, Ciutat de Mallorca, 1979.
– *Pintors reconeguts a Mallorca (1850-1950)*, 1ª Mostra Aniversari, Galeria Bearn, Palma, Març-Abril 1978.
- PONS BENET, Miquel: *Pintura i escultura en Cent anys d'Història de les Balears*. “Sa Nostra”, Estella, 1982, p.p. 155-172.
- PONS y FABREGUES, Benito: *Dictamen sobre la distribución de los retratos de los Varones Ilustres de Mallorca en el Consistorio*, Palma, 1895.
– *Memoria presentada por el personal del Archivo de la ciudad. Informe sobre restauración de cuadros. Dictamen de la comisión de Gobierno Interior. Catálogos de los cuadros y objetos artísticos ó Arqueológicos que se custodian en las casas Consistoriales*, Palma de Mallorca, 1895.
- RAFOLS, J.F.: *Diccionario de Artistas de Cataluña, Valencia y Baleares*, Barcelona-Bilbao, 1980.
- Reglamento de la Sociedad Fomento de la Pintura y Escultura de la Ciudad de Palma*, Palma, 1887.
- Reglamento de la Sociedad Fomento de la Pintura y Escultura*, Palma de Mallorca, Palma, 1902.
- RIPOLL, Lluís: *Cuatro pintores mallorquines del XIX*. “Revista”, Círculo de Bellas Artes, Palma de Mallorca, XLIX, Enero-Diciembre, 1949, p.p. 12-17.
– *Mallorca vista por los pintores. Una Exposición en la Lonja*, “Destino”, nº 1044, Barcelona, 10 agosto de 1957, p. 18.
– *Paisajistas de Mallorca y un Museo de Pintura*, “Destino”, nº 663, Barcelona, 22 abril 1950, p. 6.
- RIPOLL, Lluís y COSTA, José: *La Pintura Mallorquina en el siglo XIX. Agustín Buades*, Palma de Mallorca, 1948.
– *La Pintura Mallorquina en el Siglo XIX. Antonio Ribas*, Palma de Mallorca, 1948.
– *La Pintura Mallorquina en el siglo XIX. Juan Bauzá*, Palma de Mallorca, 1948.
- RIPOLL, Lluís y PERELLO PARADELO, Rafael: *Las Baleares y sus pintores (1836-1936). Ensayo de identificación y acercamiento*, Palma de Mallorca, 1981.
- SABATER, Gaspar: *La Pintura Contemporánea en Mallorca*, Palma, 1972.
- SANMARTIN PEREA, Julio: *Los cien años del Círculo Mallorquín (1851-1951)*, Palma de Mallorca, 1951.
- SEBASTIAN, Santiago: *Arte en Baleares*, Barcelona, 1974.
- Sección de Noticias*, “Revista Balear”, nº 5, Palma, 15 Marzo de 1873, p. 80.
- Sección de Noticias*, “Revista Balear”, nº 8, Palma, 30 abril de 1873, p.p. 127-128.
- Sección de Noticias*, “Revista Balear”, nº 9, Palma, 15 de Mayo de 1873, p. 144.
- TUBINO, Francisco: *El arte y los artistas contemporáneos en la península*, Madrid, 1871.
- VIDAL ISERN, J: *Pintura mallorquina de ayer y hoy*, Palma, 1963.

FRANCISCO CASAS. Arquitecto racionalista.

MIGUEL SEGUÍ AZNAR

ASPECTOS BIOGRAFICOS

Francisco de Asís Casas Llompart nació en Palma el 21 de octubre de 1905, en el número cinco de la calle de Miramar, siendo el menor de tres hermanos. Su familia, de posición acomodada, poseía una naviera local, donde su padre trabajaba como capitán en uno de los buques.¹

Tras realizar sus estudios de bachillerato en el Instituto de Palma, que finalizó en junio de 1921, se trasladó a Madrid donde inició la carrera de arquitectura en el curso 1921-22. Posteriormente, la continuó en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, donde obtuvo la titulación profesional el 13 de agosto de 1929.²

En la escuela de Barcelona, Casas se encuentra con un inmovilismo casi absoluto. En el claustro de profesores destacan los nombres de Pedro Doménech Roura, Francisco de P. Nebot, Félix de Azúa, Eusebio Bona o Adolfo Florensa, arquitectos muy significativos como defensores de posiciones académicas basadas en el lenguaje del clasicismo.

No obstante, durante su permanencia en Cataluña Casas coincidió con el momento de gestación del GATCPAC, teniendo ocasión de relacionarse con algunos de los que serían más tarde miembros destacados del grupo —como José Torres Clavé, José Luis Sert y Manuel Subiño Ripoll— ya que pertenecían a su misma promoción de la escuela.³ Precisamente a instancia de Sert, Le

¹ Los datos biográficos me han sido proporcionados por la viuda del arquitecto, Doña Ana María Llopis.

² Véase la relación de promociones en el *Catàleg de la Exposició commemorativa del Centenari de l'Escola d'Arquitectura de Barcelona. 1875-76/1975-76*. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Barcelona, 1977.

³ La promoción completa del año 1929 la componían los arquitectos:

Gutiérrez Cueto, Agustín
Paradell Rosich, Ramón
Feu Buque, José
Espada Rugo, José
Ruidor Carol, Luis Gonzaga
Monrava López, José
Subiño Ripoll, Manuel

Torres Clavé, José
Sert López, José Luis
Alberdi Abanuz, Raimundo
Casas Llompart, Francisco de Asís
Amat Pagés, Gabriel
Florensa Ollé, José

Corbusier se desplazó a Barcelona en mayo de 1928 para pronunciar una conferencia, circunstancia que, según Oriol Bohigas, "*había de configurar casi definitivamente las bases ideológicas y formales del grupo catalán*".⁴ En 1929 se celebra también la Exposición Internacional, en la que destacó fuertemente por su vanguardismo el pabellón alemán de Mies van der Rohe, pieza fundamental del movimiento arquitectónico moderno. No cabe duda de que todos estos contactos y acontecimientos, aunque no determinaron su adhesión al grupo racionalista catalán, influirían en gran medida en su trayectoria futura.

Una vez en Mallorca, se estableció independientemente en un estudio situado en la calle de Miramar, trasladándose posteriormente al Pasco del Borne, donde radicó su lugar de trabajo hasta su jubilación, que tuvo lugar el 1 de enero de 1974.⁵ En esta fecha cedió su despacho al arquitecto Antonio Roca, que todavía en la actualidad lo regenta y conserva parte de sus proyectos.

El estallido de la guerra civil le sorprendió en la isla, donde permaneció durante toda la contienda. En este período, aunque prosiguió con su labor profesional habitual, participó también en obras de infraestructura para la Marina, y desempeñó el cargo de Inspector Técnico Constructivo a propuesta del Jefe de de la Defensa Pasiva Atiaérea.

Ya en la posguerra y por su iniciativa como concejal del Ayuntamiento de Palma, el alcalde Gabriel Riera Alemany convocó el 30 de marzo de 1940 un concurso a nivel nacional, para la redacción de un plan de ordenación urbanística de la ciudad, que resolviera tres problemas fundamentales, la reforma interior, la revisión del plano del ensanche y la incorporación legal y urbanística de las poblaciones satélites. En febrero de 1941, el jurado calificador concedió el primer premio al proyecto del arquitecto Gabriel Alomar Esteve, y el segundo al de Casas, realizado en colaboración con el ingeniero de Caminos Antonio Parietti.⁶

Su fallecimiento acaeció el 26 de septiembre de 1977⁷ en su residencia "Los nopales", en Illetas, donde había vivido sus últimos años.

⁴ Vid. BOHIGAS, Oriol: *Arquitectura española de la Segunda República*. Tusquets. Barcelona, 1970, págs. 43-44.

⁵ Según Joana María Bibiloni Antich [*Francisco Casas Llompart (1905-1977)*]. Palma, 1980, inédito] Casas se jubiló antes de la edad pertinente, pues se quejaba constantemente de los problemas burocráticos, retirándose de forma oficial en enero de 1974. Este hecho explicaría el reducido número de obras de este arquitecto durante la década de los sesenta. En la exposición sobre la *Arquitectura actual en Baleares*, Organizada en abril de 1967 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, ya no se le incluye entre los Arquitectos que trabajan en la isla.

⁶ Vid. *Memoria del Plan General de Alineaciones y Reforma*. Ayuntamiento de Palma, pág. 1.

⁷ Vid. CABRER, Guillem: *A la memoria de Francese Casas, arquitecte*. En "Última Hora". Palma, 1 de octubre de 1977.

PLANTEAMIENTOS TEORICOS

Todavía de estudiante en Barcelona, Casas, en colaboración con Lorenzo Villalonga, publica en el periódico "El Día" *De Arquitectura*, que puede considerarse como uno de los primeros escritos, aparecidos en Mallorca, donde se defienden las bases del funcionalismo de raíz lecorbusiana. Es muy significativo que la aparición de este texto en julio de 1928 se produzca dos meses después de la llegada de Le Corbusier a Barcelona, invitado por los futuros miembros del GATCPAC. También coincide con la publicación de unos artículos de Le Corbusier en la revista "Arquitectura" y en la "Revista de Occidente", en marzo y mayo de ese mismo año respectivamente.

De *Arquitectura* se compone de una serie de tres artículos titulados *Ojeada histórica*, *Bases para una arquitectura contemporánea*, y *Le Corbusier*.⁸ En ellos Casas afirma, como postulado esencial, que la arquitectura debe respetar siempre una finalidad básica que consiste en ponerse al servicio de las necesidades de los hombres, puesto que para él, "un estilo, un género, decae, cuando olvida su fin primordial. El fin primordial de la arquitectura es llenar las necesidades de los hombres de su época. Olvidar esta verdad equivale a matar la arquitectura. Esta será, pues, el arte ponderado por excelencia. Su ángel bueno se llama Razón. Su demonio, Capricho".⁹ Seguidamente analiza los grandes estilos arquitectónicos que se han ido sucediendo a lo largo de la historia, llegando a la conclusión de que, desde los inicios de la arquitectura hasta el renacimiento, estos estilos pueden considerarse totalmente funcionales. Por ejemplo, cuando habla de la arquitectura egipcia afirma que, "los bajo relieves egipcios no obedecían a fantasía ornamental, sino que respondían a un fin útil; los ganados y animales esculpidos servían de alimento al difunto. Tampoco eran caprichosas las complicaciones en las entradas de los sepulcros, que tenían por objeto evitar que las momias pudieran ser profanas".¹⁰ Incluso el renacimiento, según él, ofrecía, arquitectónicamente hablando, una explicación, pues "el gótico florido se había dejado arrastrar por el demonio del Capricho. Había dejado de ser arquitectura para convertirse en ornamentación. El renacimiento intentó restaurar la pureza de la línea, luchó por la vida y el sentido común". Ahora bien, con el barroco estima que la arquitectura entra ya en plena decadencia al conceder más importancia al aspecto decorativo que a la funcionalidad de la construcción; así, "el barroquismo estaba a la vuelta. Los fastuosos señores del XVI se aventan mal con la pureza clásica. Creyóse necesario multiplicar los motivos ornamentales, las esculturas y la hojarasca; se curvaron las líneas retorcieron y complicaron las columnas y finalmente rompieron los frontones que, ya Miguel Ángel —en realidad el primer barroco— había curvado en los ábsides de San Pedro"¹¹. Esta decadencia arquitectónica, según Casas, se mantiene a lo lar-

⁸ CASAS, Francisco y Dhey: *De Arquitectura*. En "El Día". Palma, 26 de julio de 1928. 3 y 11 de agosto de 1928.

⁹ CASAS, Fr. y Dhey: *Op. cit.*

¹⁰ CASAS, Fr. y Dhey: *Op. cit.*

¹¹ CASAS, Fr. y Dhey: *Op. cit.*

go del siglo XIX y a principios del XX, con el neoclasicismo, e incluso con el modernismo, del cual afirma que "*no era arquitectura sino confusión mental*"¹². Consideraba por tanto que debía buscarse una arquitectura que se adaptara a las necesidades humanas, tanto materiales como estéticas, las cuales se hallaban sujetas a continua variación, por lo que no creía en los estilos eternos, dada la variabilidad de nuestras costumbres; sobre tal punto afirmaba que "*construir hoy casas góticas o románicas equivaldría a negar la relación entre la arquitectura y las costumbres, es decir, equivaldría a matar a la primera*"¹³. Para Casas, la escuela que sintetizaban Le Corbusier y Jeanneret era la que a su juicio sabía mejor interpretar el espíritu de la época, opinando además que nadie se había preocupado tan a fondo como ellos del estudio de las necesidades materiales y estéticas.

En su trabajo, Casas extractaba los puntos más importantes enunciados por Le Corbusier, y que constituirían la base del racionalismo arquitectónico: – Los soportes. Los antiguos muros desaparecen, reemplazándose por soportes independientes. Estos –colocados a distancias determinadas– se levantan directamente del suelo hasta la altura que se desee, sin tener en cuenta para nada la distribución interna de la casa. La planta baja queda así elevada, libre de la humedad del terreno, el cual se aprovecha para ampliar el jardín. Este se desliza por debajo de la casa. –Azoteas-jardines. ¿Por qué destinar a tejados o graneros los lugares más agradables e higiénicos de una vivienda?. Por otra parte, escribe Le Corbusier, el hormigón prensado pide una defensa contra la variable temperatura exterior. La azotea-jardín protege el techo de hormigón y nos permite utilizar un espacio sumamente agradable. –La libre estructura de la planta. El sistema de apoyos sube hasta el tejado, soportando los pisos. Viene a ser el esqueleto de la vivienda. Sobre este esqueleto será permitida una gran libertad en la distribución de los interiores, insospechada en otras épocas. Se acabaron las paredes maestras. –La ventana corrida y apaisada. Los edificios lecorbusianos suelen tener una ventana única en cada habitación, abarcando toda la longitud de la misma. De este modo las habitaciones quedan iluminadas por igual de pared a pared. Con ello, no sólo se consigue una mayor intensidad lumínica, sino que se evita el efecto de contraluz (balcones muy iluminados destacando sobre paredes en sombra) tan perjudicial y molesto para la vista. –La estructura libre de la fachada. Con el sistema de apoyos aislados, la fachada pierde todo carácter de soporte. Por consiguiente, las aberturas pueden colocarse donde y como más convengan. Una ventana lo mismo podrá tener cuatro metros de anchura por doscientos. –El techo cóncavo. En los países muy fríos, las casas cuentan hoy con calefacción. El techo debe estar en hondo y no en joroba; el agua debe verterse por el interior, por conductos instalados bajo la influencia de la casa, y como consecuencia, en la imposibilidad de helarse.

Casas completó su obra teórica con otros artículos publicados en periódicos y revistas, a través de los cuales se desprende claramente su concepto de la moderna vivienda, como el aparecido en la revista "Brisas" en 1934¹⁴. En él

¹² CASAS, Fr. y Dhey: *Op. cit.*

¹³ CASAS, Fr. y Dhey: *Op. cit.*

¹⁴ CASAS, Fr.: *Viviendas urbanas y campestres*. En "Brisas". Nº 8. Diciembre de 1934.

hace una dicotomía entre la vivienda tradicional urbana y el nuevo hábitat que exigen a su vez las nuevas costumbres, en una época en que mucha gente vivía ya fuera de las poblaciones; para Casas es evidente que en este nuevo tipo de construcción deben jugar su papel factores largamente olvidados como la orientación, la distribución interior, la insolación y la integración en el entorno. Así, al describir uno de sus proyectos, nos remarca los siguientes aspectos: *"Su fachada principal, orientada al S.E. (...) La distribución se adapta a las necesidades de una familia acomodada mallorquina y al clima local. El exterior es la expresión de la distribución interior. Se han preferido las terrazas a los tejados a fin de conseguir puntos de vista elevados para dominar el paisaje, de montañas por un lado y al mar por otro (...). La casa está rodeada de jardín, lo que le proporciona una mayor intimidad e independencia. Siendo el paisaje de gran belleza, se han dispuesto ventanas muy alargadas, reduciéndose en cambio su altura para evitar un exceso de luz"*¹⁵.

Muy de acuerdo con estos escritos teóricos, Francisco Casas realizará, entre 1930 y 1939, una serie de obras propiamente racionalistas, de entre las que destacamos los chalets para Alfonso Zayas y Antonio Obrador.

ETAPAS ARQUITECTÓNICAS

-El regionalismo y el racionalismo (1929-1936)

La arquitectura mallorquina de este período, que corresponde a los primeros años de la actividad profesional de Casas, se caracteriza por la coexistencia de dos lenguajes predominantes, el regionalismo y el racionalismo. Esta simultaneidad, en ocasiones, tiene lugar en la producción de un mismo arquitecto, a pesar de que se trata de concepciones arquitectónicas totalmente contrapuestas¹⁶.

El regionalismo, que se desarrolla en la isla con cierto retraso, se caracteriza por ser un lenguaje arquitectónico historicista y localista. Lo primero, por pretender buscar soluciones estéticas en las enseñanzas contenidas en los estilos históricos, originales, no tipificados, que se habían dado en la región, para lograr a través de su análisis lo que podríamos llamar un orden arquitectónico regional. Lo segundo, pues obligatoriamente sus planteamientos debían adaptarse a las posibilidades y condicionamientos locales referidos a los materiales, exigencias del clima y tradición.

Para la arquitectura religiosa se recurrió principalmente al neogótico. Debe tenerse en cuenta la gran tradición que en Mallorca poseía el estilo góti-

¹⁵ CASAS, Fr.: *Viviendas urbanas y campestres*.

¹⁶ Para la arquitectura mallorquina de este período véase SEGUÍ AZNAR, Miguel: *La arquitectura contemporánea en Mallorca (1899-1947)* [Servicio de Publicaciones de la Universidad de Palma, 1981]; *Introducción a la arquitectura del regionalismo. El modelo mallorquín* [En "Estudis Balearics". N° 1. Palma, juny de 1981]; *L'arquitectura racionalista a Mallorca* [En "Latitud 39". N° 5 y 6. 1981].

co, hasta tal punto que venía a resultar el arte regional por excelencia. En primer lugar se utilizó el esquema de las iglesias conventuales mallorquinas del siglo XIII, a partir del cual se construyeron numerosos templos parroquiales en la primera mitad del siglo XIV. Consiste en la llamada planta basilical de nave única, con cubierta de crucería y capillas en los contrafuertes. Otra variante es la que presenta la planta de nave única con cubierta de envigado a doble vertiente sobre arcos diafragmáticos; ésta tiene sus precedentes en los primeros tiempos de la colonización catalana, y fue traída a la isla por los catalano-ara-goneses en el primer tercio del siglo XIII.

En los edificios de tipo civil se observa un predominio de las cuestiones estéticas sobre las constructivas, es decir, se atiende principalmente a la composición y valoración artística de las fachadas, mientras que en la resolución de las plantas se tienen más en cuenta las necesidades del momento que las exigencias de lo tradicional. Así pues, para las fachadas se adoptan los modelos de los palacios mallorquines y de las casas rurales señoriales de los siglos XVI y XVII, que se reducen a esquemas góticos con aditamentos renacentistas y barrocos. A partir de este tipo surgirán diversas variantes, puesto que el palacio mallorquín presenta únicamente planta baja, noble y desván, mientras que los arquitectos regionalistas lógicamente realizarán edificios de más pisos.

En cuanto al racionalismo, su aparición se produce al mismo tiempo que en la Península, fechándose las primeras realizaciones a principio de la década de los años treinta. Ello resulta un tanto extraño si recordamos que una de las constantes de nuestra cultura ha sido, precisamente, el retraso con que los diferentes estilos y movimientos han llegado a la isla a lo largo de nuestra historia.

El principal canal de entrada del racionalismo en Mallorca fue sin duda Cataluña, a través de los estudiantes mallorquines que cursan sus estudios en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, en los momentos de gestación del GATCPAC. La aportación catalana se haría sentir también por medio de la difusión de la revista "A.C.", y a través de las obras realizadas en la isla por los denominados "racionalistas al margen", o bien por miembros del grupo GATCPAC.

Si consideramos globalmente la producción racionalistas de los arquitectos locales, podemos afirmar que en la mayoría de los casos se adoptaron modelos europeos, y más concretamente los de Le Corbusier y los del GATEPAC, limitándose en ocasiones a permutar un repertorio formal, el regionalista, por otro, el racionalista.

En cuanto a sus características, podemos citar primeramente la sustitución del tejado tradicional de vertientes inclinadas por el terrado plano. Combinación de volúmenes. Ausencia de decoración, aunque en algunas obras aparecen elementos ornamentales Art Déco. Fachadas recubiertas de revoque ocre o blanco. Utilización de la ventana corrida y la ventana en esquina, gracias a los nuevos materiales y sistemas constructivos. Uso de elementos estandarizados, como la persiana enrollable, que permite desde la suave gradación de la luz tamizada hasta la oscuridad más absoluta. Aunque se utilizan materiales y sistemas constructivos nuevos, en ocasiones se recurre todavía a soluciones tradicionales, apareciendo el muro portante, generalmente de piedra arenisca. En la distribución de las plantas se ensayan nuevas soluciones, encaminadas a una

mejor ubicación de las diferentes habitaciones; no obstante, subsisten todavía tipologías de plantas más propias de lenguajes de principios de siglo.

Francisco Casas, una vez establecido en Palma tras la obtención del título profesional (1929), recibe los primeros encargos; son pequeñas viviendas unifamiliares, como la casa para Victoria Mascaró (Calle Escultor Galmés. 1930)¹⁷, o pequeños bloques de pisos, como la casa José M. Serra (Calle Arturo Rizzi, 23. 1931)¹⁸, sin un estilo demasiado definido.

Hacia 1931 empieza a realizar obras de cierta importancia, principalmente chalets, situados en zonas periféricas como El Terreno o Son Armadans, o bien algunos edificios de pisos, emplazados en diferentes lugares de la ciudad.

A partir de esta fecha, Casas, como otros arquitectos mallorquines del momento, alterna los lenguajes regionalista y racionalista, aunque con un predominio de este último. Sin duda, se vé obligado a realizar obras regionalistas debido a la demanda de ciertos clientes, que no aceptaban la nueva estética racionalista, decantándose por lenguajes arquitectónicos más tradicionales.

Dada la importancia que concedía el racionalismo a los aspectos constructivos y de distribución, nos parece adecuada la descripción de algunas de sus construcciones más significativas, haciendo especial hincapié en estas cuestiones, para así poder valorar mejor la forma de asimilación e interpretación de este lenguaje.

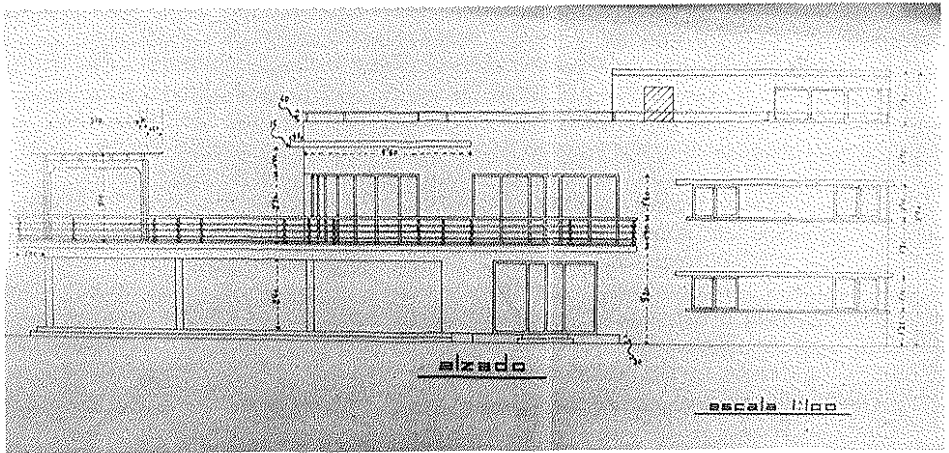
El chalet para Alfonso Zayas (1932)¹⁹ (Lám. I-II) se encuentra situado en la zona de la playa de Ca'n Pastilla. Se trata de un edificio totalmente rodeado de jardines, compuesto por tres plantas que se han desarrollado longitudinalmente en relación al solar. La baja presente dos zonas claramente diferenciadas según su función. Por la izquierda, y a través de una entrada independiente, se accede a la del servicio, con cocina, despensa, garage, algunos dormitorios y un office, del que parte una de las dos escaleras de acceso al piso superior. Esta zona se completa con un amplio espacio cubierto que corresponde a la terraza del primer piso, y que está sostenido por pilares de base circular, aunque en el resto del edificio se ha empleado el muro de carga. A la derecha de la planta baja, en la que se abre la entrada principal, se dispone un espacioso hall, seguido de un pasillo distribuidor, que comunica a sus vez con la zona de noche integrada por cuatro dormitorios, con armarios empotrados y baño completo. El primer piso consta de un enorme salón, un comedor-office y otra zona de noche, de características similares a la anterior. Contigua al comedor se extiende una espaciosa terraza con un pequeño porche con toldo de lona, y diversas jardineras para flores; aquí debemos resaltar que los racionalistas habían concedido gran importancia, como pieza principal, a la formada por el comedor y la sala de estar, aconsejando que debía estar comunicada con una terraza, siempre que fuera posible;²⁰ este esquema lo veremos repetido en

¹⁷ Archivo Municipal de Palma, Expedientes de obras particulares, Ensanche, n.º 147, año 1930.

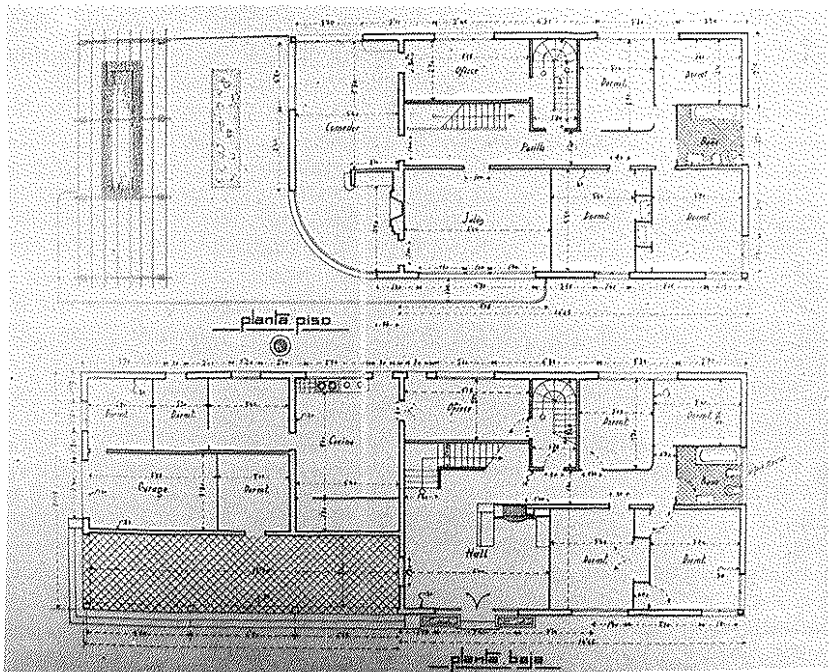
¹⁸ A.M.P., Exp. obr. par., E., n.º 174, 1931.

¹⁹ A.M.P., Exp. obr. par., C. y arr., n.º 1164, 1932.

²⁰ En las páginas de "A.C." [N.º 19. 3.º trimestre de 1935, pág. 13] al tratar de la organización interior de la vivienda, se hace hincapié en este punto: "*Una gran pieza servirá de comedor y sala de estar, comunicadas, a ser posible, con una terraza. Un cuarto de lectura o trabajo, es también necesario. Los dormitorios, lo mismo que la cocina y cuarto de baño, se reducirán al mínimo espacio.*"



Lám. I. Proyecto de chalet para Alfonso Zayas. Alzado. 1932.



Lám. II. Proyecto de chalet para Alfonso Zayas. Plantas.

muchas obras racionalistas. El segundo piso es bastante más reducido que el primero, y se ha destinado a estudio con solarium anexo. Exteriormente, las fachadas están cubiertas de revoque blanco, y en ellas destacan diversas viseras de cemento que corren a lo largo de las ventanas, y cuya finalidad es protegerlas de las inclemencias del tiempo. Los ventanales del salón y del comedor son sumamente amplios para asegurar la más perfecta iluminación de estas dependencias, a la vez que proporcionan una agradable visión del paisaje. La terraza del primer piso está guarnecida con una barandilla de tubo de hierro con cuatro hileras, mientras que el solarium presenta balustrada de mampostería sobre la que se ha colocado otra barandilla, más sencilla, de tubo metálico ininterrumpido.

La casa para Juan Planas (1933)²¹ se levanta en la confluencia de la avenida Almirante Carrero Blanco con la vía Alemania. Se trata de un edificio de tres plantas, de las cuales la baja está destinada en su mayor parte a locales comerciales, y el resto lo ocupan diversas dependencias tales como un garage, dormitorio para el chófer y ropero, que pertenecen a la vivienda ubicada en la primera planta. Esta, de mayores dimensiones que la segunda, presenta algunos inconvenientes en cuanto a la distribución pues, si bien la zona de día con el comedor y la sala de estar, así como la de servicio con la cocina, despensa, office, coladuría, aseo y galería, se hallan bien resueltas, no ocurre igual con la zona de noche, ya que el salón principal se ha ubicado en medio de los diversos dormitorios. Esta planta posee una amplia terraza, de la que arranca una escalera independiente, con acceso al jardín posterior y a las dependencias de la planta baja ya citadas. El segundo piso presenta una distribución prácticamente idéntica a la del primero, si bien se ha suprimido parte de la terraza y algunas dependencias accesorias, como el office, la coladuría y un pequeño dormitorio. En el exterior todas las fachadas se han cubierto de un revoque ocre, ofreciendo un aspecto un tanto monótono, sólo roto por diversas series de ventanas apaisadas, y por la balustrada de la terraza, realizada en banco de obra y rematada por una barandilla de triple tubo de hierro. Es de destacar, por último, el adelantamiento de la fachada, en la zona correspondiente a los salones de las plantas destinadas a viviendas, que ha dado lugar a dos miradores.

El chalet de Antonio Obrador (1933)²², situado en la barriada de Son Armandans, está constituido por una planta semisótano y dos superiores. El semisótano está motivado por la pendiente del terreno natural, y en él se aloja el garage y algunas dependencias del servicio. La primera, destinada a vivienda, tiene su acceso por medio de una escalera que arranca de la planta semisótano. La distribución es aceptable, pues contiene dos zonas de noche, cada una de las cuales posee dos dormitorios y baño completo, separadas entre sí por la zona de día, compuesta a su vez por el comedor con terraza, fumador y cocina. En cuanto a la segunda planta, mucho más reducida, sólo aloja un peque-

²¹ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 234, 1933.

²² A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 1572, 1933.

ño cuarto en el que se disponen los depósitos de agua, y una terraza. Exteriormente, la casa presenta un juego de diversos volúmenes, acentuados por el revoque blanco de las paredes, y que recuerda en cierto modo la arquitectura popular ibicenca. Todas las habitaciones se hallan perfectamente iluminadas, gracias a espaciosos ventanales que van provistos de persianas enrollables, mientras que en el semisótano las ventanas son apaisadas. La terraza del primer piso tiene una barandilla formada por un quintuple tubo de hierro ininterrumpido, y la del segundo se ha realizado en mampostería, con un único tubo metálico colocado como remate. Señalemos por último que la construcción se rodea de un pequeño espacio ajardinado.

La casa para Josefa Mayol, viuda de la Rosa (1936)²³ (Lám. III-IV) se encuentra en el cruce de la Vía Alemania con la calle Jesús. Este edificio se compone de semisótano, planta baja, dos pisos y ático, de las cuales las dos primeras se han dedicado a locales comerciales, y las tres restantes alojan una vivienda cada una. En cuanto a las características de estas últimas, la primera y la segunda, prácticamente iguales, presentan una distribución un tanto compleja. Por un lado se encuentra la zona de día, con el comedor y la sala, dependencias que comunican a una amplia terraza, mayor en la primera planta que en la segunda. A su vez, la zona de servicio disfruta de una espaciosa terraza que dá a la calle Jesús. De otro lado, se han dispuesto dos zonas de noche, cada una con su baño completo, que estan separadas entre sí por el salón principal, de grandes dimensiones y de forma semicircular, que se ha situado precisamente en la confluencia de las dos calles. En el ático persiste esta distribución, aunque un tanto simplificada, y con balcones en lugar de las terrazas de las otras dos plantas. En la estructura del edificio predomina el muro portante, que se ha combinado con el pilar de hormigón en algunos puntos de la fachada principal, lo que ha permitido su adelantamiento, así como la disposición de una serie de ventanas corridas con persianas enrollables, que la ocupan casi en su totalidad. En dicha fachada, totalmente cubierta de revoque ocre, destacan solamente unas hiladas de piedra de Santanyi, situadas en estratos, decoración que se repite en el marco del portal de entrada. Por último, señalemos que en las terrazas, dotadas de barandillas de tubo de hierro ininterrumpido, se han colocado unas estructuras metálicas, con la finalidad de poder instalar toldos.

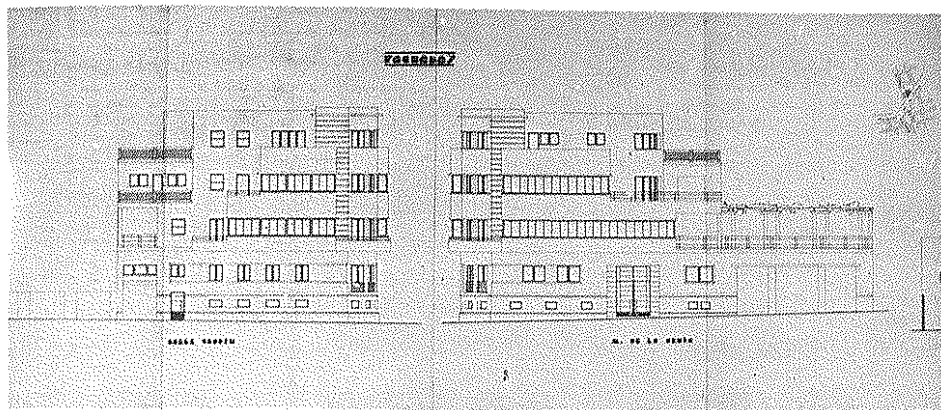
Dentro de un lenguaje racionalista, y en este mismo período (1930-1936), Francisco Casas realiza otras obras de características similares a las anteriormente descritas, como son el chalet para José Martínez (Son Armadans. 1931) (Lám. V)²⁴ y la casa para Bernardino Seguí (Calle Matías Montero, 24. 1933).²⁵ También aplicó los principios racionalistas a construcciones comerciales y de servicios, como sucede en el Café Bar Mercantil (Plaza de España, Inca. 1936),²⁶ donde resolvió de forma acertada la distribución interior a base de

²³ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 76, 1936.

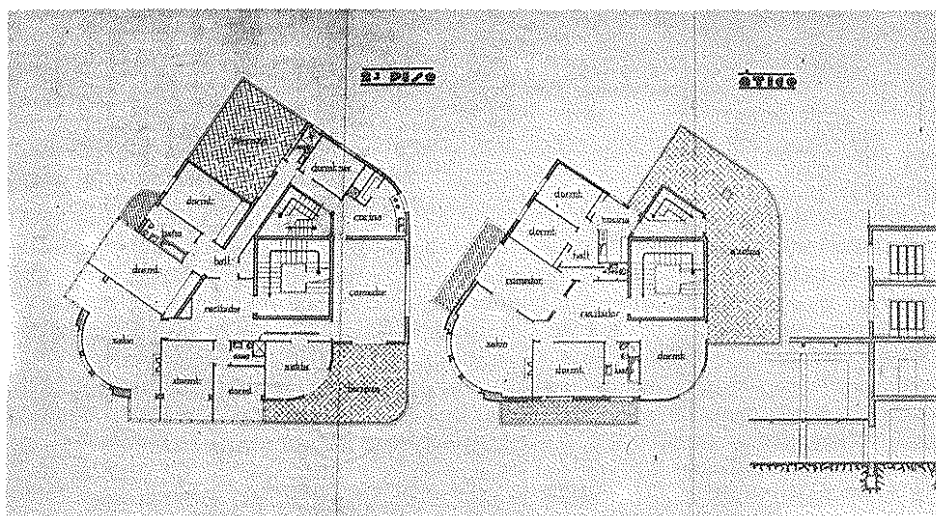
²⁴ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 555, 1931.

²⁵ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 176, 1933.

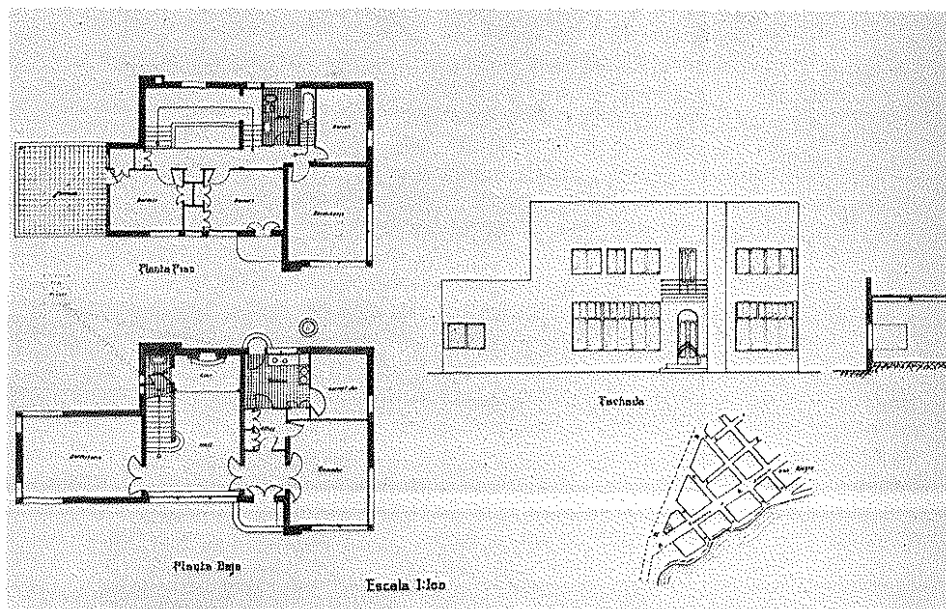
²⁶ Inaugurado el ocho de febrero de 1936. Reseña en "Brisas," Nº 22. Febrero de 1936.



Lám. III. Proyecto de vivienda para Josefa Mayol. Alzados. 1936.



Lám. IV. Proyecto de vivienda para Josefa Mayol. Plantas.



Lám. V. Proyecto de chalet para José Martínez. Alzado y plantas. 1931.

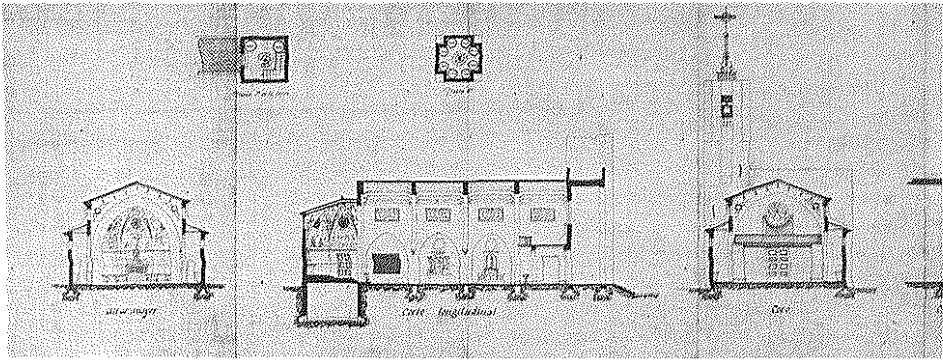
distintos niveles, situando en cada uno de ellos las diferentes dependencias del local, como servicios, salón y piezas propias de este tipo de establecimientos.

Casas, como ya se ha señalado, efectuó durante estos años esporádicas incursiones en el regionalismo, empleando en estos casos diversos modelos, como el que aparece en la casa de Dominga Cavaller (Avenida de Marqués de la Cenia. 1933).²⁷ Se trata de una vivienda entre medianeras, cuya fachada está inspirada en la del palacio mallorquín. Si pasamos a analizar la distribución interior, parece imposible que Casas, que paralelamente está proyectando obras racionalistas, aplique en las construcciones regionalistas un sistema de distribución tan arcaico, como es el de ir pasando directamente de una habitación a otra, sin utilizar los pasillos o piezas de distribución. De parecidas características es otro modelo de construcción, aplicado en la casa de Gabriel Mayol (Calle Ramón Berenguer III, 19-25. 1933),²⁸ cuya variación, con respecto al anterior, consiste en el aumento del número de plantas, y el de viviendas por cada una de ellas.

Para chalets aplica otro esquema, más en la línea de algunas realizaciones de Guillermo Forteza Piña, como puede apreciarse en el de Jaime Borrás

²⁷ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 157, 1933.

²⁸ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 187, 1933.



Lám. VI. Proyecto para la Iglesia de Las Maravillas. Secciones 1935.

(Avenida Arquitecto Bennazar, 59. 1939).²⁹ Ahora bien, la obra más significativa de Casas dentro de este lenguaje regionalista es, sin duda, la iglesia de Las Maravillas (El Arenal. 1935)³⁰ (Lám. VI), situada en una nueva zona de veraneo de la playa de Palma. Está realizada en gótico local, con planta basilical de nave única, capillas laterales en los contrafuertes, ábside pentagonal, y techumbre a doble vertiente con envigado de madera que queda al descubierto; a su vez, la techumbre está sostenida por una serie de arcos diafragmáticos que dividen la nave en cuatro tramos. A ambos lados del ábside se han instalado unas dependencias gemelas destinadas a sacristía. En la parte delantera de la iglesia destaca el atrio de entrada, y a la derecha se levanta un alto campanario, totalmente enalado como todo el exterior del edificio.

Dentro de la producción de Casas encontramos algunas obras que pueden encuadrarse dentro de una arquitectura popular, puesto que no se toma para ellas el modelo del palacio mallorquín, sino que se adopta el de la casa rural mallorquina, como son, entre otras, el chalet para Sebastián Mora (Son Armadans. 1932),³¹ el de Bernardino Seguí (Coll d'en Rabassa. 1932),³² y el de Antonio March (Son Armadans. 1933).³³ Realmente estas construcciones tienen poco o nada que ver con el resto de la producción arquitectónica de Francisco Casas, circunstancia que unida a su carácter popular, ha motivado el que estos proyectos se atribuyan al arquitecto Arthur E. Middlehurst, el cual, al no estar colegiado, no podía firmarlos por sí mismo; de ello se encargaban diversos arquitectos mallorquines, entre los que se contaba Casas.

Por último, podemos señalar que, dentro del período que venimos tratando, aparecen también algunas obras que pueden situarse a caballo entre el ra-

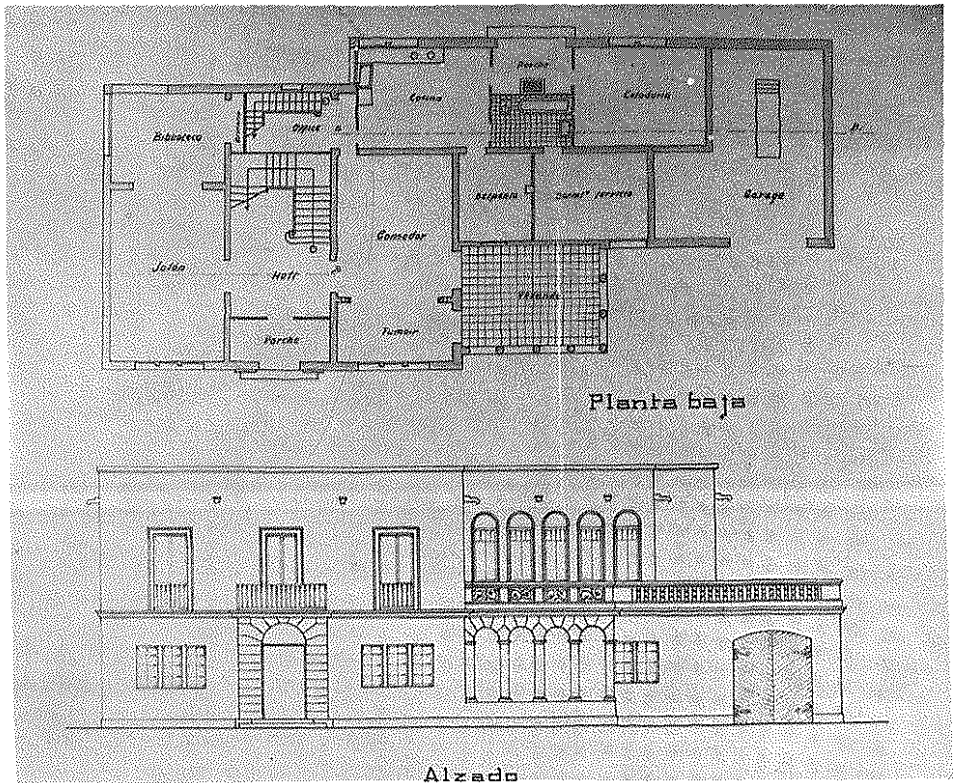
²⁹ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 505, 1939.

³⁰ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 614, 1936.

³¹ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 987, 1932.

³² A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 930, 1932.

³³ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 290, 1933.



Lám. VII. Proyecto del chalet para Pedro Galmés. Alzado y planta. 1932.

cionalismo y el regionalismo, como sucede con la casa para Pedro Galmés Vallespir (Son Armadans. 1932).³⁴ En ella, si bien pueden destacarse aspectos tales como el juego de volúmenes, la utilización de pilares, la sobriedad decorativa y la lógica en la distribución interior, no obstante persisten ciertos elementos regionalistas o tradicionalistas, como gargolas, balustradas y arcadas (Lám. VII).

-La arquitectura durante la guerra civil y los lenguajes de la posguerra.

Con frecuencia se ha querido presentar la arquitectura del nuevo régimen como una respuesta unánime y reaccionaria contra la corriente progresista de la República. Sin embargo, esta interpretación resulta un tanto simplista, como

³⁴ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº18, 1932.

han venido a demostrar los estudios de Lluís Domènech³⁵ y Gabriel Ureña.³⁶ Lo cierto es que la arquitectura de los primeros años del franquismo no puede considerarse en absoluto un todo unitario, ni como una ruptura total con lo anterior. Evidentemente se buscaron soluciones en la nueva arquitectura italiana y alemana, y también se recurrió a la del período imperial, representada primordial por las figuras de Juan de Herrera y Juan Bautista de Toledo. No obstante vemos que en la península se siguió cultivando el racionalismo, incluso por arquitectos comprometidos con el régimen;³⁷ lo que realmente atacaba el franquismo no era el lenguaje racionalista en sí, sino su trasfondo simbólico de igualdad social y su vinculación a la República.

En Mallorca, la situación de la arquitectura de aquel momento es bastante similar, en términos generales, a la del resto de España.³⁸ La tónica dominante, durante los años de la guerra y los inmediatos posteriores fue, por una parte, la pervivencia de los lenguajes de la época anterior, regionalismo y racionalismo; el primero, tal vez, con un carácter más monumental cuando se aplica a edificios de tipo público. De otro lado, se dió también un tipo de arquitectura que puede vincularse a las realizaciones de los arquitectos catalanes de la posguerra, como Eusebio Bona y Francisco de Paula Nebot, que tiene sus raíces en el período noucentista; este lenguaje, en el que se entremezclan elementos del brunelleschianismo y barrocos, tuvo una gran aceptación en la isla, tanto para edificios de viviendas como para construcciones públicas.

Ahora bien, no podemos afirmar, sin embargo, que la isla se mantuviera al margen de las corrientes —nacionales o extranjeras— arquitectónicas fascistas.³⁹ Existen numerosas referencias a la arquitectura nazi en la prensa mallorquina. Se reproduce reiteradamente la Casa de Arte Alemán (Munich) de Paul Ludwig Troost, y se reseñan frecuentemente las actividades allí desarrolladas.⁴⁰ La exposición de la Nueva Arquitectura Alemana, celebrada en Madrid y en

³⁵ Lluís Domènech al tratar de la arquitectura de los años cuarenta [Vid. *Arquitectura de siempre. Los años 40 en España*. Tusquets. Barcelona, 1978, pág. 9] afirma que "la posguerra, como secuela del hecho irracional y lamentable de la guerra, no genera una arquitectura directa e íntimamente solidaria con el Régimen vencedor y desgajada del tronco que podríamos llamar tradición moderna de la arquitectura. Hubo eso sí, un intento de definir una arquitectura para el nuevo Estado, pero esta tendencia fue débil y confusa en el panorama, ya de por sí caótico, en el que se movía la propia cultura, y la definición ideológica no se corresponde en esta época, como en tantas otras, con los símbolos que ciertos lenguajes arquitectónicos pretendían representar".

³⁶ Gabriel Ureña al abordar la problemática de la vivienda en el período de la Antarquía [Vid. *Arquitectura Civil y Militar en el Período de la Autarquía (1936-1945)* Istmo. Madrid, 1979, pág. 74] e identificándose con Ignasi Solá-Morales [La arquitectura de la vivienda en los años de la Autarquía. En "Arquitectura". Madrid, 1976] sostenía: "La arquitectura de la vivienda en estos años no es sino la revisión y adaptación de políticas anteriores, las de la Dictadura primorriverista y las del período republicano. Igualmente, estamos con él [I. Solá-Morales] en su tajante afirmación de que el debate sobre el casticismo y arquitectura nacional de este período no es sino la continuación del debate tradicionalista iniciado años antes de la guerra".

³⁷ Vid. DOMÈNECH, L.: *Op. cit.*, pág. 9.

³⁸ Para la arquitectura mallorquina de este período véase SEGUÍ AZNAR, M.: *La arquitectura contemporánea en Mallorca*.

³⁹ La repercusión que tuvieron en la isla las corrientes fascistas ha sido tratada por FERRÀ-PONÇ D.: *Cultura i política a Mallorca (II-IV)*. En "Randa". N° 3-5. Barcelona, 1976-77.

⁴⁰ Véase, por ejemplo, el artículo de BAUZA GUAÑABES, J.: *Arte y Patria. La exposición alemana que se celebra en Munich*. En "La Almudaina". Palma 6. de agosto de 1939.

Barcelona en 1941, tuvo una gran repercusión sobre las jóvenes generaciones de arquitectos mallorquines, que en aquellos momentos se encontraban estudiando en la península. Santiago Camarasa, comentando la citada exposición desde las páginas de "Balcares", decía: "*Es un magnífico exponente del nacionalismo constructivo, o sea, de la arquitectura alemana del presente, que realiza no sólo problemas técnicos y estéticos, sino otros valores políticos, de los que tan elocuentemente hablan las construcciones modernas de Alemania, habiendo logrado la conexión más perfecta entre el arte y la política, tan separadas antes como cosa lógica e incompatibles entre sí. A esto débese un acercamiento con la arquitectura del Renacimiento y de la época clásica, e incluso con el estilo románico, que son las verdaderas épocas políticas de la arquitectura europea, plenas de grandiosidad y nobleza espiritual, magníficamente viriles*".⁴¹

No obstante, los planteamientos de la nueva arquitectura alemana eran difícilmente aplicables en la isla⁴². Lo que sí es frecuente son los edificios en los que se combinan elementos de la arquitectura nazi, en su vertiente clasicista estilizada, con otros de la arquitectura regional.

La arquitectura imperial de la Italia fascista fue también conocida en Mallorca, ya en los años anteriores a la guerra civil, tal como se desprende de las reseñas y artículos de la prensa local. E. Estévez-Ortega, en *El arte de ayer y el de mañana en Italia* (1935)⁴³, defiende por primera vez el arte fascista. Un año después, Santiago Guzmán de Villoria en un artículo titulado *Una nueva ciudad italiana*, dedicado al Conde Rossi, y que publica en "El Día", comentaba el proyecto fascista de crear una nueva ciudad, Aprilia⁴⁴. También hay abundante información sobre la arquitectura italiana, con ilustración gráfica en el mismo periódico, "El Día", de 30 de enero de 1938, en el artículo *Bajo la égida del fascismo. La renovación urbanística de Roma*. Ahora bien, curiosamente no aparece en la prensa mallorquina de la posguerra la más leve referencia a la arquitectura de la Italia fascista.

En cuanto a las realizaciones, como ocurrió en el resto de España, fueron muy escasas⁴⁵. Podemos citar, aparte de algunos monumentos conmemorativos o funerarios, muy pocos ejemplos de este lenguaje.

También tuvieron eco en la isla las directrices oficiales del Movimiento Nacional, orientadas hacia la recuperación del pasado hispánico. Ello suponía la inmediata revalorización de figuras como Juan Bautista de Toledo y Juan de

⁴¹ CAMARASA, Santiago: *El Arte y la guerra*. En "Balcares". Palma, 17 de mayo de 1942.

⁴² Lluís Domènech al hablar de la influencia de experiencias nazis y fascistas sobre los arquitectos del Régimen [Vid. *Op. cit.*, pág. 41] dice: "Cuando, en 1941, Albert Speer presenta la exposición de la nueva arquitectura alemana en Madrid, los arquitectos españoles ven que es imposible la traslación de aquel planteamiento a España, por el nivel macro-estructural del mismo y porque, además, España se siente más ligada espiritualmente a la expresión del catolicismo romano que a las paganas intenciones germánicas. Pero, en cambio, el mundo cultural italiano por muy espiritualmente afín que fuera, se les escapaba por su propia complejidad cultural. Las experiencias futuristas y expresionistas, la pugna sorda, aunque intencionada, entre el Grupo 7 o el MIAR y los piacentinianos, escapa a la comprensión de los arquitectos españoles".

⁴³ ESTÉVEZ-ORTEGA, E.: *El arte de ayer y el de mañana en Italia*. En "Última Hora". Palma, 11 de septiembre de 1935.

⁴⁴ GUZMÁN DE VILLORIA: *Una nueva ciudad italiana*. En "El Día". Palma, 10 de octubre de 1936.

⁴⁵ Para el caso español véase DOMÉNECH, Ll.: *Op. cit.*, pág. 41.

Herrera⁴⁶, entendidas como la máxima expresión arquitectónica del pasado de Castilla, y propuestas, en aquellos momentos, como fuente de inspiración obligada para la nueva arquitectura. En 1939, la mayor parte de los arquitectos mallorquines –José y Gabriel Alomar, Francisco Casas, Enrique Juncosa, Carlos Garau y Manuel Cases– participaron en el Congreso de Arquitectos falangistas celebrado en el Escorial⁴⁷, intentando establecer las directrices de la nueva arquitectura.

En Mallorca, este tipo de monumentalismo no fue frecuente. Tal vez un ejemplo representativo, aunque quedara en proyecto, fuera el gran Centro Cívico que Gabriel Alomar proyectaba en 1941, para situarlo en la plaza de España, formando parte de su reforma urbanística de Palma; debían constituirlo dos edificios idénticos destinados a Palacio de Justicia, Delegación de Hacienda o Casa del Partido⁴⁸.

También en Mallorca, los órganos del nacionalsindicalismo ensayaban tentativas recuperadoras racionalistas. Hay que tener en cuenta que fue la vertiente fascista del régimen la que intentó la recuperación del vanguardismo arquitectónico, para ponerlo al servicio de unos ideales totalitarios.

No obstante, al finalizar la guerra mundial, la alternativa arquitectónica del fascismo había perdido todas sus posibilidades de supervivencia. Dos años después, en 1948, Gabriel Alomar Esteve, que había residido durante algún tiempo en los Estados Unidos, publica en el “Boletín de Información de la Dirección General de Arquitectura” un artículo titulado *Sobre las tendencias estilísticas de la Arquitectura española actual*⁴⁹. En él criticaba la regresión que para la arquitectura representó el advenimiento del nacionalsocialismo alemán, y citaba por primera vez en la posguerra la labor positiva que realizó el GATEPAC, aunque con ciertas reservas. Este artículo suponía, sin duda, un síntoma evidente de que algo estaba cambiando en el sentir de los arquitectos de la época. Ahora bien, la materialización de este estado de opinión se produjo en Baleares a finales de la década de los cincuenta, provocando la crisis de la arquitectura académica y el inicio de la recuperación del lenguaje moderno. Esta línea se consolida en los años sesenta, en un momento álgido para la construcción, debido a la gran corriente turística dirigida hacia las islas, después del paréntesis de 1936-1950 motivado por la guerra y la política internacional.

Meses después de iniciarse la guerra, en noviembre de 1936, siendo gobernador civil Mateo Torres Bestard, Casas se hace cargo de la construcción del nuevo Gobierno Civil (1936-40)⁵⁰, (Lám. VIII) que constituye el primer ejemplo representativo de la arquitectura del nuevo régimen. Casas modifica sus-

⁴⁶ Vid. FERRÀ-PONÇ, D.: *Op. cit.* IV, pág. 182.

⁴⁷ FERRARI BILLOCH, F.: *Horas matritenses: Arquitectos en el Escorial*. En “La Almudaina”. Palma, 15 de julio de 1939.

⁴⁸ FERRÀ-PONÇ, D.: *Op. cit.* IV, pág. 182.

⁴⁹ Vid. ALOMAR ESTEVE, Gabriel: *Sobre las tendencias estilísticas de la Arquitectura española actual*. En el “Boletín de información de la Dirección General de Arquitectura”. T. III. N.º 7. Madrid, junio de 1948.

⁵⁰ El proyecto original se conserva en el Archivo Arquitecto Casas, hoy en día ubicado en el despacho del arquitecto Antonio Roca.



Lám. VIII. Edificio del Gobierno Civil. 1936-1940.

tancialmente un proyecto anterior de Francisco Roca Simó (1874 - 1939)⁵¹, al que confiere un aspecto más monumentalista. El edificio fue realizado en el lenguaje del academicismo fascista, en un momento, como ya hemos señalado, en que la influencia italiana se hace sentir en la isla. En él destaca la conjunción arquitectura-escultura, tan frecuente en las obras de este arquitecto. En el hall de entrada, en sendas hornacinas, se colocaron dos esculturas cinceladas por el escultor Antonio Font, en un estilo clasicista estilizado, con las que pretendía simbolizar el ideal del Nuevo Estado; su autor, refiriéndose a las mismas, decía: *"En los desnudos he querido plasmar el ideal de la Nueva España. El hombre en sus manos el yugo del Imperio. La mujer los ramos de la paz"*⁵².

Dentro de este mismo lenguaje proyecta la casa para José Tous Ferrer (Avenida Alejandro Rosselló-calle Enrique Alzamora. 1938)⁵³. En este caso adopta el mismo esquema de fachada del Gobierno Civil, aunque modificándolo en parte, al tener que adaptarlo a un edificio de mayores proporciones.

No obstante, en los años de la guerra y para obras particulares —libres de trabas oficiales— prefiere recurrir al funcionalismo. Es una época de gran auge

⁵¹ Para profundizar en la figura de Francisco Roca véase SEGUI AZNAR, Miguel: *Arquitectura Contemporánea en Mallorca*. Capítulo II: "El Modernismo y la pervivencia de los lenguajes del XIX".

⁵² Citado por FERRÁ-PONÇ, D.: *Op. cit.* II pág. 78.

⁵³ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 354, 1938.



Lám. IX. Proyecto para la Delegación de Hacienda. Alzado. 1942.

constructivo en la isla, y Casas realiza numerosos proyectos de chalets y de viviendas plurifamiliares. Para estas últimas utiliza un lenguaje racionalista algo expresionista, en el que se remarca la verticalidad y la horizontalidad como tendencias constructivas contrapuestas, tal como puede apreciarse en la casa para Justo Salas Vicens (Paseo de Mallorca-Hornabeque. 1939)⁵⁴, o en el proyecto para la casa de Francisco Guardiola Reus (Calle Ramón Berenguer III-Avenida Conde de Sallent. 1939, no realizado)⁵⁵.

Finalizada la guerra, se inicia un período de gran actividad constructiva. Casas recibe importantes encargos oficiales y también de carácter privado. En ellos emplea diferentes lenguajes arquitectónicos, los propios del momento, recurriendo a uno u otro, según el promotor o el tipo de encargo.

En 1942 se hace cargo de la dirección de las obras de la Delegación de Hacienda (1942-45)⁵⁶, ejemplo típico del regionalismo de la posguerra, también denominado "estilo mallorquín". El centralismo arquitectónico se evidencia en estos edificios estatales o paraestatales, con proyectos impuestos desde Madrid con un menosprecio absoluto por la problemática específica de la isla. El proyecto original es del madrileño Ambrosio Arroyo, que fue modificado ligeramente por Casas para solventar los problemas reales de adaptación (Lám. IX).

⁵⁴ A.M.P., Exp. obr. par., E., n° 560, 1939.

⁵⁵ A.M.P., Exp. obr. par., E., n° 366, 1940.

⁵⁶ Proyecto conservado en el Archivo de la Delegación Provincial de Hacienda de Palma.

La Iglesia mallorquina, bajo el impulso del obispo Miralles, emprende "*La obra de la iglesias*", con un ambicioso programa de construcción de nuevos templos parroquiales en barrios del ensanche y en las zonas periféricas de la ciudad⁵⁷. El plan del obispo Miralles apuntaba, según Damià Ferrà-Ponç⁵⁸, a una revitalización parroquial que asegurara el control eclesial de una ciudad en expansión.

Ahora bien, el afán constructivo de Miralles no se redujo exclusivamente al término de Palma, sino que sobrepasó los límites de la ciudad. Así, recién concluida la guerra, se levantaron numerosas iglesias de nueva planta, como la de Los Angeles, en la zona de Las Cadenas, realizada en estilo regional, según el proyecto de Casas⁵⁹. Ninguna otra institución recurrió, como lo hizo la Iglesia, al historicismo y más concretamente al historicismo neogótico; la explicación no tiene una base exclusivamente regionalista, sino más bien la Iglesia reproducía la polémica decimonónica de que el gótico era el arte moralmente bueno que correspondía a los períodos católicos, mientras que la arquitectura del Renacimiento se emparentaba con períodos racionalistas y laicos⁶⁰.

Las diversas comunidades religiosas participaron asimismo en la proliferación de este tipo de edificaciones. Particularmente significativo del sentir religioso de la posguerra es la Casa Diocesana de Ejercicios en Son Quint (1942)⁶¹, construida por Casas dentro del lenguaje regionalista característico de este momento.

El regionalismo, aunque con un carácter más monumentalista, fue también utilizado por Casas en construcciones hoteleras, como, por ejemplo, en el Hotel Maricel (Ca's Catala. 1948)⁶² o en el proyecto de Gran Hotel (1943), que pretendía situar en el paseo de Sagrera entre la Lonja y el Consulado del Mar⁶³.

En construcciones de carácter privado, como chalets y viviendas de pisos, Casas optó por diversos lenguajes. En primer lugar por el racionalista, con características similares a las del período anterior, como se puede apreciar en las casas para Antonio Guillem Masferrer (Calle Parelladas-Font y Monteros. 1941)⁶⁴, y para Miguel Pallicer Reus (Calle Doctor Ferrán-Francisco Sancho. 1940)⁶⁵. En ocasiones este lenguaje no aparece puro sino con rasgos expresionistas, o bien con elementos Art Decó o neocubistas, como ocurre en la casa para Bernardo Salvá (Paseo Mallorca-Hornabeque. 1942)⁶⁶ (Lám. X), donde nuevamente se aprecia la conjunción arquitectura-escultura en los altorrelieves de la fachada, obra de Antonio Font (Lám. XI). Para otros edificios recurre a lenguajes tradicionales, más de acuerdo con su emplazamiento en la ciudad,

⁵⁷ Vid. ALOMAR ESTEVE, G.: *Memoria general sobre el estado de las obras de los nuevos templos parroquiales* (30 de marzo de 1947). Archivo Diocesano de Mallorca, s/cf.

⁵⁸ Vid. FERRÀ-PONÇ, D.: *Op. cit.* IV, pág. 169.

⁵⁹ Vid. FERRÀ-PONÇ, D.: *Op. cit.* IV, pág. 170.

⁶⁰ UREÑA, G.: *Op. cit.*, pág. 127.

⁶¹ Noticia del inicio de las obras en el "Correo de Mallorca". Palma, 12 de marzo de 1942.

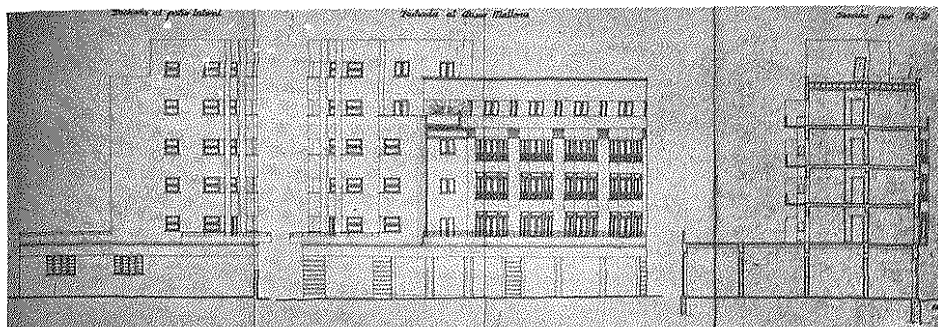
⁶² Proyecto conservado en el A.A.C.

⁶³ Anteproyecto de Gran Hotel en "Balears". Palma, 4 de julio de 1943.

⁶⁴ A.M.P., Exp. obr. par., E., n° 204, 1941.

⁶⁵ A.M.P., Exp. obr. par., E., n° 146, 1940.

⁶⁶ A.M.P., Exp. obr. par., E., n° 432, 1945.



Lám. X. Proyecto de vivienda plurifamiliar para Bernardo Salvá. 1942.



Lám. XI. Casa de Bernardo Salvá. Relieves de la fachada.

como el paladianismo, cuya procedencia podemos encontrar en la arquitectura local del siglo XIX, y que aplicó en la vivienda plurifamiliar para Antonio Ferrer (Plaza de Santa Eulalia calle Arquitecto Reynés. 1948)⁶⁷; o el regionalis-

⁶⁷ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., n°764 1949. En la memoria que acompaña al proyecto se señala que "Teniendo presente el tipo de las nuevas edificaciones que se llevan a cabo en la citada Plaza y su emplazamiento céntrico en el casco de la Ciudad, se ha escogido un tipo de ornamentación y estilo para sus fachadas en correspondencia con su situación. Para el revestimiento de las fachadas se emplearán materiales nobles de buena calidad, piedra caliza, mármol y piedra de Santanyi". En este edificio se aprecia nuevamente la colaboración entre Casas y el escultor Antonio Font; en la fachada destacan tres esculturas en piedra de Santanyi, alegorías de la Aurora, el Mediodía y la Noche.

mo que puede observarse en la casa para el propio arquitecto en la confluencia de la plaza de Tagamanent y calle Santacilia (1943)⁶⁸.

Finalmente, para construcciones de tipo burocrático, como la Mutua General de Seguros (Calle San Miguel-Reina Esclaramunda. 1945)⁶⁹, recurre a una arquitectura cuyos orígenes se encuentran en períodos anteriores a la guerra civil. Es un estilo monumentalista y ecléctico en el que coexisten elementos del brunelleschianismo y del barroco, y que parece encajar con los gustos de este tipo de promotor.

En la década de los cincuenta, Casas abandona paulatinamente el academicismo característico de los primeros años del franquismo, iniciando una recuperación del lenguaje moderno. Este cambio se consolida en los años sesenta, en un momento álgido para la construcción debido al "boom" turístico. No obstante todavía recurre, en ocasiones, al regionalismo, aunque con diferencias muy sensibles con respecto al de la etapa anterior; este lenguaje, como puede observarse en el Hotel Nixe (1965) se caracteriza por su simplicidad y estilización.

El 1 de enero de 1974 Francisco Casas abandonaba oficialmente su estudio, dando así por concluida su actividad profesional. Tres años más tarde, el 26 de septiembre de 1977, fallecía a los setenta y dos años, en su residencia de Illetas, cerrándose así la trayectoria de uno de los arquitectos mallorquines más representativos de su época.

C A T A L O G O⁷⁰

- 1930 Vivienda unifamiliar para Victoria Mascaró. Calle Escultor Galmés, 84.
- 1930 Local "La Rosa Blanca" para Antonio Frau Campins. Huerto de Moranta. Desaparecida
- 1930 Chalet para Antonio Clar Frontera. Calle Bonanova-Neptuno.
- 1930 Garage para Pedro Roig Bisquerra. Calle Arturo Rizzi, 17.
- 1931 Vivienda unifamiliar para Celia Olivella Grifoll. Calle Lorenzo Riber, 40.

⁶⁸ A.M.P., Exp. obr. par., C. y Arr., nº 410, 1943. En la memoria explicativa del proyecto se señala: *El proyecto que se acompaña tiene un estilo antiguo siglo XVI*.

⁶⁹ A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 373, 1949. De similares características es el edificio para Lucas Balle Cerda (Plaza de España-calle M. Curie. 1947). A.M.P., Exp. obr. par., E., nº 129, 1947.

⁷⁰ No pretende ser un catálogo exhaustivo, sino que únicamente hemos reseñado las obras más significativas y de mayor interés.

- 1931 Vivienda unifamiliar par Emilio González Fernández. Calle Francisco Sancho, 30.
- 1931 Vivienda unifamiliar para Juan Llull. Pasaje Curt, 5.
- 1931 Chalet para María Oliver Estarellas. Calle Capitán Castell-Calixto III.
- 1931 Vivienda plurifamiliar para José Miguel Serra. Calle Arturo Rizzi, 23.
- 1931 Chalet para Antonio Caubet González. El Terreno.
- 1931 Vivienda unifamiliar José Martínez Ribera. Son Armadans.
- 1932 Chalet para Juan Fuster. Calle Villalonga-Luis Fábregas.
- 1932 Vivienda plurifamiliar para Lorenzo Noguera Llompert. Calle Fermín Galán-Plaza de San Miguel.
- 1932 Chalet para Francisco Rigo Llamas. Son Alegre.
- 1932 Vivienda plurifamiliar para José Bracons. Calle Julián Álvarez - Calle 86.
- 1932 Vivienda plurifamiliar para José Campins. Avenida Alejandro Rosselló, 39.
- 1932 Vivienda plurifamiliar para Matías Juan Campos. Calle Obispo Maura, 7.
- 1932 Chalet para Pedro Galmés Vallespir. Son Armadans.
- 1932 Chalet para Miguel Monjó March. Calle de la Protectora. Desaparecido.
- 1932 Vivienda plurifamiliar para José Noguera. Avenida Calvo Sotelo-Calle Son Catieret.
- 1932 Chalet para Bernardino Seguí Garriga. Coll d'en Rabassa.
- 1932 Chalet para Sebastián Mora Rosselló. Son Armadans.
- 1932 Chalet para Alfonso Zayas. Ca'n Pastilla.
- 1933 Vivienda plurifamiliar para Miguel Gomila. Calle Escultor Galmés 31.
- 1933 Almacén para Pedro Reus. Plaza Gareía Orell-Calle Nicolás de Pax.
- 1933 Chalet para Antonio Forteza Pomar. San Agustín.
- 1933 Vivienda unifamiliar para Jorge Monserrat. Caserío Camp d'en Serralta.
- 1933 Vivienda unifamiliar para Guillermo Cavaller. Avenida Estanislao Figueras, 59.
- 1933 Vivienda unifamiliar para Francisco Moya. Caserío Camp d'en Serralta.
- 1933 Vivienda unifamiliar para Gabriel Sampol Arbora. Calle Escultor Galmés-Juan Munar.
- 1933 Vivienda plurifamiliar para Gabriel Mayol Crespí. Calle Ramón Berenguer III, 15.
- 1933 Chalet para José Segura. Pollensa.
- 1933 Reforma del Hotel Formentor.
- 1933 Chalet para Catalina Monserrat. Puerto de Pollensa.
- 1933 Chalet para G. Villalonga. Formentor.
- 1933 Chalet para Bartolomé Mulet. Formentor.
- 1933 Vivienda plurifamiliar para Sebastián Mas Reus. Calle Miguel Marqués, 54.
- 1933 Vivienda plurifamiliar para Juan Planas Serra. Avenida Almirante Carrero Blanco-Vía Alemania. Desaparecida.
- 1933 Vivienda unifamiliar para Bernardino Seguí Garriga. Calle Matías Montero, 24.
- 1933 Vivienda unifamiliar para Dominga Cavaller. Calle Marqués de la Cenia. Desaparecida.

- 1933 Vivienda plurifamiliar para Gabriel Mayol Crespí. Calle Ramón Berenguer III, 19-25.
- 1933 Chalet para Antonio March. Son Armadans.
- 1933 Chalet para Antonio Obrador. Calle Bosque-Son Armadans.
- 1934 Vivienda plurifamiliar para Mercedes Capó Martorell. Avenida Conde Sallent, 13.
- 1934 Garage para José Noguera Lull. Calle Aragón-Miguel Marqués.
- 1934 Chalet para Guillermo Sabater Palmer. Son Espanolet.
- 1934 Piscina para el balneario de la Ciudad Jardín.
- 1934 Chalet para Jerónimo Llobera. Puerto de Pollensa.
- 1934 Chalet para el Sr. Nigorra. Cala Figuera.
- 1934 Chalet para Baltasar Montaner. Son Armadans.
- 1934 Reforma del edificio de Jerónimo Llobera Martorell. Avenida Antonio Maura-Paseo de Sagrera.
- 1935 Vivienda unifamiliar para Pedro Ferrer Garcías. Son Espanolet.
- 1935 Vivienda plurifamiliar para María Mestre Gomila. Calle Tirant lo Blanch. Desaparecida.
- 1935 Vivienda unifamiliar para Bernardino Seguí Garriga. Calle Cecilio Metello. Desaparecida.
- 1935 Vivienda unifamiliar para Mateo Grimalt. Calle Roger de Lauria-Almirante Oquendo.
- 1935 Vivienda unifamiliar para Antonio Amengual. Calle Venerable Jerónimo Antich-Juan Estelrich.
- 1935 Chalet para Juan Burguera. Cala Figuera.
- 1935 Vivienda plurifamiliar para Ramón Torres Torres. Calle Antonio Marqués, 25.
- 1935 Iglesia de Las Maravillas. El Arenal.
- 1935 Vivienda plurifamiliar para Juan Roca Ricos. Calle Juan Estelrich. Desaparecida.
- 1936 Vivienda plurifamiliar para Pedro Reus Martorell. Plaza García Orell-Calle Nicolás de Pax.
- 1936 Vivienda unifamiliar para Margarita Rubert. Calle Héroes de Manacor. Desaparecida.
- 1936 Almacén para José Villalonga Oliver. Calle Capitán Castell-Julián Álvarez.
- 1936 Chalet para Antonio Juan Mulet. Son Armadans.
- 1936 Café-Bar Mercantil. Plaza de España. Inca.
- 1936 Vivienda plurifamiliar para Josefa Mayol, viuda de la Rosa. Vía Alemania-Calle Jesús.
- 1936-40 Edificio para el Gobierno Civil. Vía José Antonio. Adaptando y modificando parcialmente un proyecto de Francisco Roca Simó.
- 1937 Vivienda plurifamiliar para Pedro Reus Martorell. Plaza García Orell-Calle Nicolás de Pax.
- 1937 Local industrial para Guillermo Cavaller. Calle Juan Maragall-Cavaller-Llobet.
- 1937 Vivienda plurifamiliar para Mercedes Mora Riera. Calle Héroes de Manacor, 62.

- 1938 Vivienda plurifamiliar para José Tous Ferrer. Avenida Alejandro Roselló-Calle Enrique Alzamora.
- 1938 Vivienda plurifamiliar para Mercedes Capó. Calle Rubén Darío, 10.
- 1938 Vivienda plurifamiliar para Bartolomé Viñals Mas. Calle Son Campos, 18.
- 1938 Fábrica de Curtidos para Manuel Vives. La Soledad.
- 1938 Vivienda plurifamiliar para Antonio Salvá Bosch. Calle Obispo Maura, 26.
- 1938 Vivienda plurifamiliar para Guillermo Cavaller. Calle Balmes, 77.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Juan Ordinas Rotger. Calle Matías Montero, 26.
- 1939 Chalet para Jaime Borrás Terrasa. Avenida Arquitecto Bennazar-Calle Capitán Castell.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Justo Solá Vicens. Plaza Hornabeque-Paseo Mallorca.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Pedro Comas Serra. Calle Capitán Castell-Anselmo Turneda.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Genoveva Pobill Morales. Calle Francisco Sancho-Escultor Galmés-Doctor Ferrán.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Miguel Dols Capó. Calle 31 de Diciembre-Pedro Martel.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Guillermo Cavaller. Calle Héroes de Manacor-Juan Mestre-Capitán Vila.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Mercedes Capó. Calle Antonio Marqués, 47.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para José Morey Salvá. Calle Honderos, 88.
- 1939 Taller para Juan Riera Ros. Calle Dámaso Calvet-Bernardo Amer.
- 1939 Vivienda plurifamiliar para Francisco Guardiola. Avenida Conde Sallent-Calle Ramón Berenguer III. No realizado.
- 1940 Chalet para Francisco Casas. Son Armadans.
- 1940 Pastelería Mora. Calle Zanoquera. Desaparecida.
- 1940 Vivienda plurifamiliar para María López Marí. Calle Balmes-Doctor Ferrán.
- 1940 Chalet para Feliciano Ponsa Riutort. calle Pons y Gallarza-Provenza.
- 1940 Vivienda plurifamiliar para Damián Tous Vives. Calle Ruben Darío-Paseo de Mallorca.
- 1940 Proyecto de reforma de Palma, en colaboración con el ingeniero Antonio Parietti. No realizado.
- 1940 Vivienda plurifamiliar para Miguel Pallicer Rey. Calle Eusebio Estada-Juan Munar-Doctor Ferrán-Francisco Sancho.
- 1941 Chalet para Guillermo Cavaller. Avenida Arquitecto Bennazar-Calle Doctor Ferrán.
- 1941 Vivienda plurifamiliar para María Pons Marquet. Calle Doctor Ferrán-Pons y Gallarza.
- 1941 Vivienda plurifamiliar para José Vidal Miret. Calle Nicolás de Pax, 49-51.
- 1941 Vivienda plurifamiliar José Morey Salvá. Calle Jerónimo Pou-Honderos.
- 1941 Vivienda plurifamiliar para Antonio Guillem Masferrer. Calle Parelladas-Font y Monteros.

- 1941 Fábrica para Pedro Cabrer. Pont d'Inca.
- 1941 Vivienda unifamiliar para Magín Marqués Fiol. Calle San Miguel-Pasaje Catalonia. Desaparecida.
- 1941 Urbanización Las Maravillas. El Arenal.
- 1942 Vivienda plurifamiliar para Catalina Casanova Canals. Calle Marqués de Fuensanta-Obispo Maura.
- 1942 Casa Diocesana de Ejercicios. Son Quint.
- 1942 Reforma del Cine Born. Paseo del Borne.
- 1942 Vivienda plurifamiliar para Bernardo Salvá Campins. Paseo de Mallorca.
- 1942 Reforma del edificio de Magín Marqués Fiol. Calle San Miguel-Perpiñá.
- 1942-45 Edificio de la Delegación de Hacienda. Calle Cecilio Metelo-Matias Montero. En colaboración con el Arquitecto Ambrosio Arroyo.
- 1943 Proyecto de Gran Hotel. Paseo de Sagrera. No realizado.
- 1943 Vivienda plurifamiliar para José Hernández. Son Sardina.
- 1943 Vivienda plurifamiliar para Antonio Amorós. Calle Pérez Galdós-Capitán Cortés.
- 1943 Vivienda plurifamiliar para Sebastián Salas. Calle Pérez Galdós-Tomás Forteza.
- 1943 Reforma del chalet de Ernesto Escalas. Calle Bonilla-Mir.
- 1944 Monumento al Sagrado Corazón. Santa Eugenia.
- 1944 Chalet para Jaime Binimelis. Puerto de Sóller.
- 1944 Vivienda plurifamiliar para Margarita Veny Capó. Calle Tomás Forteza-General Ricardo Ortega.
- 1945 Iglesia de los Angeles. Las Cadenas.
- 1945 Escuela de Trabajo de Palma.
- 1945 Grupo de Viviendas. Calle Cotoner-Dameto-Aníbal.
- 1945 Chalet para Antonio Vicens Ramis. Son Matet.
- 1945 Vivienda plurifamiliar para Francisco y Catalina Barceló Fiol. Calle Antonio Marqués-31 de Diciembre.
- 1945 Vivienda plurifamiliar para Juan Reynés Morey. Calle Honderos-General Ricardo Ortega.
- 1945 Edificio para la Comandancia de Marina. Paseo de Sagrera.
- 1945 Edificio para la "Mutua General de Seguros". Calle San Miguel-Reina Esclaramunda.
- 1946 Vivienda plurifamiliar para Magín Marqués. Calle Hornabeque-Rodríguez Méndez-Bernardo Amer-Goethe.
- 1946 Chalet para Esteban Piña. Las Maravillas.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Sebastián March Qués. Calle Santiago Ramón y Cajal, 34.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Josefa Mayol Sánchez. Vía Alemania, 44.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Lucas Balle Cerdá. Plaza de España-Calle María Curie.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Margarita Rosselló Palmer. Calle Cardenal POu, 4.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Juan Marqués Salas. Paseo de Mallorca-Calle Ibiza-Lacy.
- 1947 Cine al aire libre. Calle Juan Munar-Escultor Galmés.

- 1947 Vivienda plurifamiliar para Pedro Sansó Riera. Calle Mateo Obrador-Plaza Hornabeque.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Mercedes Capó Martorell. Calle Bernardo Riera, 11.
- 1947 Mercado Municipal. La Puebla.
- 1947 Chalet para Juan Marqués. Cala Estancia.
- 1947 Vivienda plurifamiliar para Antonio Ferrer Pons. Calle Aragón-Patronato Obrero.
- 1948 Vivienda plurifamiliar para Pedro Ferrer. Plaza Santa Eulalia-Calle Arquitecto Reynés.
- 1948 Hotel Maricel. Ca's Catalá.
- 1951 Chalet para Pedro Vicens. Cala Figuera.
- 1951 Hotel para José Morey. Portals Nous.
- 1955 Hotel para Antonia Mayol. Cala Figuera.
- 1957 Hotel para Francisco Casas. Illetas.
- 1959 Urbanización Son Costa. Palma.
- 1961 Hotel Albaida. C'an Estades.
- 1965 Hotel Nixe. Calamayor.

BIBLIOGRAFIA

- AMON, Santiago: *Poética expresionista y arquitectura expresionista*. En "Nueva Forma". Nº 70. Madrid-Barcelona-Bilbao, noviembre de 1971.
- AYMONINO, Carlo: *La vivienda racional. Ponencias de los Congresos CIAM (1929-1930)*. Gustavo Gili, Barcelona, 1973.
- BANHAM, Reyner: *Teoría y diseño arquitectónico en la era de la máquina*. Nueva Visión. Buenos Aires, 1971.
- BIBILONI ANTICH, J. María: *Francisco Casas Llompart (1905-1977)*. Trabajo inédito. Palma, 1980.
- BOHIGAS, Oriol: *Arquitectura española de la Segunda República*. Tusquets. Barcelona, 1970.
- BOHIGAS, Oriol y FLORES, Carlos: *Panorama histórico de la arquitectura moderna española*. En "Zodiaco". Nº 15. Milán, 1965.
- CIRICI PELLICER, Alexandre: *La estética del franquismo*. Gustavo Gili. Barcelona, 1977.
- DOMÈNICH, Lluís: *Arquitectura de siempre. Los años 40 en España*. Tusquets. Barcelona, 1978.
- FERNÁNDEZ ALBA, Antonio: *La crisis de la arquitectura española (1939-1972)* Cuadernos para el diálogo. Madrid, 1972.
- FERRA-PONÇ, Damià: *Cultural i política a Mallorca (IV). Mites culturals de la postguerra: L'Art (1939-1945)*. En "Randa". Nº 5. Barcelona, 1977.
- FERRA-PONÇ, Damià y TERRADES, Andreu: *Poética i plàstica de la guerra civil a Mallorca (1936-1939)*. En "Randa". Nº 4. Barcelona, 1976.
- FLORES, Carlos: *Arquitectura Española Contemporánea*. Aguilar. Bilbao, 1961.
- FULLAONDO, J.D.: *El Racionalismo español*. En "Nueva Forma". Nº 33. Madrid-Barcelona-Bilbao, octubre de 1968.
- ROCA ROSELL, Francesc: *A.C. / G.A.T.E.P.A.C., 1931-1937*. Gustavo Gili. Barcelona, 1975.

- SEBASTIÁN, Santiago, y ALONSO, Antonio: *Arquitectura mallorquina moderna y contemporánea*. Gráficas Miramar. Palma, 1973.
- SEGUI AZNAR, Miguel: *L'Arquitectura racionalista a Mallorca*. En "Latitud 39". Nº 5 y 6. Palma de Mallorca, 1981.
- SEGUI AZNAR, Miguel: *La arquitectura contemporánea en Mallorca (1899-1947)*. Resumen Tesis doctoral. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Palma. Palma, 1981.
- SEGUI AZNAR, Miguel: *Introducción a la arquitectura del regionalismo. El modelo mallorquín*. En "Estudis Baleàrics", nº 1. Palma, juny de 1981.
- SOLÀ-MORALES, I.: *La arquitectura de la vivienda en los años de la Autarquía, 1939-1953*. En "Arquitectura". Madrid, 1976.
- SOLÀ-MORALES, I.: *Eclecticismo y vanguardia. El caso de la Arquitectura Moderna en Catalunya*. Gustavo Gili. Barcelona, 1980.
- THEILACKER, Joan C.: *La organización interna del GATCPAC*. En "Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo". Barcelona, julio-agosto de 1972.
- UREÑA, Gabriel: *Arquitectura u Urbanística Civil y Militar en el Período de la Autarquía (1936-1945)*. Istmo. Madrid, 1979.

HISTORIA Y TRADICIÓN EN ALGUNOS ASPECTOS DE LA TEORÍA ARQUITECTÓNICA ACTUAL

JOSE MORATA SOCÍAS

I. Las premisas básicas

El concepto de Movimiento Moderno en arquitectura, a pesar de su ambigüedad, no deja de ser útil a la hora de definir, de forma sucinta, los intentos de configurar una espacialidad más acorde con la nueva situación creada por la Revolución Industrial.

Sabido es que una gran parte de los principios en los que se fundamenta el Movimiento Moderno —los nuevos materiales, la funcionalidad, las implicaciones sociales— son consecuencia directa de esta Revolución, y llevan consigo la aceptación de la situación general que, desde finales del siglo XVIII, se había consolidado en los países europeos más avanzados. Sin embargo, las nuevas solicitaciones técnicas fueron asumidas con reparos, timidez o disimulo dentro de lo puramente arquitectónico, mientras eran admitidas con nitidez en otros campos como el de la ingeniería, por citar sólo uno muy relacionado con aquél.

Ello explica que a la dificultad conceptual que conlleva el término de Movimiento Moderno, se suma la problemática de definir unos límites cronológicos que quedan diluidos en la oscuridad de los precedentes. De este modo, lo que se entiende por arquitectura moderna puede reconocer sus orígenes en la arquitectura iluminista (E. Kaufmann, P. Collins), en las aportaciones inglesas de la segunda mitad del siglo XIX (N. Pevsner) o en los arquitectos nacidos en el último tercio del pasado siglo (H. R. Hitchcock).

No obstante, en un sentido restringido, lo que define al Movimiento Moderno es la conciencia clara de la nueva situación, y el esfuerzo teórico y práctico por esbozar una arquitectura que estuviera en consonancia con aquélla. Y esto, realmente, no se produce de una forma nítida hasta el período de entreguerras: es, en estos años, y en los inmediatamente precedentes, donde esta conciencia se reafirma con el rechazo de la tradición y, en definitiva, de la historia de la arquitectura. La necesidad imperiosa de autoafirmación obliga a rehusar no sólo las formas del pasado, sino cualquier sugerencia o elaboración teórica que pudiera proceder de él. De este modo se ha podido señalar cómo el primer problema que se presenta a la hora de intentar historizar la arquitectura contemporánea, es el de su inicial postura de querer presentarse como un

fenómeno radicalmente antihistórico¹. Sin embargo, si bien es cierto que esta postura existió en los grandes maestros del Movimiento Moderno, no lo es menos que se daban muchos matices dentro de cada uno de ellos. Lo que ocurre es que la rápida consolidación de los principios básicos de la nueva arquitectura hizo, en un fenómeno típico de reducción cultural, que éstos se impusieran y se convirtieran en la base para una nueva academia. El proceso fue relativamente rápido, y pudo ser resaltado incluso por muchos de sus protagonistas. Así, Ph. Johnson, que en 1932 había acuñado con H. R. Hitchcock el término "Estilo Internacional" en el que se concretaban los aspectos formales del Movimiento Moderno, ha polemizado en los primeros años de la década de los 60 con el historiador J. Joedicke, señalando la esterilidad y el academicismo de una aplicación mimética y acrítica de los presupuestos de la nueva arquitectura².

Este fenómeno generalizó la posición de los grandes maestros sobre la historia, consolidándola como un dogma del que no se podía prescindir. Sin embargo, un examen más directo y detallado habría puesto en evidencia unas relaciones —las de la proyectación contemporánea y la tradición— que, fuera de ser negadas, se imponían de forma oculta, y en distinto grado y medida, en cada uno de los principales arquitectos de entreguerras. Las posturas respecto a este punto eran diversas, yendo desde una radical oposición a la enseñanza de la historia de la arquitectura, en W. Gropius, hasta la particular "cosmología poética" de Le Corbusier, que dejaba un cierto margen al empleo y revalorización mítica de los monumentos del pasado como instrumento dialéctico a la hora de la proyectación urbanística contemporánea. En otros casos, las posiciones racionalistas vieron coincidir sus presupuestos con las construcciones tradicionales de sus respectivos países. Tal fenómeno se produjo en arquitectos como J. Ll. Sert, o G. Pagano de una forma consciente y en el plano teórico, pero también se puede rastrear en G. Asplund, A. Aalto, H. Poelzig, e incluso en un primer y luego arrepentido W. Gropius.

Todo ello quedó anulado al producirse dentro de las escuelas de arquitectura el fenómeno anteriormente citado de reducción cultural, por el cual quedaban prácticamente relegadas —cuando no suprimidas— las materias relacionadas con la historia o la tradición arquitectónica. En este punto es necesario recalcar un dato que puede aportar luz a la problemática que nos ocupa: el de la relativa aceleración de la obsolescencia de las actitudes de vanguardia. Recientemente, J. Rubio ha destacado este hecho, por demás conocido, de una forma explícita: "La vanguardia es hoy, como tantas veces se ha repetido, la academia, pero lo es en un sentido distinto al que esta palabra tuvo en otro tiempo. Vanguardia significa ruptura con la tradición, pero la tradición es hoy también tradición de vanguardia. Y es que, el tiempo en que un creador desarrolla sus obras, es con frecuencia, mayor que el tiempo que ocupa su aporta-

¹ Este hecho ha sido resaltado entre otros por MANFREDO TAFURI, *Teorías e Historia de la arquitectura*, Barcelona, 1972, p. 29 y MARIA LUISA SCALVINI, *Para una teoría de la arquitectura*, Barcelona, 1972, pp. 47 y ss.

² "Carta al doctor Jürgen Joedicke" en PHILIP JOHNSON, *Escritos*, Barcelona, 1981, pp. 125 y ss.

ción innovadora dentro de un proceso que la sobrepasa rápidamente"³

Ello ilumina aún más la paradoja de que, si bien es cierto que el Movimiento Moderno —sobre todo a partir de 1945— tenderá a convertirse en algo académico, no lo es en menor medida el que muchas veces hubiera bastado una mirada a algunos de los grandes maestros, los más inquietos y creativos, para ver cómo traicionaban unos principios por los que habían luchado y, por tanto, anular la tendencia evidente al anquilosamiento que se difundía por doquier a partir de las Escuelas, y a la que no era ajena la simplificación de su actitud hacia la historia. Cerrado el camino de las tradiciones, la búsqueda tenía que ser hacia adelante. Por ello se resaltarán unidireccionalmente algunos de los pilares en los que se sustentaba el armazón teórico del Movimiento Moderno. Y aparecerán el brutalismo, —una supervvalorización de los materiales,— las megaestructuras —una hipertrofia de valores tecnológicos o funcionalistas—, o una arquitectura alienada que pretendía resolver problemas formales con parámetros sociales o tecnocráticos. Esta dispersión llevaba a la arquitectura del Movimiento Moderno a unas crisis internas que no tardaron en ponerse de manifiesto.

Es un lugar común entre los estudiosos de arquitectura actual el hablar de crisis, ya sea en singular o, menos frecuentemente, en plural. Y es esta segunda acepción la que refleja con más fidelidad la propia realidad. Se trata, en el fondo, de varias crisis que se superponen y coexisten. Pero ello no es nada extraordinario: sólo un exceso de protagonismo puede hacernos creer en la gran crisis, tan ampliamente vocada por algunos críticos actuales. Véase sino, como ha destacado C. Benincasa, que en realidad los momentos críticos de discontinuidad y ruptura se suceden, y son el motor de la evolución de la arquitectura a lo largo de toda la historia⁴. O baste recordar los problemas de identidad de la arquitectura del siglo XIX, y su búsqueda frustrada de un estilo propio, para caer en la cuenta de que estas crisis son algo con lo que es necesario contar, como un dato más, dentro del quehacer artístico y arquitectónico. El síntoma más evidente de las crisis que se manifiestan a partir de los años sesenta, se plasma en la sensación de fracaso de unas metodologías que, como ya hemos señalado, primaban unidireccionalmente y con afán totalizador algunos de los presupuestos básicos del Movimiento Moderno. En algunos casos, incluso se superaba el ámbito preciso de la proyectación, para pasar a la acción administrativa o política. L. Quaroni ha destacado que muchos de los que así obraron, olvidaron los motivos que constituían la base de aquel cambio y, por ende, que el fin único era un mejor control de la estructura física de la ciudad⁵. En cierto modo, se trataba de valorar en dos vertientes —que podríamos calificar de tecnocrática una, y de falso progresismo la otra— una línea de progreso impuesta por la validez de los resultados, y en la que la arquitectura venía marcada, más que por los propios objetivos, por componentes de orden

³ VARIOS, *El descrédito de las vanguardias*, Barcelona, 1980, p. 52.

⁴ CARMINE BENINCASA, *Architettura come dis-identità. Teoria delle catastrofi e architettura*, Bari, 1978, sugiere la aplicación a la historia de la arquitectura de un modelo matemático que explique los fenómenos de discontinuidad, ruptura, salto, etc.

⁵ LUDOVICO QUARONI, *La torre de Babel*, Barcelona, 1972, pp. 21-23.

social o económico. En el primer caso, con vistas a la perpetuación del sistema; en el segundo, con el intento de derrocarlo. La divergencia estaba en el fin y nunca en los medios; se trataba de una arquitectura "enajenada", y en este caso introduzco un matiz diferente de la calificación "adjetivada" de O. Bohigas⁶, mucho más adecuada para aquellos intentos que tienden a desarrollar unilateralmente algunos de los componentes del proceso de diseño. Antes de pasar a analizar éstos, es conveniente señalar, aunque sólo sea de pasada, la relación existente entre estas posiciones y la gran tradición europea que hace hincapié en la dualidad valores éticos/valores estéticos, fenómeno constante de las dos últimas centurias, cuyo rastro ha seguido con claridad D. Watkin en su relevante estudio sobre dicho tema⁷.

Ya hemos señalado cómo la calificación de O. Bohigas de "arquitectura adjetivada" estaba más acorde con los intentos de destacar algunos elementos del proceso de diseño específicamente arquitectónico. En este sentido cabe hablar de arquitectura adjetivada en la opción tecnológica de un primer Ch. Alexander, en la que el afán por resolver las innumerables interacciones que se dan en la gestación arquitectónica, induce al empleo incluso de computadoras, que deben superar la mera capacidad intuitiva del arquitecto⁸. Asimismo, se puede aplicar el término "adjetivada" a la arquitectura que viene determinada por la importancia desmesurada de los estímulos visuales de consumo, o a aquella que subordina todo a los aspectos técnicos o funcionales.

Los aspectos que acabamos de analizar, que priman en los primeros casos los factores ideológicos, sociales, económicos, o uno de los múltiples vectores que intervienen en el proceso de diseño, en el segundo, no pudieron satisfacer, a la larga, todas las aspiraciones para las que fueron concebidos. Ello, unido a la constatación de que la realidad circundante era muchas veces deplorable, extendió la sensación de fracaso de unas metodologías que desmerecían en la comparación de sus resultados con los de la antigua arquitectura. Será, pues, no sólo la necesidad de actuar sobre las preexistencias, sino también la impresión sentida y racional de fracaso, la que pondrá ante algunos arquitectos la problemática de la historia.

A la sensación de fracaso e impotencia que dejaban entrever los resultados de las distintas metodologías, vendría a sumarse la sensación de orfandad por la pérdida de las tradiciones. Es evidente que este hecho no pudo afectar a los maestros del Movimiento Moderno, puesto que si reaccionaron en contra de la historia, muchas veces era porque se habían formado en un ambiente impregnado de referencias históricas. El rechazo significaba, cuando menos, el conocimiento de algo que se intenta rechazar, pero que, para bien o para mal, actúa sobre el que lo realiza. Sin embargo, las generaciones más jóvenes de

⁶ ORIOL BOHIGAS, *Contra una arquitectura adjetivada*, Barcelona, 1969, pp. 51 y ss.

⁷ DAVID WATKIN, *Morale et architecture aux 19^e et 20^e siècles*, Bruxelles/Liège, 1979.

⁸ SERGE CHERMAYEFF Y CHRISTOPHER ALEXANDER, *Comunidad y privacidad*, Buenos Aires, 1968, propugnan el empleo de computadoras señalando, sin embargo, que: "La máquina es un completo del talento creador del hombre y no un sustituto", p. 171.

arquitectos, en muchos casos, desconocían esta problemática, puesto que les era denegada casi totalmente. Al producirse las crisis de las propuestas de los C.I.A.M. (Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna) y el sucesivo poco éxito de las nuevas metodologías, no pocos arquitectos buscaron en la ciudad tradicional el paradigma de algo que podía ser útil de cara a su actuación. Ello, evidentemente, tenía sus peligros. Era relativamente sencillo convertir a la ciudad tradicional en un antiguo paraíso en el que aplicar muchas veces los propios deseos. Pero no es menos cierto que este acercamiento, a veces poco ortodoxo, ha influido de una forma que consideramos importante en el desarrollo de ciertas teorías arquitectónicas actuales.

En muchos casos, se trataba de un mero impulso de tipo sentimental, fruto de uno de "los periódicos ataques de nostalgia de la civilización occidental", como era calificado por M. Waisman⁹; pero también, consecuencia de una abstracción un tanto utópica de una realidad que aparecía, en contraposición, degradada. Incluso en los calificativos se deja traducir esta admiración: las palabras bella, hermosa, etc, que no son comunes en los tratadistas actuales de arquitectura y urbanismo, aparecen con profusión monopolizadas por la ciudad tradicional, mientras que, prácticamente, nunca aparecen para ser adscritas a obras del urbanismo contemporáneo. Es esta segunda parte del anterior aserto, la que indica no sólo la raíz emotiva de estas posiciones, sino también la que tendría que fundamentar un giro total en la dirección de algunos urbanistas. Se rompía un proceso por el que se había guiado una importante corriente dentro de las teorías del Movimiento Moderno; proceso que suponía la desaparición de la calle —recordemos las diatribas de Le Corbusier sobre la calle-corredor—, o la sustitución de la manzana tradicional por el bloque aislado¹⁰. Esta ruptura tenía que fundamentarse, sobre todo, para distinguirse de otras posiciones que, mantenidas por el mismo sentimiento, habían personificado, por una parte, los meros revivalistas —símbolos de la reacción frente al Movimiento Moderno—, y por otra, unas posiciones ambiguas como la línea del "townscape", mantenida en los años cincuenta en torno a la "Architectural Review", cuyo exponente más conocido era G. Cullen¹¹. De este modo, apareció una necesidad de integración de algunos de los supuestos básicos del Movimiento Moderno, con el acercamiento a la historia en el marco de las crisis metodológicas que hemos citado anteriormente. Frente al afán totalizador de la arquitectura "enajenada", apareció una necesidad de centrarse en valores específicamente disciplinares. Frente a la ilusión cibernética o los determinismos funcionalistas, la búsqueda de los valores culturales debía introducir datos para un nuevo equilibrio. A. Fernández Alba ha dicho: "la arquitectura, como proceso configurador del medio, (...) se nos manifiesta como un proceso más cultural que técnico"¹².

⁹ MARINA WAISMAN, *La estructura histórica del entorno*, Buenos Aires, 1972, p. 240.

¹⁰ La descomposición de la manzana tradicional ha sido estudiada con precisión por J. CASTEX y OTROS, *Formes urbaines: de l'ilot à la barre*, Paris, 1977.

¹¹ GORDON CULLEN ha recogido las ideas de sus artículos en *El paisaje urbano*, Barcelona, 1974.

¹² ANTONIO FERNANDEZ ALBA; *Cinco cuestiones de arquitectura*, Madrid, 1974, p. 137.

A la disgregación de la ciudad contemporánea, se opondrá la idea de ciudad como un sistema formal determinado por un proceso histórico y la necesidad de inserción de la arquitectura en la misma. Además, el deseo de integrar las aportaciones del Movimiento Moderno, recuperado críticamente como historia, transformará la concepción del proyecto arquitectónico y urbanístico. En consecuencia, éste aparecerá marcado, en mayor o menor grado y en algunos de sus aspectos, por consideraciones procedentes de la historia.

No es menos cierto, además, que a lo largo de este retorno se han producido los más absurdos fenómenos de revival, lo cual no ha dejado de escandalizar a la crítica más o menos ortodoxa. M. Tafuri recoge la consternación de N. Pevsner y S. Moholy-Nagy ante el nuevo eclecticismo historicista que comenzaba a despuntar en el inicio de los sesenta¹³.

Pero ello no era más que el inicio: la irrupción del postmoderno, descendiente directo de estos primeros revivals, no ha hecho sino resaltar que las primeras formas a través de las cuales se había ido filtrando la historia en el entramado teórico y práctico del Movimiento Moderno, se habían convertido en un caudal que desborda en estos momentos cualquier aparato crítico. Entiéndase que no se trata de una vuelta ordenada y racional al pasado —que también se ha dado—, sino de una búsqueda desordenada, cuando no superficial y anecdótica, de aquél. Lo que no ha tenido en cuenta la crítica arquitectónica es que, a menudo, se han barajado dos términos muy diferentes, aunque ambos hagan referencia al pasado: historia y tradición.

En este punto es conveniente hacer un inciso que puede resultar esclarecedor. Recientemente, A. García Calvo, en un breve opúsculo, ha profundizado muy lúcidamente en ambos conceptos. Partiendo de la constatación de la existencia de dos tipos de memoria en el individuo, la noética o consciente —sometida a las facultades de ideación y concepción—, y la memoria hiponoética —no consciente, secuencial y sensitiva, engarzada con los procesos de ensoñación—, García Calvo establece que existe toda una red de múltiples conexiones entre ambas, puesto que toda ideación puede estar configurada por variados motivos de asociación secuenciales, y viceversa: cualquier proceso de recuerdo o plasmación de una ensoñación supone una aplicación de principios conscientes a una materia propiamente no consciente. Ampliando lo que es propio del individuo a las colectividades, estas dos memorias responderán, respectivamente, a lo que conocemos como Historia y Tradición. La Historia vendría a ser así la memoria noética de los pueblos, caracterizada como un progreso en la ideación de los hechos surgida de la reflexión de cada fase sobre la precedente. La Tradición provendría de sugerencias del pasado de todo tipo, en las cuales no intervienen los trámites reflexivos.¹⁴

Este excursus, necesario para clarificar tales conceptos, viene a dar luz a nuestra propia problemática, en la que frecuentemente se ha olvidado la complejidad procedente de los hechos arquitectónicos del pasado. Ya hemos cita-

¹³ MANFREDO TAFURI, *Teorías e historia...*, op. cit., p. 29 y ss.

¹⁴ ANTONIO GARCÍA CALVO, *Historia contra Tradición, Tradición contra Historia*, Madrid, 1983, pp. 7-14.

do que la existencia de una crítica operativa que conjugase la labor proyectual con la reflexión histórica era rechazada desde un primer momento por los integrantes del Movimiento Moderno; pero ninguna postura podía evitar que la memoria involuntaria del pasado continuara siendo algo que, de forma más sensitiva que teórica, influyera poderosamente incluso en algunos de sus promotores: Le Corbusier puede ser un ejemplo.

El camino estaba abierto, aunque sólo fuera por algunos resquicios, para que, cuando el fracaso del Movimiento Moderno y sus epígonos sea evidente, surjan por doquier actitudes de interés crítico y reflexivo sobre la historia, y también —y ello es propio de una actividad creativa— muestras de una filtración de las sugerencias del pasado actuando sensitivamente como tradición en la labor proyectual.

De aquí puede provenir la perplejidad de las actitudes más racionalistas a la hora de analizar los fenómenos actuales; no han tenido en cuenta que la memoria tiene otra cara, a veces enfrentada con la historia, pero en todo caso siempre presente e inseparable de ella: la tradición. Ambas proveerán de motivos a los teóricos de la arquitectura contemporánea, que no pueden dejar de tener presente que, sobre todo, la influencia de la tradición escapará a menudo de cualquier ideación, y conservará sus valores más genuinos reclusos en el ámbito, siempre inexplicable, de la propia creación arquitectónica.

De cómo la historia y la tradición, entremezclándose, influyen en algunas teorías del diseño arquitectónico actual, tratarán los siguientes apartados. Para ello, resaltaremos tres cualidades del hecho arquitectónico, y analizaremos algunos ejemplos de cada una de ellas. Las tres cualidades a las que aludo son: la arquitectura como proceso, la arquitectura como forma, y, finalmente, la arquitectura como fenómeno perceptible. Sin pretender abarcar la totalidad del hecho arquitectónico, éstas son, en cierto modo, clarificadoras de muchos de sus aspectos. La primera hace hincapié en la obra arquitectónica como resultado inacabado de un proceso que no termina en su mera gestación. La segunda alude al resultado inmediato del proceso de proyección y a la fuerza que el mismo tiene en un determinado contexto espacial. Finalmente, la tercera se refiere a las consideraciones que, a nivel de percepción y disfrute, se derivan de la anterior, abarcando también los procesos de elaboración mítica que ésta pueda contener.

II.— La arquitectura como proceso y lo histórico.

El estudio y análisis del proceso de diseño es una tarea habitual y lógica dentro del trabajo arquitectónico que tiene como objetivo el profundizar en aquellos aspectos que son imprescindibles para la práctica profesional de la arquitectura.

Posiblemente sea G. Grassi el autor que con más claridad ha resaltado lo importante que puede ser, a la hora de elaborar el proyecto arquitectónico, el empleo de criterios racionalistas¹⁵. Estos se caracterizan por la capacidad de

¹⁵ La obra esencial de GIORGIO GRASSI es *La construcción lógica de la arquitectura*, Barcelona, 1973. Véase además el número monográfico publicado por la revista "2 C. Construcción de la ciudad", nº 10, dic. 1977.

enunciar reglas lógicas con la aplicación de la inducción, el análisis, la comparación, la observación, la experimentación y, finalmente, la codificación. Esta actitud del pensamiento es mucho más general y compleja que la mantenida por los integrantes del Movimiento Moderno, aunque provenga, en parte, de la misma. Le separa de éstos la creencia de que todo pensamiento racionalista y lógico, por su misma naturaleza, acepta la ejemplaridad de una historia plagada de experiencias útiles para la práctica arquitectónica. En efecto, muchos de los esfuerzos realizados a lo largo de la evolución histórica de la arquitectura nos proporcionan un material analítico-cognoscitivo que, por encima de variaciones más o menos estilísticas, es paralelo al elaborado con las premisas del modo de hacer racionalista. De esta forma, se da una voluntad constante de adhesión del proceso de proyectación a aquellas estructuras lógicas que son típicas y permanentes en la experiencia de la arquitectura.

Por ello, en la reflexión teórica de G. Grassi, adquieren particular importancia los repertorios, las clasificaciones y la tratadística —aún la más antigua— porque son la base de un proceso especulativo ligado a la historia que se superpone al proceso lógico deductivo de la labor proyectual. Es además coherente, que esta opción haga inclinar sus preferencias hacia actitudes clásicas, que respondan a un proceso de simplificación que expresa los elementos más lógicos de su estructura racional.

De este modo podía afirmar: “Si pensamos en la pureza de líneas y en la simplicidad de las formas definidas de la arquitectura de un Loos o de un Oud; si pensamos en el lazo sutil que une el pasado con el diseño de un Behrens o de un Tessenow, no podemos evitar la referencia al elemento de clasicismo que manifiestan estas obras, de la misma manera que no podemos dejar de hacer notar la correspondencia que tienen con el principio de una lógica rigurosa”¹⁶. Sin embargo, es conveniente destacar que no se trata de una referencia cultural: no es un neoclasicismo. En este sentido, no tiene relación con las ideas de J. Summerson, puesto que en ellas se alude sobre todo al clasicismo como un lenguaje ligado al desarrollo de los elementos estilísticos y, en definitiva, a la evolución de los órdenes clásicos olvidando el estudio de la actitud de proyección clásica¹⁷. Para G. Grassi se trata, por el contrario, de valorar lo que tiene de esfuerzo en pos de un consideración racional de las reglas de la arquitectura. Por esto, además, Grassi recoge las sugerencias procedentes también de la arquitectura popular. Pero, ¿qué pueden tener en común la arquitectura popular —rural o urbana—, y la arquitectura culta?. Precisamente, el que ambas nos remiten a una idea de lo constructivo, ya sea en sus aspectos funcionales o en los tipológicos¹⁸. La comparación de las estructuras rurales del ámbito lombardo con otras de la arquitectura culta de la misma zona, permite extraer lo que ambas tienen en común, que se resume en el logro de un léxico fuera del tiempo, en el que cada elemento está informado por un principio de claridad que hace que pueda ser reconocido como tal. Son de destacar además las aproximaciones que realiza a las escasas obras dedicadas a lo popular urbano en otras épocas. Así, parecen reveladoras sus ideas sobre los tratados de P. Le Muet y Ch. Et. Brisieux respecto a las tipologías de habitación parisinas;

¹⁶ GIORGIO GRASSI, *La construcción* ..., *op. cit.*, p. 115.

¹⁷ JOHN SUMMERSON, *El lenguaje clásico de la arquitectura*, Barcelona, 1974.

¹⁸ GIORGIO GRASSI, *La construcción*..., *op. cit.*, pp. 32 y ss.

o los paralelismos establecidos entre la casa gótica alemana "Reihehaus" y la tipología de las "Arbeitersiedlung" del siglo XIX. Y, deliberadamente, podemos emplear la palabra paralelismos, puesto que no se trata de establecer relaciones de causa-efecto, sino más bien de señalar el hecho de que todas estas tentativas se caracterizan por un denominador común: la búsqueda de una construcción lógica de la arquitectura en sus límites más extremos.

En este punto, puede ser interesante considerar en detalle la obra de Ch. Alexander, un teórico aparentemente desligado de una posible influencia de lo histórico y lo tradicional, en el que, sin embargo, han incidido diversos componentes del pasado arquitectónico y urbanístico de una forma definitiva¹⁹.

Ch. Alexander parte de la dificultad y complejidad del proceso de diseño, así como de la imposibilidad de resolver los problemas que comporta por medio de la mera intuición: "Cuando el diseñador no comprende un problema con la suficiente claridad para dar con el orden que realmente exige, se vuelve hacia algún orden formal escogido arbitrariamente, y el problema, en razón de su complejidad, permanece sin solución"²⁰, porque "...la solución intuitiva de los problemas contemporáneos del diseño rebasa, simplemente, la capacidad de integración del individuo aislado"²¹. Estas afirmaciones nos señalan una constante de su pensamiento, que se centra en la preocupación por todo el proceso de proyectación. Para evitar la separación existente entre la capacidad reducida del diseñador y la magnitud de su tarea, Ch. Alexander propone, en sus primeros escritos, la aplicación de un método de análisis y síntesis de índole matemática, consistente, en resumen, en alejarse de los detalles concretos del contexto para estructurar los problemas en caracteres abstractos que permitan su manejo de una forma matemática, y, en recorrer el camino inverso a la hora de efectuar el proyecto²². Ello abría la posibilidad del empleo de la cibernética y las computadoras dentro de la proyectación arquitectónica. Este detalle no dejó de escandalizar a todos aquellos que sostenían la capacidad creativa y artística del arquitecto, y trajo consigo un superficial rechazo de las teorías de Ch. Alexander. Sin embargo, él mismo abandonaría pronto estas sugerencias, aunque manteniendo su preocupación metodológica por conseguir hacer más manejables los diversos problemas que conlleva todo proceso de diseño.

El paso siguiente fue la elaboración del concepto de "patrón" (pattern), que ya poseía una definición aproximada en algunos estudios geográficos y etnológicos americanos, y que era empleado incluso por algún historiador del arte como G. Kubler²³.

¹⁹ MANFREDO TAFURI, *Teorías e historia...*, op. cit., p. 214, ha señalado que dentro de los estudios que buscan un método proyectual objetivo, lógico y analítico, las investigaciones se articulan en dos tendencias: "A) Estudios como los de Alexander y los de muchos teóricos estadounidenses, que se entregan a métodos matemáticos de comprobación, de selección y combinación de los datos, con el fin de llegar a una arquitectura "ex machina", y B) Estudios por el contrario como los de Aldo Rossi y Grassi que asumen criterios racionales de descripción, clasificación y manipulación de las leyes constantes de la arquitectura, con el fin de fundar métodos lógicos y unitarios de análisis de proyección". En mi exposición ha preferido invertir el orden pues me interesa resaltar la figura de Ch. Alexander, frente a la de G. Grassi en la que la influencia de los parámetros históricos eran mucho más evidentes,

²⁰ CHRISTOPHER ALEXANDER, *Ensayo sobre la síntesis de la forma*, Buenos Aires, 1971, p. 9.

²¹ *Ibidem*, p. 12

²² *Ibidem*, pp. 78-79, incluye un esquema que clarifica sus ideas respecto a este proceso de diseño.

²³ Véase, GEORGE KUBLER, *La configuración del tiempo*, Madrid, 1975, p. 114.

En mi opinión, la mejor síntesis de lo que se denomina el lenguaje de patrones es la que ha realizado X. Rubert de Ventós. Para éste, se trata de un léxico de soluciones arquitectónicas para una serie de necesidades o problemas-tipo. No es, sin embargo, un mero prontuario de soluciones prefabricadas, porque cada patrón es, fundamentalmente, una relación que establece diferencias progresivas²⁴. En este caso, como en el anterior, el arquitecto debe separarse de los caracteres específicos para elaborar, a niveles generales, las soluciones que a su vez, y recorriendo un camino inverso, descenderán para ser aplicadas a los detalles concretos.

Como se puede deducir, sigue existiendo la misma intención inicial: hacer más manejables los elementos que intervienen en el proceso de proyectación arquitectónica. Estos elementos eran empleados con total seguridad, según Alexander, en las sociedades primitivas, por la proximidad a los problemas que en ellas se da, por la lentitud del proceso de elaboración e, incluso, por la participación de los no profesionales en la construcción. Esta creencia figura como una de las constantes de su pensamiento, y proviene del particular convencimiento del fracaso de la metodología del Movimiento Moderno, a lo que cabría sumar su interés hacia todo lo popular y primitivo. Pero lo destacable es que esta atracción de Alexander por lo tradicional, va a ir perfilando su entramado teórico básico hasta hacerse cada vez más importante. Ha sido también X. Rubert el que ha intuido que, incluso en el primer Alexander —tachado de cientifista absurdo—, latía ya una tendencia neo-romántica, que no ha hecho sino desarrollarse con los años²⁵. Frecuentemente, en sus escritos, aparecen las alabanzas a la forma tradicional de construir, así como los denuestos contra la sofisticación creciente de la práctica arquitectónica²⁶.

El lenguaje de los patrones, que había sido concebido como algo destinado a los diseñadores, llevaba en sí mismo el germen del acercamiento a lo popular, y tiende a convertirse en un medio a través del cual se establece una participación de los usuarios en el proceso de diseño, de forma similar a lo que acontecía en las sociedades tradicionales. Sin embargo, los resultados se tienen que apartar de las propuestas concretas de J. Jacobs, que rozan el folclorismo²⁷. Porque no sólo se debe dar un acercamiento epidérmico a lo tradicional, sino que debe existir el intento de elaborar una teoría que inspire un modo de vida nuevo. Este es el punto en el que la teoría de Ch. Alexander engarza con algunas de las aspiraciones de los radicales americanos, ejemplo de los cuales puede ser R. Goodman²⁸. Sin embargo, la radicalidad política de éste se separa bastante del trasfondo ético del primero. La participación supone una pérdida de prerrogativas por parte del arquitecto, y ello es un primer

²⁴ XAVIER RUBERT DE VENTOS, *utopías de la sensualidad y métodos del sentido*, Barcelona, 1973, p. 70.

²⁵ *Ibidem*, p. 64.

²⁶ Desde sus inicios existe una crítica a la sofisticación creciente de la arquitectura en CHRISTOPHER ALEXANDER, *Ensayo sobre...*, *op. cit.*, p. 18. Véase también nota 18, p. 198.

²⁷ JANE JACOBS, Muerte y vida de las grandes ciudades, Madrid, 1973. La crítica a J. Jacobs la realiza CHRISTOPHER ALEXANDER en *La estructura del medio ambiente*, Barcelona, 1971, p. 19.

²⁸ ROBERT GOODMAN, *Después de los urbanistas ¿qué?*, Madrid, 1977, p. 205 propone también la participación e incluye ejemplos de sociedades primitivas, pero su postura política es más radical. Una aportación de conjunto interesante para este tema es la de ANNA R. CERUCCI, *Processo progettuale e partecipazione*, Roma, 1975.

detalle que acerca a Alexander a unas actitudes similares a las de W. Morris²⁹.

Pero otras sugerencias, de orden popular e histórico, van perfilando el pensamiento del último Ch. Alexander. Una de ellas es la observación del cambio de uso que pueden experimentar los edificios a lo largo de la historia. Ello le hace afirmar taxativamente que los edificios construidos humanamente, que, en la mayoría de los casos, lo fueron hace muchos años, son mucho más fáciles de adaptar a usos variables. Como en las casas campesinas, los problemas de adaptación deben realizarse de una forma paulatina, y las modificaciones, por muy grandes que resulten consideradas desde su inicio, no cambian el sentido humano con el que fueron construidas.

Esta característica que acabamos de señalar, se halla engarzada con uno de los postulados básicos de Ch. Alexander: aquél que propugna un crecimiento lento y "a pequeñas dosis". De forma que, frente a una arquitectura acabada, que contradice la misma esencia de lo arquitectónico, pueda existir una arquitectura mejorable, reparable, reutilizable, susceptible de ser ampliada o reducida, etc. Esta actitud, que ha prevalecido durante miles de años en todas las antiguas culturas, no ha sido resaltada —en opinión de Alexander—, más que en un breve artículo del historiador de arte E.H. Gombrich³⁰. Sin embargo, hemos encontrado referencias a este problema en L. Quaroni, A. Rossi y L. Grassi³¹.

Finalmente, es destacable la profunda historicidad del pensamiento de Alexander, que entronca con el de J. Ruskin. Los paralelismos con la obra del pensador inglés afectan no sólo al fondo, sino a la forma de exposición. Sobre todo en el *Modo intemporal de construir*, en el que se implica al lector con un "nosotros" colectivo. Pero hay más: ruskinianos son el sentido mesiánico, la creencia de que la arquitectura es algo que relaciona vida y sentimientos, percepciones y naturaleza. E incluso la similitud de los ejemplos resalta en cualquier comparación de sus textos, en los que existe la convicción de que los fenómenos de la naturaleza y la percepción que de ellos se tiene como algo que acontece, constituyen algo que es ética y, a la vez, formalmente paradigmático³².

²⁹ Me refiero a las ideas utópicas que se desprenden de la lectura de WILLIAM MORRIS, *Noticias de ninguna parte*, Madrid, 1968.

³⁰ CHRISTOPHER ALEXANDER Y OTROS, *Urbanismo y participación. El caso de la universidad de Oregón*. Barcelona, 1976, p. 49, a pie de página cita el artículo de E. H. GOMBRICH, *The Beauty of Old Towns*, "Architectural Association Journal", Abril, 1965, (sic)

³¹ LUDOVICO QUARONI, *La Torre de Babel*, Barcelona, 1972, p. 119: "Hubo en su día un diseño en la ciudad; un diseño espontáneo que derivaba de una larga experiencia, del hábito de mirar y ver poco a poco, de mejorar la misma ciudad, pedazo a pedazo, en un tipo constructivo repetido millares de veces, siempre igual y siempre diferente, estandarizado y al mismo tiempo adaptado a la forma del terreno, al gusto del que lo realizaba y al mismo tiempo a las necesidades del que lo pagaba".

ALDO ROSSI, *Para una arquitectura de tendencia*, Barcelona, 1977, p. 227, recalca la dificultad de la arquitectura moderna para insertarse, por medio de un proceso racional y gradual de sustituciones, en la ciudad antigua. LILIANA GRASSI, *Storia e cultura dei monumenti*, Milano, 1960, p. 381, ha resaltado, por lo que se refiere a las superposiciones efectuadas a lo largo del tiempo, la confusión existente entre resultado y proceso, hecho éste difícilmente aceptable por una crítica idealista del arte.

³² Véanse, por ejemplo, las similitudes que se pueden establecer entre CHRISTOPHER ALEXANDER, *El modo intemporal de construir*, Barcelona, 1981, cap. 8, pp. 115 ss., y cap. 4, pp. 57 ss., con JOHN RUSKIN, *Obras escogidas*, Madrid, s/f, tomo 1º, epígrafe 35, pp. 80 ss., y epígrafe 130, pp. 270 ss.

III. La arquitectura como forma y lo histórico

La tentación de resolver problemas arquitectónicos por medio de parámetros no arquitectónicos, a la que ya hemos hecho referencia, y su subsiguiente fracaso, tuvo que hacer volver la vista hacia aquellas áreas que, al ser específicamente arquitectónicas, se enfrentaban con un hecho básico: el de que la arquitectura es, entre otras muchas cosas, una concreción formal. Ciertamente es que, dentro de la actividad artística contemporánea, ha existido siempre una prevención contra las consideraciones puramente formales; pero no es menos cierto que, últimamente, el otrora tan demostrado formalismo ha sufrido algo muy parecido a una revalorización, esto es, se ha ido abandonando el rechazo total para aprovechar de una manera decidida sus aportaciones más interesantes. En este sentido, me remito a las opiniones más autorizadas de R. De Fusco, M. Tafuri o N. Hadjinicolaou³³, tan poco sospechosos de formalismo, sobre la figura de H. Wölfflin. Aunque no es mi intención penetrar en la polémica del formalismo, sí lo es analizar brevemente cómo la consideración formal de la arquitectura del pasado ha influido en la proyectación actual, concretándose en la obra teórica de A. Rossi³⁴.

Es evidente que por la propia entidad de las obras arquitectónicas, su permanencia en el plano, haya sido resaltada a menudo. F. Chueca ha señalado que la forma permanece, aún cuando la substancia social que le dió vida y haya desaparecido³⁵. Y más recientemente, R. Krier, con una intencionalidad proyectual, ha resaltado la necesidad de una valoración formal de las obras del pasado, independientemente de sus contenidos funcionales efímeros e, incluso, de simbolismos sociales o históricos.³⁶ Este hecho había sido destacado también por Le Corbusier, que resalta la fuerza formal de los monumentos como depositaria del valor de la historia y como ejemplo para la proyección contemporánea.³⁷ Y es, además, un lugar común dentro de la escuela francesa de geografía urbana.

En la copiosa obra teórica de A. Rossi se pueden encontrar con claridad parte de estas opiniones. Le Corbusier, y mucho más los geógrafos franceses, fundamentan sus ideas de una manera explícita en el ámbito de las permanencias.³⁸ A. Rossi señala repetidamente que la función es insuficiente para definir

³³ Véanse: RENATO DE FUSCO, *Historia y estructura. Teoría de la historiografía arquitectónica*, Madrid, 1974, pp. 174 y ss.; MANFREDO TAFURI, *Teoría e historia...*, op. cit., pp. 236 y ss.; NÍCOS HADJINICOLAOU, *Historia del arte y lucha de clases*, Madrid, 1975, pp. 60 y ss.

³⁴ ALDO ROSSI Y OTROS, *Proyecto y ciudad histórica*, Santiago de Compostela, 1976, p. 293. A. Rossi se ha negado a ser considerado como un formalista, pese a la importancia que adquiere el concepto de forma en sus escritos.

³⁵ FERNANDO CHUECA, *Breve historia del urbanismo*, Madrid, 1968, p. 37.

³⁶ ROB KRIER, *Stuttgart, teoría y práctica de los espacios urbanos*, Barcelona, 1976, p. 5: "Cuando afirmo que el Louvre tanto hubiera podido ser un musco, como un conjunto residencial, como un palacio o un edificio de la administración, etc., me estoy refiriendo al Louvre en tanto que espacio o tipo de edificio, es decir, estoy prescindiendo de elementos tales como los detalles de fachada o los condicionamientos históricos y sociales, que han hecho posible esta solución constructiva. La valoración estética de los tipos de espacio es independiente, tanto de los contenidos funcionales efímeros, como de interpretaciones simbólicas o social-históricas".

³⁷ LE CORBUSIER, *Precisiones respecto a un estado actual de la arquitectura y el urbanismo*, Barcelona, 1978, pp. 186-188.

³⁸ ALDO ROSSI, *La arquitectura de la ciudad*, Barcelona, 1976.

la continuidad de los hechos urbanos, puesto que nosotros seguimos disfrutando de una serie de elementos cuya función se ha perdido ya hace tiempo. El valor de estos hechos arquitectónicos reside, en consecuencia, en su forma. El análisis de las grandes obras del pasado nos lo confirma. Por ejemplo, el palacio de Spalato, convertido en ruinas, habitado más tarde, y núcleo histórico de la actual Splitz, es frecuentemente citado en las disquisiciones teóricas de Rossi. Pero otras obras, como el anfiteatro de Arlés o la mezquita-catedral de Córdoba, también le sirven para subrayar el hecho de la independencia de la forma y el contenido, así como el de la preponderancia de la primera.³⁹

Para A. Rossi, la ciudad está compuesta esencialmente de elementos primarios y áreas de residencia. Los elementos primarios conforman, por su carácter preeminente, la forma de la ciudad, y pueden ser asimilados al concepto clásico de monumento, destacando en ellos su cualidad formal. Un elemento primario es, casi siempre, un monumento, pero no tiene por qué admitirse el razonamiento inverso.⁴⁰ Los elementos primarios o monumentos establecen entre sí, y con el resto del tejido urbano, unas relaciones de tipo formal que constituyen el carácter de cada ciudad. Los grandes monumentos, que citábamos en el párrafo anterior, actúan como tales por encima de su función actual o primitiva. Son como puntos fijos de una nueva ciudad, mezclados en ésta, y deben estar íntimamente fundidos con nuevos monumentos y nuevos hechos colectivos.⁴¹ Toda proyectación contemporánea debe partir de la consideración del monumento como un elemento básico en la composición urbana, e incluso debe fomentar la creación de nuevos monumentos. A este respecto, A. Rossi, que posee una visión totalizadora de la ciudad, ha propuesto la redención de los suburbios y de los barrios-dormitorio, por medio de hechos urbanos primarios (monumentos) que jerarquicen dentro de éstos las estructuras formales, hoy en día dependientes exclusivamente del peso del centro histórico. Los nuevos monumentos establecerían relaciones con el tejido circundante cualificándolo, pero también con los antiguos monumentos, potenciando una imagen de la ciudad global que abarque no únicamente el centro, sino todo el contenido de su perímetro. De esta forma, los elementos primarios cumplen con su papel de caracterizadores de la ciudad.

L. Quaroni ha recogido estas ideas de A. Rossi, añadiendo que a estos elementos primarios —que él califica como “emergencias”, porque sobresalen también en el sentido físico—, se pueden añadir las “inemergencias”, que son los hechos urbanos cualificados que emergen en sentido negativo desde el punto de vista de los volúmenes.⁴² Dejando aparte esta influencia y la ejercida en otros teóricos, como los reunidos en torno a los “Archives d’Architecture Moderne” me interesa resaltar que en la teoría de A. Rossi no sólo se da la consideración de los materiales históricos, sino también un esfuerzo por reconocer la propia historicidad de su pensamiento.

Una muestra de ello es la relación, siempre dialéctica pero siempre respetuosa, con algunos de los maestros del Movimiento Moderno, y concreta-

³⁹ ALDO ROSSI, *Proyecto y ciudad...*, op. cit. p. 121.

⁴⁰ ALDO ROSSI, *La arquitectura de la ...*, op. cit. p. 144. La distinción de Rossi no es muy clara: “Ahora me doy cuenta claramente de que aún afirmando que los elementos primarios no son solamente los monumentos, en mis argumentos de siempre he acabado por identificarlos”.

⁴¹ ALDO ROSSI, *Para una arquitectura...*, op. cit. p. 230.

⁴² LUDOVICO QUARONI, *Op. cit.*, pp. 59-60.

mente con Le Corbusier. Aunque A. Rossi no sea muy explícito en este sentido, las coincidencias de las ideas que aquí hemos esbozado con las expresadas por Le Corbusier, ofrecen similitudes realizables. Así, la creencia en el peso formal de los monumentos, el hecho de que se relacionen entre sí, caracterizando a la ciudad, y la cualidad de poder recibir nuevos monumentos contemporáneos que reflejen nuestra época coexistiendo con los más antiguos, son unos presupuestos válidos para ambos. Claro está que, en muchos otros aspectos —algunos de ellos capitales—, como la concepción general del urbanismo o la consideración del tejido urbano preexistente, las divergencias son radicales. A Rossi le preocupa la disgregación de la ciudad como tal, efectuada por los C.I.A.M., y prueba de ello es su particular interés por el problema de las relaciones entre tipología edilicia y morfología urbana.⁴³ El tipo de edificación, que es algo por su misma naturaleza histórico, marca de una forma muy clara la teoría de la proyectación en A. Rossi. De hecho, la condiciona en sus aspectos más profundos y menos epidérmicos. Sus referencias, sólo por citar ejemplos de nuestro país, a las tipologías del patio andaluz, o a edificios compostelanos, son puntos en los que confluyen sus teorías respecto a la historia con su propia actividad proyectual. Naturalmente, en estos aspectos, no es posible establecer una relación con el pensamiento de Le Corbusier, pero ello no es óbice para destacar la similitud que, en algunas características del concepto de monumento, se puede establecer entre ambos.

Otro aspecto de las teorías de A. Rossi, que merece una consideración especial por su relación con lo histórico, es la aplicación de la analogía como base para la concepción del proyecto arquitectónico; es más, la consideración de que en esta labor se halla lo más específico de la actividad arquitectónica. En este sentido, A. Rossi se acoge a la famosa definición de Boullée: la arquitectura es, sobre todo, concebir, y se opone a la línea tradicionalmente prepotente de los tres principios vitruvianos. Su relación teórica con los arquitectos de la Ilustración se hace evidente. Lo que empezó siendo una atracción, se ha ido perfilando, cada vez más, como un paralelismo en las actitudes. El proceso de diseño, y sus resultados en forma de dibujos, maquetas, etc., pueden adquirir en el trabajo de A. Rossi, un valor autónomo que permite desligarlos casi de la realización concreta de la obra. Y ello, casi no es necesario resaltarlo, es una actitud similar a la de los arquitectos utópicos de la Ilustración.

El empleo de la analogía supone resaltar el establecimiento de relaciones de tipo fantástico, sensible o imaginario, entroncadas más con las formas que con las ideas de un discurso lineal. Rossi, en consecuencia, propone un método personal para la resolución de los problemas de diseño, y aborda los problemas de proyectación desde el punto de vista creativo.

El método analógico se relaciona con la magia en el sentido de que ambos emplean la relación por simpatía entre los objetos, y una de sus principales características la recogió Rossi de un fragmento de la correspondencia entre Freud y Jung, en el que éste afirmaba: "El pensamiento analógico es arcaico, no expresado y prácticamente inexpresable con palabras".⁴⁴

⁴³ Sería prolijo enumerar las veces que Rossi se ha ocupado del tema de la tipología. Baste indicar: ALDO ROSSI, *Consideraciones sobre la morfología urbana y la tipología de la construcción*, Monografía de las ediciones de la ETSAB, Barcelona, s/f.

⁴⁴ ALDO ROSSI, *La arquitectura analoga*, en "2C", *Construcción de la ciudad*, n.º 2, Abril, 1975, pp. 8-11, p. 8.

La clave de la teoría de la ciudad análoga de A. Rossi se halla en las relaciones que, en la memoria y en el trabajo, se pueden establecer entre las formas que, por su propia fuerza, han causado un impacto en la personalidad del arquitecto.⁴⁵ Estas formas, estos objetos arquitectónicos, pertenecen a la historia, pero son, en su aspecto más amplio, materiales para la composición arquitectónica actual. En A. Rossi se hallan, en consecuencia, dos de las características que hemos tenido ocasión de comentar a lo largo de este trabajo. Por un lado, un acercamiento a la historia por la fascinación, el recuerdo o la memoria, que supone la posterior aplicación del método analógico, y que ocupa los aspectos más creativos e inexplicables del proceso de proyectación arquitectónica. Y por otro lado, un acercamiento mucho más racional, que es el que fundamenta sus estudios históricos sobre diversos aspectos de la evolución de la arquitectura. Estas dos facetas hacen que se pueda hablar de un A. Rossi arquitecto y de otro teórico, cuyas opiniones no siempre serían fáciles de compaginar. En realidad, el empleo de unas formas de hacer tan opuestas como la analogía y la lógica, por su misma naturaleza casi incompatibles, dificulta el establecimiento de una relación entre sus dos actividades. La analogía establece relaciones de afecto entre los objetos históricos; sin embargo, no se trata de "citas", sino de algo mucho más complejo que incluye la misma transformación imaginativa de los objetos. Las sugerencias de las que se provee la analogía, pueden venir no sólo de la arquitectura propiamente dicha, sino también del arte en general, la novela, pintura, etc.⁴⁶ El pensamiento lógico se ciñe a la descripción, análisis y síntesis de los hechos arquitectónicos del pasado.

Pienso que puede ser interesante, para acabar, traer a consideración como un mismo tema histórico, el de la arquitectura palladiana, puede adquirir diversos matices en el A. Rossi arquitecto y en el teórico.

La perspectiva de Venecia de Canaletto (Museo de Parma), nos presenta una composición de tres obras de Palladio, de las cuales una es un proyecto. Esta obra ofrece a Rossi un inmejorable ejemplo de lo que él entiende por ciudad análoga. En el cuadro se ha realizado una trasposición geográfica, y establecido una relación entre el proyecto del puente de Rialto, la Basílica y el palacio Chiericati, considerándolos como objetos arquitectónicos significativos, ligados a la historia de la arquitectura, y, a la vez, a la propia historia de la ciudad. Asistimos pues, a un auténtico collage de arquitectura palladianas, realizado a impulsos de una relación imprevista entre las formas arquitectónicas antes citadas, y los propios deseos del Canaletto, tendentes a proponer su propio sentimiento arquitectónico sobre Venecia. Este esfuerzo por concretar, fijar y definir la incertidumbre formal proveniente de la analogía, en algo —en este caso un cuadro—, es el punto de contacto entre ésta y el pensamiento lógico⁴⁷.

⁴⁵ La descripción de ciudad análoga, aparte del artículo en la nota anterior, se puede ver en ALDO ROSSI, *Para una arquitectura...*, op. cit., p. 280. También en L. QUARONI, *Op. cit.*, p. 156, se da una definición asimilable a la ciudad análoga; en este caso sería la llamada ciudad-idea, que es una imagen que surge en cada uno de nosotros, por fragmentos, como fermento y extrapolación de aquellas ciudades antiguas.

⁴⁶ En CARLES MARTI ARIS, Prólogo a la edición castellana de ALDO ROSSI, *Para una arquitectura...*, op. cit., p. XII.

⁴⁷ El ejemplo de la Canaletto aparece frecuentemente citado en Rossi. Puede verse en *Para una arquitectura de tendencia*, op. cit., p. 231.

Paralelamente, A. Rossi se ha ocupado de la arquitectura palladiana desde el punto de vista histórico. En este caso no se trata de una propuesta de proyectación, sino de un análisis de las relaciones existentes entre Palladio y las antiguas obras romanas en el Véneto, así como de las relaciones entre Palladio y la arquitectura de Estado veneciana⁴⁸.

Es difícil establecer hasta qué punto ambas actividades, la teórica y la práctica, se unen en la personalidad de Aldo Rossi. Lo evidente es que, en las dos, se da la influencia decisiva de la historia y la tradición, ya sea como material para el discurso teórico, ya como conformación del pensamiento analógico.

IV. La arquitectura como fenómeno perceptible y lo histórico

Otro aspecto del análisis de la realidad arquitectónica y urbanística, que también ha recibido un impulso por parte de las sugerencias procedentes de la historia, ha sido el relacionado con la percepción y la posterior elaboración conceptual de la misma.

Frecuentemente se ha dado una versión de la realidad arquitectónica como la de algo inamovible y acabado, cuando ello no es así. Incluso se ha pretendido establecer una única percepción de lo arquitectónico, válida de forma absoluta. A ello han contribuido, no pocas veces, las propias ilustraciones de los libros de arquitectura pertenecientes a antiguas colecciones: Alinari, Giraudon, Anderson, Archiu Más, etc. Estas fotos, indiscutiblemente válidas desde un punto de vista documental, nos dan una visión alejada muchas veces de la percepción actual de las obras arquitectónicas. Y ello hasta el punto de que, por ejemplo, la Piazza SS. Annunziata florentina, en la actualidad convertida en un aparcamiento, es percibida de una manera muy diferente de la que se deriva de una foto de los Fratelli Alinari⁴⁹. A continuación intentaremos profundizar en las aportaciones que han tenido en cuenta, no sólo el hecho urbano y arquitectónico, sino también su cualidad de fenómeno.

Posiblemente haya sido Ch. Norberg-Schulz el teórico que mejor nos puede dar pie a una introducción en esta problemática. La evolución de su pensamiento es significativa y, en cierto modo, ha resultado similar a la que se ha efectuado en otros teóricos. En su primer libro dedicado a este tema, *Intenciones en arquitectura*, el objetivo básico era la investigación, incluso en el aspecto práctico, de las implicaciones físicas de la arquitectura. Sin embargo, según ha afirmado después el propio Norberg, perdía de vista los aspectos existenciales. Para soslayar esta laguna, en un libro posterior *-Existencia, espacio y arquitectura-* analizó seis conceptos de espacio que iban desde el espacio prag-

⁴⁸ Nos referimos especialmente a las características urbanas de las ciudades venecianas, en ALDO ROSSI, *Para una arquitectura...* op. cit., pp. 237-269. Quisiera resaltar, de este artículo, el análisis de lo que Aldo Rossi llama la Venecia analógica de John Ruskin, y su influencia en la arquitectura de su tiempo. A la huella ruskiniana en Christopher Alexander, cabe unir aquí ésta, y ello es paradigmático de la importancia que el análisis de las teorías arquitectónicas del siglo XIX puede tener en los estudiosos de la arquitectura de nuestra época. Por otra parte, se pueden comparar las ideas de A. Rossi sobre Palladio y la arquitectura veneciana, con las de R. BENTMANN y M. MULLER, *La villa como arquitectura del poder*, Barcelona, 1975.

⁴⁹ Véanse VARIOS: *Gli Alinari. Fotografie a Firenze. 1852-1920*, Firenze, 1977, fig. 15, pp. 24-25. Obra, por otra parte, muy interesante para el análisis de la importancia de la fotografía en el terreno de la documentación artística y arquitectónica. Ver capt. V, pp. 115 ss.

mático hasta el espacio expresivo o artístico, en una gradación de abstracción creciente, con la finalidad de profundizar en el fenómeno arquitectónico⁵⁰. La estructura del libro, que se refleja incluso en la distribución por capítulos, se contraba preferentemente en el desarrollo, análisis y comparación de dos tipos de espacio: el existencial y el arquitectónico. En algunos casos, todavía consideraba que el espacio existencial podía venir definido por un sistema relativamente estable de esquemas perceptivos, y que poseía un carácter "objetivo".⁵¹ En su última obra teórica, *Genius Loci*, sin renunciar a sus presupuestos básicos, intenta aglutinar más lo que en sus obras anteriores estaba separado. El mismo reconocerá que la obra de Heidegger, ya presente en otros escritos suyos, le dará la clave para comprender que la captación ambiental y el habitar son sinónimos, y que éste significa algo más que elegir un refugio: implica que los espacios en los que se desarrolla la vida son "lugares", en el sentido clásico del "genius loci". En este último libro, olvidándose un poco de las teorías abstractas "científicas", intenta esbozar una concepción fenomenológica y cualitativa de la arquitectura, que tenga en cuenta las profundas implicaciones culturales de la misma.⁵² Sin embargo, no es nuestra intención profundizar en las ideas de Ch. Norberg-Schulz, sino considerarlas como paradigmáticas respecto a muchas actitudes y evoluciones personales de otros teóricos, en las cuales ha influido, de una forma importante, la valoración de la historia.

En este sentido, una primera actitud consiste en el tratamiento de lo urbano como algo perceptible y variable por el paso del tiempo, y susceptible de recibir significados independientemente de su forma.⁵³ M. Rojas-Mix ha estudiado con detalle las Plazas Mayores americanas, y, metodológicamente, ha deslindado los conceptos de hecho y fenómeno urbano, analizando sus mutuas implicaciones.⁵⁴ Tanto éste como B. Zevi o K. Lynch, han definido como imposible la captación de la ciudad, si no es circulando por ella, afirmando que la percepción de la misma llega a través de todos los sentidos, y no únicamente a través de la vista.⁵⁵ De la circulación de un viandante por una ciudad, pueden desprenderse algunas paradojas que nos indican la importancia de un primer nivel de captación. En efecto, F. Chueca y M. Rojas han expresado su consternación ante el fenómeno urbano de una forma diferente y opuesta. Para el primero, la ciudad propiamente dicha coincide con la tradicional europea, y posee elementos que permiten la orientación de viandante con gran facilidad, mientras que el segundo expresa su desorientación cuando, encontrándose con ésta, sus elementos no coinciden con la topografía mental de lo que

⁵⁰ CHRISTIAN NORBERG-SCHULZ, *Existencia, espacio y arquitectura*, Barcelona, 1975, p. 12.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 19 ss.

⁵² CHRISTIAN NORBERG-SCHULZ, *Genius Loci. Paesaggio, ambiente, architettura*, Milano, 1979.

⁵³ ALDO ROSSI, *La arquitectura de la ...*, op. cit. p. 175.

⁵⁴ MIGUEL ROJAS-MIX, *La plaza Mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial*, Barcelona, 1978, pp. 72 ss.

⁵⁵ Las referencias pueden encontrarse en:

MIGUEL ROJAS-MIX, *Op. cit.*, p. 188; BRUNO ZEVI, *Saper vedere l'urbanistica*, Torino, 1971, pp. 15-16, se extiende también en los problemas de representación gráfica, complementarios de una buena captación de la ciudad; KEVIN LYNCH, *La imagen de la ciudad*, Buenos Aires, 1966, p. 9; hace hincapié en que la captación de los elementos móviles, personas, automóviles, etc., es imprescindible para la elaboración de la imagen que cada uno tiene de la ciudad.

él considera ciudad, esto es, con su imagen de ciudad americana.⁵⁶ La percepción, pues, viene culturalmente condicionada por la experiencia cultural y formal del espectador.

Sin embargo, no es menos cierto que han habido intentos de analizar la imagen de la ciudad prescindiendo de los aspectos culturales o ideológicos del viandante. A este respecto, se considera la actitud de K. Lynch como prototipo de un análisis conductista, que deja de lado consideraciones de tipo cultural o ideológico.⁵⁷ Del mismo modo, algunos estudios que analizan y reducen la percepción de la realidad urbana a una serie de gráficos seriales, como son los realizados por G. Cullen⁵⁸ o R. Gindroz⁵⁹, podrían, en mayor o menor grado, recibir este calificativo. Muchos de los estudios de este tipo se realizan por medio de encuestas, a través de las cuales extraen los elementos básicos de la imagen de la ciudad; y ello condiciona sus resultados, en la medida en que se adaptan a un cuestionario preestablecido. Sin embargo, su validez instrumental es innegable, siempre que sean completados con otras consideraciones de tipo cultural. Para soslayar las limitaciones de K. Lynch, R. Ledrut se ha interesado especialmente en las relaciones, coincidencias cuando no identidades, existentes entre el discurso de la ciudad y el discurso sobre la ciudad. Para ello introduce un sistema abierto de encuestas, en las cuales se atiende especialmente al aspecto mítico de ciertas partes de la ciudad. En su trabajo se intenta descubrir las connotaciones de tipo emocional que atañen a lo antiguo y a lo moderno, así como el carácter de concentradores del simbolismo urbano que poseen determinados monumentos. De forma que, muchas veces, éstos son asimilados al emblema de la ciudad, y, como tales, se convierten en algo sacralizado, que se considera imprescindible enseñar a los visitantes, pero que es inoperante en un sentido práctico o funcional para los propios habitantes de la ciudad.⁶⁰ La mayor parte de estos monumentos son antiguos, y actúan como tales, de forma simbólica y mítica, en la elaboración de una imagen de la ciudad que se aleja de la derivada de una percepción puramente física.

Otro estudioso francés, A. Laurentin, ha analizado el lenguaje empleado por aquéllos que determinan, realizan o conciben los planes de orden urbanístico. Sus conclusiones respecto al barrio histórico del Marais, en París, señalan que ese núcleo es definido y calificado como un mito multiforme.⁶¹

Estos dos últimos ejemplos ponen de relieve lo complejo que puede llegar a ser el intentar esbozar una fenomenología del hecho urbano o arquitectónico, precisamente por una serie de factores, de índole cultural, que lo hacen irreductible a un mero estudio de comportamiento de tipo conductista.

⁵⁶ La comparación puede establecerse en FERNANDO CRUECA, *Op. cit.*, p. II; y en MIGUEL ROJAS-MIX, *Op. cit.*, pp. 9 ss.

⁵⁷ Sobre todo en sus primeras obras. Véase KEVIN LYNCH, *La imagen de la ciudad*, op. cit.

⁵⁸ GORDON CULLEN, *Op. cit.*, pp. 9-17.

⁵⁹ RAYMOND GINDROZ, *Análisis del ordenamiento visual en los ambientes urbanos: lo monumental frente a lo popular*, pp. 203-229; en D. LEWIS y otros, *La ciudad: problemas de diseño y estructura*, Barcelona, 1973.

⁶⁰ RAYMOND LEDRUT, *Les images de la ville*, París, 1973, pp. 143 y ss. Ver del mismo autor: *Sociologie urbaine*, P.U.F., París, 1968.

⁶¹ ANDRÉ LAURENTIN, *L'image du centre. Le Marais à Paris. Étude des langages sur la ville.*, París, 1974. Además de considerar al Marais como un personaje, con calificaciones que se refieren al ser humano física o psíquicamente (pp. 31-47), se da la asimilación del barrio, entre otros, a los siguientes mitos: el mito de la resurrección, el del enfermo, el del ataque/salvación, el de la herencia, el del héroe devorado, etc.

V. Gregotti ha señalado que nuestra percepción está constituida históricamente, y, como tal, está continuamente replanteándose en base a nuestra experiencia cultural de usuarios.⁶² Otros teóricos, han puesto de relieve el hecho de que esta percepción histórica recoge y resume, de manera imprecisa, no sólo los actos lúdicos, ceremonias y ritos, sino también las variaciones estacionales, los cambios en el arbolado, etc. Estas asociaciones hacen que podamos considerar a la ciudad como un depósito de historia no solamente formal, sino vivencial y cambiante, y la convierten, en definitiva, en un "locus". Y es éste un aspecto que ha merecido una especial atención en las teorías contemporáneas. Así, Ph. Boudon ha afirmado que lo califica a un espacio arquitectónico, es que se constituye en "lugar".⁶³ M. Waisman ha puntualizado que la obra de arquitectura es inseparable de su entorno, más que por razones físicas, por relaciones conceptuales.⁶⁴ B. Zevi reconoce que hay monumentos tan anclados en el ambiente, que es imposible concebirles separadamente de él; pero la referencia a este término, "ambiente", y la aceptación de la posibilidad de traslado en otros casos, hace que podamos afirmar que, en este teórico, no se da muy claro el concepto de "locus". El primero se halla ligado a la ilusión: por ello implica expresiones como "le parecía vivir en el medioevo", y fundamenta restauraciones de tipo conservador o folklórico, cuando no falsedades. En contraposición, el "locus" es un concepto mucho más complejo, con una serie de características de tipo histórico que lo cualifican.⁶⁵ Por ello, el "locus" se halla ligado a la memoria, y recoge las implicaciones que tradicionalmente se le asignan al monumento.

El concepto de "locus" puede ser algo amplio, y abarca incluso el paisaje. Por ello se han realizado algunos estudios en los que a la lectura del territorio, en su sentido perceptivo, se une la lectura de su estratificación histórica. En esta dirección, me parece ejemplar el estudio realizado por el equipo de la escuela de arquitectura de Nápoles, dirigido por M. Nunziata.⁶⁷ En este trabajo se analizan, teniendo en cuenta estas dos premisas, las relaciones formales e históricas que se dan en las intervenciones urbanas y paisajísticas de la ciudad de Nápoles y el territorio circundante.

En él queda de manifiesto la serie de implicaciones de todo orden, que se dan cuando se aplican sistemáticamente unos estudios de tipo perceptivo y unas consideraciones de tipo histórico. Los resultados de la investigación rebasan entonces lo puramente teórico, para convertirse en una guía segura para la operatividad en el territorio.

⁶² VICTORIO GREGOTTI, *El territorio de la arquitectura*, Barcelona, 1982, p. 75. La acotación se refiere concretamente al paisaje, pero es ampliable, en pura lógica, al urbanismo y la arquitectura.

⁶³ PHILIPPE BOUDON, *Richelieu, ville nouvelle. Essai d'architecturologie*, Paris, 1978, p. VII.

⁶⁴ MARINA WAISMAN, *Op. cit.*, pp. 114-115.

⁶⁵ BRUNO ZEVI, *Architettura in luce. Una definizione di architettura*, Madrid, 1969, p. 89, admite que San Carlino es inseparable de su emplazamiento, aceptando, en cambio, un hipotético traslado de San Pietro in Montorio.

⁶⁶ ALDO ROSSI, *La architettura de la ...*, *op. cit.*, p. 179, pp. 184 ss., y pp. 157 y ss.

⁶⁷ MASSIMO NUNZIATA Y OTROS, *Introduzione ad un'analisi del territorio*, Napoli, 1972.

V.- Conclusiones

A lo largo de los anteriores apartados se ha intentado rastrear la influencia del pasado en parte de la teoría arquitectónica actual. Las dos facetas en las que éste se manifiesta, historia y tradición, aparecen en menor o mayor medida en los diversos autores que han servido de base para esta aproximación al tema. Las conclusiones se hallan implícitas en el desarrollo del discurso, pero esquemáticamente se pueden resumir en los siguientes puntos:

*La posición de los maestros de Movimiento Moderno sobre el problema de la historia no es unitaria: Se dan muchas y profundas diferencias entre cada uno de ellos, máxime teniendo en cuenta la complejidad de este problema. Pese a ello fueron reducidas a una general: Rechazo de la historia, sobre todo de cara a la enseñanza de los nuevos arquitectos.

*El abandono de lo histórico en el marco de la crisis de las metodologías proyectuales produjo una sensación de orfandad, y de rebote, muchas veces, una vuelta interesada a los problemas históricos, para la que se contaba con intentos aislados anteriores.

*La vuelta a la historia y a la tradición ha sido en muchos casos superficial y anecdótica, pero ha influido en aspectos determinantes de numerosas corrientes de la teoría arquitectónica actual que sólo con carácter instrumental se han centrado en tres cualidades del hecho arquitectónico: proceso, forma y fenómeno perceptible.

J. MORATA SOCÍAS

Departamento de Historia del Arte.
Universidad de Palma de Mallorca.

INDEX

PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ETNOLOGIA

JAIMÉ SASTRE MOLL. Estudio de los materiales arqueológicos hallados en Sa Cova de S'Aigo de Parelleta (Ciudadela-Menorca).	5
M. ORELLA PONS y G. SINTES ESPASA. Estudio preliminar sobre la perduración del habitat en los conjuntos talayóticos menorquines.	19
G. ROSSELLO-BORDOY. Son Oms, El santuario talayótico, su traslado y reposición.	47
VÍCTOR M. GUERRERO AYUSO. El patrimonio arqueológico submarino mallorquín: antecedentes y perspectivas futuras.	77
ANDREU RAMIS I PUIGGRÓS: Els corders mallorquins. Notes d'etnografia.	93

HISTORIA MEDIEVAL

PABLO CATEURA BENASSER. Sobre "el Infant en Jacme" y Mallorca (1256-1276).	123
FLORENCI SASTRE PORTELLA. "El pariatge de Menorca de 1301".	141
ALVARO SANTAMARIA. Demografía de Mallorca. Análisis del morabatin del 1329.	155
JOSÉ FCO. LOPEZ BONET. Sant Martí d'Alanzell davers 1.400.	223
MARIA BARCELÓ I CRESPI. El "Capbreu": font per a l'anàlisi d'una comunitat urbana.	233

HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA

UBALDO DE CASANOVA I TODOLÉ. Las primeras Cortes catalanas de Carlos I (Barcelona 1519-1520).	243
---	-----

EBERHARD GROSSKE FIOU: La libertad de prensa en Mallorca durante la Guerra de la Independencia.	277
SEBASTIÀ SERRA BUSQUETS: "La Veu de Mallorca" Una publicació nacionalista entre el 1900 i 1931.	293
PERE ROCA RODRIGUEZ I GUILLEM ALEMANY: L'evolució Demogràfica de Sta. Maria al segle XVII.	319
PERE ROCA RODRIGUEZ I GUILLEM ALEMANY: Aproximació a l'estudi de les estructures de poder a Campanet.	333
HISTORIA DEL ARTE	
PRÍAMO VILLALONGA DE CANTOS: El pintor Antonio Ribas i Oliver (1845-1911).	345
MIQUEL SEGÚ AZNAR: Francisco Casas, Arquitecto racionalista. ...	393
JOSE MORATA SOCÍAS: Historia y tradición en algunos aspectos de la teoría actual arquitectónica.	421

